



Universidad de Jaén



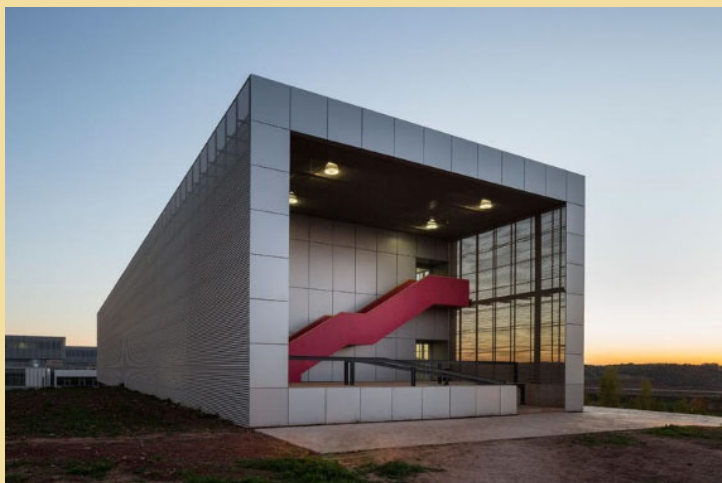
PRESUPUESTO DEL AÑO 2024



PRESUPUESTO AÑO 2024



Universidad de Jaén



PRESUPUESTO

AÑO 2024



Universidad de Jaén

ÍNDICE

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. PRESENTACIÓN	9
1.2. APROBACIÓN	9
2. CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL	11
2.1. INTRODUCCIÓN	13
2.2. EVOLUCIÓN DE LAS DOTACIONES PRESUPUESTARIAS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS.....	15
2.3. ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES.....	16
2.3.1. Análisis de los ingresos	17
2.3.2. Análisis de los gastos.....	20
2.4. PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO.....	24
2.5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	26
2.6. LÍMITE MÁXIMO DE GASTO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA 2024	30
3. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, FUNCIONAL Y ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS	35
4. DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	93
4.1. OPERACIONES CORRIENTES	95
4.2. OPERACIONES DE CAPITAL.....	114
5. DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	123
5.1. OPERACIONES CORRIENTES	125
5.2. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS	156
5.3. OPERACIONES DE CAPITAL.....	156
6. NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	169
6.1. EL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES.....	171
6.2. CRÉDITOS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ORGÁNICAS PARA SU FUNCIONAMIENTO	176
6.3. CRÉDITOS ASIGNADOS PARA ADQUISICIONES DE BIENES CON CARGO A LA UNIDAD DE EQUIPAMIENTO DOCENTE	177

6.4. NORMAS SOBRE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	177
6.5. NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE CURSOS, SUBVENCIONES ESPECÍFICAS, JORNADAS, CONGRESOS Y SIMILARES	184
6.6. AYUDAS, PREMIOS Y SUBVENCIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	185
6.7. NORMAS SOBRE GESTIÓN DEL GASTO	189
6.8. EJECUCIÓN DEL GASTO	206
6.9. LOS PAGOS A TRAVÉS DE CUENTAS RESTRINGIDAS: LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA (ACF).....	208
6.10. REINTEGRO DE FACTURA	210
6.11. NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN RELACIÓN A LOS INGRESOS	211
6.12. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	212
6.13. DONACIONES DE BIENES INVENTARIABLES	212
6.14. NORMATIVA SOBRE AYUDAS, BONIFICACIONES, EXENCIONES Y COMPENSACIONES DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES EN EL CURSO 2024/2025.....	213
6.15. SERVICIO DE PUBLICACIONES / UJA EDITORIAL.....	216
6.16. TARIFAS POR EL USO DE LOCALES, INSTALACIONES Y EQUIPOS PARA ACTIVIDADES EXTRAACADÉMICAS	217
6.17. TARIFAS DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS	220
6.18. TARIFAS DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	220
6.19. TARIFAS DEL COMITÉ DE ÉTICA EN EXPERIMENTACIÓN ANIMAL (CEEAA)	227
6.20. TARIFAS DEL SERVICIO DE DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD.....	227
6.21. DERECHOS DE EXAMEN PARA ACCEDER A LOS DISTINTOS CUERPOS, ESCALAS Y CATEGORÍAS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	231
6.22. INGRESOS PROCEDENTES DE LAS MATRICULAS DE LAS ENSEÑANZAS PROPIAS DE FORMACIÓN PERMANETE.....	231
6.23. INGRESOS PROCEDENTES DE LAS MATRÍCULAS DE LOS CURSOS DE IDIOMAS Y EXAMENES OFICIALES DE ACREDITACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN LENGUAS MODERNAS.....	231
6.24. FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL DE LEGALIDAD	232
6.25. NORMAS DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	233
6.26. RENDICIÓN DE CUENTAS	233
6.27. DISPOSICIONES FINALES.....	233

7. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS A LAS UNIDADES ORGÁNICAS	235
7.1. INTRODUCCIÓN.....	237
7.2. SERVICIO DE ARCHIVO (04.06) Y BIBLIOTECA (04.07)	237
7.3. CENTROS UNIVERSITARIOS: FACULTADES Y ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES.....	238
7.4. DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS (06)	239
8. ANEXO NUMÉRICO EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS SEGÚN UNIDADES ORGÁNICAS Y APLICACIONES ECONÓMICAS. Especial Referencia a los Costes de Personal.....	249
8.1. PROFESORES Y ALUMNOS MATRICULADOS POR TITULACIONES. CURSO 2023/2024.....	251
8.2. DETALLE DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO ASIGNADO A LOS CENTROS DOCENTES PARA GASTOS CORRIENTES	252
8.3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA OFERTA DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DE RECURSOS POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS.....	253
8.4. ESTRUCTURA GENERAL DE LA DEMANDA DOCENTE DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSO 2022/2023.....	259
8.5. DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS.....	265
8.6. ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS.....	277
8.7. DETALLE GENERAL Y EVOLUCIÓN DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. AÑOS 2023 Y 2024	285
8.8. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTRUCTURADO POR DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2024	287
8.9. ESTRUCTURA Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2024.....	296
8.10. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, ESTRUCTURADA POR NIVELES DE PUESTO DE TRABAJO ADSCRITO A FUNCIONARIOS. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2024	297
8.11. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, ESTRUCTURADA POR GRUPOS DE FUNCIONARIOS. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2024	298

8.12. ESTRUCTURA FUNCIONAL Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO 2024	299
8.13. MODIFICACIONES E INCORPORACIONES PREVISTAS EN LA PLANTILLA. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2024	300
9. ESTRUCTURA FUNCIONAL Y ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	301
9.1. DETALLE DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. AÑO 2024	303
9.2. DETALLE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. AÑO 2024	306
10. FUNDACIONES, SOCIEDADES MERCANTILES, CONSORCIOS Y OTRAS ENTIDADES PARTICIPADAS O FINANCIADAS MAYORITARIAMENTE POR LA UJA.....	317
10.1. FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE JAÉN - EMPRESA	319
10.1.1. Composición y análisis	319
10.1.2. Presupuesto de explotación y capital.....	320
10.1.3. Detalle de la financiación pública prevista.....	321
10.1.4. Determinación de la memoria de objetivos y proyectos.....	322

PRESUPUESTO AÑO 2024



Universidad de Jaén

1

INTRODUCCIÓN

1.1. PRESENTACIÓN

La Universidad de Jaén, creada por la Ley 5/1993, de 1 de julio, como ente público con personalidad jurídica capaz de desarrollar sus funciones en régimen de autonomía, tiene competencia para elaborar, aprobar y gestionar su presupuesto anual, tal como establece el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 3.h) de los Estatutos de la Universidad.

El presupuesto de la Universidad de Jaén para el año 2024 constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que puede reconocer la Institución, así como de los derechos que son previsibles de liquidar en el transcurso del año natural. La gestión presupuestaria se realizará atendiendo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Universitario, en la Ley Andaluza de Universidades, en los Estatutos de la Universidad y en cualquiera de sus normas de desarrollo, así como en las Normas Generales de Ejecución Presupuestaria que se explicitan en este documento.

La elaboración del presente Presupuesto ha sido realizada por la Gerencia de la Universidad de Jaén de acuerdo con las directrices que en materia de política universitaria han fijado para el año 2024 su Consejo de Dirección, tal como establece el artículo 61.b) de los Estatutos de la Universidad.

1.2. APROBACIÓN

El Presupuesto de la Universidad de Jaén para el año 2024 fue propuesto por el Consejo de Gobierno el día 21 de diciembre de 2023 y aprobado por el Consejo Social en sesión ordinaria el día 21 de diciembre de 2023.

PRESUPUESTO

AÑO 2024



Universidad de Jaén

2

*CONSIDERACIONES DE
CARÁCTER GENERAL*

2.1. INTRODUCCIÓN

El presupuesto de este ejercicio, que se presenta para informe y aprobación de los órganos competentes de nuestra Universidad, se debe considerar una herramienta que permita traducir a términos económico-financieros los objetivos estratégicos que, participativamente, la comunidad universitaria ha decidido establecer para el futuro de nuestra institución, como visión de la misma.

Los mencionados objetivos que nos permitan caminar hacia el tipo de organización que queremos para los próximos años y que, a la vez nos sirvan para avanzar en la mejora continua, se fijan en el III Plan Estratégico de la Universidad de Jaén 2021-2025 (PEUJA3-25).

El mencionado documento se estructura en siete objetivos estratégicos generales orientados a avanzar hacia la visión de la Universidad de Jaén en un quinquenio y, además, preparan a la institución para afrontar los cambios que se anticipan en estos momentos. Estos objetivos estratégicos se desarrollan en planes directores, desglosándose en líneas de actuación y acciones.

Los objetivos estratégicos son los siguientes.

- Implementar un modelo de enseñanza flexible y adaptado a las necesidades de la sociedad que ligue formación integral y empleabilidad
- Intensificar el perfil investigador de la Universidad
- Impulsar la transformación socioeconómica y cultural de la provincia de Jaén a través de la generación y transferencia de conocimiento
- Internacionalizar transversalmente toda la actividad universitaria
- Impulsar la transformación digital de la universidad
- Reforzar el compromiso social de la universidad implantando los ODS en todos los niveles de actividad de la universidad
- Enfatizar la corresponsabilidad en la gobernanza estratégica asentada en la eficacia, la eficiencia y en la creación de valor para nuestros grupos de interés.

Para tener éxito en la consecución de los objetivos propuestos es fundamental orientar y alinear los recursos a dicha estrategia, entre ellos los recursos económicos y, concretamente, hacer que los programas presupuestarios sigan la senda de las líneas estratégicas previamente fijadas. Ese es el principal cometido de este documento presupuestario.

Las cuestiones que nos parecen de especial relevancia son las siguientes:

Tal y como se ha expuesto anteriormente, en este documento, se han consignado determinados créditos alineando los diferentes programas presupuestarios a los objetivos estratégicos previamente definidos, con objeto de poder realizar un seguimiento presupuestario de los mencionados objetivos. En este sentido, el presupuesto del actual ejercicio incorpora unas fichas presupuestarias por programas (Vicerrectorados, Gerencia, Secretaria General...) que ponen de manifiesto la correspondencia entre los objetivos estratégicos y políticos de la institución para este año y los recursos presupuestarios destinados a ellos. Se ha conseguido, de esta forma, elaborar un proyecto de presupuesto alineado con la dirección estratégica de la institución.

Por otra parte, para la elaboración de este presupuesto, se han tenido en cuenta tanto las cantidades consignadas en el documento presupuestario de la Comunidad Autónoma, como los criterios

establecidos en el nuevo Modelo de Financiación 2023-2027 para las universidades públicas andaluzas aprobado, según Acuerdo de 19 de septiembre de 2023, B.O.J.A. de 22 de septiembre.

Según lo establecido en el art. 87.3 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía deberá aprobar un modelo de financiación común, revisable cada cinco años, que atenderá a los siguientes principios:

- a) Integridad del sistema educativo andaluz.
- b) Suficiencia financiera.
- c) Corresponsabilidad de las Universidades en la obtención de recursos para su financiación.
- d) Convergencia de la situación financiera de las distintas Universidades.
- e) Planificación estratégica y del cumplimiento de los objetivos sociales fijados.
- f) Transparencia de la gestión y evaluación objetiva de la eficiencia en la gestión y en la consecución de objetivos.

El mencionado Modelo de Financiación se estructura en los siguientes elementos:

- a) Financiación básica armonizada, que tiene como fundamento el principio de suficiencia financiera previsto en las normas y con un objetivo de financiar con carácter general la actividad de las universidades públicas andaluzas, incluyendo su actividad docente, investigadora y de transferencia del conocimiento.
- b) Financiación afecta a resultados, en una doble vertiente. Por una parte, con contratos programa estructurales y por otra con contratos programa estratégicos.
- c) Financiación para programas estratégicos, establecidos por la Comunidad Autónoma, para mejorar la competitividad de las universidades públicas andaluzas en su conjunto y de favorecer e incentivar su respuesta a las demandas de la sociedad.
- d) Financiación de nivelación que, con el fundamento de convergencia previsto en la L.A.U., permita corregir desviaciones producidas por modelos de financiación anteriores, atendiendo a las singularidades de cada universidad del sistema.

También se ha tenido en cuenta el Plan Extraordinario de Infraestructuras para las Universidades Públicas de Andalucía, de julio de 2020, de la Secretaría General de Hacienda, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, que autorizó una serie de inversiones, a financiar con remanentes de tesorería no afectados de la universidad, por importe de 26.322.472 euros distribuidos en las siguientes anualidades:

- Ejercicio presupuestario 2020. 450.000 euros
- Ejercicio presupuestario 2021. 11.600.000 euros
- Ejercicio presupuestario 2022. 8.400.000 euros
- Ejercicio presupuestario 2023. 5.872.472 euros

Las actuaciones a las que afectó, entre otras, fueron las siguientes:

- Construcción del Edificio de I+D+i y TIC
- Ampliación del Pabellón Polideportivo de Jaén
- Nuevo acceso peatonal al Campus de las Lagunillas
- Adaptación de las plantas 2ª, 3ª y 4ª en el Edificio de Magisterio

- Rehabilitación de la Casa Forestal Torre del Vinagre
- Adecuación de espacios para el Centro de Simulación Clínica
- Adaptación de la Biblioteca para su transformación en Centro de Recursos de Aprendizaje y la Investigación (CRAI)

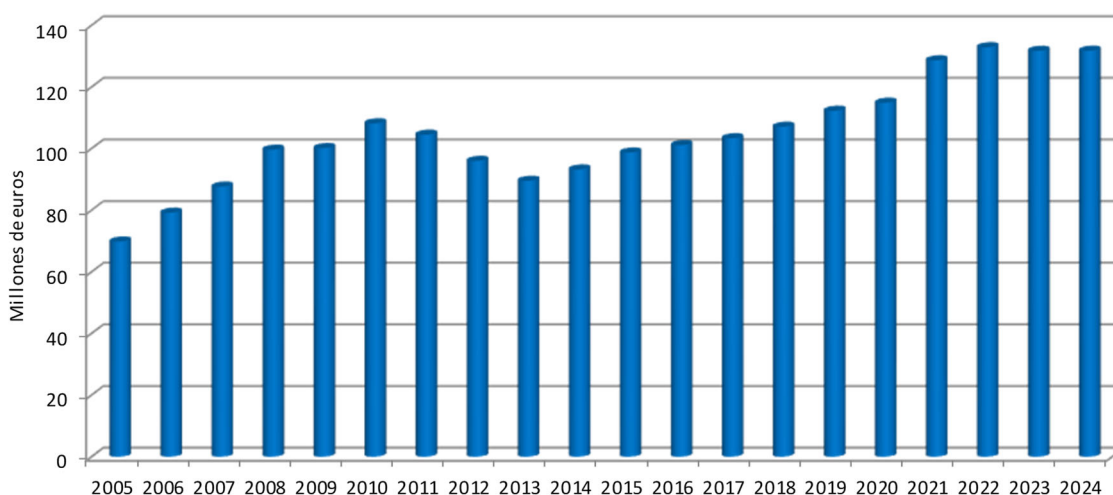
No obstante, debemos matizar que el mencionado Plan concluyó a finales de 2023 por lo que no hay cantidades presupuestadas inicialmente en este presupuesto, pero sí que habrá importes derivados de las imputaciones de remanentes a dicho Plan como consecuencia del deslizamiento de los últimos gastos al ejercicio de 2024, lo que afectará a la ejecución presupuestaria de este año.

Finalmente, señalar que este presupuesto cumple con la obligación establecida en la L.O.S.U. de dedicar un porcentaje no inferior al 5% a programas propios de investigación, ya que se consignan cantidades para estas actividades en torno a un 20,06%.

2.2. EVOLUCIÓN DE LAS DOTACIONES PRESUPUESTARIAS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

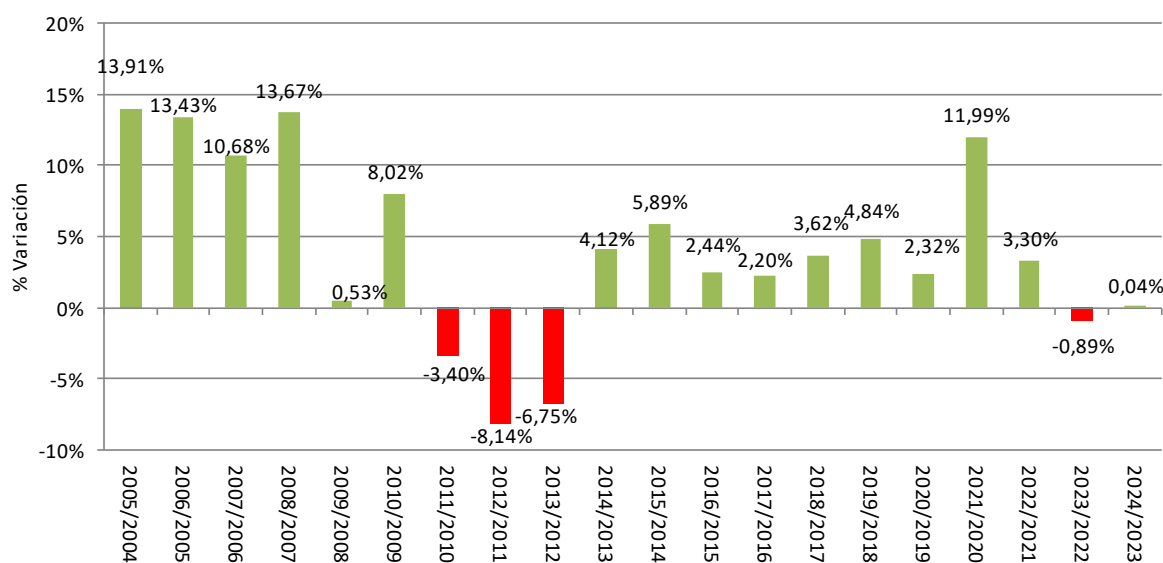
En el análisis de este presupuesto, en primer lugar, nos vamos a detener en la evolución de las cantidades totales presupuestadas. Al respecto debemos señalar que éstas han ido aumentando, a diferentes ritmos, en los últimos años (gráfico 2.1). Los importes totales consignados, en los últimos años, se han ido estabilizando en torno a los 100 millones de euros, hasta llegar al techo de los 108 millones de euros en el año 2010. A partir de dicho ejercicio se produce una evolución negativa como consecuencia de las medidas de restricción del gasto provocadas por la situación económica y financiera de nuestro país. Dichas minoraciones alcanzan su punto más bajo de los últimos años en el ejercicio de 2013 en el que se presupuestan 89 millones de euros, cantidad que nos retrotrae en términos similares al año 2007. A partir del año 2014, comienza un lento ascenso, que continúa hasta el ejercicio 2018, en el que se supera levemente la cifra de los 107 millones de euros, sin llegar aún a los niveles del citado año 2010. En el año 2019, ya se sobrepasa el mencionado nivel, con un presupuesto que asciende a 112 millones de euros y en el año 2020 nos situamos en más de 114 millones de euros. En el año 2021 el presupuesto asciende a 128 millones de euros, en el año 2022 se sitúa en 132 millones de euros y en los años 2023 y 2024 asciende a 131 millones de euros (debe tenerse en cuenta que, entre 2021 y 2023, se presupuestan remanentes en el estado de ingresos para ejecutar el Plan Extraordinario de Inversiones, lo cual incide en presupuesto total).

**GRÁFICO 2.1. EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.
AÑOS 2005-2024**



La misma situación puede apreciarse en términos porcentuales (gráfico 2.2), donde podemos comprobar que, después de incrementos anuales en torno al 10%, se produce una bajada a partir del año 2011 con respecto al ejercicio de 2010 del 3,40%. Dicha disminución alcanza su punto más crítico en el año 2012 con respecto al anterior con una bajada del 8,14%, la cual continúa en el ejercicio siguiente en porcentajes negativos del 6,75%. A partir del año 2014 volvemos a porcentajes positivos de un 4,12% de incremento con respecto al ejercicio anterior. En el año 2015 se mantiene dicha tendencia positiva con un incremento anual del 5,89%. En los ejercicios de 2016 y 2017 el incremento se mantiene en torno al dos por ciento. En 2018 el ascenso se sitúa en el 3,62%, en 2019 alcanza el 4,84% y en el año 2020 dicho incremento se concreta en el 2,32%. En 2021 el incremento se sitúa en el 11,99%, en el 2022 asciende al 3,30% y en el 2023 se produce un ligero decremento del -0,89% (debe tenerse en cuenta que, desde 2021, se presupuestan remanentes en el estado de ingresos para ejecutar el Plan Extraordinario de Inversiones, lo cual incide en presupuesto total). En 2024, el ligero incremento, del 0,04%, también está condicionado por la presupuestación de remanentes en el ejercicio anterior.

GRÁFICO 2.2. EVOLUCIÓN DE LA VARIACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. AÑOS 2005-2024



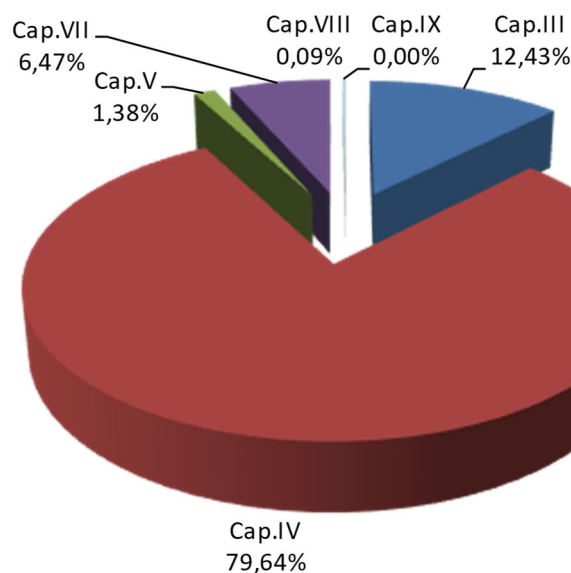
2.3. ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES

El presupuesto inicial de la Universidad de Jaén para este año asciende a 131.772.000 euros en sus estados de ingresos y gastos, lo que supone un ligero aumento del 0,04% con respecto a las cantidades inicialmente presupuestadas en el año anterior. Debe tenerse en cuenta que en el ejercicio anterior (desde el año 2021) se consignaron en el presupuesto inicial los remanentes autorizados para el Plan Extraordinario de Inversiones, cuestión que en este ejercicio ya no se produce. Sin tener en cuenta dicha circunstancia, temporal, la subida se estima en torno al 4,7%.

2.3.1. Análisis de los ingresos

Del estado de ingresos (gráfico 2.3 y cuadro 2.1) destaca el capítulo tercero, dedicado a tasas y precios públicos, con una cantidad superior a 16 millones de euros, un 12,43% del total, siendo la principal fuente de recursos propios; así como el cuarto, de transferencias corrientes, en torno a 105 millones de euros, un 79,64% de dicho total, en el que se incluyen las recibidas de la financiación ordinaria de la Comunidad Autónoma. Las transferencias de capital, con cantidades por encima de los 8 millones de euros, un 6,47% de los ingresos, servirán para sufragar, en parte, las inversiones previstas.

GRÁFICO 2.3. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO



Del análisis de las principales cifras presupuestadas, en el estado de ingresos, podemos extraer las siguientes conclusiones (cuadro 2.1):

El cap. 3, Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos se presupuesta en 16.382.000 euros, cantidad superior al ejercicio anterior, en un 3,10%. Esta previsión se fundamenta en el incremento de los precios públicos por el aumento de alumnos de entrada a la Universidad. También se mantienen los ingresos procedentes de prestaciones de servicios, aumentando ligeramente los derivados de contratos art. 83 LOU (que suscriben nuestros investigadores con empresas y organizaciones externas), lo cual es una buena noticia.

El cap. 4, Transferencias Corrientes, se estima en 104.938.000 euros, un 79,64% del total, cantidad superior al ejercicio anterior en un porcentaje del 4,06%. En este capítulo destacan las transferencias recibidas de la Comunidad Autónoma (art. 45) que se presupuesta en 104.287.000, lo

que supone un incremento del 4,41% con respecto al año anterior. En este capítulo, también estimamos los ingresos procedentes de Organismos Autónomos, de Empresas Públicas y Otros Entes, de Corporaciones Locales, de Empresas Privadas y del Exterior.

El cap. 5, Ingresos Patrimoniales, se presupuesta en 1.817.000 euros, cantidad más elevada que en el ejercicio anterior, lo cual se realiza por el constante aumento de los tipos de interés que repercute positivamente en nuestra tesorería.

El cap. 7, Transferencias de Capital, se estima en 8.520.000 euros, cantidad superior al año anterior en el que influyen los ingresos de la Agencia Estatal de Investigación para financiar inversiones inmateriales, que pasan de 2,7 millones a 4,3 millones de euros.

El cap. 8, Activos Financieros, se dota con 115.000 euros. En él se incluyen los reintegros de préstamos concedidos al personal, a través de la Acción Social. En este ejercicio ya no se presupuestan los remanentes autorizados por la Consejería de Hacienda por haber concluido el Plan Extraordinario de Inversiones desde el punto de vista de los ingresos.

Finalmente, en cuanto a la estructura general del presupuesto de ingresos (cuadro 2.2) se reproduce la situación habitual de cada ejercicio, con predominio de las operaciones no financieras sobre las financieras, de las operaciones corrientes sobre las de capital y de los recursos ajenos sobre los propios.

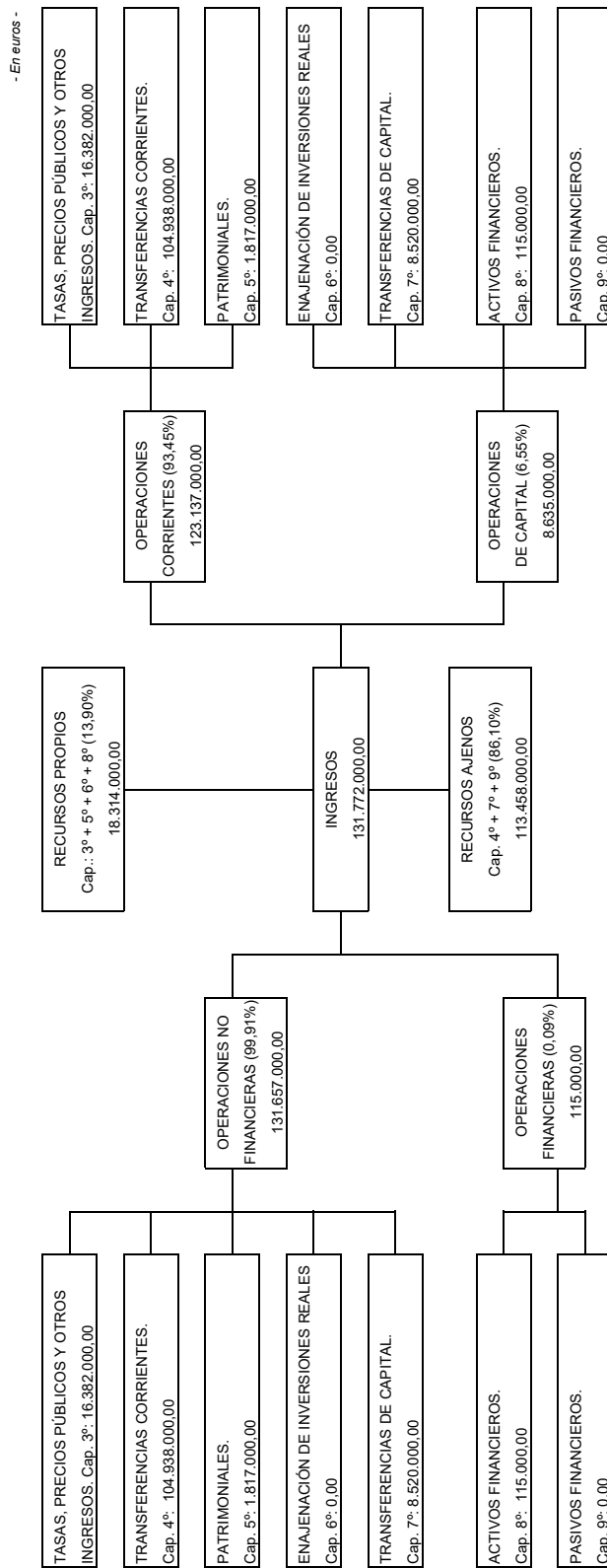
CUADRO 2.1. DETALLE DEL ESTADO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

- En euros -

ESTRUCTURA DE INGRESOS		PREVISIONES INICIALES	%	(1)
COD.	DESCRIPCION ECONOMICA			
III.	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	16.382.000,00	12,43	3,10
IV.	Transferencias Corrientes	104.938.000,00	79,64	4,06
V.	Ingresos Patrimoniales	1.817.000,00	1,38	18,68
A.	Subtotal Operaciones Corrientes	123.137.000,00	93,45	4,12
VI.	Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00	
VII.	Transferencias de Capital	8.520.000,00	6,47	14,13
B.	Subtotal Operaciones de Capital No Financieras	8.520.000,00	6,47	14,13
C.	Subtotal Operaciones No Financieras (A+B)	131.657.000,00	99,91	4,72
VIII.	Activos Financieros	115.000,00	0,09	(98,08)
IX.	Pasivos Financieros	0,00	0,00	
D.	Subtotal Operaciones Financieras	115.000,00	0,09	(98,08)
E.	TOTAL INGRESOS (C+D)	131.772.000,00	100,00	0,04

(1) Tasa de variación de los ingresos del año 2024 en relación con los ingresos iniciales del año 2023.

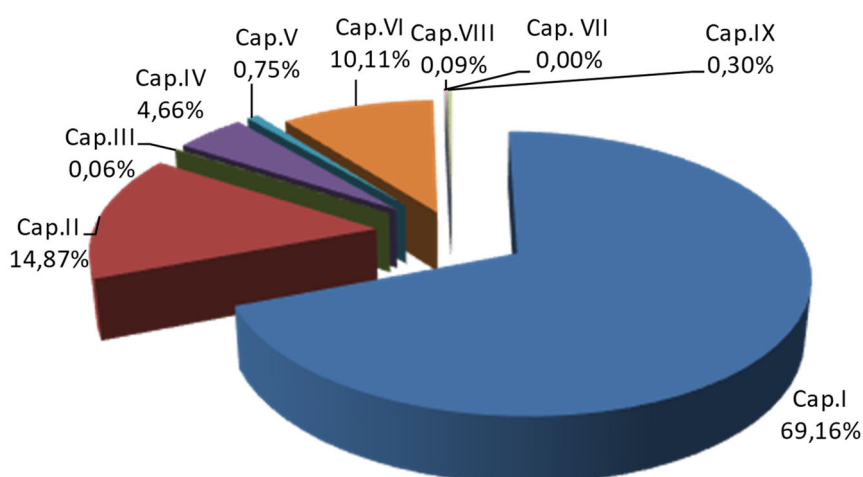
CUADRO 2.2. ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS



2.3.2. Análisis de los gastos

Con respecto al estado de gastos (gráfico 2.4 y cuadro 2.3), el capítulo primero, que retribuye al personal, asciende a una cantidad en torno a los 91 millones de euros, un 69,16% del total de gastos; el capítulo segundo, relativo a los gastos corrientes de la institución, se presupuesta en 19,59 millones de euros, lo que representa el 14,87% de dicho total; el capítulo cuarto, que se dedica fundamentalmente a sufragar las becas y ayudas, tanto a estudiantes como personal propio, importa 6,1 millones de euros, un 4,66%; y finalmente, destacar también, por su importancia, el capítulo sexto dedicado a las inversiones reales, tanto materiales como inmateriales, con un importe de 13,32 millones de euros, lo que supone un 10,11% del total de los gastos presupuestados.

GRÁFICO 2.4. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO



Con respecto al estado de gastos (cuadro 2.3), podemos destacar lo siguiente:

El cap. 1, Gastos de Personal, se estima en 91.135.000 euros, lo que supone una subida del 4,86% con respecto al ejercicio anterior. Para presupuestar este capítulo nos hemos ido a la cota máxima autorizada para este ejercicio a la que hemos añadido las subidas retributivas establecidas legalmente.

El cap. 2, Gastos Corrientes en Bienes y Servicios, se presupuesta en 19.593.000 euros, un 6,67% de subida con respecto al año anterior, debido a su naturaleza consolidable y al aumento de la inflación. También tiene incidencia en este incremento el mayor gasto en aplicaciones y mantenimiento de sistemas de información, derivado de la transformación digital que está experimentando la Universidad.

El cap. 3, Gastos Financieros, se dota con 75.000 euros.

El cap. 4, Transferencias Corrientes, se presupuesta 6.140.000 euros, un 9,21% más que el año anterior, lo que pone de manifiesto el deseo de continuar potenciando nuestras políticas propias, destinadas principalmente a becas y ayudas asociaciones de estudiantes, becas para prácticas de

empresas de alumnos, becas asistenciales para estudiantes, becas de internacionalización y atracción del talento, ayudas predoctorales, plan propio de investigación, etc.

El cap. 5, Fondo de Contingencia, se dota con 993.000 euros, el cual permitirá atender necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas inicialmente en el Presupuesto.

El cap. 6, Inversiones Reales, se presupuesta en 13.323.000 euros, cantidad inferior al ejercicio anterior debido a la conclusión de la mayoría de las actuaciones financiadas con remanentes autorizados por la Consejería de Hacienda a través del Plan Extraordinario de Inversiones. Se presupuestan importes destinados a inversión nueva y de reposición, así como para inversiones inmateriales (gastos de investigación).

El cap. 8, Activos Financieros, se dota con 120.257 euros, en la que destacan los préstamos concedidos al personal, con cargo al Plan de Acción Social.

El cap. 9, Pasivos Financieros, se presupuestan en 392.743 euros, necesarios para amortizar préstamos reintegrables de Fondos FEDER.

Finalmente, en cuanto a la estructura general del estado de gastos (cuadro 2.5), se repite lo expuesto con respecto a los ingresos, con un predominio de las operaciones no financieras, así como las de naturaleza corriente.

CUADRO 2.3. DETALLE DEL ESTADO DE GASTOS POR CAPÍTULO

- En euros -

ESTRUCTURA DE GASTOS		CRÉDITOS INICIALES	%	(2)
COD.	DESCRIPCIÓN ECONOMICA			
I.	Gastos de Personal	91.135.000,00	69,16	4,86
II.	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	19.593.000,00	14,87	6,67
III.	Gastos Financieros	75.000,00	0,06	(36,44)
IV.	Transferencias Corrientes	6.140.000,00	4,66	9,21
F.	Subtotal Operaciones Corrientes	116.943.000,00	88,75	5,34
V.	Fondo de Contingencia y Otros Fondos	993.000,00	0,75	145,19
G.	Subtotal Fondo de Contingencia y Otros Fondos	993.000,00	0,75	145,19
VI.	Inversiones Reales	13.323.000,00	10,11	(32,64)
VII.	Transferencias de Capital	0,00	0,00	
H.	Subtotal Operaciones de Capital No Financieras	13.323.000,00	10,11	(32,64)
I.	Subtotal Operaciones No Financieras (F+G+H)	131.259.000,00	99,61	0,05
VIII.	Activos Financieros	120.257,00	0,09	(4,41)
IX.	Pasivos Financieros	392.743,00	0,30	0,65
J.	Subtotal Operaciones Financieras	513.000,00	0,39	(0,58)
K.	TOTAL GASTOS (J+I)	131.772.000,00	100,00	0,04

(2) Tasa de variación de los gastos del año 2024 en relación con los gastos iniciales del año 2023.

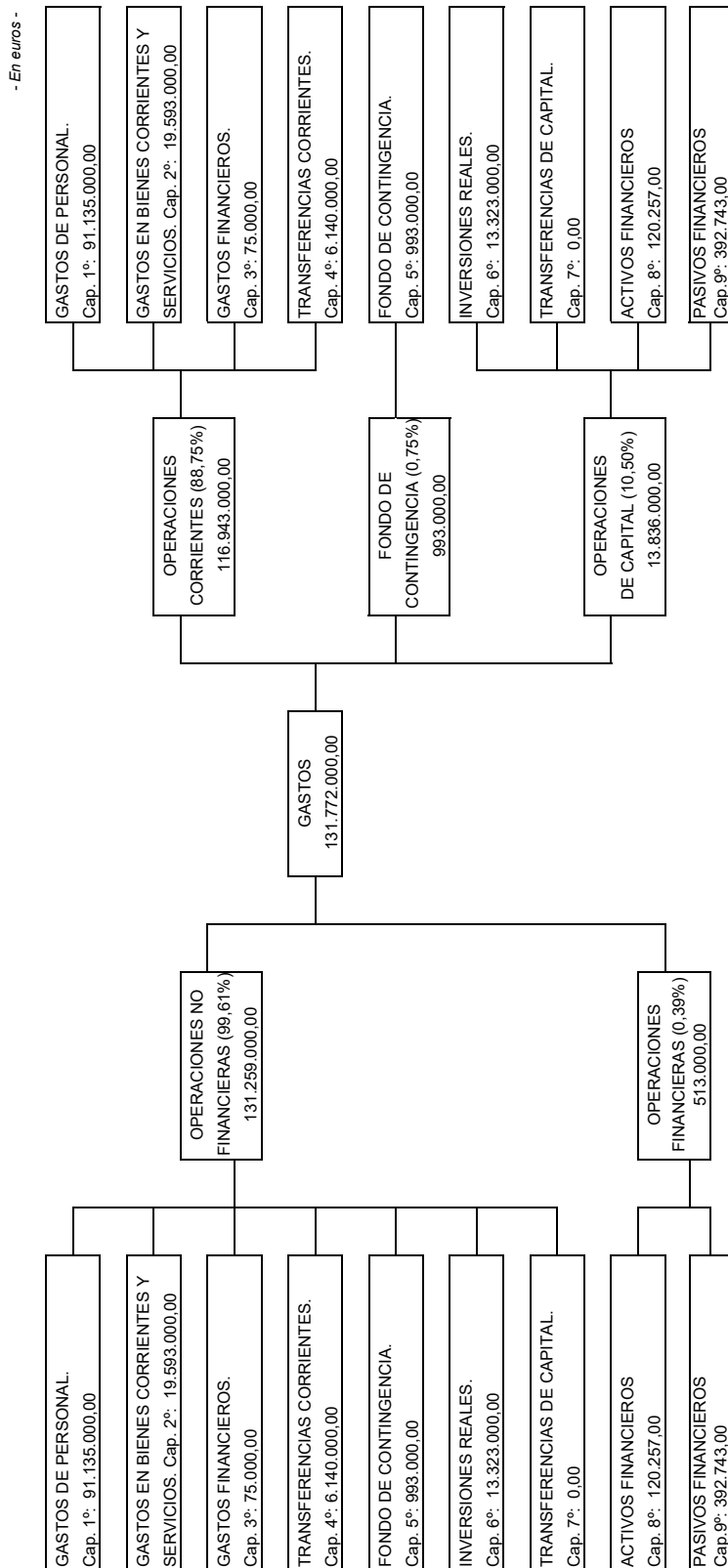
Cuadro 2.4. PROGRAMACIÓN PLURIANUAL PREVISTA DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS MAYORES 2023-2026

- En euros -

Actuaciones	Importe comprometido / previsto	Importe comprometido anterior al año 2023	Importe comprometido año 2023	Importe previsto año 2024	Importe previsto año 2025	Importe previsto año 2026 y ss.
CAMPUS DE JAÉN						
Obra Edificio de I+D+i y TIC	20.088.351,78	7.548.383,80	7.139.967,98	5.400.000,00 (*)		
Estudio y ejecución adaptación plantas 2º, 3º y 4º en Edif. de la antigua Escuela de Magisterio	2.733.773,06	2.452.069,14	281.703,92			
Construcción Edificio Rectorado y Servicios Administrativos de la UJA	25.164.228,66	149.228,66			15.000,00	25.000.000,00
Ampliación del Pabellón Polideportivo de Jaén	4.129.001,98	1.268.098,66	10.903,32		150.000,00	2.700.000,00
Rehabilitación de la Casa Forestal Torre del Vinagre	582.691,20	557.586,08	25.105,12			
Construcción Edificio Laboratorios Investigación (D-4)	6.254.016,34	5.562.227,72	691.788,62			
Adaptación Biblioteca a CRAI	663.346,80	586.345,27	77.001,53			
Construcción de Salón de Actos en Edificio de Magisterio	2.054.164,06	54.164,06				2.000.000,00
Mobiliario plantas 2º, 3º y 4º de Magisterio	345.200,00	49.159,81	110.000,00	186.040,19 (*)		
Mobiliario plantas baja de biblioteca (CRAI)	514.533,83	0,00	514.533,83			
Mobiliario Casa forestal Torre del Vinagre	5.915,39	5.915,39				
Equipamiento para la implantación del Grado de Medicina	1.247.296,97	232.311,32	750.028,45	264.957,20 (*)		
Mobiliario edificio del I+D+i y TIC	5.500.000,00		5.900,00	2.494.100,00 (*)	3.000.000,00	
Mobiliario edificio Laboratorios Investigación (D-4)	700.000,00		307.044,42	242.955,58 (*)	150.000,00	
Instalación fotovoltaica para la recarga de vehículos eléctricos (zona B5)	230.000,00			230.000,00		
Cercado del Campus Lagunillas por Carretera Bailen-Granada	1.235.000,00					1.200.000,00
Reasfaltado de los aparcamientos generales P4	455.000,00			5.000,00	450.000,00	
Adecuación Zona Mantenimiento C2 (Espacios-vestuarios-almacén empresas externas)	360.000,00			10.000,00	350.000,00	
Adaptación Servicios Administrativos en el edificio B2	450.000,00			10.000,00	440.000,00	
Adaptación Plantas Baja y Sótano Edificio Zabaleta D1	260.000,00			10.000,00	250.000,00	
Adecuación Edificio B3 para Decanato de Ciencias y otros	880.000,00			30.000,00	850.000,00	
Adaptación de aseos del Colegio Mayor	990.000,00			130.000,00	135.000,00	725.000,00
Adaptación de Contraventanas del Edificio Alojamiento Universitarios	380.000,00			380.000,00 (**)		
Reforma instalación de climatización del edificio D3	1.216.332,56			166.332,56 (*)	800.000,00	250.000,00
Adaptación laboratorio de disección	360.000,00			90.000,00	270.000,00	
Control de aparcamientos - 1ª fase Campus de las Lagunillas	150.000,00			150.000,00		
Reforma de la planta Primera del edificio C1	565.000,00			15.000,00	550.000,00	
	77.513.852,63	18.465.489,91	9.913.977,19	9.814.385,53	7.445.000,00	31.875.000,00
Total Campus de Jaén						
CAMPUS DE LINARES						
Ampliación jardines del CCT Linares	45.000,00			45.000,00		
	45.000,00	0,00	0,00	45.000,00	0,00	0,00
Total Campus de Linares						
TOTAL GASTO PREVISTO	77.558.852,63	18.465.489,91	9.913.977,19	9.859.385,53	7.445.000,00	31.875.000,00

(*) Los importes previstos en el año 2024 serán financiados con remanentes. (**) La actuación cuenta con crédito inicial por importe de 230.000 euros y el resto será financiado con remanente.

CUADRO 2.5. ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS



2.4. PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO

El artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone la necesidad de elaborar un plan presupuestario a medio plazo por un período mínimo de tres años y en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales.

En este sentido en el siguiente cuadro 2.6 se muestra la evolución de los últimos tres ejercicios liquidados, la previsión de liquidación del año 2023 y el plan presupuestario que se estima para los próximos tres años y en el que se enmarca la elaboración del presente presupuesto. Con este plan se garantiza una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria (ver magnitudes R y S del cuadro 2.6 y apartado 2.5) y deuda (no hay deuda financiera en la Universidad) y de conformidad con la regla de gasto (ver magnitud U del cuadro 2.6 y apartado 2.6).

Las cifras del cuadro 2.6 correspondientes al presupuesto inicial de 2024 vienen explicadas en el presente documento, mientras que para las previsiones de las operaciones no financieras de los ejercicios 2025 y 2026 se ha aplicado un incremento anual sobre el presupuesto inicial del año 2024 igual a la tasa de variación del Producto Interior Bruto de la economía española (1,8% para 2025y 1,7% para 2026), previstas por el Gobierno de España en la actualización del programa de estabilidad 2023-2026, al suponer que tendrán una evolución similar a esta tasa; salvo el capítulo 6 del estado de gastos que viene condicionado por el plan plurianual de inversiones financiado con remanentes de tesorería aprobado por la Junta de Andalucía y por el ahorro bruto de cada ejercicio. Mientras que los capítulos de operaciones financieras se han incorporado los derechos y obligaciones que existen actualmente para esos ejercicios. Igualmente se ha aplicado esa tasa de variación para incrementar el límite de gasto no financiero coherente con la regla de gasto de los años 2025 y 2026 (ver en el apartado 2.6 la fijación de este límite para 2024).

CUADRO N° 2.6. EVOLUCIÓN Y PREVISIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN: AÑOS 2020 A 2026

- En euros -

ESTRUCTURA DE INGRESOS		LIQUIDACIÓN DCHOS. REC. NETOS 2020	LIQUIDACIÓN DCHOS. REC. NETOS 2021	LIQUIDACIÓN DCHOS. REC. NETOS 2022 (a)	PREVISIÓN LIQUIDACIÓN D.R.N. 2023 (b)	PRESUPUESTO INICIAL 2024 (c)	PREVISIÓN PRESUPUESTO INICIAL 2025(d)	PREVISIÓN PRESUPUESTO INICIAL 2026(e)	Variación en %		
COD.	DESCRIPCIÓN ECONOMICA								b/a	d/c	e/d
III.	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	16.439.979	17.684.626	16.691.086	16.700.000	16.382.000	16.676.876	16.960.383	0,05	1,80	1,70
IV.	Transferencias Corrientes	78.163.581	92.700.712	99.524.212	105.704.000	104.938.000	106.826.884	108.642.941	6,21	1,80	1,70
V.	Ingresos Patrimoniales	254.040	153.811	339.056	1.233.000	1.817.000	1.849.706	1.881.151	263,66	1,80	1,70
A.	Subtotal Operaciones Corrientes	94.857.600	110.539.149	116.554.354	123.637.000	123.137.000	125.353.466	127.484.475	6,08	1,80	1,70
VI.	Enajenación de Inversiones Reales	13.771	19.344	10.459	15.000	0	0	0	43,42	--	--
VII.	Transferencias de Capital	10.374.961	10.782.019	18.614.060	12.900.000	8.520.000	8.673.360	8.820.807	-30,70	1,80	1,70
B.	Subtotal Operaciones de Capital No Financieras	10.388.732	10.801.363	18.624.519	12.915.000	8.520.000	8.673.360	8.820.807	-30,66	1,80	1,70
C.	Subtotal Operaciones No Financieras (A+B)	105.246.332	121.340.511	135.178.872	136.552.000	131.657.000	134.026.826	136.305.282	1,02	1,80	1,70
VIII.	Activos Financieros	93.680	83.505	80.900	115.000	115.000	370.451	163.776	42,15	222,13	-55,79
IX.	Pasivos Financieros	0	-57.663	0	0	0	0	0	--	--	--
D.	Subtotal Operaciones Financieras	93.680	25.842	80.900	115.000	115.000	370.451	163.776	42,15	222,13	-55,79
E.	TOTAL INGRESOS (C+D)	105.340.013	121.366.353	135.259.772	136.667.000	131.772.000	134.397.277	136.469.058	1,04	1,99	1,54

ESTRUCTURA DE GASTOS		LIQUIDACIÓN OBLIG. REC. NETOS 2020	LIQUIDACIÓN OBLIG. REC. NETOS 2021	LIQUIDACIÓN OBLIG. REC. NETOS 2022 (a)	PREVISIÓN LIQUIDACIÓN O.R.N. 2023 (b)	PRESUPUESTO INICIAL 2024 (c)	PREVISIÓN PRESUPUESTO INICIAL 2025(d)	PREVISIÓN PRESUPUESTO INICIAL 2026(e)	Variación en %		
COD.	DESCRIPCIÓN ECONOMICA								b/a	d/c	e/d
I.	Gastos de Personal	77.530.666	79.853.642	83.320.937	88.570.000	91.135.000	92.775.430	94.352.612	6,30	1,80	1,70
II.	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	15.852.048	16.678.682	17.540.767	20.172.000	19.593.000	19.945.674	20.284.750	15,00	1,80	1,70
III.	Gastos Financieros	88.766	113.482	77.415	50.000	75.000	76.350	77.648	-35,41	1,80	1,70
IV.	Transferencias Corrientes	6.237.639	5.261.845	6.407.288	6.407.000	6.140.000	6.250.520	6.356.779	0,00	1,80	1,70
F.	Subtotal Operaciones Corrientes	99.709.119	101.907.652	107.346.407	115.199.000	116.943.000	119.047.974	121.071.790	7,32	1,80	1,70
V.	Fondo de Contingencia y otros fondos					993.000	1.010.874	1.028.059	--	1,80	1,70
G.	Subtotal Fondo de Contingencia					993.000	1.010.874	1.028.059	--	1,80	1,70
VI.	Inversiones Reales	12.034.315	19.883.301	29.432.003	32.375.000	13.323.000	14.832.526	15.100.898	10,00	11,33	1,81
VII.	Transferencias de Capital	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
H.	Subtotal Operaciones de Capital No Financieras	12.034.315	19.883.301	29.432.003	32.375.000	13.323.000	14.832.526	15.100.898	10,00	11,33	1,81
I.	Subtotal Operaciones No Financieras (F+G+H)	111.743.434	121.790.953	136.778.409	147.574.000	131.259.000	133.880.500	136.172.687	7,89	2,00	1,71
VIII.	Activos Financieros	631.798	626.348	89.150	90.800	120.257	121.460	123.646	1,85	1,00	1,80
IX.	Pasivos Financieros	289.618	385.198	2.475.591	390.200	392.743	395.317	172.725	-84,24	0,66	-56,31
J.	Subtotal Operaciones Financieras	921.416	1.011.545	2.564.741	481.000	513.000	516.777	296.371	-81,25	0,74	-42,65
K.	TOTAL GASTOS (H+I)	112.664.850	122.802.499	139.343.150	148.055.000	131.772.000	134.397.277	136.469.058	6,25	1,99	1,54

COD.	MAGNITUDES	LIQUIDACIÓN 2020	LIQUIDACIÓN 2021	LIQUIDACIÓN 2022 (a)	PREVISIÓN LIQUIDACIÓN 2023 (b)	PRESUPUESTO INICIAL 2024 (c)	PREVISIÓN PRESUPUESTO INICIAL 2025(d)	PREVISIÓN PRESUPUESTO INICIAL 2026(e)	Variación en %		
									b/a	d/c	e/d
L.	AHORRO BRUTO (A-F)	-4.851.520	8.631.497	9.207.947	8.438.000	6.194.000	6.305.492	6.412.685	-8,36	1,80	1,70
M.	RESULTADO OPER. NO FINANCIERAS (C-I)	-6.497.102	-450.442	-1.599.537	-11.022.000	398.000	146.326	132.595	-589,07	-63,23	-9,38
N.	RESULTADO PRESUPUESTARIO (E-K)	-7.324.837	-1.436.146	-4.083.378	-11.388.000	0	0	0	-178,89		
Ñ.	REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL A 31/12	80.052.089	78.756.761	74.116.159	62.728.159	62.728.159	62.728.159	62.728.159	-15,37	0,00	0,00
O.	Remanente afectado a 31/12	62.224.463	60.626.995	55.134.983							
P.	Saldos de dudoso cobro a 31/12	159.291	302.987	303.893							
Q.	Remanente no afectado a 31/12 (Ñ-O-P)	17.668.335	17.826.779	18.677.283							
R.	(+) CAPACIDAD /(-) NECESIDAD FINANC. SEGÚN SEC	-9.096.335	-2.190.115	-2.869.874	-11.022.000	398.000	146.326	132.595	-284,06	63,23	9,38
S.	Objetivo UJA de (+) capacidad / (-) necesidad de financiación según SEC10	-15.959.543	-14.822.000	-8.400.000	-11.565.132	0	0	0	-37,68	--	--
T.	LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO COHERENTE CON LA REGLA DE GASTO	131.567.830	146.870.402	157.219.778	167.902.317	176.625.682	179.804.944	182.861.628	6,79	1,80	1,70
U.	DEUDA PÚBLICA según SEC 2010	0	0	0	0	0	0	0			

2.5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

El artículo 57.2 de la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario establece que los presupuestos de las universidades harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera.

En este sentido los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010) difieren de la metodología presupuestaria en diversos aspectos que afecta tanto a la delimitación institucional del sector público como a la valoración de los ingresos y gastos. Por ello en los cuadros 2.7 y 2.8 se aplica las definiciones y los criterios metodológicos del SEC-2010 a los créditos iniciales, resultando que el Presupuesto inicial de 2024 para la Universidad de Jaén tiene una capacidad de financiación que asciende a 409.529,98 euros según el sistema de Contabilidad Nacional (los ingresos y gastos no financieros ajustados al SEC-2010 asciende a 131.657.000,00 -ver cuadro 2.7- y a 131.247.470,02 euros -ver cuadro 2.8-, respectivamente). La equivalencia entre ambos sistemas contables es la siguiente:

EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL

CONCEPTOS	2024
1. Ingresos presupuesto inicial no financieros	131.657.000,00 €
2. Gastos presupuesto inicial no financieros	131.259.000,00 €
3. Superávit (+) / Déficit (-) no financiero de Presupuesto (1-2)	398.000,00 €
4. Ajustes SEC 2010:	11.529,98 €
- Periodif. pagas extras devengadas en 2024 y no vencidas	-675.600,00 €
- Periodif. pagas extras devengadas en 2023 y vencidas en 2024:	662.364,03 €
- Acreedores por periodificación de gastos en 2024:	-206.000,00 €
- Acreedores por periodificación de gastos en 2023:	204.000,00 €
- Gastos financieros devengados en 2024 y no vencidos	-434,05 €
- Gastos financieros devengados en ejercicios anteriores	30.000,00 €
- Aportaciones de capital a Fundaciones	-2.800,00 €
5. Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación del Presupuesto 2024 de la Universidad de Jaén (3+4)	409.529,98 €

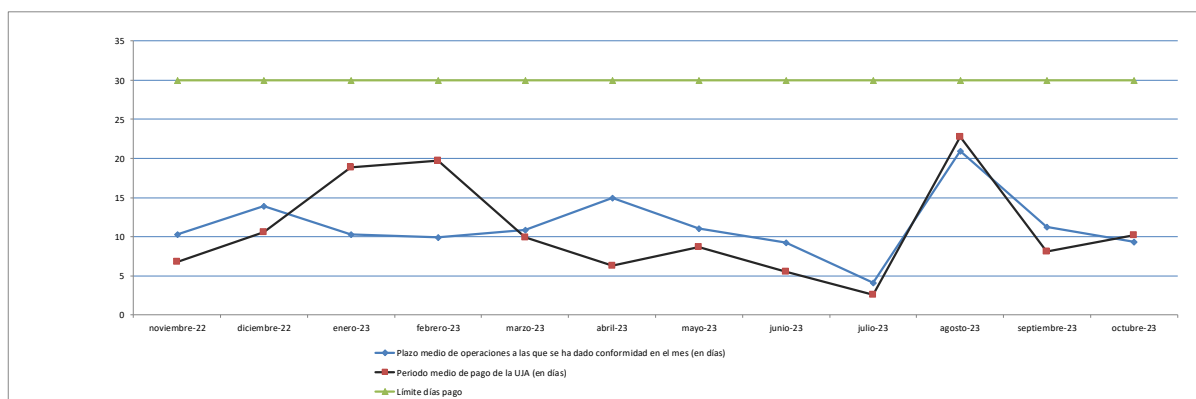
El objetivo de déficit en términos SEC 2010 de la Universidad de Jaén para 2024 es de equilibrio financiero, por tanto, esta institución cumple este compromiso con el presente Presupuesto, al obtener una capacidad de financiación de 409.529,98 euros.

Por lo que se refiere al principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública y morosidad de deuda comercial, el presente Presupuesto cumple con este principio, teniendo en cuenta que su remanente de tesorería no afectado a 31-12-2022 (último dato disponible) asciende a 18.677.282,88 € euros y su período medio de pago de la deuda comercial se sitúa ampliamente por debajo del plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad que es de 30 días desde la fecha de conformidad de la factura, en concreto en la siguiente tabla y gráfico se muestra los valores alcanzados

en días por las variables período medio de pago y periodo medio de conformidad de la Universidad durante el periodo noviembre de 2022 a octubre de 2023:

PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

	noviembre-22	diciembre-22	enero-23	febrero-23	marzo-23	abril-23	mayo-23	junio-23	julio-23	agosto-23	septiembre-23	octubre-23
Plazo medio de operaciones a las que se ha dado conformidad en el mes (en días)	10,33	13,92	10,34	9,88	10,90	14,96	11,05	9,23	4,08	20,96	11,26	9,31
Periodo medio de pago de la UJA (en días)	6,80	10,54	18,89	19,73	9,95	6,26	8,65	5,58	2,61	22,75	8,10	10,18



Con respecto a la evolución del indicador de déficit público (magnitud R del cuadro nº 2.6) en términos SEC 2010 en el marco temporal 2020 – 2025, se deduce que la Universidad cumple en todos los ejercicios con el objetivo asignado por la Junta de Andalucía (magnitud S del cuadro nº 2.6). Este objetivo es de equilibrio financiero en 2024, 2025 y 2026 y de necesidad de financiación desde 2020 a 2023 y como se muestra en el cuadro nº 2.6 (magnitudes R y S), se alcanza al presentar en 2024, 2025 y 2026 capacidad de financiación y en los restantes una necesidad de financiación inferior al objetivo asignado. Respecto al ejercicio 2023 el objetivo asignado por la Secretaría General de Hacienda es que la Universidad de Jaén tenga una necesidad de financiación igual o inferior a 11.565.132 euros, por lo que con la previsión de liquidación de 2023 también se alcanza dicho objetivo.

En relación a la evolución del indicador de deuda pública en términos SEC 2010 (magnitud U del cuadro nº 2.6) en el referido marco temporal, se aprecia que la entidad carece de deuda pública y no está prevista que se contraiga en el futuro, máxime cuando posee un remanente de tesorería no afectado de alrededor de 19 millones de euros a fin del año 2022.

CUADRO Nº 2.7. PRESUPUESTO DE INGRESOS INICIAL 2024 AJUSTADO AL SEC-2010

	Créditos Iniciales	Ajustes SEC 2010	Créditos Iniciales Ajustados
(euros)			
3. Tasas y otros ingresos	16.382.000,00	0,00	16.382.000,00
3.1. Tasas académicas	1.370.000,00		1.370.000,00
3.2. Otras tasas y precios públicos	11.517.000,00		11.517.000,00
3.3. Otros ingresos	3.495.000,00		3.495.000,00
4. Transferencias corrientes	104.938.000,00	0,00	104.938.000,00
4.1. Del Sector Público	104.342.000,00		104.342.000,00
- Del Estado			0,00
- De Organismos y otros entes de la Administración Central incluidos en AAPP, excepto SPEE y consorcios			
- Del SPEE			
- De Organismos de la C.A. que gestionan la Sanidad			
- De la Administración General de la Comunidad Autónoma	104.287.000,00		104.287.000,00
- De Entidades de la C.A. incluidas en sector AAPP	19.000,00		19.000,00
. OOAAAA de la C.A. incluidos en AAPP			
. Consorcios y Fundaciones de la C.A. incluidos en AAPP			
. Sociedades y Entes Públicos de la C.A. incluidos en AAPP			
. Universidades de la C.A.	19.000,00		19.000,00
- De Entidades Locales incluidas en AAPP	36.000,00		36.000,00
- De Consorcios de la Administración Central incluidos en AAPP			
- De entidades de la C.A. no incluidas en AAPP			
- Del resto de entidades del sector público			
4.2. Del Exteriora	500.000,00		500.000,00
- Del Fondo Social Europeo			
- FEDER			
- Otras de la Unión Europea	500.000,00		500.000,00
- Del resto del mundo			
4.3. Del Sector privado	96.000,00		96.000,00
- Empresas privadas	96.000,00		96.000,00
- Familias e ISFL			
5. Ingresos patrimoniales	1.817.000,00	0,00	1.817.000,00
5.1. Intereses	1.455.000,00		1.455.000,00
5.2. Otros ingresos patrimoniales	362.000,00		362.000,00
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00
6.1. Terrenos			
6.2. Resto de inversiones reales			
7. Transferencias de capital	8.520.000,00	0,00	8.520.000,00
7.1. Del Sector Público	8.520.000,00		8.520.000,00
- Del Estado	800.000,00		800.000,00
- De Organismos y otros entes de la Administración Central incluidos en AAPP, excepto SPEE y consorcios	4.300.000,00		
- Del SPEE			
- De Organismos de la C.A. que gestionan la Sanidad			
- De la Administración General de la Comunidad Autónoma	3.420.000,00		3.420.000,00
- De Entidades de la C.A. incluidas en sector AAPP	0,00		0,00
. OOAAAA de la C.A. incluidos en AAPP			
. Consorcios y Fundaciones de la C.A. incluidos en AAPP			
. Sociedades y Entes Públicos de la C.A. incluidos en AAPP			
. Universidades de la C.A.			
- De Entidades Locales incluidas en AAPP			
- De Consorcios de la Administración Central incluidos en AAPP			
- De entidades de la C.A. no incluidas en AAPP			
- Del resto de entidades del sector público			
7.2. Del Exterior	0,00		0,00
- Del Fondo Social Europeo			
- FEDER			
- Otras de la Unión Europea			
- Del resto del mundo			
7.3. Del Sector privado	0,00		0,00
- Empresas privadas			0,00
- Familias e ISFL			
TOTAL NO FINANCIERO	131.657.000,00	0,00	131.657.000,00
8. Activos financieros	115.000,00	0,00	115.000,00
8.1. Remanente de Tesorería	0,00		0,00
8.2. Otros activos financieros	115.000,00		115.000,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL	131.772.000,00	0,00	131.772.000,00

CUADRO Nº 2.8. PRESUPUESTO DE GASTOS INICIAL 2024 AJUSTADO AL SEC-2010

	Créditos Iniciales	Ajustes SEC 2010	Créditos Iniciales Ajustados
(euros)			
1.Gastos de personal	91.135.000,00	13.235,97	91.148.235,97
1.1. De los cuales: gastos de Seguridad Social	14.366.913,00		14.366.913,00
2.Gastos en bienes corrientes y servicios	19.593.000,00	2.000,00	19.595.000,00
3.Gastos financieros	75.000,00	-29.565,95	45.434,05
3.1. Intereses	50.179,00	-29.565,95	20.613,05
3.2. Resto de gastos financieros	24.821,00		24.821,00
4.Transferencias corrientes	6.140.000,00	0,00	6.140.000,00
4.1. Al Sector Público			
- Al Estado			
- A Organismos y otros entes de la Administración Central incluidos en AAPP, excepto SPEE y consorcios			
- Al SPEE			
- A Organismos de la C.A. que gestionan la Sanidad			
- A Organismos de la C.A. que gestionan los Servicios Sociales			
- A la Administración General de la Comunidad Autónoma			
- A Entidades de la C.A. incluidas en sector AAPP			
. OOAAAA de la C.A. incluidos en AAPP			
. Consorcios y Fundaciones de la C.A incluidos en AAPP			
. Sociedades y Entes Públicos de la C.A. incluidos en AAPP			
. Universidades de la C.A.			
- A Entidades Locales incluidas en AAPP			
- A Consorcios de la Administración Central incluidos en AAPP			
- A entidades de la C.A. no incluidas en AAPP			
- Al resto de entidades del sector público			
4.2. Al sector privado	6.140.000,00		6.140.000,00
- Empresas privadas	267.000,00		267.000,00
- Familias e ISFL	5.873.000,00		5.873.000,00
5. Fondo de Contingencia	993.000,00	0,00	993.000,00
6. Inversiones reales	13.323.000,00	0,00	13.323.000,00
6.1. Terrenos			
6.2. Inmovilizado Inmaterial	10.690.000,00		10.690.000,00
6.3. Inversiones efectuadas a través de sociedades instrumentales			
6.4. Inversiones efectuadas por encargo a través de Sociedades Públicas			
6.5. Resto de inversiones reales	2.633.000,00		2.633.000,00
7.Transferencias de capital	0,00	2.800,00	2.800,00
7.1. Al Sector Público	0,00		
- Al Estado			
- A Organismos y otros entes de la Administración Central incluidos en AAPP, excepto SPEE y consorcios			
- Al SPEE			
- A Organismos de la C.A. que gestionan la Sanidad			
- A Organismos de la C.A. que gestionan los Servicios Sociales			
- A la Administración General de la Comunidad Autónoma			
- A Entidades de la C.A. incluidas en sector AAPP			
. OOAAAA de la C.A. incluidos en AAPP			
. Consorcios y Fundaciones de la C.A incluidos en AAPP			
. Sociedades y Entes Públicos de la C.A. incluidos en AAPP			
. Universidades de la C.A.			
- A Entidades Locales incluidas en AAPP			
- A Consorcios de la Administración Central incluidos en AAPP			
- A entidades de la C.A. no incluidas en AAPP			
- Al resto de entidades del sector público			
7.2. Al sector privado		2.800,00	2.800,00
- Empresas privadas			
- Familias e ISFL		2.800,00	2.800,00
TOTAL NO FINANCIERO	131.259.000,00	-11.529,98	131.247.470,02
8. Activos financieros	120.257,00	-2.800,00	117.457,00
8.1. Aportaciones de capital a entidades de la C.A. en AAPP	2.800,00	-2.800,00	0,00
8.2. Resto de activos financieros	117.457,00		117.457,00
9. Pasivos financieros	392.743,00	0,00	392.743,00
TOTAL	131.772.000,00	-14.329,98	131.757.670,02

2.6. LÍMITE MÁXIMO DE GASTO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA 2024

El artículo 57.2 de la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario establece que las universidades deberán cumplir con las obligaciones establecidas en materia presupuestaria respecto de la aprobación de límites de gastos de carácter anual.

De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), las Administraciones Públicas han de aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria, y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos. Para ello en la Universidad de Jaén –en adelante UJA- se ha establecido la siguiente secuencia:

1. Por un lado, debe considerarse el gasto coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria; en el caso de la UJA para 2024 es de equilibrio, que se obtendrá si los ingresos no financieros en términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de 2010 –en adelante SEC 2010- son iguales a los gastos no financieros en términos SEC 2010.

Para el cálculo de estos ingresos se ha utilizado la siguiente metodología:

- a. Las previsiones presupuestarias de ingresos correspondientes a los capítulos 1 al 7 del ejercicio 2024 han de ser el punto de partidas para la cuantificación del referido límite de gasto.
- b. El objetivo de estabilidad presupuestaria para 2024 al ser de equilibrio, no se recurre a la financiación con remanentes de tesorería no afectados.
- c. Hay que incluir una partida para computar aquellos ingresos cuya estimación no resultada razonable desde el punto de vista del rigor que exigen las estimaciones anuales del presupuesto, pero que gozan de probabilidad de ocurrencia. En base a la evolución del último quinquenio se estima en la media del desfase entre los derechos reconocidos en la liquidación y las previsiones iniciales de los últimos ejercicios.
- d. Además, el importe previsto para el remanente de tesorería afectado a 31 de diciembre de 2023 debe incluirse en la cuantificación del límite de gasto del año 2024, ya que su consumo es algo irrenunciable por parte de la UJA, toda vez que, en otro caso, podrían generarse expedientes de reintegro de las subvenciones recibidas, lo que impactaría significativamente en la actividad investigadora y docente de la UJA. En base a la evolución de ejercicios anteriores se realiza una estimación.

Su cálculo sería como sigue:

CONCEPTO							IMPORTE	
(+)							Previsión presupuestaria de ingresos no financieros (capítulo 1 al 7) ejercicio 2024:	131.657.000 €
(+)							Objetivo de estabilidad presupuestaria para 2024	0 €
(+)							Ingresos en expectativa cuya percepción y/o estimación no puede asegurarse de manera fiable para presupuesto, pero que según evolución del último quinquenio liquidado se estima en:	827.144,95 €
		Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Media quinquenio	
	Presupuesto inicial ingresos no financieros (a)	106.506.000 €	111.690.000 €	114.294.000 €	116.933.000 €	124.380.000 €		
	Liquidación estado de ingresos no financieros (b)	107.279.699 €	108.893.310 €	105.246.332 €	121.340.511 €	135.178.872 €		
	Diferencia (c=b-a)	773.699 €	-2.796.690 €	-9.047.668 €	4.407.511 €	10.798.872 €	827.145 €	
(+)							Incorporaciones de remanente de crédito financiadas con remanente de tesorería afectado, que según evolución reciente se estima en:	44.141.537,02 €
		Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Media quinquenio	
	Remanente de tesorería afectado	15.443.753 €	27.277.491 €	62.224.463 €	60.626.995 €	55.134.983 €	44.141.537 €	
(=) LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO COHERENTE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA							176.625.681,96 €	

De aquí se obtiene un gasto presupuestario de 176.625.681,96 euros coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

- Por otro lado, debe considerarse el gasto coherente con la regla de gasto. La regla de gasto, recogida en el artículo 12 de la LOEPSF, prohíbe que la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales supere la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (2,4% para 2024)¹. A estos efectos se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del SEC 2010, excluidos los intereses de la deuda, y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

En primer lugar, hay que obtener el gasto computable en 2024 de la UJA, que se calcula como sigue:

¹ Conforme al artículo 15 de la LOEPSF, le corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. Dicho acuerdo contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas.

Ante la ausencia del acuerdo del Consejo de Ministros fijando esta tasa de referencia hemos optado por tomar la tasa de variación del Producto Interior Bruto de la economía española (2,4% para 2024, 1,8% para 2025 y 1,7 para 2026), previstas por el Gobierno de España en la actualización del programa de estabilidad 2023-2026.

CONCEPTO		IMPORTE																				
(+)	Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos de la estimación de liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2023 , excluidos los intereses de la deuda:	147.566.277,03 €																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CAPÍTULOS PRESUPUESTO DE GASTOS</th> <th>OBLIGACIONES RECONOC. NETAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. Gastos de Personal</td> <td>88.570.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>II. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios</td> <td>20.172.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>III. Gastos Financieros</td> <td>50.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>IV. Transferencias Corrientes</td> <td>6.407.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</td> <td>115.199.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>VI. Inversiones Reales</td> <td>32.375.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>VII. Transferencias de Capital</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</td> <td>32.375.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>TOTAL OP. NO FINANCIERAS</td> <td>147.574.000,00 €</td> </tr> </tbody> </table>	CAPÍTULOS PRESUPUESTO DE GASTOS	OBLIGACIONES RECONOC. NETAS	I. Gastos de Personal	88.570.000,00 €	II. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	20.172.000,00 €	III. Gastos Financieros	50.000,00 €	IV. Transferencias Corrientes	6.407.000,00 €	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	115.199.000,00 €	VI. Inversiones Reales	32.375.000,00 €	VII. Transferencias de Capital		TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	32.375.000,00 €	TOTAL OP. NO FINANCIERAS	147.574.000,00 €	
CAPÍTULOS PRESUPUESTO DE GASTOS	OBLIGACIONES RECONOC. NETAS																					
I. Gastos de Personal	88.570.000,00 €																					
II. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	20.172.000,00 €																					
III. Gastos Financieros	50.000,00 €																					
IV. Transferencias Corrientes	6.407.000,00 €																					
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	115.199.000,00 €																					
VI. Inversiones Reales	32.375.000,00 €																					
VII. Transferencias de Capital																						
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	32.375.000,00 €																					
TOTAL OP. NO FINANCIERAS	147.574.000,00 €																					
	Obligaciones reconocidas netas por intereses de la deuda:	-7.722,97																				
(+/-)	Ajustes cálculo empleos no financieros según el SEC (estimación 2023):	15.183,90 €																				
	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>. Gastos financieros devengados en 2023 y no vencidos:</td> <td>863,09 €</td> </tr> <tr> <td>. Gastos financieros devengados en ejercicios anteriores:</td> <td>-10.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>. Periodificación pagas extras devengadas en 2023 y no vencidas:</td> <td>662.364,03 €</td> </tr> <tr> <td>. Periodificación pagas extras devengadas en 2022 y vencidas en 2023:</td> <td>-643.071,87 €</td> </tr> <tr> <td>. Acreedores por periodificación de gastos en 2023:</td> <td>204.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>. Acreedores por periodificación de gastos en 2022:</td> <td>-203.971,35 €</td> </tr> <tr> <td>. Aportación de capital a fundaciones</td> <td>5.000,00 €</td> </tr> </tbody> </table>	. Gastos financieros devengados en 2023 y no vencidos:	863,09 €	. Gastos financieros devengados en ejercicios anteriores:	-10.000,00 €	. Periodificación pagas extras devengadas en 2023 y no vencidas:	662.364,03 €	. Periodificación pagas extras devengadas en 2022 y vencidas en 2023:	-643.071,87 €	. Acreedores por periodificación de gastos en 2023:	204.000,00 €	. Acreedores por periodificación de gastos en 2022:	-203.971,35 €	. Aportación de capital a fundaciones	5.000,00 €							
. Gastos financieros devengados en 2023 y no vencidos:	863,09 €																					
. Gastos financieros devengados en ejercicios anteriores:	-10.000,00 €																					
. Periodificación pagas extras devengadas en 2023 y no vencidas:	662.364,03 €																					
. Periodificación pagas extras devengadas en 2022 y vencidas en 2023:	-643.071,87 €																					
. Acreedores por periodificación de gastos en 2023:	204.000,00 €																					
. Acreedores por periodificación de gastos en 2022:	-203.971,35 €																					
. Aportación de capital a fundaciones	5.000,00 €																					
(-)	Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de: Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y otras Administraciones Públicas (estimación 2023):	-16.195.000,00 €																				
	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>. Becas Unión Europea para estudiantes Erasmus + en Europa</td> <td>-900.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>. Becas Junta de Andalucía para estudiantes Erasmus + en Europa</td> <td>-525.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>. Becas Unión Europea para estudiantes Erasmus + en Países Asociado</td> <td>-900.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>. Becas y ayudas a estudiantes financiadas externamente</td> <td>-120.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>. Becas Unión Europea para personal Erasmus + en Países Asociados</td> <td>-60.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>. Otras becas y ayudas financiadas externamente</td> <td>-190.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>. Proyectos de investigación</td> <td>-5.100.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>. Ayudas a la investigación</td> <td>-7.400.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>. Subvenciones específicas</td> <td>-1.000.000,00 €</td> </tr> </tbody> </table>	. Becas Unión Europea para estudiantes Erasmus + en Europa	-900.000,00 €	. Becas Junta de Andalucía para estudiantes Erasmus + en Europa	-525.000,00 €	. Becas Unión Europea para estudiantes Erasmus + en Países Asociado	-900.000,00 €	. Becas y ayudas a estudiantes financiadas externamente	-120.000,00 €	. Becas Unión Europea para personal Erasmus + en Países Asociados	-60.000,00 €	. Otras becas y ayudas financiadas externamente	-190.000,00 €	. Proyectos de investigación	-5.100.000,00 €	. Ayudas a la investigación	-7.400.000,00 €	. Subvenciones específicas	-1.000.000,00 €			
. Becas Unión Europea para estudiantes Erasmus + en Europa	-900.000,00 €																					
. Becas Junta de Andalucía para estudiantes Erasmus + en Europa	-525.000,00 €																					
. Becas Unión Europea para estudiantes Erasmus + en Países Asociado	-900.000,00 €																					
. Becas y ayudas a estudiantes financiadas externamente	-120.000,00 €																					
. Becas Unión Europea para personal Erasmus + en Países Asociados	-60.000,00 €																					
. Otras becas y ayudas financiadas externamente	-190.000,00 €																					
. Proyectos de investigación	-5.100.000,00 €																					
. Ayudas a la investigación	-7.400.000,00 €																					
. Subvenciones específicas	-1.000.000,00 €																					
(=)	GASTO COMPUTABLE SEGÚN LA LOEPSF EN 2023 DE LA UJA	131.386.460,93 €																				

El cálculo del límite máximo del gasto coherente con la regla de gasto sería según la UJA el siguiente:

CONCEPTO		IMPORTE														
(+)	GASTO COMPUTABLE SEGÚN LA LOEPSF EN 2023 DE LA UJA:	131.386.460,93 €														
(+)	Tasa de referencia crecimiento PIB p.m. año 2024 (2,4%) * GASTO COMPUTABLE SEGÚN LOEPSF EN 2023 DE LA UJA:	3.153.275,06 €														
(+)	Créditos iniciales 2024 por intereses de la deuda:	5.179,00 €														
(+/-)	Ajustes cálculo empleos no financieros según el SEC 2010 (estimación 2024):	11.529,98 €														
	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>. Gastos financieros devengados en 2024 y no vencidos:</td> <td>-434,05 €</td> </tr> <tr> <td>. Gastos financieros devengados en ejercicios anteriores:</td> <td>30.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>. Periodificación pagas extras devengadas en 2024 y no vencidas:</td> <td>-675.600,00 €</td> </tr> <tr> <td>. Periodificación pagas extras devengadas en 2023 y vencidas en 2024:</td> <td>662.364,03 €</td> </tr> <tr> <td>. Acreedores por periodificación de gastos en 2024:</td> <td>-206.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>. Acreedores por periodificación de gastos en 2023:</td> <td>204.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>. Aportación de capital a fundaciones</td> <td>-2.800,00 €</td> </tr> </tbody> </table>	. Gastos financieros devengados en 2024 y no vencidos:	-434,05 €	. Gastos financieros devengados en ejercicios anteriores:	30.000,00 €	. Periodificación pagas extras devengadas en 2024 y no vencidas:	-675.600,00 €	. Periodificación pagas extras devengadas en 2023 y vencidas en 2024:	662.364,03 €	. Acreedores por periodificación de gastos en 2024:	-206.000,00 €	. Acreedores por periodificación de gastos en 2023:	204.000,00 €	. Aportación de capital a fundaciones	-2.800,00 €	
. Gastos financieros devengados en 2024 y no vencidos:	-434,05 €															
. Gastos financieros devengados en ejercicios anteriores:	30.000,00 €															
. Periodificación pagas extras devengadas en 2024 y no vencidas:	-675.600,00 €															
. Periodificación pagas extras devengadas en 2023 y vencidas en 2024:	662.364,03 €															
. Acreedores por periodificación de gastos en 2024:	-206.000,00 €															
. Acreedores por periodificación de gastos en 2023:	204.000,00 €															
. Aportación de capital a fundaciones	-2.800,00 €															
(+)	Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de: Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y otras Administraciones Públicas (según previsiones ingresos 2024):	9.555.000,00 €														
	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>. Becas Unión Europea para estudiantes Erasmus + en Europa</td> <td>500.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>. Becas Junta de Andalucía para estudiantes Erasmus + en Europa</td> <td>390.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>. Becas y ayudas a estudiantes financiadas externamente</td> <td>36.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>. Proyectos de investigación</td> <td>3.800.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>. Ayudas a la investigación</td> <td>4.400.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>. Otro gasto con financiación afectada de Admón Pca.</td> <td>429.000,00 €</td> </tr> </tbody> </table>	. Becas Unión Europea para estudiantes Erasmus + en Europa	500.000,00 €	. Becas Junta de Andalucía para estudiantes Erasmus + en Europa	390.000,00 €	. Becas y ayudas a estudiantes financiadas externamente	36.000,00 €	. Proyectos de investigación	3.800.000,00 €	. Ayudas a la investigación	4.400.000,00 €	. Otro gasto con financiación afectada de Admón Pca.	429.000,00 €			
. Becas Unión Europea para estudiantes Erasmus + en Europa	500.000,00 €															
. Becas Junta de Andalucía para estudiantes Erasmus + en Europa	390.000,00 €															
. Becas y ayudas a estudiantes financiadas externamente	36.000,00 €															
. Proyectos de investigación	3.800.000,00 €															
. Ayudas a la investigación	4.400.000,00 €															
. Otro gasto con financiación afectada de Admón Pca.	429.000,00 €															
(+)	El 50% de los ingresos en expectativa cuya percepción y/o estimación no puede asegurarse de manera fiable para presupuesto, pero que gozan de probabilidad de ocurrencia, procederían de Administraciones Públicas para gastos con financiación afectada:	413.572,00 €														
(+)	Incorporaciones al 2024 de remanente de crédito financiadas con remanente de tesorería afectado estimado de 2023	44.141.537,02 €														
(=)	LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO COHERENTE CON LA REGLA DEL GASTO	188.666.553,99 €														

De aquí se obtiene un gasto presupuestario de 188.666.553,99 euros coherente con la regla de gasto.

- El límite será el menor de los dos anteriores. Por ello, el límite máximo de gasto no financiero de la UJA para 2024 se ha fijado en 176.625.681,96 euros.

PRESUPUESTO

AÑO 2024



Universidad de Jaén

3

*CLASIFICACIÓN ECONÓMICA,
FUNCIONAL Y ORGÁNICA DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS*

CUADRO 3.1. DETALLE DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS

- En euros -

ESTRUCTURA DE INGRESOS		PREVISIONES INICIALES	%	(1)
COD.	DESCRIPCION ECONOMICA			
III.	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	16.382.000,00	12,43	3,10
IV.	Transferencias Corrientes	104.938.000,00	79,64	4,06
V.	Ingresos Patrimoniales	1.817.000,00	1,38	18,68
A.	Subtotal Operaciones Corrientes	123.137.000,00	93,45	4,12
VI.	Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00	–
VII.	Transferencias de Capital	8.520.000,00	6,47	14,13
B.	Subtotal Operaciones de Capital No Financieras	8.520.000,00	6,47	14,13
C.	Subtotal Operaciones No Financieras (A+B)	131.657.000,00	99,91	4,72
VIII.	Activos Financieros	115.000,00	0,09	(98,08)
IX.	Pasivos Financieros	0,00	0,00	–
D.	Subtotal Operaciones Financieras	115.000,00	0,09	(98,08)
E.	TOTAL INGRESOS (C+D)	131.772.000,00	100,00	0,04

ESTRUCTURA DE GASTOS		CRÉDITOS INICIALES	%	(2)
COD.	DESCRIPCIÓN ECONOMICA			
I.	Gastos de Personal	91.135.000,00	69,16	4,86
II.	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	19.593.000,00	14,87	6,67
III.	Gastos Financieros	75.000,00	0,06	(36,44)
IV.	Transferencias Corrientes	6.140.000,00	4,66	9,21
F.	Subtotal Operaciones Corrientes	116.943.000,00	88,75	5,34
V.	Fondo de Contingencia y Otros Fondos	993.000,00	0,75	145,19
G.	Subtotal Fondo de Contingencia y Otros Fondos	993.000,00	0,75	145,19
VI.	Inversiones Reales	13.323.000,00	10,11	(32,64)
VII.	Transferencias de Capital	0,00	0,00	–
H.	Subtotal Operaciones de Capital No Financieras	13.323.000,00	10,11	(32,64)
I.	Subtotal Operaciones No Financieras (F+G+H)	131.259.000,00	99,61	0,05
VIII.	Activos Financieros	120.257,00	0,09	(4,41)
IX.	Pasivos Financieros	392.743,00	0,30	0,65
J.	Subtotal Operaciones Financieras	513.000,00	0,39	(0,58)
K.	TOTAL GASTOS (J+I)	131.772.000,00	100,00	0,04

COD.	MAGNITUDES	EUROS	Tasa variación 24/23
L.	AHORRO BRUTO (A-F)	6.194.000,00	(14,52)
P.	AHORRO BRUTO - FONDO DE CONTINGENCIA (L-G)	5.201.000,00	(23,97)
M.	RESULTADO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS (C-I)	398.000,00	(107,27)

(1) Tasa de variación de los ingresos del año 2024 en relación con los ingresos iniciales del año 2023.

(2) Tasa de variación de los gastos del año 2024 en relación con los gastos iniciales del año 2023.

Nota: Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo.

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

		-En euros-		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
ECONOMICA				
	CAPITULO 3:TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		16.382.000,00	12,43
	Artículo 30: Tasas		1.370.000,00	1,04
303	Tasas académicas	1.370.000,00		
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	1.260.000,00		
303.01	Tasas académicas por servicios de centros adscritos y vinculados, de enseñanza oficial	110.000,00		
	Artículo 31: Precios públicos		11.517.000,00	8,74
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	11.517.000,00		
312.00	Servicios académicos de grado en Centros propios	3.834.000,00		
312.01	Servicios académicos de doctorado en Centros propios	52.000,00		
312.02	Compensación matrículas becarios: Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes	3.198.000,00		
312.02.00	Compensación MEFPD becarios grado	2.779.000,00		
312.02.01	Compensación MEFPD becarios máster	416.000,00		
312.02.02	Compensación MEFPD becarios doctorado	3.000,00		
312.03	Compensación matrículas por familias numerosas: Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes	651.000,00		
312.03.00	Compensación MEFPD familias numerosas grado	594.000,00		
312.03.01	Compensación MEFPD familias numerosas máster	56.000,00		
312.03.02	Compensación MEFPD familias numerosas doctorado	1.000,00		
312.04	Compensación matrículas del personal propio: UJA	65.000,00		
312.04.00	Compensación UJA personal propio grado	49.000,00		
312.04.01	Compensación UJA personal propio máster	13.000,00		
312.04.02	Compensación UJA personal propio doctorado	3.000,00		
312.06	Servicios académicos de postgrado: Máster Oficial	726.000,00		
312.08	Bonificación Junta de Andalucía 99% precios públicos	2.267.000,00		
312.08.00	Bonificación Junta de Andalucía 99% precios públicos grado	1.906.000,00		
312.08.01	Bonificación Junta de Andalucía 99% precios públicos máster	361.000,00		
312.99	Otros	724.000,00		
312.99.00	Otras bonificaciones por la UJA grado	631.000,00		
312.99.01	Otras bonificaciones por la UJA máster	90.000,00		
312.99.02	Otras bonificaciones por la UJA doctorado	3.000,00		
	Artículo 32: Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios.		3.210.000,00	2,44
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias	1.110.000,00		
320.00	Estudios de extensión universitaria	10.000,00		
320.00.00	Estudios de extensión universitaria	8.000,00		
320.00.50	Retenciones a favor de la Universidad por estudios de extensión universitaria	1.000,00		
320.00.60	Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias	1.000,00		
320.02	Cursos del SAFYD	150.000,00		
320.03	Cursos de postgrado	700.000,00		
320.03.00	Cursos de postgrado	560.000,00		
320.03.50	Retenciones a favor de la Universidad por Cursos de Postgrado	70.000,00		
320.03.60	Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias	70.000,00		
320.04	Cursos de formación continua	40.000,00		
320.04.00	Cursos de formación continua	32.000,00		
320.04.50	Retenciones a favor de la Universidad por cursos de formación continua	4.000,00		
320.04.60	Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias	4.000,00		
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	100.000,00		
320.08.00	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	80.000,00		
320.08.50	Retenciones a favor de la Universidad por inscripciones a jornadas, congresos y similares	10.000,00		
320.08.60	Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias	10.000,00		

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

			-En euros-	
APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
320.99	Otros cursos y seminarios	110.000,00		
320.99.00	Otros cursos y seminarios	99.000,00		
320.99.50	Retenciones a favor de la Universidad por otros cursos y seminarios	11.000,00		
323	Contratos artículo 60 L.O.S.U.	2.100.000,00		
323.00	Contratos	2.000.000,00		
323.00.00	Contratos	1.800.000,00		
323.00.50	Retenciones a favor de la Universidad por contratos	200.000,00		
323.01	Cursos de especialización	100.000,00		
323.01.00	Cursos de especialización	90.000,00		
323.01.52	Retenciones a favor de la Universidad por cursos de especialización	10.000,00		
	Artículo 33: Venta de bienes		35.000,00	0,03
330	Venta de publicaciones propias	35.000,00		
	Artículo 39: Otros ingresos		250.000,00	0,19
399	Ingresos diversos	250.000,00		
399.99	Otros ingresos	250.000,00		
399.99.20	Ingresos por venta de energía eléctrica	75.000,00		
399.99.99	Otros ingresos diversos	175.000,00		
	CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		104.938.000,00	79,64
	Artículo 44: De empresas públicas y otros entes públicos		19.000,00	0,01
441	De Universidades Públicas	19.000,00		
441.00	De la Universidad Internacional de Andalucía	19.000,00		
441.00.99	De la Universidad Internacional de Andalucía para otras actividades	19.000,00		
	Artículo 45: De Comunidades Autónomas		104.287.000,00	79,14
450	De la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía	104.287.000,00		
450.00	Financiación a la UJA con cargo al modelo de financiación 2023-2027	104.287.000,00		
	Artículo 46: De Corporaciones Locales		36.000,00	0,03
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares	36.000,00		
460.00	De la Diputación Provincial de Jaén	36.000,00		
460.00.06	De la Diputación Provincial de Jaén para movilidad	36.000,00		
	Artículo 47: De empresas privadas		96.000,00	0,07
470	De entidades financieras	96.000,00		
470.01	Del Banco Santander	96.000,00		
470.01.06	Del Banco Santander para movilidad	96.000,00		
	Artículo 49: Del exterior		500.000,00	0,38
495	Otras transferencias de la Unión Europea	500.000,00		
495.16	Otras transferencias de la UE para movilidad marco 21-27	500.000,00		
	CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES		1.817.000,00	1,38
	Artículo 52: Intereses de depósitos		1.455.000,00	1,10
520	Intereses de cuentas bancarias	5.000,00		
521	Intereses de imposiciones financieras	1.450.000,00		
	Artículo 54: Rentas de bienes inmuebles		110.000,00	0,08
541	Alquiler y productos de inmuebles	110.000,00		
541.01	Alquiler de instalaciones deportivas	50.000,00		
541.02	Alquiler de aulas y otros recintos universitarios	60.000,00		
	Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales		252.000,00	0,19
551	De concesiones administrativas	252.000,00		
551.02	De maquinarias expendedoras	144.000,00		

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

				-En euros-	
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%	
ECONOMICA					
551.99	De otras concesiones administrativas	108.000,00			
CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			0,00		
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			8.520.000,00	6,47	
Artículo 70: De la Administración General del Estado			800.000,00	0,61	
700	Del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes	800.000,00			
700.20	Ayudas a la investigación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes	800.000,00			
Artículo 71: De organismos autónomos administrativos			4.300.000,00	3,26	
710	De organismos autónomos estatales	4.300.000,00			
710.11	De la Agencia Estatal de Investigación	4.300.000,00			
710.11.10	Proyectos de investigación de la Agencia Estatal de Investigación	3.000.000,00			
710.11.20	Ayudas de investigación de la Agencia Estatal de Investigación	1.000.000,00			
710.11.50	Financiación costes indirectos de los proyectos de investigación de la AEI	300.000,00			
Artículo 75: De Comunidades Autónomas			3.420.000,00	2,60	
750	De la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía	3.420.000,00			
750.00	Plan Andaluz para Investigación, Desarrollo e Innovación	1.300.000,00			
750.00.00	Proyectos de investigación	800.000,00			
750.00.01	Ayudas a la investigación	500.000,00			
750.01	Ayuda a la investigación para contratación de jóvenes investigadores y PTA (FSE)	2.120.000,00			
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS			115.000,00	0,09	
Artículo 82: Reintegros de préstamos concedidos			115.000,00	0,09	
820	Reintegros de anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal	115.000,00			
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS			0,00		
TOTAL INGRESOS			131.772.000,00	100,00	

CUADRO 3.3. DETALLE DE LAS PREVISIONES INICIALES DEL ESTADO DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA. Año 2024.

		-En euros-									
		02.07	02.10	02.10.27	02.10.28	03.13	04.04	04.08	04.16	06.	TOTALES
C. ECONÓMICA		C. ORGÁNICA									
CAPÍTULO 31 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS											
Artículo 30: Tasas											
303	Tasas académicas										1.370.000,00
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos								1.260.000,00		1.260.000,00
303.01	Tasas académicas por servicios de centros adscritos y vinculados, de enseñanza oficial								110.000,00		110.000,00
Artículo 31: Precios públicos											
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas										11.517.000,00
312.00	Servicios académicos de grado en Centros propios								3.834.000,00		3.834.000,00
312.01	Servicios académicos de doctorado en Centros propios								52.000,00		52.000,00
312.02	Compensación matrículas becaros: Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes								3.198.000,00		3.198.000,00
312.02.00	Compensación MIEFPD becaros grado								2.779.000,00		2.779.000,00
312.02.01	Compensación MIEFPD becaros máster								416.000,00		416.000,00
312.02.02	Compensación MIEFPD becaros doctorado								3.000,00		3.000,00
312.03	Compensación matrículas por familias numerosas: Ministerio de Educación, Form. Prof. y Deportes										651.000,00
312.03.00	Compensación MIEFPD familias numerosas grado								594.000,00		594.000,00
312.03.01	Compensación MIEFPD familias numerosas máster								56.000,00		56.000,00
312.03.02	Compensación MIEFPD familias numerosas doctorado								1.000,00		1.000,00
312.04	Compensación matrículas del personal propio: UJA										65.000,00
312.04.00	Compensación UJA personal propio grado								49.000,00		49.000,00
312.04.01	Compensación UJA personal propio máster								13.000,00		13.000,00
312.04.02	Compensación UJA personal propio doctorado								3.000,00		3.000,00
312.06	Servicios académicos de postgrado: Máster Oficial										726.000,00
312.08	Bonificación Junta de Andalucía 99% precios públicos										2.267.000,00
312.08.00	Bonificación Junta de Andalucía 99% precios públicos grado								1.906.000,00		1.906.000,00
312.08.01	Bonificación Junta de Andalucía 99% precios públicos máster								361.000,00		361.000,00
312.99	Otros										724.000,00
312.99.00	Otras bonificaciones por la UJA grado								631.000,00		631.000,00
312.99.01	Otras bonificaciones por la UJA máster								90.000,00		90.000,00
312.99.02	Otras bonificaciones por la UJA doctorado								3.000,00		3.000,00
Artículo 32: Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios.											
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias										10.000,00
320.00	Estudios de extensión universitaria										8.000,00
320.00.00	Estudios de extensión universitaria								1.000,00		1.000,00
320.00.50	Retenciones a favor de la Universidad por estudios de extensión universitaria										1.000,00
320.00.60	Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias										150.000,00
320.02	Cursos del SAFYD										150.000,00
320.03	Cursos de postgrado										700.000,00
320.03.00	Cursos de postgrado										560.000,00
320.03.50	Retenciones a favor de la Universidad por Cursos de Postgrado										70.000,00
320.03.60	Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias										70.000,00
320.04	Cursos de formación continua										40.000,00
320.04.00	Cursos de formación continua										32.000,00
320.04.50	Retenciones a favor de la Universidad por cursos de formación continua										4.000,00
320.04.60	Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias										4.000,00

CUADRO 3.3. DETALLE DE LAS PREVISIONES INICIALES DEL ESTADO DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA. Año 2024.

		-En euros-									
		02.07	02.10	02.10.27	02.10.28	03.13	04.04	04.08	04.16	06.	TOTALES
C. ECONÓMICA		C. ORGÁNICA									
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares										100.000,00
320.08.00	Inscripciones a jornadas, congresos y similares									80.000,00	80.000,00
320.08.50	Relaciones a favor de la Universidad por inscripciones a jornadas, congresos y similares									10.000,00	10.000,00
320.08.60	Relaciones para fondo de becas para enseñanzas propias									10.000,00	10.000,00
320.99	Otros cursos y seminarios									110.000,00	110.000,00
320.99.00	Otros cursos y seminarios					99.000,00				99.000,00	99.000,00
320.99.50	Relaciones a favor de la Universidad por otros cursos y seminarios					11.000,00				11.000,00	11.000,00
323	Contratos artículo 60 L.O.S.U.									2.100.000,00	2.100.000,00
323.00	Contratos									2.000.000,00	2.000.000,00
323.00.00	Contratos									1.800.000,00	1.800.000,00
323.00.50	Relaciones a favor de la Universidad por contratos									200.000,00	200.000,00
323.01	Cursos de especialización									100.000,00	100.000,00
323.01.00	Cursos de especialización									90.000,00	90.000,00
323.01.52	Relaciones a favor de la Universidad por cursos de especialización									10.000,00	10.000,00
330	Artículo 33: Venta de bienes									35.000,00	35.000,00
	Venta de publicaciones propias									35.000,00	35.000,00
399	Artículo 39: Otros ingresos									250.000,00	250.000,00
399.99	Ingresos diversos									250.000,00	250.000,00
399.99.20	Otros ingresos									75.000,00	75.000,00
399.99.20	Ingresos por venta de energía eléctrica								75.000,00	75.000,00	75.000,00
399.99.99	Otros ingresos diversos								175.000,00	175.000,00	175.000,00
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES										104.938.000,00	104.938.000,00
Artículo 44: De empresas públicas y otros entes públicos										19.000,00	19.000,00
441	De Universidades Públicas									19.000,00	19.000,00
441.00	De la Universidad Internacional de Andalucía									19.000,00	19.000,00
441.00.99	De la Universidad Internacional de Andalucía para otras actividades								19.000,00	19.000,00	19.000,00
Artículo 45: De Comunidades Autónomas										104.287.000,00	104.287.000,00
450	De la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía									104.287.000,00	104.287.000,00
450.00	Financiación a la UJA con cargo al modelo de financiación 2023-2027								103.897.000,00	103.897.000,00	103.897.000,00
Artículo 46: De Corporaciones Locales										36.000,00	36.000,00
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares									36.000,00	36.000,00
460.00	De la Diputación Provincial de Jaén									36.000,00	36.000,00
460.00.06	De la Diputación Provincial de Jaén para movilidad									36.000,00	36.000,00
Artículo 47: De empresas privadas										96.000,00	96.000,00
470	De entidades financieras									96.000,00	96.000,00
470.01	Del Banco Santander									96.000,00	96.000,00
470.01.06	Del Banco Santander para movilidad									96.000,00	96.000,00
Artículo 48: Del exterior										500.000,00	500.000,00
495	Otras transferencias de la Unión Europea									500.000,00	500.000,00
495.16	Otras transferencias de la UE para movilidad marco 21-27									500.000,00	500.000,00
CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES										1.817.000,00	1.817.000,00
Artículo 52: Intereses de depósitos										1.455.000,00	1.455.000,00

CUADRO 3.3. DETALLE DE LAS PREVISIONES INICIALES DEL ESTADO DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA. Año 2024.

		-En euros-										
		02.07	02.10	02.10.27	02.10.28	03.13	04.04	04.08	04.16	06.	TOTALES	
C. ECONÓMICA		C. ORGÁNICA										
520	Intereses de cuentas bancarias								5.000,00		5.000,00	
521	Intereses de imposiciones financieras								1.450.000,00		1.450.000,00	
	Artículo 54: Rentas de bienes inmuebles										110.000,00	
541	Alquiler y productos de inmuebles										110.000,00	
541.01	Alquiler de instalaciones deportivas							50.000,00			50.000,00	
541.02	Alquiler de aulas y otros recintos universitarios								60.000,00		60.000,00	
	Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales										252.000,00	
551	De concesiones administrativas										252.000,00	
551.02	De maquinarias expendedoras								144.000,00		144.000,00	
551.99	De otras concesiones administrativas								108.000,00		108.000,00	
	CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES										0,00	
	CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL										8.520.000,00	
	Artículo 70: De la Administración General del Estado										800.000,00	
700	Del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes										800.000,00	
700.20	Ayudas a la investigación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes									800.000,00	800.000,00	
	Artículo 71: De organismos autónomos administrativos										4.300.000,00	
710	De organismos autónomos estatales										4.300.000,00	
710.11	De la Agencia Estatal de Investigación										4.300.000,00	
710.11.10	Proyectos de investigación de la Agencia Estatal de Investigación									3.000.000,00	3.000.000,00	
710.11.20	Ayudas de investigación de la Agencia Estatal de Investigación									1.000.000,00	1.000.000,00	
710.11.50	Financiación costes indirectos de los proyectos de investigación de la AEI								150.000,00		150.000,00	
	Artículo 75: De Comunidades Autónomas										3.420.000,00	
750	De la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía										3.420.000,00	
750.00	Plan Andaluz para Investigación, Desarrollo e Innovación										1.300.000,00	
750.00.00	Proyectos de investigación									800.000,00	800.000,00	
750.00.01	Ayudas a la investigación									500.000,00	500.000,00	
750.01	Ayuda a la investigación para contratación de jóvenes investigadores y PTA (FSE)									2.120.000,00	2.120.000,00	
	CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS										115.000,00	
	Artículo 82: Reintegros de préstamos concedidos										115.000,00	
820	Reintegros de anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal						115.000,00				115.000,00	
	CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS										0,00	
TOTAL INGRESOS		35.000,00	132.000,00	500.000,00	390.000,00	110.000,00	115.000,00	200.000,00	118.970.000,00	11.320.000,00	131.772.000,00	

CUADRO 3.4. ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	-En euros-	
ECONOMICA	TOTALES			%	
CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL				91.135.000,00	69,16
Artículo 11: Personal Eventual				234.184,08	0,18
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones		234.184,08		
110.00	Retribuciones básicas		181.763,94		
110.01	Retribuciones complementarias		52.420,14		
Artículo 12: Funcionarios				46.598.455,15	35,36
120	Retribuciones básicas		19.244.497,97		
120.00	Personal Docente e Investigador (P.D.I.)		10.948.450,87		
120.01	Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (P.T.G.A.S.)		3.986.521,33		
120.05	Trienios personal		4.309.525,77		
121	Retribuciones complementarias		27.353.957,18		
121.00	Complemento de destino P.D.I.		8.112.998,76		
121.01	Complemento de destino P.T.G.A.S.		2.583.445,03		
121.02	Complemento específico P.D.I.		13.131.694,23		
121.03	Complemento específico P.T.G.A.S.		3.381.953,44		
121.04	Otros complementos del P.D.I.		37.261,84		
121.06	Complementos personales y transitorios		106.603,88		
Artículo 13: Laborales				20.054.317,34	15,22
130	Retribuciones básicas personal laboral fijo		5.723.095,03		
130.00	Retribuciones básicas P.D.I.		1.769.889,46		
130.01	Retribuciones básicas P.T.G.A.S.		3.953.205,57		
131	Otras remuneraciones personal laboral fijo		7.107.059,57		
131.00	Otras retribuciones P.D.I.		3.277.400,06		
131.01	Otras retribuciones P.T.G.A.S.		3.829.659,51		
134	Laboral eventual		7.224.162,74		
134.00	Retribuciones básicas		3.311.403,02		
134.01	Otras retribuciones		3.912.759,72		
Artículo 14: Otro personal				120.989,64	0,09
147	Retribuciones de profesores visitantes		120.989,64		
Artículo 15: Incentivos al rendimiento				9.790.131,93	7,43
150	Productividad		9.424.433,04		
150.00	Productividad por méritos investigadores		3.155.612,18		
150.01	Complementos autonómicos art. 69.3 LOU.		4.589.400,91		
150.03	Productividad del P.T.G.A.S.		1.679.419,95		
151	Gratificaciones		365.698,89		
151.00	P.D.I.		359.698,89		
151.01	P.T.G.A.S.		6.000,00		
Artículo 16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				14.336.921,86	10,88
160	Cuotas sociales		13.151.157,86		
160.00	Seguridad Social		13.151.157,86		
162	Prestaciones y gastos sociales del personal		1.185.764,00		
162.01	Formación y perfeccionamiento del personal		71.000,00		
162.05	Acción Social		1.114.764,00		
CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				19.593.000,00	14,87
Artículo 20: Arrendamientos y cánones				470.000,00	0,36
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones		95.000,00		
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje		45.000,00		
204	Arrendamiento de elementos de transporte		4.000,00		

CUADRO 3.4. ESTADO DE GASTOS

				-En euros-	
APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%	
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	13.000,00			
206	Arrendamiento de sistemas para procesos de información	275.000,00			
209	Canones	38.000,00			
	Artículo 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación		2.994.000,00	2,27	
212	Edificios y otras construcciones	520.000,00			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	964.000,00			
214	Elementos de transporte	12.000,00			
215	Mobiliario y enseres	2.000,00			
216	Sistemas para procesos de la información	1.496.000,00			
	Artículo 22: Material, suministros y otros		15.352.000,00	11,65	
220	Material de oficina	1.534.000,00			
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	339.000,00			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	902.000,00			
220.02	Material informático no inventariable	277.000,00			
220.03	Préstamos interbibliotecarios	1.000,00			
220.99	Otro material	15.000,00			
221	Suministros	3.354.000,00			
221.00	Energía eléctrica	1.907.000,00			
221.01	Agua	304.000,00			
221.02	Gas	365.000,00			
221.03	Combustibles	50.000,00			
221.04	Vestuario	12.000,00			
221.05	Productos alimenticios	1.000,00			
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	2.000,00			
221.08	Material deportivo y cultural	30.000,00			
221.10	Material para reparaciones de edificios y otras construcciones	28.000,00			
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	42.000,00			
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	234.000,00			
221.99	Otros suministros	379.000,00			
222	Comunicaciones	267.000,00			
223	Transportes	281.000,00			
224	Primas de seguros	216.000,00			
225	Tributos	20.000,00			
226	Gastos diversos	2.662.000,00			
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	14.000,00			
226.02	Información, divulgación y publicidad	356.000,00			
226.03	Jurídicos, contenciosos	11.000,00			
226.04	Formación y perfección del personal	40.000,00			
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.893.000,00			
226.08	Premios, concursos y certámenes	10.000,00			
226.99	Otros	338.000,00			
227	Trabajos realizados por otras empresas	7.018.000,00			
227.00	Limpieza y aseo	2.983.000,00			
227.01	Seguridad	2.007.000,00			
227.03	Postales o similares	45.000,00			
227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.390.000,00			
227.07	Edición de publicaciones	225.000,00			
227.08	Servicios de jardinería	309.000,00			
227.99	Otros	59.000,00			

CUADRO 3.4. ESTADO DE GASTOS

				-En euros-	
APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%	
	Artículo 23: Indemnizaciones por razón de servicio		777.000,00	0,59	
230	Dietas	258.000,00			
231	Locomoción	231.000,00			
233	Otras indemnizaciones	288.000,00			
	CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS		75.000,00	0,06	
	Artículo 31: De préstamos en moneda nacional		5.179,00	0,00	
310	Intereses	5.179,00			
311	Gastos de emisión, modificación y cancelación				
	Artículo 34: De depósitos, fianzas y otros		69.821,00	0,05	
342	Intereses de demora	45.000,00			
349	Otros gastos financieros	24.821,00			
	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.140.000,00	4,66	
	Artículo 47: A empresas privadas		267.000,00	0,20	
470	Inserción laboral de alumnos universitarios	15.000,00			
471	Ayudas para la constitución de empresas	30.000,00			
473	Ayudas para la contratación de doctorandos en entidades externas	148.000,00			
474	Ayudas a las empresas basadas en el conocimiento	74.000,00			
	Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro		5.873.000,00	4,46	
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	2.080.520,00			
480.00	Becas y ayudas a estudiantes de grado, 1º y 2º ciclo	688.000,00			
480.00.00	Becas y ayudas asistenciales a estudiantes de grado, 1º y 2º ciclo	132.000,00			
480.00.01	Becas y ayudas a estudiantes: Bonificación de precios públicos	556.000,00			
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	393.000,00			
480.03	Ayudas a asociaciones de estudiantes	36.000,00			
480.04	Becas propias para prácticas en empresas	140.000,00			
480.07	Ayudas para prácticas de estudiantes en la UJA (Ícaro)	142.320,00			
480.08	Becas de formación de la UJA	96.000,00			
480.10	Becas internacionalización para cursar másteres oficiales	73.000,00			
480.11	Becas y ayudas de la Escuela de Doctorado	122.800,00			
480.12	Ayuda a la adquisición de competencia lingüística (B1)	58.000,00			
480.13	Ayudas para deportistas de alto nivel	5.400,00			
480.14	Becas y ayudas para internacionalización y atracción de talento	300.000,00			
480.15	Ayudas a los mejores expedientes de admisión	8.000,00			
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	18.000,00			
480.99.00	Ayudas Colegio Mayor "Domingo Savio"	9.000,00			
480.99.99	Otras ayudas	9.000,00			
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	1.022.000,00			
481.07	Becas Unión Europea para estudiantes Erasmus + en Europa	500.000,00			
481.08	Becas Junta de Andalucía para estudiantes Erasmus + en Europa	390.000,00			
481.09	Becas Diputación Provincial de Jaén complementarias movilidad internacional	36.000,00			
481.17	Becas Banco Santander talento mov. internacional	96.000,00			
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	1.773.500,00			
482.13	Becas enseñanzas propias	85.000,00			
482.14	Becas y ayudas para internacionalización y atracción de talento	98.000,00			
482.20	Ayudas predoctorales para la formación del personal investigador	470.000,00			
482.22	Ayudas incorporación temporal de personal investigador posdoct.	430.000,00			
482.23	Ayudas cofinanciación de contratos laborales posdoct. (contratos puente)	70.000,00			

CUADRO 3.4. ESTADO DE GASTOS

			-En euros-	
APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
482.24	Ayudas para la incorporación de personal de investig. de excelencia	360.000,00		
482.25	Ayudas para contratación de PI con puntuación superior 85 conv. Ramón y Cajal	259.000,00		
482.99	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	1.500,00		
484	Convenios con otras instituciones	3.350,00		
484.01	Convenios con entes públicos	3.350,00		
485	A otras instituciones sin fines de lucro	993.630,00		
485.00	A fundaciones universitarias	11.000,00		
485.00.00	A la Fundación UJA - Empresa	11.000,00		
485.01	A otras fundaciones	23.000,00		
485.01.02	A la Fundación Estrategias para el Desarrollo Económico y Social de la Provincia de Jaén	14.000,00		
485.01.10	A la Fundación para Promoción y Desarrollo del Olivar y el Aceite de Oliva	9.000,00		
485.99	A otras instituciones sin fines de lucro	959.630,00		
485.99.00	Al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía	889.000,00		
485.99.01	A la Asociación Cultural Radio Universitaria de Jaén -UNIRADIO	25.000,00		
485.99.02	Al Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario, ceiA3	20.000,00		
485.99.99	A otras instituciones sin fines de lucro	25.630,00		
CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS			993.000,00	0,75
Artículo 50: Fondo de Contingencia			993.000,00	0,75
500	Fondo de Contingencia	993.000,00		
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			13.323.000,00	10,11
Artículo 60: Inversión nueva			1.878.000,00	1,43
601	Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	16.000,00		
602	Edificios y otras construcciones	135.000,00		
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	769.400,00		
603.00	Maquinaria	332.000,00		
603.01	Instalaciones	437.400,00		
604	Elementos de transporte	30.000,00		
605	Mobiliario y enseres	188.600,00		
606	Sistemas para procesos de información	739.000,00		
606.00.50	Sistemas para procesos de información (Departamentos)	118.854,00		
Artículo 64: Gastos en inversiones de carácter inmaterial			10.690.000,00	8,11
640	Proyectos de investigación	3.920.000,00		
641	Grupos de investigación	260.000,00		
642	Contratos artículo 60 de la L.O.S.U.	1.800.000,00		
643	Gastos necesarios no elegibles	150.000,00		
644	Ayudas a la investigación	4.515.000,00		
649	Otro inmovilizado inmaterial	45.000,00		
649.05	Retribución personal colaborador contratado	45.000,00		
Artículo 66: Inversión de reposición			755.000,00	0,57
662	Edificios y otras construcciones	530.000,00		
663	Maquinaria, instalaciones y utillaje	225.000,00		
663.01	Instalaciones	225.000,00		
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			0,00	
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS			120.257,00	0,09
Artículo 83: Concesión de préstamos			114.750,00	0,09

CUADRO 3.4. ESTADO DE GASTOS

				-En euros-
APLICACIÓN	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
ECONOMICA				
830	Concesión de préstamos a corto plazo al personal	19.750,00		
831	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	95.000,00		
	Artículo 86. Adquisición de acciones y participaciones fuera del Sector Público		2.707,00	0,00
860	De empresas nacionales o de la Unión Europea	2.707,00		
	Artículo 87: Aportaciones patrimoniales		2.800,00	0,00
870	Fundaciones	2.800,00		
	CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS		392.743,00	0,30
	Artículo 91: Amortización de préstamos en moneda nacional		392.743,00	0,30
911	A largo plazo de entes del sector público	392.743,00		
	TOTAL GASTOS		131.772.000,00	100,00

CUADRO 3.5. DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2024

- En euros -

		ENSEÑANZA (1)											
		E (*)				EEE(*)			EEF(*)		EID45(*)	EMO(*)	
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo VI	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo II	Capítulo II	Capítulo IV
01	Órganos de Gobierno Colegiados												
02	Órganos de Gobierno Unipersonales					48.877,03	180.000,00	64.000,00	47.245,63	115.000,00	65.000,00		
02.02	Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales					48.877,03	180.000,00	64.000,00					
02.08	Vicerrectorado de Universidad Sostenible y Saludable												
02.08.99	Equipamiento docente para Departamentos												
02.09	Vicerrectorado de Formación Permanente, Tecnologías Educativas e Innovación Docente								47.245,63	115.000,00	65.000,00		
03	Centros Universitarios		221.090,00							125.200,00		585.000,00	15.000,00
03	Contratos-Programa (60%)		39.796,20										
03.01	Facultad de Ciencias Experimentales		13.417,66										
03.02	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas		36.224,58										
03.03	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación		51.204,77										
03.04	Escuela Politécnica Superior		31.598,41										
03.05	Escuela Politécnica Superior (Linares)		21.869,19										
03.06	Facultad de Ciencias de la Salud		15.250,56										
03.07	Facultad de Trabajo Social		11.728,63										
03.15	Centro de Estudios de Postgrado											585.000,00	15.000,00
03.19	Centro de Formación Permanente y Formación Complementaria									125.200,00			
04	Servicios	7.277.902,02	364.000,00	556.000,00									
04.01	Servicios Generales	(149.856,11)	35.000,00	556.000,00									
04.03	Área de Gestión Académica	5.288.597,40	127.000,00										
04.03.01	Servicio de Gestión Académica	1.828.863,46	80.000,00										
04.03.02	Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante	731.113,03	17.000,00										
04.03.03	Servicio de Gestión de las Enseñanzas	2.728.620,91	30.000,00										
04.07	Servicio de Biblioteca	1.892.141,43	202.000,00										
04.10	Servicio de Informática	247.019,30											
05	Participación y Representación Institucional												
06	Departamentos Universitarios	38.986.142,71	1.187.979,33	85.000,00	118.854,00								
06	Contratos-Programa (60%)		196.830,00										
06	1/3 Overhead a departamentos y reten.fondo becas enseñ.propias		98.333,33	85.000,00									
06	Crédito presupuestado a redistribuir en función de los ingresos												
06.AD	Desplazamientos adscripción docencia		15.000,00										
06.PD	Prácticas docentes fuera del aula financiada por Serv. Gen.		100.000,00										
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	1.252.318,83	23.609,09	3.224,00									
06.03	Biología Experimental	1.203.422,03	27.453,89	3.100,00									
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	521.879,58	12.260,23	1.984,00									
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	508.448,77	11.328,62	1.736,00									
06.08	Didáctica de las Ciencias	816.712,63	23.995,47	2.914,00									
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	998.738,83	41.351,28	3.472,00									
06.10	Economía	1.095.028,60	17.783,63	3.472,00									
06.12	Estadística e Investigación Operativa	953.193,35	14.965,87	3.162,00									
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	628.428,86	15.427,57	2.108,00									
06.14	Filología Española	1.097.820,47	18.606,15	3.596,00									
06.15	Filología Inglesa	1.206.282,15	14.854,47	3.844,00									
06.16	Física	825.899,45	12.984,77	1.860,00									
06.17	Geología	779.902,78	11.956,18	2.232,00									
06.18	Informática	2.287.594,42	50.984,83	6.448,00									
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	992.763,68	11.215,59	2.480,00									
06.20	Ingeniería Eléctrica	731.809,48	14.813,90	2.232,00									
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	1.648.651,01	30.997,31	5.332,00									
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	1.060.227,52	18.883,90	2.976,00									
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	525.409,35	9.465,28	1.736,00									
06.24	Matemáticas	995.843,95	15.604,54	3.348,00									
06.25	Pedagogía	980.152,25	25.832,73	3.472,00									
06.26	Psicología	3.353.689,00	71.306,78	10.416,00									
06.27	Química Física y Analítica	854.943,40	16.967,45	2.232,00									
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	922.948,45	14.429,81	2.480,00									
06.30	Ciencias de la Salud	2.129.626,81	50.614,72	6.262,00									
06.31	Patrimonio Histórico	849.143,86	13.106,84	2.604,00									
06.32	Antropología, Geografía e Historia	849.346,79	14.606,50	2.480,00									
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática	1.353.360,06	20.410,22	3.844,00									
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	1.055.079,23	18.923,03	3.100,00									
06.35	Enfermería	1.242.104,25	45.408,05	4.836,00									
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	2.411.968,16	33.178,97	7.130,00									
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	820.682,18	15.386,59	2.790,00									
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	959.195,39	17.904,70	2.728,00									
06.39	Derecho Público	659.944,76	10.705,29	1.922,00									
06.40	Derecho Público y Común Europeo	413.582,38	10.491,75	1.302,00									
TOTAL		46.264.044,73	1.773.069,33	641.000,00	118.854,00	48.877,03	180.000,00	64.000,00	47.245,63	240.200,00	65.000,00	585.000,00	15.000,00

(*) E: Enseñanza. EEE: Enseñanzas oficiales. EEF: Formación permanente, tecnologías educativas e innov. docente. EID45: Plan de innovación y mejora docente 2024/2025. EMO: Máster oficial. EPC: Cursos de extensión universitaria y de verano. EPE: Formación continua específica. EPG: Formación continua genérica. EPJ: Jornadas, congresos y similares. EPP: Títulos propios de postgrado. EOD: Equipamiento docente.

CUADRO 3.5. DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2024

- En euros -

		ENSEÑANZA (1)						Total	
		EPC(*)	EPE(*)	EPG(*)	EPJ(*)	EPP(*)	EQD(*)		
		Capítulo II	Capítulo II	Capítulo II	Capítulo II	Capítulo II	Capítulo VI		
01	Órganos de Gobierno Colegiados								
02	Órganos de Gobierno Unipersonales					16.000,00	479.600,00	1.015.722,66	
02.02	Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales							292.877,03	
02.08	Vicerrectorado de Universidad Sostenible y Saludable					16.000,00	479.600,00	495.600,00	
02.08.99	Equipamiento docente para Departamentos					16.000,00	479.600,00	495.600,00	
02.09	Vicerrectorado de Formación Permanente, Tecnologías Educativas e Innovación Docente							227.245,63	
03	Centros Universitarios							946.290,00	
03	Contratos-Programa (60%)							39.796,20	
03.01	Facultad de Ciencias Experimentales							13.417,66	
03.02	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas							36.224,58	
03.03	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación							51.204,77	
03.04	Escuela Politécnica Superior							31.598,41	
03.05	Escuela Politécnica Superior (Linares)							21.869,19	
03.06	Facultad de Ciencias de la Salud							15.250,56	
03.07	Facultad de Trabajo Social							11.728,63	
03.15	Centro de Estudios de Postgrado							600.000,00	
03.19	Centro de Formación Permanente y Formación Complementaria							125.200,00	
04	Servicios							8.197.902,02	
04.01	Servicios Generales							441.143,89	
04.03	Área de Gestión Académica							5.415.597,40	
04.03.01	Servicio de Gestión Académica							1.908.863,46	
04.03.02	Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante							748.113,03	
04.03.03	Servicio de Gestión de las Enseñanzas							2.758.620,91	
04.07	Servicio de Biblioteca							2.094.141,43	
04.10	Servicio de Informática							247.019,30	
05	Participación y Representación Institucional								
06	Departamentos Universitarios	8.000,00	90.000,00	32.000,00	80.000,00	560.000,00		41.147.976,04	
06	Contratos-Programa (60%)							196.830,00	
06	1/3 Overhead a departamentos y reten.fondo becas enseñ.propias							183.333,33	
06	Crédito presupuestado a redistribuir en función de los ingresos	8.000,00	90.000,00	32.000,00	80.000,00	560.000,00		770.000,00	
06.AD	Desplazamientos adscripción docencia							15.000,00	
06.PD	Prácticas docentes fuera del aula financiada por Serv. Gen.							100.000,00	
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología							1.279.151,92	
06.03	Biología Experimental							1.233.975,92	
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario							536.123,81	
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía							521.513,39	
06.08	Didáctica de las Ciencias							843.622,10	
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal							1.043.562,11	
06.10	Economía							1.116.284,23	
06.12	Estadística e Investigación Operativa							971.321,22	
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos							645.964,43	
06.14	Filología Española							1.120.022,62	
06.15	Filología Inglesa							1.224.980,62	
06.16	Física							840.744,22	
06.17	Geología							794.090,96	
06.18	Informática							2.345.027,25	
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría							1.006.459,27	
06.20	Ingeniería Eléctrica							748.855,38	
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera							1.684.980,32	
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales							1.082.087,42	
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas							536.610,63	
06.24	Matemáticas							1.014.796,49	
06.25	Pedagogía							1.009.456,98	
06.26	Psicología							3.435.411,78	
06.27	Química Física y Analítica							874.142,85	
06.28	Química Inorgánica y Orgánica							939.858,26	
06.30	Ciencias de la Salud							2.186.503,53	
06.31	Patrimonio Histórico							864.854,70	
06.32	Antropología, Geografía e Historia							866.433,29	
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática							1.377.614,28	
06.34	Ingeniería de Telecomunicación							1.077.102,26	
06.35	Enfermería							1.292.348,30	
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología							2.452.277,13	
06.37	Economía Financiera y Contabilidad							838.858,77	
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial							979.828,09	
06.39	Derecho Público							672.572,05	
06.40	Derecho Público y Común Europeo							425.376,13	
TOTAL		8.000,00	90.000,00	32.000,00	80.000,00	560.000,00	16.000,00	479.600,00	51.307.890,72

(*) E: Enseñanza. EEE: Enseñanzas oficiales. EID45: Plan de innovación y mejora docente 2024/2025. EMO: Máster oficial. EPC: Cursos de extensión universitaria y de verano. EPE: Formación continua específica. EPG: Formación continua genérica. EPJ: Jornadas, congresos y similares. EPP: Títulos propios de postgrado. EQD: Equipamiento docente.

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2024

- En euros -

INVESTIGACIÓN (2)											
I (*)					IFD (*)		IFP (*)				
Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo VI	Capítulo IX	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo VI	
01	Órganos de Gobierno Colegiados										
02	Órganos de Gobierno Unipersonales										
02.03	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento										
03	Centros Universitarios										
03.08	Instituto Universitario de Arqueología Ibérica										
03.10	Instituto Universitario de Investigación en Olivar y Aceites de Oliva										
03.11	Centro de E.A. en Ciencias de la Tierra, Energía y Medio Ambiente										
03.12	Centro de E.A. en Tecnologías de la Información y la Comunicación										
03.16	Escuela de Doctorado de la UJA										
03.17	Instituto Andaluz Interuniversitario en Ciencia de Datos e Inteligencia Computacional										
03.18	Instituto Interuniversitario de Investigación del Sistema Tierra en Andalucía										
04	Servicios										
04.01	Servicios Generales										
04.01.05	Gastos por estancia de la UJA en Geolit										
04.03	Área de Gestión Académica										
04.03.03	Servicio de Gestión de las Enseñanzas										
04.07	Servicio de Biblioteca										
04.11	Servicio de Gestión de la Investigación										
04.15	Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación										
04.15.C1	Centro de Instrumentación Científico-Técnica										
04.15.C2	Centro de Producción y Experimentación Animal										
05	Participación y Representación Institucional										
06	Departamentos Universitarios										
06	Crédito presupuestado a redistribuir en función de los ingresos										
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología										
06.03	Biología Experimental										
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario										
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía										
06.08	Didáctica de las Ciencias										
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal										
06.10	Economía										
06.12	Estadística e Investigación Operativa										
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos										
06.14	Filología Española										
06.15	Filología Inglesa										
06.16	Física										
06.17	Geología										
06.18	Informática										
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría										
06.20	Ingeniería Eléctrica										
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera										
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales										
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas										
06.24	Matemáticas										
06.25	Pedagogía										
06.26	Psicología										
06.27	Química Física y Analítica										
06.28	Química Inorgánica y Orgánica										
06.30	Ciencias de la Salud										
06.31	Patrimonio Histórico										
06.32	Antropología, Geografía e Historia										
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática										
06.34	Ingeniería de Telecomunicación										
06.35	Enfermería										
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología										
06.37	Economía Financiera y Contabilidad										
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial										
06.39	Derecho Público										
06.40	Derecho Público y Común Europeo										
TOTAL											

(*) I: Investigación. IFD: Doctorado. IFP: Investigación. IFT: Transferencia del conocimiento. IFT1: Apoyo actividades transferencia del conocimiento. IFS: Ayudas a la investigación. IBG: Grupos de investigación. IBP: Proyectos de investigación. IAC: Contratos de investigación. IID: Infraestructuras para la investigación.

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2024

- En euros -

		INVESTIGACIÓN (2)							Total	
IFT (*)		IFT1 (*)		IFS (*)	IBG (*)	IBP (*)	IAC (*)			
Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo VI	Capítulo VI	Capítulo VI	Capítulo VI			
01	Órganos de Gobierno Colegiados									
02	Órganos de Gobierno Unipersonales		77.500,00	268.500,00	95.000,00	260.000,00			2.490.660,83	
02.03	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento		77.500,00	268.500,00	95.000,00	260.000,00			2.490.660,83	
03	Centros Universitarios								568.286,44	
03.08	Instituto Universitario de Arqueología Ibérica								184.565,06	
03.10	Instituto Universitario de Investigación en Olivar y Aceites de Oliva								37.907,13	
03.11	Centro de E.A. en Ciencias de la Tierra, Energía y Medio Ambiente								37.907,13	
03.12	Centro de E.A. en Tecnologías de la Información y la Comunicación								37.907,12	
03.16	Escuela de Doctorado de la UJA								260.000,00	
03.17	Instituto Andaluz Interuniversitario en Ciencia de Datos e Inteligencia Computacional								5.000,00	
03.18	Instituto Interuniversitario de Investigación del Sistema Tierra en Andalucía								5.000,00	
04	Servicios	30.000,00			0,00				4.203.153,82	
04.01	Servicios Generales	30.000,00							233.937,20	
04.01.05	Gastos por estancia de la UJA en Geolit	30.000,00							30.000,00	
04.03	Área de Gestión Académica				0,00	0,00	0,00	0,00	620.440,66	
04.03.03	Servicio de Gestión de las Enseñanzas								620.440,66	
04.07	Servicio de Biblioteca								1.010.167,66	
04.11	Servicio de Gestión de la Investigación								1.028.394,48	
04.15	Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación				0,00				1.309.213,82	
04.15.C1	Centro de Instrumentación Científico-Técnica								180.000,00	
04.15.C2	Centro de Producción y Experimentación Animal								49.200,00	
05	Participación y Representación Institucional									
06	Departamentos Universitarios				4.420.000,00	3.950.000,00	1.800.000,00		29.348.816,10	
06	Crédito presupuestado a redistribuir en función de los ingresos				4.420.000,00	3.950.000,00	1.800.000,00		10.170.000,00	
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología								684.231,80	
06.03	Biología Experimental								664.501,89	
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario								295.202,06	
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía								286.174,88	
06.08	Didáctica de las Ciencias								395.021,61	
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal								509.327,11	
06.10	Economía								501.601,13	
06.12	Estadística e Investigación Operativa								497.356,87	
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos								265.500,25	
06.14	Filología Española								530.690,31	
06.15	Filología Inglesa								587.738,44	
06.16	Física								434.256,53	
06.17	Geología								480.398,31	
06.18	Informática								1.112.568,36	
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría								451.828,52	
06.20	Ingeniería Eléctrica								429.332,42	
06.21	Ingeniería Mecánica y Minería								714.709,24	
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales								620.360,92	
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas								270.134,36	
06.24	Matemáticas								470.498,94	
06.25	Pedagogía								532.572,65	
06.26	Psicología								1.694.349,47	
06.27	Química Física y Analítica								467.317,30	
06.28	Química Inorgánica y Orgánica								497.803,02	
06.30	Ciencias de la Salud								888.304,07	
06.31	Patrimonio Histórico								500.955,88	
06.32	Antropología, Geografía e Historia								394.562,26	
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática								656.033,98	
06.34	Ingeniería de Telecomunicación								483.686,16	
06.35	Enfermería								481.008,76	
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología								936.786,66	
06.37	Economía Financiera y Contabilidad								421.825,30	
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial								472.077,98	
06.39	Derecho Público								329.071,61	
06.40	Derecho Público y Común Europeo								221.027,05	
TOTAL		30.000,00	0,00	77.500,00	268.500,00	4.515.000,00	260.000,00	3.950.000,00	1.800.000,00	36.610.917,19

(*) I: Investigación. IFD: Doctorado. IFP: Investigación. IFT: Transferencia del conocimiento. IFT1: Apoyo actividades transferencia del conocimiento. IFS: Ayudas a la investigación. IBG: Grupos de investigación. IBP: Proyectos de investigación. IAC: Contratos de investigación. IID: Infraestructuras para la investigación.

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2024

- En euros -

		PROY. CULTURA (3)				
		C(*)				Total
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo VI	
01	Órganos de Gobierno Colegiados					
02	Órganos de Gobierno Unipersonales	560.186,98	451.650,00	15.950,00	16.000,00	1.043.786,98
02.06	Vicerrectorado de Cultura	317.780,84	300.000,00	12.600,00	16.000,00	646.380,84
02.06.VI	Vicerrectorado de Cultura		50.000,00	12.600,00	16.000,00	78.600,00
02.06.S1	Aula Abierta		75.000,00			75.000,00
02.06.S2	Actividades Culturales		175.000,00			175.000,00
02.07	UJA Editorial	242.406,14	151.650,00	3.350,00		397.406,14
03	Centros Universitarios					
04	Servicios	589.653,63	180.000,00	0,00	15.000,00	784.653,63
04.03	Área de Gestión Académica	37.602,46	0,00	0,00	0,00	37.602,46
04.03.03	Servicio de Gestión de las Enseñanzas	37.602,46				37.602,46
04.07	Servicio de Biblioteca	25.178,97				25.178,97
04.08	Servicio de Deportes	526.872,20	180.000,00		15.000,00	721.872,20
05	Participación y Representación Institucional					
06	Departamentos Universitarios					
TOTAL		1.149.840,61	631.650,00	15.950,00	31.000,00	1.828.440,61

(*) C: Cultura.

3. Clasificación Económica y Orgánica del Presupuesto de Gastos e Ingresos

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2024

- En euros -

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (4)												
A (*)												
ACC (*)												
Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo V	Capítulo VI	Capítulo VIII	Capítulo IX	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo VI	
01	Organos de Gobierno Colegiados	377.151,91	143.700,00									
01.01	Consejo de Dirección	212.013,35	69.500,00									
01.02	Consejo de Gobierno		2.200,00									
01.03	Claustro Universitario		6.300,00									
01.04	Consejo Social	165.138,56	70.700,00									
02	Organos de Gobierno Unipersonales								233.190,75	339.800,00	40.000,00	8.000,00
02.01	Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador											
02.04	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad											
02.05	Secretariado de Acceso a la Universidad y Relaciones con los											
02.08	Centros de Secundaria y Ciclos Formativos											
02.08	Vicerrectorado de Universidad Sostenible y Saludable											
02.08.VI	Vicerrectorado de Universidad Sostenible y Saludable											
02.08.S1	Secretariado de Sostenibilidad											
02.08.S2	Gabinete de Psicología											
02.10	Vicerrectorado de Internacionalización											
02.12	Secretaría General											
02.13	Gerencia											
02.14	Vicerrectorado de Estrategia y Universidad Digital											
02.15	Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social											
02.15.S1	Unidad de Diversidad											
02.16	Vicerrectorado de Comunicación y Desarrollo Territorial								233.190,75	339.800,00	40.000,00	8.000,00
02.16.04	Unidad de Cultura Científica y de la Innovación									35.000,00	15.000,00	
03	Centros Universitarios	195.180,06	200.000,00									
03.09	Colegio Mayor "Domingo Savio"											
03.13	Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas	195.180,06	200.000,00									
03.19	Centro de Formación Permanente y Formación Complementaria											
04	Servicios	2.461.029,52	8.405.981,67	15.000,00	968.630,00	993.000,00	56.000,00	5.507,00	172.725,00			
04.01	Servicios Generales	164.603,69	8.363.211,67	15.000,00	968.630,00		56.000,00	5.507,00	172.725,00			
04.02	Área de Apoyo Órganos de Gobierno	366.181,29	3.140,00									
04.02.01	Servicio Jurídico	158.404,15	765,00									
04.02.02	Servicio de Control Interno	207.777,14	2.375,00									
04.04	Área de Gestión de Recursos Humanos											
04.04.01	Servicio de Personal											
04.04.02	Unidad de Conserjerías											
04.04.03	Recursos Humanos: Tribunales											
04.05	Área de Gestión Económica y Patrimonial											
04.05.01	Servicio de Asuntos Económicos											
04.05.02	Servicio de Contabilidad y Presupuestos											
04.05.03	Servicio de Contratación y Patrimonio											
04.06	Servicio de Archivo	398.167,75	13.311,00									
04.09	Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica	476.296,59	4.743,00									
04.10	Servicio de Informática											
04.12	Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones											
04.12.C1	SOM/VI: Unidad de Edificaciones											
04.12.C2	SOM/VI: Unidad de Instalaciones											
04.13	Servicio de Planificación y Evaluación	514.665,65	4.743,00									
04.14	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, Medioambiente y Sostenibilidad											
04.16	Operaciones Generales					993.000,00						
04.17	Inspección General de Servicios	16.983,63	6.045,00									
04.18	Defensor Universitario	16.983,63	6.045,00									
04.19	Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación	507.147,29	4.743,00									
05	Participación y Representación Institucional		30.007,00									
05.01	Junta de Personal Docente e Investigador		1.607,00									
05.02	Junta de Personal de Administración y Servicios		1.607,00									
05.03	Comité de Empresa		1.607,00									
05.04	Consejo de Estudiantes		20.000,00									
05.05	Sección Sindical U.G.T.		1.193,00									
05.06	Sección Sindical CC.OO.		1.193,00									
05.07	Sección Sindical C.S.I.-C.S.I.F.		1.193,00									
05.08	Comisión del Plan de Pensiones											
05.09	Comité de Empresa de Personal Docente e Investigador		1.607,00									

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2024

- En euros -

		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (4)											
		A (*)							ACC (*)				
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo V	Capítulo VI	Capítulo VIII	Capítulo IX	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo VI
06	Departamentos Universitarios	6.399.511,77											
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	173.072,45											
06.03	Biología Experimental	168.572,55											
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	210.584,59											
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	269.497,97											
06.08	Didáctica de las Ciencias	167.314,50											
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	179.952,11											
06.10	Economía	91.669,77											
06.12	Estadística e Investigación Operativa	205.716,10											
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	121.851,64											
06.14	Filología Española	209.097,72											
06.15	Filología Inglesa	155.040,20											
06.16	Física	82.482,89											
06.17	Geología	219.034,68											
06.18	Informática	206.193,75											
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	73.397,18											
06.20	Ingeniería Eléctrica	152.021,55											
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	329.179,71											
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	225.032,79											
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	86.561,32											
06.24	Matemáticas	299.125,27											
06.25	Pedagogía	164.647,61											
06.26	Psicología	343.167,30											
06.27	Química Física y Analítica	132.688,03											
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	231.110,57											
06.30	Ciencias de la Salud	305.886,13											
06.31	Patrimonio Histórico	167.948,31											
06.32	Antropología, Geografía e Historia	79.193,77											
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática	266.010,05											
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	212.060,57											
06.35	Enfermería	123.173,06											
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	190.987,06											
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	109.400,70											
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	230.414,10											
06.39	Derecho Público	149.117,05											
06.40	Derecho Público y Común Europeo	68.308,72											
TOTAL		9.432.873,26	8.784.688,67	15.000,00	968.630,00	993.000,00	56.000,00	5.507,00	172.725,00	233.190,75	339.800,00	40.000,00	8.000,00

(*): A: Actividades complementarias. ACC: Comunicación y desarrollo institucional. ACI: Internacionalización. AGC: Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social. AGG: Gerencia. AGP: Personal Docente e Investigador. AGS: Secretaría General. AID: Universidad Sostenible y Saludable. AIT: Estrategia y Universidad Digital. AFA: Formación del PAS. AFR: Formación para la prevención de riesgos laborales. AFP: Formación del PDI. AFO: Formación de otro personal. ALE: Estudiantes. ALI: Empleabilidad. AA: Acción social.

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2024

		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (4)									
		ACI (*)			AGC (*)			AGG (*)		AGP (*)	
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II
01	Órganos de Gobierno Colegiados										
01.01	Consejo de Dirección										
01.02	Consejo de Gobierno										
01.03	Claustro Universitario										
01.04	Consejo Social										
02	Órganos de Gobierno Unipersonales	45.027,00	119.800,00	1.848.000,00	34.360,69	163.800,00	2.000,00	470.953,27	7.000,00	49.420,83	34.300,00
02.01	Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador									49.420,83	34.300,00
02.04	Vicerrectorado de Estudiantes e Empleabilidad										
02.05	Secretariado de Acceso a la Universidad y Relaciones con los Centros de Secundaria y Ciclos Formativos										
02.08	Vicerrectorado de Universidad Sostenible y Saludable										
02.08.VI	Vicerrectorado de Universidad Sostenible y Saludable										
02.08.S1	Secretariado de Sostenibilidad										
02.08.S2	Gabinete de Psicología										
02.10	Vicerrectorado de Internacionalización	45.027,00	119.800,00	1.848.000,00							
02.12	Secretaría General										
02.13	Gerencia							470.953,27	7.000,00		
02.14	Vicerrectorado de Estrategia y Universidad Digital										
02.15	Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social				34.360,69	163.800,00	2.000,00				
02.15.S1	Unidad de Diversidad					12.000,00	2.000,00				
02.16	Vicerrectorado de Comunicación y Desarrollo Territorial										
02.16.04	Unidad de Cultura Científica y de la Innovación										
03	Centros Universitarios										
03.09	Colegio Mayor "Domingo Savio"										
03.13	Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas										
03.19	Centro de Formación Permanente y Formación Complementaria										
04	Servicios							5.304.585,04	147.729,00		
04.01	Servicios Generales										
04.02	Área de Apoyo Órganos de Gobierno										
04.02.01	Servicio Jurídico										
04.02.02	Servicio de Control Interno										
04.04	Área de Gestión de Recursos Humanos							3.771.640,88	133.500,00		
04.04.01	Servicio de Personal							947.982,25	8.500,00		
04.04.02	Unidad de Conserjerías							2.823.658,63	25.000,00		
04.04.03	Recursos Humanos: Tribunales								100.000,00		
04.05	Área de Gestión Económica y Patrimonial							1.532.944,16	14.229,00		
04.05.01	Servicio de Asuntos Económicos							591.332,57	4.743,00		
04.05.02	Servicio de Contabilidad y Presupuestos							458.882,01	4.743,00		
04.05.03	Servicio de Contratación y Patrimonio							482.729,58	4.743,00		
04.06	Servicio de Archivo										
04.09	Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica										
04.10	Servicio de Informática										
04.12	Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones										
04.12.C1	SOMVI: Unidad de Edificaciones										
04.12.C2	SOMVI: Unidad de Instalaciones										
04.13	Servicio de Planificación y Evaluación										
04.14	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, Medioambiente y Sostenibilidad										
04.16	Operaciones Generales										
04.17	Inspección General de Servicios										
04.18	Defensor Universitario										
04.19	Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación										
05	Participación y Representación Institucional										
05.01	Junta de Personal Docente e Investigador										
05.02	Junta de Personal de Administración y Servicios										
05.03	Comité de Empresa										
05.04	Consejo de Estudiantes										
05.05	Sección Sindical U.G.T.										
05.06	Sección Sindical CC.OO.										
05.07	Sección Sindical C.S.I.-C.S.I.F.										
05.08	Comisión del Plan de Pensiones										
05.09	Comité de Empresa de Personal Docente e Investigador										

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2024

		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (4)									
		ACI (*)			AGC (*)			AGG (*)		AGP (*)	
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II
06	Departamentos Universitarios										
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología										
06.03	Biología Experimental										
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario										
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía										
06.08	Didáctica de las Ciencias										
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal										
06.10	Economía										
06.12	Estadística e Investigación Operativa										
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos										
06.14	Filología Española										
06.15	Filología Inglesa										
06.16	Física										
06.17	Geología										
06.18	Informática										
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría										
06.20	Ingeniería Eléctrica										
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera										
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales										
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas										
06.24	Matemáticas										
06.25	Pedagogía										
06.26	Psicología										
06.27	Química Física y Analítica										
06.28	Química Inorgánica y Orgánica										
06.30	Ciencias de la Salud										
06.31	Patrimonio Histórico										
06.32	Antropología, Geografía e Historia										
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática										
06.34	Ingeniería de Telecomunicación										
06.35	Enfermería										
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología										
06.37	Economía Financiera y Contabilidad										
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial										
06.39	Derecho Público										
06.40	Derecho Público y Común Europeo										
TOTAL		45.027,00	119.800,00	1.848.000,00	34.360,69	163.800,00	2.000,00	5.775.538,31	154.729,00	49.420,83	34.300,00

(*): A: Actividades complementarias. ACC: Comunicación y desarrollo institucional. ACI: Internacionalización. AGC: Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social. AGG: Gerencia. AGP: Personal Docente e Investigador. AGS: Secretaría General. AID: Universidad Sostenible y Saludable. AIT: Estrategia y Universidad Digital. AFA: Formación del PAS. AFR: Formación para la prevención de riesgos laborales. AFP: Formación del PDI. AFO: Formación de otro personal. ALE: Estudiantes. ALI: Empleabilidad. AA: Acción social.

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2024

- En euros -

		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (4)												
		AGS (*)		AID (*)				AIT (*)			AFA (*)		AFR (*)	
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo VI	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo VI	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II
01	Organos de Gobierno Colegiados													
01.01	Consejo de Dirección													
01.02	Consejo de Gobierno													
01.03	Claustro Universitario													
01.04	Consejo Social													
02	Organos de Gobierno Unipersonales	98.204,88	7.000,00	47.746,00	142.078,00	3.720,00		49.420,83	56.200,00	200.910,00				
02.01	Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador													
02.04	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad													
02.05	Secretariado de Acceso a la Universidad y Relaciones con los Centros de Secundaria y Ciclos Formativos													
02.08	Vicerrectorado de Universidad Sostenible y Saludable			47.746,00	142.078,00	3.720,00								
02.08.VI	Vicerrectorado de Universidad Sostenible y Saludable				45.500,00	3.720,00								
02.08.S1	Secretariado de Sostenibilidad				71.578,00									
02.08.S2	Gabinete de Psicología				25.000,00									
02.10	Vicerrectorado de Internacionalización													
02.12	Secretaría General	98.204,88	7.000,00											
02.13	Gerencia													
02.14	Vicerrectorado de Estrategia y Universidad Digital							49.420,83	56.200,00	200.910,00				
02.15	Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social													
02.15.S1	Unidad de Diversidad											40.000,00	82.000,00	4.000,00
02.16	Vicerrectorado de Comunicación y Desarrollo Territorial													
02.16.04	Unidad de Cultura Científica y de la Innovación													
03	Centros Universitarios													
03.09	Colegio Mayor "Domingo Savio"													
03.13	Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas													
03.19	Centro de Formación Permanente y Formación Complementaria											40.000,00	82.000,00	4.000,00
04	Servicios			1.628.101,61	2.090.000,00		1.310.000,00	2.420.074,04	1.800.000,00	419.236,00				
04.01	Servicios Generales													
04.02	Área de Apoyo Órganos de Gobierno													
04.02.01	Servicio Jurídico													
04.02.02	Servicio de Control Interno													
04.04	Área de Gestión de Recursos Humanos													
04.04.01	Servicio de Personal													
04.04.02	Unidad de Conserjerías													
04.04.03	Recursos Humanos: Tribunales													
04.05	Área de Gestión Económica y Patrimonial													
04.05.01	Servicio de Asuntos Económicos													
04.05.02	Servicio de Contabilidad y Presupuestos													
04.05.03	Servicio de Contratación y Patrimonio													
04.06	Servicio de Archivo													
04.09	Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica													
04.10	Servicio de Informática							2.420.074,04	1.800.000,00	419.236,00				
04.12	Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones			1.380.460,10	1.925.000,00		1.310.000,00							
04.12.C1	SOM/VI: Unidad de Edificaciones				350.000,00		665.000,00							
04.12.C2	SOM/VI: Unidad de Instalaciones				1.575.000,00		645.000,00							
04.13	Servicio de Planificación y Evaluación													
04.14	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, Medioambiente y Sostenibilidad			247.641,51	165.000,00									
04.16	Operaciones Generales													
04.17	Inspección General de Servicios													
04.18	Defensor Universitario													
04.19	Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación													
05	Participación y Representación Institucional													
05.01	Junta de Personal Docente e Investigador													
05.02	Junta de Personal de Administración y Servicios													
05.03	Comité de Empresa													
05.04	Consejo de Estudiantes													
05.05	Sección Sindical U.G.T.													
05.06	Sección Sindical CC.OO.													
05.07	Sección Sindical C.S.I.-C.S.I.F.													
05.08	Comisión del Plan de Pensiones													
05.09	Comité de Empresa de Personal Docente e Investigador													

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2024

- En euros -

		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (4)												
		AGS (*)		AID (*)				AIT (*)			AFA (*)		AFR (*)	
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo VI	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo VI	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II
06	Departamentos Universitarios													
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología													
06.03	Biología Experimental													
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario													
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía													
06.08	Didáctica de las Ciencias													
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal													
06.10	Economía													
06.12	Estadística e Investigación Operativa													
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos													
06.14	Filología Española													
06.15	Filología Inglesa													
06.16	Física													
06.17	Geología													
06.18	Informática													
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría													
06.20	Ingeniería Eléctrica													
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera													
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales													
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas													
06.24	Matemáticas													
06.25	Pedagogía													
06.26	Psicología													
06.27	Química Física y Analítica													
06.28	Química Inorgánica y Orgánica													
06.30	Ciencias de la Salud													
06.31	Patrimonio Histórico													
06.32	Antropología, Geografía e Historia													
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática													
06.34	Ingeniería de Telecomunicación													
06.35	Enfermería													
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología													
06.37	Economía Financiera y Contabilidad													
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial													
06.39	Derecho Público													
06.40	Derecho Público y Común Europeo													
TOTAL		98.204,88	7.000,00	1.675.847,61	2.232.078,00	3.720,00	1.310.000,00	2.469.494,87	1.856.200,00	620.146,00	40.000,00	82.000,00	4.000,00	10.000,00

(*): A: Actividades complementarias. ACC: Comunicación y desarrollo institucional. ACI: Internacionalización. AGC: Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social. AGG: Gerencia. AGP: Personal Docente e Investigador. AGS: Secretaría General. AID: Universidad Sostenible y Saludable. AIT: Estrategia y Universidad Digital. AFA: Formación del PAS. AFR: Formación para la prevención de riesgos laborales. AFP: Formación del PDI. AFO: Formación de otro personal. ALE: Estudiantes. ALI: Empleabilidad. AA: Acción social.

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2024

- En euros -

		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (4)											Total
		AFP (*)		AFO (*)		ALE (*)			ALI(*)		AA (*)		
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo VII	
01	Organos de Gobierno Colegiados												525.851,91
01.01	Consejo de Dirección												281.513,35
01.02	Consejo de Gobierno												2.200,00
01.03	Claustro Universitario												6.300,00
01.04	Consejo Social												235.838,56
02	Organos de Gobierno Unipersonales					49.210,61	341.803,00	246.400,00	62.442,00	306.000,00			5.006.787,86
02.01	Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador												83.720,83
02.04	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad					49.210,61	56.803,00	246.400,00	62.442,00	306.000,00			720.855,61
02.05	Secretariado de Acceso a la Universidad y Relaciones con los Centros de Secundaria y Ciclos Formativos						285.000,00						285.000,00
02.08	Vicerrectorado de Universidad Sostenible y Saludable												193.544,00
02.08.VI	Vicerrectorado de Universidad Sostenible y Saludable												49.220,00
02.08.S1	Secretariado de Sostenibilidad												71.578,00
02.08.S2	Gabinete de Psicología												25.000,00
02.10	Vicerrectorado de Internacionalización												2.012.827,00
02.12	Secretaría General												105.204,88
02.13	Gerencia												477.953,27
02.14	Vicerrectorado de Estrategia y Universidad Digital												306.530,83
02.15	Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social												200.160,69
02.15.S1	Unidad de Diversidad												14.000,00
02.16	Vicerrectorado de Comunicación y Desarrollo Territorial												620.990,75
02.16.04	Unidad de Cultura Científica y de la Innovación												50.000,00
03	Centros Universitarios	24.000,00	48.700,00	3.000,00	7.000,00		11.000,00	9.000,00					633.880,06
03.09	Colegio Mayor "Domingo Savio"						11.000,00	9.000,00					20.000,00
03.13	Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas												395.180,06
03.19	Centro de Formación Permanente y Formación Complementaria	24.000,00	48.700,00	3.000,00	7.000,00								218.700,00
04	Servicios									1.114.764,00	600,00	114.750,00	29.427.712,88
04.01	Servicios Generales												9.745.677,36
04.02	Área de Apoyo Órganos de Gobierno												369.321,29
04.02.01	Servicio Jurídico												159.169,15
04.02.02	Servicio de Control Interno												210.152,14
04.04	Área de Gestión de Recursos Humanos									1.114.764,00	600,00	114.750,00	5.135.254,88
04.04.01	Servicio de Personal									1.114.764,00	600,00	114.750,00	2.186.596,25
04.04.02	Unidad de Consejerías												2.848.658,63
04.04.03	Recursos Humanos: Tribunales												100.000,00
04.05	Área de Gestión Económica y Patrimonial												1.547.173,16
04.05.01	Servicio de Asuntos Económicos												596.075,57
04.05.02	Servicio de Contabilidad y Presupuestos												463.625,01
04.05.03	Servicio de Contratación y Patrimonio												487.472,58
04.06	Servicio de Archivo												411.478,75
04.09	Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica												481.039,59
04.10	Servicio de Informática												4.639.310,04
04.12	Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones												4.615.460,10
04.12.C1	SOM/VI: Unidad de Edificaciones												1.015.000,00
04.12.C2	SOM/VI: Unidad de Instalaciones												2.220.000,00
04.13	Servicio de Planificación y Evaluación												519.408,65
04.14	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, Medioambiente y Sostenibilidad												412.641,51
04.16	Operaciones Generales												993.000,00
04.17	Inspección General de Servicios												23.028,63
04.18	Defensor Universitario												23.028,63
04.19	Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación												511.890,29
05	Participación y Representación Institucional										1.000,00		31.007,00
05.01	Junta de Personal Docente e Investigador												1.607,00
05.02	Junta de Personal de Administración y Servicios												1.607,00
05.03	Comité de Empresa												1.607,00
05.04	Consejo de Estudiantes												20.000,00
05.05	Sección Sindical U.G.T.												1.193,00
05.06	Sección Sindical CC.OO.												1.193,00
05.07	Sección Sindical C.S.I.-C.S.I.F.												1.193,00
05.08	Comisión del Plan de Pensiones										1.000,00		1.000,00
05.09	Comité de Empresa de Personal Docente e Investigador												1.607,00

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2024

- En euros -

		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (4)											Total	
		AFP (*)		AFO (*)		ALE (*)			ALI(*)		AA (*)			
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo VII		
06	Departamentos Universitarios													6.399.511,77
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología													173.072,45
06.03	Biología Experimental													168.572,55
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario													210.584,59
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía													269.497,97
06.08	Didáctica de las Ciencias													167.314,50
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal													179.952,11
06.10	Economía													91.669,77
06.12	Estadística e Investigación Operativa													205.716,10
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos													121.851,64
06.14	Filología Española													209.097,72
06.15	Filología Inglesa													155.040,20
06.16	Física													82.482,89
06.17	Geología													219.034,68
06.18	Informática													206.193,75
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría													73.397,18
06.20	Ingeniería Eléctrica													152.021,55
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera													329.179,71
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales													225.032,79
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas													86.561,32
06.24	Matemáticas													299.125,27
06.25	Pedagogía													164.647,61
06.26	Psicología													343.167,30
06.27	Química Física y Analítica													132.688,03
06.28	Química Inorgánica y Orgánica													231.110,57
06.30	Ciencias de la Salud													305.886,13
06.31	Patrimonio Histórico													167.948,31
06.32	Antropología, Geografía e Historia													79.193,77
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática													266.010,05
06.34	Ingeniería de Telecomunicación													212.060,57
06.35	Enfermería													123.173,06
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología													190.987,06
06.37	Economía Financiera y Contabilidad													109.400,70
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial													230.414,10
06.39	Derecho Público													149.117,05
06.40	Derecho Público y Común Europeo													68.308,72
TOTAL		24.000,00	48.700,00	3.000,00	7.000,00	49.210,61	352.803,00	255.400,00	62.442,00	306.000,00	1.114.764,00	1.600,00	114.750,00	42.024.751,48

(*): A: Actividades complementarias. ACC: Comunicación y desarrollo institucional. ACI: Internacionalización. AGC: Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social. AGG: Gerencia. AGP: Personal Docente e Investigador. AGS: Secretaría General. AID: Universidad Sostenible y Saludable. AIT: Estrategia y Universidad Digital. AFA: Formación del PAS. AFR: Formación para la prevención de riesgos laborales. AFP: Formación del PDI. AFO: Formación de otro personal. ALE: Estudiantes. ALI: Empleabilidad. AA: Acción social.

3. Clasificación Económica y Orgánica del Presupuesto de Gastos e Ingresos

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2024

- En euros -

UNIVERSIDAD (5)= (1+2+3+4)										
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo V	Capítulo VI	Capítulo VIII	Capítulo IX	Total
01	Órganos de Gobierno Colegiados	377.151,91	148.700,00							525.851,91
01.01	Consejo de Dirección	212.013,35	69.500,00							281.513,35
01.02	Consejo de Gobierno		2.200,00							2.200,00
01.03	Claustro Universitario		6.300,00							6.300,00
01.04	Consejo Social	165.138,56	70.700,00							235.838,56
02	Órganos de Gobierno Unipersonales	1.783.265,33	2.210.613,00		4.383.570,00		1.179.510,00			9.556.958,33
02.01	Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador	49.420,83	34.300,00							83.720,83
02.02	Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales	48.877,03	180.000,00		64.000,00					292.877,03
02.03	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento	49.420,83	108.740,00		1.857.500,00		475.000,00			2.490.660,83
02.04	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad	49.210,61	119.245,00		552.400,00					720.855,61
02.05	Secretariado de Acceso a la Universidad y Relaciones con los Centros de Secundaria y Ciclos Formativos		285.000,00							285.000,00
02.06	Vicerrectorado de Cultura	317.780,84	300.000,00		12.600,00		16.000,00			646.380,84
02.06.VI	Vicerrectorado de Cultura		50.000,00		12.600,00		16.000,00			78.600,00
02.06.S1	Aula Abierta		75.000,00							75.000,00
02.06.S2	Actividades Culturales		175.000,00							175.000,00
02.07	UJA Editorial	242.406,14	151.650,00		3.350,00					397.406,14
02.08	Vicerrectorado de Universidad Sostenible y Saludable	47.746,00	158.078,00		3.720,00		479.600,00			689.144,00
02.08.VI	Vicerrectorado de Universidad Sostenible y Saludable		45.500,00		3.720,00					49.220,00
02.08.S1	Secretariado de Sostenibilidad		71.578,00							71.578,00
02.08.S2	Gabinete de Psicología		25.000,00							25.000,00
02.08.99	Equipamiento docente para Departamentos		16.000,00				479.600,00			495.600,00
02.09	Vicerrectorado de Formación Permanente, Tecnologías Educativas e Innovación Docente	47.245,63	180.000,00							227.245,63
02.10	Vicerrectorado de Internacionalización	45.027,00	119.800,00		1.848.000,00					2.012.827,00
02.12	Secretaría General	98.204,88	7.000,00							105.204,88
02.13	Gerencia	470.953,27	7.000,00							477.953,27
02.14	Vicerrectorado de Estrategia y Universidad Digital	49.420,83	56.200,00				200.910,00			306.530,83
02.15	Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social	34.360,69	163.800,00		2.000,00					200.160,69
02.15.S1	Unidad de Diversidad		12.000,00		2.000,00					14.000,00
02.16	Vicerrectorado de Comunicación y Desarrollo Territorial	233.190,75	339.800,00		40.000,00		8.000,00			620.990,75
02.16.04	Unidad de Cultura Científica y de la Innovación		35.000,00		15.000,00					50.000,00
03	Centros Universitarios	434.466,50	1.522.190,00		146.800,00		45.000,00			2.148.456,50
03	Contratos-Programa (60%)		39.796,20							39.796,20
03.01	Facultad de Ciencias Experimentales		13.417,66							13.417,66
03.02	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas		36.224,58							36.224,58
03.03	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación		51.204,77							51.204,77
03.04	Escuela Politécnica Superior		31.598,41							31.598,41
03.05	Escuela Politécnica Superior (Linares)		21.869,19							21.869,19
03.06	Facultad de Ciencias de la Salud		15.250,56							15.250,56
03.07	Facultad de Trabajo Social		11.728,63							11.728,63
03.08	Instituto Universitario de Arqueología Ibérica	99.565,06	40.000,00				45.000,00			184.565,06
03.09	Colegio Mayor "Domingo Savio"		11.000,00		9.000,00					20.000,00
03.10	Instituto Universitario de Investigación en Olivar y Aceites de Oliva	22.907,13	15.000,00							37.907,13
03.11	Centro de E.A. en Ciencias de la Tierra, Energía y Medio Ambiente	22.907,13	15.000,00							37.907,13
03.12	Centro de E.A. en Tecnologías de la Información y la Comunicación	22.907,12	15.000,00							37.907,12
03.13	Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas	195.180,06	200.000,00							395.180,06
03.15	Centro de Estudios de Postgrado		585.000,00		15.000,00					600.000,00
03.16	Escuela de Doctorado de la UJA		137.200,00		122.800,00					260.000,00
03.17	Instituto Andaluz Interuniversitario en Ciencia de Datos e Inteligencia Comp		5.000,00							5.000,00
03.18	Instituto Interuniversitario de Investigación del Sistema Tierra en Andalucía		5.000,00							5.000,00
03.19	Centro de Formación Permanente y Formación Complementaria	71.000,00	272.900,00							343.900,00
04	Servicios	23.975.645,68	13.722.510,67	75.000,00	1.524.630,00	993.000,00	1.809.636,00	120.257,00	392.743,00	42.613.422,35
04.01	Servicios Generales	(61.333,22)	8.428.211,67	75.000,00	1.524.630,00		56.000,00	5.507,00	392.743,00	10.420.758,45
04.01.05	Gastos por estancia de la UJA en Geolitt		30.000,00							30.000,00
04.02	Área de Apoyo Órganos de Gobierno	366.181,29	3.140,00							369.321,29
04.02.01	Servicio Jurídico	158.404,15	765,00							159.169,15
04.02.02	Servicio de Control Interno	207.777,14	2.375,00							210.152,14
04.03	Área de Gestión Académica	5.946.640,52	127.000,00							6.073.640,52
04.03.01	Servicio de Gestión Académica	1.828.863,46	80.000,00							1.908.863,46
04.03.02	Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante	731.113,03	17.000,00							748.113,03
04.03.03	Servicio de Gestión de las Enseñanzas	3.386.664,03	30.000,00							3.416.664,03
04.04	Área de Gestión de Recursos Humanos	4.886.404,88	134.100,00				114.750,00			5.135.254,88
04.04.01	Servicio de Personal	2.062.746,25	9.100,00				114.750,00			2.186.596,25
04.04.02	Unidad de Conserjerías	2.823.658,63	25.000,00							2.848.658,63

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2024

- En euros -

		UNIVERSIDAD (5)= (1+2+3+4)								
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo V	Capítulo VI	Capítulo VIII	Capítulo IX	Total
04.04.03	Recursos Humanos: Tribunales		100.000,00							100.000,00
04.05	Área de Gestión Económica y Patrimonial	1.532.944,16	14.229,00							1.547.173,16
04.05.01	Servicio de Asuntos Económicos	591.332,57	4.743,00							596.075,57
04.05.02	Servicio de Contabilidad y Presupuestos	458.882,01	4.743,00							463.625,01
04.05.03	Servicio de Contratación y Patrimonio	482.729,58	4.743,00							487.472,58
04.06	Servicio de Archivo	398.167,75	13.311,00							411.478,75
04.07	Servicio de Biblioteca	2.452.088,06	677.400,00							3.129.488,06
04.08	Servicio de Deportes	526.872,20	180.000,00				15.000,00			721.872,20
04.09	Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica	476.296,59	4.743,00							481.039,59
04.10	Servicio de Informática	2.667.093,34	1.800.000,00				419.236,00			4.886.329,34
04.11	Servicio de Gestión de la Investigación	1.020.394,48	9.000,00							1.029.394,48
04.12	Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones	1.380.460,10	1.925.000,00				1.310.000,00			4.615.460,10
04.12.C1	SOMVI: Unidad de Edificaciones		350.000,00				665.000,00			1.015.000,00
04.12.C2	SOMVI: Unidad de Instalaciones		1.575.000,00				645.000,00			2.220.000,00
04.13	Servicio de Planificación y Evaluación	514.665,65	4.743,00							519.408,65
04.14	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, Medioambiente y Sostenibilidad	247.641,51	165.000,00							412.641,51
04.15	Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación	1.080.013,82	219.800,00				9.400,00			1.309.213,82
04.15.C1	Centro de Instrumentación Científico-Técnica		180.000,00							180.000,00
04.15.C2	Centro de Producción y Experimentación Animal		39.800,00				9.400,00			49.200,00
04.16	Operaciones Generales					993.000,00				993.000,00
04.17	Inspección General de Servicios	16.983,63	6.045,00							23.028,63
04.18	Defensor Universitario	16.983,63	6.045,00							23.028,63
04.19	Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación	507.147,29	4.743,00							511.890,29
05	Participación y Representación Institucional		31.007,00							31.007,00
05.01	Junta de Personal Docente e Investigador		1.607,00							1.607,00
05.02	Junta de Personal de Administración y Servicios		1.607,00							1.607,00
05.03	Comité de Empresa		1.607,00							1.607,00
05.04	Consejo de Estudiantes		20.000,00							20.000,00
05.05	Sección Sindical U.G.T.		1.193,00							1.193,00
05.06	Sección Sindical CC.OO.		1.193,00							1.193,00
05.07	Sección Sindical C.S.I.-C.S.I.F.		1.193,00							1.193,00
05.08	Comisión del Plan de Pensiones		1.000,00							1.000,00
05.09	Comité de Empresa de Personal Docente e Investigador		1.607,00							1.607,00
06	Departamentos Universitarios	64.564.470,58	1.957.979,33		85.000,00		10.288.854,00			76.896.303,91
06	Contratos-Programa (60%)		196.830,00							196.830,00
06	1/3 Overhead a departamentos y reten.fondo becas enseñ.propias		98.333,33		85.000,00					183.333,33
06	Crédito presupuestado a redistribuir en función de los ingresos		770.000,00				10.170.000,00			10.940.000,00
06.AD	Desplazamientos adscripción docencia		15.000,00							15.000,00
06.PD	Prácticas docentes fuera del aula financiada por Serv. Gen.		100.000,00							100.000,00
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	2.109.623,08	23.609,09				3.224,00			2.136.456,17
06.03	Biología Experimental	2.036.496,47	27.453,89				3.100,00			2.067.050,36
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	1.027.666,23	12.260,23				1.984,00			1.041.910,46
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	1.064.121,62	11.328,62				1.736,00			1.077.186,24
06.08	Didáctica de las Ciencias	1.379.048,74	23.995,47				2.914,00			1.405.958,21
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	1.688.018,05	41.351,28				3.472,00			1.732.841,33
06.10	Economía	1.688.299,50	17.783,63				3.472,00			1.709.555,13
06.12	Estadística e Investigación Operativa	1.656.266,32	14.965,87				3.162,00			1.674.394,19
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	1.015.780,75	15.427,57				2.108,00			1.033.316,32
06.14	Filología Española	1.837.608,50	18.606,15				3.596,00			1.859.810,65
06.15	Filología Inglesa	1.949.060,79	14.854,47				3.844,00			1.967.759,26
06.16	Física	1.342.638,87	12.984,77				1.860,00			1.357.483,64
06.17	Geología	1.479.335,77	11.956,18				2.232,00			1.493.523,95
06.18	Informática	3.606.356,53	50.984,83				6.448,00			3.663.789,36
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	1.517.989,38	11.215,59				2.480,00			1.531.684,97
06.20	Ingeniería Eléctrica	1.313.163,45	14.813,90				2.232,00			1.330.209,35
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	2.692.539,96	30.997,31				5.332,00			2.728.869,27
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	1.905.621,23	18.883,90				2.976,00			1.927.481,13
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	882.105,03	9.465,28				1.736,00			893.306,31
06.24	Matemáticas	1.765.468,16	15.604,54				3.348,00			1.784.420,70
06.25	Pedagogía	1.677.372,51	25.832,73				3.472,00			1.706.677,24
06.26	Psicología	5.391.205,77	71.306,78				10.416,00			5.472.928,55
06.27	Química Física y Analítica	1.454.948,73	16.967,45				2.232,00			1.474.148,18

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2024

- En euros -

		UNIVERSIDAD (5)= (1+2+3+4)								
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo V	Capítulo VI	Capítulo VIII	Capítulo IX	Total
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	1.651.862,04	14.429,81				2.480,00			1.668.771,85
06.30	Ciencias de la Salud	3.323.817,01	50.614,72				6.262,00			3.380.693,73
06.31	Patrimonio Histórico	1.518.048,05	13.106,84				2.604,00			1.533.758,89
06.32	Antropología, Geografía e Historia	1.323.102,82	14.606,50				2.480,00			1.340.189,32
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática	2.275.404,09	20.410,22				3.844,00			2.299.658,31
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	1.750.825,96	18.923,03				3.100,00			1.772.848,99
06.35	Enfermería	1.846.286,07	45.408,05				4.836,00			1.896.530,12
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	3.539.741,88	33.178,97				7.130,00			3.580.050,85
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	1.351.908,18	15.386,59				2.790,00			1.370.084,77
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	1.661.687,47	17.904,70				2.728,00			1.682.320,17
06.39	Derecho Público	1.138.133,42	10.705,29				1.922,00			1.150.760,71
06.40	Derecho Público y Común Europeo	702.918,15	10.491,75				1.302,00			714.711,90
TOTAL		91.135.000,00	19.593.000,00	75.000,00	6.140.000,00	993.000,00	13.323.000,00	120.257,00	392.743,00	131.772.000,00

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2024

UNIVERSIDAD (5) = (1+2+3+4)											
		Enseñanza		Investigación		Proyección de la Cultura		Actividades Complementarias		Total	
		€	%	€	%	€	%	€	%	€	%
01	Órganos de Gobierno Colegiados							525.851,91	100,00	525.851,91	0,40
01.01	Consejo de Dirección							281.513,35	100,00	281.513,35	0,21
01.02	Consejo de Gobierno							2.200,00	100,00	2.200,00	0,00
01.03	Claustro Universitario							6.300,00	100,00	6.300,00	0,00
01.04	Consejo Social							235.838,56	100,00	235.838,56	0,18
02	Órganos de Gobierno Unipersonales	1.015.722,66	10,63	2.490.660,83	26,06	1.043.786,98	10,92	5.006.787,86	52,39	9.556.958,33	7,25
02.01	Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador							83.720,83	100,00	83.720,83	0,06
02.02	Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales	292.877,03	100,00							292.877,03	0,22
02.03	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento			2.490.660,83	100,00					2.490.660,83	1,89
02.04	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad							720.855,61	100,00	720.855,61	0,55
02.05	Secretariado de Acceso a la Universidad y Relaciones con los Centros de Secundaria y Ciclos Formativos							285.000,00	100,00	285.000,00	0,22
02.06	Vicerrectorado de Cultura					646.380,84	100,00			646.380,84	0,49
02.06.VI	Vicerrectorado de Cultura					78.600,00	100,00			78.600,00	0,06
02.06.S1	Aula Abierta					75.000,00	100,00			75.000,00	0,06
02.06.S2	Actividades Culturales					175.000,00	100,00			175.000,00	0,13
02.07	UJA Editorial					397.406,14	100,00			397.406,14	0,30
02.08	Vicerrectorado de Universidad Sostenible y Saludable	495.600,00	71,92					193.544,00	28,08	689.144,00	0,52
02.08.99	Equipamiento docente para Departamentos	495.600,00	100,00							495.600,00	0,38
02.10	Vicerrectorado de Internacionalización							2.012.827,00	100,00	2.012.827,00	1,53
02.12	Secretaría General							105.204,88	100,00	105.204,88	0,08
02.13	Gerencia							477.953,27	100,00	477.953,27	0,36
02.14	Vicerrectorado de Estrategia y Universidad Digital							306.530,83	100,00	306.530,83	0,23
02.15	Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social							200.160,69	100,00	200.160,69	0,15
02.15.S1	Unidad de Diversidad							14.000,00	100,00	14.000,00	0,01
02.16	Vicerrectorado de Comunicación y Desarrollo Territorial							620.990,75	100,00	620.990,75	0,47
02.16.04	Unidad de Cultura Científica y de la Innovación							50.000,00	100,00	50.000,00	0,04
03	Centros Universitarios	946.290,00	44,05	568.286,44	26,45			633.880,06	29,50	2.148.456,50	1,63
03	Contratos-Programa (60%)	39.796,20	100,00							39.796,20	0,03
03.01	Facultad de Ciencias Experimentales	13.417,66	100,00							13.417,66	0,01
03.02	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	36.224,58	100,00							36.224,58	0,03
03.03	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	51.204,77	100,00							51.204,77	0,04
03.04	Escuela Politécnica Superior	31.598,41	100,00							31.598,41	0,02
03.05	Escuela Politécnica Superior (Linares)	21.869,19	100,00							21.869,19	0,02
03.06	Facultad de Ciencias de la Salud	15.250,56	100,00							15.250,56	0,01
03.07	Facultad de Trabajo Social	11.728,63	100,00							11.728,63	0,01
03.08	Instituto Universitario de Arqueología Ibérica			184.565,06	100,00					184.565,06	0,14
03.09	Colegio Mayor "Domingo Savio"							20.000,00	100,00	20.000,00	0,02
03.10	Instituto Universitario de Investigación en Olivar y Aceites de Oliva			37.907,13	100,00					37.907,13	0,03
03.11	Centro de E.A. en Ciencias de la Tierra, Energía y Medio Ambiente			37.907,13	100,00					37.907,13	0,03
03.12	Centro de E.A. en Tecnologías de la Información y la Comunicación			37.907,12	100,00					37.907,12	0,03
03.13	Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas							395.180,06	100,00	395.180,06	0,30
03.15	Centro de Estudios de Postgrado	600.000,00	100,00							600.000,00	0,46
03.16	Escuela de Doctorado de la UJA			260.000,00	100,00					260.000,00	0,20
03.17	Instituto Andaluz Interuniversitario en Ciencia de Datos e Inteligencia Cor			5.000,00	100,00					5.000,00	0,00
03.18	Instituto Interuniversitario de Investigación del Sistema Tierra en Andaluc			5.000,00	100,00					5.000,00	0,00
03.19	Centro de Formación Permanente y Formación Complementaria	125.200,00	36,41					218.700,00	63,59	343.900,00	0,26
04	Servicios	8.197.902,02	19,24	4.203.153,82	9,86	784.653,63	1,84	29.427.712,88	69,06	42.613.422,35	32,34
04.01	Servicios Generales	441.143,89	4,23	233.937,20	2,24			9.745.677,36	93,52	10.420.758,45	7,91
04.01.05	Gastos por estancia de la UJA en Geolit			30.000,00	100,00					30.000,00	0,02
04.02	Área de Apoyo Órganos de Gobierno							369.321,29	100,00	369.321,29	0,28
04.02.01	Servicio Jurídico							159.169,15	100,00	159.169,15	0,12
04.02.02	Servicio de Control Interno							210.152,14	100,00	210.152,14	0,16
04.03	Área de Gestión Académica	5.415.597,40	89,17	620.440,66	10,22	37.602,46	0,62			6.073.640,52	4,61
04.03.01	Servicio de Gestión Académica	1.908.863,46	100,00							1.908.863,46	1,45
04.03.02	Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante	748.113,03	100,00							748.113,03	0,57
04.03.03	Servicio de Gestión de las Enseñanzas	2.758.620,91	80,74	620.440,66	18,16	37.602,46	1,10			3.416.664,03	2,59
04.04	Área de Gestión de Recursos Humanos							5.135.254,88	100,00	5.135.254,88	3,90
04.04.01	Servicio de Personal							2.186.596,25	100,00	2.186.596,25	1,66
04.04.02	Unidad de Conserjerías							2.848.658,63	100,00	2.848.658,63	2,16
04.04.03	Recursos Humanos: Tribunales							100.000,00	100,00	100.000,00	0,08
04.05	Área de Gestión Económica y Patrimonial							1.547.173,16	100,00	1.547.173,16	1,17
04.05.01	Servicio de Asuntos Económicos							596.075,57	100,00	596.075,57	0,45
04.05.02	Servicio de Contabilidad y Presupuestos							463.625,01	100,00	463.625,01	0,35

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2024

UNIVERSIDAD (5) = (1+2+3+4)											
Enseñanza		Investigación		Proyección de la Cultura		Actividades Complementarias		Total			
€	%	€	%	€	%	€	%	€	%		
04.05.03	Servicio de Contratación y Patrimonio							487.472,58	100,00	487.472,58	0,37
04.06	Servicio de Archivo							411.478,75	100,00	411.478,75	0,31
04.07	Servicio de Biblioteca	2.094.141,43	66,92	1.010.167,66	32,28	25.178,97	0,80			3.129.488,06	2,37
04.08	Servicio de Deportes					721.872,20	100,00			721.872,20	0,55
04.09	Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica							481.039,59	100,00	481.039,59	0,37
04.10	Servicio de Informática	247.019,30	5,06					4.639.310,04	94,94	4.886.329,34	3,71
04.11	Servicio de Gestión de la Investigación			1.029.394,48	100,00					1.029.394,48	0,78
04.12	Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones							4.615.460,10	100,00	4.615.460,10	3,50
04.12.C1	SOMVI: Unidad de Edificaciones							1.015.000,00	100,00	1.015.000,00	0,77
04.12.C2	SOMVI: Unidad de Instalaciones							2.220.000,00	100,00	2.220.000,00	1,68
04.13	Servicio de Planificación y Evaluación							519.408,65	100,00	519.408,65	0,39
04.14	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, Medioambiente y Sostenibilidad							412.641,51	100,00	412.641,51	0,31
04.15	Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación			1.309.213,82	100,00					1.309.213,82	0,99
04.15.C1	Centro de Instrumentación Científico-Técnica			180.000,00	100,00					180.000,00	0,14
04.15.C2	Centro de Producción y Experimentación Animal			49.200,00	100,00					49.200,00	0,04
04.16	Operaciones Generales							993.000,00	100,00	993.000,00	0,75
04.17	Inspección General de Servicios							23.028,63	100,00	23.028,63	0,02
04.18	Defensor Universitario							23.028,63	100,00	23.028,63	0,02
04.19	Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación							511.890,29	100,00	511.890,29	0,39
05	Participación y Representación Institucional							31.007,00	100,00	31.007,00	0,02
05.01	Junta de Personal Docente e Investigador							1.607,00	100,00	1.607,00	0,00
05.02	Junta de Personal de Administración y Servicios							1.607,00	100,00	1.607,00	0,00
05.03	Comité de Empresa							1.607,00	100,00	1.607,00	0,00
05.04	Consejo de Estudiantes							20.000,00	100,00	20.000,00	0,02
05.05	Sección Sindical U.G.T.							1.193,00	100,00	1.193,00	0,00
05.06	Sección Sindical CC.OO.							1.193,00	100,00	1.193,00	0,00
05.07	Sección Sindical C.S.I.-C.S.I.F.							1.193,00	100,00	1.193,00	0,00
05.08	Comisión del Plan de Pensiones							1.000,00	100,00	1.000,00	0,00
05.09	Comité de Empresa de Personal Docente e Investigador							1.607,00	100,00	1.607,00	0,00
06	Departamentos Universitarios	41.147.976,04	53,51	29.348.816,10	38,17			6.399.511,77	8,32	76.896.303,91	58,36
06	Contratos-Programa (60%)	196.830,00	100,00							196.830,00	0,15
06	1/3 Overhead a departamentos y reten.fondo becas enseñ.propias	183.333,33	100,00							183.333,33	0,14
06	Crédito presupuestado a redistribuir en función de los ingresos	770.000,00	7,04	10.170.000,00	92,96					10.940.000,00	8,30
06.AD	Desplazamientos adscripción docencia	15.000,00	100,00							15.000,00	0,01
06.PD	Prácticas docentes fuera del aula financiada por Serv. Gen.	100.000,00	100,00							100.000,00	0,08
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	1.279.151,92	59,87	684.231,80	32,03			173.072,45	8,10	2.136.456,17	1,62
06.03	Biología Experimental	1.233.975,92	59,70	664.501,89	32,15			168.572,55	8,16	2.067.050,36	1,57
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	536.123,81	51,46	295.202,06	28,33			210.584,59	20,21	1.041.910,46	0,79
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	521.513,39	48,41	286.174,88	26,57			269.497,97	25,02	1.077.186,24	0,82
06.08	Didáctica de las Ciencias	843.622,10	60,00	395.021,61	28,10			167.314,50	11,90	1.405.958,21	1,07
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	1.043.562,11	60,22	509.327,11	29,39			179.952,11	10,38	1.732.841,33	1,32
06.10	Economía	1.116.284,23	65,30	501.601,13	29,34			91.669,77	5,36	1.709.555,13	1,30
06.12	Estadística e Investigación Operativa	971.321,22	58,01	497.356,87	29,70			205.716,10	12,29	1.674.394,19	1,27
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	645.964,43	62,51	265.500,25	25,69			121.851,64	11,79	1.033.316,32	0,78
06.14	Filología Española	1.120.022,62	60,22	530.690,31	28,53			209.097,72	11,24	1.859.810,65	1,41
06.15	Filología Inglesa	1.224.980,62	62,25	587.738,44	29,87			155.040,20	7,88	1.967.759,26	1,49
06.16	Física	840.744,22	61,93	434.256,53	31,99			82.482,89	6,08	1.357.483,64	1,03
06.17	Geología	794.090,96	53,17	480.398,31	32,17			219.034,68	14,67	1.493.523,95	1,13
06.18	Informática	2.345.027,25	64,01	1.112.568,36	30,37			206.193,75	5,63	3.663.789,36	2,78
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	1.006.459,27	65,71	451.828,52	29,50			73.397,18	4,79	1.531.684,97	1,16
06.20	Ingeniería Eléctrica	748.855,38	56,30	429.332,42	32,28			152.021,55	11,43	1.330.209,35	1,01
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	1.684.980,32	61,75	714.709,24	26,19			329.179,71	12,06	2.728.869,27	2,07
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	1.082.087,42	56,14	620.360,92	32,19			225.032,79	11,67	1.927.481,13	1,46
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	536.610,63	60,07	270.134,36	30,24			86.561,32	9,69	893.306,31	0,68
06.24	Matemáticas	1.014.796,49	56,87	470.498,94	26,37			299.125,27	16,76	1.784.420,70	1,35
06.25	Pedagogía	1.009.456,98	59,15	532.572,65	31,21			164.647,61	9,65	1.706.677,24	1,30
06.26	Psicología	3.435.411,78	62,77	1.694.349,47	30,96			343.167,30	6,27	5.472.928,55	4,15
06.27	Química Física y Analítica	874.142,85	59,30	467.317,30	31,70			132.688,03	9,00	1.474.148,18	1,12
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	939.858,26	56,32	497.803,02	29,83			231.110,57	13,85	1.668.771,85	1,27
06.30	Ciencias de la Salud	2.186.503,53	64,68	888.304,07	26,28			305.886,13	9,05	3.380.693,73	2,57
06.31	Patrimonio Histórico	864.854,70	56,39	500.955,88	32,66			167.948,31	10,95	1.533.758,89	1,16
06.32	Antropología, Geografía e Historia	866.433,29	64,65	394.562,26	29,44			79.193,77	5,91	1.340.189,32	1,02
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática	1.377.614,28	59,91	656.033,98	28,53			266.010,05	11,57	2.299.658,31	1,75

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2024

UNIVERSIDAD (5)= (1+2+3+4)											
		Enseñanza		Investigación		Proyección de la Cultura		Actividades Complementarias		Total	
		€	%	€	%	€	%	€	%	€	%
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	1.077.102,26	60,76	483.686,16	27,28			212.060,57	11,96	1.772.848,99	1,35
06.35	Enfermería	1.292.348,30	68,14	481.008,76	25,36			123.173,06	6,49	1.896.530,12	1,44
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	2.452.277,13	68,50	936.786,66	26,17			190.987,06	5,33	3.580.050,85	2,72
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	838.858,77	61,23	421.825,30	30,79			109.400,70	7,98	1.370.084,77	1,04
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	979.828,09	58,24	472.077,98	28,06			230.414,10	13,70	1.682.320,17	1,28
06.39	Derecho Público	672.572,05	58,45	329.071,61	28,60			149.117,05	12,96	1.150.760,71	0,87
06.40	Derecho Público y Común Europeo	425.376,13	59,52	221.027,05	30,93			68.308,72	9,56	714.711,90	0,54
TOTAL		51.307.890,72	38,94	36.610.917,19	27,78	1.828.440,61	1,89	42.024.751,48	31,89	131.772.000,00	100,00

CUADRO 3.6. DETALLE DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PARA TRANSFERENCIAS CORRIENTES

- En euros -

APLICACIÓN ECONÓMICA		CANTIDAD	U.O.	C.F.
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUEST.		
470.00	Inserción laboral de alumnos universitarios	15.000,00	02.04	ALI
471.00	Ayudas para la constitución de empresas	30.000,00	02.04	ALI
473.00	Ayudas para la contratación de doctorandos en entidades externas (acción 2 Plan Operativo de	148.000,00	02.03	IFT1
474.00	Ayudas a las empresas basadas en el conocimiento (acción 7 Plan Operativo de apoyo TCEE)	74.000,00	02.03	IFT1
480.00.00	Becas y ayudas asistenciales a estudiantes de grado, 1º y 2º ciclo	130.000,00	02.04	ALE
480.00.00	Becas y ayudas asistenciales a estudiantes de grado, 1º y 2º ciclo	2.000,00	02.15.S1	AGC
480.00.01	Becas y ayudas a estudiantes: Bonificación de precios públicos	556.000,00	04.01	E
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	393.000,00	02.10	ACI
480.03	Ayudas a asociaciones de estudiantes APT	4.000,00	02.04	ALE
480.03	Ayudas a la asociación de estudiantes ADEDEJA	4.000,00	02.04	ALE
480.03	Ayudas a la asociación de estudiantes ADECOEM	4.000,00	02.04	ALE
480.03	Ayudas a la asociación de estudiantes DELAL	4.000,00	02.04	ALE
480.03	Ayudas a la asociación de estudiantes LUCA	4.000,00	02.04	ALE
480.03	Ayudas a la asociación de estudiantes AMAG	4.000,00	02.04	ALE
480.03	Ayudas a la asociación de estudiantes ESN	4.000,00	02.04	ALE
480.03	Ayudas a la asociación de estudiantes Enrédade	4.000,00	02.04	ALE
480.03	Ayudas a la asociación de estudiantes ALEU	4.000,00	02.04	ALE
480.04	Becas propias para prácticas en empresas	140.000,00	02.04	ALI
480.07	Ayudas para prácticas de estudiantes en la UJA (Vic. Enseñanzas Oficiales)	6.000,00	02.02	EEE
480.07	Ayudas para prácticas de estudiantes en la UJA (acción 1 Plan Operativo de apoyo TCEE)	5.000,00	02.03	IFT1
480.07	Ayudas para prácticas de estudiantes en la UJA (acción 12 Plan Operativo de apoyo TCEE)	110.000,00	02.04	ALI
480.07	Ayudas para prácticas de estudiantes en la UJA (Vic. Estudiantes y Empleabilidad)	5.000,00	02.04	ALI
480.07	Ayudas para prácticas de estudiantes en la UJA (Vic. Cultura)	12.600,00	02.06.VI	C
480.07	Ayudas para prácticas de estudiantes en la UJA (Vic. Univ. Sostenible y Saludable)	3.720,00	02.08.VI	AID
480.08	Becas de formación de la UJA (Vic. Internacionalización)	35.000,00	02.10	ACI
480.08	Becas de formación de la UJA (Vic. Estudiantes y Empleabilidad)	6.000,00	02.04	ALI
480.08	Becas de formación de la UJA (acción 1 Plan Operativo de apoyo TCEE)	40.000,00	02.03	IFT1
480.08	Becas de formación de la UJA (Vic. Comunicación y P.I. - UCC)	15.000,00	02.16.04	ACC
480.10	Becas internacionalización para cursar másteres oficiales	15.000,00	03.15	EMO
480.10	Becas internacionalización para cursar másteres oficiales	58.000,00	02.02	EEE
480.11	Becas y ayudas de la Escuela de Doctorado	122.800,00	03.16	IFD
480.12	Ayuda a la adquisición de competencia lingüística (B1)	58.000,00	02.04	ALE
480.13	Ayudas para deportistas de alto nivel	5.400,00	02.04	ALE
480.14	Becas y ayudas para internacionalización y atracción de talento	300.000,00	02.10	ACI
480.15	Ayudas a los mejores expedientes de admisión	8.000,00	02.04	ALE
480.99.00	Ayudas Colegio Mayor "Domingo Savio"	9.000,00	03.09	ALE
480.99.99	Otras ayudas	9.000,00	02.04	ALE
481.07	Becas Unión Europea para estudiantes Erasmus + en Europa	500.000,00	02.10.27	ACI
481.08	Becas Junta de Andalucía para estudiantes Erasmus + en Europa	390.000,00	02.10.28	ACI

CUADRO 3.6. DETALLE DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PARA TRANSFERENCIAS CORRIENTES

- En euros -

APLICACIÓN ECONÓMICA		CANTIDAD	U.O.	C.F.
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUEST.		
481.09	Becas Diputación Provincial de Jaén complementarias movilidad intern.	36.000,00	02.10	ACI
481.17	Becas Banco Santander talento mov. internacional	96.000,00	02.10	ACI
482.13	Becas enseñanzas propias	85.000,00	06	E
482.14	Becas y ayudas para internacionalización y atracción de talento	98.000,00	02.10	ACI
482.20	Ayudas predoctorales para la formación del personal investigador (Acción 5 POAIUJA)	470.000,00	02.03	IFP
482.22	Ayudas incorporación temporal de personal investigador posdoct. (Acción 7 POAIUJA)	430.000,00	02.03	IFP
482.23	Ayudas cofinanciación de contratos laborales posdoct. (contratos puente) (Acción 6 POAIUJA)	70.000,00	02.03	IFP
482.24	Ayudas para la incorporación de personal de investig. de excelencia (Acción 8a y 8c POAIUJA)	360.000,00	02.03	IFP
482.25	Ayudas para contratación de PI con puntuación superior 85 conv. Ramón y Cajal (Acc.9 POAIU)	259.000,00	02.03	IFP
482.99	Otras becas y ayudas propias (acción 4 Plan Operativo de apoyo TCEE)	1.500,00	02.03	IFT1
484.01	Convenios con entes públicos	3.350,00	02.07	C
485.00.00	A la Fundación UJA - Empresa	11.000,00	04.01	A
485.01.02	A la Fundación Estrategias para el Desarrollo Económico y Social de la Provincia de Jaén	14.000,00	04.01	A
485.01.1+A2	A la Fundación para Promoción y Desarrollo del Olivar y el Aceite de Oliva	9.000,00	04.01	A
485.99.00	Al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía	889.000,00	04.01	A
485.99.01	A la Asociación Cultural Radio Universitaria de Jaén -UNIRADIO	25.000,00	02.16	ACC
485.99.02	Al Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario, ceiA3	20.000,00	04.01	A
485.99.99	A otras instituciones sin fines de lucro	25.630,00	04.01	A
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.140.000,00		

Nota:

U.O.: Unidad Orgánica.

C.F.: Clasificación Funcional

CUADRO 3.7. DETALLE DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PARA INVERSIÓN NUEVA

APLICACIÓN ECONÓMICA		DENOMINACIÓN DEL GASTO	CANTIDAD PRESUPUEST.	ORIGEN DE FINANCIACIÓN		U.O.	C.F.
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			A.B.	CAPITULO 7		
601.00	Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultura	Adquisición bienes artísticos	16.000,00	16.000,00		02.06.VI	C
		Subtotal 601.00	16.000,00	16.000,00			16.000,00
602.00	Edificios y otras construcciones	Ampliación jardines del CCT Lineares	45.000,00	45.000,00		04.12.AT	AID
602.00	Edificios y otras construcciones	Adaptación laboratorio de disección	90.000,00	90.000,00		04.12.AU	AID
		Subtotal 602.00	135.000,00	135.000,00			135.000,00
603.00	Maquinaría	Equipamiento docente	332.000,00	332.000,00		02.08.99	EOD
		Subtotal 603.00	332.000,00	332.000,00			332.000,00
603.01	Instalaciones	Ampliación del sistema continuo de información	8.000,00	8.000,00		02.16	ACC
603.01	Instalaciones	Instalación fotovoltaica para la recarga de vehículos eléctricos (zona B5)	230.000,00	230.000,00		04.12.AJ	AID
603.01	Instalaciones	Control de aparcamientos - 1ª fase Campus de las Lagunillas	150.000,00	150.000,00		04.12.AV	AID
603.01	Instalaciones	Instalaciones en el Centro de Producción y Experimentación Animal	9.400,00	9.400,00		04.15.C2	IFP
603.01	Instalaciones	Instalaciones varias en edificios universitarios	40.000,00	40.000,00		04.12.C2	AID
		Subtotal 603.01	437.400,00	437.400,00			437.400,00
604.00	Elementos de transporte	Adquisición de vehículos	30.000,00	30.000,00		04.01	A
		Subtotal 604.00	30.000,00	30.000,00			30.000,00
605.00	Mobiliario y enseres	Equipamiento docente: Diverso equipamiento FDI	37.600,00	37.600,00		02.08.99	EOD
605.00	Mobiliario y enseres	Equipamiento docente: Renovación asientos de trabajo	20.000,00	20.000,00		02.08.99	EOD
605.00	Mobiliario y enseres	Equipamiento docente: Contenedores de reciclaje	90.000,00	90.000,00		02.08.99	EOD
605.01	Mobiliario y enseres	Equipamiento deportivo	15.000,00	15.000,00		04.08	C
605.00	Mobiliario y enseres	Diverso equipamiento PAS	26.000,00	26.000,00		04.01	A
		Subtotal 605.00	188.600,00	188.600,00			188.600,00
606.00	Sistemas para procesos de información	Hardware y software centralizado	340.000,00	340.000,00		04.10	AIT
606.00.50	Sistemas para procesos de información	Equipos microinformática	118.854,00	118.854,00		06	E
606.00	Sistemas para procesos de información	Equipos microinformática	79.236,00	79.236,00		04.10.AA	AIT
606.00	Sistemas para procesos de información	Proyectos estratégicos digitales	200.910,00	200.910,00		02.14	AIT
		Subtotal 606.00	739.000,00	739.000,00			739.000,00
		TOTAL ARTÍCULO 60	1.878.000,00	1.878.000,00			1.878.000,00
		TOTAL ARTÍCULO 62					
		TOTAL INVERSIÓN NUEVA	1.878.000,00	1.878.000,00			1.878.000,00

Nota:

A.B: Alumno bruto del Presupuesto inicial / R.T.no Afectado: Remanente de tesorería no afectado / U.O.: Unidad orgánica / C.F.: Clasificación funcional.

CUADRO 3.8. DETALLE DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PARA INVERSIÓN DE REPOSICIÓN

- En Euros -

CÓDIGO	APLICACIÓN ECONÓMICA DESCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN DEL GASTO	CANTIDAD PRESUPUEST.	ORIGEN DE FINANCIACIÓN		U.O.	C.F.
				A.B.	R.T.no Afectado		
662.00	Edificios y otras construcciones	Reasfaltado de los aparcamientos generales P4	5.000,00	5.000,00		04.12.AG	AID
662.00	Edificios y otras construcciones	Adaptación Servicios Administrativos en el edificio B2	10.000,00	10.000,00		04.12.AK	AID
662.00	Edificios y otras construcciones	Adaptación Plantas Baja y Sótano Edificio Zabaleta D1	10.000,00	10.000,00		04.12.AL	AID
662.00	Edificios y otras construcciones	Adecuación Edificio B3 para Decanato de Ciencias y otros	30.000,00	30.000,00		04.12.AM	AID
662.00	Edificios y otras construcciones	Adaptación de aseos del Colegio Mayor	130.000,00	130.000,00		04.12.AN	AID
662.00	Edificios y otras construcciones	Adaptación de Contraventanas del Edificio Alojamientos Universitarios	230.000,00	230.000,00		04.12.AO	AID
662.00	Edificios y otras construcciones	Reforma de la planta Primera del edificio C1	15.000,00	15.000,00		04.12.AW	AID
662.00	Edificios y otras construcciones	Actuaciones varias en edificios y otras construcciones	100.000,00	100.000,00		04.12.C1	AID
		Subtotal 662.00	530.000,00	530.000,00			530.000,00
663.01	Instalaciones	Reforma y adaptaciones de instalaciones varias	225.000,00	225.000,00		04.12.C2	AID
		Subtotal 663.01	225.000,00	225.000,00			225.000,00
		TOTAL ARTÍCULO 66	755.000,00	755.000,00			755.000,00
		TOTAL ARTÍCULO 68					
		TOTAL INVERSIÓN DE REPOSICIÓN	755.000,00	755.000,00			755.000,00

Nota:

A.B: Ahorro bruto del Presupuesto inicial / R.T. no Afectado: Remanente de tesorería no afectado / U.O.: Unidad orgánica / C.F.: Clasificación funcional.

CUADRO 3.9. DETALLE DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PARA INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL

APLICACIÓN ECONÓMICA		DENOMINACIÓN DEL GASTO	CANTIDAD PRESUPUEST.	ORIGEN DE FINANCIACIÓN		U.O.	C.F.
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			A.B.	ARTÍCULOS 32/70/1/1/5		
640	Proyectos de investigación	Proyectos de investigación financiados por Agencia Estatal de Investigación	3.000.000,00	3.000.000,00		06	IBP
640	Proyectos de investigación	Proyectos de investigación financiados por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (PAIDI)	800.000,00	800.000,00		06	IBP
640	Proyectos de investigación	Plan operativo de apoyo a la investigación de la UJA (Financiación de los contratos programados de los Institutos de Investigación y Centros de Estudios Avanzados)	120.000,00	120.000,00		02.03	IFP
		Subtotal 640	3.920.000,00	3.880.000,00			
641	Grupos de investigación	Plan operativo de apoyo a la investigación de la UJA (Acción 1b Ayudas por presentación de proyectos a convocatorias externas competitivas (nacionales))	150.000,00	150.000,00		02.03	IBG
641	Grupos de investigación	Plan operativo de apoyo a la investigación de la UJA (Acción 2 Ayudas de iniciación a la investigación)	50.000,00	50.000,00		02.03	IBG
641	Grupos de investigación	Plan operativo de apoyo a la investigación de la UJA (Acción 4 Ayudas para incentivar la participación en proyectos de investigación internacionales y para la formación de consorcios estratégicos internacionales en convocatorias públicas de I+D+i)	60.000,00	60.000,00		02.03	IBG
		Subtotal 641	260.000,00	260.000,00			
642	Contratos de investigación	Contratos de investigación art. 83 de la LOU	1.800.000,00	1.800.000,00		06	IAC
		Subtotal 642	1.800.000,00	1.800.000,00			
643	Gastos necesarios no elegibles	Plan operativo de apoyo a la investigación de la UJA (Acción 3 Reembolso de costes indirectos ligados a proyectos de investigación)	150.000,00	150.000,00		06	IBP
		Subtotal 643	150.000,00	150.000,00			
644	Ayudas a la investigación	Plan operativo de apoyo a la investigación de la UJA (Acción 1c Ayudas para estancias de investigación)	25.000,00	25.000,00		02.03	IFS
644	Ayudas a la investigación	Plan operativo de apoyo a la investigación de la UJA (Acción 5b Ayudas para estancias breves del Personal Investigador en Formación encaminadas a la obtención del título de Doctor con Mención Internacional)	30.000,00	30.000,00		02.03	IFS
644	Ayudas a la investigación	Plan operativo de apoyo a la investigación de la UJA (Acción 8b Apoyo a la incorporación de personal investigador de excelencia a la Universidad de Jaén)	40.000,00	40.000,00		02.03	IFS
644	Ayudas a la investigación	Ayudas a la investigación del Ministerio de Educación y Formación Profesional	800.000,00	800.000,00		06	IFS
644	Ayudas a la investigación	Ayudas a la investigación de la Agencia Estatal de Investigación	1.000.000,00	1.000.000,00		06	IFS
644	Ayudas a la investigación	Ayudas a la investigación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación para contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo (PSE)	2.120.000,00	2.120.000,00		06	IFS
644	Ayudas a la investigación	Ayudas a la investigación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (PAIDI)	500.000,00	500.000,00		06	IFS
		Subtotal 644	4.515.000,00	4.420.000,00			
649	Otro inmovilizado inmaterial	Gastos de personal Instituto Universitario de Arqueología Ibérica	45.000,00	45.000,00		03.08	I
		Subtotal 649	45.000,00	45.000,00			
		TOTAL INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	10.680.000,00	10.170.000,00			

Nota:

A.B: Ahorro bruto del Presupuesto inicial / U.O.: Unidad orgánica / C.F.: Clasificación funcional.

CUADRO 3.10. ALINEACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE 2024 CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES ESTRATÉGICAS DEL PEUJA3-25

CÓDIGO	OBJETIVO ESTRATÉGICO / Prioridad estratégica	Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas
OE 1	Implementar un modelo de enseñanza flexible y adaptado a las necesidades de la sociedad que ligue formación integral y empleabilidad	
OE 1.1.	Avanzar hacia un modelo de enseñanza singularizado, flexible e innovador con el foco en la adquisición de competencias y en cumplir las expectativas del estudiantado.	
	<i>Programa de enseñanzas oficiales -EEE-</i>	274.000,00€
	<i>Programa de estudiantes y empleabilidad -ALE / ALI-</i>	351.803,00€
	<i>Programa de formación permanente, tecnologías educativas e innovación docente -EEF-</i>	397.550,00€
	<i>Programa de universidad sostenible y saludable -AID-</i>	471.600,00€
	<i>Programa de personal docente e investigador -AGP-</i>	31.000,00€
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE1.1	1.525.953,00€
OE 1.2.	Mejorar la empleabilidad del estudiantado intensificando su contacto con la actividad profesional y la cultura del emprendimiento	
	<i>Programa de enseñanzas oficiales -EEE-</i>	85.000,00€
	<i>Programa de estudiantes y empleabilidad -ALE / ALI-</i>	250.400,00€
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE1.2	335.400,00€
OE1.3	Desarrollar una oferta formativa adaptada a las necesidades de especialización y actualización del estudiantado ante un entorno socioeconómico local y global cambiante	
	<i>Programa de enseñanzas oficiales -EEE-</i>	520.000,00€
	<i>Programa de igualdad, diversidad y responsabilidad social -AGC-</i>	4.000,00€
	<i>Programa de formación permanente, tecnologías educativas e innovación docente -EEF-</i>	707.450,00€
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE1.3	1.231.450,00€
OE 1.4	Garantizar y promover entre el estudiantado una oferta formativa complementaria flexible orientada a su formación integral como profesionales críticos y socialmente responsables, con capacidad de adaptación a las necesidades cambiantes de la sociedad	
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE1.4	- €
	TOTAL OBJETIVO ESTRATÉGICO OE1	3.092.803,00€

CÓDIGO	OBJETIVO ESTRATÉGICO/Prioridad estratégica	Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas
OE 2	Intensificar el perfil investigador de la universidad	
OE 2.1.	Incrementar la captación de fondos externos para la financiación de una investigación competitiva y con repercusión internacional	734.200,00€
	<i>Programa de investigación y transferencia del conocimiento -IFP / IFT-</i>	734.200,00€
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE 2.1	734.200,00€
OE 2.2.	Desarrollar nuevas fórmulas orientadas a incrementar la actividad investigadora y los resultados de investigación propiciando la conformación de una masa crítica de personal investigador que permita desarrollar investigación multidisciplinar que aborde los grandes retos de la sociedad.	
	<i>Programa de igualdad, diversidad y responsabilidad social -AGC-</i>	4.000,00€
	<i>Programa de enseñanzas oficiales -EEE-</i>	1.709.000,00€
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE 2.2	1.713.000,00€
	TOTAL OBJETIVO ESTRATÉGICO OE2	2.447.200,00€

CÓDIGO	OBJETIVO ESTRATÉGICO/Prioridad estratégica	Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas
OE 3	Impulsar la transformación socioeconómica y cultural de la provincia de Jaén a través de la generación y transferencia del conocimiento	Presupuesto de la generación y transferencia
OE 3.1.	Generar una cultura sobre la necesidad de emprender y transferir los resultados obtenidos de la investigación y que contribuyan al papel de la universidad como motor de desarrollo de la provincia y estimule las colaboraciones a largo plazo con empresas, instituciones y agentes sociales en un flujo bidireccional entre el entorno socioeconómico y el personal de la universidad.	
	<i>Programa de comunicación y desarrollo territorial -ACC-</i>	157.800,00€
	<i>Programa de internacionalización -ACI-</i>	30.000,00€
	<i>Programa de estudiantes y empleabilidad -ALE / ALI-</i>	110.042,00€
	<i>Programa de investigación y transferencia del conocimiento -IFP / IFT-</i>	142.240,00€
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE3.1	440.082,00€
OE 3.2.	Impulsar la investigación colaborativa orientada a resolver los problemas empresariales y los grandes retos sociales.	
	<i>Programa de igualdad, diversidad y responsabilidad social -AGC-</i>	4.000,00€
	<i>Programa de investigación y transferencia del conocimiento -IFP / IFT-</i>	235.000,00€
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE3.2	239.000,00€
OE3.3	Fortalecer la proyección cultural universitaria estratégica orientada a la conservación y puesta en valor del patrimonio provincial y de los valores culturales y deportivos universitarios	
	<i>Programa de cultura -C-</i>	328.600,00€
	<i>Programa de estudiantes y empleabilidad -ALE / ALI-</i>	67.400,00€
	<i>Programa de universidad sostenible y saludable -AID-</i>	195.000,00€
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE3.3	591.000,00€
	TOTAL OBJETIVO ESTRATÉGICO OE3	1.270.082,00€

CÓDIGO	OBJETIVO ESTRATÉGICO/Prioridad estratégica	Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas
OE 4	Internacionalizar transversalmente toda la actividad universitaria	
OE 4.1.	Fortalecer la cultura de universidad internacional que se haga patente en la estructura y funcionamiento de los servicios, en las actividades que organiza y realiza la universidad, en la labor de proyección institucional y en el fomento de valores basados en la interculturalidad permeando transversalmente toda la actividad universitaria	
	<i>Programa de enseñanzas oficiales -EEE-</i>	150.000,00€
	<i>Programa de internacionalización -ACI-</i>	1.806.000,00€
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE4.1	1.956.000,00€
OE 4.2.	Impulsar el reconocimiento de la marca UJA Internacional y el prestigio internacional de la institución como una universidad referente en el compromiso con el territorio y en el desarrollo de una docencia innovadora centrada en el estudiantado y de una investigación de prestigio internacional.	
	<i>Programa de enseñanzas oficiales -EEE-</i>	65.000,00€
	<i>Programa de internacionalización -ACI-</i>	89.800,00€
	<i>Programa de formación permanente, tecnologías educativas e innovación docente -EEF-</i>	21.300,00€
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE4.2	176.100,00€
	TOTAL OBJETIVO ESTRATÉGICO OE4	2.132.100,00€

CÓDIGO	OBJETIVO ESTRATÉGICO/Prioridad estratégica	Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas
OE 5	Impulsar la transformación digital de la Universidad	
OE 5.1.	Avanzar en la transformación digital de la gestión y el gobierno de la universidad mejorando la gestión de procesos, la toma de decisiones y la experiencia de usuario en todos los grupos de interés, presentando particular atención al acceso a la información e interacción con la institución 24/7 desde cualquier lugar y mediante cualquier dispositivo.	
	<i>Programa de estrategia y universidad digital -AIT-</i>	1.700.910,00€
	<i>Programa de universidad sostenible y saludable -AID-</i>	4.000,00€
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE5.1	1.704.910,00€
OE 5.2.	Abordar la aplicación de la transformación digital en el ámbito formativo, impulsando la formación en competencias digitales en todos los miembros de la comunidad universitaria.	
	<i>Programa de estrategia y universidad digital -AIT-</i>	179.236,00€
	<i>Programa de igualdad, diversidad y responsabilidad social -AGC-</i>	4.000,00€
	<i>Programa de formación permanente, tecnologías educativas e innovación docente -EEF-</i>	65.000,00€
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE5.2	248.236,00€
OE5.3	Avanzar hacia la incorporación segura y eficiente de la digitalización en todos los ámbitos de la actividad universitaria	
	<i>Programa de comunicación y desarrollo territorial -ACC-</i>	20.000,00€
	<i>Programa de estrategia y universidad digital -AIT-</i>	540.000,00€
	<i>Programa de universidad sostenible y saludable -AID-</i>	325.000,00€
	<i>Programa de secretaria general -AGS-</i>	2.333,33€
	<i>Programa de gerencia -AGG-</i>	2.000,00€
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE5.3	889.333,33€
	TOTAL OBJETIVO ESTRATÉGICO OE5	2.842.479,33€

CÓDIGO	OBJETIVO ESTRATÉGICO/Prioridad estratégica	Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas
OE 6	Reforzar el compromiso social de la universidad implantando los ODS en todos los niveles de actividad de la Universidad	
OE 6.1.	Progresar hacia una universidad plenamente inclusiva, con especial hincapié en la accesibilidad para todas las personas, en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y en las políticas que favorezcan la conciliación, incorporando políticas de integración y respeto por la diversidad.	
	<i>Programa de estudiantes y empleabilidad -ALE / ALI-</i>	134.000,00€
	<i>Programa de igualdad, diversidad y responsabilidad social -AGC-</i>	79.800,00€
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE6.1	213.800,00€
OE 6.2.	Desarrollar políticas que mantengan el avance hacia una institución saludable y sostenible, comprometida con el bienestar de las personas y medioambientalmente responsable	
	<i>Programa de igualdad, diversidad y responsabilidad social -AGC-</i>	20.000,00€
	<i>Programa de universidad sostenible y saludable -AID-</i>	988.543,00€
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE6.2	1.008.543,00€
OE6.3	Coordinar la formación complementaria, el voluntariado y la cooperación al desarrollo en la consecución de los ODS en una estrategia que combine la atracción de talento y la colaboración con los países en vías de desarrollo con la formación integral del estudiantado	
	<i>Programa de internacionalización -ACI-</i>	42.000,00€
	<i>Programa de igualdad, diversidad y responsabilidad social -AGC-</i>	50.000,00€
	<i>Programa de universidad sostenible y saludable -AID-</i>	45.755,00€
	<i>Programa de formación permanente, tecnologías educativas e innovación docente -EEF-</i>	10.000,00€
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE6.3	147.755,00€
	TOTAL OBJETIVO ESTRATÉGICO OE6	1.370.098,00€

Código	Objetivo estratégico/Prioridad estratégica	Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas
OE 7	Enfatizar la corresponsabilidad en la gobernanza estratégica asentada en la eficacia, la eficiencia y en la creación de valor para nuestros grupos de interés	
OE 7.1.	Avanzar en el sistema de dirección estratégica de la institución de manera que se simplifique y favorezca la alineación de los niveles estratégico, táctico y operativo.	2.333.33€
	<i>Programa de secretaría general -AGS-</i>	2.333.33€
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE7.1	2.333.33€
OE 7.2.	Impulsar el despliegue de los objetivos estratégicos de la UJA favoreciendo la implicación de la comunidad universitaria con dichos objetivos a través de OE7.2 un sistema de comunicación institucional efectivo y afectivo que impulse y ponga en valor interna y externamente las fortalezas y logros institucionales de cara a fomentar la visibilidad, el prestigio y el reconocimiento de la institución	
	<i>Programa de comunicación y desarrollo territorial -ACC-</i>	210.000,00€
	<i>Programa de estudiantes y empleabilidad -ALE / ALI-</i>	63.000,00€
	<i>Programa de estrategia y universidad digital -AIT-</i>	20.000,00€
	<i>Programa de personal docente e investigador -AGP-</i>	3.300,00€
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE7.2	296.300,00€
OE 7.3	Impulsar la orientación de los sistemas de gestión hacia el cumplimiento de las necesidades y expectativas del usuario garantizando el cumplimiento simultáneo de los objetivos de calidad, eficacia y eficiencia	
	<i>Programa de enseñanzas oficiales -EEE-</i>	10.000,00€
	<i>Programa de estrategia y universidad digital -AIT-</i>	36.200,00€
	<i>Programa de universidad sostenible y saludable -AID-</i>	2.041.500,00€
	<i>Programa de secretaría general -AGS-</i>	2.333,33€
	<i>Programa de gerencia -AGG-</i>	2.000,00€
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE7.3	2.092.033,33€
OE 7.4	Impulsar mecanismos que garanticen la sostenibilidad financiera y funcional responsable de la institución	
	<i>Programa de cultura -C-</i>	155.000,00€
	<i>Programa de gerencia -AGG-</i>	3.000,00€
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE7.4	158.000,00€
	TOTAL OBJETIVO ESTRATÉGICO OE7	2.548.666,66€

CUADRO 3.11. FICHA DEL PROGRAMA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Orgánica: VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	02.01
Programa: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	AGP
Responsable: VICERRECTORA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2024:

- Alineación de los programas presupuestarios de 2024 con los objetivos y prioridades estratégicas del PEUJA3-25 (Cuadro 3.10):

Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas (a)	34.300 €
Total gastos presupuestado del programa en capítulo 2, 4 y 6 (b)	34.300 €
% Prioridades estratégicas (a/b)	100,0%

MEDIOS:

	U.O. 0201
NUMERO DE PERSONAS	1
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	49.420,83 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	34.300,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
CAP. 6 INVERSIONES REALES	
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS DEL PROGRAMA	83.720,83 €

CUADRO 3.12. FICHA DEL PROGRAMA DE ENSEÑANZAS OFICIALES

Orgánica: VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES	02.02
Programa: ENSEÑANZAS OFICIALES	EEE
Responsable: VICERRECTORA DE ENSEÑANZAS OFICIALES	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2024:

- Alineación de los programas presupuestarios de 2024 con los objetivos y prioridades estratégicas del PEUJA3-25 (Cuadro 3.10):

Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas (a)	<u>1.104.000 €</u>
Presupuesto total asignado en capítulo 2, 4 y 6 (b)	<u>1.104.000 €</u>
% Prioridades estratégicas (a/b)	<u>100,0%</u>

MEDIOS:

	U.O. 0202 y funcional EEE	U.O. 0315 y funcional EMO	U.O. 0316 y funcional IFD	Total
NUMERO DE PERSONAS	1			1
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	48.877,03 €			48.877,03 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	180.000,00 €	585.000,00 €	137.200,00 €	902.200,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS				
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	64.000,00 €	15.000,00 €	122.800,00 €	201.800,00 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES				
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS				
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS DEL PROGRAMA	292.877,03 €	600.000,00 €	260.000,00 €	1.152.877,03 €

CUADRO 3.13. FICHA DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

Orgánica: VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	02.03
Programa: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	IFP / IFT
Responsable: VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2024:
 - Alineación de los programas presupuestarios de 2024 con los objetivos y prioridades estratégicas del PEUIA3-25 (Cuadro 3.10):

Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas (a)	2.820.440 €
Presupuesto total asignado en capítulo 2, 4 y 6 (b)	2.829.440 €
% Prioridades estratégicas (a/b)	99,7%

MEDIOS:

	U.O. 0203 y funcional IFP	U.O. 0203 y funcional IFT	U.O. 0203 y funcional IBG	U.O. 0203 y funcional IFS	U.O. 06 y funcional IBP	U.O. 0411 y funcional IFP	U.O. 0415 y funcional IFP	Total
NUMERO DE PERSONAS	1					19	19	39
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	49.420,83 €					1.020.394,48 €	1.080.013,82 €	2.149.829,13 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	31.240,00 €	77.500,00 €				9.000,00 €	219.800,00 €	337.540,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS								
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.589.000,00 €	268.500,00 €						1.857.500,00 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES	120.000,00 €		260.000,00 €		150.000,00 €		9.400,00 €	634.400,00 €
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL								
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS								
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS								
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS DEL PROGRAMA	1.789.660,83 €	346.000,00 €	260.000,00 €	95.000,00 €	150.000,00 €	1.029.394,48 €	1.309.213,82 €	4.979.269,13 €

CUADRO 3.14. FICHA DEL PROGRAMA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

Orgánica: VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD	02.04
Programa: ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD	ALE / ALI
Responsable: VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2024:

- Alineación de los programas presupuestarios de 2024 con los objetivos y prioridades estratégicas del PEUA3-25 (Cuadro 3.10):

Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas (a)	976.645 €
Presupuesto total asignado en capítulo 2, 4 y 6 (b)	976.645 €
% Prioridades estratégicas (a/b)	100,0%

MEDIOS:

	U.O. 0204 y funcional ALE	U.O. 0204 y funcional ALI	U.O. 0205 y funcional ALE	U.O. 0309 y funcional ALE	Total
NUMERO DE PERSONAS	1				1
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	49.210,61 €				49.210,61 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	56.803,00 €	62.442,00 €	285.000,00 €	11.000,00 €	415.245,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS					
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	246.400,00 €	306.000,00 €		9.000,00 €	561.400,00 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES					
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS					
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS					
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS DEL PROGRAMA	352.413,61 €	368.442,00 €	285.000,00 €	20.000,00 €	1.025.855,61 €

CUADRO 3.15. FICHA DEL PROGRAMA DE CULTURA

Orgánica: VICERRECTORADO DE CULTURA	02.06
Programa: CULTURA	C
Responsable: VICERRECTORA DE CULTURA	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2024:	
- Alineación de los programas presupuestarios de 2024 con los objetivos y prioridades estratégicas del PEUJA3-25 (Cuadro 3.10):	
Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas (a)	483.600 €
Presupuesto total asignado en capítulo 2, 4 y 6 (b)	483.600 €
% Prioridades estratégicas (a/b)	100,0%

MEDIOS:						
	U.O. 0206VI	U.O. 0206S1	U.O. 0206S2	U.O. 0207	Total	
	6			5	11	
NUMERO DE PERSONAS						
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	317.780,84 €			242.406,14 €	560.186,98 €	
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	50.000,00 €	75.000,00 €	175.000,00 €	151.650,00 €	451.650,00 €	
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS						
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.600,00 €			3.350,00 €	15.950,00 €	
CAP. 6 INVERSIONES REALES	16.000,00 €				16.000,00 €	
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS						
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS						
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS DEL PROGRAMA	396.380,84 €	75.000,00 €	175.000,00 €	397.406,14 €	1.043.786,98 €	

CUADRO 3.16. FICHA DEL PROGRAMA DE UNIVERSIDAD SOSTENIBLE Y SALUDABLE

Orgánica: VICERRECTORADO DE UNIVERSIDAD SOSTENIBLE Y SALUDABLE	02.08
Programa: UNIVERSIDAD SOSTENIBLE Y SALUDABLE	AID
Responsable: VICERRECTOR DE UNIVERSIDAD SOSTENIBLE Y SALUDABLE	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2024:

- Alineación de los programas presupuestarios de 2024 con los objetivos y prioridades estratégicas del PEUJA3-25 (Cuadro 3.10):

Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas (a)	4.071.398 €
Presupuesto total asignado en capítulo 2, 4 y 6 (b)	4.232.678 €
% Prioridades estratégicas (a/b)	96,2%

MEDIOS:	U.O. 0208VI	U.O. 0208SI	U.O. 0208S2	U.O. 020899 y funcional EQD	U.O. 0408 y funcional C	U.O. 0414	U.O. 0412	Total
NUMERO DE PERSONAS	1			12		4	28	45
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	47.746,00 €			526.872,20 €		247.641,51 €	1.380.460,10 €	2.202.719,81 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	45.500,00 €	71.578,00 €	25.000,00 €	180.000,00 €		165.000,00 €	1.925.000,00 €	2.428.078,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS								
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.720,00 €			479.600,00 €			1.310.000,00 €	1.804.600,00 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES								
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL								
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS								
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS								
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS DEL PROGRAMA	96.966,00 €	71.578,00 €	25.000,00 €	721.872,20 €		412.641,51 €	4.615.460,10 €	6.439.117,81 €

CUADRO 3.17. FICHA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PERMANENTE, TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS E INNOVACIÓN DOCENTE

Orgánica: VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE, TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS E INNOVACIÓN DOCENTE	02.09
Programa: FORMACIÓN PERMANENTE, TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS E INNOVACIÓN DOCENTE	EEF
Responsable: VICERRECTOR DE FORMACIÓN PERMANENTE, TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS E INNOVACIÓN DOCENTE	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2024:

- Alineación de los programas presupuestarios de 2024 con los objetivos y prioridades estratégicas del PEUJA3-25 (Cuadro 3.10):

<u>Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas (a)</u>	<u>1.201.300 €</u>
<u>Presupuesto total asignado en capítulo 1 (en AFA, AFP, AFO y AFR) 2, 4 y 6 (b)</u>	<u>1.201.300 €</u>
<u>% Prioridades estratégicas (a/b)</u>	<u>100,0%</u>

MEDIOS:

	U.O. 0209	U.O. 0209 y func. EID45	U.O. 0319	U.O. 0319 y func. AFA	U.O. 0319 y func. AFP	U.O. 0319 y func. AFO	U.O. 0319 y func. AFR	U.O. 0407 y func. E e I	Total
NUMERO DE PERSONAS	1							46	47
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	47.245,63 €								2.570.333,69 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	115.000,00 €	65.000,00 €	125.200,00 €	40.000,00 €	24.000,00 €	3.000,00 €	4.000,00 €	2.452.088,06 €	2.570.333,69 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS				82.000,00 €	48.700,00 €	7.000,00 €	10.000,00 €	677.400,00 €	1.130.300,00 €
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES									
CAP. 6 INVERSIONES REALES									
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL									
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS									
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS									
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS DEL PROGRAMA	162.245,63 €	65.000,00 €	125.200,00 €	122.000,00 €	72.700,00 €	10.000,00 €	14.000,00 €	3.129.488,06 €	3.700.633,69 €

CUADRO 3.18. FICHA DEL PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Orgánica: VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN	02.10
Programa: INTERNACIONALIZACIÓN	ACI
Responsable: VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2024:

- Alineación de los programas presupuestarios de 2024 con los objetivos y prioridades estratégicas del PEUJA3-25 (Cuadro 3.10):

Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas (a)	<u>1.967.800 €</u>
Presupuesto total asignado en capítulo 2, 4 y 6 (b)	<u>1.967.800 €</u>
% Prioridades estratégicas (a/b)	<u>100,0%</u>

MEDIOS:

	U.O. 0210	U.O. 021027	U.O. 021028	Total
NUMERO DE PERSONAS	1			1
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	45.027,00 €			45.027,00 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	119.800,00 €			119.800,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS				
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	958.000,00 €	500.000,00 €	390.000,00 €	1.848.000,00 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES				
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS				
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS DEL PROGRAMA	1.122.827,00 €	500.000,00 €	390.000,00 €	2.012.827,00 €

CUADRO 3.19. FICHA DEL PROGRAMA DE SECRETARÍA GENERAL

Orgánica: SECRETARÍA GENERAL	02.12
Programa: SECRETARÍA GENERAL	AGS
Responsable: SECRETARIA GENERAL	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2024:

- Alineación de los programas presupuestarios de 2024 con los objetivos y prioridades estratégicas del PEUIA3-25 (Cuadro 3.10):

Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas (a)	7.000 €
Total gastos presupuestado del programa en capítulo 2, 4 y 6 (b)	7.000 €
% Prioridades estratégicas (a/b)	100,0%

MEDIOS:

	U.O. 0212
	2
NUMERO DE PERSONAS	
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	98.204,88 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.000,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
CAP. 6 INVERSIONES REALES	
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS DEL PROGRAMA	105.204,88 €

CUADRO 3.20. FICHA DEL PROGRAMA DE GERENCIA

Orgánica: GERENCIA	02.13
Programa: GERENCIA	AGG
Responsable: GERENTE	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2024:

- Alineación de los programas presupuestarios de 2024 con los objetivos y prioridades estratégicas del PEUJA3-25 (Cuadro 3.10):

Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas (a)	7.000 €
Total gastos presupuestado del programa en capítulo 2, 4 y 6 (b)	154.729 €
% Prioridades estratégicas (a/b)	4,5%

MEDIOS:

	U.O. 0213	U.O. 0404	U.O. 0405	Total
NUMERO DE PERSONAS	6	85	29	120
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	470.953,27 €	3.771.640,88 €	1.532.944,16 €	5.775.538,31 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.000,00 €	133.500,00 €	14.229,00 €	154.729,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS				
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
CAP. 6 INVERSIONES REALES				
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS				
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS DEL PROGRAMA	477.953,27 €	3.905.140,88 €	1.547.173,16 €	5.930.267,31 €

CUADRO 3.21. FICHA DEL PROGRAMA DE ESTRATEGIA Y UNIVERSIDAD DIGITAL

Orgánica: VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA Y UNIVERSIDAD DIGITAL	02.14
Programa: ESTRATEGIA Y UNIVERSIDAD DIGITAL	AIT
Responsable: VICERRECTOR DE ESTRATEGIA Y UNIVERSIDAD DIGITAL	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2024:

- Alineación de los programas presupuestarios de 2024 con los objetivos y prioridades estratégicas del PEUJA3-25 (Cuadro 3.10):

Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas (a)	2.476.346 €
Presupuesto total asignado en capítulo 2, 4 y 6 (b)	2.476.346 €
% Prioridades estratégicas (a/b)	100,0%

MEDIOS:

	U.O. 0214	U.O. 0410	U.O. 0410AA	Total
NUMERO DE PERSONAS	1			1
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	49.420,83 €	2.420.074,04 €		2.469.494,87 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	56.200,00 €	1.800.000,00 €		1.856.200,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS				
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
CAP. 6 INVERSIONES REALES	200.910,00 €	340.000,00 €	79.236,00 €	620.146,00 €
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS				
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS DEL PROGRAMA	306.530,83 €	4.560.074,04 €	79.236,00 €	4.945.840,87 €

CUADRO 3.22. FICHA DEL PROGRAMA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Orgánica: VICERRECTORADO DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	02.15
Programa: IGUALDAD, DIVERSIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	AGC
Responsable: VICERRECTORA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2024:

- Alineación de los programas presupuestarios de 2024 con los objetivos y prioridades estratégicas del PEUJA3-25 (Cuadro 3.10):

Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas (a)	165.800 €
Total gastos presupuestado del programa en capítulo 2, 4 y 6 (b)	165.800 €
% Prioridades estratégicas (a/b)	100,0%

MEDIOS:

	U.O. 0215	U.O. 0215S1	Total
	1		1
NUMERO DE PERSONAS			
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	34.360,69 €		34.360,69 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	151.800,00 €	12.000,00 €	163.800,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS			
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.000,00 €	2.000,00 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES			
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS			
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS DEL PROGRAMA	186.160,69 €	14.000,00 €	200.160,69 €

CUADRO 3.23. FICHA DEL PROGRAMA DE COMUNICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Orgánica: VICERECTORADO DE COMUNICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	02.16
Programa: COMUNICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	ACC
Responsable: VICERECTOR DE COMUNICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2024:

- Alineación de los programas presupuestarios de 2024 con los objetivos y prioridades estratégicas del PEUJA3-25 (Cuadro 3.10):

Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas (a)	387.800 €
Total gastos presupuestado del programa en capítulo 2, 4 y 6 (b)	387.800 €
% Prioridades estratégicas (a/b)	100,0%

MEDIOS:

	U.O. 0216	U.O. 021604	Total
	4		4
NUMERO DE PERSONAS			
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	233.190,75 €		233.190,75 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	304.800,00 €	35.000,00 €	339.800,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS			
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.000,00 €	15.000,00 €	40.000,00 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES	8.000,00 €		8.000,00 €
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS			
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS DEL PROGRAMA	570.990,75 €	50.000,00 €	620.990,75 €

PRESUPUESTO

AÑO 2024



Universidad de Jaén

4

*DETALLE EXPLICATIVO DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS*

4.1. OPERACIONES CORRIENTES

El presupuesto de ingresos de la Universidad de Jaén clasifica en sus capítulos 3º al 5º los ingresos por *operaciones corrientes*. El monto de los ingresos por operaciones corrientes alcanza para el año 2024 la cifra de 123.137.000 euros, lo que supone el 93,45 por 100 del total de los ingresos inicialmente presupuestados.

El desglose de las operaciones corrientes atendiendo a la clasificación económica en capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas es como sigue:

CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Recoge los ingresos derivados de la prestación de los servicios de carácter académico o de otro tipo que la institución universitaria oferta a la sociedad.

Los ingresos inicialmente presupuestados en este capítulo ascienden a 16.382.000 euros, que representan el 13,30 y el 12,43 por 100, del total de las operaciones corrientes y del total de ingresos, respectivamente.

Artículo 30: Tasas. 1.370.000 euros.

Concepto 303: Tasas académicas.

Recoge los ingresos de las tasas académicas exigidas por la Universidad de Jaén como contraprestación de sus servicios y actividades.

Subconcepto 303.00 Tasas académicas por servicios administrativos.

Ingresos exigidos por la Universidad al alumnado en concepto de servicios administrativos, referidos a:

- Tasas de examen de iniciación y orientación para mayores de 25, 40 y 45 años.
- Expedición de títulos académicos oficiales.
- Expedición e impresión de duplicados de títulos oficiales universitarios y postgrado.
- Apertura de expediente académico de enseñanzas oficiales.
- Certificaciones académicas y traslados de expedientes de enseñanzas oficiales.
- Expedición de tarjetas de identidad.
- Pruebas de aptitud para acceso a la Universidad.
- Proyectos de fin de carrera.
- Prueba de conjunto para homologación de títulos extranjeros de educación superior.
- Examen para tesis doctorales.
- Convalidación de títulos de diplomados en Escuelas Universitarias.
- Expedición del Suplemento Europeo del Título.
- Cualquier otra tasa académica y servicios administrativos que pueda establecerse.

El importe de esta rúbrica asciende a 1.260.000 euros.

Subconcepto 303.01 Tasas académicas por servicios de centros adscritos y vinculados, de enseñanza oficial.

Importes abonados a la Universidad por los alumnos de los centros adscritos y vinculados en concepto de expediente académico y de prueba de evaluación, así como los ingresos que por este concepto pueda recibir la Universidad de otros Organismos como consecuencia de la compensación de las cantidades dejadas de abonar por los citados alumnos.

Se incluirán, entre otros, los ingresos abonados por:

- Servicios académicos por estudios de grado en centros adscritos y vinculados.
- Compensación tasas de becarios/as de centros adscritos y vinculados (Becas del Ministerio de Educación y Formación Profesional, Becas de la Comunidad Autónoma y Becas de otros Organismos).
- Compensación tasas del alumnado de familias numerosas de centros adscritos y vinculados.
- Compensación de tasas de alumnado discapacitados de centros adscritos y vinculados.
- Otras compensaciones de tasas de alumnado de centros adscritos y vinculados.

Los ingresos inicialmente previstos en este subconcepto ascienden a 110.000 euros.

Artículo 31: Precios públicos. 11.517.000 euros.

Contraprestaciones pecuniarias que a título de precio publico se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho publico, que estén expresamente incluidas en el Decreto de precios públicos y tasas fijado anualmente por la Comunidad Autónoma de conformidad con el artículo 1.2 de la Ley de tasas y precios públicos en materia referente a estudios conducentes a títulos o diplomas oficiales.

Concepto 312: Servicios académicos por enseñanzas regladas.

Recoge los ingresos correspondientes a los derechos de matrícula del alumnado en las titulaciones oficiales ofertadas en centros propios por la Universidad de Jaén en el ejercicio 2024. Este concepto presupuestario aparece como la principal fuente de financiación privada de entre las que dispone la institución universitaria.

La imputación presupuestaria de estos ingresos derivados de la exigencia de los precios públicos por la matrícula se efectúa, de acuerdo con el principio contable de imputación de la transacción, al presupuesto del ejercicio en el que se realizan los correspondientes actos de liquidación. Así, la Universidad de Jaén en su presupuesto del año 2024 ha recogido en concepto de precios públicos por servicios académicos por enseñanzas regladas la cantidad de 11.517.000 euros, que se corresponden por un lado, con la previsión de los derechos exigibles a los alumnos que formalicen sus matrículas en el curso 2024-2025 salvo los ingresos cuyo acto de liquidación se efectuara en 2025 por el fraccionamiento de la matrícula a los estudiantes, y por otro lado con la previsión de los derechos por matrícula del curso 2023-2024 que son exigibles en el año 2024 como consecuencia del correspondiente acto administrativo de liquidación.

La determinación de los derechos correspondiente a las matrículas de enseñanza oficial en el curso académico 2024-2025 que presupuestariamente se reflejan en el concepto 312 “Servicios académicos por enseñanzas regladas”, se realiza considerando tanto los alumnos numéricos matriculados en el curso 2023-2024 como los alumnos a tiempo completo (ETC) según opción de matrícula correspondientes al curso académico 2022-2023 que se utilizaba para la asignación de financiación pública a la Universidad de Jaén, de conformidad con el I Modelo de Financiación de las Universidades de Andalucía. Igualmente, se considera la tendencia que viene manifestando la matrícula numérica de estas enseñanzas en la Universidad Jaén.

La evolución numérica de la matrícula en centros oficiales de la Universidad de Jaén en 1º y 2º ciclo o grado, ha sido:

	ALUMNOS MATRICULADOS									
	2014-15	2015-16	2016-17	2017-18	2018-19	2019-20	2020-21	2021-22	2022-23	2023-24 ⁸
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN	2.251	1.880	1.812	1.707	1.630	1.551	1.566	1.523	1.589	1.746
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LINARES	1.021	867	799	775	767	705	685	685	706	737
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	914	908	908	899	884	876	853	856	907	945
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL	622	605	603	607	620	602	584	586	559	569
FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES	714	746	784	743	734	703	678	657	672	682
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS	3.668	3.397	3.408	3.319	3.090	2.859	2.735	2.593	2.578	2.639
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CC. DE LA EDUCACIÓN	4.278	4.167	4.189	4.300	4.209	4.097	4.068	3991	4.011	4.159
TOTALES	13.468	12.570	12.503	12.350	11.934	11.393	11.169	10.891	11.022	11.477

Se observa cómo, después de alcanzar en el curso 14/15 el techo alrededor de los trece mil quinientos estudiantes matriculados, se ha iniciado una persistente tendencia descendente en la cifra total de matriculados hasta alcanzar una estabilización en los últimos cursos académicos en torno a los once mil alumnos, afectando a los ingresos de la universidad. Máxime cuando los estudiantes han procedido a racionalizar la demanda docente de acuerdo con su capacidad de superación de los créditos académicos que deben aprobar para la obtención del título universitario, proceso que se acentúa con la subida de los precios públicos de segunda y siguientes matrículas.

La evolución de la matrícula universitaria que nos facilita el Modelo de Financiación, diferenciando los ETC entre financiados y no financiados nos permite ver, igualmente, el retroceso de la demanda universitaria.

⁸ Los datos del curso académico son provisionales al mes de noviembre de 2024.

Curso	2001/2002	2002/2003	2003/2004	2004/2005	2005/2006	2006/2007	2007/2008	2008/2009
ETC Financiables	13.081,63	11.985,67	11.684,32	11.421,23	11.652,89	11.912,29	11.871,15	12.155,19
ETC No Financiables	1.758,80	1.357,83	599,88	516,44	588,39	443,91	413,04	369,30
Total ETC	14.840,40	13.343,50	12.284,20	11.937,67	12.241,28	12.356,20	12.284,19	12.524,49
Curso	2009/2010	2010/2011	2011/2012	2012/2013	2013/2014	2014/2015	2015/2016	2016/2017
ETC Financiables	12.545,42	11.875,90	10.774,86	10.496,60	10.625,17	10.529,10	10.508,60	10.588,92
ETC No Financiables	569,76	1.915,53	2.321,71	1.749,11	1.575,97	876,08	503,86	346,14
Total ETC	13.115,18	13.791,43	13.096,57	12.245,71	12.201,15	11.405,17	11.012,46	10.935,06
Curso	2017/2018	2018/2019	2019/2020	2020/2021	2021/2022	2022/2023	22/23 / 01/02	
ETC Financiables	10.386,38	10.880,04	9.621,51	9.286,90	9.031,89	9.391,62	-28,21%	
ETC No Financiables	339,58	388,85	249,70	252,95	286,50	289,01	-83,57%	
Total ETC	10.725,96	11.268,89	9.871,21	9.539,85	9.318,39	9.680,63	-34,77%	

Curso 2022/2023: Demanda según opción de matrícula

	1ª Matr.	2ª Matr.	3ª Matr.
ETC Financiables	8.232,22	856,66	302,73
ETC No Financiables	289,01	–	–
Total ETC	8.521,23	856,66	302,73

Teniendo en cuenta la demanda del año académico 2022/2023, así como del conocimiento de los precios públicos según opción de matrícula vigentes en el curso académico 2023-2024 (en 3ª y 4ª matrícula se estima un único precio para todos grupos), se formula la siguiente previsión de derechos por matrícula universitaria para el curso académico 2024-2025 y el presupuesto año 2024.

1. Créditos enseñanza presencial según opción de matrícula

	Créditos 19/20	Precio euros/ Crédito	Derechos euros
1ª Matrícula	535.094,50	12,62	6.752.893
2ª Matrícula	65.509,00	25,25	1.654.102
3ª Matrícula	24.597,00	54,71	1.345.702
Subtotal	625.200,50	–	9.752.697

2. Créditos No Financiables

Esta modalidad de matrícula universitaria responde, básicamente, a la demanda de enseñanza no presencial y al reconocimiento de créditos por convalidación con otras disciplinas que ha podido cursar el alumno. Los derechos que generan por crédito académico demandado son de 30 por 100 del importe del crédito en primera matrícula. En el curso académico 2022-2023, esta modalidad de matrícula registra un total de 18.785,50 créditos que a 3,79 euros/crédito arroja un total de 71.197 euros.

3. Precios públicos por estudios de doctorado

Respecto a la liquidación de los precios públicos por los estudios de doctorado, estimamos un importe de 62.106 euros para el curso 2024-2025, en base a la información disponible de cursos académicos anteriores.

4. Precios públicos por estudios de Máster oficial

Por enseñanzas universitarias oficiales conducentes a títulos de Máster, estimamos una liquidación de los precios públicos por importe de 1.662.000 euros para el curso 2024-2025, en base a la información disponible de cursos académicos anteriores.

5. Previsión de derechos por matrícula universitaria para el ejercicio 2024

(+) Estimación derechos por matrícula universitaria curso 2024/2025	11.548.000 €
(-) Recibos matrícula 2024/2025 con vencimiento en 2025	-808.000 €
(+) Recibos matrícula 2023/2024 con vencimiento en 2024	777.000 €
PREVISIÓN DERECHOS MATRÍCULA UNIVERSITARIA AÑO 2024	11.517.000 €

6. La distribución, según agente financiador de los derechos registrados en el concepto presupuestario 312 correspondientes a enseñanzas de grado cursadas en centros oficiales, se realiza considerando la información de años anteriores que nos permite formular una previsión de desagregación para el presupuesto del año 2024, como sigue:

Aplicación Presupuestaria	(%)	Euros
312.00	33,29	3.834.000
312.01	0,45	52.000
312.02	27,77	3.198.000
312.03	5,65	651.000
312.04	0,56	65.000
312.06	6,30	726.000
312.08	19,68	2.267.000
312.99	6,29	724.000
Total 312	100,00	11.517.000

Subconcepto 312.00: Servicios académicos de grado en Centros propios.

Subconcepto 312.01: Servicios académicos de doctorado en Centros propios.

Subconcepto 312.02: Compensación matrículas becarios: Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Ingresos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por las becas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Se desglosa en las siguientes partidas:

Partida 312.02.00: Compensación MEFPD becarios grado.

Partida 312.02.01: Compensación MEFPD becarios máster.

Partida 312.02.02: Compensación MEFPD becarios doctorado.

Subconcepto 312.03: Compensación matrículas por familias numerosas: Educación y Formación Profesional.

Ingresos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por la bonificación de la matrícula de los alumnos/as de familias numerosas de 3 hijos. Las partidas son las siguientes.

Partida 312.03.00: Compensación MEFPD familias numerosas grado.

Partida 312.03.01: Compensación MEFPD familias numerosas máster.

Partida 312.03.02: Compensación MEFPD familias numerosas doctorado.

Subconcepto 312.04: Compensación matrículas del personal propio: UJA.

Compensación desde capítulo 1 de gastos a este subconcepto por los importes de matrículas del personal propio de la Universidad de Jaén (Acción Social).

Partida 312.04.00: Compensación UJA personal propio grado.**Partida 312.04.01: Compensación UJA personal propio máster.****Partida 312.04.02: Compensación UJA personal propio doctorado.****Subconcepto 312.06: Servicios académicos de postgrado: Máster Oficial.****Subconcepto 312.07: Compensación matrículas becarios: Junta de Andalucía.****Partida 312.07.00: Compensación Junta de Andalucía grado.****Partida 312.07.01: Compensación Junta de Andalucía máster.****Subconcepto 312.08: Bonificación Junta de Andalucía 99% precios públicos.**

Ingresos de la Junta de Andalucía que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por la bonificación del 99% establecida en el Decreto por el que se determina los precios públicos, de las Universidades públicas de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativos.

Partida 312.08.00: Bonificación Junta de Andalucía 99% precios públicos grado.**Partida 312.08.01: Bonificación Junta de Andalucía 99% precios públicos máster.****Subconcepto 312.99: Otros.**

Recoge las bonificaciones de matrículas de enseñanzas universitarias a los que tienen derechos los alumnos (familias numerosas de 4 o más hijos, discapacitados, víctimas de terrorismo, matrículas de honor, ...) pero que al no ser financiadas por otro ente son compensadas desde el capítulo 4 de gastos de la Universidad.

Partida 312.99.00: Otras bonificaciones por la UJA grado.**Partida 312.99.01: Otras bonificaciones por la UJA máster.****Partida 312.99.02: Otras bonificaciones por la UJA doctorado.****Artículo 32: Otros ingresos procedentes de prestación de servicios. 3.210.000 euros.**

Incorpora los ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados que no tienen la consideración de servicios públicos ni de tasas.

Concepto 320: Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias.

Recoge los ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios de carácter académico prestados por la Universidad de Jaén al alumnado matriculado en su oferta de postgrado, o cualquier otro curso no conducente a título oficial. La cuantía estimada para este concepto asciende a 1.110.000 euros.

Subconcepto 320.00: Estudios de Extensión Universitaria.

Ingresos generados por Cursos de Extensión Universitaria (destinados a cualquier persona con independencia de que tenga o no titulación universitaria). Inicialmente se ha presupuestado la cantidad de 10.000 euros que se desglosa en las siguientes partidas:

Partida 320.00.00: Estudios de Extensión Universitaria. 8.000 euros.

Partida 320.00.50: Retenciones a favor de la Universidad por Estudios de Extensión Universitaria. 1.000 euros.

Partida 320.00.60: Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias. 1.000 euros.

Subconcepto 320.02: Cursos del SAFYD.

Se estima en 150.000 euros los ingresos obtenidos por los cursos que lleva a cabo el Secretariado de Actividades Físicas, Deporte y Salud.

Subconcepto 320.03: Cursos de Postgrado.

La cuantía estimada por este subconcepto asciende a 700.000 euros, distinguimos tres partidas:

Partida 320.03.00: Cursos de Postgrado. 560.000 euros.

Partida 320.03.50: Retenciones a favor de la Universidad por Cursos de Postgrado. 70.000 euros.

Partida 320.03.60: Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias. 70.000 euros.

Subconcepto 320.04: Cursos de Formación Continua.

La cantidad presupuestada alcanza la cantidad de 40.000 euros, que se desglosa en las tres partidas siguientes:

Partida 320.04.00: Cursos de Formación Continua. 32.000 euros.

Partida 320.04.50: Retenciones a favor de la Universidad por Cursos de Formación Continua. 4.000 euros.

Partida 320.04.60: Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias. 4.000 euros.

Subconcepto 320.08: Inscripciones en jornadas, congresos y similares.

Ingresos procedentes de las inscripciones y cuotas abonadas por los asistentes a jornadas, congresos, seminarios, conferencias, simposios, convenciones y reuniones análogas organizados por la Universidad de Jaén.

No se incluirán en este subconcepto los ingresos percibidos por la Universidad mediante subvención para sufragar parcialmente los gastos que se ocasionen como consecuencia del desarrollo de dichas actividades, los cuales se deberán imputar al subconcepto que corresponda del Capítulo 4 ó 7.

La cantidad presupuestada alcanza la cantidad de 100.000 euros. En este subconcepto distinguimos dos partidas:

Partida 320.08.00: Inscripciones a jornadas, congresos y similares. 80.000 euros.

Partida 320.08.50: Retenciones a favor de la Universidad por inscripciones a jornadas, congresos y similares. 10.000 euros.

Partida 320.08.60: Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias. 10.000 euros.

Subconcepto 320.99: Otros cursos y seminarios.

La cuantía estimada por este subconcepto asciende a 110.000 euros procedentes de las matriculas de los alumnos en los cursos de idiomas ofertados por el Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas de reciente creación en la Universidad de Jaén, siendo una de sus líneas de actuación la formación en el que serán prioritarias tres tipos de actuaciones complementarias, las orientadas a los estudiantes que a través de diversos programas internacionales se incorporan durante un tiempo a nuestra universidad para completar estudios, las que se orientan a estudiantes de la Universidad de Jaén que necesitan una formación en idiomas que les permita completar un periodo de estudios en un entorno internacional, y las que suponen una formación general o específica en idiomas necesaria en un futuro para la obtención del título de grado.

En este subconcepto distinguimos dos partidas:

Partida 320.99.00: Otros cursos y seminarios. 99.000 euros.

Partida 320.99.50: Retenciones a favor de la Universidad por otros cursos y seminarios. 11.000 euros.

Concepto 321: Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc.

Incorpora los ingresos procedentes de la venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos o de otra índole, que pueda organizar la Universidad en el transcurso del año 2024.

Subconcepto 321.00: Museos.

Subconcepto 321.01: Exposiciones.

Subconcepto 321.02: Espectáculos.

Subconcepto 321.99: Otros.

Concepto 322: Derechos de examen y selección de personal.

Ingresos derivados de los derechos de examen correspondiente a oposiciones y pruebas de selección de personal para la Universidad de Jaén.

Subconcepto 322.00: Derechos de examen para la selección de PDI funcionario.

Subconcepto 322.01: Derechos de examen para la selección de PDI laboral.

Subconcepto 322.02: Derechos de examen para la selección de PTGAS funcionario.

Subconcepto 322.03: Derechos de examen para la selección de PTGAS laboral.

Concepto 323: Contratos Art. 60 L.O.S.U.

Corresponde a la estimación de los ingresos procedentes de cursos de especialización y contratos que, gestionados a través de la O.T.R.I., puedan generar el personal docente e investigador de la Universidad de Jaén, de acuerdo con lo que establece el artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario. Igualmente, en esta rúbrica se reflejan las cantidades procedentes del "overhead" aplicable a éstos. El importe inicialmente previsto asciende a 2.100.000 euros.

Con relación al comportamiento que registran los ingresos procedentes de contratos que la Universidad de Jaén formaliza con terceros, conviene advertir acerca de la peculiaridad que su contabilización manifiesta en el momento del reconocimiento de los derechos que se reflejan en los estados presupuestarios correspondientes a las operaciones corrientes, en tanto que las obligaciones derivadas de la prestación de los servicios contratados se formulan, con independencia de cual sea el carácter económico que pueda identificarse para cada partida de gastos, en los estados presupuestarios propios de las operaciones de capital. Esta singularidad, que en la Universidad de Jaén se limita al ámbito de la llamada *investigación aplicada*, genera una falsa suficiencia de autofinanciación para las operaciones de capital en los presupuestos universitarios que debe ser tenida en cuenta para enjuiciar la capacidad/necesidad de financiación tanto de las operaciones corrientes como en el de las operaciones no financieras del presupuesto universitario.

Subconcepto 323.00: Contratos.

Se ha presupuestado una cantidad inicial de 2.000.000 euros. En este subconcepto distinguimos dos partidas:

Partida 323.00.00: Contratos. 1.800.000 euros.

Partida 323.00.50: Retenciones a favor de la Universidad por contratos. 200.000 euros.

Subconcepto 323.01: Cursos especialización.

La cuantía estimada por este subconcepto asciende a 100.000 euros, que se desglosa en las siguientes dos partidas:

Partida 323.01.00: Cursos especialización. 90.000 euros.

Partida 323.01.52: Retenciones a favor de la Universidad por cursos especialización. 10.000 euros.

Concepto 324: Servicios prestados por las Unidades de Apoyo a la Investigación de la UJA.

Ingresos generados por el Centro de Instrumentación Científico-Técnica, el Centro de Producción y Experimentación Animal, la O.T.R.I., el Laboratorio para el desarrollo, fabricación y validación de nuevos productos (FAB-LAB) y el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén.

Subconcepto 324.00: Servicios prestados por el Centro de Instrumentación Científico-Técnica.

Subconcepto 324.01: Servicios prestados por la OTRI.

Subconcepto 324.02: Servicios prestados por el Centro de Producción y Experimentación Animal.

Subconcepto 324.03: Servicios prestados por el Servicio de Gestión de la Investigación.

Subconcepto 324.04: Servicios prestados por el laboratorio para el desarrollo, fabricación y validación de nuevos productos (FAB-LAB).

Concepto 325: Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros.

Incorpora los ingresos generados por los servicios de alojamiento y restauración en colegios mayores y residencias universitarias y otros como consecuencia de su actividad.

Subconcepto 325.00: Derechos de alojamiento en colegios mayores y residencias universitarias.

Subconcepto 325.01: Derechos de restauración.

Subconcepto 325.02: Guarderías universitarias.

Subconcepto 325.99: Otros.

Concepto 326: Servicios deportivos universitarios.

Ingresos generados por la prestación de servicios deportivos universitarios.

Concepto 329: Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios.

Ingresos generados por prestación de servicios no incluidos en los conceptos anteriores.

Subconcepto 329.00: Teléfono público y fax.

Subconcepto 329.01: Cuotas de aparcamiento.

Subconcepto 329.02: Utilización de vehículos.

Subconcepto 329.03: Patrocinio.

Subconcepto 329.99: Otros.

Artículo 33: Venta de bienes. 35.000 euros.

Este artículo recoge los ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes relacionados con la actividad de la Universidad de Jaén, mediante precios.

Concepto 330: Venta de publicaciones propias.

Corresponde a los ingresos procedentes de la venta de libros, revistas, guías docentes, etc., publicados por la Universidad de Jaén.

Subconcepto 330.00: Venta de libros y revistas.

La cantidad inicialmente presupuestada asciende a 35.000 euros.

Subconcepto 330.01: Venta de discos, cintas y CD-ROM.

Subconcepto 330.02: Venta de derechos autorales y editoriales.

Subconcepto 330.99: Otras ventas de publicaciones propias.

Concepto 331: Venta en comisión de publicaciones.

Ingresos derivados de la participación de la Universidad de Jaén en el precio de folletos, libros, revistas, guías, anuncios, etc. reeditados por otras entidades.

Concepto 332: Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.

Ingresos derivados de la venta de material de reprografía realizados en las dependencias y en los equipos gestionados directamente por la Universidad de Jaén.

Subconcepto 332.00: Venta de fotocopias.

Subconcepto 332.01: Venta de productos de reprografía.

Subconcepto 332.99: Otros.

Concepto 335: Venta de material de desecho.

Concepto 336: Venta de productos personalizados de la Universidad.

Ingresos procedentes de la venta de productos publicitarios o relacionados con la imagen corporativa de la Universidad de Jaén, tales como camisetas, escudos, bolígrafos, carteras, etc.

Concepto 337: Venta de material deportivo.

Concepto 339: Venta de otros bienes.

Recoge los ingresos procedentes de la venta de otros bienes no incluidos en los conceptos anteriores.

Artículo 38: Reintegros de operaciones corrientes.

Concepto 380: De ejercicios cerrados.

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados indebidamente por la Universidad de Jaén, con cargo a los créditos de los capítulos 1º al 4º de los presupuestos correspondientes a ejercicios anteriores.

Concepto 381: Del presupuesto corriente.

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados indebidamente por la Universidad de Jaén, con cargo a los créditos de los capítulos 1º al 4º del presupuesto correspondiente al ejercicio corriente; siempre que la Universidad no opte por imputar estos reintegros al propio presupuesto de gastos con cargo al que se hubiesen reconocido las respectivas obligaciones, minorando el importe de éstas, así como el de los correspondientes pagos.

Artículo 39: Otros ingresos. 250.000 euros.**Concepto 399: Ingresos diversos.****Subconcepto 399.00: Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias.**

Ingresos procedentes del reintegro por parte de los adjudicatarios de los gastos de publicación en Boletines Oficiales y Diarios de los anuncios de concursos y subastas.

Subconcepto 399.01: Ingresos por actuaciones judiciales.

Honorarios que perciben los abogados de la Universidad por aquellos procesos en los que la otra parte es condenada al pago de los gastos del juicio.

Subconcepto 399.99: Otros ingresos.

La cantidad inicialmente presupuestada en esta rúbrica –250.000 euros– corresponde a los ingresos que, ubicados en el ámbito de este capítulo, no han sido incluidos en los artículos anteriores. Así, a modo de ejemplo pueden señalarse:

- Las repercusiones de costes correspondientes a los consumos energéticos, telefónicos, etc. realizados por otras entidades ubicadas en locales propiedad de la Universidad de Jaén.
- Los rappels de compras que puedan formalizar a favor de la Universidad de Jaén algunos de sus proveedores.
- Otros ingresos no susceptibles de imputarse al resto de conceptos del capítulo tercero.

En este subconcepto está desglosado en las siguientes partidas:

Partida 399.99.10: Ingresos por cargos internos.**Partida 399.99.20: Ingresos por venta de energía eléctrica. 75.000 euros.**

Partida 399.99.30: Ingresos procedentes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Partida 399.99.99: Otros ingresos diversos. 175.000 euros

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Incorpora los recursos, condicionados o no, que la Universidad de Jaén recibe del Estado, organismos autónomos y entes de carácter público o privado sin contrapartida directa por parte de la UJA, y que se destinan a financiar, básicamente, sus operaciones corrientes.

El importe inicialmente presupuestado para este capítulo alcanza la cifra de 104.938.000 euros, que representa el 85,22 y el 79,64 por 100 del total de las operaciones corrientes y del total de ingresos, respectivamente.

Artículo 40: De la Administración General del Estado.

Concepto 400: Del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Recursos que la Universidad de Jaén prevé recibir del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para financiar sus operaciones corrientes.

Concepto 401: De otros Ministerios.

Recoge las transferencias corrientes que la Universidad de Jaén prevé recibir de los demás departamentos ministeriales.

Subconcepto 401.04: Del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Concepto 405: De Consorcios.

Ingresos derivados de las transferencias corrientes que la Universidad de Jaén recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Administración General del Estado.

Artículo 41: De Organismos Autónomos Administrativos.

Concepto 410: Organismos Autónomos Estatales.

Transferencias corrientes que la Universidad de Jaén recibe de los organismos autónomos de carácter administrativo estatales.

Subconcepto 410.11: De la Agencia Estatal de Investigación.

Partida 410.11.00: De la Agencia Estatal de Investigación para investigación.

Concepto 411: Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.

Concepto 412: De otros organismos autónomos.

Artículo 42: De la Seguridad Social.

Recursos que la institución universitaria pueda recibir de cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social. No hay previsto recibir ingresos por este artículo.

Concepto 420: De la Seguridad Social del Estado.

Concepto 421: Del Servicio Andaluz de Salud.

Artículo 44: De empresas públicas y otros entes públicos. 19.000 euros.

Transferencias corrientes de sociedades mercantiles estatales y de las Comunidades Autónomas, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos, entre ellos las Universidades.

Concepto 440: De Sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos.**Concepto 441: De Universidades Públicas.****Subconcepto 441.00: De la Universidad Internacional de Andalucía.****Partida 441.00.99: De la Universidad Internacional de Andalucía para otras actividades.**

Recoge las transferencias a realizar por la Universidad Internacional de Andalucía en concepto de cargo académico que, para el año 2024, se estiman en 19.000 euros.

Concepto 445: De Consorcios.

Transferencias que la Universidad recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Artículo 45: De Comunidades Autónomas. 104.287.000 euros.

Transferencias corrientes a recibir de Comunidades Autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concepto 450: De la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía.

Representa la principal fuente de ingresos de la Universidad de Jaén. Los recursos recibidos por este concepto se corresponden con la financiación pública ordinaria que viene a garantizar la prestación del servicio con un nivel de calidad suficiente homogéneo y a fomentar la mejora en la calidad de la prestación del servicio.

Inicialmente, se ha previsto una dotación que alcanza la cifra de 104.287.000 euros, la financiación pública que aporta la Junta de Andalucía la podemos estructurar en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 450.00: Financiación a la UJA con cargo al modelo de financiación 2023-2027. 104.287.000 euros.**Subconcepto 450.10: De la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación para investigación.****Concepto 451: De otras Consejerías de la Junta de Andalucía.****Concepto 459: De otras Comunidades Autónomas.**

Incorpora las transferencias corrientes realizadas por otras Comunidades Autónomas. Inicialmente, no se ha presupuestado para el año 2024 cantidad alguna.

Artículo 46: De Corporaciones locales. 36.000 euros.

Concepto 460: De Diputaciones Provinciales y Cabildos insulares.

Transferencias corrientes a la Universidad de Jaén provenientes de Diputaciones Provinciales.

Subconcepto 460.00: De la Diputación Provincial de Jaén.

Partida 460.00.06: De la Diputación Provincial de Jaén para movilidad. 36.000 euros.

La Diputación Provincial de Jaén sensible a la importancia de la internacionalización en la formación, colabora con la Universidad de Jaén para facilitarla a través de una dotación económica complementaria de las plazas de movilidad internacional.

Concepto 461: De Ayuntamientos.

Transferencias corrientes a la Universidad de Jaén procedentes de Ayuntamientos.

Concepto 469: De Consorcios.

Transferencias corrientes que la Universidad de Jaén recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de las Corporaciones Locales.

Artículo 47: De empresas privadas. 96.000 euros.

Recursos incorporados al presupuesto de la Universidad de Jaén procedentes de transferencias corrientes realizadas por empresas de propiedad privada.

Concepto 470: De entidades financieras.

Recursos incorporados al presupuesto de la Universidad de Jaén provenientes de transferencias corrientes formalizadas por instituciones financieras.

Subconcepto 470.00: De Caja Rural de Jaén.

Partida 470.00.05: De Caja Rural de Jaén para enseñanza.

Recursos derivados de transferencias corrientes de esta entidad bancaria a favor de la Universidad de Jaén destinados a la financiación de la enseñanza.

Partida 470.00.99: De Caja Rural de Jaén para otras actividades.

Subconcepto 470.01: Del Banco Santander.

Partida 470.01.06: Del Banco Santander para movilidad. 96.000 euros.

Recursos derivados de transferencias corrientes de esta entidad bancaria a favor de la Universidad de Jaén. En el año 2024 se ha presupuestado inicialmente una dotación de 96.000 euros recogida en el convenio de colaboración entre el Banco Santander y la Universidad de Jaén formalizado el 27 de mayo de 2021 para la financiación del proyecto: Becas de atracción de talento UJA-Santander.

Concepto 471: Becas de prácticas.

Subconcepto 471.03: De empresas privadas para prácticas en empresas.

Recursos procedentes de empresas privadas en concepto de aportación por la realización de prácticas por parte de los alumnos de la Universidad de Jaén.

Concepto 479: De otras empresas.**Artículo 48: De familias e instituciones sin fines de lucro.**

Recursos incorporados al presupuesto de la Universidad de Jaén provenientes de transferencias corrientes formalizadas por instituciones sin fines de lucro y por familias.

Concepto 480: De familias.**Concepto 481: De instituciones sin fines de lucro.****Artículo 49: Del Exterior. 500.000 euros.**

Recursos que recibe la Universidad de Jaén de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional, o con estatuto de extraterritorialidad. Básicamente, son ingresos procedentes de la Unión Europea sin contrapartida directa, que financian, entre otras, las becas para intercambios de estudiantes o los costes indirectos de los proyectos de investigación.

Concepto 490: De la Unión Europea. FEDER.**Concepto 491: De la Unión Europea. Fondo Social Europeo.****Concepto 495: Otras transferencias de la Unión Europea.**

Subconcepto 495.16: Otras transferencias de la UE para movilidad marco 21-27. 500.000 euros.

Estos ingresos procedentes de la Unión Europea tienen como finalidad financiar el programa de movilidad Erasmus.

Concepto 496: Transferencias de fuera de la Unión Europea.**Concepto 497: Aportaciones derivadas de convenios internacionales de cooperación.****CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES**

En este capítulo la Universidad de Jaén recoge los ingresos procedentes de rentas de su propiedad o patrimonio, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

El importe inicialmente previsto asciende a la cuantía de 1.817.000 euros, lo que viene a representar el 1,48 y el 1,38 por 100, del total de las operaciones corrientes y del total de ingresos para el año 2024, respectivamente.

Artículo 50: Intereses de títulos y valores.

Comprende los ingresos por intereses derivados de las inversiones financieras en títulos y valores realizados por la Universidad de Jaén.

La codificación conceptual varía del 500 al 509 en función del carácter de la entidad emisora del activo financiero.

Concepto 500: Del Estado.

Concepto 502: De Organismos Autónomos.

Concepto 503: De sociedades mercantiles, entidades empresariales y otros organismos públicos.

Concepto 504: De Comunidades Autónomas.

Concepto 505: De Corporaciones Locales y otros entes territoriales.

Concepto 506: De empresas privadas.

Concepto 509: De otros.

Artículo 51: Intereses de anticipos y préstamos concedidos.

Intereses de deuda no documentada en títulos valores, préstamos de todo tipo, anticipos, pólizas de crédito, etc.

Concepto 510: A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto 511: A sociedades mercantiles, entidades empresariales y otros organismos.

Concepto 512: Otros.

Artículo 52: Intereses de depósitos. 1.455.000 euros.

Intereses que devenguen los depósitos efectuados por la Universidad de Jaén.

Concepto 520: Intereses de cuentas bancarias.

Recoge los ingresos procedentes del abono de los intereses de los depósitos de la Universidad de Jaén en las cuentas corrientes abiertas en las entidades de crédito. Inicialmente, la cantidad presupuestada alcanza la cuantía de 5.000 euros.

Concepto 521: Intereses de imposiciones financieras.

Intereses que se devenguen como consecuencia de la colocación de excedentes transitorios de tesorería de la Universidad de Jaén. Para 2024 la cantidad presupuestada asciende a 1.450.000 euros.

Concepto 529: Otros depósitos.

Artículo 53: Dividendos y participación en beneficios.

Recursos procedentes de dividendos y participaciones en beneficios derivados de inversiones financieras o de derechos legalmente establecidos.

Concepto 531: De organismos autónomos.

Concepto 532: De sociedades mercantiles, entidades empresariales y otros organismos públicos.

Concepto 533: De empresas privadas.**Artículo 54: Rentas de bienes inmuebles. 110.000 euros.**

Comprende los ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.

Concepto 541: Alquiler y productos de inmuebles.

Incorpora los ingresos provenientes de la cesión en alquiler de inmuebles y, en general, todas aquellas rentas derivadas del uso de estos bienes por entidades y/o personas ajenas a la institución universitaria.

La cantidad inicialmente estimada para el año 2024 asciende a 110.000 euros, distribuidos entre:

Subconcepto 541.01: Alquiler de Instalaciones Deportivas. 50.000 euros.**Subconcepto 541.02: Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios. 60.000 euros.****Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales. 252.000 euros.**

Ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por la Universidad y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que puedan percibir los agentes.

Concepto 551: De concesiones administrativas.

Ingresos procedentes de concesiones de carácter administrativo a favor de entidades y/o personas ajenas a la institución universitaria.

Inicialmente se han estimado unos ingresos por este concepto de 252.000 euros, con el siguiente desglose:

Subconcepto 551.00: De cafeterías.**Subconcepto 551.01: De servicios de reprografía.****Subconcepto 551.02: De maquinarias expendedoras. 144.000 euros.****Subconcepto 551.99: De otras concesiones administrativas. 108.000 euros.****Artículo 59: Otros ingresos patrimoniales.**

Intereses de esta naturaleza no comprendidos en los artículos anteriores.

Concepto 591: Explotación de patentes.

Ingresos generados por la explotación de patentes de las que es titular la Universidad.

Subconcepto 591.00: Explotación de patentes.**Concepto 599: Otros.****Subconcepto 599.00: Otros.****Subconcepto 599.01: Otra propiedad industrial.****Partida 599.01.01: Modelo de utilidad.**

Partida 599.01.02: Otra propiedad industrial.

Subconcepto 599.02: Propiedad intelectual.

Subconcepto 599.03: KNOW-HOW de EBC.

4.2. OPERACIONES DE CAPITAL

Las llamadas *operaciones de capital* aglutinan los recursos provenientes de los capítulos 6º, 7º, 8º y 9º del Presupuesto de Ingresos. De éstos, los dos últimos, capítulos 8º y 9º, conforman las conocidas como *Operaciones Financieras* que reflejan las transacciones de débitos y créditos, poniendo de manifiesto las variaciones netas de activos financieros -diferencia entre los capítulos 8º de Gastos e Ingresos-, y las variaciones netas de pasivos financieros -diferencia entre los capítulos 9º de Ingresos y Gastos-.

La cantidad inicialmente presupuestada para el año 2024 en el bloque de las operaciones de capital, alcanza la cifra de 8.635.000 euros, lo que viene a representar el 6,55 por 100 sobre el total del presupuesto de ingresos.

El desglose de las operaciones de capital atendiendo a la clasificación económica en capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas es como sigue:

CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

Este capítulo recoge los ingresos derivados de la venta de bienes de capital de propiedad de la institución universitaria. Atendiendo al carácter de los bienes objeto de la enajenación se estructura presupuestariamente el capítulo en una serie de artículos y conceptos.

Inicialmente no hay dotación presupuestaria alguna.

Artículo 60: De terrenos.

Ingresos derivados de la venta de solares, fincas rústicas y otros terrenos.

Artículo 61: De las demás inversiones reales.

Ingresos derivados de la venta de las inversiones reales no comprendidas en el artículo anterior.

Concepto 612: De edificios y otras construcciones.

Concepto 613: De maquinaria, instalaciones y utillaje.

Concepto 614: De elementos de transporte.

Concepto 615: De mobiliario y enseres.

Concepto 616: De sistemas para procesos de información.

Concepto 618: Venta de otras inversiones materiales.

Concepto 619: Venta de inversiones de carácter inmaterial.

Artículo 68: Reintegros por operaciones de capital.

Se recogen en este artículo, al objeto de posibilitar una adecuada valoración del inventario de bienes inmuebles, los reintegros ocasionados por operaciones de capital no financieras del presupuesto de gastos.

Concepto 680: De ejercicios cerrados.

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente por la Universidad de Jaén con cargo a los créditos de los capítulos 6 y 7 de los presupuestos correspondientes a ejercicios anteriores.

Concepto 681: Del presupuesto corriente.

Recoge los ingresos por reintegros de operaciones de capital correspondientes al ejercicio en curso, siempre que la Universidad no opte por imputar estos reintegros al propio presupuesto de gastos con cargo al que se hubiesen reconocido las respectivas obligaciones, minorando el importe de éstas, así como el de los correspondientes pagos.

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

El capítulo 7º del estado de ingresos de la Universidad de Jaén recoge los recursos, condicionados o no, transferidos por distintos organismos e instituciones de carácter público y/o privado sin que por ello exista contrapartida directa por parte de la UJA y cuya aplicación deberá ser necesariamente la financiación de las operaciones de capital.

La cantidad inicialmente presupuestada para el ejercicio de 2024 alcanza la cifra de 8.520.000 euros, lo que viene a representar el 98,67 y el 6,47 por 100 del total de las operaciones de capital y del total de ingresos, respectivamente.

Artículo 70: De la Administración General del Estado. 2.139.770 euros.

Concepto 700: Del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. 800.000 euros.

Subconcepto 700.20: Ayudas a la Investigación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Cantidad que la Universidad de Jaén puede recibir en concepto de transferencias de capital procedentes del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y que tienen como destino la financiación de ayudas a la investigación. Inicialmente, se ha previsto una dotación de 800.000 euros.

Concepto 701: De otros Ministerios.

Recoge las transferencias de capital que la Universidad de Jaén prevé recibir de los demás departamentos ministeriales.

Subconcepto 701.04: Del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Partida 701.04.20: Ayudas a la Investigación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Concepto 705: De Consorcios.

Ingresos derivados de las transferencias de capital que la Universidad de Jaén recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Administración General del Estado.

Artículo 71: De Organismos Autónomos Administrativos. 4.300.000 euros.

Concepto 710: De Organismos autónomos estatales.

Representa la principal fuente de ingresos de la Universidad de Jaén en el ámbito de las transferencias de capital. Este concepto recoge los recursos provenientes de organismos autónomos de carácter estatal.

Subconcepto 710.11: De la Agencia Estatal de Investigación. 4.300.000 euros.

Las cantidades que la Universidad de Jaén puede recibir en concepto de transferencias de capital procedentes de la Agencia Estatal de Investigación y que tienen como destino la financiación de ayudas a la investigación y proyectos de investigación.

Partida 710.11.10: Proyectos de Investigación de la Agencia Estatal de Investigación.

Inicialmente, se ha previsto una dotación de 3.000.000 euros.

Partida 710.11.20: Ayudas a la Investigación de la Agencia Estatal de Investigación.

La cantidad presupuestada inicialmente en este subconcepto alcanza la cifra de 1.000.000 euros.

Partida 710.11.50: Financiación costes indirectos de los proyectos de investigación de la AEI.

Recoge los costes indirectos de los proyectos de investigación financiados por la Agencia Estatal de Investigación. Inicialmente se ha presupuestado la cantidad de 300.000 euros.

Concepto 711: De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.

Concepto 712: De otros organismos autónomos.

Artículo 72: De la Seguridad Social.

Transferencias de capital que la Universidad de Jaén recibe de cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social.

Concepto 720: De la Seguridad Social del Estado.

Concepto 721: Del Servicio Andaluz de Salud.

Artículo 74: De empresas públicas y otros entes públicos.

Transferencias de capital de sociedades mercantiles estatales y comunitarias públicas, entidades empresariales públicas y otros organismos públicos, entre ellos las Universidades.

Concepto 740: De sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos.

Concepto 741: De Universidades Públicas.

Concepto 745: De Consorcios.

Transferencias que la Universidad de Jaén recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Artículo 75: De Comunidades Autónomas. 3.420.000 euros.

Concepto 750: De la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía.

Los recursos recibidos por este concepto están destinados a atender entre otros, los gastos derivados de la materialización de proyectos de investigación, la adquisición de equipamiento para la docencia y la investigación y la materialización de inversiones en edificios e instalaciones, bien en concepto de reposición bien en concepto de inversión nueva.

Inicialmente, se ha previsto una dotación que alcanza la cifra de 3.420.000 euros, la financiación pública que aporta la Junta de Andalucía la podemos estructurar en los siguientes subconceptos y partidas:

Subconcepto 750.00: Plan Andaluz de investigación, desarrollo e innovación (PAIDI). 1.300.000 euros.

El PAIDI es el plan estratégico que orienta, coordina y ordena las políticas de apoyo a la I+D+i del Gobierno de Andalucía. Los ingresos por este concepto se desglosan en las siguientes partidas:

Partida 750.00.00 Proyectos de investigación. 800.000 euros.

Partida 750.00.01 Ayudas a la investigación. 500.000 euros.

Partida 750.00.02 Ayudas a las infraestructuras.

Partida 750.00.03 Ayudas a la I+D+i.

Partida 750.00.04 Ayudas a la transferencia del conocimiento.

Subconcepto 750.01: Ayuda a la investigación para contratación de jóvenes investigadores y PTA (FSE). 2.120.000 euros.

Concepto 751: De otras Consejerías de la Junta de Andalucía.

Concepto 759: De otras Comunidades Autónomas

Recoge los ingresos provenientes de transferencias de capital de otras Comunidades Autónomas. No se ha previsto inicialmente cantidad alguna para este concepto.

Artículo 76: De Corporaciones Locales.

Concepto 760: De Diputaciones Provinciales y Cabildos insulares.

Ingresos provenientes de transferencias de capital por parte de las Diputaciones Provinciales, no se ha presupuestado cantidad alguna.

Concepto 761: De Ayuntamientos.

Recoge los recursos procedentes de transferencias de capital realizadas por los Ayuntamientos a favor de la institución universitaria. Para el año 2024 no se ha programado cantidad alguna por este concepto en el presupuesto de ingresos de la UJA.

Concepto 769: De Consorcios.

Transferencias de capital que la Universidad recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de las Corporaciones Locales.

Artículo 77: De empresas privadas.

Recursos derivados de transferencias de capital de empresas privadas a favor de la Universidad de Jaén.

Concepto 770: De entidades financieras.

Recursos incorporados al presupuesto de la Universidad de Jaén provenientes de transferencias corrientes formalizadas por instituciones financieras.

Artículo 78: De familias e instituciones sin fines de lucro.

Incorpora los recursos provenientes de transferencias de capital de familias e instituciones sin fines de lucro a favor de la Universidad de Jaén. No se ha presupuestado dotación alguna para el año 2024.

Concepto 780: De familias.

Concepto 781: De instituciones sin fines de lucro.

Artículo 79: Del exterior.

Recursos que la Universidad de Jaén reciba sin contrapartidas directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional, o con estatuto de extraterritorialidad. Se imputarán los ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos a través de la Administración del Estado.

Concepto 790: De la Unión Europea. FEDER.

Concepto 791: De la Unión Europea. Fondo Social Europeo.

Concepto 795: Otras transferencias de la Unión Europea.

Concepto 796: Transferencias de fuera de la Unión Europea.

Concepto 797: Aportaciones derivadas de convenios internacionales de cooperación.

CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS

En este capítulo se recogen los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos derivados de reintegros de préstamos concedidos y de reintegros de depósitos y fianzas constituidos. Igualmente, se incorporan los recursos provenientes de los remanentes de tesorería.

La cuantía que inicialmente se ha previsto para este capítulo en el presupuesto de ingresos de la UJA para el año 2024, asciende a 115.000 euros, que viene a representar el 1,33 y el 0,09 por 100 del bloque de las operaciones de capital y del total de ingresos, respectivamente.

Artículo 80: Enajenación de deuda del sector público.

Ingresos procedentes de la venta de todo tipo de deuda del Sector Público, a corto y largo plazo, y documentada en títulos valores, anotaciones en cuenta, o cualquier otro documento, excepto contrato de préstamo.

Concepto 800: A corto plazo.

Concepto 801: A largo plazo.

Artículo 81: Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público.

Ingresos procedentes de la venta de obligaciones y bonos emitidos por entidades no pertenecientes al sector público, a corto y largo plazo, y documentada en títulos valores.

Concepto 810: A corto plazo.

Concepto 811: A largo plazo.

Artículo 82: Reintegros de préstamos concedidos. 115.000 euros.

Concepto 820: Reintegro de anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal.

Comprende los reintegros de préstamos y anticipos concedidos al personal de la institución universitaria al amparo del Programa de Acción Social. La Universidad de Jaén ha previsto por este concepto unos ingresos iniciales de 115.000 euros

Concepto 821: Reintegros de anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal.

Concepto 824: Reintegro de anticipos y préstamos concedidos a empresas.

Concepto 825: Reintegro de préstamos concedidos al sector público.

Concepto 829: Reintegro de otros préstamos concedidos.

Artículo 84: Enajenación de acciones y participaciones.

Ingresos procedentes de la venta de títulos representativos de la propiedad del capital.

Concepto 840: Enajenación de acciones y participaciones del sector público.

Ingresos procedentes de la venta de acciones o de otras participaciones en el capital de entes del sector público cualquiera que sea la forma jurídica bajo la que se organicen.

Concepto 841: Enajenación de acciones y participaciones de fuera del sector público.

Ingresos procedentes de la enajenación de acciones o de otras participaciones en el capital de entes del sector público cualquiera que sea la forma jurídica bajo la que se organicen.

Subconcepto 841.00: De empresas nacionales o de la Unión Europea.

Artículo 87: Remanente de tesorería.

Concepto 870: Remanente de tesorería

En este concepto se recoge el remanente de tesorería generado en ejercicios anteriores y que está destinado a financiar el presupuesto de gastos de la institución universitaria.

La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de ingresos. Se trata de recursos ya generados, por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni, por supuesto, su recaudación.

Subconcepto 870.00: Remanente de tesorería afectado.

Importe de las desviaciones de financiación positivas que solo podrán utilizarse para dar cobertura a los gastos que se encuentren afectados por los recursos de los que se derivan tales desviaciones. En la Universidad de Jaén distinguimos dos partidas en este subconcepto:

Partida 870.00.01: Remanente de tesorería afectado de gastos.

Partida 870.00.02: Remanente de tesorería afectado de ingresos.

Subconcepto 870.01: Remanente de tesorería no afectado.

Resto del remanente de tesorería, de libre disposición.

CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS

La institución universitaria imputará a este capítulo de ingresos los recursos procedentes de la emisión de deuda y la obtención de préstamos, tanto en moneda nacional como extranjera, a corto o largo plazo, minorando, en su caso, por las diferencias negativas, así como los rendimientos implícitos que serán aplicados al Capítulo 3 del Presupuesto de Gastos.

Para el ejercicio 2024 no se ha previsto ningún importe en este capítulo.

Artículo 92: Préstamos recibidos.

Concepto 921: Préstamos recibidos en moneda nacional.

En esta rúbrica se recogerán las cantidades recibidas en concepto de créditos financieros concedidos a la Universidad.

Subconcepto 921.00: A corto plazo de entes del sector público.

Subconcepto 921.01: A largo plazo de entes del sector público.

Subconcepto 921.02: A corto plazo de entes de fuera del sector público.

Subconcepto 921.03: A largo plazo de entes de fuera del sector público.

PRESUPUESTO

AÑO 2024



Universidad de Jaén

5

*DETALLE EXPLICATIVO DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS*

5.1. OPERACIONES CORRIENTES

El presupuesto de gastos de la Universidad de Jaén clasifica en sus capítulos 1º al 4º los gastos por *operaciones corrientes* que alcanzan para el año 2024 la cuantía de 116.943.000 euros lo que supone el 88,75 por 100 del total de los gastos inicialmente presupuestados.

Los recursos aplicados a operaciones corrientes se distribuyen entre gastos de funcionamiento de los servicios, es decir, consumo propiamente dicho –personal y gastos corrientes en bienes y servicios– y las operaciones de distribución de rentas –los gastos financieros y las transferencias corrientes–.

La descripción atendiendo a la estructura económica del presupuesto en capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas queda como a continuación se detalla.

CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL

La determinación de los gastos de personal de la Universidad de Jaén para el año 2024, contempla los costes de los dos colectivos que integran el conjunto de los recursos humanos que prestan servicios en esta institución, como son, el Personal Docente e Investigador (P.D.I.) y el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (P.T.G.A.S.). Ambos colectivos registran diferentes regímenes laborales en sus relaciones profesionales con la universidad, tales como funcionarios, laborales o contratos de carácter administrativo.

La cuantificación de las necesidades financieras que dan cobertura al conjunto de los costes laborales se realiza a partir de la consideración de los costes que cada colectivo manifiesta a finales del año 2022, siendo estas necesidades financieras, una vez actualizadas con las modificaciones salariales que les son de aplicación y determinados los crecimientos que pueden derivarse para los colectivos afectados en los epígrafes específicos a antigüedad y productividad investigadora, las que aparecen como principal elemento de coste laboral en el año 2024. (Concepto “Plantilla inicial”, año 2024, del cuadro nº 8.7). Los costes de personal de la Universidad de Jaén, se completan con la consideración de otros dos renglones de gasto, como son el correspondiente a las **modificaciones**, que, en su caso, registrarían los cambios que podrían producirse en el seno de las diversas plantillas de personal que conforman los recursos humanos de la Universidad de Jaén y que generarían aumentos o disminución en las rúbricas financieras destinadas a cancelar estas obligaciones. (Concepto “Modificaciones de plantilla”, año 2024, del cuadro nº 8.7). Un segundo renglón de gasto, sobre las cantidades iniciales, viene explicado por las partidas presupuestarias que se reflejan en el epígrafe de **incorporaciones** que, básicamente, registran los incrementos de gasto derivados de la formalización de nuevas contrataciones en el ámbito de los dos colectivos, P.D.I. y P.T.G.A.S. (Concepto “Incorporaciones”, año 2024, del cuadro nº 8.7).

La agregación de las partidas presupuestarias que se imputan a cada uno de estos tres conceptos, plantilla inicial, modificaciones e incorporaciones, determina las necesidades financieras que la Universidad de Jaén debe recoger en el presupuesto. En el año 2024, las cantidades inicialmente previstas para atender las necesidades económicas de las diferentes plantillas de personal académico y de administración y servicios, asciende a 91.135.000 euros, que representan el 77,93 y el 69,16 por 100, del total de las operaciones corrientes y del total de gastos, respectivamente.

Se aplicarán a este capítulo los gastos derivados de las retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Universidad de Jaén a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste y, en su caso, del lugar de residencia obligada del mismo, excluyéndose de este apartado las indemnizaciones por razón del servicio. Igualmente, se incorporará a este capítulo los gastos motivados por las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social, así como los gastos de naturaleza social realizados por la Universidad de Jaén en cumplimiento de disposiciones y/o acuerdos con destino a su personal.

Artículo 11: Personal eventual. 234.184,08 euros.

Comprende las retribuciones básicas y otras remuneraciones, excepto las correspondientes a incentivos al rendimiento, del personal eventual nombrado por el Rector/a y por el Presidente/a del Consejo Social de la UJA y que, según la relación de puestos de trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, corresponde al puesto de Jefe de Gabinete. Igualmente se imputa a este artículo las retribuciones que percibe el puesto de Secretario/a del Consejo Social y Gerente.

En el caso de que dichos puestos de trabajo sean ocupados por funcionarios que mantengan la situación de funcionario en activo percibirán las retribuciones por este artículo, salvo trienios, que los percibirán por el subconcepto 120.05 y productividad, que la percibirán con cargo al concepto 150.

Concepto 110: Retribuciones básicas y otras remuneraciones.

Con cargo a este concepto se pagará la totalidad de las retribuciones que correspondan a este personal según la normativa vigente, excepto los trienios, que se percibirán con cargo al subconcepto 120.05, y las correspondientes a incentivos al rendimiento, que se percibirán con cargo al concepto 150.

Subconcepto 110.00: Retribuciones básicas.

Subconcepto 110.01: Retribuciones complementarias.

Subconcepto 110.02: Otras remuneraciones.

Artículo 12: Funcionarios. 46.598.455,15 euros.

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas.
- Retribuciones complementarias.
- Retribuciones en especie.

En ningún caso se atenderá el pago de incentivos al rendimiento con cargo a este artículo.

Concepto 120: Retribuciones básicas.

Este concepto presupuestario comprende el sueldo, los trienios y las pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario de las plantillas del colectivo de docentes - P.D.I.- y de

administración y servicios –P.T.G.A.S.– de la Universidad de Jaén. La cantidad inicialmente asignada es de 19.244.497,97 euros.

Subconcepto 120.00: Personal Docente e Investigador.

Sueldo y las pagas extraordinarias de este personal.

Subconcepto 120.01: Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

Sueldo y las pagas extraordinarias de este personal.

Subconcepto 120.02: Profesorado plazas vinculadas.

Comprende las dotaciones presupuestarias destinadas al pago de retribuciones básicas del personal docente incluido en el correspondiente convenio suscrito con el Servicio Andaluz de Salud.

Subconcepto 120.05: Trienios Personal.

Trienios del personal funcionario, PTGAS y PDI.

Concepto 121: Retribuciones complementarias.

Este concepto presupuestario recoge los créditos destinados a satisfacer los complementos de destino y específico, así como las indemnizaciones por residencia y otras que tengan el carácter de complementarias. Igualmente, se registran las dotaciones destinadas a satisfacer las retribuciones complementarias al desempeño de los diferentes cargos académicos que se contemplan en el cuadro 5.1.

La dotación inicialmente asignada para atender a estas remuneraciones del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios es de 27.353.957,18 euros.

Los efectivos que integran las plantillas de personal funcionario de la UJA, así como las retribuciones económicas según categoría y dedicación pueden verse en el capítulo octavo de este presupuesto, donde se detallan las estructuras de las diferentes plantillas de la Universidad.

Subconcepto 121.00: Complemento de destino P.D.I.

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda.

Dentro de este subconcepto, se imputará:

- Complemento de destino del P.D.I.
- Complemento de destino plazas vinculadas.

Subconcepto 121.01: Complemento de destino P.T.G.A.S.

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda.

Subconcepto 121.02: Complemento específico P.D.I.

Complemento atribuido al puesto de trabajo.

Dentro de este subconcepto, se imputará:

- Complemento específico general del P.D.I.
- Complemento específico por desempeño de cargos académicos.
- Complemento específico por méritos docentes.
- Complemento específico plazas vinculadas.

Subconcepto 121.03: Complemento específico P.T.G.A.S.

Complemento atribuido al puesto de trabajo.

Subconcepto 121.04: Otros complementos del P.D.I.

Dentro de este subconcepto, se imputará:

- Complemento coordinadores de C.O.U.
- Complemento transitorio profesores titulados de Enseñanzas Medias.
- Otros complementos plazas vinculadas.
- Otros complementos P.D.I.

Subconcepto 121.05: Otros complementos del P.T.G.A.S.

Dentro de este subconcepto se imputará:

- Complemento por vestuario.
- Retribuciones del cargo de Gerente.

Subconcepto 121.06: Complementos personales y transitorios.

Artículo 13: Laborales. 20.054.317,34 euros.

Retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral de la Universidad en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

Concepto 130: Retribuciones básicas personal laboral fijo.

La cantidad inicialmente asignada a este concepto presupuestario es de 5.723.095,03 euros, destinados a satisfacer las retribuciones básicas establecidas en el actual convenio según grupo y categoría profesional de las personas que integran esta plantilla de la UJA. Complementariamente, este crédito atiende a las necesidades retributivas del Personal Docente e Investigador contratado en régimen laboral.

Subconcepto 130.00: Retribuciones básicas P.D.I.

Subconcepto 130.01: Retribuciones básicas P.T.G.A.S.

CUADRO 5.1. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: CARGOS ACADÉMICOS

- En Euros -

DENOMINACIÓN DEL CARGO	DOTACIÓN	COMPLEMENTO CARGO ACADÉMICO	TOTAL RETRIBUCIONES
Rector	1	23.749,60	23.749,60
Vicerrector/a	11	10.736,60	118.102,60
Secretaria General	1	10.736,60	10.736,60
Defensor/a Universitario/a	1	10.736,60	10.736,60
Director de la Inspección General de Servicios	1	10.736,60	10.736,60
Cargos de la UNIA	2	10.736,60	21.473,20
Dtor/a de Secretariado/OTRI/ E.Doct./Of.Pr.Int/U.Igualdad/U.Diversidad	30	8.371,44	251.143,20
Director/a de Centro / Director/a del Inst. Univ.	6	8.371,44	50.228,64
Decano/a / Director/a	7	8.371,44	58.600,08
Vicesecretario/a General	1	8.371,44	8.371,44
Director/a de Departamento	35	6.057,52	212.013,20
Director/a SAFA / Vicedecano/a / Subdirector/a	52	4.517,52	234.911,04
Secretario/a de Centro Universitario	7	4.517,52	31.622,64
Director/a de Sección Departamental	7	3.256,40	22.794,80
Secretario/a de Departamento	35	3.256,40	113.974,00
Director/a del Gab.de Psicología	1	3.256,40	3.256,40
Ponentes	27	2.355,78	63.606,06
TOTAL	225		1.246.056,70

CUADRO 5.2. DETALLE DE LOS GASTOS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

- En Euros -

ACTUACIONES	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA			TOTAL	
	CAP. I	CAP. II	CAP. VIII	Euros	%
I. Acción Social	1.114.764,00	1.600,00	114.750,00	1.231.114,00	84,92
II. Formación	71.000,00	147.700,00	0,00	218.700,00	15,08
II.A. P.D.I.	24.000,00	48.700,00	0,00	72.700,00	5,01
II.B. P.T.G.A.S.	40.000,00	82.000,00	0,00	122.000,00	8,41
II.C. Riesgos Laborales	4.000,00	10.000,00	0,00	14.000,00	0,97
II.C. Otro personal	3.000,00	7.000,00	0,00	10.000,00	0,69
TOTAL GASTOS SOCIALES	1.185.764,00	149.300,00	114.750,00	1.449.814,00	100,00

Concepto 131: Otras remuneraciones personal laboral fijo.

Este concepto presupuestario recoge los créditos destinados a satisfacer las retribuciones al personal laboral fijo que según la normativa les sea de aplicación, no incluidas en el concepto anterior. La dotación inicialmente asignada para atender tanto al personal docente e investigador como al personal técnico, de gestión y de administración y servicios es de 7.107.059,57 euros.

No se incluirán en este concepto los créditos destinados a vestuario de personal laboral al que la Universidad impone el uso de uniforme durante el horario de servicio, ni las dietas de viajes y gastos de locomoción. En estos casos, los créditos correspondientes deben incluirse en el Capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios».

Subconcepto 131.00: Otras Retribuciones P.D.I.

Subconcepto 131.01: Otras Retribuciones P.T.G.A.S.

Se incluyen en este apartado los incentivos al rendimiento.

Dentro de este subconcepto, se imputará, entre otros:

- Horas extras.
- Control de presencia.
- Trabajos en sábados y festivos.
- Plus de nocturnidad.
- Complemento de antigüedad.
- Indemnización desgaste de vestuario según convenio colectivo.

Concepto 134: Laboral eventual.

Para el año 2024 se ha previsto una dotación presupuestaria de 7.224.162,74 euros para cubrir los gastos derivados de la contratación de personal laboral eventual que presta sus servicios temporalmente en la Universidad de Jaén.

Subconcepto 134.00: Retribuciones básicas.

Subconcepto 134.01: Otras retribuciones.

Dentro de este subconcepto, se imputará, entre otros:

- Horas extras.
- Control de presencia.

Artículo 14: Otro personal. 120.989,64 euros.

Este artículo no incluye los créditos destinados a retribuir a funcionarios de empleo interinos, que deberán percibir sus emolumentos con cargo a dotaciones libres por vacantes no cubiertas en las plantillas del personal funcionario de carrera.

Concepto 147: Retribuciones de profesores visitantes.

La cantidad inicialmente asignada a este concepto presupuestario es de 120.989,64 euros.

Artículo 15: Incentivos al rendimiento. 9.790.131,93 euros.**Concepto 150: Productividad.**

Gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

Subconcepto 150.00: Productividad por méritos investigadores. 3.155.612,18 euros.**Subconcepto 150.01: Complementos Autonómicos. 4.589.400,91 euros.****Subconcepto 150.02: Productividad plazas vinculadas.****Subconcepto 150.03: Productividad del P.T.G.A.S. 1.679.419,95 euros.****Concepto 151: Gratificaciones.**

Retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo. La dotación inicialmente asignada es de 365.698,89 euros.

Subconcepto 151.00: P.D.I.**Subconcepto 151.01: P.T.G.A.S.****Concepto 152: Horas extraordinarias.****Concepto 159: Otros incentivos al rendimiento.****Artículo 16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador. 14.336.921,86 euros.**

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador.

Concepto 160: Cuotas sociales.

La cantidad inicialmente prevista para atender al pago de las cuotas de los seguros sociales de las personas que prestan sus servicios en la Universidad de Jaén, asciende a 13.151.157,86 euros, cuyo receptor es la Seguridad Social.

Subconcepto 160.00: Seguridad Social.**Subconcepto 160.99: Otras.****Concepto 162: Prestaciones y gastos sociales del personal.**

Comprende las dotaciones presupuestarias destinadas a satisfacer servicios asistenciales complementarios de los del régimen general de la Seguridad Social, así como los gastos correspondientes al seguimiento de estudios universitarios del trabajador y/o familiares y otros gastos

que explícitamente se establecen en el Programa y Reglamento de Acción Social. Inicialmente, la Universidad de Jaén tiene previsto aplicar la cantidad de 1.185.764 euros, que se distribuyen en 71.000 euros para la formación y perfeccionamiento de personal (a.e.: 162.01) y 1.114.764 euros para atender las demandas propias de la acción social (a.e.: 162.05).

Los gastos sociales de la Universidad de Jaén para el año 2024 ascienden a 1.449.814 euros, correspondiendo el 84,92 por 100 a actividades directamente relacionadas con la *Acción Social*, y el resto, 15,08 por 100, está destinado a financiar actividades de carácter *formativo*. El cuadro 5.2 recoge el detalle presupuestario de los Gastos Sociales.

Subconcepto 162.00: Prestaciones.

Pensiones que con arreglo a la legislación correspondiente causen en su favor o en el de sus familiares el personal de la Universidad.

Subconcepto 162.01: Formación y perfeccionamiento del personal.

Gastos de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Universidad.

Dentro de este subconcepto, se imputará, entre otros:

- Los honorarios recibidos a tal fin por el personal al servicio de la Universidad siempre que los destinatarios sean personal de la Universidad; en caso contrario, serían retribuidos con cargo al subconcepto 226.04.

Subconcepto 162.04: Fondos de pensiones.

Aportaciones a Fondos de pensiones que la Universidad tenga establecidos para su personal.

Subconcepto 162.05: Acción Social

Gastos correspondientes al Plan de Acción Social que establezca la Universidad.

Ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.

Dentro de este subconcepto, se imputarán entre otros:

- Ayudas al estudio del P.T.G.A.S. Funcionario.
- Subvención de precios públicos en Centros propios para el P.D.I.
- Subvención de precios públicos en Centros propios para el P.T.G.A.S.
- Subvención de precios públicos en otros Centros para el P.D.I.
- Subvención de precios públicos en otros Centros para el P.T.G.A.S.

Subconcepto 162.06: Seguros.

Seguro de vida, accidente o responsabilidad civil, que cubran las contingencias que se produzcan con ocasión del desempeño, por personal funcionario de la Universidad, de funciones en las que concurran circunstancias que hagan necesaria dicha cobertura. Seguros de vida o invalidez

complementarios de los planes de pensiones del personal de la Universidad. Seguros de asistencia médica y farmacéutica del personal en el exterior.

Subconcepto 162.99: Otros.

Otros gastos sociales del personal que no puedan ser aplicados en los subconceptos anteriores.

Aplicación funcional de los gastos de personal

La necesidad legal y social que tienen las universidades públicas de determinar los recursos presupuestarios que aplican al desarrollo de las funciones que tienen asignadas, nos lleva a avanzar en el presupuesto del año 2024, una estructura relativa de los gastos del Personal Docente e Investigador atendiendo al desempeño de las funciones que les son propias. En tal sentido, las cifras del cuadro 5.3 son las que se han utilizado para la cuantificación funcional del gasto de PDI en cada uno de los treinta y cinco Departamentos que se detallan en el cuadro 8.8 de esta Memoria. Igualmente, se registran en los cuadros 8.11 y 8.12, la distribución funcional de los gastos correspondientes a las plantillas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario y laboral, respectivamente, aplicando en estos casos la adscripción del gasto al desempeño total o parcial de la actividad productiva del PTGAS en correlación directa con la función específicamente identificada en el seno de la institución universitaria o, por el contrario, adscribiendo dicho gasto a las actividades propias de la gestión universitaria.

CUADRO 5.3. DISTRIBUCIÓN FUNCIONAL DE LA ACTIVIDAD LABORAL DEL PDI, EXPRESADA EN TÉRMINOS RELATIVOS

ACTIVIDAD	PDI Doctor				PDI no Doctor				
	Sin cargo académico		Con cargo académico		Sin cargo académico		Con cargo académico		Ayudante
	T. Completo	T. Parcial	T. Completo	T. Parcial	T. Completo	T. Parcial	T. Completo	T. Parcial	
I. DOCENCIA	65	98	(65 - s.d.)		88	98	(88 - s.d.)		50
II. INVESTIGACIÓN	33	0	33		10	0	10		48
III. GESTIÓN	2	2	s.d.		2	2	s.d.		2
TOTAL	100	100	100		100	100	100		100

(s.d.): Según dedicación asignada al desempeño del cargo.

Dedicación laboral / anual del PDI, a tiempo completo: 1.650 horas.

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la institución universitaria y que no impliquen un aumento de su capital o de su patrimonio. Concretamente, son imputables a este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que presenten alguna de las características siguientes:

- Ser bienes fungibles.
- Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- No ser susceptibles de inclusión en inventario.

d) Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

La cantidad inicialmente prevista para satisfacer los gastos generados al amparo de este concepto presupuestario alcanza la cifra de 19.593.000 euros, lo que supone el 16,75 y el 14,87 por 100 de las operaciones corrientes y del total de gastos, respectivamente.

Artículo 20: Arrendamientos y cánones. 470.000 euros.

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de equipos informáticos y de transmisión de datos, el alquiler de maquinaria y material de transporte, así como también, en su caso, los gastos concertados bajo la modalidad de "leasing", siempre que no se vaya a ejercitar la opción de compra. Gastos derivados de cánones.

Concepto 202: Arrendamientos de edificios y otras construcciones.

Gastos de alquiler de edificios en general, incluidos los gastos de comunidad, cualquiera que sea su destino. Edificios administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras, locales, deportivos (piscinas, pistas, etc.), salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, aunque en dicha rúbrica vayan incluidos servicios conexos (calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.). Asimismo, se incluyen en este concepto el arrendamiento de plazas de garaje.

Estos créditos atenderán igualmente servicios conexos (calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.) siempre que su importe se contenga en el recibo de alquiler presentado por el propietario del inmueble.

La dotación presupuestaria inicial para cubrir los gastos de arrendamientos de edificios y otras construcciones del año 2024 asciende a la cantidad de 95.000 euros.

Concepto 203: Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.

La dotación presupuestaria para cubrir los gastos de arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje asciende, inicialmente, a la cantidad de 45.000 euros.

Subconcepto 203.00: Maquinaria.

Arrendamiento de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. sin salir al exterior.

Subconcepto 203.01: Instalaciones.

Arrendamiento del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina.

Subconcepto 203.02: Utillaje.

Arrendamiento de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

Concepto 204: Arrendamiento de elementos de transporte.

Arrendamiento de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad. No se imputarán a este concepto aquellos gastos que consistan en la contratación de un servicio, que se imputaría al concepto 223, o tengan naturaleza de carácter social, que se imputaría al concepto 162. Inicialmente se ha presupuestado la cantidad de 4.000 euros.

Concepto 205: Arrendamiento de mobiliario y enseres.

Arrendamiento de mobiliario, material y equipos de oficina, etc., a excepción de los que deban figurar en el concepto 206, se consigna inicialmente la cantidad de 13.000 euros.

Concepto 206: Arrendamiento de sistemas para procesos de información.

Arrendamiento equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos, y de software. La dotación presupuestaria asciende a la cantidad de 275.000 euros.

Concepto 208: Arrendamiento de otro inmovilizado material.

Arrendamiento de inmovilizado diverso no incluido en los conceptos precedentes.

Concepto 209: Cánones.

Cantidades satisfechas periódicamente por la cesión de un bien, el uso de la propiedad industrial, y la utilización de otros bienes de naturaleza material o inmaterial. Inicialmente se ha presupuestado la cantidad de 38.000 euros.

Artículo 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación. 2.994.000 euros.

Se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones, revisión y conservación de infraestructura, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material, según los correspondientes conceptos del artículo 21. Comprende gastos tales como:

- Gastos de conservación y reparación de inmuebles, que no necesiten de la redacción de un proyecto, ya sean propios o arrendados.
- Tarifas por vigilancia, revisión, conservación y entretenimiento en máquinas e instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, etcétera.
- Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticos y de instalaciones telefónicas y de control de emisiones radioeléctricas.

- Gastos derivados del mantenimiento o reposición de los elementos accesorios en instalaciones complejas especializadas, líneas de comunicaciones, etc.

Como norma general las grandes reparaciones que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien se imputarán al Capítulo 6.

Concepto 212: De edificios y otras construcciones.

Gastos de reparación, mantenimiento, y conservación de edificios en general, que no necesiten de la redacción de un proyecto, cualquiera que sea su destino, edificios administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras y otras construcciones (piscinas, pistas deportivas,...). Incluye el arreglo de griferías, puertas, cristales de ventanas, gastos de desinfección, de fumigación, etc.

La dotación prevista inicialmente para esta rúbrica alcanza la cifra de 520.000 euros.

Concepto 213: Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Los recursos asignados para la atención de los gastos generados por reparaciones y mantenimiento en este tipo de instalaciones ascienden a 964.000 euros.

Subconcepto 213.00: Maquinaria.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. sin salir al exterior.

Subconcepto 213.01: Instalaciones.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina.

Subconcepto 213.02: Utillaje.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

Concepto 214: Elementos de transporte.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad. Incluye gastos ocasionados por la reparación e inspección de vehículos, lavado de coches, etc.

La cantidad asignada para cubrir los gastos ocasionados por las reparaciones de los vehículos que integran el parque móvil de la UJA es de 12.000 euros.

Concepto 215: Mobiliario y enseres.

Gastos ocasionados por la reparación de mobiliario, equipos de oficina, y material de oficina.

La cifra presupuestaria para satisfacer las necesidades de reparación y conservación que puedan producirse en este tipo de bienes, asciende a 2.000 euros.

Concepto 216: Sistemas para procesos de información.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de ordenadores y demás conjuntos electrónicos, así como la actualización o adaptación de programas informáticos. Inicialmente se ha previsto una dotación de 1.496.000 euros.

Concepto 219: Otro inmovilizado material.

Gastos que en concepto de reparación, mantenimiento y conservación no hayan sido atendidos en los restantes conceptos presupuestarios de este artículo.

Artículo 22: Material, suministros y otros. 15.352.000 euros.**Concepto 220: Material de oficina.**

En el ámbito de este concepto presupuestario distinguimos los siguientes subconceptos:

Subconcepto 220.00: Material de oficina ordinario no inventariable.

- Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable.
- Confección de tarjetas de identificación.
- Repuestos y accesorios de máquinas de oficina.
- Tóner de fotocopidora.
- Fotocopias.
- Encuadernaciones.
- Efectos timbrados.
- Personalización y gastos de expedición de títulos.
- Impresos de matrícula.
- Impresos, en general.
- Títulos, diplomas, etc.

La dotación inicialmente presupuestada para la adquisición de este tipo de bienes asciende a 339.000 euros.

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

Partida 220.00.00: Coste de materiales de reprografía e imprenta.

Recoge los consumos de productos tales como tinta, papel, etc., con destino a los servicios de imprenta y fotocopadoras ya sean éstas propias o arrendadas.

Partida 220.00.01: Coste de fotocopias.

Se incluyen en este elemento los costes originados por las fotocopias efectuadas en máquinas que ni son propias ni arrendadas sino pertenecientes a la modalidad denominada “servicio” y que consiste, a grandes rasgos, en pagar a la empresa propietaria de las fotocopadoras una cantidad determinada en contrato por fotocopia efectuada.

Partida 220.00.02: Coste de material de oficina no inventariable.

Incluye el consumo del material de oficina diverso, necesario para la actividad de la Universidad en todos sus ámbitos, administrativo, docente e investigador.

Subconcepto 220.01: Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

La cantidad que inicialmente se ha presupuestado para la adquisición de material bibliográfico alcanza la cifra de 902.000 euros. Conviene señalar que, si bien la mayoría de los libros y revistas adquiridos con estos recursos tienen como destino las bibliotecas universitarias por lo que, en principio, su dotación presupuestaria podría ser contemplada al amparo del capítulo 6º, es decir, conceptuada como inversión y no como gasto corriente, consideramos que, dada la finalidad productiva de la institución que, en última instancia, es la que justifica cualquier tipo de gasto, resulta más correcto ubicar esta partida presupuestaria en el marco del capítulo segundo. El carácter de bien fungible y de adquisición reiterativa, así lo aconsejan; aunque ello no sea óbice para que se proceda a formalizar su inventario.

Este subconcepto incluye:

- Adquisición de libros, publicaciones, manuales, revistas y documentos (incluso fotocopias de estos).
- Gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.
- Suscripciones a Boletines Oficiales (BOE, BOJA, etc.) y otras.

Subconcepto 220.02: Material informático no inventariable.

Conceptualmente en esta partida se recogen los gastos realizados en la compra de material fungible para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de CD, memorias flash (salvo si son inventariables), paquetes estándar de software, tóner para impresoras, etc. Inicialmente, la dotación presupuestaria para el año 2024 es de 277.000 euros.

Subconcepto 220.03: Préstamos Interbibliotecarios.

La cantidad inicialmente prevista para atender los gastos ocasionados como consecuencia de los servicios correspondientes a préstamos interbibliotecarios asciende a 1.000 euros.

Subconcepto 220.99: Otro material.

La dotación inicialmente fijada para cubrir otro material asciende a 15.000 euros.

Concepto 221: Suministros.

Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos. En el caso de consumo de energía eléctrica, agua y gas, se imputarán también los gastos de alta y conexión al servicio.

Subconcepto 221.00: Energía eléctrica.

La cantidad inicialmente prevista para la atención de los gastos derivados del consumo de energía eléctrica, alcanza la cifra de 1.907.000 euros.

Subconcepto 221.01: Agua.

La dotación inicialmente fijada para cubrir los gastos ocasionados por el consumo de este elemento, asciende a 304.000 euros, excepto agua embotellada que se imputará al subconcepto 221.99 "Otros suministros".

Subconcepto 221.02: Gas.

La dotación inicialmente fijada para cubrir los gastos ocasionados por el consumo de gas, asciende a 365.000 euros.

Subconcepto 221.03: Combustibles.

Recoge los gastos correspondientes al consumo de combustibles para calefacción, vehículos y otras maquinarias. La dotación prevista para esta rúbrica se cifra en 50.000 euros.

Subconcepto 221.04: Vestuario.

Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal reglamentaria, por convenio, acuerdo o contrato para personal funcionario, laboral y otro personal al servicio de la Universidad. La cantidad prevista para tal finalidad asciende a 12.000 euros.

Subconcepto 221.05 Productos alimenticios.

- Adquisición de todo tipo de productos alimenticios, destinados a la alimentación en general.
- Gastos de alimentación de animales.

La dotación inicial es de 1.000 euros.

Subconcepto 221.06: Productos farmacéuticos y material sanitario.

- Gastos de medicinas y productos de asistencia sanitaria.
- Material fungible sanitario, guantes desechables, botiquines y bolsas de socorro, etc.

Siendo su dotación inicial de 2.000 euros.

Subconcepto 221.08: Material deportivo y cultural.

Ropa deportiva, botas, arcillas, colas y otros materiales y suministros que no sean imputables al concepto de acción social del personal al servicio de la Universidad, así como instrumentos musicales, diapositivas, etc. La dotación inicial es de 30.000 euros.

Subconcepto 221.10: Material para reparaciones de edificios y otras construcciones.

Adquisición de materiales necesarios para efectuar reparaciones en edificios y otras construcciones por parte del personal propio de la Universidad. La dotación inicial es de 28.000 euros.

Subconcepto 221.11: Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.

Incluye:

- Repuestos de vehículos, tales como baterías, neumáticos, herramientas y utillaje; adquisición de recambios y materia específico: "Puentes óptico-acústicos para vehículos", linternas especiales para vehículos, placas de matrícula, adhesivos para la rotulación de vehículos uniformados.
- Repuestos de máquinas de talleres, máquinas de los laboratorios, etc.
- Material de ferretería, herramientas, pintura.
- Entrenimiento de monturas y bastes.

La dotación inicial es de 42.000 euros.

Subconcepto 221.12: Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.

- Repuestos y suministros para el servicio de telecomunicaciones: de equipos de radios, centrales, teleimpresos, cristales de cuarzo, material telefónico, material complementario para la instalación de radio-antenas, componentes, repuestos de magnetófonos, repuestos de grabadores, baterías, bobinas, grabadores, material fungible para el mantenimiento de las redes de telefonía.
- Repuestos de equipos de iluminación.
- Repuestos optrónicos.
- Herramientas y repuestos para reparación de teléfonos y radioteléfonos.
- Material eléctrico para la red de datos, seguridad, iluminación, etc.

La dotación inicial es de 234.000 euros.

Subconcepto 221.99: Otros suministros.

- Gastos de comunidad de los edificios propiedad de la Universidad así como las cuotas de participación en edificios de servicios múltiples.
- Adquisición de material fotográfico; rótulos y escudos; banderas institucionales; artículos de limpieza; tintorería, pequeño material necesario para actuaciones de emergencia; mapas cartográficos; copias de llaves; estacas, bengalas...; insecticidas y raticidas; suministros de material audiovisual sin finalidad docente; recarga de extintores; planchas y tintas para imprenta; equipos de adiestramiento y entretenimiento de perros, y material de microfilmación.

- Adquisición de material de consumo y reposición de carácter periódico, no incluido en los subconceptos anteriores.

Inicialmente se ha previsto una dotación presupuestaria de 379.000 euros.

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

Partida 221.99.00: Coste de material e instrumental de laboratorio y experimentación.

Incluye los consumos del instrumental y material típico de laboratorios como tubos de ensayo, quemadores, bidones, disolventes, reactivos, etc., necesarios para efectuar prácticas en los laboratorios y servicios comunes tanto con fines docentes como investigadores.

Partida 221.99.01: Otros suministros.

Concepto 222: Comunicaciones.

Esta partida presupuestaria está dotada inicialmente con 267.000 euros. Clasificados en subconceptos, incluye los gastos por servicios telefónicos, servicios postales y telegráficos, así como cualquier otro tipo de comunicación.

Subconcepto 222.00: Telefónicas.

Se incluye aquí la telefonía fija y móvil, así como los de alta o conexión al servicio.

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

Partida 222.00.00: Comunicaciones de voz y datos.

Recoge los gastos por la tarifa de móviles de voz y datos.

Partida 222.00.01: Comunicaciones telefónicas.

Se incluye los gastos por las comunicaciones telefónicas.

Partida 222.00.02: Comunicaciones informáticas.

Gastos por las comunicaciones informáticas.

Subconcepto 222.01: Postales.

Gastos correspondientes a sellos, franqueos, apartados de correos, paquetería, mensajería, etc., salvo que corresponda a la prestación de servicios contratados con carácter general a una empresa, en cuyo caso se imputarán al subconcepto 227.03.

Subconcepto 222.99: Otras.

Se incluyen los gastos relativos a hilo musical, y aquellas otras que no tenga cabida en los subconceptos anteriores.

Concepto 223: Transportes.

En el ámbito de este concepto presupuestario se incluyen los gastos de transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte prestados, excepto los que por tener la naturaleza de gasto social

deban imputarse al Capítulo 1. Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos, que se abonarán con cargo al concepto 231. Recoge también los servicios de remolcadores y demás gastos por entrada y salida de buques a puertos.

Inicialmente se ha presupuestado una cantidad que asciende a 281.000 euros, siendo su destino principal la atención de los gastos generados por el desplazamiento del alumnado para el desarrollo de las prácticas docentes fuera de aula.

Concepto 224: Primas de seguros.

En esta partida presupuestaria se consideran los gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, otro inmovilizado y otros riesgos, a excepción de los seguros de vida o accidente que se incluirán en el Capítulo 1. Inicialmente se ha previsto una dotación de 216.000 euros.

Subconcepto 224.00: Edificios y otras construcciones.

Subconcepto 224.01: Elementos de transporte.

Subconcepto 224.02: Seguros de mobiliario y enseres.

Subconcepto 224.09: Otros riesgos.

Concepto 225: Tributos.

La Ley Orgánica del Sistema Universitario establece en su artículo 58.5 que las Universidades disfrutarán de exención tributaria, siempre que los tributos y exenciones recaigan directamente sobre las Universidades en concepto legal de contribuyentes, a no ser que sea posible legalmente la traslación de la carga tributaria. No obstante, inicialmente se ha previsto una dotación de 20.000 euros destinada a cubrir algunas tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales.

Subconcepto 225.00: Estatales.

Subconcepto 225.01: Locales.

Subconcepto 225.02: Autonómicos.

Concepto 226: Gastos diversos.

Gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2.

En el ámbito de esta referencia presupuestaria vamos a detallar varios subconceptos:

Subconcepto 226.01: Atenciones protocolarias y representativas.

Inicialmente se ha previsto una dotación de 14.000 euros destinadas a pagar los gastos ocasionados como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades universitarias tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad.

No podrá abonarse con cargo a este subconcepto ningún tipo de retribución, en metálico o en especie, al personal dependiente o no de la Universidad, cualquiera que sea la forma de esa dependencia o relación.

Con carácter general, no se imputarán a este subconcepto gastos que correspondan a actividades exclusivas del ámbito interno de la Universidad y no redunden de forma clara y evidente, en beneficio o utilidad de la misma.

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

Partida 226.01.00 Gastos de restauración.

Partida 226.01.01 Otras atenciones protocolarias y representativas.

Subconcepto 226.02: Información, divulgación y publicidad.

La cantidad asignada a esta rúbrica es de 356.000 euros, que deberán aplicarse a satisfacer gastos de divulgación y publicidad conducentes a informar a la comunidad de la actividad de la Universidad, incluidos los de diseño cuando por su naturaleza no tengan carácter de inversión.

Se incluirán en este epígrafe los gastos que ocasione la inserción de publicidad en Boletines Oficiales.

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

Partida 226.02.00 Información y publicidad.

Partida 226.02.01 Publicación de artículos en revistas.

Subconcepto 226.03: Jurídicos, contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que sea parte la Universidad.

Gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Universidad, como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, siempre que por su naturaleza no deban imputarse al concepto presupuestario correspondiente.

Inicialmente se ha consignado la cifra de 11.000 euros para el año 2024.

Subconcepto 226.04: Formación y perfeccionamiento del personal.

Gastos producidos como consecuencia de la contratación de servicios formativos dirigidos a la capacitación profesional del personal. Inicialmente se ha previsto una dotación de 40.000 euros.

Subconcepto 226.06: Reuniones, conferencias y cursos.

Esta rúbrica presupuestaria tiene una relativa importancia en el ámbito universitario, dada su correlación directa con las actividades que le son propias a la Institución (gastos derivados de reuniones o grupos de trabajo, conferencias, asambleas, congresos, simposios, seminarios, celebración de festivales, convenciones y reuniones análogas, en España o en el extranjero). Inicialmente se ha previsto una asignación de 1.893.000 de euros, con destino a atender los gastos siguientes:

Partida 226.06.00: Gastos de restauración.

Partida 226.06.01: Retribuciones del PDI de la UJA por reuniones, conferencias y cursos.

Partida 226.06.02: Retribuciones del PTGAS de la UJA por reuniones, conferencias y cursos.

Partida 226.06.03: Retribuciones del PDI de fuera de la UJA por reuniones, conferencias y cursos.

Partida 226.06.04: Retribuciones de otro personal por reuniones, conferencias y cursos.

Partida 226.06.05: Gastos de inscripción.

Partida 226.06.06: Gastos de estancia y transporte de personal ajeno.

Subconcepto 226.08: Premios, concursos y certámenes.

Gastos que se ocasionen por la convocatoria de premios literarios, de investigación y estudio, que no tengan carácter de transferencias. Dotación inicial 10.000 euros.

Subconcepto 226.11: Gastos de asesoramiento.

Subconcepto 226.99: Otros.

Incluye aquellos gastos que debiendo aplicarse a este concepto, no tengan encaje específico en los subconceptos anteriormente reseñados, como servicios prestados por alumnos que colaboren en actividades de la Universidad, liquidación por explotación de patentes y pagos a evaluadores, siempre que no se trate de un profesional, en tal caso se imputaría al subconcepto 227.06. La dotación prevista para tales gastos alcanza la cifra inicial de 338.000 euros.

Concepto 227: Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

En el marco de esta rúbrica presupuestaria tienen cabida aquellos gastos que pudiendo ser competencia de la institución universitaria son desarrollados por empresas externas o por profesionales independientes. Concretamente, en el ámbito de la Universidad de Jaén, distinguimos los siguientes subconceptos:

Subconcepto 227.00: Limpieza y aseo.

Gastos de esta naturaleza, incluidos los gastos de recogida de basuras.

El presupuesto inicialmente previsto es de 2.983.000 euros.

Subconcepto 227.01: Seguridad.

La dotación inicialmente programada es de 2.007.000 euros.

Subconcepto 227.02: Valoraciones y peritajes.

Subconcepto 227.03: Postales o similares.

Servicios contratados por la Universidad para envío de correspondencia, paquetería, etc. Dotación inicial 45.000 euros.

Subconcepto 227.04: Custodia, depósito y almacenaje.

Subconcepto 227.06: Estudios y trabajos técnicos.

Esta partida recoge los gastos de estudio, asesoría técnica, trabajos técnicos y de laboratorio, de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicadas a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión en cuyo caso figurarán en el capítulo sexto. La cantidad asignada para la atención a estas necesidades es de 1.390.000 euros.

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

Partida 227.06.00: Trabajos realizados por otras empresas.

Se incluye el coste originado como consecuencia de la ejecución de trabajos encargados a empresas ajenas (personas físicas o jurídicas) a las universidades y que forman parte del "proceso de producción" de éstas.

Partida 227.06.01: Servicios de profesionales independientes.

Importe que se satisface a los profesionales (personas físicas o jurídicas) por los servicios prestados a la Universidad. Comprende los honorarios de economistas, abogados, auditores, notarios, etc.

Subconcepto 227.07: Edición de publicaciones.

Edición de libros, publicaciones, revistas y documentos, tanto en soporte magnético como en papel. Incluye los gastos de diseño, edición, encuadernación e informe de referencia externo, siempre que no se trate de gastos de información, divulgación y publicidad. La dotación inicial es de 225.000 euros.

Subconcepto 227.08: Jardinería.

Esta partida recoge 309.000 euros, destinados a satisfacer los servicios de jardinería contratados por la UJA en el transcurso del año 2024.

Subconcepto 227.99: Otros.

La dotación inicial es de 59.000 euros.

Artículo 23: Indemnizaciones por razón del servicio. 777.000 euros.

Las indemnizaciones que para resarcir gastos en que incurre el personal por razón del servicio y que, de acuerdo con la legislación vigente deban satisfacerse a cargos y asimilados, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, otro personal, y alumnos.

Se imputarán a este concepto las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por concurrencia del personal a reuniones, consejos, comisiones, etcétera.

Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes podrán referirse tanto al personal propio como ajeno.

Concepto 230: Dietas.

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos de manutención y alojamiento (comisiones de servicio). La asignación prevista para esta rúbrica es de 258.000 euros.

Subconcepto 230.00: Dietas del PDI Funcionario de la UJA.

Subconcepto 230.01: Dietas del PDI Laboral de la UJA.

Subconcepto 230.02: Dietas del PTGAS de la UJA.

Subconcepto 230.03: Dietas de otros sectores o personal externo.

Concepto 231: Locomoción.

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos por desplazamiento y locomoción (comisiones de servicio). Inicialmente se ha presupuestado para este concepto la cantidad de 231.000 euros.

Subconcepto 231.00: Locomoción del PDI Funcionario de la UJA.

Subconcepto 231.01: Locomoción del PDI Laboral de la UJA.

Subconcepto 231.02: Locomoción del PTGAS de la UJA.

Subconcepto 231.03: Locomoción de otros sectores o personal externo.

Concepto 233: Otras indemnizaciones.

La cantidad presupuestada para este concepto es de 288.000 euros. Se incluirán, entre otros gastos, las asistencias a tribunales de oposiciones y pruebas de habilitación nacional.

Subconcepto 233.01: Otras indemnizaciones del PDI de la UJA.

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

Partida 233.01.00: Otras indemnizaciones del PDI Funcionario.

Partida 233.01.01: Otras indemnizaciones del PDI Laboral.

Subconcepto 233.02: Otras indemnizaciones del PTGAS de la UJA.

Subconcepto 233.03: Otras indemnizaciones de otros sectores o personal externo.

CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS

Carga financiera por intereses, de todo tipo de endeudamiento contraído, deudas emitidas por la Universidad, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, cualquiera que sea la forma en que se encuentren representadas.

Gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas anteriormente indicadas.

Carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.

Otros gastos implícitos y diferencias de cambio.

En el año 2024, las cantidades inicialmente previstas para atender los gastos financieros alcanza la cifra de 75.000 euros, lo que supone el 0,064 y el 0,057 por 100 de las operaciones corrientes y del total de gastos, respectivamente.

Artículo 31: Préstamos en moneda nacional. 5.179,00 euros.

Intereses de todo tipo de préstamos contraídos en moneda nacional, así como los rendimientos implícitos y los gastos derivados de cualquier operación relacionada con los mismos.

Concepto 310: Intereses.

Recoge los gastos por intereses de préstamos recibidos en moneda nacional ya sean a corto o largo plazo. Se ha previsto una dotación inicial de 5.179,00 euros.

Subconcepto 310.00: A corto plazo.

Subconcepto 310.01: A largo plazo.

Concepto 311: Gastos de emisión, modificación y cancelación.

Gastos y comisiones necesarios para llevar a efecto las operaciones reseñadas en la denominación del concepto en relación con préstamos recibidos en moneda nacional (entre otros, se incluyen los gastos de corretaje y comisión de apertura de pólizas de crédito y préstamos en moneda nacional).

Concepto 319: Otros gastos financieros.

Gastos implícitos de préstamos en moneda nacional y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo.

Artículo 34: De Depósitos, fianzas y otros. 69.821 euros.

Concepto 340: Intereses de depósitos.

Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por los depósitos efectuados por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad de Jaén.

Concepto 341: Intereses de fianzas.

Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por las fianzas efectuadas por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad de Jaén.

Concepto 342: Intereses de demora.

Intereses de demora a satisfacer por la Universidad de Jaén como consecuencia del incumplimiento del pago de las obligaciones, en los plazos establecidos. Dotación inicial de 45.000 euros.

Concepto 349: Otros gastos financieros.

Gastos de esta naturaleza que no tengan cabida en los conceptos anteriormente definidos, tales como:

- Gastos por transferencias bancarias.
- Gastos de descuentos.
- Diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera, no derivados de operaciones de endeudamiento.
- Carga financiera de los contratos de «leasing» con opción de compra.

La cantidad inicialmente prevista para el concepto 349 es de 24.821 euros.

Subconcepto 349.00: Gastos y comisiones bancarias.

Subconcepto 349.01: Otras diferencias negativas de cambio.

Subconcepto 349.02: Gastos financieros contratos de leasing.

Subconcepto 349.09: Otros gastos financieros.

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Este capítulo de las operaciones corrientes, recoge los pagos, condicionados o no, efectuados por la institución universitaria sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, lo cuales destinan estos recursos a financiar operaciones corrientes.

Se incluyen también en este capítulo las “subvenciones en especie” de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Universidad, para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.

Todos los artículos de este capítulo se desagregarán a nivel de concepto y partida para recoger el agente receptor y/o la finalidad de la transferencia.

Inicialmente, la dotación presupuestaria fijada para este capítulo asciende a 6.140.000 euros, lo que representa el 5,25 y el 4,66 por 100, de las operaciones corrientes y del total de gastos, respectivamente.

Para este ejercicio 2024, los créditos asignados a las transferencias corrientes se especifican en el capítulo 3 de esta memoria (cuadro 3.6)

Artículo 47: A empresas privadas. 267.000 euros.

Concepto 470: Inserción laboral de alumnos universitarios.

La convocatoria y gestión de estas ayudas corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, siendo la dotación presupuestaria para el año 2024, de 15.000 euros.

Concepto 471: Ayudas para la constitución de empresas.

La convocatoria y gestión de estas ayudas corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, siendo la dotación presupuestaria para el año 2024, de 30.000 euros.

Concepto 472: Prácticas en empresas financiadas por la Fundación Cajasur.**Concepto 473: Ayudas para la contratación de doctorandos en entidades externas.**

La convocatoria y gestión de estas ayudas corresponde al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, inicialmente se ha consignado la cifra de 148.000 euros para el año 2024.

Concepto 474: Ayudas a las empresas basadas en el conocimiento.

La convocatoria y gestión de estas ayudas corresponde al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, inicialmente se ha consignado la cifra de 74.000 euros para el año 2024.

Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro. 5.873.000 euros.

Toda clase de auxilios, ayudas, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos no inventariables, etc., que la Universidad otorgue a entidades sin fines de lucro: Fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias.

Concepto 480: Becas y ayudas propias a estudiantes.

Esta partida dotada inicialmente con 2.080.520 euros, recoge las siguientes líneas de actuación:

Subconcepto 480.00: Becas y ayudas a estudiantes de grado, 1.º y 2.º ciclo. 688.000 euros.

Partida 480.00.00: Becas y ayudas asistenciales a estudiantes de grado, 1.º y 2.º ciclo.

Recoge las dotaciones destinadas a becas de carácter asistencial para los estudiantes de grado y de primer y segundo ciclo, así como las ayudas económicas concedidas a estudiantes que colaboran temporalmente en tareas relacionadas con las actividades culturales y asistenciales puestas en práctica por la Universidad de Jaén. Estas becas y ayudas son convocadas por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, que dispone de una dotación presupuestaria de 132.000 euros para el año 2024.

Partida 480.00.01: Becas y ayudas a estudiantes: Bonificación de precios públicos.

Recoge créditos destinados a compensar por vía de formalización interna los precios públicos correspondientes a enseñanzas universitarias de grado y primer y segundo ciclo que el alumno no

abona a la Universidad de Jaén, acogiéndose a comportamientos de acción social –familias numerosas, minusválías, etc.– o por reconocimientos académicos –matrículas de honor–. La aportación presupuestaria que inicialmente tiene previsto destinar la Universidad de Jaén a estas actuaciones asciende a 556.000 euros en el año 2024. Cantidad que, al igual que ha sucedido en anteriores ejercicios, resulta incomprensible e injustificadamente aportada por la institución universitaria cuando, al igual que sucede con los derechos de matrícula de alumnos pertenecientes a familias numerosas de tres hijos, deberían ser atendidas por el organismo público que establece la exención de precios de unos servicios que ni presta ni produce de forma directa y, consecuentemente, de proceder a su exención debe, paralelamente, compensar en sus importes a la institución que presta el servicio y que directamente asume los costes de producción.

Subconcepto 480.01: Becas y ayudas a estudiantes de postgrado.

Incorpora los créditos destinados a becas y ayudas para los estudiantes de postgrado que cursen los programas de doctorado que oferta la Universidad de Jaén, u otras Universidades del Estado.

Subconcepto 480.02: Becas para intercambio de estudiantes.

La finalidad de estas becas es la de favorecer el intercambio de estudiantes de grado, de primer y segundo ciclo, así como de doctorado de la Universidad de Jaén con estudiantes de Universidades extranjeras en el ámbito de programas internacionales como ERAMUS, ERAMUS MUNDUS etc. La convocatoria y gestión de las becas corresponde al Vicerrectorado de Internacionalización, siendo la dotación presupuestaria para el año 2024, de 393.000 euros.

Subconcepto 480.03: Ayudas a asociaciones de estudiantes

Recoge las ayudas concedidas a las asociaciones de estudiantes de la Universidad de Jaén, con destino a satisfacer sus gastos de funcionamiento, así como programas de actividades culturales y de formación complementaria que las asociaciones puedan plantear al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad. Cuenta con una dotación presupuestaria de 36.000 euros para el año 2024.

Subconcepto 480.04: Becas propias para prácticas en empresas.

La convocatoria y gestión de estas ayudas corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, inicialmente se ha consignado la cifra de 140.000 euros para el año 2024.

Subconcepto 480.05: Ayudas a deportistas.

Subconcepto 480.07: Ayudas para prácticas de estudiantes en la UJA (Ícaro)

El Programa Ícaro es el Portal de Gestión de Prácticas en Empresa y Empleo utilizado por las Universidades Públicas Andaluzas, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universidad Autónoma de Madrid.

Los alumnos/as matriculados/as en la Universidad de Jaén, si han superado el 50% de los créditos de plan de estudios y si están inscritos/as en el programa Ícaro, están en condiciones de participar en el programa de prácticas externas **extracurriculares** de la Universidad de Jaén.

En este subconcepto se incorpora los créditos destinados a becas para los estudiantes que realicen prácticas en la Universidad de Jaén. La dotación presupuestaria para realizar estas prácticas extracurriculares en la Universidad durante 2024 es de 142.320 euros.

Subconcepto 480.08: Becas de formación de la UJA.

La dotación presupuestaria para el año 2024 asciende a 96.000 euros.

Subconcepto 480.10: Becas internacionalización para cursar másteres oficiales.

Gestionadas por el Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y el Centro de Estudios de Postgrado están dotadas presupuestariamente para el año 2024 con 73.000 euros.

Subconcepto 480.11: Becas y ayudas de la Escuela de Doctorado.

La dotación inicial para el ejercicio 2024 asciende a 122.800 euros.

Subconcepto 480.12: Ayuda a la adquisición de competencia lingüística (B1).

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad es el encargado de gestionar esta ayuda propia de la UJA y cuenta con una dotación inicial de 58.000 euros.

Subconcepto 480.13: Ayudas para deportistas de alto nivel.

Gestionadas por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad su dotación inicial asciende a 5.400 euros.

Subconcepto 480.14: Becas y ayudas para internacionalización y atracción de talento.

Gestionadas por el Vicerrectorado de Internacionalización, tienen una dotación inicial para el ejercicio 2024 de 300.000 euros.

Subconcepto 480.15: Ayudas a los mejores expedientes de admisión.

Gestionadas por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad su dotación inicial asciende a 8.000 euros.

Subconcepto 480.99: Otras becas y ayudas propias a estudiantes.

Se recoge, entre otros, los premios literarios, artísticos o científicos no inventariables que tengan carácter de transferencia destinados a estudiantes con financiación de la Universidad.

Partida 480.99.00: Ayudas Colegio Mayor "Domingo Savio". 9.000 euros.

Partida 480.99.99: Otras becas y ayudas. 9.000 euros.

Concepto 481: Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa.

Esta rúbrica presupuestaria, con dotación de 1.022.000 euros, recoge los siguientes subconceptos de gasto:

Subconcepto 481.00: Becas y ayudas a estudiantes Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Subconcepto 481.01: Becas y ayudas a estudiantes Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Subconcepto 481.02: Becas de prácticas en empresas Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Subconcepto 481.03: Becas Santander CEPYME CRUE para prácticas en empresa.

Subconcepto 481.07: Becas de la Unión Europea para estudiantes Erasmus + en Europa.

La gestión de las becas corresponde al Vicerrectorado de Internacionalización, con una dotación inicial para el año 2024 de 500.000 euros.

Subconcepto 481.08: Becas de la Junta de Andalucía para estudiantes Erasmus + en Europa.

La gestión de las becas corresponde al Vicerrectorado de Internacionalización, siendo la dotación presupuestaria para el año 2024 de 390.000 euros.

Subconcepto 481.09: Becas de la Diputación Provincial de Jaén complementarias de la movilidad internacional.

La gestión de las becas corresponde al Vicerrectorado de Internacionalización, con una dotación inicial para el año 2024 de 36.000 euros.

Subconcepto 481.10: Becas Fundación ONCE para prácticas en empresa.

Subconcepto 481.11: Becas Unión Europea para estudiantes Erasmus + en países asociados.

Subconcepto 481.12: Becas Banco Santander Iberoamérica-Estudiantes grado.

Subconcepto 481.13: Ayuda Junta de Andalucía para la adquisición de competencia lingüística.

Subconcepto 481.14: Ayuda Junta de Andalucía para movilidad en el Espacio Iberoamericano del Conocimiento.

Subconcepto 481.15: Becas Banco Santander Erasmus +.

Subconcepto 481.16: Becas y Ayudas de la Unión Europea para estudiantes de movilidad internacional.

Subconcepto 481.17: Becas Banco Santander talento movilidad internacional.

La gestión de estas becas financiadas por el Banco Santander corresponde al Vicerrectorado de Internacionalización, siendo la dotación presupuestaria de 96.000 euros. Este importe se dedicará, según el convenio de colaboración firmado, a la co-financiación del programa "Becas de atracción de talento UJA-Santander" destinado al estudiantado internacional de altas capacidades que se incorporen a la Universidad de Jaén en estudios regulares de grado o postgrado. El número de alumnado beneficiario de estas acciones se sitúa en 100 estudiantes aproximadamente por año.

Subconcepto 481.99: Otras becas y ayudas a estudiantes.

Se recoge, entre otros, los premios literarios, artísticos o científicos no inventariables que tengan carácter de transferencia destinados a estudiantes con financiación externa.

Concepto 482: Otras becas y ayudas propias de la Universidad.

Dotación inicial 1.773.500 euros.

Subconcepto 482.13: Becas enseñanzas propias.

La normativa de Enseñanzas Propia de Formación Permanente de la Universidad de Jaén establece que la UJA establecerá un fondo de becas para enseñanzas propias.

La dotación inicial para dicho fondo es de 85.000 euros para el ejercicio 2024.

Subconcepto 482.14: Becas y ayudas para internacionalización y atracción de talento.

Gestionadas por el Vicerrectorado de Internacionalización, tienen una dotación inicial para el ejercicio 2024 de 98.000 euros.

Subconcepto 482.20: Ayudas predoctorales para la formación del personal investigador.

Incorpora los créditos destinados a la acción 5 del Plan Operativo de Apoyo a la Investigación, con la que se pretende apoyar la realización de tesis doctorales en el seno de los grupos-equipos de investigación de la Universidad de Jaén e incentivar el desarrollo de los programas de doctorado. Además, se pretende favorecer la realización de tesis doctorales en régimen de cotutela o mención internacional.

La dotación inicial para el ejercicio 2024 es de 470.000 euros, correspondiendo su gestión al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

Subconcepto 482.22: Ayudas para la incorporación temporal de personal investigador posdoctoral.

Incorpora los créditos destinados a la acción 7 del Plan Operativo de Apoyo a la Investigación, que tiene como objetivo la captación de talento mediante la incorporación de personal doctor con experiencia investigadora acreditada que haya completado un periodo de formación posdoctoral en un centro de prestigio y calidad contrastada durante un periodo de al menos dos años.

La dotación inicial para el ejercicio 2024 es de 430.000 euros, correspondiendo su gestión al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

Subconcepto 482.23: Ayudas para la cofinanciación de contratos laborales posdoctorales (contratos-puente).

Recoge los créditos para atender la acción 6 del Plan Operativo de Apoyo a la Investigación, cuya finalidad es facilitar la incorporación del personal investigador que ha disfrutado de un contrato predoctoral al amparo del Programa de Personal Investigador en Formación de los Planes de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén, del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) o del Plan Estatal de I+D+i, a los Programas de Perfeccionamiento Posdoctoral mediante la cofinanciación de contratos posdoctorales.

Inicialmente se ha consignado la cifra de 70.000 euros para el año 2024, correspondiendo su gestión al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

Subconcepto 482.24: Ayudas para incentivar la incorporación de personal de investigador de excelencia a la UJA.

Incorpora los créditos destinados a la acción 8a y 8c del Plan Operativo de Apoyo a la Investigación por importe inicial de 360.000 euros, correspondiendo su gestión al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

Subconcepto 482.25: Ayudas para contratación de personal investigador que haya superado el 85% de la puntuación máxima en la convocatoria Ramón y Cajal.

Recoge los créditos por importe de 259.000 euros en 2024 para atender la acción 9 del Plan Operativo de Apoyo a la Investigación, correspondiendo su gestión al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

Subconcepto 482.99: Otras becas y ayudas propias de la Universidad.

Se recoge, entre otros, los premios literarios, artísticos o científicos no inventariables que tengan carácter de transferencia, destinados a personal no estudiante con financiación de la Universidad. Cuenta con una dotación inicial para este ejercicio de 1.500 euros.

Concepto 483: Otras becas y ayudas con financiación externa.

Subconcepto 483.00: Otras becas y ayudas financiadas por el Banco Santander.

Subconcepto 483.01: Otras becas y ayudas financiadas por la Unión Europea.

Subconcepto 483.03: Otras becas y ayudas de la Unión Europea para personal Erasmus + en países asociados.

Subconcepto 483.99: Otras becas y ayudas con financiación externa.

Se recoge, entre otros, los premios literarios, artísticos o científicos no inventariables que tengan carácter de transferencia, destinados a personal no estudiante con financiación externa.

Concepto 484: Convenios con otras instituciones.

La dotación presupuestaria prevista para dar cumplimiento a los acuerdos y convenios suscritos por la Universidad de Jaén con otras instituciones, alcanza la cifra de 3.350 euros para el año 2024.

Subconcepto 484.00: Prácticum Ciencias de la Educación.

Subconcepto 484.01: Convenios con entes públicos. 3.350 euros.

Subconcepto 484.02: Convenios con entes privados.

Subconcepto 484.99: Otros convenios.

Concepto 485: A otras instituciones sin fines de lucro. 993.630 euros.

Subconcepto 485.00: A fundaciones universitarias. 11.000 euros.

Partida 485.00.00: A la Fundación UJA - Empresa.

Recoge los créditos por importe de 11.000 euros en 2024 destinados a la Fundación UJA – Empresa para financiar sus actividades corrientes.

Subconcepto 485.01: A otras fundaciones. 23.000 euros.

Partida 485.01.02: A la Fundación Estrategias para el Desarrollo Económico y Social de la Provincia de Jaén.

Recoge los créditos por importe de 14.000 euros en 2024 destinados a la Fundación Estrategias para el Desarrollo Económico y Social de la Provincia de Jaén para financiar sus actividades corrientes.

Partida 485.01.10: A la Fundación para Promoción y Desarrollo del Olivar y el Aceite de Oliva.

Recoge los créditos por importe de 9.000 euros en 2024 destinados a la Fundación para Promoción y Desarrollo del Olivar y el Aceite de Oliva para financiar sus actividades corrientes.

Subconcepto 485.99: A otras instituciones sin fines de lucro. 959.630 euros.

Partida 485.99.00: Al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía.

Recoge los créditos por importe de 889.000 euros en 2024 destinados al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía para financiar la actividad genérica del consorcio.

Partida 485.99.01: A la Asociación Cultural Radio Universitaria de Jaén -UNIRADIO.

Recoge los créditos por importe de 25.000 euros en 2024 destinados a la Asociación Cultural Radio Universitaria de Jaén -UNIRADIO para financiar sus actividades corrientes.

Partida 485.99.02: Al Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario, ceiA3.

Recoge los créditos por importe de 20.000 euros en 2024 al Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario para financiar la actividad genérica del ceiA3.

Partida 485.99.99: A otras instituciones sin fines de lucro.

Dotación inicial 25.630 euros.

5.2. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS

El estado de gastos podrá incluir una dotación diferenciada de créditos presupuestarios para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en todo o en parte en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio y que se recoge con la denominación de Fondo de Contingencia.

CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS

La dotación inicialmente prevista en este concepto de Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria asciende a 993.000 euros, lo que viene a representar el 0,75 por ciento sobre el total del presupuesto de gastos.

Artículo 50: Fondo de contingencia. 993.000 euros.

Concepto 500: Fondo de contingencia. 993.000 euros.

Concepto destinado a la dotación diferenciada de crédito para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicial.

5.3. OPERACIONES DE CAPITAL

En el marco de la estructura de gastos, los capítulos del presupuesto del 6º al 9º, conforman las llamadas *operaciones de capital* que describen las variaciones en la estructura del patrimonio de la institución universitaria. Del conjunto de estas variaciones, la real o productiva, viene explicada por la modificación que anualmente se genera como consecuencia de la diferencia entre el capítulo 6º de gastos y el mismo capítulo de ingresos, que permite conocer la Formación Bruta de Capital -F.B.C.- de la Universidad de Jaén.

La dotación inicialmente prevista en concepto de operaciones de capital asciende a 13.836.000 euros, que representan el 10,50 por ciento del total de los gastos programados para el año 2024 por la Universidad de Jaén.

CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES

Este Capítulo comprende los créditos destinados a atender los gastos a realizar directamente por la Universidad con la finalidad de la creación, construcción, adquisición, conservación o reparación de:

A. Inmovilizado material. Estará constituido por el conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, incluidos los terrenos que hayan de ser objeto de inclusión en inventario de cualquier tipo, tengan naturaleza amortizable y con una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico.

B. Inmovilizado inmaterial. Se concreta en el conjunto de bienes intangibles y derechos, susceptibles de valoración económica y de inclusión en inventario de cualquier tipo, que tengan carácter de amortizable y que cumplan además las características de permanencia en el tiempo y

utilización en la producción de bienes o servicios o constituyen una fuente de recursos para la Universidad.

En particular se tendrán en cuenta los siguientes criterios para imputar gastos a este Capítulo:

- En el coste de los bienes se incluirán los gastos inherentes a la transmisión de la propiedad y los derivados de la incorporación de bienes y servicios a los bienes principales, entendiéndose en este sentido como «servicios» aquellos que posibilitan la incorporación del inmovilizado al patrimonio de la Universidad.

Asimismo, se incluirán gastos relacionados directamente con las inversiones tales como revisiones de precios; impuestos que graven las importaciones de bienes de capital; gastos de transporte, entrega e instalación de maquinaria y equipo; gastos preliminares como deslindes, honorarios por redacción de proyectos, peritaciones, etc., y finalmente gastos derivados de trabajos realizados por empresas o profesionales que se consideran imprescindibles para ejecutar la inversión.

En obras o construcciones realizadas directamente por la Universidad, se incluirán los materiales, bienes, servicios y, en general, cuantos gastos se deriven y sean necesarios para la ejecución de la obra, incluso los jornales empleados en la misma, siempre que no se realicen por personal retribuido con cargo al Capítulo I.

- Los intereses de demora por retraso en el pago de obligaciones contraídas por la Universidad a consecuencia de las inversiones acometidas, se registrarán como un mayor precio de adquisición por las cuantías devengadas hasta la expedición del acta o certificado de recepción de la inversión en los términos previstos en la legislación vigente. Los intereses de demora devengados a partir del momento citado se contabilizarán como gasto financiero del ejercicio, imputables, por tanto, al Capítulo III.

- Los gastos concertados bajo la modalidad de «leasing», se imputarán a este Capítulo cuando de los términos del expediente administrativo de contratación o de las condiciones del contrato de arrendamiento financiero se deduzca la voluntad de ejercer la opción de compra. Los intereses de la operación se imputarán al Capítulo III de Gastos Financieros.

Se actuará, en todo caso, conforme a lo establecido en el párrafo anterior siempre que se dé alguna de las tres circunstancias siguientes:

- Que el precio de la opción de compra estipulado en el contrato sea poco significativo respecto al valor del bien o coincidente con su valor residual.

- Que el plazo del contrato sea equivalente a la vida económica estimada del bien.

- Que el valor actualizado de las cuotas, utilizando un tipo de interés de mercado, sea similar al precio de adquisición al contado.

En caso contrario, las cuotas de arrendamiento financiero se aplicarán en su integridad al Capítulo II de Gastos Corrientes en «Bienes y Servicios».

La dotación presupuestaria que inicialmente se ha previsto para este capítulo, es de 13.323.000 euros, que representa 96,29 y el 10,11 por ciento, sobre el conjunto de las operaciones de capital y del total de gastos, respectivamente.

Artículo 60: Inversión nueva. 1.878.000 euros.

Concepto 600: Terrenos y bienes naturales.

Solares de naturaleza urbana, fincas rústicas y otros terrenos no urbanos, etc.

Concepto 601: Bienes del Patrimonio histórico artístico y cultural.

Inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico. Dotación inicial 16.000 euros.

Concepto 602: Edificios y otras construcciones.

Comprende la compra y la construcción de edificios en general, cualquiera que sea su destino. Edificios administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras, locales, deportivos (piscinas, pistas, etc.), salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

El detalle de los créditos programados para el año 2024, se recoge en el cuadro 3.7., siendo la dotación inicial prevista de 135.000 euros.

Concepto 603: Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Subconcepto 603.00: Maquinaria.

Comprende los créditos destinados a la adquisición de máquinas mediante las cuales se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos o se utilizan para la prestación de los servicios que constituyen la actividad de la Universidad. Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. sin salir al exterior.

De la dotación prevista de 332.000 euros para maquinaria.

El detalle explicativo de la dotación presupuestaria puede verse en el cuadro 3.7.

Subconcepto 603.01: Instalaciones.

Unidades complejas de uso especializado en el proceso productivo, que comprenden: edificaciones, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos que, aún siendo separables por naturaleza, están ligados de forma definitiva para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización; se incluirán, asimismo, los repuestos y recambios válidos exclusivamente para este tipo de instalaciones.

El detalle explicativo de la dotación presupuestaria, 437.400 euros, puede verse en el cuadro 3.7.

Subconcepto 603.02: Utilaje.

Conjunto de utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes y las plantillas.

Concepto 604: Elementos de transporte.

Inicialmente se ha previsto la cantidad de 30.000 euros para la adquisición de vehículos que completen y actualicen el parque móvil de la Universidad.

Concepto 605: Mobiliario y enseres.

Incorporará los créditos destinados a la adquisición de mobiliario en general y equipos de oficina, tales como mesas, armarios, fotocopiadoras, fax, etc, con excepción de los que deban imputarse al concepto 606. La dotación prevista para estas actuaciones alcanza la cifra de 188.600 euros (véase cuadro 3.7).

Concepto 606: Sistemas para procesos de información.

Recoge los créditos destinados a la adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, etc.; así como la adquisición o el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones de gestión de bases de datos, y cualquiera otra clase de equipos informáticos y software.

La dotación prevista inicialmente para esta rúbrica asciende a 739.000 euros (véase cuadro 3.7).

Partida 606.00.50: Sistemas para procesos de información (Departamentos). 118.854 euros.

Concepto 608: Otro inmovilizado material.

Recoge los créditos destinados a la adquisición de cualquier otro activo material no definido en los conceptos anteriores.

Artículo 64: Gastos en inversiones de carácter inmaterial. 10.690.000 euros.

Recoge los gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varias anualidades, tales como campañas de promoción, estudios y trabajos técnicos, investigación, etc.; así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, imagen institucional, etc.

Se incluyen, asimismo, los contratos de "leasing" cuando se vaya a ejercitar la opción de compra, imputando a este artículo sólo la parte de cuota de arrendamiento financiero que corresponda a la recuperación del coste del bien, aplicándole el resto, es decir, la carga financiera, al concepto 349, "Otros gastos financieros".

Para este ejercicio 2024, los gastos en inversiones de carácter inmaterial se especifican en el capítulo 3 de esta memoria (cuadro 3.9).

Concepto 640: Proyectos de Investigación.

Incorporará los créditos de los proyectos de investigación a realizar por el personal docente e investigador de la Universidad de Jaén y cuya dotación dependerá de los créditos recibidos para ello en el estado de ingresos de sus diferentes agentes financiadores, así como de los distribuidos al efecto por la propia Universidad. La dotación inicialmente prevista asciende a 3.920.000 euros.

En este apartado se recogen los siguientes subconceptos de gasto:

640.01	MATERIAL INVENTARIABLE
640.02	MATERIAL FUNGIBLE
640.04	MATERIAL BIBLIOGRAFICO
640.05	PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS
640.10	RETRIBUCIÓN PDI FUNCIONARIO DE LA UJA
640.11	RETRIBUCIÓN PDI LABORAL DE LA UJA
640.13	RETRIBUCION PERSONAL COLABORADOR CONTRATADO
640.14	RETRIBUCIÓN PTGAS DE LA UJA
640.15	RETRIBUCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
640.20	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PDI FUNCIONARIO UJA
640.21	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PDI LABORAL UJA
640.23	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PERS. COLABORADOR CONTRATADO
640.24	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PTGAS UJA
640.25	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
640.30	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
640.31	GASTOS DE INSCRIPCIÓN
640.32	TRANSPORTES Y SERVICIOS DE MENSAJERÍA
640.33	SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN
640.34.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS
640.40	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES
640.80	AUDITORÍA
640.81	SUBCONTRATACIÓN
640.99	OTROS

Concepto 641: Grupos de Investigación.

Recoge los gastos realizados por los grupos de investigación de la Universidad de Jaén, y cuya dotación dependerá de los créditos recibidos para ello en el estado de ingresos, así como de los distribuidos al efecto por la propia Universidad. La dotación presupuestaria inicial es de 260.000,00 euros correspondientes a este último (cuadro 3.9).

Los centros de gastos de los grupos de investigación que recogen las ayudas del plan propio de la UJA y las ayudas del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Junta de Andalucía tendrán los siguientes subconceptos de gasto:

641.01	MATERIAL INVENTARIABLE
641.02	MATERIAL FUNGIBLE

641.04	MATERIAL BIBLIOGRAFICO
641.05	PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS
641.13	RETRIBUCION PERSONAL COLABORADOR CONTRATADO
641.15	RETRIBUCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
641.20	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PDI FUNCIONARIO UJA
641.21	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PDI LABORAL UJA
641.23	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PERS. COLABORADOR CONTRATADO
641.24	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PTGAS UJA
641.25	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
641.30	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
641.31	GASTOS DE INSCRIPCIÓN
641.32	TRANSPORTES Y SERVICIOS DE MENSAJERÍA
641.33	SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN
641.34.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS
641.40	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES
641.99	OTROS

Concepto 642: Contratos (Art. 60 L.O.S.U.).

Incorporará los créditos generados al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, por el personal docente e investigador de la Universidad de Jaén. La dotación inicialmente prevista para esta partida asciende a 1.800.000 euros.

En este apartado se recogen los siguientes subconceptos de gasto:

642.01	MATERIAL INVENTARIABLE
642.02	MATERIAL FUNGIBLE
642.04	MATERIAL BIBLIOGRAFICO
642.05	PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS
642.10	RETRIBUCIÓN PDI FUNCIONARIO DE LA UJA
642.11	RETRIBUCIÓN PDI LABORAL DE LA UJA
642.13	RETRIBUCION PERSONAL COLABORADOR CONTRATADO
642.14	RETRIBUCIÓN PTGAS DE LA UJA
642.15	RETRIBUCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
642.20	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PDI FUNCIONARIO UJA
642.21	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PDI LABORAL UJA
642.23	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PERS COLABORADOR CONTRATADO
642.24	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PTGAS UJA
642.25	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
642.30	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
642.31	GASTOS DE INSCRIPCIÓN
642.32	TRANSPORTES Y SERVICIOS DE MENSAJERÍA
642.33	SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN
642.34.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS
642.40	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES
642.99	OTROS

Concepto 643: Gastos necesarios no elegibles en proyectos de investigación

Recoge los gastos necesarios para la ejecución del proyecto de investigación que por su naturaleza no puedan imputarse de forma directa, con relación indubitada con la misma y realizados dentro del periodo de ejecución del proyecto (costes indirectos). La dotación inicialmente prevista asciende a 150.000 euros.

En este apartado se recogen los siguientes subconceptos de gasto:

643.01	MATERIAL INVENTARIABLE
643.02	MATERIAL FUNGIBLE
643.04	MATERIAL BIBLIOGRAFICO
643.05	PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS
643.10	RETRIBUCIÓN PDI FUNCIONARIO DE LA UJA
643.11	RETRIBUCIÓN PDI LABORAL DE LA UJA
643.13	RETRIBUCION PERSONAL COLABORADOR CONTRATADO
643.14	RETRIBUCIÓN PTGAS DE LA UJA
643.15	RETRIBUCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
643.20	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PDI FUNCIONARIO UJA
643.21	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PDI LABORAL UJA
643.23	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PERS. COLABORADOR CONTRATADO
643.24	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PTGAS UJA
643.25	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
643.30	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
643.31	GASTOS DE INSCRIPCIÓN
643.32	TRANSPORTES Y SERVICIOS DE MENSAJERÍA
643.33	SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN
643.34.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS
643.40	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES
643.80	AUDITORÍA
643.81	SUBCONTRATACIÓN
643.99	OTROS

Concepto 644: Ayudas a la investigación.

Recoge los gastos realizados por el personal docente e investigador de la Universidad de Jaén en actividades de fomento de la investigación, tales como formación de profesorado universitario, para asistencia a congresos, estancias breves en centros universitarios, publicaciones, etc. La dotación prevista para estas actuaciones alcanza la cifra de 4.515.000 euros (cuadro 3.9).

En este apartado se recogen los siguientes subconceptos de gasto:

644.01	MATERIAL INVENTARIABLE
644.02	MATERIAL FUNGIBLE

644.04	MATERIAL BIBLIOGRAFICO
644.05	PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS
644.10	RETRIBUCIÓN PDI FUNCIONARIO DE LA UJA
644.11	RETRIBUCIÓN PDI LABORAL DE LA UJA
644.13	RETRIBUCION PERSONAL COLABORADOR CONTRATADO
644.14	RETRIBUCIÓN PTGAS DE LA UJA
644.15	RETRIBUCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
644.20	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PDI FUNCIONARIO UJA
644.21	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PDI LABORAL UJA
644.23	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PERS COLABORADOR CONTRATADO
644.24	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PTGAS UJA
644.25	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
644.30	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
644.31	GASTOS DE INSCRIPCIÓN
644.32	TRANSPORTES Y SERVICIOS DE MENSAJERÍA
644.33	SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN
644.34.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS
644.40	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES
644.99	OTROS

Concepto 645: Subvenciones específicas.

Los subconceptos de gasto de esta rúbrica son los siguientes:

645.01	MATERIAL INVENTARIABLE
645.02	MATERIAL FUNGIBLE
645.04	MATERIAL BIBLIOGRAFICO
645.05	PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS
645.10	RETRIBUCIÓN PDI FUNCIONARIO DE LA UJA
645.11	RETRIBUCIÓN PDI LABORAL DE LA UJA
645.13	RETRIBUCION PERSONAL COLABORADOR CONTRATADO
645.14	RETRIBUCIÓN PTGAS DE LA UJA
645.15	RETRIBUCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
645.20	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PDI FUNCIONARIO UJA
645.21	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PDI LABORAL UJA
645.23	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PERS COLABORADOR CONTRATADO
645.24	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PTGAS UJA
645.25	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
645.30	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
645.31	GASTOS DE INSCRIPCIÓN
645.32	TRANSPORTES Y SERVICIOS DE MENSAJERÍA
645.33	SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN
645.34.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS
645.40	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES
645.99	OTROS

Concepto 649: Otro inmovilizado inmaterial.

No incluidos en los conceptos anteriores. Inicialmente se dota este concepto con 45.000 euros.

Subconcepto 649.01: Propiedad industrial.

Subconcepto 649.03: Propiedad intelectual.

Subconcepto 649.04: Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento.

Subconcepto 649.05: Retribución personal colaborador contratado. 45.000 euros.

Subconcepto 649.09: Otro inmovilizado inmaterial.

Artículo 66: Inversión de reposición. 755.000 euros.

En el ámbito de esta partida presupuestaria se recogen los créditos destinados al funcionamiento interno de la institución universitaria con la finalidad de:

i) Mantener o reponer los bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para las funciones a las que estaban destinados.

ii) Prorrogar la vida útil del bien o poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio.

Concepto 660: Terrenos y bienes naturales.

Concepto 661: Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural.

Concepto 662: Edificios y otras construcciones.

Incorporará los créditos destinados a la remodelación y reposición de edificios existentes en la actualidad en la estructura patrimonial de la Universidad de Jaén. La citada reposición llevará aparejada la redacción de un proyecto que incluya el valor de los elementos nuevos, así como el de los activos retirados. La cantidad inicialmente asignada para esta finalidad es de 530.000 euros, cuyo programa de financiación puede verse en el cuadro 3.8.

Concepto 663: Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Subconcepto 663.01: Instalaciones.

El detalle de los créditos programados para el año 2024, se recoge en el cuadro 3.8., siendo la dotación inicial prevista de 225.000 euros.

Concepto 664: Elementos de transporte.

Concepto 665: Mobiliario y enseres.

Concepto 666: Sistemas para procesos de información.

Concepto 668: Otro inmovilizado material.

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Este capítulo de las operaciones de capital del presupuesto de gastos, recoge los pagos, condicionados o no, efectuados sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales han de destinar estos recursos a financiar operaciones de capital.

Se incluyen también en este capítulo las “subvenciones en especie” de capital, referidas a bienes o servicios que adquiera la Universidad, para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.

El detalle presupuestario de este capítulo se estructura a nivel de artículo, conceptos, subconceptos y partidas para recoger el agente receptor y/o la finalidad de la transferencia.

Inicialmente no se ha previsto dotación presupuestaria para este capítulo.

Artículo 74: A empresas públicas y otros entes públicos.

Artículo 76: A Corporaciones Locales.

Incorpora los créditos destinados a transferencias de capital establecidas a favor de Corporaciones Locales.

Artículo 78: A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

Artículo 79: Al exterior.

Incorpora los pagos sin contrapartida directa a agentes situados fuera del territorio nacional o, con estatuto de extraterritorialidad, o cuando deban efectuarse en divisas. A este artículo se imputarán también las cuotas y contribuciones a Organismos Internacionales.

CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS

Las aplicaciones presupuestarias de este capítulo comprenden los créditos destinados a la adquisición de activos financieros, que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, así como los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.

La Universidad de Jaén tiene previsto aplicar en el año 2024, un total de 120.257 euros en el marco presupuestario de este capítulo, que representa 0,87 y el 0,09 por ciento, sobre el conjunto de las operaciones de capital y del total de gastos, respectivamente.

Artículo 80: Adquisición de deuda del Sector Público.

Adquisición de todo tipo de deuda del Sector Público, a corto y largo plazo.

Artículo 81: Adquisición de obligaciones y bonos fuera del Sector Público.

Compra de obligaciones y bonos de fuera del Sector Público, documentada en títulos valores.

Artículo 83: Concesión de préstamos. 114.750 euros.

Concepto 830: Concesión de préstamos a corto plazo al personal.

Incorpora los créditos destinados a conceder anticipos y préstamos con o sin interés, al personal que presta sus servicios en la institución universitaria y cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación no sea superior a doce meses. 19.750 euros.

Concepto 831: Concesión de préstamos a largo plazo al personal.

Incorpora los créditos destinados a conceder anticipos y préstamos con o sin interés, al personal que presta sus servicios en la institución universitaria y cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación sea superior a doce meses. 95.000 euros.

La Universidad de Jaén, en el marco de su Programa de Acción Social, aplica un total de 114.750 euros para estas actuaciones.

Concepto 835: Concesión de préstamos al sector público.

Artículo 85: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.

Compra de títulos representativos de la propiedad del capital.

Concepto: 850: Empresas públicas.

Adquisición de acciones y participaciones de empresas públicas.

Artículo 86: Adquisición de acciones y participaciones fuera del Sector Público. 2.707 euros.

Concepto 860: De empresas nacionales o de la Unión Europea.

Adquisición de acciones o de otras participaciones emitidas por empresas privadas nacionales o de la Unión Europea. Se ha presupuestado la cantidad para 2024 de 2.707 euros.

Artículo 87: Aportaciones patrimoniales. 2.800 euros.

Concepto 870: Fundaciones.

Registra las aportaciones patrimoniales realizadas por la Universidad de Jaén a fundaciones creadas por ella o participadas. El presupuesto del año 2024 consigna en este concepto 2.800 euros.

CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS

Este capítulo perteneciente a la estructura financiera del presupuesto de gastos, incorpora los créditos destinados a la amortización de deudas emitidas, contraídas o asumidas por la institución universitaria, con independencia del tipo de moneda en la que esté formalizada y del plazo de cancelación.

La dotación presupuestaria que inicialmente se ha previsto para este capítulo, es de 392.743 euros, que representa 2,84 y el 0,30 por 100, sobre el conjunto de las operaciones de capital y del total de gastos, respectivamente.

Artículo 91: Amortización de préstamos en moneda nacional. 392.743 euros

Este artículo recoge la cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos o asumidos por la Universidad de Jaén, obtenidos de Entes del Sector Público o Privado.

Concepto 910: A corto plazo de entes del Sector Público.

Cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos o asumidos por la Universidad de Jaén, obtenidos de Entes del Sector Público, cuyo plazo de vencimiento no sea superior a 12 meses.

Concepto 911: A largo plazo de entes del Sector Público.

Recoge las cantidades destinadas a la amortización del crédito financiero a largo plazo que la Universidad tiene contraído con entes del Sector Público.

En primer lugar, hay que hacer mención a que el 23 de diciembre de 2008 el Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN) y la Junta de Andalucía firmaron un Convenio Específico de colaboración para la financiación de proyectos de mejora de los campus universitarios de Andalucía. Para la consecución de este objetivo se realizó un préstamo sin interés por parte del MICINN a la Comunidad Autónoma de Andalucía a fin de la inmediata puesta en marcha de las convocatorias de ayudas autonómicas. La Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 12 de noviembre de 2009, concede, previo Acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades de fecha 3 de junio de 2009, a las Universidades Públicas Andaluzas un préstamo por importe total de 27.997.117 euros. A la Universidad Jaén se le concedió el importe de 2.072.703,45 euros (reconocido el derecho en 2009 en el subconcepto 921.01), con la obligación de aplicar los fondos recibidos al proyecto "*Edificio de Centros de Investigación de la Universidad de Jaén: obra*", la amortización de la financiación se realizará entre los ejercicios 2012 y 2023, mediante pagos en formalización detrayéndose de los créditos presupuestarios asignados dentro del Modelo de Financiación, estableciendo el anexo de la Orden la cantidad de 172.725 euros para cada una de las anualidades. Posteriormente, el 2 de julio de 2022 se ha recibido comunicación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía señalando que no se han efectuado las amortizaciones correspondientes a los ejercicios 2012 a 2020, por importe de 1.554.527,61 euros, previstas en la orden de concesión y que se va a proceder a efectuar la amortización de los mismos en las anualidades comprendidas entre 2024 y 2032, mediante detracción de los créditos presupuestarios asignados a esa Universidad dentro del Modelo de financiación en los ejercicios 2024 a 2032, por importe anual de 172.725,29 euros, al objeto de efectuar el pago en formalización por el mismo importe de la anualidad correspondiente de la amortización del préstamo percibido, por ello se presupuesta dicho importe en el ejercicio 2024.

Y, en segundo lugar, INNOCAMPUS fue un programa del Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN) que buscaba mejorar la calidad de las universidades españolas teniendo como principales objetivos fomentar la especialización y el liderazgo internacional del sistema de I+D+i español. A la convocatoria INNOCAMPUS 2010 se presentaron las universidades que disponían de la calificación Campus de Excelencia Internacional (CEI) obtenida en la convocatoria 2009, siendo uno de los proyectos seleccionados el que desarrolla la estrategia del CEI Agroalimentario, liderado por la Universidad de Córdoba junto con las universidades de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén. La ayuda

concedida por el MICINN para el proyecto de referencia CEI10-2-0008 ascendió a 8 millones de euros de los cuales le correspondió a la Universidad de Jaén, como beneficiario asociado, el importe 3 millones de euros: 2.550.000 euros como préstamo y 450.000 euros como anticipo reembolsable FEDER. Este no será reembolsado por el beneficiario, y se ejecutará mediante una anotación contable por la Administración y con cargo a la ayuda FEDER recibida. En cuanto a las condiciones del préstamo, el plazo de amortización son 15 años con un periodo de carencia de 3 años (los tres primeros del plazo de amortización) y un tipo de interés de 1,17%. El pago de la undécima cuota de amortización se realizará en 2024 para lo que se ha presupuestado la cantidad de 220.018 euros, venciendo la última cuota en 2025.

Concepto 912: A corto plazo de entes del Sector Privado.

En esta rúbrica se recogerán las cantidades destinadas a la amortización del crédito financiero a corto plazo que la Universidad pueda contraer con entidades financieras.

Concepto 913: A largo plazo de entes del Sector Privado.

En esta rúbrica se recoge las cantidades destinadas a la amortización del crédito financiero a largo plazo que la Universidad pueda contraer con entidades financieras.

PRESUPUESTO

AÑO 2024



Universidad de Jaén

6

*NORMAS GENERALES DE
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA*

6.1. EL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

6.1.1. Financiación de los créditos iniciales

El presupuesto de gastos de la Universidad se financiará atendiendo a:

I) Recursos propios (capítulos tercero, quinto, sexto y octavo), entre los que cabe destacar:

- Los ingresos originados por la prestación de servicios no específicamente académicos, o por la venta de bienes o servicios (artículos 32 y 33).
- Los ingresos generados por la aplicación de las tasas de los servicios universitarios ordinarios y los precios públicos, tanto los de carácter administrativo como académico (artículos 30 y 31).
- Los procedentes de la explotación del patrimonio financiero de la Universidad en concepto de retribuciones de los saldos de las cuentas bancarias (artículo 52).
- Los ingresos procedentes de la explotación del patrimonio inmueble de la Universidad por la cesión de uso temporal de locales e instalaciones (artículo 54) y por la explotación del régimen de concesiones administrativas (artículo 55).
- Los ingresos generados por la enajenación de activos materiales que figuran en el balance patrimonial de la institución universitaria (capítulo sexto).
- Activos financieros (capítulo octavo), procedentes de reintegros de préstamos concedidos al personal (Acción Social).

II) Recursos ajenos (capítulos cuarto, séptimo y noveno), entre los cuales:

- Las transferencias corrientes y de capital procedentes de las administraciones públicas para la financiación de la Universidad.
- Las subvenciones o aportaciones recibidas de entidades públicas y/o privadas destinadas a finalidades específicas.
- Pasivos financieros (capítulo noveno), procedentes de préstamos recibidos por la Universidad.

6.1.2. Globalidad de los ingresos

Los ingresos de la Universidad están destinados en su totalidad a atender los gastos ocasionados por las actividades propias de la institución, si bien pueden algunas partidas de ingresos estar vinculadas a determinados y específicos gastos.

6.1.3. Aplicación de los créditos y derechos

1. Sólo podrán contraerse, con cargo a los créditos consignados en el estado de gastos del presupuesto, obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el propio ejercicio presupuestario, con las excepciones que contemple la normativa vigente.

2. No obstante lo dispuesto en el número anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos en favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos de la Universidad de Jaén.
- Las derivadas de compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores y que se hayan convalidado por el Rector/a, el cual podrá delegar.

3. El/la Responsable de la Unidad de Gasto emitirá, el oportuno informe en el que se harán constar las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia.

4. Si el/la Rector/a estimase no procedente la convalidación, serán responsables del gasto de forma directa las personas u órganos que lo hayan realizado, sin perjuicio de otras responsabilidades a que haya lugar.

5. El estado de gastos podrá incluir una dotación diferenciada de créditos presupuestarios para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en todo o en parte en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio y que se recoge con la denominación de Fondo de Contingencia.

Con cargo al crédito del Fondo de Contingencia se financiarán mediante baja en sus créditos únicamente, cuando proceda, las siguientes modificaciones de crédito:

- Crédito extraordinario.
- Suplementos de crédito.
- Ampliaciones.

En ningún caso podrá utilizarse el mencionado crédito para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Universidad de Jaén, que carezcan de cobertura presupuestaria.

6.1.4. Clasificación de los créditos

Los créditos presupuestarios recogidos en el estado general de gastos se clasifican atendiendo a:

- Criterios económicos, por los que se ordenan en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto, subconcepto y partida, según la clasificación establecida por la Consejería de Economía y Hacienda para las Universidades Públicas de Andalucía.
- Criterios orgánicos, atendiendo a la estructura orgánica responsable de la aplicación del presupuesto.
- Criterios funcionales, atendiendo a la finalidad u objetivos que se desean alcanzar con la aplicación de los recursos asignados en el presupuesto.

6.1.5. Vinculación de los créditos

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados por el Presupuesto o por las modificaciones presupuestarias que se aprueben según la presente normativa.

Los créditos autorizados en el estado de gastos del presupuesto, tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con su clasificación económica, a nivel de artículo, con las excepciones siguientes:

- Los capítulos 2 y 5 que lo serán con carácter genérico a nivel de capítulo.
- El crédito para adquisición de sistemas para procesos de información de Departamentos (606.00.50) a nivel de partida.
- El artículo 64 (Inversiones de carácter inmaterial) lo será, igualmente, a nivel de concepto, excepto el subconcepto 640.80 que lo será a nivel de subconcepto.

Con respecto a la clasificación funcional, los créditos serán limitativos, vinculantes y se ejecutarán de acuerdo con lo señalado en el apartado 9.1. de este Presupuesto.

Sin embargo, para facilitar la ejecución presupuestaria, el capítulo 1 se considerará encuadrado dentro del grupo de función A "Actividades complementarias" y de las orgánicas 04.16 "Operaciones Generales" y 01.04 "Consejo Social", salvo el concepto 162 que se incluirá en las orgánicas 03.19 "Centro de Formación Permanente y Formación Complementaria" y 04.04.01 "Servicio de Personal". Finalmente, en la liquidación presupuestaria, se podrá proceder a su imputación a las diferentes funciones.

No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos y las disposiciones que infrinjan la expresada norma.

Los gastos con financiación afectada no podrán ejecutarse en tanto en cuanto no existan documentos justificativos suficientes para considerar que se va a recaudar el ingreso efectivo.

En casos excepcionales, el/la Gerente, que podrá delegar esta competencia, podrá autorizar su ejecución si considera el ingreso suficientemente garantizado. En todo caso, se consideran garantías suficientes la formalización de un contrato o convenio y la notificación de una subvención según se establece en los epígrafes 6.4 y 6.5.

6.1.6. Modificaciones de Crédito

Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias, de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en los Estatutos de la Universidad de Jaén y, en su defecto, en la legislación vigente del Estado y de la Comunidad Autónoma. Todas estas modificaciones, podrán llevarse a cabo en primer término por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos, con la aprobación de la Gerencia y la fiscalización del Servicio de Control Interno, condicionadas a su aprobación definitiva por parte del

órgano competente. De todas ellas se informará al Consejo de Gobierno y al Consejo Social al remitir las Cuentas Anuales.

1. Transferencias de crédito.

Consiste en la traslación de la totalidad o parte del crédito de un concepto de la clasificación económica y/o funcional del estado de gastos a otro en el que se produce un déficit a lo largo del ejercicio presupuestario.

Las transferencias de crédito desde gastos corrientes a gastos de capital y viceversa serán aprobadas por el Consejo Social. El resto (entre gastos corrientes o entre gastos de capital) serán aprobadas por el Consejo de Gobierno.

La realización de transferencias de crédito comporta la posibilidad de habilitar los correspondientes conceptos del gasto.

Las solicitudes de transferencia de crédito que tramiten las unidades administrativas que gestionan unidades de gasto de investigación básica y ayudas a la investigación deberán contener el visto bueno de Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

2. Redistribuciones de crédito.

No tendrá la consideración de transferencia de crédito y se considerarán como una mera redistribución de crédito, el trasvase de dotaciones presupuestarias de una o varias unidades orgánicas a otra u otras dentro de una misma clasificación económica y funcional, es decir, respetando en todo caso el nivel de vinculación económica y funcional de los créditos.

El/la Rector/a será la persona competente para la autorización de las mismas.

Las solicitudes de redistribuciones de crédito que tramiten las unidades administrativas que gestionan unidades de gasto de investigación básica y ayudas a la investigación deberán contener el visto bueno del Vicerrector/a de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

3. Ampliaciones de crédito.

Es la modificación al alza del presupuesto de gastos, que se traduce en el aumento de crédito presupuestario, en alguna de las partidas declaradas ampliables en el presupuesto, hasta una suma igual a las obligaciones que es preceptivo reconocer. Esta figura presupuestaria será financiada con cargo al remanente de tesorería no afectado al final del ejercicio anterior no aplicado al Presupuesto (previa autorización correspondiente), con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente o con cargo al Fondo de Contingencia.

Para este ejercicio, todos los créditos tendrán la consideración de ampliables, excepto en los siguientes casos que lo serán, únicamente, hasta alcanzar los límites fijados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024:

- a) El crédito correspondiente a la plantilla de personal docente e investigador (P.D.I.) de la Universidad.

- b) El crédito correspondiente a la plantilla de personal técnico, de gestión y de administración y servicios (P.T.G.A.S.).

Las ampliaciones de crédito serán aprobadas por el/la Rector/a.

4. Generación de Ingresos.

Los ingresos que se produzcan en partidas presupuestarias en las que no existía consignación inicial, así como en aquellas que habiéndola fueran superadas, podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto en partidas ya existentes o mediante habilitación de una nueva y para gastos de la misma naturaleza que el ingreso, en los siguientes casos:

- a) Aportaciones de personas naturales o jurídicas, para financiar conjuntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
- b) Enajenación de bienes.
- c) Reembolso de préstamos.
- d) Ingresos por prestación de servicios internos y externos.
- e) Los ingresos procedentes de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como de cursos, jornadas y congresos.
- f) Los remanentes de tesorería afectados de ingresos (derechos reconocidos afectados, normalmente pendientes de cobro, que no se han incorporado al presupuesto de gastos), también podrán generar crédito en el presupuesto del ejercicio corriente.

Para aquellos ingresos procedentes de organismos públicos y en consonancia con lo establecido en la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, procederá realizar generaciones de créditos por ingresos afectados que no se encuentren efectivamente recaudados, cuya financiación lo sea por derechos reconocidos o compromisos de ingresos, siempre que quede documentalmente acreditada la previsión de los mismos, así como las condiciones y requisitos que se asuman en la gestión de los gastos e ingresos de la financiación afectada por parte del órgano gestor de los créditos.

El/la Rector/a será la persona competente para la autorización de estas modificaciones.

5. Créditos Extraordinarios y Suplementos de crédito.

Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse y no exista crédito, o no sea suficiente, ni ampliable el consignado, el/la Rector/a, elevará –previo informe del Consejo de Gobierno– la propuesta al Consejo Social para la concesión de un crédito extraordinario en el primer caso y de un suplemento de crédito en el segundo, en el que se especificará el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto público.

6. Incorporaciones de créditos.

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

No obstante lo anterior, el/la Rector/a podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente de los créditos que se establezcan. En todo caso, se incorporarán al estado de gastos del ejercicio inmediatamente siguiente todos los remanentes de crédito que conformen el remanente de tesorería afectado de gastos.

Con respecto a las unidades orgánicas de Facultades, Escuelas Politécnicas o Departamentos Universitarios que no consumiese durante el período de vigencia del ejercicio presupuestario el crédito asignado, se estará a lo establecido en el apartado siguiente.

6.2. CRÉDITOS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ORGÁNICAS PARA SU FUNCIONAMIENTO

1. Los créditos iniciales asignados a las distintas unidades orgánicas de la Universidad de Jaén, podrán verse alterados como consecuencia de acuerdos del Consejo de Gobierno, de ingresos por prestaciones de servicios –vía liquidación de contratos, y cursos de especialización, firmados al amparo del artículo 60 de la LOSU, cursos de formación continua genérica, cursos de grado y posgrado así como de la organización de jornadas, congresos y similares-, de subvenciones específicas destinadas a las respectivas unidades orgánicas y otros.

Asimismo, en caso de siniestro de un bien que se encuentre asegurado, la indemnización que se reciba del seguro se incorporará al Departamento o Centro para que éste pueda proceder a su reposición.

2. Los gastos de las unidades orgánicas no podrán exceder del total del crédito presupuestario. No obstante, si alguna de ellas necesitara realizar en el transcurso del ejercicio económico algún gasto que excediera del crédito disponible en ese momento, deberá notificarlo al Gerente para su análisis y autorización, si procediera, el cual podrá delegar esta competencia.

3. Si una unidad orgánica de Facultades, Escuelas Politécnicas o Departamentos Universitarios no consumiese durante el período de vigencia del ejercicio presupuestario el crédito asignado, la cantidad no dispuesta incrementará la asignación inicial de dicha unidad orgánica para el ejercicio siguiente. No obstante, a la vista de los resultados económicos globales y de las diversas unidades funcionales, el/la Gerente podrá modificar total o parcialmente este criterio.

4. Los créditos asignados tienen un carácter finalista para atender los gastos derivados del funcionamiento de la correspondiente unidad orgánica. No obstante, podrán aplicarse a la adquisición de bienes inventariables previa solicitud de la modificación de crédito correspondiente por parte del responsable de la unidad funcional.

Los servicios responsables de gestión económica procederán para la formalización de estas modificaciones en las asignaciones de créditos de conformidad con el formulario del Manual de Gestión del Gasto en la Universidad de Jaén (M.G.G.).

5. No se considerarán gastos de funcionamiento de las unidades orgánicas de la Universidad, los derivados de fotocopias y encuadernaciones de tesis doctorales y memorias docentes, ni los gastos ocasionados por la gestión documental y/o asesoramiento jurídico para la acreditación del profesorado en la ANECA/AGAE, o en cualquier otra agencia de acreditación. Tampoco lo serán los de formación del personal, que serán imputados al capítulo 1; salvo informe previo emitido por el responsable del centro de gasto y autorizado por el/la Gerente, justificando el motivo y la necesidad del gasto.

Se imputarán a los Departamentos Universitarios los gastos derivados de la adquisición de vidrio para docencia, instalaciones de tomas de red y mobiliario complementario al asignado de forma centralizada por la incorporación de nuevo personal (ver aptdo. 6.3), tales como estanterías, sillería, alas...

Asimismo, se imputarán a los Centros Universitarios los gastos derivados de la adquisición de folios de examen (cualquiera que sea su formato) y las pilas de videoproyectores de las aulas, según los créditos matriculados en cada titulación, así como el mobiliario complementario al asignado de forma centralizada.

Los costes de las ayudas para prácticas de estudiantes en la UJA se imputarán de forma descentralizada a los centros de gasto en los que presten sus servicios, los cuales serán responsables de coordinar las prácticas de los mismos.

6.3. CRÉDITOS ASIGNADOS PARA ADQUISICIONES DE BIENES CON CARGO A LA UNIDAD DE EQUIPAMIENTO DOCENTE.

Los créditos asignados de forma descentralizada por el Secretariado de Equipamiento y Gestión de Espacios a las diferentes Unidades Orgánicas para la adquisición de bienes con cargo a equipamiento docente, serán gestionados por los Departamentos Universitarios.

Por otra parte, los créditos que se asignen de forma centralizada se gestionarán por el Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de las Instalaciones (Unidad Técnica).

6.4. NORMAS SOBRE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

6.4.1. Créditos procedentes de subvenciones y ayudas a la Investigación

La Universidad de Jaén gestionará los proyectos de investigación a través del Servicio de Gestión de la Investigación (SGI) mediante el uso del sistema de información de Universidades XXI-Investigación, asignando a cada proyecto una clave de identificación y un único centro de gasto, que se solicitará al Servicio de Contabilidad y Presupuestos en la aplicación UXXI-Económico, con el que

se realizará la gestión económica de la actividad correspondiente. El/la investigador/a principal del proyecto (IP) será asimismo titular responsable del centro de gasto del proyecto.

1. Gestión de los ingresos

Los ingresos procedentes de subvenciones concedidas por organismos e instituciones de carácter supra universitario se aplicarán por parte de sus responsables a atender los gastos que genere la actividad para los que explícitamente se hayan concedido. Las retenciones de los costes indirectos de los proyectos de investigación, en su caso, se realizarán según los acuerdos del Consejo de Gobierno y lo establecido en el plan propio de investigación y transferencia.

2. Disponibilidad de crédito

La gestión del gasto se realizará por las unidades administrativas de apoyo a Departamentos, Centros o Institutos de Investigación bajo la coordinación, apoyo y supervisión del Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén.

Para poder tramitar los gastos de la actividad, el centro de gasto de la misma deberá disponer de saldo suficiente; especialmente, para los gastos referentes a los Contratos de Personal de Investigación con cargo a créditos de investigación, y los necesarios para la adquisición de material inventariable científico-técnico, que deberán tramitarse siempre con el expediente de reserva de crédito correspondiente.

En los casos que los gastos derivados de la ejecución de una actividad deban ser tramitados con anterioridad a la recaudación de los ingresos correspondientes a la misma, la disponibilidad presupuestaria se podrá obtener de acuerdo con el siguiente procedimiento.

a) Se podrá obtener disponibilidad presupuestaria de las subvenciones públicas concedidas para proyectos y ayudas a la investigación, con la fecha y en las condiciones establecidas en la Resolución provisional, como norma general, pudiendo existir excepciones en convocatorias puntuales, o de la firma del Acuerdo de Subvención en el caso de proyectos internacionales.

El/la Gerente, que podrá delegar esta competencia, previa autorización del Vicerrector/a con competencias en Investigación y/o Transferencia del Conocimiento, procederá a tramitar su concesión que será comunicada al Servicio de Asuntos Económicos.

b) En el supuesto, de subvenciones de carácter plurianual, el reconocimiento de derechos y la disponibilidad estará condicionada a los conceptos de gasto para la que ha sido concedida, y se concederá por anualidad. Para las anualidades segunda y siguientes de los proyectos de programas estatales de I+D e Innovación, y autonómicos, no será necesaria una autorización expresa para cada ejercicio.

c) Cuando resulte insuficiente lo establecido anteriormente, atendiendo a la programación del gasto presupuestado, el/la Gerente, que podrá delegar esta competencia, con el informe previo del Vicerrectorado con competencias en Investigación y/o Transferencia, podrá autorizar disponibilidad de crédito para el desarrollo de la actividad investigadora mediante la concesión de un anticipo, que no podrá exceder de la cantidad neta subvencionada, se deberá aportar documentación justificativa suficiente para determinar la oportunidad de su concesión; especialmente será necesario anticipar

crédito en aquellas subvenciones que contemplen gastos de personal de investigación, la adquisición de material inventariable científico-técnico, o de servicios mediante un procedimiento de contratación administrativa.

d) Los anticipos otorgados serán cancelados cuando se reciba el ingreso de la entidad financiadora.

3. Liquidación de proyectos finalizados

Una vez realizada la **justificación final** del proyecto o ayuda, o en un momento anterior en caso de renuncia a la actividad subvencionada, así como finalizada la **revisión** de la misma por el ente concedente de la subvención, con la preceptiva **fase de alegaciones**, se procederá al reintegro de las sumas no realizadas o retiradas en firme por el financiador, en su caso, que será atendido por los créditos de la unidad funcional correspondiente.

Recibida la primera reclamación de reintegro de gastos, el SGI bloqueará la cuantía reclamada con cargo a los fondos de libre disposición en la unidad orgánica del proyecto, como medida cautelar. Si el saldo de ésta fuera insuficiente para ello, el reintegro/devolución se imputará a aquella unidad que indique el/la responsable principal de la actividad y, en su defecto, al Área de Conocimiento/Grupo de Investigación al que esté adscrito el mismo.

La gestión de los reintegros/devoluciones se deberá realizar con la debida diligencia para evitar el pago de recargos e intereses de demora, sin perjuicio de que, en su caso, se interpongan los recursos procedentes.

Una vez liquidado el proyecto de investigación, los saldos positivos que pudieran resultar en la respectiva unidad orgánica quedarán a disposición del IP, quien podrá destinarlos a los conceptos de gasto que se regula en el plan propio de investigación y transferencia aprobado por el Consejo de Gobierno.

4. Las modificaciones de proyectos

Todas las modificaciones permitidas en las correspondientes bases reguladoras de las convocatorias que tengan que realizarse durante la ejecución de una actividad subvencionada, deberán tramitarse por los IP a través del Vicerrectorado con competencias en Investigación y/o Transferencia.

5. Gestión de los gastos

Los gastos imputados en proyectos con financiación pública competitiva:

a. Deberán ser necesarios y guardar una relación directa con la actividad investigadora que se desarrolla en el marco del proyecto y se dejará especificado en los expedientes de gastos. Los IPs observarán la diligencia debida en relación con los compromisos de gasto que asuman, a fin de asegurar que los mismos cumplen todas las condiciones y requisitos contenidos en las bases reguladoras de la Convocatoria en la que se enmarca el proyecto de Investigación para considerarse como financiables, así como las fijadas en la concesión del proyecto: finalidad del mismo, partidas financiadas y periodo de ejecución.

b. Gastos de **viajes y dietas**. Para evitar posibles rechazos en las auditorías, es necesario adjuntar a la documentación económica del gasto cualquier otro documento que justifique el motivo del viaje y permita relacionarlo de manera inequívoca con el proyecto, como por ejemplo las agendas, programas y actas de reuniones, hojas de asistencia etc.

Los Modelos de Comisión de Servicio y Liquidación del viaje y bolsas de viaje deberán describir en el campo “Objeto de Viaje”:

1) la actividad a realizar, sus fechas y su relación con el proyecto de investigación que lo soporta;

2) persona que realiza el viaje, tipología de gasto (manutención, desplazamiento, alojamiento, ...), fechas de salida y llegada.

c. La justificación de los **Costes Indirectos** aplicables a las actividades de I+D e Innovación, se realizará conforme a lo estipulado en sus respectivas convocatorias.

d. Gastos de **material inventariable**. Los activos que sean adquiridos con los recursos generados por estas actividades se incorporarán al patrimonio de la Universidad y quedarán adscritos a la unidad orgánica donde esté ubicado el/la responsable principal del proyecto que propicia los ingresos. En lo relativo a su justificación y amortización, se estará a lo establecido en su regulación específica. No obstante, los bienes inventariables adquiridos con cargo a proyectos de investigación con clasificación funcional IBP tendrán un período de amortización de tres años, excepto que se establezca expresamente otro plazo por parte de la entidad financiadora en las normas reguladoras de la convocatoria o resoluciones de concesión del proyecto. Por tanto, se deberá iniciar el procedimiento de compra dentro de los seis primeros meses del período de ejecución del proyecto, sin perjuicio de que la fecha de suministro sea posterior.

e. En el caso de ejecutar gastos con cargo a dos o más proyectos de investigación, será necesario que un único Investigador Principal sea el responsable de las autorizaciones correspondientes. En todo caso, se considerará como investigador responsable el del proyecto con mayor participación en el gasto. Todas las unidades orgánicas que soporten estas adquisiciones deben tener igual tratamiento para el IVA soportado.

f. Con cargo a un Grupo de Investigación solo se podrán imputar gastos de fotocopias y encuadernaciones de tesis doctorales cuando correspondan a un miembro del mismo.

6. Costes unitarios del personal investigador

Para la elaboración de los presupuestos que forman parte tanto de las ofertas de servicios que suscriba la UJA mediante contratos regulados por el artículo 60 de la LOSU como para la presentación de proyectos en colaboración con empresas, gestionados por la OTC, así como para la presentación de proyectos a convocatorias europeas, gestionados por la OFIPI, se podrá tomar como referencia los siguientes costes unitarios del personal investigador:

CATEGORÍA PROFESIONAL - DEDICACIÓN	Coste por Efectivo	Coste/hora (1.720 h anuales)	Coste/día (215 días anuales)
Catedrático Universidad - TC	89.056,71	51,78	414,22
Catedrático Esc.Univ. - TC	71.311,75	41,46	331,68
Titular Universidad - TC	71.302,10	41,45	331,64
Titular Esc. Univ. - TC	55.488,36	32,26	258,09
Prof. Contratado Dr. - TC	70.955,82	41,25	330,03
Prof. Contrat. Dr. Temp. - TC	64.565,24	37,54	300,30
Prof. Perm. Lab/Cont. Dr. - TC	39.786,10	23,13	185,05
Prof. Colaborador - TC	62.017,95	36,06	288,46
Prof. Ayudante Dr. - TC	48.369,77	28,12	224,98
Prof. Visitante - TC	53.711,33	31,23	249,82

6.4.2. La ejecución del presupuesto de Contratos de Investigación

1. La tramitación de los contratos de investigación, realizados al amparo del Art. 60 de la L.O.S.U., así como su facturación, se efectuará a través de la Oficina de Transferencias del Conocimiento (OTC, antes OTRI) que recabará los informes y solicitará al Servicio de Contabilidad y Presupuestos, la asignación de centro de gasto en la aplicación UXXI-Económico con el que se realizará la gestión económica de la actividad correspondiente.

2. Además, se deberá adjuntar a la propuesta correspondiente, el estado de aplicación de ingresos y gastos previstos. En este último, se incluirá el porcentaje para financiación de gastos generales - "overhead" (10% con carácter general).

3. La tramitación del gasto con cargo al centro de gasto asignado, se llevará a cabo a través del Departamento a que se adscriba el investigador principal de la actividad.

Para poder tramitar los gastos correspondientes a la actividad, el Centro de Gasto asignado deberá disponer de crédito suficiente. Al efecto, se obtendrá disponibilidad presupuestaria cuando se produzca la recaudación de los ingresos de dicha actividad.

4. En los casos que los gastos derivados de la ejecución de una actividad deban ser tramitados con anterioridad a la recaudación de los ingresos correspondientes a la misma, la disponibilidad presupuestaria se podrá obtener de acuerdo con los dos criterios siguientes, siempre que se cumplan los requerimientos establecidos en la normativa interna sobre créditos a actividades de investigación y no existan saldos negativos procedentes de créditos solicitados y no satisfechos en los contratos ya finalizados del investigador principal solicitante o, en su defecto, se facilite un plan concreto de cobertura de garantías:

I. Una vez que los contratos han sido formalizados, al reconocerse el derecho correspondiente a la emisión de la primera factura podrá adelantarse hasta el 50% del importe de los derechos a cobrar, con el visto bueno del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del

Conocimiento y la autorización del Gerente, que podrá delegar esta competencia, y será comunicado al Servicio de Asuntos Económicos.

II. Cuando resulte insuficiente lo establecido anteriormente y no pueda reconocerse el derecho, atendiendo a la programación del gasto presupuestado, el/la Gerente, que podrá delegar esta competencia, con el informe previo del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, podrá autorizar disponibilidad del 50% de la cantidad neta contratada para la realización de la actividad investigadora, mediante la concesión de un anticipo.

En cualquier caso, se deberá aportar la documentación justificativa para determinar si es procedente la concesión de los anticipos sobre derechos futuros.

Los anticipos otorgados serán cancelados cuando se reciba el ingreso de la entidad financiadora. Los déficits que pudieran ser ocasionados en la gestión del responsable de la actividad serán atendidos por los créditos de la unidad funcional que indique el mismo y, en su defecto, por los del Área de Conocimiento/Grupo de Investigación al que esté adscrito.

5. La participación en la ejecución de los expedientes del art. 60 LOSU, así como las retribuciones a percibir, del profesorado universitario y del PTGAS se ajustará a lo dispuesto en la normativa para la contratación de personal con cargo a créditos de I+D e Innovación de la Universidad de Jaén, aprobada por el Consejo de Gobierno, así como en las instrucciones que, al respecto, dicte la Gerencia.

6. El personal de apoyo administrativo adscrito a los Departamentos universitarios será competente, bajo la Dirección del Departamento, para la elaboración y tramitación de los documentos e informes necesarios y previos a la contratación de la actividad investigadora y/o formadora. Una vez formalizada la contratación por el titular de la propuesta, las actividades específicas a la ejecución del servicio contratado, excluida la gestión administrativa, podrá ser realizada por los/las responsables administrativos de los Departamentos, o por cualquier miembro de las plantillas del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la UJA, siempre y cuando se hayan acordado las retribuciones a percibir con cargo a los créditos que disponga el contrato y se efectuarán en horarios diferentes a sus jornadas laborales oficiales.

El/la responsable de la actividad, remitirá al Servicio de Gestión de la Investigación una propuesta de participación de la persona que a su juicio reúna el conocimiento técnico para colaborar en la actividad investigadora/formativa a desarrollar y a la que será necesario incorporar los siguientes datos:

- Identificación personal
- Categoría profesional y el puesto de trabajo que desempeña
- Plazo de ejecución del trabajo y horario en que prestará sus servicios
- Cuantía de la gratificación
- Breve descripción de los trabajos a desempeñar
- Visto bueno del Gerente o persona en quien delegue

La propuesta en modelo normalizado se remitirá, con carácter previo al comienzo de la participación.

Previa autorización de la Gerencia, las retribuciones que perciba el PTGAS por su colaboración tendrán la consideración de gratificaciones por servicios extraordinarios y la cuantía mensual (incluida la cotización adicional de la Seguridad Social), con cargo al contrato o actividad de investigación, no podrá superar los siguientes porcentajes establecidos sobre sus retribuciones íntegras mensuales:

- Grupo A (A1 y A2) o Grupo I y II 30%
- Grupo B o Grupo III 35%
- Grupo C (C1 y C2) o Grupo IV a V 40%

La participación del PTGAS se ajustará a lo establecido en la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

7. El período de vigencia para la ejecución de estos recursos será el estipulado en el contrato correspondiente, y hasta 6 meses a partir del momento de su finalización, salvo prórroga que deberá ser autorizada por el/la Rector/a o persona en quien delegue.

Los centros de gasto con IVA deducible sólo podrán utilizarse para fines/gastos previstos en el momento de su creación. La utilización de remanentes para fines/gastos distintos, requerirá del previo traslado del crédito a otra unidad orgánica que, en el caso de los contratos realizados al amparo del artículo 60 de la LOSU, en ningún caso podrá ser otro centro de gasto correspondiente a un contrato de este tipo. Igualmente, en ningún caso se podrán solicitar modificaciones de crédito entre unidades orgánicas correspondientes a los mencionados contratos realizados al amparo del artículo 60 de la LOSU.

8. Los activos que sean adquiridos con los recursos generados por estas actividades, se incorporarán al patrimonio de la Universidad y quedarán adscritos a la unidad orgánica donde esté ubicado el/la responsable principal de la actividad investigadora que propicia los ingresos.

9. La contratación del personal docente e investigador de la Universidad de Jaén por parte de instituciones públicas y/o privadas estará sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), aplicándose en cada caso el tipo que se establezca en la normativa del mencionado impuesto. La Universidad procederá para cada expediente del art. 60 LOSU a la gestión de las cantidades repercutidas y soportadas por el desarrollo de las actividades sujetas a impuesto. Igualmente, realizará las liquidaciones que sobre este impuesto establece la actual legislación. En este sentido y con la finalidad de realizar adecuadamente la deducción del IVA, el expediente de gasto y la obligación/factura correspondiente deberá de imputarse por la totalidad a una sola orgánica.

10. Las retribuciones a percibir por la participación en la ejecución de los contratos del artículo 60 de la L.O.S.U, estarán sujetas a retención de IRPF y, en su caso, a cotizaciones de la Seguridad Social. A este respecto la tramitación de retribuciones de personal se ajustará a lo establecido en las Resoluciones de la Gerencia al respecto. Con carácter general, el importe máximo a percibir será de 8.000 euros mensuales y el periodo máximo será de 6 meses a partir de la

conclusión del contrato formalizado, sin perjuicio de la aplicación de los límites cuantitativos que en tal sentido se establezcan en la correspondiente normativa universitaria en razón de la naturaleza o importe económico del contrato suscrito. En el impreso de retribución se indicarán los meses en los que se han realizado los trabajos que motivan la misma, los cuales, deberán coincidir con el periodo de ejecución del contrato. En el caso de que se perciba más de una retribución en el marco del mismo contrato, se indicarán los periodos mensuales en los que se han realizado los trabajos que motivan la retribución para proceder a practicar las cotizaciones pertinentes.

11. La prestación de servicios internos se regulará por la Resolución de 23/09/2020 del anterior Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica de la Universidad de Jaén por la que se aprueba el procedimiento para la realización de prestación de servicios internos por parte del personal docente e investigador de la Universidad de Jaén, así como por la restante normativa que le sea de aplicación.

6.5. NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE CURSOS, SUBVENCIONES ESPECÍFICAS, JORNADAS, CONGRESOS Y SIMILARES

1. La tramitación de los distintos cursos, organizados de acuerdo con la normativa de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, y a las jornadas, congresos y similares la tramitación se realizará por el Centro de Formación Permanente y Formación Complementaria (Vicerrectorado de Formación Permanente, Tecnologías Educativas e Innovación Docente).

Cuando se trate de jornadas no formativas o subvenciones específicas la tramitación se realizará por el Vicerrectorado/Servicio/... competente en las actividades relacionadas con el mismo.

Formalizados los documentos remitirán copia al Servicio de Asuntos Económicos para la contabilización y seguimiento de su ejecución.

2. Además de aquello que sea requerido por su normativa específica, se deberá adjuntar a la propuesta correspondiente el estado de aplicación de ingresos y gastos previstos. En este último, se incluirá el porcentaje para financiación de gastos generales - "overhead" (10% con carácter general y 15% para aquellas actividades que, de forma no puntual, demanden el acceso a dependencias de la Universidad en días no laborables) y, en el caso de la Formación Permanente, además, el establecido para becas.

El/La Gerente podrá reducir o eximir del "overhead" a aquellos cursos, jornadas, congresos y similares que no se celebren en instalaciones de la Universidad. Asimismo, podrá reducir o eximir el mencionado "overhead" a aquellos congresos de especial relevancia y reconocido prestigio internacional que contribuyan a mejorar el posicionamiento y reputación de la Universidad.

3. Para poder tramitar los gastos correspondientes a la actividad, el Centro de Gasto correspondiente a la misma deberá disponer de crédito suficiente. Al efecto, se obtendrá disponibilidad presupuestaria cuando se produzca la recaudación de los ingresos de dicha actividad.

En los casos que los gastos derivados de la ejecución de una actividad deban ser tramitados con anterioridad a la recaudación de los ingresos correspondientes a la misma, la disponibilidad presupuestaria se podrá obtener de acuerdo con los dos criterios siguientes:

Se financiarán con los ingresos derivados de los derechos de matrícula y/o las subvenciones recibidas de Entidades y Organismos externos a la Universidad que patrocinen el curso o actividad. La disponibilidad presupuestaria de las subvenciones con anterioridad a su recaudación, se podrá obtener cuando existan documentos justificativos suficientes para considerar que se va a recaudar el ingreso y sea solicitado a la Gerencia de la Universidad. El/la Gerente, que podrá delegar esta competencia, podrá autorizar su ejecución si considera el ingreso suficientemente garantizado.

El/la Gerente podrá autorizar la concesión de un anticipo de crédito que no podrá exceder del importe total de la subvención destinada a la financiación de la actividad.

Los anticipos otorgados serán cancelados cuando se obtenga disponibilidad por el procedimiento normal.

En cualquier caso se deberá aportar la documentación justificativa para determinar si es procedente la concesión de los anticipos sobre derechos futuros.

Los déficits que pudieran ser ocasionados en la gestión del responsable de la actividad serán atendidos por los créditos de la unidad funcional que indique el mismo y, en su defecto, por los del Área de Conocimiento, en su caso, al que esté adscrito.

4. El período de vigencia para la materialización de estos recursos será de veinticuatro meses a partir del momento en que se incorporen al presupuesto, salvo prórroga que deberá ser autorizada por el/la Rector/a o persona en quien delegue.

5. Los activos que sean adquiridos con los recursos generados por estas actividades, se incorporarán al patrimonio de la Universidad y quedarán adscritos a la unidad orgánica donde esté ubicado el/la responsable principal de la actividad que propicia los ingresos.

6. La participación en estas actividades y la percepción de retribuciones de personal se ajustará a lo establecido en la normativa vigente y en las Resoluciones de la Gerencia dictadas al respecto.

6.6. AYUDAS, PREMIOS Y SUBVENCIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD

1. Las ayudas, premios y subvenciones concedidas por la Universidad de Jaén con cargo al Capítulo IV del presupuesto de gastos, a personas físicas o jurídicas de carácter público o privado, se regularán por lo dispuesto en este apartado y, en su caso, por la normativa específica de cada una de ellas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6.6.10.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las subvenciones financiadas con cargo a los fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas y, de

manera supletoria, las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y control rijan para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En todo caso, serán de aplicación supletoria las disposiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Se considera subvención toda disposición económica acordada por la Universidad a favor de personas o entidades públicas o privadas, para fomentar el desarrollo de actividades de interés social o para conseguir una finalidad pública.

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tendrá la consideración de persona o entidad beneficiaria de ayudas y subvenciones la que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Además de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tampoco podrán obtener la condición de personas o entidades beneficiarias de ayudas y subvenciones quienes tengan deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de la Universidad de Jaén.

3. Las ayudas, los premios, las becas y las subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios iniciales que no tienen asignación nominativa y que afectan a un colectivo general o indeterminado de potenciales beneficiarios/as, se han de conceder y gestionar de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el órgano otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los fondos públicos.

El procedimiento de aprobación del gasto y del compromiso en materia de ayudas, premios y subvenciones, se ajustará a las siguientes normas:

- a) Con la propuesta de convocatoria de ayudas, premios y subvenciones, y antes de su aprobación, deberá efectuarse la aprobación del gasto, que será competencia del responsable del centro de gasto que haya de soportarlo.
- b) En el caso de concesión directa de ayudas, premios y subvenciones, la aprobación del gasto tendrá lugar antes de dictar resolución.
- c) La resolución de concesión de las ayudas, premios y subvenciones llevará consigo el compromiso del gasto correspondiente.

Las convocatorias de las ayudas, premios y subvenciones fijarán el importe de gasto aprobado, que representará la cuantía máxima destinada a las ayudas, premios y subvenciones convocadas, así como los créditos presupuestarios a los que se imputará el mismo, con la indicación, en su caso, de la posibilidad de adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual o de tramitación anticipada.

La concesión de ayudas, premios y subvenciones estará sujeta a intervención previa por parte del Servicio de Control Interno, por lo que, una vez aprobado el gasto por el órgano competente y realizado un expediente de retención de crédito, se deberá remitir dicha documentación, junto con la convocatoria y el informe del Servicio Jurídico, al Servicio de Control Interno, el cual, una vez realizada la fiscalización en el plazo de 10 días hábiles, elaborará y validará el correspondiente documento contable RC. En caso de urgencia comunicada al Servicio de Control Interno, el plazo de fiscalización será de 5 días hábiles.

En los casos en los que existan bases reguladoras de las ayudas, premios y subvenciones previamente establecidas, serán estas bases, junto con los documentos presupuestarios, las que se deberán remitir al Servicio de Control Interno para la fiscalización previa del gasto.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, premios o subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones, premios o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales e internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. Esta circunstancia se deberá hacer constar en las correspondientes normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

4. En cuanto a las ayudas, premios y subvenciones para las que no existan bases reguladoras previamente establecidas, los órganos convocantes tienen que iniciar el procedimiento fijando las que vayan a aplicarse a la misma; tales bases, que se habrán sometido a informe del Servicio Jurídico de la Universidad, se harán públicas. La publicación puede limitarse al ámbito específico de los/las beneficiarios/as potenciales cuando sean miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Jaén.

Las bases reguladoras tienen que fijar como mínimo:

- a) La definición del objeto de la subvención.
- b) Los requisitos que han de cumplir los/las beneficiarios/as para obtener la subvención o la ayuda, así como la forma de acreditar dichos requisitos.
- c) El plazo y la forma en que los/las beneficiarios/as justificarán el cumplimiento de la finalidad para la que se le concede y la aplicación de los fondos.
- d) En el supuesto de que se considere la posibilidad de hacer anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, tendrían que aportar los/las beneficiarios/as.
- e) El procedimiento de concesión de la subvención.
- f) La obligación de los/las beneficiarios/as de suministrar toda la información requerida por los servicios encargados del control.

5. Los/las beneficiarios/as de las subvenciones, están obligados a finalizar la actividad en que se fundamenta la concesión de la subvención, y a acreditar ante el órgano concedente y ante el Servicio de Control Interno de la Universidad que se ha llevado a cabo la actividad, que han

completado los requisitos que determina la resolución de la concesión y que el importe de la subvención se ha invertido en la actividad para la que se había concedido. A estos efectos los citados órganos pueden pedir todos los documentos justificativos que consideren necesarios para comprobar la aplicación de la subvención. Las facturas y/o comprobantes del gasto han de tener todos los requisitos legales, establecidos en la normativa vigente que sea de aplicación (según el derecho mercantil, fiscal, laboral, etc.), así como estar expedidos a nombre del beneficiario/a.

6. Si los/las beneficiarios/as no cumplen sus obligaciones dentro de los plazos establecidos por la disposición que regula la subvención (seis meses, si no lo explicita), por causas que le sean directamente imputables, la subvención se reducirá en proporción al incumplimiento mencionado, sin perjuicio de que el órgano que hizo la concesión disponga la revocación total, en caso de no poder alcanzar los objetivos de la subvención, pero, en cualquier caso, previa notificación y audiencia de la persona beneficiaria, la cual podrá justificar las causas del incumplimiento.

7. No se tramitará ninguna subvención a cualquier persona o entidad que tenga pendiente la justificación de otra anterior.

8. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, con los intereses de demora legalmente establecidos, si proceden, en los siguientes casos:

- a. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c. Incumplimiento de la obligación de justificación.

Las cantidades concedidas no aplicadas se reintegrarán al Presupuesto de la Universidad de Jaén.

9. Legislación:

- Presupuesto de la Universidad de Jaén.
- Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10. No tendrán la consideración de subvenciones, sino de meras transferencias, los traspasos realizados internamente entre orgánicas de la Universidad, tales como los derivados de planes propios (investigación, internacionalización, transferencia de conocimiento, cooperación, innovación...). A éstos no se aplicará la normativa señalada en este apartado 6.6.

6.7. NORMAS SOBRE GESTIÓN DEL GASTO

6.7.1. Proceso de gestión del gasto.

1. Las unidades orgánicas, que operarán a los efectos presupuestarios como Centros de Gasto, tendrán como titulares a una persona que será la responsable de aplicar el presupuesto de la Unidad.

2. Podrán ser Centros de Gasto el Rectorado, los Vicerrectorados, la Gerencia, el Consejo Social, la Biblioteca Universitaria, las Facultades, las Escuelas Politécnicas, los Institutos Universitarios, los Departamentos Universitarios, las Áreas de Conocimiento, los Grupos de Investigación, los Proyectos de Investigación, los Contratos realizados al amparo del artículo 60 de la LOSU, los Cursos, los Servicios Universitarios y, en general, cualquiera otra unidad orgánica que sea susceptible de gestionar fondos con cargo al Presupuesto de la Universidad.

3. Para la creación de Secciones Departamentales se requerirá, con carácter general, que el Departamento cuente, en población distinta a la Sede del mismo, con un mínimo de cinco profesores o profesoras a tiempo completo o equivalente, siendo al menos uno de ellos un profesor permanente (Acuerdo de la Junta de Gobierno nº 3 de 1 de diciembre de 1999). Éstas se financiarán con créditos que proceden del Departamento al que estén adscritas, cuya Dirección comunicará al Servicio de Contabilidad y Presupuestos las cantidades asignadas a dicha Sección Departamental.

4. Los Centros de Gasto dispondrán de un único código por actividad, el cual deberá constar siempre en cada uno de los pedidos y facturas que se tramiten.

5. El código les será adjudicado por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos una vez que se hayan constituido dichas Unidades y figurarán en las Cuentas Anuales.

6. Posteriormente, conforme cada Centro de Gasto disponga de recursos, podrá ir realizando gastos con cargo a los mismos. Con carácter general, se establecen dos procedimientos de gestión del gasto en atención a su importe:

A) *Gestión directa o descentralizada*, realizada por la Unidad Administrativa de Compras correspondiente, para la tramitación de contratos menores, es decir, los de valor estimado inferior a 15.000 euros (IVA excluido), cuando se trate de servicios o suministros y de importe inferior a 40.000 euros (IVA excluido), cuando se trate de obras. No obstante, también tendrán la consideración de contratos menores los pedidos de suministros y servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros (IVA excluido), cuando se trate de actividades de investigación, transferencia del conocimiento e innovación, en los términos previstos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología e Innovación.

B) *Gestión centralizada del gasto*, realizada por el Servicio de Contratación y Patrimonio para las adquisiciones de importes iguales o superiores a los establecidos en el apartado anterior. En todo caso, esta gestión requerirá la tramitación de un procedimiento de contratación administrativa, que se iniciará con la cumplimentación de la "Solicitud de expediente de contratación" por parte de la Unidad Administrativa correspondiente.

7. Con objeto de racionalizar la adjudicación de los contratos y promover una mayor eficiencia en la gestión del gasto, la Universidad de Jaén tiene adjudicados a varias empresas acuerdos marco y contratos centralizados para la adquisición de diferentes servicios y suministros. Estos contratos vincularán a todas las Unidades de Gasto de la Universidad. No obstante, en aquellos casos debidamente justificados y acreditados documentalmente en los que se obtengan precios significativamente inferiores para gastos de viajes (alojamiento y locomoción), excepcionalmente se podrá efectuar su tramitación con empresas no adjudicatarias.

8. Las adquisiciones de bienes, ya sea por compra o por donación, y los traslados de equipamiento que requieran de alguna instalación, necesitarán, con carácter previo, informe valorado de la Unidad Técnica y del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, con objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente en esta materia.

9. Con carácter general, el período de vigencia para la materialización de los recursos afectados, será de veinticuatro meses a partir del momento en que se incorpora al presupuesto, salvo que la normativa concreta especifique un plazo diferente, en cuyo caso se aplicará éste. La prórroga deberá ser autorizada por el/la Rector/a o persona en quien delegue.

6.7.2. De la contratación.

1. La Universidad de Jaén, en ejercicio de su personalidad jurídica, podrá formalizar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines institucionales.

La contratación en la Universidad se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, su normativa de desarrollo y cuantas otras normas le sean de aplicación, compatibles con el principio de autonomía universitaria. En el Manual de Contratación Administrativa disponible en la página web del Servicio de Contratación y Patrimonio se detallan los tipos de procedimientos, fases del expediente y demás requerimientos para la tramitación de un contrato mayor.

Conforme al artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Jaén el Rector o Rectora es el órgano de contratación y tendrá competencias para suscribir, en su nombre y representación, los contratos en que esta intervenga. Esta competencia podrá ser objeto de delegación en el órgano y en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

La fiscalización de los contratos corresponde al Servicio de Control Interno.

2. Tendrán la consideración de contratos menores los regulados en la letra A) del apartado 6.7.1. relativos a la gestión descentralizada del gasto.

En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del Órgano de Contratación motivando la necesidad e idoneidad del contrato. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente.

En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión del proyecto cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Tampoco será necesario formalizar ningún documento administrativo, salvo que exista interés manifiesto por parte de la Universidad o de la empresa adjudicataria.

Independientemente de su consideración como contrato menor, las empresas deberán estar facultadas para contratar con la Universidad de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del Sector Público, es decir, que estén capacitadas para realizar la prestación que se contrata, que no concurra en ellas ninguna causa de prohibición y que estén al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se faculta al Servicio de Control Interno de la Universidad de Jaén para que, en cualquier momento, pueda requerir a las empresas contratadas que acrediten las circunstancias anteriores mediante la presentación de la pertinente documentación emitida por los Organismos competentes.

3. Antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación, se llevará a cabo la comprobación material de la efectiva realización de las obras, servicios o suministros financiados con fondos públicos, y se vigilará especialmente su adecuación al contenido del contrato correspondiente.

En los contratos mayores en los que corresponda levantar acta de recepción, las personas legitimadas para ello serán las siguientes:

- En los contratos de obras:
 - La representante de la empresa contratista.
 - La encargada de la Dirección de las obras.
 - La responsable del contrato.
 - Una persona representante del Servicio de Control Interno.
- En los contratos de suministros:
 - La representante de la empresa contratista.
 - La responsable del contrato.
 - Una persona representante del Servicio de Control Interno.

6.7.3. Obligación de presentación de facturas. La factura electrónica en la Universidad de Jaén

Los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Universidad de Jaén (Ley 25/2013 de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Administrativo de Facturas) presentarán, en el plazo de un mes y siempre antes del día 16 del mes siguiente desde la fecha de

entrega efectiva de la mercancía o la prestación del servicio, la factura a través del Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACe).

A efectos de colaboración y asistencia en la adaptación de los proveedores -especialmente personas físicas y micropymes- a este sistema de presentación de facturas, éstos dispondrán de apoyo en el Área Económica de la Universidad de Jaén para la elaboración de facturas electrónicas (programa Factura-e) y para su presentación en FACe (artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). La presentación de facturas será en todo caso a través de FACe (artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), no teniéndose por presentada ni generando obligación de pago para la Universidad de Jaén cualquier factura presentada por otro medio distinto al aquí establecidos, salvo casos justificados.

Las facturas deberán tener un formato estructurado (aprobado reglamentariamente) y estar firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. La factura electrónica tendrá los mismos requisitos y efectos tributarios que la factura en soporte papel.

El pago solo se realizará a la cuenta bancaria que figure en la factura, salvo endoso de la misma en el que figure la correspondiente toma de razón por parte de la Universidad.

6.7.4. Consideraciones de carácter específico

1. Contratos menores

En cumplimiento de la legislación vigente en materia de contratación administrativa y salvo para aquellas excepciones aprobadas por la Gerencia de la Universidad, cuando haya de realizarse un pedido a un proveedor no incluido dentro de los adjudicados por el Servicio de Contratación y Patrimonio, en el necesario expediente de retención de crédito, se deberá:

- Indicar el CIF del proveedor y el tipo de contrato menor (imprescindible).

Por delegación de la Gerencia y salvo excepciones previstas en la correspondiente IT, el responsable del centro de gasto deberá firmar el informe de necesidad e idoneidad del contrato menor (formulario del Manual de Gestión del Gasto). Dicho informe se adjuntará al justificante del gasto.

Cuando el importe del contrato menor supere los 5.000,00 euros, se deberán aportar, al menos, tres presupuestos, debiéndose motivar la adjudicación a una empresa determinada cuando no sea la oferta de menor importe.

2. Facturas de material inventariable.

Se considera material inventariable, aquél que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, formando parte del inventario de la Universidad. Salvo las excepciones establecidas en la Normativa de Inventario para los bienes informáticos, se excluirá del citado inventario aquel bien cuyo precio de adquisición sea inferior a 300,00 € (IVA incluido), por lo que su tramitación necesitará de los mismos requisitos formales que el material fungible.

3. Gastos de indemnizaciones por razón del servicio, asistencias y otros gastos de desplazamiento.

A) Introducción:

En la ejecución del presupuesto de la Universidad son numerosos los gastos derivados de viajes o similares, realizados tanto por el personal (P.D.I., P.T.GA.S. o cualquier otro con contrato laboral), becarios/as, alumnos/as, etc., como por personas que se desplazan a nuestra Universidad.

Los motivos del desplazamiento son diferentes. El personal de la Universidad de Jaén puede verse obligado por una orden (asistencia a un tribunal), o a iniciativa propia (en ejecución de un contrato, asistencia a un congreso). El personal que nos visita puede venir motivado por una estancia de investigación, por asistir a un tribunal, para impartir una conferencia, etc.

B) Ámbito de aplicación:

➤ Ámbito objetivo

Todos los gastos derivados de desplazamientos (alojamiento, manutención y locomoción), conferencias, asistencias y estancias, que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad de Jaén.

➤ Ámbito subjetivo

Las normas contenidas en los apartados siguientes serán de aplicación a:

- a) Los/las funcionarios/as y contratados/as administrativos que presten sus servicios en la Universidad de Jaén.
- b) El personal laboral al servicio de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo que disponga el respectivo Convenio Colectivo.
- c) El personal con contratos de alta dirección.
- d) Las personas que asistan a sesiones de Consejos u Órganos similares, participen en Tribunales de Oposiciones y Concursos encargados de la selección de personal, de acceso a la Universidad, etc.
- e) Los/las contratados/as laborales o becarios/as, con cargo a contratos y proyectos de investigación u otras aplicaciones del Presupuesto de gastos.
- f) Cualquier otro personal con contrato laboral.
- g) Los/las alumnos/as de la Universidad de Jaén cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización.
- h) Los/las deportistas que viajen con cargo al Presupuesto del Servicio de Deportes.
- i) Evaluadores.
- j) El personal externo de la Universidad, por la impartición de cursos, conferencias o seminarios, en la Universidad y que se financien con cargo al Presupuesto de la Universidad de Jaén.

k) Acompañantes del personal con discapacidad, según lo establecido en la normativa que le sea de aplicación.

l) El profesorado emérito.

C) Límite temporal de la comisión de servicio

Toda comisión **con derecho a indemnización**, salvo casos excepcionales, no durará más de un mes en territorio nacional y de tres en el extranjero, devengándose el 100 por ciento de la misma. No obstante, si resultase insuficiente para el total cumplimiento del servicio, se podrá proponer razonadamente la concesión de prórroga por el tiempo estrictamente indispensable.

En ningún caso se podrá prolongar la estancia en el destino de la comisión de servicio por motivos personales, de turismo, etc. debiendo limitarse tal estancia al periodo autorizado en la comisión de servicio, que deberá coincidir con el tiempo indispensable para realizar la actividad para la que fue nombrado, no pudiendo imputarse gastos al presupuesto de la Universidad de Jaén y no siendo ésta responsable de cualquier contingencia que pudiera acontecer durante el tiempo, lugares y desplazamientos que queden fuera de aquellos para los que fueron nombrados.

D) Exclusiones:

No se aplicará la presente normativa:

- A las indemnizaciones por asistencia a sesiones del Consejo Social, que se regularán por la normativa que establezca el mismo.
- Los desplazamientos que se rijan por normas específicas, reguladas en la convocatoria o en la concesión.

E) Para la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho por razón de las comisiones de servicio, incluso si han sido objeto de anticipo, los/las interesados/as (y salvo exigencias más específicas requeridas por parte de algún ente financiador, en su caso) deberán presentar en el Área Económica, los siguientes requisitos:

- Autorización de la Comisión de Servicio firmada por el Excmo/a. Sr/a. Rector/a, o persona en quien delegue (solicitud electrónica en el Portal de Comisiones de Servicio), que deberá ser previa al inicio de la Comisión, pudiendo perderse el derecho a la indemnización por gastos realizados en comisión de servicio en el caso de no cumplirse el requisito de tener la autorización con carácter previo al desplazamiento, puesto que se consideraría un viaje de carácter personal al no estar debidamente autorizado.
- Declaración del itinerario efectivamente realizado, indicando los días y horas de salida y llegada, (solicitud electrónica en el Portal de Comisiones de Servicio), firmada por el/la responsable de la unidad de gasto correspondiente. En la documentación justificativa del gasto, no se admitirán liquidaciones con enmiendas, ni tachaduras.
- Facturas originales o documentos autenticados a nombre del comisionado/a de las cantidades abonadas por gastos de alojamiento y locomoción. No se abonarán los gastos extras que incluyan las facturas de alojamiento, tales como minibar, teléfono o cualquier otro. Las

facturas de otros gastos que lleve aparejados la comisión de servicio (vacunas, visados, etc.), para poder incluirse en la misma, irán a nombre del comisionado.

- **Para dar cumplimiento a las exigencias de la Agencia Tributaria**, cuando en la justificación de gastos de las comisiones de servicio no se hayan tramitado gastos de alojamiento, tanto por parte del comisionado como a través de la agencia de viajes, **se deberá acreditar la realidad de la estancia en el lugar de destino** de dicha comisión mediante facturas o facturas simplificadas de aparcamiento, restauración, certificado de asistencia en el caso de cursos, jornadas, congresos o similares, o cualquier otra factura o factura simplificada obtenida **en el lugar de destino**.

De no acreditarse perderá el derecho al percibo de la indemnización de gastos realizados en comisión de servicio o se considerará como un rendimiento del trabajo sujeto a IRPF y en su caso, seguridad social.

- Se entenderá que el/la comisionado/a renuncia a todos aquellos conceptos de los que, debiéndose aportar, no se acompañe la correspondiente documentación justificativa.

- La liquidación de gastos realizados en comisión de servicio, salvo causa excepcional debidamente justificada, se presentará en el plazo de tres meses, contado a partir del día de retorno al origen.

- Este tipo de gastos debe realizarse siempre con criterios de austeridad.

- No se podrán abonar importes superiores a los legalmente establecidos por estos conceptos en la presente normativa y, en su defecto, en lo establecido en la legislación de la Junta de Andalucía (indemnizaciones por desplazamientos en el territorio extranjero). Tampoco se abonarán gastos de manutención y alojamiento dentro de la residencia habitual. La cantidad a indemnizar en concepto de alojamiento será el importe que se justifique, con el límite máximo establecido para las referidas indemnizaciones.

- El desplazamiento deberá realizarse en cualquier medio de transporte público colectivo (superior a 9 plazas), pudiendo utilizarse el vehículo propio cuando exista incompatibilidad horaria. En el caso de usar medio de transporte público colectivo, se podrán abonar además los gastos por taxis desde o hasta estaciones, aeropuertos y puertos, siempre que éstos se realicen en la misma ciudad. Al respecto, los traslados en taxi, con carácter excepcional, desde el aeropuerto de Granada/Jaén y a otras ciudades deberán ser expresamente autorizados por la Gerencia.

- Los desplazamientos efectuados entre las poblaciones de Jaén y Linares dentro de la jornada ordinaria de trabajo, al ser sedes de la Universidad, solamente supondrá el derecho al devengo de indemnización por locomoción.

- En los supuestos de utilización de vehículo propio, se abonará a razón de 0,26 euros/Km recorrido, limitándose el número de vehículos al que permita desplazar a todos los/las comisionados/as con un itinerario común. De existir desplazamientos de varios vehículos se dividirá el importe correspondiente a euros/Km.

- En el supuesto de utilizar coche de alquiler se detallarán los ocupantes del mismo, abonándose a razón de 0,26 euros/Km recorrido. Excepcionalmente, si el coste (alquiler más combustible) superase la cantidad resultante de aplicar 0,26 euros/Km recorrido, se podrá abonar el exceso, a solicitud de la persona interesada y previa autorización de la Gerencia. La utilización del vehículo de alquiler en el extranjero, requerirá autorización previa de la Gerencia, abonándose los importes que se justifiquen por el alquiler del vehículo y combustible, debiendo aportar factura a nombre del comisionado.
- Serán indemnizables los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.
- La utilización del vehículo particular podrá efectuarse fundamentalmente por las siguientes causas:
 - Cuando la comisión de servicio comience y termine en el mismo día.
 - Cuando la comisión de servicio sea itinerante y se realice en distintas localidades.
 - Cuando la rapidez o eficacia del servicio lo haga más aconsejable que el transporte en medios colectivos o éstos no existan.
- Los importes máximos que se abonarán por gastos de alojamiento y manutención serán los que a continuación se indican:

-En euros-

Alojamiento	Manutención		
	Pernoctando	Sin pernocta	Media
125,00	53,34	26,67	26,67 *

(*)Se entenderá por media cuando la comisión de servicio comience antes de las quince horas y finalice antes de las veintidós horas o comience después de las quince horas y finalice después de las veintidós horas. Sólo se percibirá cuando, teniendo la comisión una duración mínima de cuatro horas, ésta comprenda alguna de las comidas principales

Para la ejecución de gastos de indemnización por razón del servicio en el seno de los proyectos de investigación del Plan Nacional y Andaluz de I+D+I se estará a lo dispuesto (en cuantías y requisitos) en su respectiva normativa de aplicación.

- En caso de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, para que el exceso sea atendido será precisa autorización expresa de la Gerencia. Solamente se podrán percibir cantidades superiores a las establecidas en el Presupuesto en los siguientes casos:
 - Desplazamiento a ciudades en las que difícilmente se encuentren hoteles con los precios fijados, siempre que la reserva de los mismos se realice a través de la Agencia de Viajes que tiene adjudicado dicho servicio.

- Asistencia a congresos, cuando los hoteles ofertados por la organización superen las cuantías previstas y se justifique documentalmente y no haya sido posible reservar alojamiento en éstos u otros establecimientos por el sistema fijado para resolver este servicio.

Las cantidades facturadas por la prestación de este servicio, que excedan de los límites fijados para el mismo, y que no puedan ser justificadas, deberán ser abonadas directamente por la persona que ha generado el referido gasto.

- Dietas en territorio extranjero. Para las dietas en territorio extranjero se tendrán en cuenta los importes establecidos en la normativa de la Comunidad Autónoma. Al respecto, los importes correspondientes al alojamiento serán los que se justifiquen, computándose como mayor importe las tasas turísticas o conceptos equivalentes. Los importes correspondientes a manutención completa sin pernoctar y a media manutención en territorio extranjero serán los señalados para dichos conceptos en territorio nacional, según la normativa que le sea aplicable.

En vista de lo anteriormente expuesto:

1.- En territorio extranjero sólo se considera la **manutención completa pernoctando** (no existe media manutención, ni manutención sin pernocta). Este es el motivo por el que se establece un único importe por país.

2.- **Día de ida:** salvo que se produzca la salida de España antes de las 15 horas (manutención pernoctando en el país extranjero, en este caso), los importes a aplicar serán los de territorio nacional (manutención pernoctando o media manutención, dependiendo de si la hora de salida del domicilio es antes o después de las 15 horas).

A estos efectos, se entenderá salida de España el momento en que se pase la frontera o se salga del último puerto o aeropuerto nacional.

3.- **Día de vuelta:** se considerará siempre manutención en España (entera sin pernocta o media, según corresponda).

- Se podrán conceder **ANTICIPOS A CUENTA PARA VIAJES** a aquellos/as comisionados/as a los que éstos, por su duración y/o por su distancia geográfica, les pueda ocasionar perjuicios económicos significativos. En cualquier caso, no se concederán anticipos por cuantía inferior a 100 euros, ni cuando no se haya justificado otro anterior, ni después del 10 de diciembre de cada ejercicio. Éstos, deberán justificarse en un período de un mes desde la fecha de regreso, salvo prórroga justificada que deberá ser autorizada por el/la Gerente, y que como límite máximo tendrá la fecha del 10 de diciembre.

Tanto la solicitud del anticipo (solicitud electrónica en el Portal de Comisiones de Servicio) como la justificación del mismo se tramitará a través de la unidad administrativa de Caja del Servicio de Asuntos Económicos. Salvo excepciones justificadas, dicha solicitud se realizará con una antelación máxima de 15 días para el inicio de la Comisión.

El importe de estos anticipos, no podrán superar el 80 % (75% cuando no sea residente en España) del cómputo total de las indemnizaciones por razón del servicio, estableciéndose

como tope máximo 3.000 euros (salvo lo establecido para estancias de investigación fuera de la universidad).

El/la Gerente, o persona en quien delegue, será el órgano competente para conceder estos anticipos.

- En el caso de asistencia a congresos, cursos y jornadas de formación o especialización deberá aportarse además, certificación o diploma acreditativo de su asistencia.

El Consejo de Dirección queda exento de presentar dicha certificación o diploma acreditativo, siempre que la asistencia se realice en representación de la Universidad.

El pago de las inscripciones y similares se realizará directamente por la propia Universidad (Servicio de Asuntos Económicos/Unidad Administrativa de Caja). Como excepción y sólo si lo anterior no fuera posible, se solicitará el reintegro de factura (apdo. 6.10). Se podrán abonar los gastos de inscripción, sin incluir en ningún caso comisiones bancarias.

- Gastos de viaje del profesorado emérito y del personal ajeno a la Universidad:

Al personal que participe en Tribunales u Órganos Colegiados se le aplicará lo establecido para las indemnizaciones por razón del servicio.

Al resto, caben dos posibilidades:

Primera: preferentemente, será la propia Universidad de Jaén quien realice (mediante el procedimiento habitual de gestión del gasto) la reserva y el pago al proveedor de su alojamiento, locomoción y manutención.

Segunda: podrán abonársele dichos gastos mediante bolsa de viaje, haciendo constar en la liquidación de la misma, de forma detallada, un desglose de los distintos conceptos (alojamiento, locomoción y manutención) los cuales deberán estar justificados todos con factura. En el caso de no estar justificados, se les aplicará el correspondiente descuento de IRPF.

En cualquier caso, se aplicarán los límites establecidos para las indemnizaciones por razón del servicio, así como, en su caso, los límites establecidos para los desplazamientos realizados en el seno de los proyectos de investigación del Plan Nacional y Andaluz de I+D+i.

- Tribunales Tesis Doctorales

Los miembros de tribunales encargados de juzgar las tesis doctorales leídas en nuestra Universidad tendrán derecho a la percepción de las dietas y locomoción que pudieran originarse.

Los excesos derivados de días de estancia superiores a los normales deberán ser soportados por aplicaciones presupuestarias propias de la unidad orgánica que ocasione los mismos, previa justificación y autorización del Gerente.

- ♦ Tribunales de Oposiciones

Los miembros de los tribunales encargados de la selección del personal y que no pertenezcan a la Universidad tendrán derecho a la percepción de las dietas y locomoción que pudieran originarse.

- ♦ Desplazamientos de alumnos/as y deportistas de la Universidad de Jaén

Los/las alumnos/as que viajen con cargo a proyectos y contratos de investigación podrán recibir las cantidades establecidas en la presente normativa para la indemnización de dietas y locomoción que pudieran originarse, si han sido nombrados becarios/as y lo autoriza el/la Director/a del mismo.

El resto de los/las alumnos/as que viajen con cargo a créditos del presupuesto de gastos y los/las deportistas que viajen con cargo a créditos de la U.G. 04.08 Servicio de Deportes se les aplicará lo establecido anteriormente para el resto de personal ajeno.

- Justificantes especiales

- 1) Asistencia a órganos colegiados de la Universidad de Jaén.

Se aportará certificado del Secretario/a del mismo.

- 2) Asistencias en representación de los órganos de la Universidad.

Se aportará orden del día.

- 3) Asistencia a otro tipo de reuniones.

Certificado de asistencia o algún documento que acredite la constancia de la misma.

- 4) Estancia en la U.J.A.

Acompañar certificado de la estancia, con el VºBº del responsable de la Unidad de Gasto.

- 5) Justificación de gastos por alojamiento.

- a) Contratación directa al hotel

Los gastos de alojamiento se justificarán con la factura original, acreditativa de su importe, expedida por los correspondientes establecimientos hosteleros, que deberá contener, además, el nombre o denominación completa, domicilio y DNI del perceptor/a; fechas correspondientes a los días en que se haya pernoctado, relación de los servicios prestados con sus respectivos importes, así como la especificación reglamentaria del IVA; y que, en todo caso, deberá reflejar separadamente la cuantía correspondiente a alojamiento a efectos de justificación de esta última.

- b) Gastos excluidos

Los gastos de mini-bar, conferencias telefónicas y otros semejantes de tipo extra, aunque incluidos en facturas de hotel o similar, no se consideran indemnizables.

- c) Gastos de desayuno

Por el contrario, los de desayuno (incluso fuera del hotel) que se justifiquen expresamente se considerarán como abonables dentro de las cuantías que para gastos máximos por alojamiento establece la presente normativa.

d) Alquiler de apartamentos

Los gastos de alquiler de apartamentos serán válidos a efectos de justificación de alojamiento, con el límite de los días que dure la comisión de servicio o similar y en proporción al número de personas que utilice el apartamento, debiendo justificarse mediante factura en la que figuran los datos fiscales necesarios para identificar al perceptor/a (nombre o razón social, documento nacional de identidad o número de identificación fiscal y domicilio) o contrato y documento acreditativo del pago del mismo.

e) Tasa turística o conceptos equivalentes

Se podrán indemnizar las cantidades abonadas por tasas o conceptos equivalentes por alojamiento en establecimiento turístico, en las localidades donde esté establecido, siempre y cuando la cantidad a indemnizar por ambos (alojamiento y tasa turística) no supere los límites máximos establecidos para el alojamiento en la presente normativa.

6) Justificación de dietas y gastos de viaje en el extranjero

Tendrán la consideración de gastos a resarcir, los ocasionados por vacunas, visados y otros necesarios para la entrada en el país de que se trate, con factura a nombre de la Universidad de Jaén.

Si se aporta la justificación de la entidad financiera de la compra de las divisas, se aplicará el tipo de cambio que figure en el mismo, si no es posible será el fijado en la fecha del día que se realiza el gasto.

7) Justificación del pago de gastos de inscripción

Se justificará con copia de la transferencia y con factura a nombre de la Universidad de Jaén de la entidad organizadora.

8) Justificación de los proyectos de investigación del Plan Nacional de I+D+I

A la liquidación final de la oportuna indemnización por la Comisión de Servicios deberán adjuntarse los justificantes correspondientes al medio de transporte utilizado (copia de los billetes -o factura y tarjeta de embarque en el caso de billetes electrónicos-), documento de valor probatorio de haber realizado efectivamente el viaje y que se presenta una vez terminado el mismo. Esto se realizará siempre así; incluso, en el supuesto de que el desplazamiento se tramite/facture previamente mediante un pedido a una Agencia de Viajes y el importe del mismo no se incluya en la citada liquidación (se especificará en el campo Observaciones: el alojamiento y/o el desplazamiento han sido tramitados a través de la Agencia de Viajes con n.º Exp ____).

Cuando la hora de regreso de la comisión de servicio sea posterior a las veintidós horas, y por ello obligue a realizar la cena fuera de la residencia habitual, se hará constar en la correspondiente dieta de manutención, previa justificación con factura o recibo del correspondiente establecimiento.

En los gastos de viaje justificados en concepto de alojamiento, se podrán indemnizar igualmente como mayor importe del mismo, las cantidades abonadas por tasas turísticas o conceptos equivalentes.

F) Asistencias.

1) Concepto

Se entenderá por asistencia la indemnización reglamentaria que procede abonar por:

– Participación en Tribunales de oposiciones y concursos, encargados de la selección de personal.

– Participación en Tribunales encargados de juzgar las pruebas de acceso a la Universidad.

2) Compatibilidad

Las indemnizaciones por asistencia son compatibles con el devengo de dietas y gastos de desplazamiento que, en su caso, pudieran corresponder.

3) Retenciones IRPF

Las establecidas en la normativa vigente.

4) Remuneración por asistencia

Las remuneraciones a percibir se ajustarán al siguiente baremo:

- En euros -

Categoría	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA
Grupo	A/A1/I	A2/II	C1/III	C2/IV
Presidente y Secretario	57,77	54,16	50,55	46,95
Vocales	54,16	50,55	46,95	43,33

En ningún caso se podrá percibir por el conjunto de las asistencias a que se refiere el presente apartado un importe por año natural superior al 10 % de las retribuciones íntegras anuales del perceptor por su puesto de trabajo principal.

Los importes a percibir por gratificaciones por Servicios Especiales de miembros de Tribunales de Prueba de Acceso a la Universidad, serán establecidas anualmente por acuerdo de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía.

5) Esta Universidad procurará que el pago de las asistencias se haga de la forma más rápida y eficaz posible, para lo cual es importante que el/la Secretario/a se ponga en contacto con el Servicio de Asuntos Económicos/Sección de Gestión Económica del Gasto, con varios días de antelación a fin de informarle de los requisitos que tendrán que cumplirse para poder abonarle a los miembros del Tribunal las cantidades que les correspondan (formulario del Manual de Gestión del Gasto de la Universidad). En ningún caso podrá devengarse más de una asistencia diaria por Tribunal/Comisión.

Como justificante se aportará copia de la documentación acreditativa de su composición y de la fecha de celebración de las sesiones necesarias para la valoración (formulario del M.G.G.).

6) Las asistencias del personal de la UJA, se remitirán al Servicio de Control Interno para su tramitación.

G) Pago a conferenciantes, ponentes y evaluadores.

Los pagos que se efectúen por estos conceptos al personal propio o ajeno a esta Universidad llevarán el descuento de I.R.P.F. que se establezca en la legislación fiscal vigente. Respecto a los gastos de viaje, se atenderá a lo establecido anteriormente.

Para efectuar dichos pagos se deberá cumplimentar el formulario correspondiente del M.G.G., teniendo en cuenta las consideraciones incluidas en el mismo, y se tramitarán a través del Servicio de Asuntos Económicos, en el caso de personal ajeno a la Universidad, o del Servicio de Control Interno, si se trata de personal propio, mediante su remisión a través de Geiser.

El plazo para tramitar las retribuciones de personal será de tres meses desde que se realice la actividad a retribuir, pudiendo perderse el derecho a la retribución por parte del interesado si no se realizara en el mencionado período y, en todo caso, antes de la fecha que para cada año se indique en las normas de cierre del ejercicio.

La nómina de agosto no incluirá retribuciones; toda retribución recibida por el Servicio de Control Interno después del 10 de julio se abonará en la nómina de septiembre.

H) Indemnizaciones a miembros de Mesas Electorales.

Respecto a los miembros de Mesas Electorales en las que proceda indemnización, el importe a abonar por este concepto será de 40 euros/día.

Las cantidades a percibir por la asistencia como miembros de Mesas Electorales (Claustro Universitario, Juntas de Centro, Elecciones Sindicales, etc.) tienen la consideración de rendimientos del trabajo y no le es de aplicación el régimen de dieta exceptuada de gravamen referido en el artículo 9.B. 3 del Reglamento de IRPF (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo). Por tanto, estarán sometidas a retención a cuenta del IRPF, calculando el importe conforme al procedimiento general establecido en dicho Reglamento.

I) Protección de datos.

Para la mejora del cumplimiento de la normativa y teniendo en cuenta las recomendaciones recibidas del Delegado de Protección de Datos, deberán seguirse las siguientes instrucciones:

- Todos los datos de carácter personal deberán recepcionarse directamente por el personal administrativo (P.T.G.A.S.) que vaya a tramitar la dieta... Para su recogida no se utilizarán personas intermedias.

- En circunstancias excepcionales, para que el conforme de un formulario pueda firmarse "por orden" o similar, deberá disponerse de tal autorización y remitirse, por email al interesado, las

condiciones de protección de datos; debiendo conservarse, en todo caso, el reporte de recepción como leído.

- Para el alta de nuevos terceros, la entrega de copia del DNI será obligada. En cuanto a los datos bancarios, serán los que consten en el formulario respectivo y no será necesario aportar documentación adicional.

4. Gastos de Atenciones Protocolarias, Representativas y de Restauración.

La Universidad de Jaén, ha experimentado durante los últimos años un importante desarrollo en el ámbito de sus funciones, dando lugar a un aumento del gasto para atenciones protocolarias y representativas y de restauración, así como por indemnizaciones por razón del servicio. En aras a satisfacer estas necesidades y buscar una adecuación de los recursos al fin de los gastos propuestos por las Unidades de Gasto, y fomentar la racionalidad y optimización de los recursos presupuestarios, se considera necesario aplicar lo siguiente:

Se imputarán a las partidas del subconcepto 226.01 los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación, solemnidades, recibimientos y visitas de autoridades que los cargos orgánicos de la Universidad de Jaén tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones.

A modo de ejemplo, cabe mencionar como actividades que se enmarcan en esta modalidad de gastos de Atenciones Protocolarias y Representativas entre otras, las siguientes: restauración con carácter institucional, obsequios de carácter institucional, etc. En ningún caso podrán duplicarse los gastos de atenciones protocolarias por motivos de fallecimiento, jubilación y otros de carácter similar. Estos gastos deberán motivarse, acompañando a la factura el informe de necesidad e idoneidad de los contratos menores. Con respecto a los gastos por motivos de fallecimiento, éstos se ajustarán a las instrucciones que, al respecto, dicte la Universidad.

En el caso de gastos de restauración, deberá indicarse, además, el número de los asistentes, adecuada motivación de la necesidad de la atención protocolaria -en el informe de necesidad e idoneidad que debe adjuntarse según el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público-, unidad de gasto responsable, firma y nombre de la persona que lo autoriza. Se cargarán al subconcepto 226.06.00, salvo las de carácter institucional que lo harán al 226.01.00. En ningún caso podrán considerarse atención protocolaria, los gastos de restauración ocasionados por comidas en las que los asistentes sean en su totalidad miembros de la Universidad de Jaén.

Las cantidades facturadas por gastos que no respondan a lo establecido anteriormente (tabacos, licores, etc.), deberán ser abonadas directamente por la persona que ha contraído el citado gasto.

Los porcentajes máximos anuales que, con cargo al crédito inicial asignado a cada una de las Unidades Orgánicas de la Universidad pueden destinarse a estos gastos son los siguientes:

- Equipo de Dirección, Facultades y Escuelas Técnicas Superiores: hasta el límite máximo del 20% del Crédito Inicial asignado para el Capítulo 2.

- Departamentos Universitarios, Institutos Universitarios y resto de Unidades de Gasto: hasta el límite máximo del 10% del Crédito Inicial asignado para el Capítulo 2 o equivalente.

Para los gastos de Atenciones protocolarias y representativas con cargo a la Unidad de Gasto "Consejo de Dirección", dado el carácter representativo e institucional de sus miembros, no se establecerá límite.

El pago de gastos de representación con cargo a proyectos, contratos, cursos y subvenciones específicas, solamente procederá cuando exista partida específica en la distribución de los gastos, o, bien se haya solicitado al Gerente la disponibilidad de este gasto, en cuyo caso se aplicará los criterios fijados a los Departamentos Universitarios.

El procedimiento a seguir para la materialización de los servicios de restauración es el fijado para la adquisición de cualquier otro bien / servicio, a través de la Unidad Administrativa correspondiente. A este respecto, se tendrán en cuenta, siempre que sea posible, los restaurantes que tienen suscrito el protocolo de colaboración con la UJA y la presentación de facturas a través del Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACe).

En las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía, salvo resolución expresa, no se admiten las comidas de grupos ni los catering.

5. Gastos de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones para la administración y docencia

I. Los gastos ocasionados por el mantenimiento y reparación de edificios y otras construcciones destinadas a los usos que se explicitan en este apartado, serán atendidos con los créditos presupuestarios que se recogen en la aplicación económica 212 del estado de gastos de este presupuesto. Al efecto de materializar las actuaciones que correspondan, los/las responsables de las distintas unidades orgánicas dirigirán, a través de los correspondientes servicios administrativos, al Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones el programa de necesidades.

II. El procedimiento a seguir para atender a las necesidades generadas por el mantenimiento y reparación de maquinarias, instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina y enseres varios, destinados a docencia y administración, serán satisfechas con los créditos presupuestarios que figuran en las aplicaciones económicas 213, 214, 215 y 219 del estado de gastos de este presupuesto. Al efecto de materializar las actuaciones que correspondan, los/las responsables de las distintas unidades orgánicas dirigirán, a través de los correspondientes servicios administrativos, al Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de las Instalaciones el programa de necesidades.

III. Los mantenimientos y reparaciones que puedan demandarse para los ordenadores personales (ordenadores de sobremesa, monitores, portátiles y tablet pc) serán atendidos en un 100 por 100 a partir de la finalización del período de garantía con los créditos presupuestarios correspondientes al Servicio de Informática siempre y cuando se hayan adquirido con 3 años de

garantía in-situ en las dependencias de la Universidad y siempre que el coste de la reparación no supere el valor material del bien.

Al efecto de materializar las actuaciones que corresponda, los/las responsables de las distintas unidades orgánicas dirigirán a dicho Servicio sus necesidades por el cauce que el Servicio de Informática determine.

6. Gastos generados por el desarrollo de las prácticas docentes fuera del aula.

Los/las responsables académicos de disciplinas curriculares oficiales (grado y másteres oficiales), que para su normal desarrollo docente necesiten de actuaciones y prácticas fuera del ámbito de las aulas universitarias, deberán adjuntar, a la programación docente que el/la Director/a del Departamento remite anualmente al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, el detalle de las mismas.

A tal efecto, deberán explicitar los lugares a visitar, los días de viaje, las personas que concurren y la docencia que demanda dichas prácticas (formulario del M.G.G).

La gestión orgánica de las partidas presupuestarias asignadas a tal finalidad que figuran en la unidad de gasto 06.PD *Prácticas Docentes Fuera del Aula financiadas por Servicios Generales* y grupo de función "E", corresponde al Secretariado de Ordenación Académica de la Universidad.

Los gastos ocasionados en concepto de transporte, aplicación económica 223, serán atendidos en un 75 por ciento por los créditos asignados a la unidad orgánica de *Prácticas Docentes Fuera del Aula financiadas por Servicios Generales* y el resto, 25 por ciento, con cargo a los créditos de la unidad orgánica que desarrolle esta actividad docente. Los gastos derivados del desplazamiento del responsable académico que tutela las mencionadas prácticas en sus apartados de dietas y alojamiento, serán atendidos en su integridad por los créditos presupuestarios asignados a la unidad orgánica que promueve esta actividad docente. Los gastos de manutención y alojamiento de los/las alumnos/as serán a su cuenta.

La gestión administrativa de estos servicios se realizará por parte del personal de apoyo administrativo a los Departamentos que, una vez conozcan la autorización del Secretariado de Ordenación Académica, procederán a concertar con las empresas de transporte adjudicatarias oficiales de estas prestaciones, los días, los medios materiales y los detalles específicos del viaje. El procedimiento de gestión administrativa de esta modalidad de gasto no difiere en nada de las restantes. Al justificante de gasto generado por la factura electrónica se le adjuntará dicha autorización.

7. Gastos generados por la utilización de vehículos adscritos al parque móvil de la Universidad

Los/las responsables de los diferentes centros de gasto de la Universidad que deseen utilizar los vehículos del parque móvil de la Universidad y con destino al desarrollo de prácticas y trabajos de campo por parte del profesorado, deberán dirigirse a la Unidad Técnica para solicitar la reserva de

vehículo con un plazo mínimo de antelación de diez días a la fecha del servicio (formulario del M.G.G.).

Los/las responsables de la Unidad Técnica, facilitarán a los solicitantes los vehículos en condiciones técnicas adecuadas para la prestación del servicio, los cuales deberán guardar y mantener la limpieza correspondiente en el interior de los mismos, así como realizar un uso correcto del vehículo. La unidad administrativa generará una propuesta de gasto con cargo a los créditos presupuestarios de la unidad orgánica demandante del servicio, a través de cargos internos a razón de 0,25 euros por kilómetro recorrido por el vehículo utilizado.

8. Gastos motivados por la distribución geográfica de los campus de la Universidad de Jaén, ubicados en las localidades de Jaén y Linares.

Primero:

La unidad orgánica "Servicios Generales" atenderá a los gastos derivados del desarrollo de la necesaria coordinación académica que debe producirse entre el Departamento y la Sección Departamental. El número máximo de convocatorias que serán atendidas con cargo a los presupuestos de "Servicios Generales", será de tres por ejercicio presupuestario, en concepto económico de indemnización por razón del servicio (Artículo 23), previa presentación por el/la interesado/a de la correspondiente certificación de asistencia, emitida por el/la Director/a del Departamento (ver aptdo. 6.7.1.3.).

Segundo:

El profesorado que imparta docencia asignada por su Departamento (grado y masteres oficiales) en centro ubicado en campus distinto al que corresponda a su centro de adscripción se le indemnizará por los gastos (exclusivamente de kilometraje) efectuados por los desplazamientos entre campus, siempre que su residencia habitual se encuentre en una localidad distante más de 30 kilómetros del centro en el que se imparte docencia y por los días en los que tenga lugar el desplazamiento efectivo para la impartición de la misma.

La indemnización se realizará teniendo en cuenta la distancia entre Jaén y Linares, con independencia del lugar de residencia habitual del profesor/a.

Corresponderá a los Departamentos universitarios el control del cumplimiento de los requisitos establecidos anteriormente, sujeto a la supervisión del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, y la tramitación de la correspondiente indemnización, con cargo al centro de gasto 06.AD, denominado "desplazamientos adscripción docencia".

6.8. EJECUCIÓN DEL GASTO

6.8.1. Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos

Conforme a lo establecido en el art. 53.1.o) de los *Estatutos*, corresponde al Rector/a autorizar y ordenar los gastos con imputación a los créditos presupuestarios, así como la ordenación

de pagos con cargo a fondos y depósitos cuya titularidad ostenta la Universidad, mediante el oportuno documento contable.

El Rector/a podrá delegar sus competencias de ordenación de gastos y pagos en los términos previstos en el art. 53.2 de los Estatutos de la Universidad.

La tramitación estará soportada mediante expedientes que, a efectos económicos, comprenderá las siguientes fases:

- Autorización del gasto.
- Disposición o compromiso del gasto.
- Reconocimiento y liquidación de la obligación.
- Ordenación del pago.

Se podrán realizar operaciones mixtas o múltiples que combinen varias o todas las fases enumeradas.

La gestión del presupuesto se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en estas Normas y en el Manual de Gestión de Gasto de la Universidad (M.G.G.).

6.8.2. Autorización de gasto

La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Universidad, y se define como el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un concepto presupuestario.

6.8.3. Compromiso de gasto

La disposición o compromiso del gasto es un acto con relevancia jurídica con terceros, vinculando a la Universidad a la realización de un gasto, previamente autorizado, por un importe exacto y determinado, tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

6.8.4. Reconocimiento de la obligación

Mediante el reconocimiento y liquidación de la obligación se declara la existencia de un concepto exigible contra la Universidad derivado de un gasto autorizado y comprometido. Previamente habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

6.8.5. Ordenación del pago

A través de la ordenación del pago, el ordenador de pagos, atendiendo a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago con cargo a la Tesorería de la Universidad.

6.8.6. Pago material

Sin perjuicio del cumplimiento de obligación de pago forzoso y vencimiento fijo, el ordenador de pagos establecerá el orden de prioridad en los pagos de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de Tesorería, debiendo atender preferentemente a la antigüedad de las órdenes de pago.

La Tesorería realizará el pago material a los/las perceptores/as, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, mediante transferencia bancaria y, excepcionalmente, cheque.

6.8.7. Pagos a justificar

Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa correspondiente.

Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formularse la propuesta de pago (supuesto del anticipo a cuenta para viajes, compras por internet...).
- b) Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido lugar o vayan a tener lugar en territorio extranjero.
- c) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesaria para agilizar la gestión de los créditos.

La autorización para su expedición corresponde al Rector/a, o persona en quien delegue.

Pueden solicitar mandamientos de pago a justificar quienes sean titulares, a título personal o en función de su cargo, de dotaciones presupuestarias aprobadas o créditos concedidos con destino específico.

Los/las responsables de las órdenes de pago a justificar estarán sujetos/as al régimen de responsabilidad y justificación que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas.

6.9. LOS PAGOS A TRAVÉS DE CUENTAS RESTRINGIDAS: LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA (ACF)

Es un mecanismo de descentralización de la tesorería, por el que se colocan fondos en ciertas cuentas restringidas, de las que pueden disponer otros órganos de la Universidad distintos del Rector (que es el "ordenador general de pagos"). El objetivo de esta figura es agilizar los pagos derivados de determinados gastos presupuestarios. Esto requiere la creación de centros gestores de gasto, cajas pagadoras o habilitadas, que actúan de forma paralela a la Tesorería de la Universidad.

Son características básicas de los anticipos de caja fija:

- a) Hay una provisión inicial de fondos a favor de una cuenta restringida por el importe total del anticipo.
- b) Con posterioridad se efectúan pagos con cargo a dicha cuenta que, salvo excepciones previamente autorizadas, no superan los 3.000 euros.
- c) La reposición de los fondos se efectúa a medida que se van justificando los pagos.
- d) El importe de los pagos realizados pendientes de justificar, sumado al saldo de la cuenta corriente, debe coincidir con el importe del anticipo.

Actualmente existe un solo Anticipo de Caja Fija en la Universidad de Jaén que es gestionado por el Servicio de Asuntos Económicos, a través de la unidad administrativa de Caja encargada de realizar y controlar los Adelantos de Cajero, así como los anticipos a cuenta para viajes, concedidos con cargo a su Anticipo de Caja Fija (ver delegación recogida en el apartado 6.27.3).

6.9.1. Normativa sobre adelantos de cajero

1. Las diferentes Unidades Orgánicas de esta Universidad, podrán solicitar cantidades a justificar a fin de proceder al pago de gastos urgentes que se puedan producir a lo largo del ejercicio presupuestario.

2. Los Adelantos de Cajero serán aplicables a pequeños gastos de carácter urgente, suministrados por proveedores no habituales de la Universidad, tales como:

- Gastos de correos: sellos, reembolsos, telegramas, giros postales.
- Gastos de gasolina, lavado de coche de la Universidad de Jaén.
- Pequeños gastos de transporte de mercancías y mensajería.
- Pequeños gastos de transportes urbanos.
- Gastos propios de las actividades y competiciones deportivas de la Universidad, durante los días de su realización; como los gastos de manutención de los participantes u otros gastos sobrevenidos y/o derivados del desarrollo de las mismas.

Cualquier otro gasto deberá ser tramitado por el sistema ordinario de pedidos/facturas electrónicas.

Salvo autorización, quedarán expresamente excluidos los gastos derivados de:

- Libros.
- Dietas y locomoción (no confundir este tipo de adelanto con el anticipo a cuenta para viajes).
- Retribuciones a personal.
- Material inventariable.

3. El/la responsable de la Unidad Orgánica deberá rellenar la solicitud (formulario del M.G.G.), en la cual se detalla la denominación de aquella, su código y el importe solicitado que no podrá ser superior a 3.000 euros.

4. El plazo máximo para la justificación de la cantidad entregada es de tres meses, por lo que dentro de dicho plazo se deberán enviar las facturas justificativas, detalladas en el formulario que se especifica en el M.G.G.

5. Los justificantes tendrán los requisitos especificados en el M.G.G.

6. Los justificantes que se abonen con cargo al adelanto de cajero no podrán ser superiores a 300,00 euros. En caso contrario, se deberá solicitar una petición extraordinaria del Gerente, señalando el motivo que genera la solicitud.

7. No se concederá ningún adelanto de cajero a aquellas Unidades Orgánicas que no hayan justificado otro anticipo anterior.

8. Las facturas justificativas deberán corresponder al período en que se solicitó el adelanto. En ningún caso serán aceptadas facturas que correspondan al año precedente.

9. En la justificación del adelanto, no se aceptarán facturas de proveedores habituales ya que la Universidad podría haber recibido notificación de algún organismo público para su embargo.

10. Los anticipos concedidos en el último trimestre del ejercicio, se deberán justificar, sea cual sea su fecha de concesión, **antes del día 10 de diciembre**.

11. Cualquier anticipo que difiera de lo aquí establecido requerirá autorización específica del Gerente.

6.10. REINTEGRO DE FACTURA

La nueva Ley de Contratos del Sector Público y la obligación de los proveedores de presentación de factura electrónica a través de FACe, así como el SII -Suministro Inmediato de Información a la AEAT-, restringe bastante la aplicación de este procedimiento.

Para su tramitación se cumplimentará el formulario de reintegro de factura (M.G.G.) el informe de necesidad e idoneidad del contrato menor y se aportará la factura original. Es imprescindible que la factura que se aporta para el reintegro esté expedida a nombre de la Universidad y reúna los requisitos recogidos en el reglamento de facturación.

Se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El reintegro se considerará en circunstancias muy excepcionales que deberán ser motivadas.
- Cuando el personal de la UJA o autorizado por ésta haya realizado directamente un pago para la adquisición de un bien o servicio y éste no haya podido gestionarse por el sistema ordinario. No se aceptarán facturas de proveedores habituales ya que la

Universidad podría haber recibido notificación de algún organismo público para su embargo. En todo caso, se consideran proveedores habituales aquellos que, estando ubicados en las ciudades de Jaén o Linares, hayan emitido anteriormente alguna factura a la Universidad de Jaén.

- Para su tramitación será necesario el visto bueno del responsable del centro de gasto.
- Salvo autorización de la Gerencia, no podrá utilizarse para el suministro de material inventariable.
- Se enviará al Área Económica con los requisitos establecidos en la normativa interna.
- Al respecto de las facturas pagadas a países de la Unión Europea y puesto que, según la normativa vigente, el impuesto ha de abonarse normalmente a la AEAT española; el reintegro se realizará sin IVA. Para evitar la doble imposición, se deberá informar de ello al proveedor, indicándole el número completo VAT de la Universidad de Jaén (ESQ735006H).
- En caso de duda, consultar con los Servicios de Asuntos Económicos o Control Interno.

De no tenerse en cuenta las normas aquí recogidas, podría no recuperarse el importe pagado.

6.11. NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN RELACIÓN A LOS INGRESOS

1. Al objeto de que la contabilidad refleje con la mayor exactitud la ejecución presupuestaria, las Unidades Orgánicas de esta Universidad no podrán percibir, por sí mismas o por cualquiera de sus componentes, ingresos o recursos procedentes de los Cursos, Contratos efectuados de conformidad con el art. 60 de la LOSU, Congresos, Proyectos, Grupos, etc. Las Unidades que los produzcan solicitarán al pagador correspondiente que el ingreso se efectúe a través de la cuenta oficial abierta a nombre de la Universidad de Jaén, con mención expresa del número de expediente asignado al objeto de su posterior identificación.

2. La Universidad podrá ceder temporalmente el uso de sus locales e instalaciones con destino a actividades o servicios organizados por entidades o asociaciones externas que tengan una finalidad afín y/o compatible con la Universidad.

La autorización de la cesión temporal es competencia del Rector/a, que podrá delegar a los efectos de contratación en el/la Gerente. Los ingresos generados por estas actividades deberán incorporarse al presupuesto de la Universidad, siendo las condiciones económicas de la prestación las que figuran en el epígrafe 6.16.

3. Los derechos pendientes de cobro podrán exigirse mediante el procedimiento administrativo de apremio cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro a pesar de haberse realizado las gestiones oportunas.

4. En cualquier momento y previo informe oportuno, el/la Gerente podrá acordar la anulación de un derecho pendiente de recaudación.

6.12. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

1. Los pagos por devolución de ingresos tienen por finalidad el reintegro al interesado/a de cantidades ingresadas, siempre que concurren las causas legales justificativas de la devolución.

2. El expediente de devolución debe contener los siguientes datos:

- Origen de la cantidad que da lugar al reintegro, importe de éste y fecha del pago que lo motiva.
- Razón legal que motiva la devolución.
- Nombre y apellidos, si se trata de una persona física, o razón social si es jurídica.

3. El/la Gerente, por delegación del Rector/a, a la vista de los datos recibidos dictará la resolución oportuna que se comunicará al interesado/a y al Servicio de Asuntos Económicos.

4. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ya ingresados.

5. Cuando la devolución sea consecuencia de la corrección de un error material o de causa fijada en normativa aplicable, el reintegro se realizará directamente por el Servicio de Asuntos Económicos a propuesta de la unidad liquidadora correspondiente.

6. Las devoluciones correspondientes al importe de matrícula se realizarán de acuerdo con lo establecido en el apartado 6.14.11.

7. Las devoluciones de ingresos por la realización de actividades físicas y deportivas se realizarán de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.

8. La prescripción de los derechos de devolución de precios públicos se producirá según lo establecido en la normativa que le sea de aplicación. En cualquier caso, el plazo no será superior a cinco años.

6.13. DONACIONES DE BIENES INVENTARIABLES.

Las donaciones de bienes inventariables se registrarán por la normativa de inventario de la Universidad. Las personas responsables de las diferentes Unidades Orgánicas que soliciten donar bienes adscritos a las mismas o que reciban donaciones de terceras personas, deberán tramitar previamente el formulario correspondiente ante el Servicio de Contratación y Patrimonio (ver aptdo. 6.7.1.8). En cualquier caso, la Gerencia será el órgano competente para autorizar las donaciones.

6.14. NORMATIVA SOBRE AYUDAS, BONIFICACIONES, EXENCIONES Y COMPENSACIONES DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES EN EL CURSO 2024/2025

1. Serán beneficiarios/as de bonificación del importe total de los precios públicos por actividades docentes para cursar estudios oficiales en la Universidad de Jaén, los/las estudiantes que reúnan cualquiera de las siguientes condiciones:

1.1. Becarios/as del régimen general de ayudas al estudio para las titulaciones oficiales de Grado y Máster, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 1721/2007.

1.2. Becarios/as de FPI y FPU del Estado y de la Junta de Andalucía, para la matrícula de Doctorado.

1.3. Los importes no satisfechos por los/las interesados/las a que se refieren los apartados anteriores serán compensados a la Universidad por el organismo que concede la ayuda.

2. Atendiendo al Decreto 98/2023, de 2 de mayo, por el que se determinan los precios públicos de las Universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las Universidades públicas andaluzas, gozarán de la bonificación de matrícula quienes reúnan las condiciones que a continuación se indican:

2.1. La Matrícula de Honor en segundo curso de Bachillerato o ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior, la obtención de Premio Extraordinario de Bachillerato o de Formación Profesional de Grado Superior o los premios de las Olimpiadas de Matemáticas, Física o Química u otras olimpiadas acreditadas de ámbito nacional o internacional, otorgará el derecho a exención total de los precios por servicios académicos, por una sola vez, en el primer curso de enseñanzas de Grado. En el caso del Premio Extraordinario de Fin de Grado y de enseñanzas artísticas superiores, otorgará el derecho a exención total de los precios por servicios académicos, por una sola vez, al inicio de los estudios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el primer curso de enseñanzas conducentes a la obtención de otro título universitario oficial.

2.2. La obtención de la calificación de Matrícula de Honor en una o varias asignaturas superadas en cursos anteriores, en estudios oficiales universitarios, dará derecho a una bonificación en el importe de la matrícula en el curso siguiente, por una sola vez, equivalente al número de créditos en que obtuvo dicha calificación académica, multiplicado por el precio establecido para el crédito en primera matrícula de los estudios en que se matricule, determinado según las circunstancias personales y familiares del estudiantado. No se podrá aplicar el derecho a esta bonificación en el caso de que la calificación de Matrícula de Honor sea consecuencia de convalidación de asignaturas o reconocimiento de créditos.

2.3. Bonificación del 99%: Gozarán de esta bonificación, los/as estudiantes que hayan superado créditos en primera matrícula en Universidades Públicas Andaluzas en centros propios o adscritos, en el curso anterior para los estudios de Grado y en los dos cursos anteriores para los estudios de Máster. Sólo serán objeto de bonificación los créditos que sean necesarios para la obtención del título conforme al plan de estudios en el que se matricula. Quienes hayan sido

beneficiarios de una bonificación total o parcial en dos títulos de Máster no podrán recibir bonificación en un tercero o sucesivos.

2.4. En ningún caso el importe de las bonificaciones a que se refieren los apartados anteriores podrá ser superior a la cantidad que hubiera tenido que pagar el/la estudiante por los mismos conceptos.

3. Según el Decreto 98/2023, de 2 de mayo, por el que se determinan los precios públicos de las Universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las Universidades públicas andaluzas, también gozarán de exención:

3.1. El estudiantado que sea miembro de familia numerosa al inicio del curso académico tiene derecho a la exención total del pago de los precios públicos, si se trata de una familia numerosa de categoría especial, y a una exención del 50% si fuera familia numerosa de categoría general, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, aprobado por el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre. La condición de familia numerosa deberá acreditarse mediante el título oficial expedido por la administración autonómica competente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 del citado Reglamento.

3.2. En aplicación de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, en relación con el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, tendrán derecho a la exención total para atender al pago de los precios públicos, con excepción del seguro escolar obligatorio, en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario, los/las estudiantes con discapacidad que cumplan las siguientes condiciones:

3.2.1. Justificar documentalmente un Grado de minusvalía de al menos el 33 por 100, o el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 1 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. No será necesario presentar documentación alguna en el caso de que la información se pueda obtener mediante otros cauces establecidos por la Consejería competente en la materia.

3.2.2. Las ayudas serán incompatibles con cualquier otra que el/la estudiante pueda disponer para este fin.

3.3. Están exentas del pago de los precios públicos las personas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, y el artículo 21.3.a) de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La condición de víctima de terrorismo deberá acreditarse al formalizar la matrícula o solicitar el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 bis.3, de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las víctimas del terrorismo.

3.4. Víctimas de violencia de género: Sin perjuicio de cualesquiera becas o ayudas, públicas o privadas, a que pudieran tener derecho para cursar estudios universitarios, o para otra finalidad, las

víctimas de violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y el artículo 1 bis de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, estarán exentas del pago de los precios públicos por servicios universitarios establecidos en el Anexo I. Las víctimas de violencia de género que se acojan a esta disposición habrán de acreditar su condición, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, y en el artículo 30 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre.

3.5. Ingreso mínimo vital y renta mínima de inserción social en Andalucía: están exentas del pago de los precios públicos por servicios académicos universitarios para la realización de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial las personas beneficiarias de la prestación del ingreso mínimo vital, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre. También lo estarán los beneficiarios de la renta mínima de inserción social en Andalucía. Las personas que se acojan a cualquiera de estas dos exenciones, deberán acreditar dicha condición al formalizar la matrícula.

3.6. Serán beneficiarios/as de ayudas al estudio para atender al importe de la matrícula de asignaturas correspondientes a estudios reglados de grado, másteres y doctorado en los Centros oficiales de la Universidad de Jaén, los/las estudiantes que cumplan las condiciones establecidas en el Plan de Acción Social de la Universidad de Jaén para el año 2024.

3.7. Igualmente gozarán de compensaciones o bonificaciones en los precios públicos por matrícula, aquellas personas que acrediten ser titulares de algún derecho expresamente reconocido por disposiciones legales, becas, convenios o normas que deban ser cumplidas por la Universidad de Jaén. Tales derechos serán aplicados conforme a los términos en que estén establecidos.

3.8. La Universidad de Jaén en el ejercicio de su autonomía podrá establecer convenios de colaboración con organismos o instituciones públicas y privadas, para gestionar la recaudación de los importes de matrícula a abonar por sus estudiantes, asumiendo las entidades el pago delegado de los importes de matrícula que corresponda satisfacer a dichos estudiantes, que individual o colectivamente se definirán en el convenio.

3.9. Los convenios incluirán en todo caso el compromiso de las entidades que lo suscriban relativo a los plazos y condiciones en que compensarán a la Universidad de Jaén los importes que ésta haya dejado de percibir en aplicación del convenio.

3.10. Con carácter general la gratuidad por la vía de las compensaciones de los precios públicos de las matrículas de las enseñanzas oficiales, no podrá exceder nunca de los créditos que conforman el plan de estudios o el correspondiente programa de enseñanza y que resultan necesarios para poder acceder a un título universitario.

3.11. Los importes no satisfechos por los/las interesados/as a que se refieren los apartados anteriores serán atendidos por la Universidad de Jaén con cargo a la partida presupuestaria 480.00.01.

3.12. Finalizado el proceso de matrícula, la Universidad de Jaén elevará al organismo competente de la correspondiente Administración Pública la relación detallada de beneficiarios/as con las cuantías correspondientes a fin de que se proceda a compensar a la Universidad las cuantías no

satisfechas por los beneficiarios. Una vez reclamadas estas cuantías, los estudiantes no podrán modificar la matrícula cuando afecten a la cantidad bonificada y reclamada.

4. Devolución del importe de la matrícula.

El importe abonado por la matrícula sólo será devuelto cuando corresponda a ingresos erróneos o indebidos. No obstante, se estará a lo dispuesto en la Resolución del Consejo de Gobierno por la que se aprueba la Normativa de Matrícula y las disposiciones de carácter fiscal que sean de aplicación al caso.

5. El estudiantado de otras universidades admitido en la UJA para cursar estudios en el marco de programas de movilidad, estará exento del pago de tasas, precios públicos y seguro escolar, que será compensado por el Vicerrectorado de Competencias en Internacionalización.

6. La expedición de "Certificación Supletoria Provisional al Título" será gratuita, una vez sea implantada la "Solicitud de Título Oficial de Grado, Máster y Doctorado" a través de la administración electrónica.

6.15. SERVICIO DE PUBLICACIONES/ UJA EDITORIAL

Con el fin de facilitar a los miembros de la Comunidad Universitaria y al resto de la comunidad científica la elaboración de propuestas de publicación, a continuación, se exponen los criterios y fórmulas de financiación que se seguirán para la edición de una obra, según las características y origen de la misma:

Atendiendo, en primer lugar, al proceso seguido para la aprobación de la edición, se establece la distinción según el sello editorial por el que se realice la edición:

1- Publicaciones editadas por el Servicio de Publicaciones, tales como

- Tesis Doctorales, que obligatoriamente se difundirán a través del repositorio institucional de la Universidad de Jaén.

- Actas de Congresos, jornadas, seminarios y reuniones se financiarán a cargo del Departamento, Área, Grupo de Investigación o Congreso en particular que deberá aportar el 100% del coste de edición

- Cursos, másteres, proyectos de innovación docente.

El Servicio de Publicaciones gestionará su edición en los soportes y/o formatos que se estime conveniente, y según las siguientes condiciones:

- a) Que sean impartidos o realizados en la Universidad de Jaén.
- b) Que los promotores de los mismos se comprometan a financiar el 100% del coste de edición.

-Homenajes: se editarán en la colección del servicio de publicaciones dedicada a este tipo de obras financiando el 100% del coste de la edición a cargo del Departamento, Área, Grupo de Investigación o cualquier otra estructura, promotores de la misma.

-Investigación Los trabajos de investigación resultantes de proyectos de investigación financiados por la propia Universidad de Jaén u otras instituciones públicas y por tanto con obligación de difundirse a través de un repositorio institucional, podrán editarse siempre que cuenten con ayuda específica para ello que cubra el 100% del coste de edición.

-2- Publicaciones editadas por el sello UJA Editorial, tales como

- Monografías científicas:

Las obras se tramitarán con independencia de que su autor/a o autores/as sean profesores/as, docentes o investigadores/as de la Universidad de Jaén. Entre los criterios que se tendrán en cuenta destacarán:

- c) Los que se establezcan para cada una de las colecciones destinadas a integrar el sello editorial.
- d) Repercusiones de obras similares publicadas por el Servicio (reseñas, valoraciones, ventas).
- e) Destinatarios/as eventualmente interesados/as en la adquisición de la obra
- f) Respecto de su financiación el Consejo Editorial resolverá de acuerdo con la ayuda específica recibida en cada caso y previo estudio económico al respecto. Será obligatorio presentar junto con la solicitud de publicación, la solicitud de ayuda al Plan Propio de Investigación de la UJA, o en su caso, de cualquier otra ayuda específica solicitada

- Revistas y obras periódicas

Se atenderá a lo establecido en la Normativa reguladora de las revistas científicas de la Universidad de Jaén, aprobada en Consejo de Gobierno en sesión de 1 de octubre de 2012.

- Otros

Cuando se trate de obras que no encajen en ninguna de las categorías expresadas, se estudiará en cada caso la pertinencia de su publicación por la Universidad de Jaén, así como el tipo y condiciones de edición.

- Coediciones: Las propuestas de coedición presentadas por otras universidades o editoriales, públicas o privadas, serán resueltas por el Consejo Editorial, previo estudio del interés y valor aportado a la editorial y de su viabilidad presupuestaria, sin que ello afecte a la ejecución de la planificación anual de la editorial y estableciéndose, con carácter general, el límite de la aportación en un 50% de los costes de edición y con una cantidad máxima de 3000 €.

6.16. TARIFAS POR EL USO DE LOCALES, INSTALACIONES Y EQUIPOS PARA ACTIVIDADES EXTRAACADÉMICAS

1. Las tarifas vigentes para este ejercicio presupuestario por el uso de locales e instalaciones de la Universidad de Jaén son las siguientes:

- En euros (IVA incluido) -

Concepto	Precio hora
Aula Magna, Plaza de los Pueblos	50
Salas Juntas/Grados	40
Aula tipo A: Capacidad para más de 150 personas	35
Aula tipo B: Capacidad entre 100 y 150 personas	23
Aula tipo C: Capacidad menor a 100 personas	15
Aula de Informática	55
Sala de exposiciones. Vestíbulo B4. Precio por día	75
Espacios menores	15

Colocación de stands:(por m.² y hora) euros /hora 5,00. Conexión líneas telefónicas, fax, etc. (por línea): 125,00 euros.

A estas tarifas se le añadirán en concepto de costes de limpieza, mantenimiento y servicios de conserjerías los siguientes importes:

- En euros (IVA incluido) -

TARIFAS LIMPIEZA		
ESPACIO		
Limpieza Salón de Actos	180,00	
Limpieza Sala de Juntas/Grados	36,06	
Limpieza Aula	36,06	
Limpieza Catering (sótano)	36,06	
Plaza de los Pueblos	180,00	
TARIFAS PERSONAL		
	Hora No Laborable(*)	Hora Laborable(**)
Conserjería	40,60	29,00
Mantenimiento	40,60	29,00
Seguridad	40,60	29,00
Otros, en su caso	40,60	29,00

(*) Si el acto se celebra en día no laborable, al tiempo de duración del mismo, se le añadirá una hora; media hora por el tiempo empleado en la apertura y/o montaje del acto y otra media hora para desmontaje, comprobación y cierre del edificio.

(**) Si el acto a celebrar tiene una duración de medio día laborable (duración de seis horas o inferior), se anotarán dos horas de personal de conserjería y cuatro si es un día laborable completo (a partir de la sexta hora)

2. Las condiciones que deben cumplirse para autorizar el uso de instalaciones:

i) La existencia de petición escrita por parte de la persona o institución interesada en las instalaciones universitarias. Se entiende que el hecho de formular la petición implicará la aceptación de las tarifas y demás condiciones fijadas en esta normativa.

ii) Las cantidades establecidas para la utilización de las instalaciones universitarias no son fraccionables y deberán ser satisfechas previamente a su uso.

iii) Con independencia de las anteriores tarifas que responden a la cesión de uso y costes de personal y limpieza, serán a cargo del peticionario/a los gastos adicionales que puedan generarse, tales como: suministros, daños ocasionados, etc... Los importes liquidados por estos conceptos serán debidamente justificados por la Universidad. A su vez, en los actos a celebrar en el Aula Magna del edificio C-1 o la totalidad de un edificio de aulas, en días no laborables, se consignarán el doble de horas, más una hora por apertura y cierre del edificio, en concepto de servicios de conserjería.

iv) La Universidad de Jaén, podrá exigir al peticionario/a la constitución de una fianza que garantice de un lado, el pago de los gastos adicionales y de otro, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que por su uso se generaran desperfectos.

v) El/la Rector/a, o el/la Gerente por delegación de aquél/aquella, podrá, excepcionalmente, autorizar la aplicación de precios diferentes o su exención total en atención a las características singulares de las instalaciones solicitadas y, también, atendiendo a las peculiaridades de las actividades a desarrollar por los/las posibles peticionarios/as.

vi) En cualquier caso, la autorización quedará condicionada a las necesidades de carácter académico que eventualmente pudieran producirse con posterioridad.

vii) *Procedimiento de reserva y uso de instalaciones universitarias para actividades extrauniversitarias.*

1. La solicitud (Formulario del M.G.G.) deberá presentarse con al menos 10 días hábiles antes de la realización del evento en:

*Servicio de Asuntos Generales: Negociado de Registro
Paraje Las Lagunillas, s/n. Edificio n.º B-1*

También puede utilizar el registro digital de la UJA.

que de acuerdo con las instalaciones demandadas, remitirá a:

- a) El/la Gerente, que recibida la demanda analizará, con los servicios administrativos pertinentes, la posibilidad de atenderla y comunicará al interesado/a el fallo.
- b) En el caso de los Centros ubicados en la ciudad de Linares, el/la responsable del Centro será el competente respecto a las instalaciones dedicadas en el mismo a la docencia.

2. Deberá acompañarse a la solicitud:

a) Con carácter general, justificante de ingreso en la cuenta bancaria de "Prestación de Servicios" de la Universidad del importe que resulte en aplicación de las tarifas previstas en las

normas presupuestarias para uso de las instalaciones universitarias, así como los relativos al personal, limpieza, suministros, etc., y, en su caso, de la fianza exigida.

De faltar el ingreso, el Servicio de Personal remitirá al solicitante las tarifas de uso y estimación de gastos para su conocimiento y efectos. En caso de no recibir copia de la transferencia de abono de la liquidación remitida 3 días laborables antes de la realización del evento, se procederá a la cancelación de la reserva y del expediente que conlleva la misma

b) Autorización del Rector/a, o del Gerente, en su caso, por la que se establece la exención de la tarifa o la aplicación de otra diferente.

3. En los espacios solicitados por las unidades funcionales de la UJA para la realización de actividades formativas de carácter continuado, que no estén externamente subvencionadas, el criterio a aplicar será de 6 euros / hora real de ocupación.

La disposición de aulas para el desarrollo de estas actividades formativas quedará sujeta a la no interferencia de las actividades académicas oficiales.

4. En todo caso, el desarrollo procedimental de reserva y uso de instalaciones universitarias para actividades extrauniversitarias, estará a lo dispuesto en la Instrucción vigente, por la que se aprueba el procedimiento de Gestión de espacios no Docentes en la Universidad de Jaén.

6.17. TARIFAS DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS

6.17.1. Préstamo interbibliotecario

1. La Biblioteca de la Universidad de Jaén como peticionaria de documentos a otros centros bibliotecarios facturará al usuario la tarifa establecida por el centro suministrador.

2. La Biblioteca de la Universidad de Jaén como suministradora de documentos a otros centros bibliotecarios españoles facturará al centro peticionario la tarifa establecida por Rebiun (Red de Bibliotecas Universitarias Españolas).

3. El préstamo de originales está exento de IVA. Sin embargo, el suministro de copias estará sujeto y no exento, sea cual sea el soporte utilizado (fotocopias, páginas pdf, etc.).

6.18. TARIFAS DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

Los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación, SCAI, adscritos al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, son el Servicio Universitario estatutario creado con la intención de prestar servicios científicos-técnicos de apoyo I+D+i, colaborar en la enseñanza experimental de estudios universitarios y mantener y desarrollar el equipamiento e infraestructura científico-técnica centralizada necesaria para dicho apoyo.

De acuerdo con la normativa por la que se regulan la organización y el funcionamiento del Centro de Instrumentación Científico-Técnica (CICT) y del Centro de Producción y Experimentación Animal (CPEA), los centros se organizan económicamente en régimen de cofinanciación con los usuarios, quienes contribuirán a los gastos derivados del uso y mantenimiento de los equipos e

instalaciones. Mensualmente se tramitarán los cargos internos a cada centro de gasto UJA y se formalizarán las facturas externas, tras un período de revisión de las facturas proforma mensuales por parte de los responsables de cada centro de gastos tanto internos como externos

6.18.1. Uso en I+D+i

El CPEA, gracias a sus diferentes niveles de seguridad y/o de contención biológica permite albergar diferentes tipos de estudios con y sin animales, como son:

- a) **Mantenimiento de animales** de laboratorio, habitualmente roedores y *Xenopus*.
- b) **Cría de estirpes concretas** de animales de laboratorio.
- c) **Experimentación con los animales**, con un nivel de seguridad biológica I, II o III.
- d) **Estudios experimentales con agentes biológicos de nivel 2 o 3** sin animales, con nivel de seguridad biológica II o III, incluyendo cultivos de células animales o la manipulación de cualquier tipo de fluido humano con sospecha de contener agentes infecciosos.
- e) **Estudios con OMG tipo II** en toda la instalación.

En la actualidad, el CICT gestiona más de 120 equipos, ubicados y supervisados en sus instalaciones, organizados en varios Laboratorios de Procesamiento de muestras y 4 Áreas: Análisis y Determinación Estructural, Microscopía, Ciencias de la Vida e Ingeniería y Computación Científica (creada en 2020, y aún en proceso de desarrollo e implantación), con los que puede realizar una amplia variedad de ensayos y estudios científico-técnicos.

El acceso a los servicios científico-técnicos prestados por el CICT se realiza mediante la plataforma de gestión GSYA, que organiza la gestión de los:

- **Servicios a demanda:** el usuario solicita el estudio/análisis y entrega las muestras, pero es el técnico CICT quien realiza el trabajo solicitado. No se ofertan ensayos específicos o concretos, sino que, en colaboración con los investigadores, se ponen a punto modos de estudio o métodos de adquisición de datos personalizados, ajustados a los requerimientos que cada investigador desee tener en cuenta (tipo/origen de las muestras, modo de preparación que ha seguido, ...). Esta opción de prestación de servicio está habilitada para todos los usuarios.

- y de las **Reservas en autoservicio:** utilización autónoma de ciertos equipos por los usuarios, tanto internos como externos, previa capacitación para su uso. La combinación de la llave electrónica de entrada al edificio, disponible para el personal UJA, con la tarjeta y la plataforma de gestión GSYA posibilitan que el acceso controlado a los recursos CICT en régimen de autoservicio sea un servicio 24/7.

A lo largo del 2024 se desarrollará un aplicativo en GSYA para que el usuario anote el tiempo de uso en cada reserva en autoservicio. Al abordar la facturación de cada mes, si el usuario no ha rellenado dicho campo se considerará como tiempo de uso el tiempo total de la reserva.

Las tarifas a aplicar para la prestación de estos servicios de apoyo I+D+i por parte de los SCAI serán las que se detallan a continuación, según tipología de equipamientos e instalaciones disponibles en la actualidad y dependiendo de la vinculación que el usuario mantiene con la UJA.

CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA

Las tarifas para los nuevos equipos o servicios que se vayan incorporando será establecida por el Vicerrectorado de Investigación antes de su puesta a disposición de los investigadores. En ciertos casos se cobra fongible adicional, sin descuento alguno, previa comunicación mediante el listado de precios de consumibles/originales que pone al CCT a disposición de sus usuarios. Ciertos equipos, identificados como adelantados en GSWA, pueden requerir tiempo previo de puesta a punto, variable dependiendo del equipo.

Recurso	Unidad tarifaria	UJA autoservicio (e)	UJA a demanda (e)	Concertados autoservicio (a, b, c)	Concertados a demanda (b, c, d)	Empresa autoservicio (a, c)	Empresa a demanda (a, c, d)
AC05	Cromatografía de gases 3	€/hora	1,545	5,150	5,150	10,300	10,300
AC06	Cromatografía de líquidos 2	€/hora	1,545	2,575	5,150	10,300	10,300
AC07	Cromatografía de líquidos 3	€/hora	1,545	2,575	5,150	10,300	10,300
AO01	Espectrometro de absorción atómica	€/hora	7,210	7,210	14,420	28,840	28,840
AO05	Espectrometro de microfluorescencia de rayos X	€/hora	5,632	8,605	11,330	22,660	22,660
AO05	Espectrometro de microfluorescencia de rayos X	€/hora con automatización	5,632	5,632	11,330	22,660	22,660
AO05	Espectrometro de microfluorescencia de rayos X	€/hora magoo	1,200	3,200	2,400	4,800	4,800
AO06	Espectrometro ICP-masas 2	€/hora (medio acusol)	9,476	13,390	38,934	51,912	51,912
AO07	Analizador elemental automático CHNS 2	€/ hora (medio organico)	2,200	2,200	4,400	8,800	8,800
AO07	Analizador elemental automático CHNS 2	€/ análisis, sesión compartida	2,500	2,500	5,000	10,000	10,000
AD03	Calorimetro diferencial	€/ hora	2,500	2,500	5,000	10,000	10,000
AD03	Calorimetro diferencial	€/ hora (estudio > 1 hora)	1,000	1,000	2,000	4,000	4,000
BA03	Fluorimetro de campo	€/ hora	0,939		3,100	6,300	
BA04	Jarfin experimental	€/ hora sombra mes	3,636		12,000	24,000	
BA04	Jarfin experimental	€/ espectral mes	3,636		12,000	24,000	
BA04	Jarfin experimental	€/ completo mes	15,384		47,560	95,000	
BA04	Jarfin experimental	€/ banco descuberto mes	7,212		21,636	43,272	
BA04	Jarfin experimental	€/ mes laboratorio	10,303		30,909	61,818	
BA09	Jarfin experimental	€/ día laboratorio	1,030		3,090	6,180	
BA10	Incubador orbital	€/ hora	1,717	4,893	5,150	10,300	10,300
BA11	Cámara de Cultivo 3	€/ media cámara mes	18,485		61,000	122,000	
BA11	Cámara de Cultivo 3	€/ cámara completa mes	28,020		92,500	185,000	
BA12	Cámara de Cultivo 4	€/ cámara completa mes	16,515		54,500	109,000	
BA12	Cámara de Cultivo 4	€/ mes zona	8,182		27,000	54,000	
BA13	Cámara de Cultivo 5	€/ cámara completa mes	16,515		54,500	109,000	
BA13	Cámara de Cultivo 5	€/ mes zona	8,182		27,000	54,000	
BA14	Cámara de Cultivo 6	€/ cámara completa mes	16,515		54,500	109,000	
BA14	Cámara de Cultivo 6	€/ mes zona	8,182		27,000	54,000	
BA15	Filotrón 1	€/ completo mes	10,300		30,900	61,800	
BA15	Filotrón 1	€/ mes zona	4,120		12,360	24,720	
BA16	Filotrón 2	€/ completo mes	10,300		30,900	61,800	
BA16	Filotrón 2	€/ mes zona	4,120		12,360	24,720	
BA17	Analizador fotoacústico 2	€/ hora	1,033		3,100	6,200	
BA17	Analizador fotoacústico 2	€/ día	6,167		18,500	37,000	
BA18	Medidor de superficie (ohm)	€/ hora	0,618		1,854	3,708	
BA18	Medidor de superficie (ohm)	€/ día	4,120		12,360	24,720	
BA19	Cepómetro	€/ hora	1,033		3,100	6,200	
BA19	Cepómetro	€/ día	5,000		15,000	30,000	
BA19b	Sistema GPS	€/ hora	0,000		0,000	0,000	
BA20	Porómetro	€/ hora	0,618		1,854	3,708	
BA20	Porómetro	€/ día	4,120		12,360	24,720	
BA21	Medidor de concentración de clorofila	€/ hora	0,618		1,854	3,708	
BA21	Medidor de concentración de clorofila	€/ día	4,120		12,360	24,720	
BA22	Multisonda de sueros 1	€/ día	5,606		18,500	37,000	
BA22	Multisonda de sueros 1	€/ hora	0,618		1,854	3,708	
BA23	Multisonda de sueros 2	€/ día	5,606		18,500	37,000	
BA23	Multisonda de sueros 2	€/ hora	0,618		1,854	3,708	
BA24	Medidor de humectación Bilar 1	€/ hora	0,939		2,817	5,634	
BA24	Medidor de humectación Bilar 1	€/ día	5,606		18,500	37,000	
BA25	Medidor de humectación Bilar 2	€/ hora	0,939		2,817	5,634	
BA25	Medidor de humectación Bilar 2	€/ día	5,606		18,500	37,000	
BA27/23/24/25b	Datalogger 1	€/ hora	0,000		0,000	0,000	
BA27/23/24/25c	Datalogger 2	€/ hora	0,000		0,000	0,000	
BA26	Analizador de capacidad de retención hídrica de sueros	€/ muestra	2,060	2,060	3,990	6,880	6,880
BA27	Inversador Módulo 1	€/ completo mes	16,515		54,500	109,000	
BA27	Inversador Módulo 1	€/ no completo mes	8,182		27,000	54,000	
BA28	Inversador Módulo 2	€/ completo mes	16,515		54,500	109,000	
BA28	Inversador Módulo 2	€/ no completo mes	8,182		27,000	54,000	
BA29	Inversador Módulo 3	€/ completo mes	16,515		54,500	109,000	
BA29	Inversador Módulo 3	€/ no completo mes	8,182		27,000	54,000	
BA30	Inversador Módulo 4	€/ completo mes	16,515		54,500	109,000	

Recurso	Unidad tarifaria	UJA autoservicio (e)	UJA a demanda (a)	Concretadas autoservicio (a, b, c, d)	Concretadas a demanda (a, b, c, d)	Empresa autoservicio (a, c)	Empresa a demanda (a, c, d)
BA30	Invernadero Madrup 4	€/ no completo mes	8.182	27.000	54.000		
BC09	Básico Cultivos Celulares 1	€/ mes	23.636	78.000	156.000	(k)	(k)
BC10	Básico Cultivos Celulares 2	€/ mes	23.636	78.000	156.000	(k)	(k)
BC11	Básico Cultivos Celulares 3	€/ mes	23.636	78.000	156.000	(k)	(k)
BC12	Clonómetro de flujo 2	€/ hora	7.725		15.450		30.900
BA09	Lector de microplacas	€/ hora	1.545	3.090	6.180		6.180
BA10	qPCR-96 RT 2	€/ hora	2.575	5.150	10.300		10.300
BA11	Secuenciador capilar de ADN 2	€/ secuencia	1.545	5.150	10.300		10.300
BA11	Secuenciador capilar de ADN 2	€/ 1/8 muestras análisis frags sin marcar	17.000	17.000	17.000		17.000
BA11	Secuenciador capilar de ADN 2	€/ 1/8 muestras análisis frags con 600 LP v2 como marcador	18.000	18.000	18.000		18.000
BA14	Fluorómetro de microtubo	€/ muestra	0.247	0.412	0.824		1.648
BA17	qPCR-96 RT 3	€/ hora	1.545	5.150	10.300		10.300
BA32	qPCR-96 RT 4	€/ hora	1.545	5.150	10.300		10.300
BA33	qPCR-96 RT 5	€/ hora	1.545	5.150	10.300		10.300
BA34	Lector de microplacas 2	€/ hora	0.927	3.090	6.180		6.180
BP13	Digestión manual	€/ muestra	26.371		26.371	(l)	26.371
BP16	Desalado	€/ muestra	6.234		6.234	(l)	6.234
DM04	Espectrómetro FT NIR	€/ hora	1.873	6.180	12.360		12.360
DM06	Microscopio infrarrojo	€/ hora	4.058	13.390	26.780		26.780
DM06	Microscopio infrarrojo	€/ estudio imagen	1.014	2.029	4.058		4.058
DM07	Espectrómetro FIR 2	€/ hora	1.873	6.180	12.360		12.360
DM08	Espectrómetro Ramán 2	€/ hora	1.873	6.180	12.360		12.360
DM10	Espectroplánmetro de difracción circular vibracional 2	€/ hora	1.248	4.120	8.240		8.240
DM11	Microscopio Ramán confocal 2	€/ hora	5.632		5.632	(e)	22.660
DM11	Microscopio Ramán confocal 2	€/ hora con automatización	5.632		5.632	(e)	22.660
DM01	Espectrómetro de masas cuadrupolo-GC	€/ hora	5.150		5.150		20.600
DM01	Espectrómetro de masas cuadrupolo-GC	€/ hora manual	8.150		8.150		20.600
DM06	Espectrómetro de masas QTOF-HPLC/CE	€/ hora	7.231		7.231		37.080
DM06	Espectrómetro de masas QTOF-HPLC/CE	€/ hora manual	9.270		9.270		37.080
DM07	Espectrómetro de masas cuadrupolo-GC-probador	€/ hora manual	4.870		4.870		37.080
DM08	Espectrómetro de masas triple cuadrupolo-HPLC	€/ hora	5.624	7.210	14.420		28.840
DM08	Espectrómetro de masas triple cuadrupolo-HPLC	€/ hora manual	10.210		10.210		28.840
DM08	Espectrómetro de masas triple cuadrupolo-HPLC	€/ hora nanohPLC	6.026	7.725	15.450		30.900
DM09	Espectrómetro de masas orbitrap	€/ hora	8.436		8.436		43.260
DM09	Espectrómetro de masas orbitrap	€/ hora HPLC	8.034		8.034		43.260
DM09	Espectrómetro de masas orbitrap	€/ hora manual	13.390		13.390		53.560
DM10	Espectrómetro de masas ultra-alta sensibilidad QOLIT	€/ hora	8.837	11.330	22.660		45.320
DM10	Espectrómetro de masas ultra-alta sensibilidad QOLIT	€/ hora manual	14.330		14.330		45.320
DM11	Espectrómetro de masas GC-QTOF-trap	€/ hora	9.270		9.270		37.080
DM11	Espectrómetro de masas GC-QTOF-trap	€/ hora manual	12.270		12.270		49.080
DM12	Espectrómetro de masas LC-trihidrido	€/ hora	12.500		12.500		50.000
DM12	Espectrómetro de masas LC-trihidrido	€/ hora manual	15.500		15.500		62.000
DM02	Espectrómetro RMN 500 MHz	€/ hora	5.863	8.498	16.995		33.990
DM02	Espectrómetro RMN 500 MHz	€/ hora (estudio > 2 horas)	1.173	3.399	6.798	(m)	33.990
DM03	Espectrómetro RMN 400 MHz 2	€/ hora	4.886	7.082	14.164		28.327
DM03	Espectrómetro RMN 400 MHz 2	€/ hora (estudio > 2 horas)	0.977	2.833	5.665	(m)	28.327
DM01	Espectrómetro UV-vis	€/ hora	1.212	4.000	8.000		16.000
DM03	Difractómetro de rayos X de polvo 2	€/ hora	9.000		9.000		36.000
DM03	Difractómetro de rayos X de polvo 2	€/ hora manual o microdifracción	13.000		13.000		52.000
DM03	Difractómetro de rayos X de polvo 2	€/ hora cámara temperatura	10.000		10.000		40.000
DM03	Difractómetro de rayos X de polvo 2	€/ hora cámara temperatura (> 10 horas)	2.000		2.000	(n)	8.000
DM03	Difractómetro de rayos X de polvo 2	€/ hora SAXS	15.500		15.500		62.000
DM04	Difractómetro de rayos X monocristal 2	€/ estudio largo duración	3.100		3.100	(e)	12.400
DM04	Difractómetro de rayos X monocristal 2	€/ hora (estudio > 10 horas)	6.563		6.563	(n)	26.250
DM01	Impresora 3D FDM	€/ hora	1.050		1.050		4.200
DM01	Impresora 3D FDM-heated	€/ hora	0.824		0.824		3.296
DM01	Impresora 3D SLA	€/ hora	1.030		1.030		4.120
DM01	Impresora 3D Flyjet	€/ hora	1.545		1.545		6.180
DM05	Escáner 3D	€/ hora	1.236		1.236		4.944
DM05	Escáner 3D	€/ hora (fuera del CICT)	1.030		1.030		4.120
DM06	Temperconformadora	€/ hora (fuera del CICT)	6.180		6.180		24.720
DM07	Pletier vinilo	€/ hora	0.824		0.824	(o, p)	3.296
DM08	Cortadora CNC láser	€/ hora	1.236		1.236	(o, p)	4.944
DM09	Fresadora CNC 3 ejes	€/ hora	1.545		1.545	(o, p)	6.180
DM10	Fresadora PCB	€/ hora	2.060		2.060	(o, p)	8.240
DM11	Fresadora CNC 5 ejes	€/ hora	2.060		2.060	(o, p)	8.240
DM12	Cortadora por chorro de agua	€/ hora	3.090		3.090	(o, p)	12.360
DM13	Torno de sobremesa	€/ hora	5.150		5.150	(o, p)	20.600
DM14	Sierra de cinta	€/ hora	1.545		1.545	(o, p)	6.180
ME01	Microscopio electrónico de transmisión	€/ hora	1.000		1.000		4.000
ME03	Microscopio electrónico de barrido 2	€/ hora	12.875		12.875		51.500
ME03	Microscopio electrónico de barrido 2	€/ hora	13.390		13.390		53.560

Recurso	Unidad tarifaria	UJA autoservicio (e)	UJA a demanda (a)	Concentrada autoservicio (a, b, c, d)	Concentrada a demanda (a, b, c, d)	Empresa autoservicio (a, c)	Empresa a demanda (a, c, d)
MF03	Microscopio electrónico de barrido 2	€/ estudio larga duración	3.248	(e)	6.695		13.390
MF04	Microscopio estereoscópico	€/ hora	2.936	(f)	3.090	6.180	6.180
MF05	Microscopio estereoscópico 2	€/ hora	2.936	(f)	3.090	6.180	6.180
MF06	Microscopio confocal 2	€/ estudio larga duración	8.240		16.480		32.960
MF06	Microscopio confocal 2	€/ estudio larga duración	1.648	(a)	3.296	(e)	6.592
MF07	Microscopio invertido de fluorescencia 2	€/ hora	4.893	(f)	5.150	10.300	10.300
MF08b	Cámara digital para MP04 y MP07	€/ hora	0.000	(f)	0.000	0.000	0.000
MF09	Microscopio con polarizador (solo para DX04)	€/ hora	4.036	(f)	4.250	8.500	8.500
PC01	Equipo de preparación de secciones delgadas	€/ hora	4.893	(f)	5.150	10.300	10.300
PC03	Cristalito	€/ hora	6.863	(f)	7.275	15.450	15.450
PC04	Vibratomo	€/ hora	4.893	(f)	5.150	10.300	10.300
PC05	Microscopio de rotación motorizada	€/ hora	1.561	(f)	1.561	10.300	10.300
PC05-11	pack básico corte y montaje materiales sólidos inorgánicos	€/ mes	13.626		46.000	90.000	103.000
PC12	Molino de muestreo	€/ hora	3.225	(f)	3.500	7.000	7.000
PC13	Sonificador por ultrasónicos	€/ hora	3.225	(f)	3.500	7.000	7.000
PC14	Homogenizador por ultrasónicos	€/ hora	3.225	(f)	3.500	7.000	7.000
PC15	Amazadora vibratoria	€/ hora	3.225	(f)	3.500	7.000	7.000
PC16	Pulveriza	€/ hora	0.468	(f)	1.545	3.090	3.090
PC17	Adhesivador iónico	€/ hora	1.970	(f)	6.500	13.000	13.000
PC18	Adhesivador cónico	€/ hora	1.717	(f)	5.665	11.330	11.330
PC19	Prensa para intrajeo	€/ hora	0.515	(f)	1.545	3.090	3.090
PC20	Microbalno de bolas	€/ hora	1.561	(f)	5.150	10.300	10.300
PC21	Robot de mango de líquidos	€/ hora	1.288	(f)	3.000	6.000	6.000
PC22	Concentrador a vacío con agitación (ml)	€/ hora	1.500	(f)	3.000	6.000	6.000
PC23	Luzificador muestras medio acuoso	€/ hora	1.061	(f)	3.500	7.000	7.000
PC24	Sistema de extracción con líquidos presurizados	€/ hora	0.909	(f)	3.000	6.000	6.000
PC25	Sistema de extracción de aceite	€/ hora	2.575	(f)	5.150	10.300	10.300
PC26	Ultracentrifuga	€/ hora	1.561	(f)	4.120	8.240	8.240
PC27	Centrifuga de alta capacidad (< 34000 rpm)	€/ hora	1.248	(f)	3.914	7.828	7.828
PC28	Centrifuga de sobremesa	€/ hora	0.468	(f)	1.545	3.090	3.090
PC29	Centrifuga de alta capacidad (< 4000 rpm)	€/ hora	0.780	(f)	2.575	5.150	5.150
PC30	Punto crítico	€/ hora	3.800	(f)	4.000	8.000	8.000
PC31	Estación modular de inclusión en parafina	€/ muestra	3.773	(f)	1.545	3.090	3.090
PC32	Procesador automático de tejidos	€/ ciclo	4.738	(f)	9.476	18.952	18.952
PC33	Miniprocador automático de tejidos	€/ ciclo de hidratación	2.575	(f)	12.875	25.750	25.750
PC34	Metallizador 2	€/ hora	4.750	(f)	5.000	10.000	10.000
PC35	Balanza microgramo	€/ hora	0.312	(f)	1.030	2.060	2.060
PC36	Balanza décima de miligramo	€/ hora	0.312	(f)	1.030	2.060	2.060
PC37	Balanza de precisión	€/ hora	0.312	(f)	1.030	2.060	2.060
PC38	Balanza microgramo 2 (solo para AQ07)	€/ hora	3.515	(f)	1.030	2.060	2.060
PC39	Luzificador muestras medio orgánico	€/ hora	1.500	(f)	3.000	6.000	6.000
PC40	Concentrador a vacío con rotación (ml)	€/ hora	1.500	(f)	3.000	6.000	6.000
PC41	Extractor de ácidos nucleicos	€/ hora	1.288	(f)	3.000	6.000	6.000
PC42	Sistema de digestión por microondas 2	€/ hora	3.000	(f)	6.000	12.000	12.000
PC43	Termoagitador	€/ hora	0.309	(f)	1.030	2.060	2.060
PC44	Mufa	€/ hora	0.515	(f)	1.030	2.060	2.060
PC45	Horno de mufla 2	€/ hora	0.515	(f)	1.030	2.060	2.060
PC46	Estufa 1	€/ hora	0.248	(f)	0.515	1.030	1.030
PC47	Estufa desecación 3	€/ hora	0.155	(f)	0.515	1.030	1.030
PC48	Congelador -86°C	€/ año (1 colón)	13.000				
PC49	Contenedor metano líquido para criotubos	€/ año (1 colón)	8.240				
PC50	Contenedor metano líquido para criotubos	€/ año (1 colón, sin actividad RC09/10/11)	16.000				
PC51	Pedruzcos de hielo seco	€/ kg	16.000				
PC52	Apoyo proceso fabricación mecánica (programación y preparación máquina, verificación y postprocesado)	€/ hora	2.060		4.120		8.240
PC53	Apoyo técnico	€/ hora	3.00		6.00		40.00
PC54	Apoyo técnico	€/ hora	0.00		6.00		40.00

(a) La tarifa será de aplicación si el equipo dispone de ese modo de prestación de servicio en la plataforma GSYA. Se facturará por bloques de 15 minutos. El autoservicio puede quedar restringido a usuarios avanzados en algunos equipos.
 (b) Se facturará por bloques de 15 minutos.
 (c) Al facturar se le aplicará el IVA correspondiente (21%).
 (d) Al importe por uso del equipo se le sumará el importe de apoyo técnico.
 (e) Considerará la toma de datos de una única muestra sin intervención del técnico ni del usuario más allá de la primera hora de estudio. La primera hora siempre se cobrará a tarifa normal completa.
 (f) Se declarará el mínimo de días imprescindibles para realizar los análisis de muestras en medio orgánico pendientes.
 (g) Se buscará completar carnales del automuestreador para ajustar costes.
 (h) Sin esperar a completar carnales del automuestreador por necesidad del usuario.
 (i) Incluye el material plástico básico.
 (j) Sin uso de automuestreador o automatización.
 (k) Incluye el material plástico básico.
 (l) Consultar los cargos por solicitud en el listado de consumibles/ingulibles.
 (m) Las dos primeras horas de cada experimento siempre se cobrarán a tarifa completa.
 (n) Las diez primeras horas de cada experimento siempre se cobrarán a tarifa completa.
 (o) En el caso de otros procesos que impliquen otros reactivos como glutaraldehído, tetróxido de osmio o similares, consultar precio final previamente con el técnico.
 (p) La tarifa no incluye el material usado, que se facturará como consumible a parte.
 (q) La tarifa no incluye el material usado, que se facturará como consumible a parte.

CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL

La tarifa para los nuevos equipos o servicios que se vayan incorporando será establecida por el Vicerrectorado de Investigación antes de su puesta a disposición de los investigadores.

En ciertos casos se cobra fungible adicional, sin descuento alguno, previa comunicación mediante el listado de precios de consumibles/fungibles que pone el CPEA a disposición de sus usuarios.

Se estudiará la tarifa a aplicar para abordar cualquier necesidad no estándar por requerimientos de personal, equipamiento y/o energéticos.

	Unidad tarifaria	UJA	Concertados (a, b)	Empresa (b)
Estabulación animales				
Zona convencional (c)				
Ratón en jaula abierta	€/jaula y día	0,230	0,647	1,295
Rata jaula abierta	€/jaula y día	0,119	0,237	0,475
Ratón en jaula ventilada	€/jaula y día	0,277	0,865	1,730
Rata en jaula ventilada	€/jaula y día	0,144	0,288	0,575
Ratón en jaula metabólica	€/animal y día	0,270	0,541	1,082
Rata en jaula metabólica	€/animal y día	0,406	0,811	1,622
Xenopus	€/pecera y día	0,230		
Zona contención biológica (d)				
Ratón en jaula ventilada	€/jaula y día	0,346	1,082	2,163
Rata en jaula ventilada	€/jaula y día	0,196	0,392	0,784
Cuarentena				
La estancia en cuarentena se cobrará según especie y tipo de jaula utilizando las tarifas y criterios de estabulación anteriormente descritos.				
Uso de instalaciones (e)				
Laboratorio convencional 1A con perfusión	€/mes	21,63	108,15	216,30
Laboratorio convencional 2A	€/mes	21,63	108,15	216,30
Laboratorio usos múltiples y compartido convencional 1D (f)	€/mes	21,63	108,15	216,30
	€/hora	1,08	5,41	10,82
Módulo convencional zona D	€/mes	12,36	61,80	123,60
Laboratorio Xenopus	€/mes	7,50		
Módulo Skinner	€/mes	21,63	108,15	216,30
Módulo Morris	€/mes	21,63	108,15	216,30
Laboratorio Comportamiento polivalente	€/mes	12,36	61,80	123,60
Quirófano	€/hora	1,08	5,41	10,82
Depósito temporal convencional	€/mes	3,00		
Laboratorio adaptado NCB2 o NCB3	€/ día	5,15	25,75	51,50
Servicios técnicos personalizados (g)				
Mantenimiento de estirpes (h)	€/estirpe y mes	5,15	10,30	20,60
Establecimiento y seguimiento de cruces (i)	€/semana y jaula cruce	1,24	3,81	12,88
Toma de muestras	€/hora	5,15	15,45	51,50
Eutanasia (j)	€/animal	0,21	0,41	0,82
Uso SAS pequeño (k)	€/ciclo	0,82	1,65	3,30
Uso SAS grande (k)	€/ciclo	0,82	1,65	3,30
Otros servicios de apoyo experimentación	€/hora	5,15	15,45	51,50

(a) Las OPIs siempre se acogerán a las tarifas concertadas.

(b) Al facturar se le aplicará el IVA correspondiente (21%).

(c) La estabulación de roedores en la zona convencional incluye: la manutención (agua tratada y piensos no estériles seleccionados); el enriquecimiento ambiental; el cambio de cubeta, de bebida y alimento 1 vez a la semana, excepto para ratones en jaulas ventiladas que sería 1 vez cada 2 semanas; la revisión en días laborales del estado general, con reposición de comida y bebida; el control continuo de las condiciones ambientales; las descontaminaciones de salas; la gestión de residuos; el control sanitario anual; el acceso a la plataforma informática de gestión. Ni las jaulas ni ningún material reciben tratamiento previo de esterilización.

(d) La estabulación de roedores en la zona de contención incluye: la manutención (agua tratada y piensos seleccionados); el enriquecimiento ambiental; el cambio de cubeta y alimento 1 vez cada 2 semanas; el cambio de biberones semanal; la revisión en días laborales del estado general, con reposición de comida y bebida; el control continuo de las condiciones ambientales; la descontaminación de salas; el tratamiento de residuos peligrosos (autoclavado,...) y su gestión; el control sanitario anual y el acceso a la plataforma informática de gestión. Ni las jaulas ni ningún material reciben tratamiento previo de esterilización.

(e) Cualquier trabajo experimental con los animales deberá ser realizado por el grupo investigador asociado al proyecto, como por ejemplo: identificaciones de adultos, sacrificios, pesado de animales, administración de sustancias, toma de muestras..., en las instalaciones CPEA aquí reseñadas. El uso de estas instalaciones, reservadas por la plataforma de gestión, incluye la indumentaria obligada de cada zona, la infraestructura y el equipamiento básico adscritos a cada laboratorio, la gestión de residuos y la descontaminación de salas.

(f) La reserva mensual no exime de la necesidad de realizar la reserva de tiempo en la aplicación, ya que es un laboratorio de uso compartido no de uso en exclusividad.

(g) El personal técnico del CPEA puede realizar trabajos de apoyo experimental, según disponibilidad, en caso de que el grupo investigador lo solicite por la aplicación informática de gestión al menos con 24h de antelación. Estos servicios incluyen el acceso y uso de las instalaciones.

(h) Incluye los preparativos previos y la ejecución del cruce solicitado por el investigador, destetes y sexado, y el mantenimiento de la base de datos. Se entiende como estirpe un conjunto de animales con los que se establece una estrategia de producción a partir de un número limitado de parejas reproductoras (en torno a 10, se estudiarían casuísticas particulares). Esta estrategia, y su extensión, será establecida con el veterinario según la necesidad del proyecto y la disponibilidad de instalaciones.

(i) Incluye los preparativos previos y la ejecución del cruce solicitado por el investigador, la observación de tapones y el mantenimiento de la base de datos. Se considera que una jaula de cruce está configurada por 1 macho y 2 hembras como máximo. Para un número de hembras superior se incrementará la tarifa de manera proporcional al número de hembras.

(j) Cualquier método eutanásico.

(k) Paso por SAS de cualquier tipo de material (muestras incluidas).

6.18.2. Uso en docencia

Toda actividad docente que requiera actividades de los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación (SCAI), a través del Centro de Instrumentación Científico-Técnico (CICT) y del Centro de Producción y Experimentación Animal (CPEA), está sujeta a las mismas tarifas que los usuarios internos de la UJA, en base al siguiente catálogo:

1. Grado:

a. Acercamiento al equipamiento del CICT para complementar clases de teoría o prácticas, entendidas como una actividad del docente sobre su uso y aplicaciones, con una demostración de su funcionamiento a realizar normalmente por el técnico CICT. Las visitas con alumnos quedan limitadas a grupos de 7-10 alumnos durante media hora, como máximo, por equipo/unidad CICT.

b. Mantenimiento de animales en el CPEA o utilización de ciertas instalaciones CICT para clases prácticas, definidas, en el segundo caso, como la utilización de facto de los servicios en el transcurso de experimentos docentes

c. Trabajos fin de grado (TFG), así como actividades de iniciación a la investigación, becas de colaboración con departamentos o similares.

En los apartados a) y b), el usuario de los SCAI será el profesor responsable de impartir la actividad docente. En el apartado c) el alumno podrá ser considerado usuario del CICT, aunque el centro se reserva la decisión última sobre los recursos que podrá utilizar en autoservicio.

2. Másteres y Programas de Doctorado:

a. Acercamiento al equipamiento del CICT para complementar clases de teoría o prácticas, entendidas como una actividad del docente sobre su uso y aplicaciones con una demostración de su funcionamiento a realizar normalmente por el técnico CICT. Las visitas con alumnos quedan limitadas a grupos de 7-10 alumnos durante media hora, como máximo, por equipo/unidad CICT.

b. Mantenimiento de animales en el CPEA o utilización de ciertas instalaciones CICT para clases prácticas, definidas, en el segundo caso, como la utilización de facto de los servicios en el transcurso de experimentos docentes.

c. Trabajos fin de máster (TFM).

d. Trabajos de investigación dirigidos a la formación de un doctorando en el marco de la docencia propia de un Programa de Doctorado.

En los apartados a) y b), el usuario de los SCAI será el profesor responsable de impartir la actividad docente. En el apartado c) el alumno podrá ser considerado usuario del CICT, aunque el centro se reserva la decisión última sobre los recursos que podrá utilizar en autoservicio.

Tanto para Grado como Másteres y Programas de Doctorado, previamente a la aprobación de la actividad docente por parte del centro o departamento correspondiente, el profesor responsable deberá asegurar con el CICT la disponibilidad de los equipos y la viabilidad en sus instalaciones del diseño de la práctica docente, del TFG o del TFM. Sin el cumplimiento de este requisito previo no puede garantizar que la actividad docente pueda realizarse en las instalaciones o con el equipamiento del CICT.

En todo momento se garantizará que las actividades docentes nunca distorsionen el apoyo habitual de ambos centros a las tareas investigadoras, que tendrán prioridad frente a las docentes. En cualquier caso, los usuarios de los SCAI en actividades docentes deberán cumplir con los requisitos establecidos en las reglamentaciones correspondientes, así como satisfacer las tarifas para estas actividades.

6.19. TARIFAS DEL COMITÉ DE ÉTICA EN EXPERIMENTACIÓN ANIMAL (CEEA)

La CEEA, dependiente del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, tiene entre sus labores la de actuar como órgano habilitado para evaluar proyectos de cualquier organismo público o privado que experimente con animales. Para dicha evaluación, se establece una tarifa de 200,00 euros+IVA.

6.20. TARIFAS DEL SERVICIO DE DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD

6.20.1. Tarifas de utilización de las Instalaciones deportivas de la Universidad

- En euros (IVA incluido)

	Tarifa A. Comunidad Universitaria y Egresados/as	Tarifa B. No Universitarios/as	Tarifa C. En competición ^(*)
Pabellón (1 h)	12	24	36
Pista lateral (1 h)	10	20	30
Campo de Fútbol / Rugby (1 h)	25	50	75
Campo de Fútbol 7 (1 h)	16	32	48
Pista de Pádel (1h 30')	8	16	24
Pista de Squash (1 h)	4	6	8
Sala de Expresión (1 h) ^(**)	10	20	30
Sala Polivalente (1 h) ^(**)	12	24	
Aula del Pabellón ^(**)	12	24	
Pista lateral (1 h)	98 (medio día); 165 (un día)		

Nota: El Servicio de Deportes podrá autorizar el uso o reserva de alguna/s de estas instalaciones deportivas por periodos de 1,5 horas, en cuyo caso, la tarifa de utilización establecida se calculará proporcionalmente al tiempo de reserva, esto es, se incrementará en un 50% la tarifa de hora correspondiente.

^(*) El uso está condicionado a la autorización expresa del Servicio de Deportes. Esta tarifa corresponde solo al uso del espacio deportivo. El Servicio de Deportes adicionalmente podrá cuantificar e indicar en el escrito de autorización el resto de gastos propios que genere esta actividad y que se habrían de abonar con carácter previo a la celebración de la reserva, en especial aquellos gastos relacionados con los estipulados en el punto "Tarifas por el uso de locales, instalaciones y equipos para actividades extraacadémicas" del presente presupuesto, en cuanto a las tarifas de limpieza y de personal.

^(**) El uso está condicionado a la autorización expresa del Servicio de Deportes.

Descuentos sobre las tarifas de utilización de las Instalaciones deportivas de la Universidad.

- Sábados, domingos y festivos.

En los usos de Pabellón, Pista lateral, Pista de Squash, Campo de Fútbol / Rugby y Campo de Fútbol 7: 25 % de descuento sobre las tarifas oficiales. Descuento no aplicable a Competiciones.

- De lunes a domingo, por instalación y franjas horarias.

Se podrá establecer, en las instalaciones deportivas que así se determine, hasta un 25 % de descuento adicional sobre las tarifas, en aquellas franjas horarias que el Servicio de Deportes considere de baja ocupación y/o actividades o colaboraciones de promoción deportiva.

- Otros descuentos:

Se podrá aplicar la tarifa A y/o los descuentos indicados en los apartados anteriores, en las instalaciones deportivas que así se determine, a:

- Clubes deportivos y/o asociaciones deportivas, con carácter periódico o puntual; en las franjas horarias que el Servicio de Deportes considere de baja ocupación y/o actividades o colaboraciones de promoción deportiva.
- Centros de enseñanza públicos en horario lectivo; con carácter puntual.

6.20.2. Tarifas de Tarjeta Deportiva

- En euros (IVA incluido) -

	Alumnado	Resto de la Comunidad Universitaria	Egresados/as (Alumni UJA)	No Universitarios/as
Tarjeta Deportiva^(*)	3,00	3,00	3,00	no ofertado
Impresión Tarjeta Deportiva Física^(**)	5,00	5,00	5,00	no ofertado

(*) Formato virtual.

(**) Solo para aquellos/as usuarios/as que, teniendo tramitada la Tarjeta Deportiva, deseen disponer de la misma en soporte plástico/PVC

6.20.3. Tarifas de Bonos y Actividades UJA.Gym

- En euros (IVA incluido) -

	Alumnado	Resto de la Comunidad Universitaria	Egresados/as (Alumni UJA)	No Universitarios/as
Actividades UJA.Gym Tarifa por uso	2,00	2,00	2,00	2,00
Ciclo Virtual Tarifa por uso	1,00	1,00	1,00	1,00
Uso Sala de Musculación y Cardio	2,00	2,00	2,00	no ofertado
Bono UJA.Gym Mensual^(*)	16,00	20,00	25,00	no ofertado
Bono UJA.Gym Curso Académico^(**)	65,00	80,00	no ofertado	no ofertado

6.20.4 Tarifas de Actividades Físicas en el Medio Natural (*)

- En euros (IVA incluido) -

	Alumnado	Resto de la Comunidad Universitaria	Egresados/as (Alumni UJA)	No Universitarios/as
Alta montaña Espeleología Vías Ferratas	6,00	12,00	18,00	24,00
Descenso de cañones Stand up paddle surf Piragüismo Raquetas de nieve	10,00	15,00	20,00	25,00
Senderismo Jornada de Escalada	5,00	7,50	10,00	12,50
Escalada en rocódromo	3,00	4,50	4,50	6,00
Jornada de Esquí Alpino	24,00	36,00	48,00	60,00

(*) Actividades de un día/jornada o fracción de día/jornada. Estas Tarifas podrán ser modificadas en aquellas actividades que conlleven gastos adicionales de alojamiento y/o desplazamiento, y/o cuya duración sea superior a un día/jornada.

6.20.5. Tarifas de Actividades Físicas por Turnos (*)

- En euros (IVA incluido) -

	Alumnado	Resto de la Comunidad Universitaria	Egresados/as (Alumni UJA) (*)	No Universitarios/as(*)
Turno de 2 meses	15,00	20,00	20,00	25,00
Turno de 3 a 4 meses	24,00	32,00	32,00	40,00
Grupos de Entrenamiento Universitarios	25,00	30,00	40,00	no ofertado
Actividad física para mayores +55	21,00	21,00	21,00	21,00

(*)Para los casos en los que la actividad se oferte a estos Grupos de interés.

6.20.6. Tarifas de Escuelas Deportivas de Verano.

- En euros (IVA incluido) -

	Tarifa 1	Tarifa 2
Primer hijo	50,00	60,00
A partir del segundo hijo	35,00	40,00

Tarifa 1: tarifa para hijos de alumnos/PTGAS/PDI con tarjeta deportiva del curso académico.

Tarifa 2: tarifa para hijos de alumnos/PTGAS/PDI sin tarjeta deportiva del curso académico.

6.20.7. Tarifas de Escuelas Deportivas de Vuelta al Cole.

- En euros (IVA incluido) -

	Tarifa 1	Tarifa 2
Tarifa por hijo	10,00	15,00

Tarifa 1: tarifa para hijos de alumnos/PTGAS/PDI con tarjeta deportiva del curso académico.

Tarifa 2: tarifa para hijos de alumnos/PTGAS/PDI sin tarjeta deportiva del curso académico.

6.20.8. Fianzas para Competiciones propias.

- En euros (IVA incluido) -

Por equipo	Fianza
Fútbol 7 y Fútbol sala	50,00
Baloncesto	25,00

6.21. DERECHOS DE EXAMEN PARA ACCEDER A LOS DISTINTOS CUERPOS, ESCALAS Y CATEGORÍAS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Las personas interesadas en acceder a las distintas plazas de personal docente y/o de administración y servicios que se convoquen a concurso u oposición por resolución del Rector/a, deberán formalizar el pago de las siguientes cantidades en conceptos de derechos de examen:

Grupo A1 (docente y no docente) y laboral G.I : 30,00 €

Grupo A2 y laboral G.II : 25,00 €

Grupo C1 y laboral G. III: 20,00 €

Grupo C2 y laboral G. IV: 18,00 €

Profesorado contratado e interino: 20,00 €

6.22. INGRESOS PROCEDENTES DE LAS MATRÍCULAS DE LAS ENSEÑANZAS PROPIAS DE FORMACIÓN PERMANENTE

Los precios máximos para las matrículas de las enseñanzas propias de Formación Permanente serán de 60 €/crédito.

6.23. INGRESOS PROCEDENTES DE LAS MATRÍCULAS DE LOS CURSOS DE IDIOMAS Y EXÁMENES OFICIALES DE ACREDITACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN LENGUAS MODERNAS

Cursos de idiomas extranjeros

Son cursos dirigidos a la formación de la comunidad UJA (Alumnado, Personal Docente e Investigador, Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios y Alumnado Egresado), así como a personas mayores de 18 años sin vinculación con la Universidad de Jaén.

- Precio para comunidad universitaria UJA: 3,70 euros por hora.
- Precio para personas externas: 4,4 euros por hora

Cursos de español como lengua extranjera

Los precios de los cursos de español como lengua extranjera dependerán del perfil académico del alumnado internacional.

Exámenes Oficiales de Acreditación de nivel B1, B2 y C1 CertACLES/DEVA

Las tasas de derechos a examen son:

Un examen de un idioma en una convocatoria (B1, B2 o C1): 75 euros

6.24. FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL DE LEGALIDAD

El control de legalidad o función interventora aparece definido en la Ley General Presupuestaria y en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La función interventora tiene por objeto controlar todos los actos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Universidad se ajuste a la legalidad económica-presupuestaria y contable aplicable en cada caso.

En la Universidad de Jaén se aplicará por parte del Servicio de Control Interno las técnicas de muestreo o comprobaciones periódicas de los actos, documentos o expedientes relacionados con los gastos que generen la investigación.

El ejercicio de la función interventora comprenderá:

- a. La fiscalización plena, previa o a posteriori de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores.
- b. La intervención formal de la ordenación del pago.
- c. La intervención material del pago.
- d. La intervención de la aplicación o empleo de las cantidades destinadas a obras, suministros o adquisiciones y servicios, que comprenderán tanto la intervención material como el examen documental.

La función interventora, en razón de la naturaleza jurídico-contable de los actos controlados, puede ser:

- Control de ingresos
- Control de gastos: El control del gasto se va a realizar a lo largo de las distintas fases de la ejecución del Presupuesto de Gastos.

A dichos efectos, el referido control tiene como objetivos:

- Verificar y, en su caso, asegurar la sujeción y adecuación al ordenamiento jurídico vigente de la gestión objeto de control.
- Verificar el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas, y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, debe formalizar la Universidad.
- Comprobar que la actividad objeto de control se ha desarrollado con arreglo a los principios de buena gestión financiera y de economía, eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 17, régimen especial de fiscalización, del Reglamento del Servicio de Control Interno, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno, en su

sesión nº 29, de 12 de junio de 2006, no estarán sometidos a fiscalización previa los expedientes que correspondan a:

- Los gastos normales y periódicos del personal, así como los de tracto sucesivo, una vez intervenido el período inicial del acto o contrato del que se deriven y sus modificaciones.
- Los gastos de material no inventariable.
- Los contratos menores.

6.25. NORMAS DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

1. El ejercicio presupuestario de 2024 coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período en que se hayan generado y las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre.

2. El Presupuesto del ejercicio de 2024 se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre de 2024.

3. Todos los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago en la fecha de liquidación del Presupuesto, quedarán a cargo de la Tesorería de la Universidad, según sus respectivas contracciones.

4. Si el día 1 de enero del 2025, por cualquier motivo, no estuviera aprobado el Presupuesto del año, se considerará automáticamente prorrogado el del año anterior en sus créditos iniciales, hasta que el Consejo Social haya aprobado el nuevo. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios, actuaciones, proyectos o programas ya finalizados.

6.26. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Universidad de Jaén rinde sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Andalucía. Las Cuentas Anuales de este ejercicio, que formarán una unidad, comprenderán el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria, deberán ser aprobadas en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviadas, dentro del mes siguiente, a la Consejería competente en materia de Universidades, para que ésta –a su vez- las remita a la Consejería competente en materia de Hacienda y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, junto con la correspondiente memoria, antes del 30 de septiembre.

6.27. DISPOSICIONES FINALES

1. Se autoriza al Gerente/a para que, dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

2. En cuanto a la delegación de funciones en el/la Gerente, se estará a lo que se disponga en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén correspondiente. En este ejercicio no se establece importe máximo de delegación.

3. Se delega en el Jefe del Servicio de Asuntos Económicos autorización de pagos a justificar, mediante ACF, dentro de los límites establecidos en estas normas generales de ejecución presupuestaria para dichos pagos y siempre que dicha autorización no suponga un cambio sustancial en los procedimientos de habituales de gestión del gasto y pago.

4. Las presentes normas, que forman parte del Presupuesto, igual que el resto del mismo, entrarán en vigor el día 1 de enero de 2024, con independencia de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. La vigencia de estas normas, de ejecución presupuestaria, incluye su prórroga según lo establecido en el apartado 6.25.4.

PRESUPUESTO

AÑO 2024



Universidad de Jaén

7

*CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE
CRÉDITOS A LAS UNIDADES
ORGÁNICAS*

7.1. INTRODUCCIÓN

El objeto de este capítulo de la Memoria Presupuesto del año 2024, responde a la necesidad de detallar los criterios que han sido utilizados por la Gerencia para la elaboración del presente Presupuesto y, posterior, asignación de los créditos a los diferentes centros de gasto que conforman la estructura orgánica-funcional de la Universidad de Jaén.

A tal efecto se han confeccionado los cuadros 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4., que recogen información referida a la demanda académica de los cursos 2022-2023 y 2023-2024 y al conjunto de las variables que definen la estructura productiva de la Universidad de Jaén para los Departamentos y Áreas de Conocimiento que están presentes en su oferta docente. Estos datos son los que se utilizan para la asignación de créditos a las unidades funcionales con destino a la adquisición de material bibliográfico y ofimático, así como para cubrir las necesidades más directamente relacionadas con su funcionamiento académico.

7.2. SERVICIOS DE ARCHIVO (04.06) Y BIBLIOTECA (04.07)

Los recursos asignados al área de bibliotecas de la Universidad de Jaén tienen como objetivo el atender a las necesidades de adquisiciones bibliográficas y videotecas, derivadas del desarrollo de nuestra actual oferta docente. Complementariamente, también deben contemplar las demandas bibliográficas que la actividad investigadora requiere para su normal desenvolvimiento.

El monto total de los créditos asignados en el Presupuesto de la Universidad de Jaén en el año 2024 para el área de bibliotecas, asciende a 690.711 euros que, a su vez, se estructura en tres grandes renglones que tienen como objetivo financiar las siguientes actuaciones:

- 1) Crédito para adquisiciones bibliográficas que demandan los Departamentos Universitarios para cubrir las necesidades que recogen en los programas de las distintas asignaturas adscritas a cada una de estas unidades orgánicas y para atender los gastos corrientes del Servicio de Biblioteca. La dotación es de 202.000 euros y la aplicación de este crédito la realizará la dirección de la Biblioteca atendiendo a las propuestas de los Departamentos, a los déficits detectados por los indicadores de préstamos y consultas de obras en sala y a datos objetivos representativos de la matrícula de las asignaturas correspondientes a cada Departamento.

La dotación total para adquisiciones bibliográficas pretende reducir los déficits de títulos y de ejemplares que se han detectado por los servicios técnicos de la Biblioteca al analizar las referencias bibliográficas que el profesorado recomienda en los programas temáticos de sus respectivas asignaturas. Concretamente, un total de 37.000 euros de la dotación asignada a la unidad orgánica **Servicio de Biblioteca**, tienen como finalidad coadyuvar a la reducción de los déficits actuales de bibliografía recomendada, siendo criterios de presencia del título y el número de los potenciales demandantes de los mismos los que aplicarán para su asignación

la dirección facultativa de la Biblioteca. El resto del crédito, 165.000 euros, se asignará atendiendo a los criterios fijados por la Comisión de Biblioteca.

- 2) Crédito para hemeroteca por importe de 475.400 euros destinado a cubrir las suscripciones de las revistas que integran las colecciones disponibles en la Universidad de Jaén. Hay que destacar que adicionalmente, la Universidad realiza una aportación en 2024, por importe de 889.000 euros, al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (ver cuadro 3.6).
- 3) Crédito para atender los gastos de funcionamiento del Archivo General por importe de 13.311 euros.

7.3. CENTROS UNIVERSITARIOS: FACULTADES Y ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES.

Los Centros Universitarios para poder atender las necesidades derivadas de sus cometidos normativos encuentran en la Universidad de Jaén dos diferentes vías de aprovisionamiento de recursos financieros como son la *financiación estructural* y la *financiación basada en resultados (contrato programa)*. El monto total de los créditos asignados en el Presupuesto de la Universidad de Jaén en el año 2024 para las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores asciende a 221.090 euros (véase cuadro 8.2), asignándose el 70 por 100 a la financiación estructural y el resto a la basada en resultados.

A. Financiación estructural

La financiación de carácter estructural tiene como finalidad atender a los gastos corrientes derivados del desarrollo de las actividades académicas y administrativas propias de los Centros Universitarios.

La determinación de la financiación estructural que corresponde anualmente a cada Centro Universitario se realiza a partir de la distinta ponderación de tres variables, que son: la oferta de titulaciones por centro, el profesorado responsable de la docencia y el alumnado matriculado por titulación académica.

El monto total de esta vía de dotación en el presupuesto del año 2024 asciende a 154.763 euros que se distribuye según queda reflejado en el cuadro 8.2 un total de 150.523,00 euros. Los 4.240 euros restantes se asignan al Centro Universitario cuya oferta docente queda limitada a uno o dos grados que cursan un reducido número de alumnos, buscando con ello mejorar la financiación que obtienen de la aplicación de los criterios objetivos establecidos para la distribución del primer renglón del total de crédito destinado a estas unidades.

i) Crédito estructural. Pretende cubrir los gastos generados por la gestión administrativa de la oferta docente ubicada en cada uno de los diferentes Centros. Representa el 25 por 100 del total de los recursos a distribuir por esta vía y su asignación por Centros Universitarios se ha realizado teniendo en cuenta el número de titulaciones impartidas en éstos.

ii) Crédito profesorado. La proporción del total de crédito destinada a atender los gastos que pueden derivarse de las relaciones de los Centros Universitarios con sus correspondientes claustros docentes, se fija en el 25 por 100, lo que supone para el año 2024 la cantidad de 37.630,75 euros, siendo la ratio crédito / profesor de 26,84 euros.

iii) Crédito docente. El tercer concepto que influye en la determinación del crédito a los Centros Universitarios, es el correspondiente a los alumnos matriculados en las titulaciones impartidas en cada uno de ellos. La cuantía fijada para esta variable es de 75.261,50 euros, que representa el 50 por 100 del total de la financiación estructural y establece una ratio crédito / alumno de 6,56 euros.

B. Financiación basada en resultados (Contrato Programa)

Esta financiación se enmarca en el contexto de la planificación estratégica de la Universidad de Jaén, así como en la financiación afecta a resultados destinada a fomentar la mejora en la calidad de la prestación del servicio fijada en el artículo 87.4 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, que establecen un marco de actuación y gestión en base al cual las universidades conseguirán sus recursos financieros.

El Contrato Programa de la Universidad de Jaén con los centros surge, así como un mecanismo de asignación de recursos que se plantea en un contexto de corresponsabilidad, de necesidad de cumplir objetivos y de exigencia para que la Universidad de Jaén pueda articularse mejor como organización para afrontar los retos presentes y futuros.

El monto total de esta vía de dotación presupuestaria asciende a 66.327 euros en el año 2024 (véase cuadro 8.2). Inicialmente se distribuirá un 40 por 100 de la financiación basada en resultados, 26.530,80 euros, asignándose proporcionalmente a la participación que cada uno los Centros Universitarios registra en el montante global de la financiación estructural determinada para cada uno de ellos en el año 2024. La aplicación de estos fondos puede destinarse a atender cualquier necesidad que genere gasto para las actividades propias de estas unidades orgánicas, con independencia de su clasificación económica.

Por su parte, el restante 60 por 100 de esta vía de dotación crediticia que asciende a 39.796,20 euros quedará sujeto a su liquidación definitiva después de evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos fijados en el contrato programa suscrito con el centro en cuestión para el año 2024.

7.4. DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS (06)

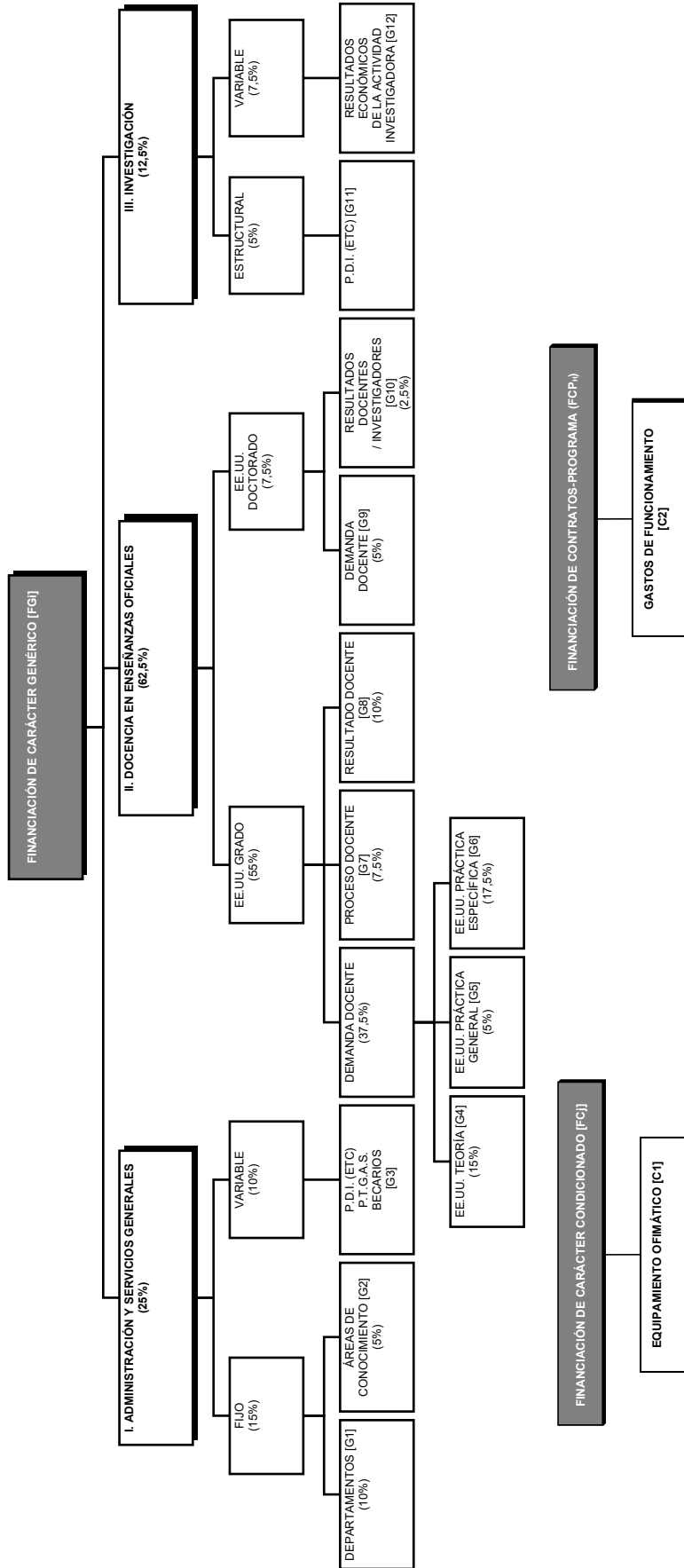
Los Departamentos Universitarios aparecen en la actual normativa universitaria como las unidades operativas a cuya tutela queda la responsabilidad de atender la docencia ofertada por la institución universitaria, al tiempo que se configuran como la unidad administrativa y de gestión donde las diferentes áreas de conocimiento encuentran las infraestructuras mínimas que les permiten el desarrollo de la investigación básica, necesaria para conseguir una docencia de calidad. La consecución de estos dos objetivos, atender a la oferta docente y desarrollar la investigación

directamente relacionada con la docencia, genera un comportamiento de gasto que necesariamente debe financiar la institución universitaria. En este sentido, los Departamentos Universitarios encuentran en la Universidad de Jaén dos diferentes vías de aprovisionamiento de recursos financieros con las que asistir las necesidades derivadas de sus cometidos normativos.

La primera vía de financiación tiene *carácter centralizado* y atiende a las demandas de infraestructuras que los diferentes Departamentos elevan anualmente al Vicerrectorado de Universidad Sostenible y Saludable en sus respectivos programas de necesidades. Las dotaciones presupuestarias destinadas a cubrir estas peticiones figuran en los distintos subprogramas de inversión que anualmente aparecen en los presupuestos generales de la Universidad de Jaén, alcanzando un importe de 495.600 euros los créditos que inicialmente están asignados a esta finalidad en el Presupuesto para el año 2024.

La *financiación descentralizada*, cuya estructura distributiva puede verse en el gráfico 7.1 y que asciende a 1.093.500 euros, está destinada a atender los gastos operativos de los Departamentos Universitarios, teniéndose en consideración tres diferentes vías de dotación crediticia, como son la *financiación genérica*, la *financiación condicionada* y la *financiación* procedente de los *contratos-programa*.

GRÁFICO 7.1. ESTRUCTURA DEL ORIGEN Y APLICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN ASIGNADA A LOS DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN
PRESUPUESTO AÑO 2024



$$FDn = (FGi + FCj + FCPh)$$

Donde:

- FDn: Financiación del Departamento -n-; siendo n: 1 a 35, departamentos universitarios año 2024.
- FGi: Financiación de carácter Genérico -i-; siendo i: 1 a 12 variables a considerar para determinar la financiación genérica de un departamento universitario en el año 2024.
- FCj: Financiación de carácter Condicionado.
- FCPh: Financiación procedente de los Contratos-Programa.

A. Financiación de carácter Genérico (FG_i)

La financiación de carácter genérico tiene como finalidad la de atender los gastos ordinarios que los Departamentos universitarios contraen anualmente como consecuencia del desarrollo de las actividades que la Ley les reconoce como propias, docencia e investigación, así como los derivados de la gestión institucional y funcional que los mismos generan. En este sentido, las áreas funcionales u operativas que se consideran como elementos explicativos del origen de la necesidad de financiación son tres: gestión, docencia e investigación.

La determinación de la financiación genérica que corresponde anualmente a un departamento se realiza a partir de la consideración de un total de doce variables que tratan de abarcar las diferentes y diversas realidades que pueden explicar tanto la necesidad de financiación como el comportamiento productivo de estas estructuras universitarias. En el ámbito de la normativa presupuestaria que anualmente establecen los presupuestos generales de la Universidad de Jaén, la financiación de carácter genérico puede aplicarse por los responsables de la dirección departamental para satisfacer cualquier tipo de gasto que estas unidades demanden para el desarrollo de sus funciones. El monto total de esta vía de dotación crediticia asciende a 646.596 euros.

Las características que definen cada una de las variables que se consideran en las tres áreas funcionales que integran el modelo de asignación de financiación de carácter genérico, son:

I. Área de Gestión

La participación que en el montante de la financiación genérica tiene el área funcional propia de la gestión institucional del Departamento, se cifra para el año 2024 en 161.649 euros, que se corresponde con el 25 por 100 de la cifra total de esta modalidad de financiación, estructurada en un 15 por 100 de carácter lineal, que se asigna el 10 por 100 para la variable departamentos [G₁] y el 5 por 100 para la variable correspondiente a áreas de conocimiento [G₂], y un 10 por 100 que se asigna de manera proporcional a la representación que cada departamento registra en los colectivos de Personal Docente e Investigador, (PDI), Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) y Personal Investigador en Formación -contratados predoctorales- (B.I), siendo esta participación reflejada por la variable [G₃] (véase cuadro nº 8.3).

Operativamente cada una de estas tres variables, G₁, G₂ y G₃, para el presupuesto del año 2024, se calculan por departamento atendiendo a los siguientes criterios y expresiones:

$$G_{1j} = 0,10 * \frac{FG_i}{N.D}$$

$$G_{2j} = 0,05 * \frac{FG_i}{N.A.C.}$$

$$G_{3j} = 0,10 * FG_i \left[\frac{N * PDI(ETC) + 0,25 * PTGAS + 0,25 * B.I.}{\sum PDI(ETC) + \sum (0,25 * PTGAS) + \sum (0,25 * B.I.)} \right]$$

II. Área de Docencia

La participación que en el computo total de la financiación genérica tiene reservada el área funcional de la docencia es del 62,5 por 100, correspondiéndole un total de 404.122,50 euros que se asignan según los ciclos educativos en el 55 por 100 para las enseñanzas de grado y el 7,5 por 100, restante, para las enseñanzas de doctorado.

En el ámbito de las enseñanzas de grado el porcentaje que les corresponde (55 por 100) se estructura atendiendo a la demanda docente que en cada curso académico tiene registrada cada uno de los departamentos, 37,5 por 100; al proceso docente que cada alumno matriculado manifiesta en relación a su demanda, el 7,5 por 100 y, finalmente, a los resultados académicos que cada alumno obtiene en relación con la demanda inicialmente manifestada, el 10 por 100, restante.

Las variables que operativamente son consideradas para la determinación de la financiación genérica que vía **demanda docente** corresponde a un departamento, están directamente relacionadas con el número de alumnos que cursan las asignaturas ofertadas por cada departamento en sus vertientes de docencia teórica y práctica, excluyendo los créditos no reconocidos en el plan de ordenación docente del curso 2022-2023. Concretamente son tres:

G4: Recoge el número de estudiantes a tiempo completo (ETC) financiables que están matriculados en la docencia teórica de las asignaturas adscritas a cada departamento. La cuantificación de los ETC, se realiza a partir de dividir el número de créditos demandados y normalizados para cada departamento por el divisor 65, que, al igual que ocurre en el I Modelo de Financiación de las Universidades de Andalucía, se ha considerado la carga docente tipo de un alumno con dedicación exclusiva al estudio en la universidad.

La información a utilizar para el cálculo global y particular de la demanda docente de la universidad y de los departamentos en el año 2024, será la correspondiente a la matrícula financiable del curso 2022-2023 y queda reflejada en el cuadro 8.4. La financiación genérica que se asigna a través de esta variable es el 15 por 100.

G5: Recoge el número de estudiantes a tiempo completo (ETC) financiables que están matriculados en la **docencia práctica** de las asignaturas adscritas a cada departamento. La cuantificación de los ETC se realiza siguiendo el proceso de cálculo explicado para la docencia teórica. La financiación genérica que se asigna a través de esta variable es del 5 por 100.

G6: Recoge el número de estudiantes a tiempo completo (ETC) financiables que están matriculados en la **docencia práctica** de aquellas áreas de conocimiento que tienen establecido un **nivel de experimentalidad** en el I Modelo de Financiación de las Universidades de Andalucía, igual o superior a 3. El cálculo del número de alumnos se realiza a partir de la información obtenida para la docencia de práctica general, multiplicando por los coeficientes de ponderación que se reservan para cada uno de los seis niveles de experimentalidad, que son:

$$E_1 = 1,00; E_2 = 1,25; E_3 = 1,75; E_4 = 2,50;$$

$$E_5 = 3,00; \text{ y } E_6 = 3,50.$$

Coefficientes, que están relacionados directamente con las estructuras de costes que para estas modalidades de enseñanza se contemplan en el referido I Modelo de Financiación de las

Universidades de Andalucía. La cualificación de las áreas de conocimiento según niveles de experimentalidad queda establecida en el cuadro 8.3.

La financiación genérica que se asigna a los departamentos que en su oferta académica recogen matrículas de alumnos financiados que cursan docencia de prácticas específicas, es para el año 2024 del 17,5 por 100.

Un segundo escalón de financiación genérica en el ámbito de la docencia de enseñanzas de grado, hace referencia al **proceso docente** que mide el esfuerzo secuencial de la actividad docente desarrollada en el transcurso del periodo lectivo que contemplan los planes de estudio de las diversas titulaciones universitarias para las asignaturas adscritas a cada una de las diferentes áreas de conocimiento. La participación reservada a esta variable en el total de la financiación genérica es del 7,5 por 100, siendo el valor de (G₇) obtenido a partir de conocer y agregar el número de estudiantes a tiempo completo (ETC) financiados que en las asignaturas adscritas a cada área de conocimiento y departamento se han presentado a evaluación en las convocatorias oficiales celebradas en el curso académico inmediatamente anterior al año presupuestario; concretamente para el presupuesto del año 2024 la información pertinente es la correspondiente al curso académico 2022-2023 (véase cuadros 8.4 y 8.5).

Por último, en el ámbito de la docencia de grado se contempla un tercer elemento motivador de financiación para los departamentos que responde a los **resultados docentes** que cada área de conocimiento ofrece anualmente sobre el conjunto de la docencia evaluada de la Universidad.

La variable (G₈), que asigna un 10 por 100 del total de la financiación genérica, mide el número de créditos evaluados positivamente en las convocatorias oficiales celebradas en el curso académico inmediatamente anterior al año presupuestario que estamos considerando, en nuestro caso el curso 2022-2023. A tal efecto, se contabilizan, expresado en estudiantes a tiempo completo (ETC), los resultados obtenidos en cada una de las diferentes disciplinas adscritas a las áreas de conocimiento que conforman los departamentos universitarios (véase cuadros 8.4 y 8.5), procediéndose a asignar este porcentaje de financiación de manera directamente proporcional a los resultados alcanzados por cada departamento sobre el conjunto de la Universidad.

El área funcional de la docencia universitaria reglada se completa con la consideración de las **enseñanzas de doctorado** que asignan un 7,5 por 100 de la financiación genérica. Este porcentaje, se distribuye el 5 por 100 atendiendo a la **demanda docente** (G₉) que anualmente registran cada uno de los departamentos en los programas de doctorado que ofertan para los que se calculan los estudiantes a tiempo completo (ETC) matriculados en los programas de doctorado establecidos en el Real Decreto 99/2011 y, el resto, 2,5 por 100, se asigna de conformidad a los resultados (G₁₀) expresados por el número de tesis doctorales leídas en el curso académico 2022-2023 por los alumnos que han cursado los respectivos programas de doctorado en el periodo correspondiente a los cinco últimos cursos académicos, en el ámbito de las distintas áreas de conocimiento (véase cuadros 8.4 y 8.5)

El cálculo de la demanda docente de las enseñanzas de doctorado, variable (G₉), se realiza considerando los niveles de experimentalidad de las áreas de conocimiento según las ponderaciones establecidas en el I Modelo de Financiación de las Universidades de Andalucía, que son:

$$E_1 = 1,1; E_2 = 1,2; E_3 = 1,3; E_4 = 1,4; E_5 = 1,5 \text{ y } E_6 = 1,6.$$

En concreto, el procedimiento de estimación de la demanda docente de los programas de doctorado consiste en determinar los alumnos de cada programa de doctorado regulado en el Real Decreto 99/2011 que son tutelados por cada área de conocimiento, atendiendo a su equivalencia a tiempo completo (ponderación: tiempo completo 1 y tiempo parcial 0,6) y a los niveles de experimentalidad de las áreas de conocimiento a las que pertenece el tutor de cada doctorando.

III. Área de Investigación

La participación financiera que para el conjunto de la financiación genérica tiene reservada el área de la investigación es del 12,5 por 100 del total (80.824,50 euros), siendo el propósito de estos recursos el coadyuvar a los gastos que genera la investigación desarrollada por el personal docente e investigador en el seno de los departamentos, con independencia de los resultados que puedan alcanzarse.

La dotación financiera que los departamentos reciben por esta vía se configura con dos tramos, un primero de **carácter estructural** y lineal (G_{11}) que se explica atendiendo al número de PDI a tiempo completo que realizan funciones docentes e investigadoras en los departamentos, desde la doble consideración de profesores y profesores doctores, en porcentajes de participación del 1,66 y 3,34 por 100, respectivamente, del total de la financiación genérica. Un segundo renglón de financiación, que cuenta con el 7,5 por 100 de la financiación genérica, presenta un **carácter variable** y excluyente (G_{12}) y para su asignación entre los departamentos se tiene en consideración los derechos reconocidos netos obtenidos por la actividad investigadora en la liquidación presupuestaria del ejercicio 2022, en su doble vertiente de proyectos de investigación y contratos de investigación art. 60 de la LOSU, desarrollada por los profesores que pertenecen a cada uno de los treinta y cinco departamentos que contempla el presupuesto del año 2024 para la Universidad de Jaén (véase cuadros 8.3 y 8.5).

B. Financiación Condicionada (FC_j)

La financiación condicionada tiene como finalidad satisfacer necesidades específicas que el profesorado requiere para el eficaz desarrollo de sus actividades docentes e investigadoras y que no siempre pueden ser atendidas con suficiencia por la vía de las dotaciones presupuestarias que los departamentos disponen a través de la financiación genérica u ordinaria. La dotación presupuestaria contemplada para esta modalidad de financiación asciende a 118.854 euros en el año 2024 (véase cuadro 8.6).

Las características básicas de esta modalidad de financiación son, de una parte, la obligatoriedad de su aplicación para los fines que la justifican y, de otra, la complementariedad que pueden registrar los importes de sus dotaciones por la incorporación voluntaria de recursos procedentes de la financiación genérica. Inicialmente, para el año 2024, se contemplan un área específica de materialización de las dotaciones presupuestarias que los departamentos gestionarán en el marco de esta modalidad de financiación, como son los equipos ofimáticos, siendo la variable explicativa de la cuantía de las dotaciones las respectivas plantillas de profesorado equivalente a tiempo completo que pertenecen a cada uno de los departamentos universitarios (véase cuadro 8.3).

Las dotaciones financieras a contemplar en el presupuesto del año 2024 para esta línea específica de gasto vienen determinadas a partir de la consideración de los siguientes parámetros:

- **Equipamiento Ofimático:** Se establece una dotación de 1.240 euros por PDI (ETC) para la adquisición y actualización de estas infraestructuras de microinformática (ordenadores de sobremesa, portátiles, C.P.U. y Monitores), fijándose un periodo de amortización de 6 años lo que implica una dotación anual inicial de 206,67 euros PDI (ETC) y una subvención directa a los departamentos del 60 por 100 de este importe, es decir 124 euros PDI (ETC). El restante, 40 por 100 del crédito inicial, se recoge en los presupuestos del Servicio de Informática, que facilitará las adquisiciones y la gestión homologada del parque ofimático de nuestra Universidad. No obstante, los departamentos podrán actuar de manera discrecional para la definición de su política ofimática, en cuyo caso no accederán a las dotaciones que para tal fin contemplan los presupuestos del Servicio de Informática. (véase cuadro 8.6).

En todo caso y bajo el control del Vicerrectorado de Estrategia y Universidad Digital, serán imputados descentralizadamente y financiados por los departamentos los gastos de tomas de red y similares.

El control presupuestario de esta partida asignada a los departamentos para satisfacer las necesidades del equipamiento ofimático, se realizará a través del código presupuestario 606.00.50 "sistemas para procesos de información".

C. Financiación procedente de los Contratos-Programa (FCP_n)

Esta financiación se enmarca en el contexto de la planificación estratégica de la Universidad de Jaén, así como en la financiación afecta a resultados destinada a fomentar la mejora en la calidad de la prestación del servicio fijada en el artículo 87.4 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, que establecen un nuevo marco de actuación y gestión en base al cual las universidades conseguirán sus recursos financieros. En concreto, el Contrato Programa de la Universidad de Jaén con los departamentos surge, así como un mecanismo de asignación de recursos que se plantea en un contexto de corresponsabilidad, de necesidad de cumplir objetivos y de exigencia para que la Universidad de Jaén pueda articularse mejor como organización para afrontar los retos presentes y futuros.

El monto total de esta vía de dotación presupuestaria asciende a 328.050 euros en el año 2024 (véase cuadro 8.6), lo que representa el 30 por 100 del total de la financiación descentralizada asignada a los Departamentos. Inicialmente se distribuirá un 40 por 100 de la financiación procedente de los Contratos Programa (131.220 euros), asignándose proporcionalmente a la participación que cada uno de estos Departamentos registra en el montante global de la financiación genérica determinada para cada uno de ellos en el año 2024. La aplicación de estos fondos, que figurarán en el código orgánico de la cabecera del Departamento, puede destinarse a atender cualquier necesidad que genere gasto para las actividades propias de estas unidades orgánicas, con independencia de su clasificación económica, dado que su carácter de condicionados, no ya por su finalidad económica, sino por el compromiso funcional de la unidad orgánica.

Por su parte el restante 60 por 100 de esta vía de dotación crediticia que asciende a 196.830 euros quedará sujeto a su liquidación definitiva después de evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos fijados en el contrato programa con el departamento en cuestión para el año 2024.

PRESUPUESTO

AÑO 2024



Universidad de Jaén

8

*ANEXO NUMÉRICO EXPLICATIVO
DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
SEGÚN UNIDADES ORGÁNICAS Y
APLICACIONES ECONÓMICAS*

CUADRO 8.1. PROFESORES Y ALUMNOS MATRICULADOS POR TITULACIONES. CURSO 2023/2024

ESTRUCTURA ORGANICA		PROFESORES		ALUMNOS	
CODIGO	DESCRIPCION	NUMERO	%	NUMERO	%
03.01	FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES	176	12,55	682	5,72
	102. Grado en biología			327	2,74
	103. Grado en Química			251	2,11
	104. Grado en Ciencias Ambientales			104	0,87
03.02	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	255	18,19	2.639	22,15
	111. Grado de Administración y Dirección de Empresas			830	6,97
	112. Grado en Derecho			698	5,86
	113. Grado en Finanzas y Contabilidad			152	1,28
	114. Grado en Gestión y Administración Pública			85	0,71
	115. Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos			141	1,18
	116. Grado en Turismo			98	0,82
	117. Grado en Estadística y Empresa			139	1,17
	118. Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas			305	2,56
	119. Doble Grado en Admón. y Dirección de Empresas y Finanzas y Contabilidad			191	1,60
03.03	FACULTAD DE HUMANIDADES Y CC. EDUCACIÓN	304	21,68	4.159	34,91
	120. Grado en Educación Infantil			931	7,81
	121. Grado en Educación Primaria			1.304	10,94
	122. Grado en Estudios Ingleses			258	2,17
	123. Grado en Filología Hispánica			110	0,92
	124. Grado en Geografía e Historia			59	0,50
	125. Grado de Historia del Arte			27	0,23
	126. Grado de Psicología			910	7,64
	127. Grado en Educación Social			301	2,53
	128. Grado en Arqueología			91	0,76
	129. Grado en Geografía e Historia			113	0,95
	160. Grado de Historia del Arte			55	0,46
03.04	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	298	21,26	1.746	14,65
	130. Grado en Ingeniería de organización industrial			201	1,69
	131. Grado en Ingeniería Electrónica Industrial			177	1,49
	132. Grado en Ingeniería Geomática y Topografía			63	0,53
	133. Grado en Ingeniería Informática			707	5,93
	134. Grado en Ingeniería Mecánica			289	2,43
	135. Grado en Ingeniería Eléctrica			94	0,79
	136. Doble Grado en Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Mecánica			49	0,41
	137. Doble Grado en Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica Industrial			37	0,31
	138. Doble Grado en Ingeniería Mecánica e Ingeniería de Organización Industrial			62	0,52
	139. Doble Grado en Ingeniería Mecánica e Ingeniería electrónica industrial			67	0,56
03.05	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR (Linares)	179	12,77	737	6,19
	140. Grado en Ingeniería Civil			96	0,81
	141. Grado en Ingeniería de Tecnologías Mineras			15	0,13
	142. Grado en Ingeniería de Recursos Energéticos			45	0,38
	143. Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación			154	1,29
	144. Grado en Ingeniería Química Industrial			62	0,52
	145. Grado en Ingeniería Telemática			104	0,87
	146. Grado en Ingeniería Mecánica			109	0,91
	147. Grado en Ingeniería Eléctrica			57	0,48
	148. Doble Grado en Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Mecánica			22	0,18
	150. Doble Grado en Ingeniería de Tecnologías Mineras e Ingeniería Civil			18	0,15
	151. Doble Grado en Ingeniería de Recursos Energéticos e Ing. Química Industrial			13	0,11
	152. Doble Grado en Ing. de Tecnologías de la Telecomunicación e Ing. Telemática			42	0,35
03.06	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	142	10,13	945	7,93
	100. Grado en Enfermería			538	4,52
	101. Grado en Fisioterapia			272	2,28
	105. Doble Grado en Enfermería y Fisioterapia			15	0,13
	106. Grado de Medicina			120	1,01
03.07	FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL	48	3,42	569	4,78
	110. Grado en Trabajo Social			569	4,78
TOTAL CENTROS OFICIALES		1.402	100,00	11.477	96,32
03.50	CENTRO DE PROFESORADO "SAGRADA FAMILIA" DE UBEDA			438	3,68
	190. Grado en Educación Infantil			131	1,10
	191. Grado en Educación primaria			307	2,58
TOTAL CENTROS ADSCRITOS			0,00	438	3,68
TOTAL TITULACIONES Y CENTROS UNIVERSITARIOS		1.402	100,00	11.915	100,00

CUADRO 8.2. DETALLE DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO ASIGNADO A LOS CENTROS DOCENTES PARA GASTOS CORRIENTES

- En euros -

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DISTRIBUCIÓN DEL CAPÍTULO SEGUNDO						CONTRATO PROGRAMA (5)	CRÉDITO TOTAL (CAP.2) (6)=(4+5)
		FINANCIACIÓN ESTRUCTURAL			SUBTOTAL FINANCIACIÓN ESTRUCTURAL (4)=(1+2+3)	CRÉDITO DOCENTE (3)	CONTRATO PROGRAMA (5)		
		CRÉDITO ESTRUCTURAL (1)	CRÉDITO PROFESORADO (2)	CRÉDITO DOCENTE (3)					
03.01	FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES	2.257,85	4.723,97	4.472,28	11.454,10	1.963,56	13.417,66		
03.02	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	6.773,54	6.844,39	17.305,49	30.923,42	5.301,16	36.224,58		
03.03	FACULTAD DE HUMANIDADES Y CC. EDUCACIÓN	8.278,77	8.159,59	27.273,03	43.711,39	7.493,38	51.204,77		
03.04	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	7.526,15	7.998,55	11.449,56	26.974,26	4.624,16	31.598,41		
03.05	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR (Linares)	9.031,38	4.804,50	4.832,95	18.668,82	3.200,37	21.869,19		
03.06	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	3.010,46	3.811,39	6.196,93	13.018,77	2.231,79	15.250,56		
03.07	FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL (*)	752,62	1.288,36	3.731,27	10.012,24	1.716,38	11.728,63		
	Contrato Programa (60%)					39.796,20	39.796,20		
TOTAL CENTROS OFICIALES		37.630,75	37.630,75	75.261,50	154.763,00	66.327,00	221.090,00		

(*): Centro universitario suplementado con 4.240 euros, ver apartado 7.3.A.

CUADRO 8.3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA OFERTA DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DE RECURSOS POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSOS 2022/2023 y 2023/2024

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I. OFERTA DOCENTE		II. COEFICIENTES		
COD.	DESCRIPCION	I.1. de Grado		II.1. Coeficiente	II.2. Coeficiente	II.3. Coeficiente
		Número Asignaturas de Grado	Carga Docente	Experimentalidad	Ponderación de Experimentalidad	Experimentalidad
				Grado	Grado	Doctorado
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	33	168,93			
06.02.00.63	Botánica	9	50,00	5	3,00	1,5
06.02.02.20	Ecología	11	53,93	5	3,00	1,5
06.02.04.12	Fisiología Vegetal	5	27,00	5	3,00	1,5
06.02.08.19	Zoología	8	38,00	5	3,00	1,5
06.03	Biología Experimental	29	147,00			
06.03.00.50	Biología Celular	10	53,00	5	3,00	1,5
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular	11	56,00	5	3,00	1,5
06.03.04.20	Genética	8	38,00	5	3,00	1,5
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	43	199,16			
06.05.01.30	Derecho Civil	26	117,99	1		1,1
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario	17	81,17	1		1,1
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	23	103,79			
06.07.01.70	Derecho Penal	11	55,50	1		1,1
06.07.03.75	Filosofía			1		
06.07.03.81	Filosofía del Derecho	8	31,33	1		1,1
06.07.03.83	Filosofía Moral	4	16,96	1		1,1
06.08	Didáctica de las Ciencias	41	172,35			
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática	11	52,94	2		1,2
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales	14	54,85	3	1,75	1,3
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales	16	64,56	2		1,2
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	54	237,20			
06.09.01.85	Dibujo	2	4,00	3	1,75	1,3
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal	18	89,90	3	1,75	1,3
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical	16	71,56	3	1,75	1,3
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica	12	43,97	3	1,75	1,3
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva	5	21,77	3	1,75	1,3
06.09.06.35	Música	1	6,00	3	1,75	1,3
06.10	Economía	78	396,99			
06.10.02.25	Economía Aplicada	61	322,83	1		1,1
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico	9	43,00	1		
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas	8	31,16	1		1,1
06.12	Estadística e Investigación Operativa	80	425,16			
06.12.02.65	Estadística e Investigación Operativa	80	425,16	2		1,2
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	75	447,00			
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería	54	321,00	4	2,50	1,4
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería	21	126,00	4	2,50	1,4
06.14	Filología Española	61	334,10			
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura	10	43,66	1		1,1
06.14.05.67	Lengua Española	22	126,77	1		1,1
06.14.05.75	Lingüística General	9	48,00	1		1,1
06.14.05.83	Literatura Española	20	115,67	1		1,1
06.15	Filología Inglesa	67	372,47			
06.15.03.45	Filología Inglesa	67	372,47	1		1,1
06.16	Física	48	291,00			
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica			4	2,50	
06.16.03.85	Física Aplicada	47	285,00	4	2,50	1,4
06.16.03.98	Física de la Tierra	1	6,00	4	2,50	
06.17	Geología	44	276,50			
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía	12	96,00	5	3,00	1,5
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola	3	12,00	5	3,00	1,5
06.17.02.80	Estratigrafía	17	102,00	5	3,00	1,5
06.17.04.27	Geodinámica Externa	6	30,50	5	3,00	1,5
06.17.04.28	Geodinámica Interna	6	36,00	5	3,00	1,5
06.18	Informática	102	562,50			
06.18.00.35	Arquitectura y Tecnología de los Computadores	5	27,00	4	2,50	1,4
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	15	72,50	4	2,50	1,4
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informáticos	82	463,00	4	2,50	1,4

CUADRO 8.3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA OFERTA DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DE RECURSOS POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSOS 2022/2023 y 2023/2024

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I. OFERTA DOCENTE		II. COEFICIENTES		
COD.	DESCRIPCION	I.1. de Grado		II.1. Coeficiente	II.2. Coeficiente	II.3. Coeficiente
		Número Asignaturas de Grado	Carga Docente	Experimentalidad	Ponderación de Experimentalidad	Experimentalidad
				Grado	Grado	Doctorado
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	56	419,00			
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	56	419,00	4	2,50	1,4
06.20	Ingeniería Eléctrica	88	588,00			
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica	88	588,00	4	2,50	1,4
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	209	1.231,50			
06.21.02.95	Explotación de Minas	22	120,00	4	2,50	
06.21.05.10	Ingeniería de la Construcción	11	66,00	4	2,50	1,4
06.21.05.15	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	25	150,00	4	2,50	1,4
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica	34	216,00	4	2,50	1,4
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos	36	210,00	4	2,50	1,4
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos	35	202,50	4	2,50	1,4
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	37	222,00	4	2,50	1,4
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera	9	45,00	4	2,50	
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	79	471,00			
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ing. Metalúrgica	30	213,00	4	2,50	1,4
06.22.05.55	Ingeniería Química	32	198,00	4	2,50	1,4
06.22.07.90	Tecnología del Medio Ambiente	17	60,00	4	2,50	1,4
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	44	253,50			
06.23.02.85	Estudios Árabes e Islámicos	6	36,00	1		1,1
06.23.03.35	Filología Francesa	22	121,50	1		1,1
06.23.03.40	Filología Griega	3	18,00	1		
06.23.03.55	Filología Latina	7	42,00	1		
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	6	36,00	1		1,1
06.24	Matemáticas	91	504,34			
06.24.00.05	Álgebra	4	18,50	2		
06.24.00.15	Análisis Matemático	3	6,52	2		1,2
06.24.04.40	Geometría y Topología	1	9,00	2		1,2
06.24.05.95	Matemática Aplicada	83	470,32	2		1,2
06.25	Pedagogía	50	276,98			
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar	29	175,27	2		1,2
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diag. en Educac.	8	33,73	2		1,2
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación	13	67,98	1		
06.26	Psicología	128	684,71			
06.26.06.20	Metodología de las CC. del Comportamiento	7	39,00	2		1,2
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratam.Psic.	12	69,00	2		1,2
06.26.07.25	Psicobiología	7	39,00	3	1,75	1,3
06.26.07.30	Psicología Básica	10	54,00	2		1,2
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación	37	181,04	2		1,2
06.26.07.40	Psicología Social	23	120,67	2		1,2
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales	32	182,00	2		1,2
06.27	Química Física y Analítica	38	201,00			
06.27.07.50	Química Analítica	16	81,00	5	3,00	1,5
06.27.07.55	Química Física	22	120,00	5	3,00	1,5
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	31	159,00			
06.28.07.60	Química Inorgánica	15	81,00	5	3,00	1,5
06.28.07.65	Química Orgánica	16	78,00	5	3,00	1,5
06.30	Ciencias de la Salud	88	547,54			
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana	9	57,00	6	3,50	1,6
06.30.00.90	Cirugía	3	18,00	6	3,50	
06.30.04.10	Fisiología	12	63,00	5	3,00	1,5
06.30.04.13	Fisioterapia	46	306,00	6	3,50	1,6
06.30.05.66	Inmunología	1	3,00	5	3,00	1,5
06.30.06.10	Medicina	1	6,00	4	2,50	1,4
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública	6	28,54	4	2,50	1,4
06.30.06.30	Microbiología	10	66,00	5	3,00	1,5
06.31	Patrimonio Histórico	101	584,00			
06.31.00.33	Arqueología	9	42,75	2		1,2
06.31.04.65	Historia del Arte	35	204,50	2		1,2
06.31.04.85	Historia Medieval	40	238,50	1		1,1
06.31.06.95	Prehistoria	17	98,25	2		1,2

CUADRO 8.3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA OFERTA DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DE RECURSOS POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSOS 2022/2023 y 2023/2024

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I. OFERTA DOCENTE		II. COEFICIENTES		
COD.	DESCRIPCION	I.1. de Grado		II.1. Coeficiente	II.2. Coeficiente	II.3. Coeficiente
		Número Asignaturas de Grado	Carga Docente	Experimentalidad Grado	Ponderación de Experimentalidad Grado	Experimentalidad Doctorado
06.32	Antropología, Geografía e Historia	64	357,00			
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional	14	77,00	2		1,2
06.32.00.30	Antropología Social	7	39,00	1		1,1
06.32.04.30	Geografía Física	6	28,00	2		
06.32.04.35	Geografía Humana	6	32,00	2		
06.32.04.45	Historia Antigua	13	72,50	1		1,1
06.32.04.50	Historia Contemporánea	8	54,00	1		
06.32.04.90	Historia Moderna	10	54,50	1		1,1
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática	93	540,00			
06.33.05.20	Ingeniería de Sistemas y Automática	33	195,00	4	2,50	1,4
06.33.07.85	Tecnología Electrónica	60	345,00	4	2,50	1,4
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	97	609,00			
06.34.05.60	Ingeniería Telemática	45	270,00	4	2,50	1,4
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación	52	339,00	4	2,50	1,4
06.35	Enfermería	77	567,00			
06.35.02.55	Enfermería	77	567,00	6	3,50	1,6
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	185	1.024,60			
06.36.00.95	Comercialización e Investigación de Mercados	39	205,34	1		1,1
06.36.06.50	Organización de Empresas	124	718,00	1		1,1
06.36.07.75	Sociología	22	101,26	1		
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	74	415,34			
06.37.02.30	Economía Financiera y Contabilidad	74	415,34	1		1,1
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	65	300,67			
06.38.00.70	Ciencia Política y de la Administración	12	59,00	1		1,1
06.38.01.40	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	25	131,17	1		1,1
06.38.01.55	Derecho Internacional Privado	6	26,17	1		1,1
06.38.01.65	Derecho Mercantil	17	60,00	1		1,1
06.38.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones	5	24,33	1		1,1
06.39	Derecho Público	34	177,67			
06.39.01.25	Derecho Administrativo	19	94,17	1		1,1
06.39.01.35	Derecho Constitucional	15	83,50	1		1,1
06.40	Derecho Público y Común Europeo	24	117,50			
06.40.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado	3	12,33	1		
06.40.01.60	Derecho Internacional Público y Rel. Int.	10	49,67	1		1,1
06.40.01.75	Derecho Processal	7	37,17	1		1,1
06.40.01.80	Derecho Romano	4	18,33	1		
TOTAL DEPARTAMENTOS		2.494	14.163,5			

CUADRO 8.3. (Continuación) ESTRUCTURA GENERAL DE LA OFERTA DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DE RECURSOS POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSOS 2022/2023 y 2023/2024

ESTRUCTURA ORGÁNICA		III. RECURSOS							Facturación Euros	
COD.	DESCRIPCION	III.1. HUMANOS						III.2. FINANCIEROS		
		PDI					PTGAS	Contratados Predoctorales		
		Número T.C.	Número T.P.	Subtotal (ETC)	Número Doctores	Número No Doctores	Total Profesores			Laboral
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	26		26,00	26		26	3	6	584.774,81
06.02.00.63	Botánica	5		5,00	5		5	0,75		7.078,51
06.02.02.20	Ecología	10		10,00	10		10	0,75	6	511.920,74
06.02.04.12	Fisiología Vegetal	4		4,00	4		4	0,75		55.453,26
06.02.08.19	Zoología	7		7,00	7		7	0,75		10.322,30
06.03	Biología Experimental	25		25,00	25		25	2	3	739.870,81
06.03.00.50	Biología Celular	8		8,00	8		8	0,67	2	238.592,00
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular	10		10,00	10		10	0,67		197.172,10
06.03.04.20	Genética	7		7,00	7		7	0,67	1	304.106,71
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	15	2	16,00	14	3	17		1	3.811,50
06.05.01.30	Derecho Civil	10	2	11,00	9	3	12		1	
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario	5		5,00	5		5			3.811,50
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	14		14,00	14		14			19.400,00
06.07.01.70	Derecho Penal	9		9,00	9		9			13.550,00
06.07.03.75	Filosofía									
06.07.03.81	Filosofía del Derecho	4		4,00	4		4			5.850,00
06.07.03.83	Filosofía Moral	1		1,00	1		1			
06.08	Didáctica de las Ciencias	22	3	23,50	20	5	25			17.965,61
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática	6	1	6,50	4	3	7			13.539,90
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales	9	1	9,50	8	2	10			3.600,16
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales	7	1	7,50	8		8			825,55
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	27	2	28,00	22	7	29		7	14.504,12
06.09.01.85	Dibujo	1		1,00	1		1			
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal	10	1	10,50	10	1	11		5	3.966,94
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical	7		7,00	4	3	7			1.033,06
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica	6	1	6,50	4	3	7			
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva	2		2,00	2		2		1	
06.09.06.35	Música	1		1,00	1		1		1	9.504,12
06.10	Economía	28		28,00	21	7	28			117.509,31
06.10.02.25	Economía Aplicada	20		20,00	15	5	20			91.476,25
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico	3		3,00	2	1	3			
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas	5		5,00	4	1	5			26.033,06
06.12	Estadística e Investigación Operativa	25	1	25,50	20	6	26			55.756,80
06.12.02.65	Estadística e Investigación Operativa	25	1	25,50	20	6	26			55.756,80
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	16	2	17,00	12	6	18			44.417,78
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería	10		10,00	7	3	10			1.862,78
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería	6	2	7,00	5	3	8			42.555,00
06.14	Filología Española	28	2	29,00	26	4	30		5	35.921,53
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura	4	1	4,50	4	1	5			
06.14.05.67	Lengua Española	12	1	12,50	11	2	13		1	8.364,64
06.14.05.75	Lingüística General	4		4,00	3	1	4			
06.14.05.83	Literatura Española	8		8,00	8		8		4	27.556,89
06.15	Filología Inglesa	31		31,00	24	7	31		1	(7.165,35)
06.15.03.45	Filología Inglesa	31		31,00	24	7	31		1	(7.165,35)
06.16	Física	15		15,00	15		15	2		(6.695,87)
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica	1		1,00	1		1	0,67		13.704,65
06.16.03.85	Física Aplicada	13		13,00	13		13	0,67		(20.400,52)
06.16.03.98	Física de la Tierra	1		1,00	1		1	0,67		
06.17	Geología	18		18,00	18		18	2	1	57.586,22
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía	5		5,00	5		5	0,4		(45.096,67)
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola	2		2,00	2		2	0,4		
06.17.02.80	Estratigrafía	7		7,00	7		7	0,4		13.109,79
06.17.04.27	Geodinámica Externa	3		3,00	3		3	0,4		89.573,10
06.17.04.28	Geodinámica Interna	1		1,00	1		1	0,4	1	
06.18	Informática	52		52,00	45	7	52	3	6	271.703,08
06.18.00.35	Arquitectura y Tecnología de los Computadores	6		6,00	5	1	6	1,00		91.234,78
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	7		7,00	7		7	1,00		49.561,60
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informáticos	39		39,00	33	6	39	1,00	6	130.906,70

CUADRO 8.3. (Continuación) ESTRUCTURA GENERAL DE LA OFERTA DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DE RECURSOS POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSOS 2022/2023 y 2023/2024

ESTRUCTURA ORGÁNICA		III. RECURSOS								
COD.	DESCRIPCION	III.1. HUMANOS						III.2. FINANCIEROS		
		PDI			PTGAS			Contratados Predoctorales	Facturación Euros	
		Número T.C.	Número T.P.	Subtotal (ETC)	Número Doctores	Número No Doctores	Total Profesores			Laboral
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	20		20,00	17	3	20	2		237.134,23
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	20		20,00	17	3	20	2		237.134,23
06.20	Ingeniería Eléctrica	18		18,00	18		18	1	1	268.082,36
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica	18		18,00	18		18	1	1	268.082,36
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	41	4	43,00	32	13	45	2	2	611.097,18
06.21.02.95	Explotación de Minas	3	1	3,50	2	2	4	0,25		6.666,67
06.21.05.10	Ingeniería de la Construcción	2		2,00	1	1	2	0,25		
06.21.05.15	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	5		5,00	5		5	0,25		55.643,33
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica	9		9,00	6	3	9	0,25		499.074,40
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos	6		6,00	5	1	6	0,25		
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos	8	1	8,50	7	2	9	0,25	1	1.490,53
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	7	1	7,50	5	3	8	0,25	1	48.222,25
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera	1	1	1,50	1	1	2	0,25		
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	24		24,00	24		24	2	5	286.576,68
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ing. Metalúrgica	7		7,00	7		7	0,67	1	141.251,23
06.22.05.55	Ingeniería Química	14		14,00	14		14	0,67	4	145.329,88
06.22.07.90	Tecnología del Medio Ambiente	3		3,00	3		3	0,67		(4,43)
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	14		14,00	11	3	14			74,38
06.23.02.85	Estudios Árabes e Islámicos	2		2,00	2		2			74,38
06.23.03.35	Filología Francesa	7		7,00	5	2	7			
06.23.03.40	Filología Griega	1		1,00	1		1			
06.23.03.55	Filología Latina	2		2,00	1	1	2			
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	2		2,00	2		2			
06.24	Matemáticas	26	2	27,00	21	7	28		1	
06.24.00.05	Álgebra	3		3,00	3		3			
06.24.00.15	Análisis Matemático	1		1,00	1		1			
06.24.04.40	Geometría y Topología	2		2,00	2		2			
06.24.05.95	Matemática Aplicada	20	2	21,00	15	7	22		1	
06.25	Pedagogía	28		28,00	25	3	28		2	8.057,00
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar	19		19,00	16	3	19		1	
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diag. en Educac.	4		4,00	4		4		1	8.057,00
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación	5		5,00	5		5			
06.26	Psicología	84		84,00	78	6	84	2	8	419.758,64
06.26.06.20	Metodología de las CC. del Comportamiento	6		6,00	6		6			25.547,11
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratam. Psic.	13		13,00	13		13		2	179.853,32
06.26.07.25	Psicobiología	6		6,00	6		6	2,00		64.423,10
06.26.07.30	Psicología Básica	9		9,00	8	1	9			7.645,09
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación	20		20,00	19	1	20			36.932,90
06.26.07.40	Psicología Social	12		12,00	10	2	12		2	78.084,38
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales	18		18,00	16	2	18		4	27.272,74
06.27	Química Física y Analítica	18		18,00	18		18	3	3	182.025,78
06.27.07.50	Química Analítica	8		8,00	8		8	1,5	3	155.245,80
06.27.07.55	Química Física	10		10,00	10		10	1,5		26.779,98
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	20		20,00	19	1	20	2	2	111.339,67
06.28.07.60	Química Inorgánica	9		9,00	8	1	9	1		
06.28.07.65	Química Orgánica	11		11,00	11		11	1	2	111.339,67
06.30	Ciencias de la Salud	41	19	50,50	47	13	60	2	3	54.907,78
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana	8	1	8,50	8	1	9	0,25	1	47.400,00
06.30.00.90	Cirugía		4	2,00	4		4	0,25		
06.30.04.10	Fisiología	8		8,00	8		8	0,25		
06.30.04.13	Fisioterapia	14	11	19,50	13	12	25	0,25		247,78
06.30.05.66	Inmunología	2		2,00	2		2	0,25		
06.30.06.10	Medicina		3	1,50	3		3	0,25		
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública	1		1,00	1		1	0,25		7.260,00
06.30.06.30	Microbiología	8		8,00	8		8	0,25	2	
06.31	Patrimonio Histórico	21		21,00	21		21		6	77.446,07
06.31.00.33	Arqueología	3		3,00	3		3		2	(22.860,50)
06.31.04.65	Historia del Arte	10		10,00	10		10		3	24.793,38
06.31.04.85	Historia Medieval	4		4,00	4		4			75.513,19
06.31.06.95	Prehistoria	4		4,00	4		4		1	

CUADRO 8.3. (Continuación) ESTRUCTURA GENERAL DE LA OFERTA DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DE RECURSOS POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSOS 2022/2023 y 2023/2024

ESTRUCTURA ORGÁNICA		III. RECURSOS								
COD.	DESCRIPCION	III.1. HUMANOS						III.2. FINANCIEROS		
		PDI					PTGAS	Contratados Predoctorales	Facturación Euros	
		Número T.C.	Número T.P.	Subtotal (ETC)	Número Doctores	Número No Doctores	Total Profesores			PTGAS Laboral
06.32	Antropología, Geografía e Historia	19	2	20,00	18	3	21		5	81.654,45
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional	5		5,00	4	1	5		1	
06.32.00.30	Antropología Social	3	1	3,50	3	1	4			1.000,00
06.32.04.30	Geografía Física	2		2,00	2		2			
06.32.04.35	Geografía Humana	1		1,00		1	1			
06.32.04.45	Historia Antigua	4		4,00	4		4		2	(433,51)
06.32.04.50	Historia Contemporánea	3		3,00	3		3			1.657,13
06.32.04.90	Historia Moderna	1	1	1,50	2		2		2	79.430,83
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática	31		31,00	25	6	31	1	3	209.894,73
06.33.05.20	Ingeniería de Sistemas y Automática	10		10,00	8	2	10	0,5	1	116.378,97
06.33.07.85	Tecnología Electrónica	21		21,00	17	4		0,5	2	93.515,76
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	24	2	25,00	22	4	26	1		323.229,26
06.34.05.60	Ingeniería Telemática	13		13,00	11	2	13	0,5		24.961,91
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación	11	2	12,00	11	2	13	0,5		298.267,35
06.35	Enfermería	30	18	39,00	25	23	48	1	3	
06.35.02.55	Enfermería	30	18	39,00	25	23	48	1	3	
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	51	13	57,50	45	19	64		2	105.080,04
06.36.00.95	Comercialización e Investigación de Mercados	11	5	13,50	11	5	16			66.094,80
06.36.06.50	Organización de Empresas	34	6	37,00	27	13	40		2	24.373,67
06.36.07.75	Sociología	6	2	7,00	7	1	8			14.611,57
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	22	1	22,50	21	2	23			51.963,23
06.37.02.30	Economía Financiera y Contabilidad	22	1	22,50	21	2	23			51.963,23
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	19	6	22,00	20	5	25		1	87.678,93
06.38.00.70	Ciencia Política y de la Administración	4	1	4,50	5		5			3.000,00
06.38.01.40	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	7	4	9,00	8	3	11			18.628,93
06.38.01.55	Derecho Internacional Privado	2		2,00	1	1	2			
06.38.01.65	Derecho Mercantil	4	1	4,50	4	1	5			63.050,00
06.38.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones	2		2,00	2		2		1	3.000,00
06.39	Derecho Público	15	1	15,50	14	2	16		1	16.000,00
06.39.01.25	Derecho Administrativo	7	1	7,50	6	2	8		1	12.000,00
06.39.01.35	Derecho Constitucional	8		8,00	8		8			4.000,00
06.40	Derecho Público y Común Europeo	10	1	10,50	11		11			
06.40.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado	1		1,00	1		1			
06.40.01.60	Derecho Internacional Público y Rel. Int.	3	1	3,50	4		4			
06.40.01.75	Derecho Procesal	4		4,00	4		4			
06.40.01.80	Derecho Romano	2		2,00	2		2			
TOTAL DEPARTAMENTOS		918	81	958,50	834	165	999	31	78	5.081.360,76

CUADRO 8.4. ESTRUCTURA GENERAL DE LA DEMANDA DOCENTE DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSO 2022/2023

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I.1. DEMANDA DOCENTE DE GRADO									
		I.1.1. MATRICULA NUMÉRICA					I.1.2. MATRICULA POR DOCENCIA (Créditos ETC)				
		Alumnos 1ª Opción	Alumnos 2ª Opción	Alumnos 3ª Opción	Total Alumnos	Total Alumnos Normalizados	Teoría (a)	Práctica General (b)	Práctica Específica	Total Créditos (c) = (a + b)	Grado
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	1.431	40	16	1.487	1.477,80	66,27	38,54	115,62	104,81	104,81
06.02.00.63	Botánica	336	14	4	354	351,10	13,64	9,66	28,98	23,30	23,30
06.02.02.20	Ecología	444	11	9	464	460,55	22,27	10,87	32,61	33,14	33,14
06.02.04.12	Fisiología Vegetal	291	10	2	303	301,10	14,69	8,43	25,29	23,12	23,12
06.02.08.19	Zoología	360	5	1	366	365,05	15,67	9,58	28,74	25,25	25,25
06.03	Biología Experimental	1.633	45	9	1.687	1.678,45	82,45	47,90	143,70	130,35	130,35
06.03.00.50	Biología Celular	492	5	1	498	497,05	23,12	19,16	57,48	42,28	42,28
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular	677	34	5	716	709,90	36,56	17,70	53,10	54,26	54,26
06.03.04.20	Genética	464	6	3	473	471,50	22,77	11,04	33,12	33,81	33,81
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	2.276	271	80	2.627	2.570,35	139,11	59,30		198,41	198,41
06.05.01.30	Derecho Civil	1.601	206	55	1.862	1.820,10	104,08	36,49		140,57	140,57
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario	675	65	25	765	750,25	35,03	22,81		57,84	57,84
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	1.768	292	166	2.226	2.149,00	103,61	55,80		159,41	159,41
06.07.01.70	Derecho Penal	825	218	150	1.193	1.130,30	65,09	23,16		88,25	88,25
06.07.03.75	Filosofía										
06.07.03.81	Filosofía del Derecho	710	47	11	768	758,75	27,46	27,72		55,18	55,18
06.07.03.83	Filosofía Moral	233	27	5	265	259,95	11,06	4,92		15,98	15,98
06.08	Didáctica de las Ciencias	5.670	600	210	6.480	6.348,00	184,43	128,06	79,12	312,49	312,49
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática	1.566	363	166	2.095	2.007,35	70,43	45,48		115,91	115,91
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales	2.054	117	26	2.197	2.174,25	49,47	45,21	79,12	94,68	94,68
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales	2.050	120	18	2.188	2.166,40	64,53	37,37		101,90	101,90
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	6.485	122	43	6.650	6.623,10	169,77	163,41	285,97	333,18	333,18
06.09.01.85	Dibujo	482	7	4	493	491,15	8,45	5,15	9,01	13,60	13,60
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal	2.597	65	20	2.682	2.668,25	84,99	69,81	122,17	154,80	154,80
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical	1.500	35	14	1.549	1.540,95	37,91	42,30	74,03	80,21	80,21
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica	1.425	14	5	1.444	1.440,90	31,92	31,96	55,93	63,88	63,88
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva	462	1		463	462,85	5,63	13,31	23,29	18,94	18,94
06.09.06.35	Música	19			19	19,00	0,87	0,88	1,54	1,75	1,75
06.10	Economía	3.421	430	139	3.990	3.897,70	161,31	80,37		241,68	241,68
06.10.02.25	Economía Aplicada	2.465	316	112	2.893	2.823,20	119,37	59,15		178,52	178,52
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico	484	90	27	601	582,10	24,33	12,25		36,58	36,58
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas	472	24		496	492,40	17,61	8,97		26,58	26,58
06.12	Estadística e Investigación Operativa	2.561	451	151	3.163	3.065,15	178,96	73,23		252,19	252,19
06.12.02.65	Estadística e Investigación Operativa	2.561	451	151	3.163	3.065,15	178,96	73,23		252,19	252,19
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	1.041	150	29	1.220	1.191,70	49,50	57,31	143,28	106,81	106,81
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería	852	140	29	1.021	994,20	40,54	48,40	121,00	88,94	88,94
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería	189	10		199	197,50	8,96	8,91	22,28	17,87	17,87
06.14	Filología Española	3.499	147	19	3.665	3.639,15	139,40	84,52		223,92	223,92
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura	1.045	71	4	1.120	1.108,55	29,36	23,58		52,94	52,94
06.14.05.67	Lengua Española	1.272	37	4	1.313	1.306,65	61,39	32,22		93,61	93,61
06.14.05.75	Lingüística General	250	16	5	271	267,60	13,04	7,12		20,16	20,16
06.14.05.83	Literatura Española	932	23	6	961	956,35	35,61	21,60		57,21	57,21
06.15	Filología Inglesa	2.975	239	56	3.270	3.222,95	121,11	115,64		236,75	236,75
06.15.03.45	Filología Inglesa	2.975	239	56	3.270	3.222,95	121,11	115,64		236,75	236,75
06.16	Física	1.210	296	77	1.583	1.523,20	100,83	32,43	81,08	133,26	133,26
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica										
06.16.03.85	Física Aplicada	1.204	293	74	1.571	1.512,25	100,07	32,23	80,58	132,30	132,30
06.16.03.98	Física de la Tierra	6	3	3	12	10,95	0,76	0,20	0,50	0,96	0,96
06.17	Geología	533	73	22	628	612,65	24,75	21,23	63,69	45,98	45,98
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía	171	38	12	221	212,90	7,36	7,25	21,75	14,61	14,61
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola	61	7	2	70	68,55	2,29	1,95	5,85	4,24	4,24
06.17.02.80	Estratigrafía	197	17	5	219	215,45	10,60	8,21	24,63	18,81	18,81
06.17.04.27	Geodinámica Externa	73	5		78	77,25	2,85	2,15	6,45	5,00	5,00
06.17.04.28	Geodinámica Interna	31	6	3	40	38,50	1,65	1,67	5,01	3,32	3,32
06.18	Informática	4.033	618	258	4.909	4.764,70	178,83	207,05	517,63	385,88	385,88
06.18.00.35	Arquitectura y Tecnología de los Computadores	416	47	8	471	462,35	17,63	21,15	52,88	38,78	38,78
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	707	62	33	802	786,10	32,02	27,74	69,35	59,76	59,76
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informáticos	2.910	509	217	3.636	3.516,25	129,18	158,16	395,40	287,34	287,34

CUADRO 8.4. ESTRUCTURA GENERAL DE LA DEMANDA DOCENTE DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSO 2022/2023

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I.1. DEMANDA DOCENTE DE GRADO									
COD.	DESCRIPCION	I.1.1. MATRICULA NUMÉRICA					I.1.2. MATRICULA POR DOCENCIA (Créditos ETC)				
		Alumnos	Alumnos	Alumnos	Total	Total	Teoría	Práctica	Práctica	Total	Grado
		1ª Opción	2ª Opción	3ª Opción	Alumnos	Alumnos Normalizados	(a)	General (b)	Específica	(c) = (a + b)	
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	453	149	98	700	658,05	13,58	16,44	41,10	30,02	30,02
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	453	149	98	700	658,05	13,58	16,44	41,10	30,02	30,02
06.20	Ingeniería Eléctrica	557	143	69	769	733,75	45,68	12,97	32,43	58,65	58,65
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica	557	143	69	769	733,75	45,68	12,97	32,43	58,65	58,65
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	1.898	735	395	3.028	2.838,75	197,95	43,14	107,85	241,09	241,09
06.21.02.95	Explotación de Minas	72	15	6	93	89,55	5,85	1,22	3,05	7,07	7,07
06.21.05.10	Ingeniería de la Construcción	90	41	25	156	144,85	10,03	2,23	5,58	12,26	12,26
06.21.05.15	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	296	60	21	377	363,80	24,56	5,71	14,28	30,27	30,27
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica	333	151	82	566	526,95	40,94	7,92	19,80	48,86	48,86
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos	369	183	114	666	615,75	42,07	9,28	23,20	51,35	51,35
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos	348	124	54	526	496,60	33,19	7,61	19,03	40,80	40,80
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	369	158	91	618	576,10	39,88	8,86	22,15	48,74	48,74
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera	21	3	2	26	25,15	1,43	0,31	0,78	1,74	1,74
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	758	152	50	960	927,20	49,38	31,10	77,75	80,48	80,48
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ing. Metalúrgica	311	74	17	402	387,50	26,17	9,43	23,58	35,60	35,60
06.22.05.55	Ingeniería Química	258	61	24	343	329,05	17,03	16,42	41,05	33,45	33,45
06.22.07.90	Tecnología del Medio Ambiente	189	17	9	215	210,65	6,18	5,25	13,13	11,43	11,43
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	1.151	109	22	1.282	1.261,25	50,23	40,61		90,84	90,84
06.23.02.85	Estudios Árabes e Islámicos	14	3	3	20	18,95	0,87	0,87		1,74	1,74
06.23.03.35	Filología Francesa	860	88	17	965	948,40	35,38	26,69		62,07	62,07
06.23.03.40	Filología Griega	20	1		21	20,85	0,96	0,96		1,92	1,92
06.23.03.55	Filología Latina	146	8	1	155	153,60	7,09	6,99		14,08	14,08
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	111	9	1	121	119,45	5,93	5,10		11,03	11,03
06.24	Matemáticas	2.627	668	265	3.560	3.406,80	161,22	127,13		288,35	288,35
06.24.00.05	Álgebra	309	161	79	549	509,05	22,99	23,00		45,99	45,99
06.24.00.15	Análisis Matemático	203	59	23	285	271,55	2,44	2,46		4,90	4,90
06.24.04.40	Geometría y Topología	8	2	1	11	10,50	0,72	0,73		1,45	1,45
06.24.05.95	Matemática Aplicada	2.107	446	162	2.715	2.615,70	135,07	100,94		236,01	236,01
06.25	Pedagogía	6.320	246	68	6.634	6.583,50	243,37	152,19		395,56	395,56
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar	3.758	190	57	4.005	3.965,10	154,47	109,12		263,59	263,59
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diag. en Educac.	921	22	4	947	942,90	29,86	13,64		43,50	43,50
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación	1.641	34	7	1.682	1.675,50	59,04	29,43		88,47	88,47
06.26	Psicología	15.574	1.702	422	17.698	17.358,30	833,12	272,01	36,75	1.105,13	1.105,13
06.26.06.20	Metodología de las CC. del Comportamiento	1.040	136	14	1.190	1.166,80	46,12	25,38		71,50	71,50
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratam.Psic.	1.819	242	32	2.093	2.050,30	129,81	24,85		154,66	154,66
06.26.07.25	Psicobiología	1.015	243	56	1.314	1.266,35	64,06	21,00	36,75	85,06	85,06
06.26.07.30	Psicología Básica	1.561	324	102	1.987	1.918,00	119,02	23,26		142,28	142,28
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación	5.475	389	139	6.003	5.916,85	239,16	72,72		311,88	311,88
06.26.07.40	Psicología Social	2.046	232	48	2.326	2.281,60	113,34	44,46		157,80	157,80
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales	2.618	136	31	2.785	2.758,40	121,61	60,34		181,95	181,95
06.27	Química Física y Analítica	1.016	166	88	1.270	1.227,50	47,32	43,02	129,06	90,34	90,34
06.27.07.50	Química Analítica	452	74	40	566	546,90	20,35	18,42	55,26	38,77	38,77
06.27.07.55	Química Física	564	92	48	704	680,60	26,97	24,60	73,80	51,57	51,57
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	916	165	74	1.155	1.115,45	32,96	37,31	111,93	70,27	70,27
06.28.07.60	Química Inorgánica	459	76	40	575	555,60	16,33	17,70	53,10	34,03	34,03
06.28.07.65	Química Orgánica	457	89	34	580	559,85	16,63	19,61	58,83	36,24	36,24
06.30	Ciencias de la Salud	4.116	107	16	4.239	4.219,75	183,95	145,81	487,11	329,76	329,76
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana	538	8	2	548	546,40	26,62	26,63	93,21	53,25	53,25
06.30.00.90	Cirugía	187	5	3	195	193,65	11,71	4,92	17,22	16,63	16,63
06.30.04.10	Fisiología	621	15	2	638	635,35	34,76	15,41	46,23	50,17	50,17
06.30.04.13	Fisioterapia	1.833	37	1	1.871	1.865,25	72,42	75,07	262,75	147,49	147,49
06.30.05.66	Inmunología	53	5	1	59	58,05	1,79	0,89	2,67	2,68	2,68
06.30.06.10	Medicina	60			60	60,00	3,69	1,85	4,63	5,54	5,54
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública	262	25	6	293	288,05	14,23	5,41	13,53	19,64	19,64
06.30.06.30	Microbiología	562	12	1	575	573,00	18,73	15,63	46,89	34,36	34,36
06.31	Patrimonio Histórico	1.547	128	30	1.705	1.679,80	93,47	39,14		132,61	132,61
06.31.00.33	Arqueología	130	11	4	145	142,55	4,79	4,27		9,06	9,06
06.31.04.65	Historia del Arte	756	39	4	799	792,35	51,74	13,09		64,83	64,83
06.31.04.85	Historia Medieval	302	25	7	334	328,85	14,54	8,19		22,73	22,73
06.31.06.95	Prehistoria	359	53	15	427	416,05	22,40	13,59		35,99	35,99

CUADRO 8.4. ESTRUCTURA GENERAL DE LA DEMANDA DOCENTE DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES
POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSO 2022/2023

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I.1. DEMANDA DOCENTE DE GRADO									
		I.1.1. MATRICULA NUMÉRICA					I.1.2. MATRICULA POR DOCENCIA (Créditos ETC)				
		Alumnos 1ª Opción	Alumnos 2ª Opción	Alumnos 3ª Opción	Total Alumnos	Total Alumnos Normalizados	Teoría (a)	Práctica General (b)	Práctica Específica	Total Créditos (c) = (a + b)	Grado
06.32	Antropología, Geografía e Historia	1.900	134	24	2.058	2.033,10	97,16	53,16		150,32	150,32
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional	286	29	8	323	317,05	14,95	8,51		23,46	23,46
06.32.00.30	Antropología Social	525	15	2	542	539,35	26,97	13,11		40,08	40,08
06.32.04.30	Geografía Física	180	15		195	192,75	7,20	7,29		14,49	14,49
06.32.04.35	Geografía Humana	135	1		136	135,85	5,27	5,32		10,59	10,59
06.32.04.45	Historia Antigua	328	36	5	369	362,60	20,69	9,11		29,80	29,80
06.32.04.50	Historia Contemporánea	201	19	5	225	221,15	9,26	4,56		13,82	13,82
06.32.04.90	Historia Moderna	245	19	4	268	264,35	12,82	5,26		18,08	18,08
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática	1.193	292	135	1.620	1.549,20	73,76	51,56	128,90	125,32	125,32
06.33.05.20	Ingeniería de Sistemas y Automática	352	77	49	478	456,65	26,22	10,93	27,33	37,15	37,15
06.33.07.85	Tecnología Electrónica	841	215	86	1.142	1.092,55	47,54	40,63	101,58	88,17	88,17
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	1.010	261	143	1.414	1.346,25	51,21	51,42	128,55	102,63	102,63
06.34.05.60	Ingeniería Telemática	434	96	46	576	552,40	22,98	22,84	57,10	45,82	45,82
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación	576	165	97	838	793,85	28,23	28,58	71,45	56,81	56,81
06.35	Enfermería	3.911	152	64	4.127	4.091,40	174,82	150,70	527,45	325,52	325,52
06.35.02.55	Enfermería	3.911	152	64	4.127	4.091,40	174,82	150,70	527,45	325,52	325,52
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	7.253	741	264	8.258	8.094,05	404,42	177,44		581,86	581,86
06.36.00.95	Comercialización e Investigación de Mercados	1.448	209	79	1.736	1.688,85	101,56	35,52		137,08	137,08
06.36.06.50	Organización de Empresas	3.936	501	175	4.612	4.501,85	239,66	105,02		344,68	344,68
06.36.07.75	Sociología	1.869	31	10	1.910	1.903,35	63,20	36,90		100,10	100,10
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	2.649	520	300	3.469	3.331,00	175,04	115,38		290,42	290,42
06.37.02.30	Economía Financiera y Contabilidad	2.649	520	300	3.469	3.331,00	175,04	115,38		290,42	290,42
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	3.282	308	103	3.693	3.626,20	177,14	78,38		255,52	255,52
06.38.00.70	Ciencia Política y de la Administración	442	14	6	462	458,70	23,50	9,90		33,40	33,40
06.38.01.40	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	1.045	133	50	1.228	1.198,05	65,08	24,23		89,31	89,31
06.38.01.55	Derecho Internacional Privado	392	33	7	432	425,65	21,06	9,71		30,77	30,77
06.38.01.65	Derecho Mercantil	939	73	28	1.040	1.023,45	42,42	17,76		60,18	60,18
06.38.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones	464	55	12	531	520,35	25,08	16,78		41,86	41,86
06.39	Derecho Público	1.532	164	38	1.734	1.701,80	89,84	37,72		127,56	127,56
06.39.01.25	Derecho Administrativo	689	83	28	800	781,95	42,00	18,89		60,89	60,89
06.39.01.35	Derecho Constitucional	843	81	10	934	919,85	47,84	18,83		66,67	66,67
06.40	Derecho Público y Común Europeo	1.805	202	82	2.089	2.042,30	117,36	46,00		163,36	163,36
06.40.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado	323	23	2	348	344,15	16,23	5,58		21,81	21,81
06.40.01.60	Derecho Internacional Público y Rel. Int.	549	52	14	615	604,40	35,07	15,15		50,22	50,22
06.40.01.75	Derecho Procesal	515	96	58	669	643,00	44,79	11,70		56,49	56,49
06.40.01.80	Derecho Romano	418	31	8	457	450,75	21,27	13,57		34,84	34,84
TOTAL DEPARTAMENTOS		100.004	11.018	4.025	115.047	112.589,30	5.013,31	2.887,42	3.238,95	7.900,73	7.900,73

CUADRO 8.4. (Continuación). ESTRUCTURA GENERAL DE LA DEMANDA DOCENTE DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSO 2022/2023

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I.2. PROCESO	I.3. RESULTADO	II.1. DEMANDA DOCENTE DE DOCTORADO	II.2. RESULTADO
COD.	DESCRIPCION	DOCENTE	DOCENTE	II.1.1. Matricula Numérica	DOCTORADO
		Total Créditos	Total Créditos	Doctorandos Normalizados RD 99/2011	Número de Tesis
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	114,74	79,37	31,20	1
06.02.00.63	Botánica	27,47	20,06	1,80	
06.02.02.20	Ecología	33,01	24,00	18,90	1
06.02.04.12	Fisiología Vegetal	27,75	15,32	3,00	
06.02.08.19	Zoología	26,51	19,99	7,50	
06.03	Biología Experimental	139,39	105,72	34,80	3
06.03.00.50	Biología Celular	43,89	38,71	15,60	2
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular	61,02	41,95	1,50	
06.03.04.20	Genética	34,48	25,06	17,70	1
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	191,82	147,12	10,12	1
06.05.01.30	Derecho Civil	141,16	102,45	5,94	
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario	50,66	44,67	4,18	1
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	166,74	105,13	16,50	1
06.07.01.70	Derecho Penal	93,24	52,49	10,34	1
06.07.03.75	Filosofía				
06.07.03.81	Filosofía del Derecho	53,40	37,63	4,18	
06.07.03.83	Filosofía Moral	20,10	15,01	1,98	
06.08	Didáctica de las Ciencias	533,74	383,89	19,68	1
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática	215,92	121,86	1,20	
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales	163,74	129,93	6,24	
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales	154,08	132,10	12,24	1
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	456,29	423,61	128,96	16
06.09.01.85	Dibujo	15,15	14,87	2,08	1
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal	221,58	206,44	67,34	8
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical	111,05	95,87	13,78	1
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica	77,97	76,60	30,94	4
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva	28,60	28,08	12,74	2
06.09.06.35	Música	1,94	1,75	2,08	
06.10	Economía	347,36	206,42	14,96	1
06.10.02.25	Economía Aplicada	266,04	155,73	10,34	1
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico	47,74	19,71		
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas	33,58	30,98	4,62	
06.12	Estadística e Investigación Operativa	263,82	165,37	1,44	1
06.12.02.65	Estadística e Investigación Operativa	263,82	165,37	1,44	1
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	105,59	66,24	10,92	2
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería	89,45	50,83	4,48	1
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería	16,14	15,41	6,44	1
06.14	Filología Española	302,21	261,04	36,08	3
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura	84,19	73,41	0,66	
06.14.05.67	Lengua Española	125,41	111,55	6,16	1
06.14.05.75	Lingüística General	23,89	15,47	4,62	
06.14.05.83	Literatura Española	68,72	60,61	24,64	2
06.15	Filología Inglesa	219,23	171,96	20,24	2
06.15.03.45	Filología Inglesa	219,23	171,96	20,24	2
06.16	Física	139,81	65,47	4,20	
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica				
06.16.03.85	Física Aplicada	139,15	65,06	4,20	
06.16.03.98	Física de la Tierra	0,66	0,41		
06.17	Geología	51,39	31,58	9,90	3
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía	21,42	10,90	0,90	1
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola	4,81	2,65	3,90	1
06.17.02.80	Estratigrafía	16,48	12,71	0,90	
06.17.04.27	Geodinámica Externa	4,65	3,31	1,50	1
06.17.04.28	Geodinámica Interna	4,03	2,01	2,70	
06.18	Informática	440,78	282,26	58,80	8
06.18.00.35	Arquitectura y Tecnología de los Computadores	48,31	30,96	7,00	1
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	67,81	52,48	2,80	
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informáticos	324,66	198,82	49,00	7

CUADRO 8.4. (Continuación). ESTRUCTURA GENERAL DE LA DEMANDA DOCENTE DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSO 2022/2023

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I.2. PROCESO	I.3. RESULTADO	II.1. DEMANDA DOCENTE DE DOCTORADO	II.2. RESULTADO
COD.	DESCRIPCIÓN	DOCENTE	DOCENTE	II.1.1. Matrícula Numérica	DOCTORADO
		Total Créditos	Total Créditos	Doctorandos Normalizados RD 99/2011	Número de Tesis
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	57,68	46,09	9,24	
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	57,68	46,09	9,24	
06.20	Ingeniería Eléctrica	62,10	42,94	56,00	7
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica	62,10	42,94	56,00	7
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	257,16	137,90	18,48	3
06.21.02.95	Explotación de Minas	7,57	5,33		
06.21.05.10	Ingeniería de la Construcción	10,66	4,44		
06.21.05.15	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	40,06	18,60	1,40	
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica	53,46	28,79	4,20	1
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos	47,66	26,93	2,24	1
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos	39,51	24,05	4,20	1
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	56,10	28,62	6,44	
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera	2,14	1,14		
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	81,70	54,25	52,64	7
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ing. Metalúrgica	35,76	24,82	25,48	4
06.22.05.55	Ingeniería Química	33,85	21,58	25,76	3
06.22.07.90	Tecnología del Medio Ambiente	12,09	7,85	1,40	
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	95,32	72,32	8,80	3
06.23.02.85	Estudios Árabes e Islámicos	1,04	0,70	0,66	1
06.23.03.35	Filología Francesa	67,85	49,80	7,04	2
06.23.03.40	Filología Griega	1,29	1,02		
06.23.03.55	Filología Latina	14,27	12,11		
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	10,87	8,69	1,10	
06.24	Matemáticas	290,82	129,40	6,48	
06.24.00.05	Álgebra	40,96	15,31		
06.24.00.15	Análisis Matemático	5,27	3,31	0,72	
06.24.04.40	Geometría y Topología	0,92	0,14	0,72	
06.24.05.95	Matemática Aplicada	243,67	110,64	5,04	
06.25	Pedagogía	608,48	496,80	33,84	5
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar	429,43	340,81	29,52	5
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diag. en Educac.	56,57	47,33	4,32	
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación	122,48	108,66		
06.26	Psicología	1.595,44	1.139,20	65,10	12
06.26.06.20	Metodología de las CC. del Comportamiento	121,84	79,89	1,44	1
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratam.Psic.	193,54	157,81	17,52	3
06.26.07.25	Psicobiología	119,36	71,37	0,78	
06.26.07.30	Psicología Básica	201,68	122,57	4,80	1
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación	468,72	333,46	13,20	1
06.26.07.40	Psicología Social	220,09	150,59	13,20	3
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales	270,21	223,51	14,16	3
06.27	Química Física y Analítica	102,00	61,45	17,10	3
06.27.07.50	Química Analítica	44,36	25,03	12,90	2
06.27.07.55	Química Física	57,64	36,42	4,20	1
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	96,11	63,04	11,70	
06.28.07.60	Química Inorgánica	47,80	32,49	2,70	
06.28.07.65	Química Orgánica	48,31	30,55	9,00	
06.30	Ciencias de la Salud	409,25	363,55	72,00	16
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana	55,01	51,10	29,44	8
06.30.00.90	Cirugía	17,75	16,11		
06.30.04.10	Fisiología	57,94	43,90	3,30	
06.30.04.13	Fisioterapia	191,80	178,91	20,16	6
06.30.05.66	Inmunología	2,80	2,32	0,90	
06.30.06.10	Medicina	5,63	5,35		
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública	22,50	18,68	1,40	1
06.30.06.30	Microbiología	55,82	47,18	16,80	1
06.31	Patrimonio Histórico	147,63	113,09	27,96	
06.31.00.33	Arqueología	9,16	7,32	7,92	
06.31.04.65	Historia del Arte	67,81	58,66	12,96	
06.31.04.85	Historia Medieval	30,39	20,62	3,96	
06.31.06.95	Prehistoria	40,27	26,49	3,12	

CUADRO 8.4. (Continuación). ESTRUCTURA GENERAL DE LA DEMANDA DOCENTE DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSO 2022/2023

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I.2. PROCESO	I.3. RESULTADO	II.1. DEMANDA DOCENTE DE DOCTORADO	II.2. RESULTADO
COD.	DESCRIPCIÓN	DOCENTE	DOCENTE	II.1.1. Matrícula Numérica	DOCTORADO
		Total Créditos	Total Créditos	Doctorandos Normalizados RD 99/2011	Número de Tesis
06.32	Antropología, Geografía e Historia	190,80	132,05	21,76	1
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional	28,35	18,99	2,40	
06.32.00.30	Antropología Social	57,36	37,93	10,12	
06.32.04.30	Geografía Física	15,26	7,11		
06.32.04.35	Geografía Humana	12,31	9,45		
06.32.04.45	Historia Antigua	34,50	19,75	4,62	1
06.32.04.50	Historia Contemporánea	21,78	19,74		
06.32.04.90	Historia Moderna	21,24	19,08	4,62	
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática	139,84	75,88	29,68	4
06.33.05.20	Ingeniería de Sistemas y Automática	41,15	26,17	7,28	
06.33.07.85	Tecnología Electrónica	98,69	49,71	22,40	4
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	115,87	69,39	9,52	1
06.34.05.60	Ingeniería Telemática	51,71	33,43	7,28	1
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación	64,16	35,96	2,24	
06.35	Enfermería	478,97	426,17	53,44	2
06.35.02.55	Enfermería	478,97	426,17	53,44	2
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	657,22	457,66	20,90	2
06.36.00.95	Comercialización e Investigación de Mercados	136,09	77,33	5,28	
06.36.06.50	Organización de Empresas	386,66	265,00	15,62	2
06.36.07.75	Sociología	134,47	115,33		
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	311,33	150,14	4,40	1
06.37.02.30	Economía Financiera y Contabilidad	311,33	150,14	4,40	1
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	281,44	196,77	23,76	2
06.38.00.70	Ciencia Política y de la Administración	48,12	30,87	8,80	1
06.38.01.40	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	97,03	71,60	3,30	
06.38.01.55	Derecho Internacional Privado	27,45	24,53	2,20	
06.38.01.65	Derecho Mercantil	61,74	42,57	6,60	1
06.38.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones	47,10	27,20	2,86	
06.39	Derecho Público	159,23	105,30	21,34	1
06.39.01.25	Derecho Administrativo	70,52	45,45	3,74	
06.39.01.35	Derecho Constitucional	88,71	59,85	17,60	1
06.40	Derecho Público y Común Europeo	163,70	104,77	3,52	
06.40.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado	22,49	17,10		
06.40.01.60	Derecho Internacional Público y Rel. Int.	48,80	37,07	2,86	
06.40.01.75	Derecho Procesal	56,72	29,65	0,66	
06.40.01.80	Derecho Romano	35,69	20,95		
TOTAL DEPARTAMENTOS		9.775,00	6.933,34	965,46	113

CUADRO 8.5. DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

-En euros-

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I. ÁREA DE GESTIÓN				III. ÁREA DE INVESTIGACIÓN		
COD.	DESCRIPCIÓN	G1	G2	G3	Subtotal (I)	Estructural	Variable	Subtotal (III)
		Estructural Departamental	Estructural Áreas de Conocimiento	Estructural Recursos Humanos	I = (G1+G2+G3)	G11	G12	III = (G11+G12)
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	1.847,42	1.095,93	1.887,40	4.830,74	964,42	5.580,88	6.545,30
06.02.00.00	Estructural - Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	1.847,42			1.847,42			
06.02.00.63	Botánica		273,98	349,82	623,80	185,47	67,55	253,02
06.02.02.20	Ecología		273,98	772,86	1.046,84	370,93	4.885,59	5.256,52
06.02.04.12	Fisiología Vegetal		273,98	284,74	558,72	148,37	529,23	677,60
06.02.08.19	Zoología		273,98	479,98	753,97	259,65	98,51	358,16
06.03	Biología Experimental	1.847,42	821,94	1.740,96	4.410,32	927,33	7.061,06	7.988,39
06.03.00.00	Estructural - Biología Experimental	1.847,42			1.847,42			
06.03.00.50	Biología Celular		273,98	574,90	848,88	296,74	2.277,04	2.573,78
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular		273,98	672,52	946,50	370,93	1.881,74	2.252,67
06.03.04.20	Genética		273,98	493,54	767,52	259,65	2.902,29	3.161,94
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	1.847,42	547,96	1.057,59	3.452,97	541,70	36,38	578,08
06.05.00.00	Estructural - Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	1.847,42			1.847,42			
06.05.01.30	Derecho Civil		273,98	732,18	1.006,16	356,23		356,23
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario		273,98	325,41	599,39	185,47	36,38	221,84
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	1.847,42	821,94	911,16	3.580,52	519,30	185,15	704,45
06.07.00.00	Estructural - Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral	1.847,42			1.847,42			
06.07.01.70	Derecho Penal		273,98	585,74	859,73	333,84	129,32	463,15
06.07.03.75	Filosofía							
06.07.03.81	Filosofía del Derecho		273,98	260,33	534,31	148,37	55,83	204,20
06.07.03.83	Filosofía Moral		273,98	65,08	339,06	37,09		37,09
06.08	Didáctica de las Ciencias	1.847,42	821,94	1.529,44	4.198,80	781,06	171,46	952,51
06.08.00.00	Estructural - Didáctica de las Ciencias	1.847,42			1.847,42			
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática		273,98	423,04	697,02	176,37	129,22	305,59
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales		273,98	618,29	892,27	313,54	34,36	347,90
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales		273,98	488,12	762,10	291,15	7,88	299,02
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	1.847,42	1.643,89	1.936,21	5.427,51	883,24	138,42	1.021,66
06.09.00.00	Estructural - Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	1.847,42			1.847,42			
06.09.01.85	Dibujo		273,98	65,08	339,06	37,09		37,09
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal		273,98	764,72	1.038,70	376,53	37,86	414,39
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical		273,98	455,58	729,56	181,97	9,86	191,83
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica		273,98	423,04	697,02	176,37		176,37
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva		273,98	146,44	420,42	74,19		74,19
06.09.06.35	Música		273,98	81,35	355,33	37,09	90,70	127,80
06.10	Economía	1.847,42	821,94	1.822,31	4.491,68	857,34	1.121,47	1.978,81
06.10.00.00	Estructural - Economía	1.847,42			1.847,42			
06.10.02.25	Economía Aplicada		273,98	1.301,65	1.575,63	612,39	873,02	1.485,40
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico		273,98	195,25	469,23	85,38		85,38
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas		273,98	325,41	599,39	159,57	248,45	408,02
06.12	Estadística e Investigación Operativa	1.847,42	273,98	1.659,61	3.781,01	803,45	532,12	1.335,57
06.12.00.00	Estructural - Estadística e Investigación Operativa	1.847,42			1.847,42			
06.12.02.65	Estadística e Investigación Operativa		273,98	1.659,61	1.933,59	803,45	532,12	1.335,57
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	1.847,42	547,96	1.106,40	3.501,78	501,11	423,91	925,02
06.13.00.00	Estructural - Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	1.847,42			1.847,42			
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería		273,98	650,83	924,81	293,25	17,78	311,02
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería		273,98	455,58	729,56	207,86	406,13	613,99
06.14	Filología Española	1.847,42	1.095,93	1.968,75	4.912,09	998,01	342,82	1.340,84
06.14.00.00	Estructural - Filología Española	1.847,42			1.847,42			
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura		273,98	292,87	566,85	153,97		153,97
06.14.05.67	Lengua Española		273,98	829,80	1.103,78	424,82	79,83	504,65
06.14.05.75	Lingüística General		273,98	260,33	534,31	122,48		122,48
06.14.05.83	Literatura Española		273,98	585,74	859,73	296,74	262,99	559,74
06.15	Filología Inglesa	1.847,42	273,98	2.033,83	4.155,23	968,62	(68,38)	900,24
06.15.00.00	Estructural - Filología Inglesa	1.847,42			1.847,42			
06.15.03.45	Filología Inglesa		273,98	2.033,83	2.307,81	968,62	(68,38)	900,24

CUADRO 8.5. DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

-En euros-

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I. ÁREA DE GESTIÓN				III. ÁREA DE INVESTIGACIÓN		
COD.	DESCRIPCIÓN	G1	G2	G3	Subtotal (I)	Estructural	Variable	Subtotal (III)
		Estructural Departamental	Estructural Áreas de Conocimiento	Estructural Recursos Humanos	I = (G1+G2+G3)	G11	G12	III = (G11+G12)
06.16	Física	1.847,42	821,94	1.041,32	3.710,68	556,40	(63,90)	492,49
06.16.00.00	Estructural - Física	1.847,42			1.847,42			
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica		273,98	86,78	360,76	37,09	130,79	167,89
06.16.03.85	Física Aplicada		273,98	867,77	1.141,75	482,21	(194,70)	287,51
06.16.03.98	Física de la Tierra		273,98	86,78	360,76	37,09		37,09
06.17	Geología	1.847,42	1.369,91	1.252,84	4.470,16	667,68	549,58	1.217,26
06.17.00.00	Estructural - Geología	1.847,42			1.847,42			
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía		273,98	338,43	612,41	185,47	(430,39)	(244,92)
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola		273,98	143,18	417,16	74,19		74,19
06.17.02.80	Estratigrafía		273,98	468,59	742,58	259,65	125,12	384,77
06.17.04.27	Geodinámica Externa		273,98	208,26	482,25	111,28	854,85	966,13
06.17.04.28	Geodinámica Interna		273,98	94,37	368,35	37,09		37,09
06.18	Informática	1.847,42	821,94	3.579,55	6.248,91	1.747,58	2.593,04	4.340,61
06.18.00.00	Estructural - Informática	1.847,42			1.847,42			
06.18.00.35	Arquitectura y Tecnología de los Computadores		273,98	423,04	697,02	196,66	870,71	1.067,38
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial		273,98	488,12	762,10	259,65	473,00	732,65
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informáticos		273,98	2.668,39	2.942,37	1.291,26	1.249,33	2.540,59
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	1.847,42	273,98	1.366,74	3.488,13	664,18	2.263,12	2.927,30
06.19.00.00	Estructural - Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	1.847,42			1.847,42			
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría		273,98	1.366,74	1.640,72	664,18	2.263,12	2.927,30
06.20	Ingeniería Eléctrica	1.847,42	273,98	1.220,30	3.341,70	667,68	2.558,48	3.226,16
06.20.00.00	Estructural - Ingeniería Eléctrica	1.847,42			1.847,42			
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica		273,98	1.220,30	1.494,28	667,68	2.558,48	3.226,16
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	1.847,42	2.191,85	2.896,18	6.935,45	1.310,16	5.832,09	7.142,25
06.21.00.00	Estructural - Ingeniería Mecánica y Minera	1.847,42			1.847,42			
06.21.02.95	Explotación de Minas		273,98	235,92	509,91	90,98	63,62	154,61
06.21.05.10	Ingeniería de la Construcción		273,98	138,30	412,28	48,29		48,29
06.21.05.15	Ingeniería de los Procesos de Fabricación		273,98	333,55	607,53	185,47	531,04	716,51
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica		273,98	593,88	867,86	256,15	4.762,99	5.019,14
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos		273,98	398,63	672,61	196,66		196,66
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos		273,98	577,61	851,59	276,45	14,23	290,67
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras		273,98	512,53	786,51	213,46	460,22	673,68
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera		273,98	105,76	379,74	42,69		42,69
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	1.847,42	821,94	1.708,42	4.377,78	890,23	2.734,99	3.625,22
06.22.00.00	Estructural - Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	1.847,42			1.847,42			
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ing. Metalúrgica		273,98	493,54	767,52	259,65	1.348,05	1.607,70
06.22.05.55	Ingeniería Química		273,98	997,93	1.271,92	519,30	1.386,98	1.906,28
06.22.07.90	Tecnología del Medio Ambiente		273,98	216,94	490,92	111,28	(0,04)	111,24
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	1.847,42	1.369,91	911,16	4.128,48	441,62	0,71	442,33
06.23.00.00	Estructural - Lenguas y Culturas Mediterráneas	1.847,42			1.847,42			
06.23.02.85	Estudios Árabes e Islámicos		273,98	130,17	404,15	74,19	0,71	74,90
06.23.03.35	Filología Francesa		273,98	455,58	729,56	207,86		207,86
06.23.03.40	Filología Griega		273,98	65,08	339,06	37,09		37,09
06.23.03.55	Filología Latina		273,98	130,17	404,15	48,29		48,29
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada		273,98	130,17	404,15	74,19		74,19
06.24	Matemáticas	1.847,42	1.095,93	1.773,50	4.716,84	846,14		846,14
06.24.00.00	Estructural - Matemáticas	1.847,42			1.847,42			
06.24.00.05	Algebra		273,98	195,25	469,23	111,28		111,28
06.24.00.15	Análisis Matemático		273,98	65,08	339,06	37,09		37,09
06.24.04.40	Geometría y Topología		273,98	130,17	404,15	74,19		74,19
06.24.05.95	Matemática Aplicada		273,98	1.383,01	1.656,99	623,59		623,59
06.25	Pedagogía	1.847,42	821,94	1.854,86	4.524,22	960,92	76,89	1.037,81
06.25.00.00	Estructural - Pedagogía	1.847,42			1.847,42			
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar		273,98	1.252,84	1.526,82	627,08		627,08
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diag. en Educac.		273,98	276,60	550,58	148,37	76,89	225,27
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación		273,98	325,41	599,39	185,47		185,47

CUADRO 8.5. DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

-En euros-

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I. ÁREA DE GESTIÓN				III. ÁREA DE INVESTIGACIÓN		
COD.	DESCRIPCIÓN	G1	G2	G3	Subtotal (I)	Estructural	Variable	Subtotal (III)
		Estructural Departamental	Estructural Áreas de Conocimiento	Estructural Recursos Humanos	I = (G1+G2+G3)	G11	G12	III = (G11+G12)
06.26	Psicología	1.847,42	1.917,87	5.662,19	9.427,48	2.960,45	4.006,03	6.966,48
06.26.00.00	Estructural - Psicología	1.847,42			1.847,42			
06.26.06.20	Metodología de las CC. del Comportamiento		273,98	390,50	664,48	222,56	243,81	466,37
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratam.Psic.		273,98	878,62	1.152,60	482,21	1.716,46	2.198,67
06.26.07.25	Psicobiología		273,98	455,58	729,56	222,56	614,83	837,39
06.26.07.30	Psicología Básica		273,98	585,74	859,73	307,94	72,96	380,90
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación		273,98	1.301,65	1.575,63	715,97	352,47	1.068,44
06.26.07.40	Psicología Social		273,98	813,53	1.087,51	393,33	745,21	1.138,54
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales		273,98	1.236,57	1.510,55	615,89	260,28	876,17
06.27	Química Física y Analítica	1.847,42	547,96	1.317,92	3.713,30	667,68	1.737,19	2.404,86
06.27.00.00	Estructural - Química Física y Analítica	1.847,42			1.847,42			
06.27.07.50	Química Analítica		273,98	618,29	892,27	296,74	1.481,61	1.778,36
06.27.07.55	Química Física		273,98	699,64	973,62	370,93	255,58	626,51
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	1.847,42	547,96	1.399,28	3.794,66	715,97	1.062,59	1.778,55
06.28.00.00	Estructural - Química Inorgánica y Orgánica	1.847,42			1.847,42			
06.28.07.60	Química Inorgánica		273,98	618,29	892,27	307,94		307,94
06.28.07.65	Química Orgánica		273,98	780,99	1.054,97	408,02	1.062,59	1.470,61
06.30	Ciencias de la Salud	1.847,42	2.191,85	3.400,57	7.439,84	1.782,57	524,02	2.306,59
06.30.00.00	Estructural - Ciencias de la Salud	1.847,42			1.847,42			
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana		273,98	577,61	851,59	302,34	452,37	754,71
06.30.00.90	Cirugía		273,98	138,30	412,28	125,98		125,98
06.30.04.10	Fisiología		273,98	528,80	802,78	296,74		296,74
06.30.04.13	Fisioterapia		273,98	1.277,25	1.551,23	555,00	2,36	557,36
06.30.05.66	Inmunología		273,98	138,30	412,28	74,19		74,19
06.30.06.10	Medicina		273,98	105,76	379,74	94,48		94,48
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública		273,98	73,22	347,20	37,09	69,29	106,38
06.30.06.30	Microbiología		273,98	561,34	835,32	296,74		296,74
06.31	Patrimonio Histórico	1.847,42	1.095,93	1.464,36	4.407,70	778,95	739,12	1.518,07
06.31.00.00	Estructural - Patrimonio Histórico	1.847,42			1.847,42			
06.31.00.33	Arqueología		273,98	227,79	501,77	111,28	(218,17)	(106,89)
06.31.04.65	Historia del Arte		273,98	699,64	973,62	370,93	236,62	607,55
06.31.04.85	Historia Medieval		273,98	260,33	534,31	148,37	720,67	869,04
06.31.06.95	Prehistoria		273,98	276,60	550,58	148,37		148,37
06.32	Antropología, Geografía e Historia	1.847,42	1.917,87	1.383,01	5.148,29	690,07	779,28	1.469,35
06.32.00.00	Estructural - Antropología, Geografía e Historia	1.847,42			1.847,42			
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional		273,98	341,68	615,67	159,57		159,57
06.32.00.30	Antropología Social		273,98	227,79	501,77	116,88	9,54	126,42
06.32.04.30	Geografía Física		273,98	130,17	404,15	74,19		74,19
06.32.04.35	Geografía Humana		273,98	65,08	339,06	11,20		11,20
06.32.04.45	Historia Antigua		273,98	292,87	566,85	148,37	(4,14)	144,24
06.32.04.50	Historia Contemporánea		273,98	195,25	469,23	111,28	15,82	127,09
06.32.04.90	Historia Moderna		273,98	130,17	404,15	68,59	758,06	826,65
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática	1.847,42	547,96	2.098,92	4.494,29	994,52	2.003,16	2.997,68
06.33.00.00	Estructural - Ingeniería Electrónica y Automática	1.847,42			1.847,42			
06.33.05.20	Ingeniería de Sistemas y Automática		273,98	683,37	957,35	319,14	1.110,68	1.429,82
06.33.07.85	Tecnología Electrónica		273,98	1.415,55	1.689,53	675,38	892,48	1.567,86
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	1.847,42	547,96	1.659,61	4.054,99	849,64	3.084,79	3.934,43
06.34.00.00	Estructural - Ingeniería de Telecomunicación	1.847,42			1.847,42			
06.34.05.60	Ingeniería Telemática		273,98	862,34	1.136,33	430,42	238,23	668,65
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación		273,98	797,26	1.071,24	419,22	2.846,56	3.265,78
06.35	Enfermería	1.847,42	273,98	2.619,58	4.740,97	1.084,10		1.084,10
06.35.00.00	Estructural - Enfermería	1.847,42			1.847,42			
06.35.02.55	Enfermería		273,98	2.619,58	2.893,56	1.084,10		1.084,10

CUADRO 8.5. DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

-En euros-

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I. ÁREA DE GESTIÓN				III. ÁREA DE INVESTIGACIÓN		
COD.	DESCRIPCIÓN	G1	G2	G3	Subtotal (I)	Estructural	Variable	Subtotal (III)
		Estructural Departamental	Estructural Áreas de Conocimiento	Estructural Recursos Humanos	I = (G1+G2+G3)	G11	G12	III = (G11+G12)
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	1.847,42	821,94	3.774,79	6.444,15	1.809,17	1.002,85	2.812,01
06.36.00.00	Estructural - Organización de Empresas, Marketing y Sociología	1.847,42			1.847,42			
06.36.00.95	Comercialización e Investigación de Mercados		273,98	878,62	1.152,60	436,02	630,79	1.066,80
06.36.06.50	Organización de Empresas		273,98	2.440,60	2.714,58	1.113,50	232,61	1.346,11
06.36.07.75	Sociología		273,98	455,58	729,56	259,65	139,45	399,10
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	1.847,42	273,98	1.464,36	3.585,76	795,75	495,92	1.291,67
06.37.00.00	Estructural - Economía Financiera y Contabilidad	1.847,42			1.847,42			
06.37.02.30	Economía Financiera y Contabilidad		273,98	1.464,36	1.738,34	795,75	495,92	1.291,67
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	1.847,42	1.369,91	1.448,09	4.665,41	764,26	836,78	1.601,03
06.38.00.00	Estructural - Derecho Público y Derecho Privado Especial	1.847,42			1.847,42			
06.38.00.70	Ciencia Política y de la Administración		273,98	292,87	566,85	179,87	28,63	208,50
06.38.01.40	Derecho del Trabajo y Seguridad Social		273,98	585,74	859,73	307,94	177,79	485,73
06.38.01.55	Derecho Internacional Privado		273,98	130,17	404,15	48,29		48,29
06.38.01.65	Derecho Mercantil		273,98	292,87	566,85	153,97	601,73	755,70
06.38.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones		273,98	146,44	420,42	74,19	28,63	102,82
06.39	Derecho Público	1.847,42	547,96	1.025,05	3.420,43	536,10	152,70	688,80
06.39.00.00	Estructural - Derecho Público	1.847,42			1.847,42			
06.39.01.25	Derecho Administrativo		273,98	504,39	778,37	239,36	114,52	353,88
06.39.01.35	Derecho Constitucional		273,98	520,66	794,64	296,74	38,17	334,92
06.40	Derecho Público y Común Europeo	1.847,42	1.095,93	683,37	3.626,71	402,42		402,42
06.40.00.00	Estructural - Derecho Público y Común Europeo	1.847,42			1.847,42			
06.40.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado		273,98	65,08	339,06	37,09		37,09
06.40.01.60	Derecho Internacional Público y Rel. Int.		273,98	227,79	501,77	142,77		142,77
06.40.01.75	Derecho Procesal		273,98	260,33	534,31	148,37		148,37
06.40.01.80	Derecho Romano		273,98	130,17	404,15	74,19		74,19
TOTAL DEPARTAMENTOS		64.659,60	32.329,80	64.659,60	161.649,00	32.329,80	48.494,70	80.824,50

CUADRO 8.5. (Continuación) DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		II. ÁREA DE DOCENCIA					
		II.1. ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO					
COD.	DESCRIPCIÓN	II.1.1. DEMANDA DOCENTE (G4+G5+G6)		II.1.2. PROCESO	II.1.3. RESULTADOS	Subtotal EE. Grado (II.1) II 1 = (G4+G5+G6+G7+G8)	
		G4 EE. Teoría	G5 EE. Prácticas	G6 EE. Prácticas Exp.	G7		G8
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	1.282,08	431,52	4.039,25	569,24	740,20	7.062,29
06.02.00.00	Estructural - Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología						
06.02.00.63	Botánica	263,88	108,16	1.012,43	136,28	187,08	1.707,84
06.02.02.20	Ecología	430,84	121,71	1.139,25	163,77	223,82	2.079,39
06.02.04.12	Fisiología Vegetal	284,20	94,39	883,52	137,67	142,87	1.542,65
06.02.08.19	Zoología	303,16	107,27	1.004,05	131,52	186,42	1.732,41
06.03	Biología Experimental	1.595,11	536,33	5.020,24	691,53	985,93	8.829,13
06.03.00.00	Estructural - Biología Experimental						
06.03.00.50	Biología Celular	447,29	214,53	2.008,09	217,74	361,01	3.248,66
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular	707,30	198,18	1.855,08	302,73	391,22	3.454,51
06.03.04.20	Genética	440,52	123,61	1.157,07	171,06	233,71	2.125,96
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	2.691,27	663,97		951,64	1.372,03	5.678,91
06.05.00.00	Estructural - Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario						
06.05.01.30	Derecho Civil	2.013,57	408,57		700,31	955,44	4.077,89
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario	677,70	255,40		251,33	416,59	1.601,02
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	2.004,48	624,78		827,21	980,43	4.436,90
06.07.00.00	Estructural - Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral						
06.07.01.70	Derecho Penal	1.259,26	259,32		462,57	489,52	2.470,66
06.07.03.75	Filosofía						
06.07.03.81	Filosofía del Derecho	531,25	310,37		264,92	350,93	1.457,48
06.07.03.83	Filosofía Moral	213,97	55,09		99,72	139,98	508,76
06.08	Didáctica de las Ciencias	3.568,05	1.433,86	2.764,01	2.647,93	3.580,12	13.993,98
06.08.00.00	Estructural - Didáctica de las Ciencias						
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática	1.362,57	509,23		1.071,20	1.136,45	4.079,45
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales	957,07	506,21	2.764,01	812,33	1.211,71	6.251,33
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales	1.248,42	418,42		764,41	1.231,95	3.663,20
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	3.284,43	1.829,67	9.990,43	2.263,70	3.950,54	21.318,77
06.09.00.00	Estructural - Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal						
06.09.01.85	Dibujo	163,48	57,66	314,86	75,16	138,68	749,83
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal	1.644,25	781,65	4.267,99	1.099,28	1.925,24	9.718,40
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical	733,42	473,62	2.586,10	550,93	894,07	5.238,15
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica	617,54	357,85	1.953,94	386,82	714,36	4.030,51
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva	108,92	149,03	813,74	141,89	261,87	1.475,44
06.09.06.35	Música	16,83	9,85	53,80	9,62	16,32	106,43
06.10	Economía	3.120,76	899,89		1.723,29	1.925,05	7.668,99
06.10.00.00	Estructural - Economía						
06.10.02.25	Economía Aplicada	2.309,38	662,29		1.319,85	1.452,32	5.743,84
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico	470,70	137,16		236,84	183,81	1.028,51
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas	340,69	100,44		166,59	288,92	896,63
06.12	Estadística e Investigación Operativa	3.462,23	819,94		1.308,84	1.542,22	7.133,23
06.12.00.00	Estructural - Estadística e Investigación Operativa						
06.12.02.65	Estadística e Investigación Operativa	3.462,23	819,94		1.308,84	1.542,22	7.133,23
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	957,65	641,69	5.005,39	523,84	617,75	7.746,31
06.13.00.00	Estructural - Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos						
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería	784,30	541,92	4.227,20	443,77	474,04	6.471,23
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería	173,34	99,76	778,19	80,07	143,71	1.275,08
06.14	Filología Española	2.696,89	946,35		1.499,29	2.434,43	7.576,96
06.14.00.00	Estructural - Filología Española						
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura	568,01	264,02		417,67	684,61	1.934,32
06.14.05.67	Lengua Española	1.187,67	360,76		622,17	1.040,30	3.210,91
06.14.05.75	Linguística General	252,28	79,72		118,52	144,27	594,79
06.14.05.83	Literatura Española	688,92	241,85		340,93	565,24	1.836,94
06.15	Filología Inglesa	2.343,04	1.294,80		1.087,62	1.603,68	6.329,14
06.15.00.00	Estructural - Filología Inglesa						
06.15.03.45	Filología Inglesa	2.343,04	1.294,80		1.087,62	1.603,68	6.329,14

CUADRO 8.5. (Continuación) DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		II. ÁREA DE DOCENCIA					
		II.1. ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO					
COD.	DESCRIPCION	II.1.1. DEMANDA DOCENTE (G4+G5+G6)			II.1.2. PROCESO	II.1.3. RESULTADOS	Subtotal EE.
		G4	G5	G6	G7	G8	Grado (II.1)
		EE. Teoría	EE. Prácticas	EE. Prácticas Exp.			II 1 = (G4+G5+G6+G7+G8)
06.16	Física	1.950,70	363,11	2.832,40	693,61	610,57	6.450,38
06.16.00.00	Estructural - Física						
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica						
06.16.03.85	Física Aplicada	1.935,99	360,87	2.814,93	690,34	606,74	6.408,87
06.16.03.98	Física de la Tierra	14,70	2,24	17,47	3,27	3,82	41,51
06.17	Geología	478,82	237,71	2.225,04	254,95	294,51	3.491,04
06.17.00.00	Estructural - Geología						
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía	142,39	81,18	759,85	106,27	101,65	1.191,33
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola	44,30	21,83	204,37	23,86	24,71	319,09
06.17.02.80	Estratigrafía	205,07	91,93	860,46	81,76	118,53	1.357,75
06.17.04.27	Geodinámica Externa	55,14	24,07	225,33	23,07	30,87	358,48
06.17.04.28	Geodinámica Interna	31,92	18,70	175,03	19,99	18,75	264,39
06.18	Informática	3.459,71	2.318,29	18.083,51	2.186,75	2.632,33	28.680,59
06.18.00.00	Estructural - Informática						
06.18.00.35	Arquitectura y Tecnología de los Computadores	341,08	236,81	1.847,22	239,67	288,73	2.953,51
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	619,47	310,60	2.422,78	336,41	489,42	4.178,68
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informáticos	2.499,17	1.770,88	13.813,51	1.610,67	1.854,17	21.548,40
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	262,72	184,08	1.435,85	286,16	429,83	2.598,64
06.19.00.00	Estructural - Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría						
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	262,72	184,08	1.435,85	286,16	429,83	2.598,64
06.20	Ingeniería Eléctrica	883,74	145,22	1.132,78	308,08	400,45	2.870,29
06.20.00.00	Estructural - Ingeniería Eléctrica						
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica	883,74	145,22	1.132,78	308,08	400,45	2.870,29
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	3.829,62	483,03	3.767,80	1.275,80	1.286,04	10.642,28
06.21.00.00	Estructural - Ingeniería Mecánica y Minera						
06.21.02.95	Explotación de Minas	113,18	13,66	106,55	37,56	49,71	320,65
06.21.05.10	Ingeniería de la Construcción	194,04	24,97	194,77	52,89	41,41	508,07
06.21.05.15	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	475,15	63,93	498,70	198,74	173,46	1.409,99
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica	792,04	88,68	691,72	265,22	268,49	2.106,16
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos	813,90	103,91	810,50	236,45	251,15	2.215,91
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos	642,11	85,21	664,65	196,01	224,29	1.812,26
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	771,53	99,20	773,82	278,32	266,91	2.189,78
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera	27,67	3,47	27,08	10,62	10,63	79,46
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	955,32	348,22	2.716,24	405,32	505,93	4.931,03
06.22.00.00	Estructural - Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales						
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ing. Metalúrgica	506,29	105,59	823,61	177,41	231,47	1.844,36
06.22.05.55	Ingeniería Química	329,47	183,85	1.434,10	167,93	201,25	2.316,61
06.22.07.90	Tecnología del Medio Ambiente	119,56	58,78	458,53	59,98	73,21	770,06
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	971,77	454,70		472,89	674,45	2.573,81
06.23.00.00	Estructural - Lenguas y Culturas Mediterráneas						
06.23.02.85	Estudios Árabes e Islámicos	16,83	9,74		5,16	6,53	38,26
06.23.03.35	Filología Francesa	684,47	298,84		336,61	464,43	1.784,36
06.23.03.40	Filología Griega	18,57	10,75		6,40	9,51	45,23
06.23.03.55	Filología Latina	137,17	78,27		70,79	112,94	399,16
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	114,72	57,10		53,93	81,04	306,80
06.24	Matemáticas	3.119,02	1.423,45		1.442,79	1.206,77	7.192,03
06.24.00.00	Estructural - Matemáticas						
06.24.00.05	Álgebra	444,77	257,53		203,21	142,78	1.048,29
06.24.00.15	Análisis Matemático	47,21	27,54		26,14	30,87	131,76
06.24.04.40	Geometría y Topología	13,93	8,17		4,56	1,31	27,97
06.24.05.95	Matemática Aplicada	2.613,12	1.130,20		1.208,87	1.031,82	5.984,01
06.25	Pedagogía	4.708,33	1.704,04		3.018,73	4.633,10	14.064,20
06.25.00.00	Estructural - Pedagogía						
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar	2.988,44	1.221,79		2.130,44	3.178,36	9.519,03
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diag. en Educac.	577,68	152,72		280,65	441,39	1.452,45
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación	1.142,21	329,52		607,63	1.013,35	3.092,72

CUADRO 8.5. (Continuación) DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		II. ÁREA DE DOCENCIA					
		II.1. ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO					
COD.	DESCRIPCIÓN	II.1.1. DEMANDA DOCENTE (G4+G5+G6)			II.1.2. PROCESO	II.1.3. RESULTADOS	Subtotal EE.
		G4	G5	G6	G7	G8	Grado (II.1)
		EE. Teoría	EE. Prácticas	EE. Prácticas Exp.			II 1 = (G4+G5+G6+G7+G8)
06.26	Psicología	16.117,86	3.045,64	1.283,88	7.915,13	10.624,06	38.986,56
06.26.00.00	Estructural - Psicología						
06.26.06.20	Metodología de las CC. del Comportamiento	892,26	284,17		604,46	745,05	2.525,93
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratam.Psic.	2.511,35	278,24		960,17	1.471,72	5.221,48
06.26.07.25	Psicobiología	1.239,33	235,13	1.283,88	592,16	665,59	4.016,09
06.26.07.30	Psicología Básica	2.302,61	260,44		1.000,55	1.143,07	4.706,67
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación	4.626,88	814,23		2.325,36	3.109,81	10.876,29
06.26.07.40	Psicología Social	2.192,72	497,81		1.091,89	1.404,39	5.186,80
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales	2.352,71	675,61		1.340,54	2.084,43	6.453,29
06.27	Química Física y Analítica	915,47	481,69	4.508,78	506,03	573,08	6.985,05
06.27.00.00	Estructural - Química Física y Analítica						
06.27.07.50	Química Analítica	393,70	206,24	1.930,54	220,07	233,43	2.983,98
06.27.07.55	Química Física	521,77	275,44	2.578,24	285,96	339,65	4.001,06
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	637,66	417,75	3.910,34	476,81	587,90	6.030,46
06.28.00.00	Estructural - Química Inorgánica y Orgánica						
06.28.07.60	Química Inorgánica	315,93	198,18	1.855,08	237,14	303,00	2.909,33
06.28.07.65	Química Orgánica	321,73	219,57	2.055,26	239,67	284,91	3.121,13
06.30	Ciencias de la Salud	3.558,77	1.632,60	17.017,45	2.030,33	3.390,43	27.629,58
06.30.00.00	Estructural - Ciencias de la Salud						
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana	515,00	298,17	3.256,17	272,91	476,55	4.818,80
06.30.00.90	Cirugía	226,55	55,09	601,59	88,06	150,24	1.121,52
06.30.04.10	Fisiología	672,48	172,54	1.615,07	287,45	409,41	3.156,95
06.30.04.13	Fisioterapia	1.401,06	840,54	9.179,14	951,54	1.668,50	14.040,78
06.30.05.66	Inmunología	34,63	9,97	93,28	13,89	21,64	173,40
06.30.06.10	Medicina	71,39	20,71	161,58	27,93	49,89	331,50
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública	275,30	60,57	472,50	111,62	174,21	1.094,21
06.30.06.30	Microbiología	362,36	175,01	1.638,13	276,93	440,00	2.892,41
06.31	Patrimonio Histórico	1.808,31	438,24		732,41	1.054,67	4.033,62
06.31.00.00	Estructural - Patrimonio Histórico						
06.31.00.33	Arqueología	92,67	47,81		45,44	68,27	254,19
06.31.04.65	Historia del Arte	1.000,98	146,57		336,41	547,06	2.031,02
06.31.04.85	Historia Medieval	281,30	91,70		150,77	192,30	716,07
06.31.06.95	Prehistoria	433,36	152,16		199,78	247,04	1.032,35
06.32	Antropología, Geografía e Historia	1.879,69	595,22		946,58	1.231,48	4.652,98
06.32.00.00	Estructural - Antropología, Geografía e Historia						
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional	289,23	95,28		140,65	177,10	702,26
06.32.00.30	Antropología Social	521,77	146,79		284,57	353,73	1.306,86
06.32.04.30	Geografía Física	139,29	81,62		75,71	66,31	362,93
06.32.04.35	Geografía Humana	101,96	59,57		61,07	88,13	310,72
06.32.04.45	Historia Antigua	400,28	102,00		171,16	184,19	857,62
06.32.04.50	Historia Contemporánea	179,15	51,06		108,05	184,09	522,35
06.32.04.90	Historia Moderna	248,02	58,90		105,37	177,94	590,23
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática	1.426,99	577,31	4.503,19	693,76	707,65	7.908,89
06.33.00.00	Estructural - Ingeniería Electrónica y Automática						
06.33.05.20	Ingeniería de Sistemas y Automática	507,26	122,38	954,61	204,15	244,06	2.032,46
06.33.07.85	Tecnología Electrónica	919,73	454,93	3.548,58	489,61	463,59	5.876,43
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	990,73	575,74	4.490,96	574,84	647,12	7.279,40
06.34.00.00	Estructural - Ingeniería de Telecomunicación						
06.34.05.60	Ingeniería Telemática	444,58	255,73	1.994,82	256,54	311,76	3.263,44
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación	546,15	320,00	2.496,14	318,30	335,36	4.015,96
06.35	Enfermería	3.382,13	1.687,35	18.426,75	2.376,22	3.974,42	29.846,87
06.35.00.00	Estructural - Enfermería						
06.35.02.55	Enfermería	3.382,13	1.687,35	18.426,75	2.376,22	3.974,42	29.846,87

CUADRO 8.5. (Continuación) DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		II. ÁREA DE DOCENCIA					
		II.1. ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO					
COD.	DESCRIPCION	II.1.1. DEMANDA DOCENTE (G4+G5+G6)			II.1.2. PROCESO	II.1.3. RESULTADOS	Subtotal EE.
		G4 EE. Teoría	G5 EE. Prácticas	G6 EE. Prácticas Exp.	G7	G8	Grado (II.1) II 1 = (G4+G5+G6+G7+G8)
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	7.824,06	1.986,76		3.260,53	4.268,09	17.339,44
06.36.00.00	Estructural - Organización de Empresas, Marketing y Sociología						
06.36.00.95	Comercialización e Investigación de Mercados	1.964,82	397,71		675,16	721,17	3.758,85
06.36.06.50	Organización de Empresas	4.636,55	1.175,89		1.918,26	2.471,36	10.202,06
06.36.07.75	Sociología	1.222,69	413,16		667,12	1.075,56	3.378,53
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	3.386,39	1.291,88		1.544,54	1.400,19	7.623,00
06.37.00.00	Estructural - Economía Financiera y Contabilidad						
06.37.02.30	Economía Financiera y Contabilidad	3.386,39	1.291,88		1.544,54	1.400,19	7.623,00
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	3.427,02	877,60		1.396,25	1.835,06	7.535,93
06.38.00.00	Estructural - Derecho Público y Derecho Privado Especial						
06.38.00.70	Ciencia Política y de la Administración	454,64	110,85		238,73	287,89	1.092,11
06.38.01.40	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	1.259,06	271,30		481,38	667,73	2.679,47
06.38.01.55	Derecho Internacional Privado	407,43	108,72		136,18	228,76	881,10
06.38.01.65	Derecho Mercantil	820,67	198,85		306,30	397,00	1.722,83
06.38.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones	485,21	187,88		233,67	253,66	1.160,42
06.39	Derecho Público	1.738,08	422,34		789,96	982,02	3.932,39
06.39.00.00	Estructural - Derecho Público						
06.39.01.25	Derecho Administrativo	812,55	211,51		349,86	423,86	1.797,77
06.39.01.35	Derecho Constitucional	925,53	210,84		440,10	558,15	2.134,62
06.40	Derecho Público y Común Europeo	2.270,49	515,05		812,13	977,07	4.574,75
06.40.00.00	Estructural - Derecho Público y Común Europeo						
06.40.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado	313,99	62,48		111,58	159,47	647,52
06.40.01.60	Derecho Internacional Público y Rel. Int.	678,48	169,63		242,10	345,71	1.435,92
06.40.01.75	Derecho Procesal	866,52	131,00		281,39	276,51	1.555,43
06.40.01.80	Derecho Romano	411,50	151,94		177,06	195,38	935,88
TOTAL DEPARTAMENTOS		96.989,40	32.329,80	113.154,30	48.494,70	64.659,60	355.627,80

CUADRO 8.5. (Continuación) DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL
CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		II. ÁREA DE DOCENCIA (Continuación)			Subtotal (II)
		II.2. ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO		Subtotal EE.	
COD.	DESCRIPCIÓN	II.2.1. DOCENCIA	II.2.2. RESULTADOS	Doctorado (II.2)	II = (II.1+II.2)
		G9	G10	II 2 = (G9+G10)	
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	1.044,78	143,05	1.187,83	8.250,12
06.02.00.00	Estructural - Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología				
06.02.00.63	Botánica	60,28		60,28	1.768,11
06.02.02.20	Ecología	632,89	143,05	775,95	2.855,33
06.02.04.12	Fisiología Vegetal	100,46		100,46	1.643,11
06.02.08.19	Zoología	251,15		251,15	1.983,56
06.03	Biología Experimental	1.165,33	429,16	1.594,48	10.423,62
06.03.00.00	Estructural - Biología Experimental				
06.03.00.50	Biología Celular	522,39	286,10	808,49	4.057,15
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular	50,23		50,23	3.504,74
06.03.04.20	Genética	592,71	143,05	735,76	2.861,72
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	338,88	143,05	481,93	6.160,84
06.05.00.00	Estructural - Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario				
06.05.01.30	Derecho Civil	198,91		198,91	4.276,80
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario	139,97	143,05	283,03	1.884,04
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	552,53	143,05	695,58	5.132,48
06.07.00.00	Estructural - Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral				
06.07.01.70	Derecho Penal	346,25	143,05	489,30	2.959,96
06.07.03.75	Filosofía				
06.07.03.81	Filosofía del Derecho	139,97		139,97	1.597,46
06.07.03.83	Filosofía Moral	66,30		66,30	575,06
06.08	Didáctica de las Ciencias	659,01	143,05	802,06	14.796,04
06.08.00.00	Estructural - Didáctica de las Ciencias				
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática	40,18		40,18	4.119,63
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales	208,96		208,96	6.460,28
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales	409,87	143,05	552,93	4.216,13
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	4.318,41	2.288,84	6.607,24	27.926,01
06.09.00.00	Estructural - Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal				
06.09.01.85	Dibujo	69,65	143,05	212,70	962,54
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal	2.254,98	1.144,42	3.399,39	13.117,79
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical	461,44	143,05	604,50	5.842,65
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica	1.036,07	572,21	1.608,28	5.638,79
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva	426,62	286,10	712,72	2.188,17
06.09.06.35	Música	69,65		69,65	176,08
06.10	Economía	500,96	143,05	644,01	8.313,00
06.10.00.00	Estructural - Economía				
06.10.02.25	Economía Aplicada	346,25	143,05	489,30	6.233,14
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico				1.028,51
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas	154,71		154,71	1.051,34
06.12	Estadística e Investigación Operativa	48,22	143,05	191,27	7.324,50
06.12.00.00	Estructural - Estadística e Investigación Operativa				
06.12.02.65	Estadística e Investigación Operativa	48,22	143,05	191,27	7.324,50
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	365,67	286,10	651,78	8.398,09
06.13.00.00	Estructural - Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos				
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería	150,02	143,05	293,07	6.764,30
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería	215,65	143,05	358,70	1.633,78
06.14	Filología Española	1.208,19	429,16	1.637,35	9.214,31
06.14.00.00	Estructural - Filología Española				
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura	22,10		22,10	1.956,42
06.14.05.67	Lengua Española	206,28	143,05	349,33	3.560,24
06.14.05.75	Lingüística General	154,71		154,71	749,50
06.14.05.83	Literatura Española	825,11	286,10	1.111,21	2.948,15
06.15	Filología Inglesa	677,77	286,10	963,87	7.293,01
06.15.00.00	Estructural - Filología Inglesa				
06.15.03.45	Filología Inglesa	677,77	286,10	963,87	7.293,01

CUADRO 8.5. (Continuación) DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		II. ÁREA DE DOCENCIA (Continuación)			
COD.	DESCRIPCIÓN	II.2. ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO			Subtotal (II) II = (II.1+II.2)
		II.2.1. DOCENCIA G9	II.2.2. RESULTADOS G10	Subtotal EE. Doctorado (II.2) II 2 = (G9+G10)	
06.16	Física	140,64		140,64	6.591,03
06.16.00.00	Estructural - Física				
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica				
06.16.03.85	Física Aplicada	140,64		140,64	6.549,52
06.16.03.98	Física de la Tierra				41,51
06.17	Geología	331,52	429,16	760,67	4.251,71
06.17.00.00	Estructural - Geología				
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía	30,14	143,05	173,19	1.364,52
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola	130,60	143,05	273,65	592,74
06.17.02.80	Estratigrafía	30,14		30,14	1.387,89
06.17.04.27	Geodinámica Externa	50,23	143,05	193,28	551,76
06.17.04.28	Geodinámica Interna	90,41		90,41	354,80
06.18	Informática	1.969,00	1.144,42	3.113,42	31.794,01
06.18.00.00	Estructural - Informática				
06.18.00.35	Arquitectura y Tecnología de los Computadores	234,40	143,05	377,46	3.330,96
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	93,76		93,76	4.272,45
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informáticos	1.640,83	1.001,37	2.642,20	24.190,60
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	309,41		309,41	2.908,05
06.19.00.00	Estructural - Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría				
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	309,41		309,41	2.908,05
06.20	Ingeniería Eléctrica	1.875,24	1.001,37	2.876,61	5.746,89
06.20.00.00	Estructural - Ingeniería Eléctrica				
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica	1.875,24	1.001,37	2.876,61	5.746,89
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	618,83	429,16	1.047,99	11.690,26
06.21.00.00	Estructural - Ingeniería Mecánica y Minera				
06.21.02.95	Explotación de Minas				320,65
06.21.05.10	Ingeniería de la Construcción				508,07
06.21.05.15	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	46,88		46,88	1.456,87
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica	140,64	143,05	283,70	2.389,85
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos	75,01	143,05	218,06	2.433,97
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos	140,64	143,05	283,70	2.095,96
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	215,65		215,65	2.405,44
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera				79,46
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	1.762,73	1.001,37	2.764,09	7.695,12
06.22.00.00	Estructural - Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales				
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ing. Metalúrgica	853,23	572,21	1.425,44	3.269,81
06.22.05.55	Ingeniería Química	862,61	429,16	1.291,77	3.608,38
06.22.07.90	Tecnología del Medio Ambiente	46,88		46,88	816,94
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	294,68	429,16	723,84	3.297,65
06.23.00.00	Estructural - Lenguas y Culturas Mediterráneas				
06.23.02.85	Estudios Árabes e Islámicos	22,10	143,05	165,15	203,41
06.23.03.35	Filología Francesa	235,74	286,10	521,85	2.306,21
06.23.03.40	Filología Griega				45,23
06.23.03.55	Filología Latina				399,16
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	36,84		36,84	343,63
06.24	Matemáticas	216,99		216,99	7.409,02
06.24.00.00	Estructural - Matemáticas				
06.24.00.05	Álgebra				1.048,29
06.24.00.15	Análisis Matemático	24,11		24,11	155,87
06.24.04.40	Geometría y Topología	24,11		24,11	52,08
06.24.05.95	Matemática Aplicada	168,77		168,77	6.152,78
06.25	Pedagogía	1.133,18	715,26	1.848,44	15.912,64
06.25.00.00	Estructural - Pedagogía				
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar	988,52	715,26	1.703,78	11.222,81
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diag. en Educac.	144,66		144,66	1.597,11
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación				3.092,72

CUADRO 8.5. (Continuación) DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL
CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		II. ÁREA DE DOCENCIA (Continuación)			
COD.	DESCRIPCIÓN	II.2. ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO		Subtotal EE. Doctorado (II.2) II 2 = (G9+G10)	Subtotal (II) II = (II.1+II.2)
		II.2.1. DOCENCIA G9	II.2.2. RESULTADOS G10		
06.26	Psicología	2.179,97	1.716,63	3.896,59	42.883,15
06.26.00.00	Estructural - Psicología				
06.26.06.20	Metodología de las CC. del Comportamiento	48,22	143,05	191,27	2.717,21
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratam.Psic.	586,68	429,16	1.015,84	6.237,32
06.26.07.25	Psicobiología	26,12		26,12	4.042,21
06.26.07.30	Psicología Básica	160,73	143,05	303,79	5.010,46
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación	442,02	143,05	585,07	11.461,36
06.26.07.40	Psicología Social	442,02	429,16	871,18	6.057,98
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales	474,17	429,16	903,32	7.356,62
06.27	Química Física y Analítica	572,62	429,16	1.001,77	7.986,82
06.27.00.00	Estructural - Química Física y Analítica				
06.27.07.50	Química Analítica	431,97	286,10	718,08	3.702,06
06.27.07.55	Química Física	140,64	143,05	283,70	4.284,76
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	391,79		391,79	6.422,25
06.28.00.00	Estructural - Química Inorgánica y Orgánica				
06.28.07.60	Química Inorgánica	90,41		90,41	2.999,74
06.28.07.65	Química Orgánica	301,38		301,38	3.422,51
06.30	Ciencias de la Salud	2.411,02	2.288,84	4.699,86	32.329,44
06.30.00.00	Estructural - Ciencias de la Salud				
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana	985,84	1.144,42	2.130,26	6.949,06
06.30.00.90	Cirugía				1.121,52
06.30.04.10	Fisiología	110,51		110,51	3.267,45
06.30.04.13	Fisioterapia	675,09	858,31	1.533,40	15.574,18
06.30.05.66	Inmunología	30,14		30,14	203,54
06.30.06.10	Medicina				331,50
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública	46,88	143,05	189,93	1.284,14
06.30.06.30	Microbiología	562,57	143,05	705,62	3.598,04
06.31	Patrimonio Histórico	936,28		936,28	4.969,90
06.31.00.00	Estructural - Patrimonio Histórico				
06.31.00.33	Arqueología	265,21		265,21	519,40
06.31.04.65	Historia del Arte	433,98		433,98	2.465,00
06.31.04.85	Historia Medieval	132,61		132,61	848,67
06.31.06.95	Prehistoria	104,48		104,48	1.136,83
06.32	Antropología, Geografía e Historia	728,66	143,05	871,72	5.524,69
06.32.00.00	Estructural - Antropología, Geografía e Historia				
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional	80,37		80,37	782,63
06.32.00.30	Antropología Social	338,88		338,88	1.645,74
06.32.04.30	Geografía Física				362,93
06.32.04.35	Geografía Humana				310,72
06.32.04.45	Historia Antigua	154,71	143,05	297,76	1.155,38
06.32.04.50	Historia Contemporánea				522,35
06.32.04.90	Historia Moderna	154,71		154,71	744,93
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática	993,88	572,21	1.566,09	9.474,98
06.33.00.00	Estructural - Ingeniería Electrónica y Automática				
06.33.05.20	Ingeniería de Sistemas y Automática	243,78		243,78	2.276,25
06.33.07.85	Tecnología Electrónica	750,10	572,21	1.322,30	7.198,74
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	318,79	143,05	461,84	7.741,24
06.34.00.00	Estructural - Ingeniería de Telecomunicación				
06.34.05.60	Ingeniería Telemática	243,78	143,05	386,83	3.650,27
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación	75,01		75,01	4.090,97
06.35	Enfermería	1.789,51	286,10	2.075,62	31.922,49
06.35.00.00	Estructural - Enfermería				
06.35.02.55	Enfermería	1.789,51	286,10	2.075,62	31.922,49

CUADRO 8.5. (Continuación) DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		II. ÁREA DE DOCENCIA (Continuación)			
COD.	DESCRIPCION	II.2. ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO			Subtotal (II) II = (II.1+II.2)
		II.2.1. DOCENCIA G9	II.2.2. RESULTADOS G10	Subtotal EE. Doctorado (II.2) II 2 = (G9+G10)	
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	699,87	286,10	985,97	18.325,41
06.36.00.00	Estructural - Organización de Empresas, Marketing y Sociología				
06.36.00.95	Comercialización e Investigación de Mercados	176,81		176,81	3.935,66
06.36.06.50	Organización de Empresas	523,06	286,10	809,16	11.011,22
06.36.07.75	Sociología				3.378,53
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	147,34	143,05	290,39	7.913,39
06.37.00.00	Estructural - Economía Financiera y Contabilidad				
06.37.02.30	Economía Financiera y Contabilidad	147,34	143,05	290,39	7.913,39
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	795,64	286,10	1.081,74	8.617,67
06.38.00.00	Estructural - Derecho Público y Derecho Privado Especial				
06.38.00.70	Ciencia Política y de la Administración	294,68	143,05	437,73	1.529,84
06.38.01.40	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	110,51		110,51	2.789,97
06.38.01.55	Derecho Internacional Privado	73,67		73,67	954,77
06.38.01.65	Derecho Mercantil	221,01	143,05	364,06	2.086,89
06.38.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones	95,77		95,77	1.256,19
06.39	Derecho Público	714,60	143,05	857,65	4.790,05
06.39.00.00	Estructural - Derecho Público				
06.39.01.25	Derecho Administrativo	125,24		125,24	1.923,01
06.39.01.35	Derecho Constitucional	589,36	143,05	732,41	2.867,03
06.40	Derecho Público y Común Europeo	117,87		117,87	4.692,62
06.40.00.00	Estructural - Derecho Público y Común Europeo				
06.40.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado				647,52
06.40.01.60	Derecho Internacional Público y Rel. Int.	95,77		95,77	1.531,69
06.40.01.75	Derecho Procesal	22,10		22,10	1.577,53
06.40.01.80	Derecho Romano				935,88
TOTAL DEPARTAMENTOS		32.329,80	16.164,90	48.494,70	404.122,50

CUADRO 8.6. ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		Financiación Genérica				Financiación Condicionada		
COD.	DESCRIPCION	I	II	III	Subtotal (4) = (1 + 2 + 3)	IV	V	Subtotal (8) = (5 + 6 + 7)
		A. Gestión (1)	A. Docencia (2)	A. Investigación (3)		C. Ofimática (6)	Contratos Programas (7)	
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	4.830,74	8.250,12	6.545,30	19.626,16	3.224,00	3.982,93	7.206,93
06.02.00.00	Estructural - Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	1.847,42			1.847,42		3.982,93	3.982,93
06.02.00.63	Botánica	623,80	1.768,11	253,02	2.644,93	620,00		620,00
06.02.02.20	Ecología	1.046,84	2.855,33	5.256,52	9.158,69	1.240,00		1.240,00
06.02.04.12	Fisiología Vegetal	558,72	1.643,11	677,60	2.879,43	496,00		496,00
06.02.08.19	Zoología	753,97	1.983,56	358,16	3.095,69	868,00		868,00
06.03	Biología Experimental	4.410,32	10.423,62	7.988,39	22.822,33	3.100,00	4.631,56	7.731,56
06.03.00.00	Estructural - Biología Experimental	1.847,42			1.847,42		4.631,56	4.631,56
06.03.00.50	Biología Celular	848,88	4.057,15	2.573,78	7.479,81	992,00		992,00
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular	946,50	3.504,74	2.252,67	6.703,91	1.240,00		1.240,00
06.03.04.20	Genética	767,52	2.861,72	3.161,94	6.791,18	868,00		868,00
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	3.452,97	6.160,84	578,08	10.191,89	1.984,00	2.068,34	4.052,34
06.05.00.00	Estructural - Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	1.847,42			1.847,42		2.068,34	2.068,34
06.05.01.30	Derecho Civil	1.006,16	4.276,80	356,23	5.639,19	1.364,00		1.364,00
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario	599,39	1.884,04	221,84	2.705,28	620,00		620,00
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	3.580,52	5.132,48	704,45	9.417,45	1.736,00	1.911,17	3.647,17
06.07.00.00	Estructural - Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral	1.847,42			1.847,42		1.911,17	1.911,17
06.07.01.70	Derecho Penal	859,73	2.959,96	463,15	4.282,84	1.116,00		1.116,00
06.07.03.75	Filosofía							
06.07.03.81	Filosofía del Derecho	534,31	1.597,46	204,20	2.335,97	496,00		496,00
06.07.03.83	Filosofía Moral	339,06	575,06	37,09	951,22	124,00		124,00
06.08	Didáctica de las Ciencias	4.198,80	14.796,04	952,51	19.947,36	2.914,00	4.048,11	6.962,11
06.08.00.00	Estructural - Didáctica de las Ciencias	1.847,42			1.847,42		4.048,11	4.048,11
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática	697,02	4.119,63	305,59	5.122,24	806,00		806,00
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales	892,27	6.460,28	347,90	7.700,45	1.178,00		1.178,00
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales	762,10	4.216,13	299,02	5.277,25	930,00		930,00
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	5.427,51	27.928,01	1.021,66	34.375,19	3.472,00	6.976,09	10.448,09
06.09.00.00	Estructural - Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	1.847,42			1.847,42		6.976,09	6.976,09
06.09.01.85	Dibujo	339,06	962,54	37,09	1.338,69	124,00		124,00
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal	1.038,70	13.117,79	414,39	14.570,89	1.302,00		1.302,00
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical	729,56	5.842,65	191,83	6.764,03	868,00		868,00
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica	697,02	5.638,79	176,37	6.512,18	806,00		806,00
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva	420,42	2.188,17	74,19	2.682,77	248,00		248,00
06.09.06.35	Música	355,33	176,08	127,80	659,21	124,00		124,00
06.10	Economía	4.491,68	8.313,00	1.978,81	14.783,48	3.472,00	3.000,16	6.472,16
06.10.00.00	Estructural - Economía	1.847,42			1.847,42		3.000,16	3.000,16
06.10.02.25	Economía Aplicada	1.575,63	6.233,14	1.485,40	9.294,18	2.480,00		2.480,00
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico	469,23	1.028,51	85,38	1.583,13	372,00		372,00
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas	599,39	1.051,34	408,02	2.058,76	620,00		620,00
06.12	Estadística e Investigación Operativa	3.781,01	7.324,50	1.335,57	12.441,08	3.162,00	2.524,79	5.686,79
06.12.00.00	Estructural - Estadística e Investigación Operativa	1.847,42			1.847,42		2.524,79	2.524,79
06.12.02.65	Estadística e Investigación Operativa	1.933,59	7.324,50	1.335,57	10.593,66	3.162,00		3.162,00
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	3.501,78	8.398,09	925,02	12.824,89	2.108,00	2.602,68	4.710,68
06.13.00.00	Estructural - Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	1.847,42			1.847,42		2.602,68	2.602,68
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería	924,81	6.764,30	311,02	8.000,14	1.240,00		1.240,00
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería	729,56	1.633,78	613,99	2.977,34	868,00		868,00
06.14	Filología Española	4.912,09	9.214,31	1.340,84	15.467,24	3.596,00	3.138,92	6.734,92
06.14.00.00	Estructural - Filología Española	1.847,42			1.847,42		3.138,92	3.138,92
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura	566,85	1.956,42	153,97	2.677,24	558,00		558,00
06.14.05.67	Lengua Española	1.103,78	3.560,24	504,65	5.168,67	1.550,00		1.550,00
06.14.05.75	Lingüística General	534,31	749,50	122,48	1.406,29	496,00		496,00
06.14.05.83	Literatura Española	859,73	2.948,15	559,74	4.367,62	992,00		992,00
06.15	Filología Inglesa	4.155,23	7.293,01	900,24	12.348,48	3.844,00	2.506,00	6.350,00
06.15.00.00	Estructural - Filología Inglesa	1.847,42			1.847,42		2.506,00	2.506,00
06.15.03.45	Filología Inglesa	2.307,81	7.293,01	900,24	10.501,06	3.844,00		3.844,00

CUADRO 8.6. ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		Financiación Genérica				Financiación Condicionada		
COD.	DESCRIPCION	I	II	III	Subtotal (4) = (1 + 2 + 3)	IV	V	Subtotal (8) = (5 + 6 + 7)
		A. Gestión (1)	A. Docencia (2)	A. Investigación (3)		C. Ofimática (6)	Contratos Programas (7)	
06.16	Física	3.710,68	6.591,03	492,49	10.794,20	1.860,00	2.190,57	4.050,57
06.16.00.00	Estructural - Física	1.847,42			1.847,42		2.190,57	2.190,57
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica	360,76		167,89	528,64	124,00		124,00
06.16.03.85	Física Aplicada	1.141,75	6.549,52	287,51	7.978,78	1.612,00		1.612,00
06.16.03.98	Física de la Tierra	360,76	41,51	37,09	439,36	124,00		124,00
06.17	Geología	4.470,16	4.251,71	1.217,26	9.939,13	2.232,00	2.017,04	4.249,04
06.17.00.00	Estructural - Geología	1.847,42			1.847,42		2.017,04	2.017,04
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía	612,41	1.364,52	(244,92)	1.732,01	620,00		620,00
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola	417,16	592,74	74,19	1.084,08	248,00		248,00
06.17.02.80	Estratigrafía	742,58	1.387,89	384,77	2.515,23	868,00		868,00
06.17.04.27	Geodinámica Externa	482,25	551,76	966,13	2.000,14	372,00		372,00
06.17.04.28	Geodinámica Interna	368,35	354,80	37,09	760,24	124,00		124,00
06.18	Informática	6.248,91	31.794,01	4.340,61	42.383,53	6.448,00	8.601,30	15.049,30
06.18.00.00	Estructural - Informática	1.847,42			1.847,42		8.601,30	8.601,30
06.18.00.35	Arquitectura y Tecnología de los Computadores	697,02	3.330,96	1.067,38	5.095,36	744,00		744,00
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	762,10	4.272,45	732,65	5.767,20	868,00		868,00
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informáticos	2.942,37	24.190,60	2.540,59	29.673,56	4.836,00		4.836,00
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	3.488,13	2.908,05	2.927,30	9.323,49	2.480,00	1.892,11	4.372,11
06.19.00.00	Estructural - Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	1.847,42			1.847,42		1.892,11	1.892,11
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	1.640,72	2.908,05	2.927,30	7.476,07	2.480,00		2.480,00
06.20	Ingeniería Eléctrica	3.341,70	5.746,89	3.226,16	12.314,75	2.232,00	2.499,15	4.731,15
06.20.00.00	Estructural - Ingeniería Eléctrica	1.847,42			1.847,42		2.499,15	2.499,15
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica	1.494,28	5.746,89	3.226,16	10.467,33	2.232,00		2.232,00
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	6.935,45	11.690,26	7.142,25	25.767,96	5.332,00	5.229,34	10.561,34
06.21.00.00	Estructural - Ingeniería Mecánica y Minera	1.847,42			1.847,42		5.229,34	5.229,34
06.21.02.95	Explotación de Minas	509,91	320,65	154,61	985,17	434,00		434,00
06.21.05.10	Ingeniería de la Construcción	412,28	508,07	48,29	968,64	248,00		248,00
06.21.05.15	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	607,53	1.456,87	716,51	2.780,91	620,00		620,00
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica	867,86	2.389,85	5.019,14	8.276,85	1.116,00		1.116,00
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos	672,61	2.433,97	196,66	3.303,24	744,00		744,00
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos	851,59	2.095,96	290,67	3.238,22	1.054,00		1.054,00
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	786,51	2.405,44	673,68	3.865,62	930,00		930,00
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera	379,74	79,46	42,69	501,89	186,00		186,00
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	4.377,78	7.695,12	3.625,22	15.698,12	2.976,00	3.185,77	6.161,77
06.22.00.00	Estructural - Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	1.847,42			1.847,42		3.185,77	3.185,77
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ing. Metalúrgica	767,52	3.269,81	1.607,70	5.645,03	868,00		868,00
06.22.05.55	Ingeniería Química	1.271,92	3.608,38	1.906,28	6.786,57	1.736,00		1.736,00
06.22.07.90	Tecnología del Medio Ambiente	490,92	816,94	111,24	1.419,10	372,00		372,00
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	4.128,48	3.297,65	442,33	7.868,46	1.736,00	1.596,82	3.332,82
06.23.00.00	Estructural - Lenguas y Culturas Mediterráneas	1.847,42			1.847,42		1.596,82	1.596,82
06.23.02.85	Estudios Árabes e Islámicos	404,15	203,41	74,90	682,46	248,00		248,00
06.23.03.35	Filología Francesa	729,56	2.306,21	207,86	3.243,63	868,00		868,00
06.23.03.40	Filología Griega	339,06	45,23	37,09	421,39	124,00		124,00
06.23.03.55	Filología Latina	404,15	399,16	48,29	851,60	248,00		248,00
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	404,15	343,63	74,19	821,96	248,00		248,00
06.24	Matemáticas	4.716,84	7.409,02	846,14	12.972,01	3.348,00	2.632,54	5.980,54
06.24.00.00	Estructural - Matemáticas	1.847,42			1.847,42		2.632,54	2.632,54
06.24.00.05	Álgebra	469,23	1.048,29	111,28	1.628,79	372,00		372,00
06.24.00.15	Análisis Matemático	339,06	155,87	37,09	532,03	124,00		124,00
06.24.04.40	Geometría y Topología	404,15	52,08	74,19	530,42	248,00		248,00
06.24.05.95	Matemática Aplicada	1.656,99	6.152,78	623,59	8.433,35	2.604,00		2.604,00
06.25	Pedagogía	4.524,22	15.912,64	1.037,81	21.474,67	3.472,00	4.358,06	7.830,06
06.25.00.00	Estructural - Pedagogía	1.847,42			1.847,42		4.358,06	4.358,06
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar	1.526,82	11.222,81	627,08	13.376,71	2.356,00		2.356,00
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diag. en Educac.	550,58	1.597,11	225,27	2.372,96	496,00		496,00
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación	599,39	3.092,72	185,47	3.877,58	620,00		620,00

CUADRO 8.6. ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		Financiación Genérica				Financiación Condicionada		
COD.	DESCRIPCION	I A. Gestión (1)	II A. Docencia (2)	III A. Investigación (3)	Subtotal (4) = (1 + 2 + 3)	IV C. Ofimática (6)	V Contratos Programas (7)	Subtotal (8) = (5 + 6 + 7)
06.26	Psicología	9.427,48	42.883,15	6.966,48	59.277,11	10.416,00	12.029,68	22.445,68
06.26.00.00	Estructural - Psicología	1.847,42			1.847,42		12.029,68	12.029,68
06.26.06.20	Metodología de las CC. del Comportamiento	664,48	2.717,21	466,37	3.848,06	744,00		744,00
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratam.Psic.	1.152,60	6.237,32	2.198,67	9.588,58	1.612,00		1.612,00
06.26.07.25	Psicobiología	729,56	4.042,21	837,39	5.609,16	744,00		744,00
06.26.07.30	Psicología Básica	859,73	5.010,46	380,90	6.251,09	1.116,00		1.116,00
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación	1.575,63	11.461,36	1.068,44	14.105,44	2.480,00		2.480,00
06.26.07.40	Psicología Social	1.087,51	6.057,98	1.138,54	8.284,03	1.488,00		1.488,00
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales	1.510,55	7.356,62	876,17	9.743,34	2.232,00		2.232,00
06.27	Química Física y Analítica	3.713,30	7.986,82	2.404,86	14.104,99	2.232,00	2.862,46	5.094,46
06.27.00.00	Estructural - Química Física y Analítica	1.847,42			1.847,42		2.862,46	2.862,46
06.27.07.50	Química Analítica	892,27	3.702,06	1.778,36	6.372,68	992,00		992,00
06.27.07.55	Química Física	973,62	4.284,76	626,51	5.884,89	1.240,00		1.240,00
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	3.794,66	6.422,25	1.778,55	11.995,46	2.480,00	2.434,35	4.914,35
06.28.00.00	Estructural - Química Inorgánica y Orgánica	1.847,42			1.847,42		2.434,35	2.434,35
06.28.07.60	Química Inorgánica	892,27	2.999,74	307,94	4.199,95	1.116,00		1.116,00
06.28.07.65	Química Orgánica	1.054,97	3.422,51	1.470,61	5.948,09	1.364,00		1.364,00
06.30	Ciencias de la Salud	7.439,84	32.329,44	2.306,59	42.075,86	6.262,00	8.538,86	14.800,86
06.30.00.00	Estructural - Ciencias de la Salud	1.847,42			1.847,42		8.538,86	8.538,86
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana	851,59	6.949,06	754,71	8.555,36	1.054,00		1.054,00
06.30.00.90	Cirugía	412,28	1.121,52	125,98	1.659,78	248,00		248,00
06.30.04.10	Fisiología	802,78	3.267,45	296,74	4.366,97	992,00		992,00
06.30.04.13	Fisioterapia	1.551,23	15.574,18	557,36	17.682,77	2.418,00		2.418,00
06.30.05.66	Inmunología	412,28	203,54	74,19	690,01	248,00		248,00
06.30.06.10	Medicina	379,74	331,50	94,48	805,73	186,00		186,00
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública	347,20	1.284,14	106,38	1.737,72	124,00		124,00
06.30.06.30	Microbiología	835,32	3.598,04	296,74	4.730,10	992,00		992,00
06.31	Patrimonio Histórico	4.407,70	4.969,90	1.518,07	10.895,67	2.604,00	2.211,16	4.815,16
06.31.00.00	Estructural - Patrimonio Histórico	1.847,42			1.847,42		2.211,16	2.211,16
06.31.00.33	Arqueología	501,77	519,40	(106,89)	914,28	372,00		372,00
06.31.04.65	Historia del Arte	973,62	2.465,00	607,55	4.046,17	1.240,00		1.240,00
06.31.04.85	Historia Medieval	534,31	848,67	869,04	2.252,03	496,00		496,00
06.31.06.95	Prehistoria	550,58	1.136,83	148,37	1.835,78	496,00		496,00
06.32	Antropología, Geografía e Historia	5.148,29	5.524,69	1.469,35	12.142,34	2.480,00	2.464,16	4.944,16
06.32.00.00	Estructural - Antropología, Geografía e Historia	1.847,42			1.847,42		2.464,16	2.464,16
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional	615,67	782,63	159,57	1.557,86	620,00		620,00
06.32.00.30	Antropología Social	501,77	1.645,74	126,42	2.273,94	434,00		434,00
06.32.04.30	Geografía Física	404,15	362,93	74,19	841,26	248,00		248,00
06.32.04.35	Geografía Humana	339,06	310,72	11,20	660,99	124,00		124,00
06.32.04.45	Historia Antigua	566,85	1.155,38	144,24	1.866,47	496,00		496,00
06.32.04.50	Historia Contemporánea	469,23	522,35	127,09	1.118,67	372,00		372,00
06.32.04.90	Historia Moderna	404,15	744,93	826,65	1.975,73	186,00		186,00
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática	4.494,29	9.474,98	2.997,68	16.966,95	3.844,00	3.443,27	7.287,27
06.33.00.00	Estructural - Ingeniería Electrónica y Automática	1.847,42			1.847,42		3.443,27	3.443,27
06.33.05.20	Ingeniería de Sistemas y Automática	957,35	2.276,25	1.429,82	4.663,41	1.240,00		1.240,00
06.33.07.85	Tecnología Electrónica	1.689,53	7.198,74	1.567,86	10.456,12	2.604,00		2.604,00
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	4.054,99	7.741,24	3.934,43	15.730,65	3.100,00	3.192,37	6.292,37
06.34.00.00	Estructural - Ingeniería de Telecomunicación	1.847,42			1.847,42		3.192,37	3.192,37
06.34.05.60	Ingeniería Telemática	1.136,33	3.650,27	668,65	5.455,24	1.612,00		1.612,00
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación	1.071,24	4.090,97	3.265,78	8.427,99	1.488,00		1.488,00
06.35	Enfermería	4.740,97	31.922,49	1.084,10	37.747,57	4.836,00	7.660,48	12.496,48
06.35.00.00	Estructural - Enfermería	1.847,42			1.847,42		7.660,48	7.660,48
06.35.02.55	Enfermería	2.893,56	31.922,49	1.084,10	35.900,15	4.836,00		4.836,00

CUADRO 8.6. ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		Financiación Genérica				Financiación Condicionada		
COD.	DESCRIPCION	I	II	III	Subtotal (4) = (1 + 2 + 3)	IV	V	Subtotal (8) = (5 + 6 + 7)
		A. Gestión (1)	A. Docencia (2)	A. Investigación (3)		C. Ofimática (6)	Contratos Programas (7)	
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	6.444,15	18.325,41	2.812,01	27.581,58	7.130,00	5.597,40	12.727,40
06.36.00.00	Estructural - Organización de Empresas, Marketing y Sociología	1.847,42			1.847,42		5.597,40	5.597,40
06.36.00.95	Comercialización e Investigación de Mercados	1.152,60	3.935,66	1.066,80	6.155,06	1.674,00		1.674,00
06.36.06.50	Organización de Empresas	2.714,58	11.011,22	1.346,11	15.071,91	4.588,00		4.588,00
06.36.07.75	Sociología	729,56	3.378,53	399,10	4.507,19	868,00		868,00
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	3.585,76	7.913,39	1.291,67	12.790,82	2.790,00	2.595,77	5.385,77
06.37.00.00	Estructural - Economía Financiera y Contabilidad	1.847,42			1.847,42		2.595,77	2.595,77
06.37.02.30	Economía Financiera y Contabilidad	1.738,34	7.913,39	1.291,67	10.943,41	2.790,00		2.790,00
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	4.665,41	8.617,67	1.601,03	14.884,12	2.728,00	3.020,58	5.748,58
06.38.00.00	Estructural - Derecho Público y Derecho Privado Especial	1.847,42			1.847,42		3.020,58	3.020,58
06.38.00.70	Ciencia Política y de la Administración	566,85	1.529,84	208,50	2.305,19	558,00		558,00
06.38.01.40	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	859,73	2.789,97	485,73	4.135,43	1.116,00		1.116,00
06.38.01.55	Derecho Internacional Privado	404,15	954,77	48,29	1.407,21	248,00		248,00
06.38.01.65	Derecho Mercantil	566,85	2.086,89	755,70	3.409,44	558,00		558,00
06.38.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones	420,42	1.256,19	102,82	1.779,43	248,00		248,00
06.39	Derecho Público	3.420,43	4.790,05	688,80	8.899,28	1.922,00	1.806,02	3.728,02
06.39.00.00	Estructural - Derecho Público	1.847,42			1.847,42		1.806,02	1.806,02
06.39.01.25	Derecho Administrativo	778,37	1.923,01	353,88	3.055,26	930,00		930,00
06.39.01.35	Derecho Constitucional	794,64	2.867,03	334,92	3.996,59	992,00		992,00
06.40	Derecho Público y Común Europeo	3.626,71	4.692,62	402,42	8.721,76	1.302,00	1.769,99	3.071,99
06.40.00.00	Estructural - Derecho Público y Común Europeo	1.847,42			1.847,42		1.769,99	1.769,99
06.40.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado	339,06	647,52	37,09	1.023,67	124,00		124,00
06.40.01.60	Derecho Internacional Público y Rel. Int.	501,77	1.531,69	142,77	2.176,24	434,00		434,00
06.40.01.75	Derecho Procesal	534,31	1.577,53	148,37	2.260,22	496,00		496,00
06.40.01.80	Derecho Romano	404,15	935,88	74,19	1.414,21	248,00		248,00
	Contrato Programa 60%						196.830,00	196.830,00
	TOTAL DEPARTAMENTOS	161.649,00	404.122,50	80.824,50	646.596,00	118.854,00	328.050,00	446.904,00

CUADRO 8.6. (Continuación) ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		Subtotal Financiación Capítulo 2º (9) = (4 + 5 + 7)	Subtotal Financiación Capítulo 6º (10) = (6)	Total Financiación (11) = (9 + 10)
COD.	DESCRIPCIÓN			
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	23.609,09	3.224,00	26.833,09
06.02.00.00	Estructural - Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	5.830,34		5.830,34
06.02.00.63	Botánica	2.644,93	620,00	3.264,93
06.02.02.20	Ecología	9.158,69	1.240,00	10.398,69
06.02.04.12	Fisiología Vegetal	2.879,43	496,00	3.375,43
06.02.08.19	Zoología	3.095,69	868,00	3.963,69
06.03	Biología Experimental	27.453,89	3.100,00	30.553,89
06.03.00.00	Estructural - Biología Experimental	6.478,97		6.478,97
06.03.00.50	Biología Celular	7.479,81	992,00	8.471,81
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular	6.703,91	1.240,00	7.943,91
06.03.04.20	Genética	6.791,18	868,00	7.659,18
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	12.220,23	1.984,00	14.204,23
06.05.00.00	Estructural - Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	3.915,76		3.915,76
06.05.01.30	Derecho Civil	5.639,19	1.364,00	7.003,19
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario	2.705,28	620,00	3.325,28
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	11.328,62	1.736,00	13.064,62
06.07.00.00	Estructural - Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral	3.758,59		3.758,59
06.07.01.70	Derecho Penal	4.282,84	1.116,00	5.398,84
06.07.03.75	Filosofía			
06.07.03.81	Filosofía del Derecho	2.335,97	496,00	2.831,97
06.07.03.83	Filosofía Moral	951,22	124,00	1.075,22
06.08	Didáctica de las Ciencias	23.995,47	2.914,00	26.909,47
06.08.00.00	Estructural - Didáctica de las Ciencias	5.895,53		5.895,53
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática	5.122,24	806,00	5.928,24
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales	7.700,45	1.178,00	8.878,45
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales	5.277,25	930,00	6.207,25
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	41.351,28	3.472,00	44.823,28
06.09.00.00	Estructural - Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	8.823,51		8.823,51
06.09.01.85	Dibujo	1.338,69	124,00	1.462,69
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal	14.570,89	1.302,00	15.872,89
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical	6.764,03	868,00	7.632,03
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica	6.512,18	806,00	7.318,18
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva	2.682,77	248,00	2.930,77
06.09.06.35	Música	659,21	124,00	783,21
06.10	Economía	17.783,63	3.472,00	21.255,63
06.10.00.00	Estructural - Economía	4.847,57		4.847,57
06.10.02.25	Economía Aplicada	9.294,18	2.480,00	11.774,18
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico	1.583,13	372,00	1.955,13
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas	2.058,76	620,00	2.678,76
06.12	Estadística e Investigación Operativa	14.965,87	3.162,00	18.127,87
06.12.00.00	Estructural - Estadística e Investigación Operativa	4.372,21		4.372,21
06.12.02.65	Estadística e Investigación Operativa	10.593,66	3.162,00	13.755,66
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	15.427,57	2.108,00	17.535,57
06.13.00.00	Estructural - Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	4.450,10		4.450,10
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería	8.000,14	1.240,00	9.240,14
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería	2.977,34	868,00	3.845,34
06.14	Filología Española	18.606,15	3.596,00	22.202,15
06.14.00.00	Estructural - Filología Española	4.986,33		4.986,33
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura	2.677,24	558,00	3.235,24
06.14.05.67	Lengua Española	5.168,67	1.550,00	6.718,67
06.14.05.75	Linguística General	1.406,29	496,00	1.902,29
06.14.05.83	Literatura Española	4.367,62	992,00	5.359,62
06.15	Filología Inglesa	14.854,47	3.844,00	18.698,47
06.15.00.00	Estructural - Filología Inglesa	4.353,41		4.353,41
06.15.03.45	Filología Inglesa	10.501,06	3.844,00	14.345,06

CUADRO 8.6. (Continuación) ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		Subtotal Financiación Capítulo 2º (9) = (4 + 5 + 7)	Subtotal Financiación Capítulo 6º (10) = (6)	Total Financiación (11) = (9 + 10)
COD.	DESCRIPCIÓN			
06.16	Física	12.984,77	1.860,00	14.844,77
06.16.00.00	Estructural - Física	4.037,99		4.037,99
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica	528,64	124,00	652,64
06.16.03.85	Física Aplicada	7.978,78	1.612,00	9.590,78
06.16.03.98	Física de la Tierra	439,36	124,00	563,36
06.17	Geología	11.956,18	2.232,00	14.188,18
06.17.00.00	Estructural - Geología	3.864,46		3.864,46
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía	1.732,01	620,00	2.352,01
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola	1.084,08	248,00	1.332,08
06.17.02.80	Estratigrafía	2.515,23	868,00	3.383,23
06.17.04.27	Geodinámica Externa	2.000,14	372,00	2.372,14
06.17.04.28	Geodinámica Interna	760,24	124,00	884,24
06.18	Informática	50.984,83	6.448,00	57.432,83
06.18.00.00	Estructural - Informática	10.448,72		10.448,72
06.18.00.35	Arquitectura y Tecnología de los Computadores	5.095,36	744,00	5.839,36
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	5.767,20	868,00	6.635,20
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informáticos	29.673,56	4.836,00	34.509,56
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	11.215,59	2.480,00	13.695,59
06.19.00.00	Estructural - Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	3.739,52		3.739,52
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	7.476,07	2.480,00	9.956,07
06.20	Ingeniería Eléctrica	14.813,90	2.232,00	17.045,90
06.20.00.00	Estructural - Ingeniería Eléctrica	4.346,57		4.346,57
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica	10.467,33	2.232,00	12.699,33
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	30.997,31	5.332,00	36.329,31
06.21.00.00	Estructural - Ingeniería Mecánica y Minera	7.076,76		7.076,76
06.21.02.95	Explotación de Minas	985,17	434,00	1.419,17
06.21.05.10	Ingeniería de la Construcción	968,64	248,00	1.216,64
06.21.05.15	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	2.780,91	620,00	3.400,91
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica	8.276,85	1.116,00	9.392,85
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos	3.303,24	744,00	4.047,24
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos	3.238,22	1.054,00	4.292,22
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	3.865,62	930,00	4.795,62
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera	501,89	186,00	687,89
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	18.883,90	2.976,00	21.859,90
06.22.00.00	Estructural - Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	5.033,19		5.033,19
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ing. Metalúrgica	5.645,03	868,00	6.513,03
06.22.05.55	Ingeniería Química	6.786,57	1.736,00	8.522,57
06.22.07.90	Tecnología del Medio Ambiente	1.419,10	372,00	1.791,10
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	9.465,28	1.736,00	11.201,28
06.23.00.00	Estructural - Lenguas y Culturas Mediterráneas	3.444,24		3.444,24
06.23.02.85	Estudios Árabes e Islámicos	682,46	248,00	930,46
06.23.03.35	Filología Francesa	3.243,63	868,00	4.111,63
06.23.03.40	Filología Griega	421,39	124,00	545,39
06.23.03.55	Filología Latina	851,60	248,00	1.099,60
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	821,96	248,00	1.069,96
06.24	Matemáticas	15.604,54	3.348,00	18.952,54
06.24.00.00	Estructural - Matemáticas	4.479,95		4.479,95
06.24.00.05	Álgebra	1.628,79	372,00	2.000,79
06.24.00.15	Análisis Matemático	532,03	124,00	656,03
06.24.04.40	Geometría y Topología	530,42	248,00	778,42
06.24.05.95	Matemática Aplicada	8.433,35	2.604,00	11.037,35
06.25	Pedagogía	25.832,73	3.472,00	29.304,73
06.25.00.00	Estructural - Pedagogía	6.205,48		6.205,48
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar	13.376,71	2.356,00	15.732,71
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diag. en Educac.	2.372,96	496,00	2.868,96
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación	3.877,58	620,00	4.497,58

CUADRO 8.6. (Continuación) ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		Subtotal Financiación Capítulo 2º (9) = (4 + 5 + 7)	Subtotal Financiación Capítulo 6º (10) = (6)	Total Financiación (11) = (9 + 10)
COD.	DESCRIPCIÓN			
06.26	Psicología	71.306,78	10.416,00	81.722,78
06.26.00.00	Estructural - Psicología	13.877,10		13.877,10
06.26.06.20	Metodología de las CC. del Comportamiento	3.848,06	744,00	4.592,06
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratam.Psic.	9.588,58	1.612,00	11.200,58
06.26.07.25	Psicobiología	5.609,16	744,00	6.353,16
06.26.07.30	Psicología Básica	6.251,09	1.116,00	7.367,09
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación	14.105,44	2.480,00	16.585,44
06.26.07.40	Psicología Social	8.284,03	1.488,00	9.772,03
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales	9.743,34	2.232,00	11.975,34
06.27	Química Física y Analítica	16.967,45	2.232,00	19.199,45
06.27.00.00	Estructural - Química Física y Analítica	4.709,88		4.709,88
06.27.07.50	Química Analítica	6.372,68	992,00	7.364,68
06.27.07.55	Química Física	5.884,89	1.240,00	7.124,89
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	14.429,81	2.480,00	16.909,81
06.28.00.00	Estructural - Química Inorgánica y Orgánica	4.281,77		4.281,77
06.28.07.60	Química Inorgánica	4.199,95	1.116,00	5.315,95
06.28.07.65	Química Orgánica	5.948,09	1.364,00	7.312,09
06.30	Ciencias de la Salud	50.614,72	6.262,00	56.876,72
06.30.00.00	Estructural - Ciencias de la Salud	10.386,28		10.386,28
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana	8.555,36	1.054,00	9.609,36
06.30.00.90	Cirugía	1.659,78	248,00	1.907,78
06.30.04.10	Fisiología	4.366,97	992,00	5.358,97
06.30.04.13	Fisioterapia	17.682,77	2.418,00	20.100,77
06.30.05.66	Inmunología	690,01	248,00	938,01
06.30.06.10	Medicina	805,73	186,00	991,73
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública	1.737,72	124,00	1.861,72
06.30.06.30	Microbiología	4.730,10	992,00	5.722,10
06.31	Patrimonio Histórico	13.106,84	2.604,00	15.710,84
06.31.00.00	Estructural - Patrimonio Histórico	4.058,58		4.058,58
06.31.00.33	Arqueología	914,28	372,00	1.286,28
06.31.04.65	Historia del Arte	4.046,17	1.240,00	5.286,17
06.31.04.85	Historia Medieval	2.252,03	496,00	2.748,03
06.31.06.95	Prehistoria	1.835,78	496,00	2.331,78
06.32	Antropología, Geografía e Historia	14.606,50	2.480,00	17.086,50
06.32.00.00	Estructural - Antropología, Geografía e Historia	4.311,58		4.311,58
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional	1.557,86	620,00	2.177,86
06.32.00.30	Antropología Social	2.273,94	434,00	2.707,94
06.32.04.30	Geografía Física	841,26	248,00	1.089,26
06.32.04.35	Geografía Humana	660,99	124,00	784,99
06.32.04.45	Historia Antigua	1.866,47	496,00	2.362,47
06.32.04.50	Historia Contemporánea	1.118,67	372,00	1.490,67
06.32.04.90	Historia Moderna	1.975,73	186,00	2.161,73
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática	20.410,22	3.844,00	24.254,22
06.33.00.00	Estructural - Ingeniería Electrónica y Automática	5.290,69		5.290,69
06.33.05.20	Ingeniería de Sistemas y Automática	4.663,41	1.240,00	5.903,41
06.33.07.85	Tecnología Electrónica	10.456,12	2.604,00	13.060,12
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	18.923,03	3.100,00	22.023,03
06.34.00.00	Estructural - Ingeniería de Telecomunicación	5.039,79		5.039,79
06.34.05.60	Ingeniería Telemática	5.455,24	1.612,00	7.067,24
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación	8.427,99	1.488,00	9.915,99
06.35	Enfermería	45.408,05	4.836,00	50.244,05
06.35.00.00	Estructural - Enfermería	9.507,90		9.507,90
06.35.02.55	Enfermería	35.900,15	4.836,00	40.736,15

CUADRO 8.6. (Continuación) ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		Subtotal Financiación Capítulo 2º (9) = (4 + 5 + 7)	Subtotal Financiación Capítulo 6º (10) = (6)	Total Financiación (11) = (9 + 10)
COD.	DESCRIPCIÓN			
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	33.178,97	7.130,00	40.308,97
06.36.00.00	Estructural - Organización de Empresas, Marketing y Sociología	7.444,81		7.444,81
06.36.00.95	Comercialización e Investigación de Mercados	6.155,06	1.674,00	7.829,06
06.36.06.50	Organización de Empresas	15.071,91	4.588,00	19.659,91
06.36.07.75	Sociología	4.507,19	868,00	5.375,19
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	15.386,59	2.790,00	18.176,59
06.37.00.00	Estructural - Economía Financiera y Contabilidad	4.443,18		4.443,18
06.37.02.30	Economía Financiera y Contabilidad	10.943,41	2.790,00	13.733,41
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	17.904,70	2.728,00	20.632,70
06.38.00.00	Estructural - Derecho Público y Derecho Privado Especial	4.868,00		4.868,00
06.38.00.70	Ciencia Política y de la Administración	2.305,19	558,00	2.863,19
06.38.01.40	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	4.135,43	1.116,00	5.251,43
06.38.01.55	Derecho Internacional Privado	1.407,21	248,00	1.655,21
06.38.01.65	Derecho Mercantil	3.409,44	558,00	3.967,44
06.38.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones	1.779,43	248,00	2.027,43
06.39	Derecho Público	10.705,29	1.922,00	12.627,29
06.39.00.00	Estructural - Derecho Público	3.653,43		3.653,43
06.39.01.25	Derecho Administrativo	3.055,26	930,00	3.985,26
06.39.01.35	Derecho Constitucional	3.996,59	992,00	4.988,59
06.40	Derecho Público y Común Europeo	10.491,75	1.302,00	11.793,75
06.40.00.00	Estructural - Derecho Público y Común Europeo	3.617,41		3.617,41
06.40.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado	1.023,67	124,00	1.147,67
06.40.01.60	Derecho Internacional Público y Rel. Int.	2.176,24	434,00	2.610,24
06.40.01.75	Derecho Procesal	2.260,22	496,00	2.756,22
06.40.01.80	Derecho Romano	1.414,21	248,00	1.662,21
	Contrato Programa 60%	196.830,00		196.830,00
	TOTAL DEPARTAMENTOS	974.646,00	118.854,00	1.093.500,00

CUADRO 8.7. DETALLE GENERAL Y EVOLUCIÓN DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN (2023/2024)

- En euros -

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA		AÑO 2023		AÑO 2024					Δ %
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Iniciales	%	Plantilla Inicial (1)	Modificaciones Plantilla (2)	Incorporaciones (3)	Total (4) = (1+2+3)	%	2024/2023
120	Retribuciones Básicas: P.D.I. Funcionario	13.792.454,52	15,87	14.315.036,20		8.737,79	14.323.773,99	15,72	3,85
120.00	Personal Docente e Investigador:Sueldos	10.511.226,36	12,09	10.939.713,08		8.737,79	10.948.450,87	12,01	4,16
120.05	Trienios Personal	3.281.228,16	3,78	3.375.323,12			3.375.323,12	3,70	2,87
121	Retribuciones Complementarias: P.D.I. Funcionario	20.936.365,41	24,09	21.266.547,34	4.964,82	10.442,67	21.281.954,83	23,35	1,65
121.00	Complemento de Destino P.D.I.	8.077.982,29	9,29	8.105.756,63	609,14	6.632,99	8.112.998,76	8,90	0,43
121.02	Complemento Especifico P.D.I.: Especifico General	5.926.738,68	6,82	6.059.161,33	4.355,68	3.809,68	6.067.326,69	6,66	2,37
121.02	Complemento Especifico P.D.I.: Cargo Académico	1.032.149,30	1,19	1.085.548,66			1.085.548,66	1,19	5,17
121.02	Complemento Especifico P.D. I.: Meritos Docentes	5.864.267,78	6,75	5.978.818,88			5.978.818,88	6,56	1,95
121.04	Otros Complementos del P.D. I.: C.E. Componente Periódico	35.227,36	0,04	37.261,84			37.261,84	0,04	5,78
Art. 12	Funcionario: P.D.I.	34.728.819,93	39,96	35.581.583,54	4.964,82	19.180,46	35.605.728,82	39,07	2,53
150.00	Productividad por méritos investigadores	2.988.459,52	3,44	3.155.612,18			3.155.612,18	3,46	5,59
150.01	Complementos Autonómicos	4.610.325,01	5,30	4.589.400,91			4.589.400,91	5,04	(0,45)
151.00	Gratificaciones del PDI	210.041,04	0,24	359.698,89			359.698,89	0,39	71,25
Art. 15	Incentivos al Rendimiento: P.D.I. Funcionario	7.808.825,57	8,99	8.104.711,98			8.104.711,98	8,89	3,79
160.00	Seguridad Social P.D.I. Funcionario	2.810.410,45	3,23	3.325.932,59		4.772,10	3.330.704,69	3,65	18,51
Art. 16	Gastos Seguridad Social P.D.I. Funcionario	2.810.410,45	3,23	3.325.932,59		4.772,10	3.330.704,69	3,65	18,51
Total costes P.D.I. Funcionario		45.348.055,95	52,18	47.012.228,11	4.964,82	23.952,56	47.041.145,49	51,62	3,73
130	Retribuciones Básicas Personal laboral Fijo	1.462.875,60	1,68	1.568.483,40	201.406,06		1.769.889,46	1,94	20,99
130.00	Retribuciones Básicas P.D.I.: Sueldos	1.462.875,60	1,68	1.568.483,40	201.406,06		1.769.889,46	1,94	20,99
131	Otras Renumraciones Personal Laboral fijo	3.182.047,91	3,66	3.560.524,81	240.703,54		3.801.228,35	4,17	19,46
131.00	Otras Retribuciones P.D.I.: Destino/Complemento Singular Categoría	1.711.501,24	1,97	2.007.081,72	240.703,54		2.247.785,26	2,47	31,33
131.00	Otras Retribuciones P.D.I.: Especifico General/Complemento Doctorado	37.653,56	0,04	35.837,62			35.837,62	0,04	(4,82)
131.00	Otras Retribuciones P.D.I.: Cargo Académico	120.475,88	0,14	134.232,98			134.232,98	0,15	11,42
131.01	Otras Retribuciones: Antigüedad	410.794,39	0,47	435.601,06			435.601,06	0,48	6,04
131.00	Otras Retribuciones: Complementos Autonómicos	455.777,84	0,52	407.636,20			407.636,20	0,45	(10,56)
131.00	Otras Retribuciones: Complementos meritos docentes	336.246,96	0,39	347.048,38			347.048,38	0,38	3,21
131.00	Otras Retribuciones: Complementos méritos investigadores	103.116,48	0,12	104.859,62			104.859,62	0,12	1,69
131.01	Otras Retribuciones: Gratificaciones	6.481,56	0,01	88.227,23			88.227,23	0,10	1.261,20
134	Laboral Eventual	6.194.323,45	7,13	6.690.566,61	(480.470,52)		6.210.096,09	6,81	0,25
134.00	Retribuciones Básicas P.D.I.: Sueldos	2.711.214,67	3,12	3.310.983,58	(218.881,64)		3.092.101,94	3,39	14,05
134.01	Otras Retribuciones P.D.I.: Complemento Singular Categoría	3.187.000,38	3,67	3.119.231,08	(261.588,88)		2.857.642,20	3,14	(10,33)
134.01	Otras Retribuciones P.D.I.: Complemento Doctorado	78.768,62	0,09	90.187,58			90.187,58	0,10	14,50
134.01	Otras Retribuciones P.D.I.: Cargo Académico	2.298,52	0,00	26.275,06			26.275,06	0,03	1.043,13
134.01	Otras Retribuciones P.D.I.: Antigüedad	119.134,14	0,14	116.703,39			116.703,39	0,13	(2,04)
134.01	Otras Retribuciones: Complementos Autonómicos	52.792,80	0,06	10.822,20			10.822,20	0,01	(79,50)
134.01	Otras Retribuciones: Complementos meritos docentes	33.663,84	0,04	13.240,00			13.240,00	0,01	(60,67)
134.01	Otras Retribuciones: Complementos méritos investigadores	9.450,48	0,01	3.123,72			3.123,72	0,00	(66,95)
Art. 13	Laborales: P.D.I.	10.839.246,96	12,47	11.819.574,82	(38.360,92)		11.781.213,90	12,93	8,69
160.00	Seguridad Social P.D.I. Laboral	3.417.224,65	3,93	3.739.429,38	(12.267,82)		3.727.161,56	4,09	9,07
Art. 16	Gastos Seguridad Social P.D.I. Laboral	3.417.224,65	3,93	3.739.429,38	(12.267,82)		3.727.161,56	4,09	9,07
Total Costes P.D.I. Laboral		14.256.471,61	16,40	15.559.004,20	(50.628,74)		15.508.375,46	17,02	8,78
147	Retribuciones de profesores visitantes	78.694,44	0,09	120.989,64			120.989,64	0,13	53,75
Art. 14	Otro personal	78.694,44	0,09	120.989,64			120.989,64	0,13	53,75
160.00	Seguridad Social P.D.I. Laboral	26.047,86	0,03	40.144,35			40.144,35	0,04	54,12
Art. 16	Gastos Seguridad Social P.D.I. Laboral	26.047,86	0,03	40.144,35			40.144,35	0,04	54,12
Total Costes Otro Personal		104.742,30	0,12	161.133,99			161.133,99	0,18	53,84
Cap. I	TOTAL COSTES PDI	59.709.269,86	68,70	62.732.366,30	(45.663,92)	23.952,56	62.710.654,94	68,81	5,03

8. Anexo Explicativo del Presupuesto de Gastos según Unidades Orgánicas y Aplicaciones Económicas

CUADRO 8.7. DETALLE GENERAL Y EVOLUCIÓN DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN (2023/2024)

- En euros -

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA		AÑO 2023		AÑO 2024					Δ %
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Iniciales	%	Plantilla Inicial (1)	Modificaciones Plantilla (2)	Incorporaciones (3)	Total (4) = (1+2+3)	%	2024/2023
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	79.675,47	0,09	234.184,08			234.184,08	0,26	193,92
110.00	Retribuciones Básicas	28.532,64	0,03	181.763,94			181.763,94	0,20	537,04
110.01	Retribuciones Complementarias	51.142,83	0,06	52.420,14			52.420,14	0,06	2,50
Art. 11	Personal Eventual	79.675,47	0,09	234.184,08			234.184,08	0,26	193,92
160.00	Gastos Seguridad Social P.T.G.A.S. Funcionario Eventual	27.118,76	0,03	59.752,47			59.752,47	0,07	120,34
Art. 16	Gastos Seguridad Social P.T.G.A.S. Funcionario Eventual	27.118,76	0,03	59.752,47			59.752,47	0,07	120,34
120	Retribuciones Básicas : P.T.G.A.S. Funcionario	4.656.113,59	5,36	4.916.882,21		3.841,77	4.920.723,98	5,40	5,68
120.01	Personal de Administración y Servicios: Sueldos	3.790.255,40	4,36	3.982.679,56		3.841,77	3.986.521,33	4,37	5,18
120.05	Trienios personal	865.858,19	1,00	934.202,65			934.202,65	1,03	7,89
121	Retribuciones Complementarias: P.T.G.A.S. Funcionario	5.786.678,88	6,66	6.066.520,92		5.481,43	6.072.002,35	6,66	4,93
121.01	Complemento de destino P.T.G.A.S.	2.456.426,61	2,83	2.581.612,60		1.832,43	2.583.445,03	2,83	5,17
121.06.01	Complementos personales y transitorios: DE1/DE2	100.240,28	0,12	106.603,88			106.603,88	0,12	6,35
121.03	Complemento específico P.T.G.A.S.	3.230.011,99	3,72	3.378.304,44		3.649,00	3.381.953,44	3,71	4,70
Art. 12	Retribuciones P.T.G.A.S. Funcionario	10.548.761,77	12,14	10.983.403,13		9.323,20	10.992.726,33	12,06	4,21
150.03	Productividad del P.T.G.A.S. (Homologación)	319.983,28	0,37	339.611,22		277,59	339.888,81	0,37	6,22
150.03	Productividad del P.T.G.A.S. (C.P.M.C.S.)	1.271.955,25	1,46	1.338.327,07		1.204,07	1.339.531,14	1,47	5,31
151.01	Gratificaciones del PTGAS	6.000,00	0,01	6.000,00			6.000,00	0,01	
Art. 15	Retribuciones por Productividad P.T.G.A.S. Funcionario	1.597.938,53	1,84	1.683.938,29		1.481,66	1.685.419,95	1,85	5,47
160.00	Seguridad Social P.T.G.A.S. Funcionario	3.190.045,66	3,67	3.344.059,24		2.839,52	3.346.898,76	3,67	4,92
Art. 16	Gastos Seguridad Social P.T.G.A.S. Funcionario	3.190.045,66	3,67	3.344.059,24		2.839,52	3.346.898,76	3,67	4,92
Total Costes P.T.G.A.S. Funcionario		15.443.540,19	17,77	16.305.337,21		13.644,38	16.318.981,59	17,91	5,67
130	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	3.432.437,71	3,95	3.917.726,40	11.541,48	23.937,69	3.953.205,57	4,34	15,17
130.01	Retribuciones Básicas P.T.G.A.S.: Salario	3.432.437,71	3,95	3.917.726,40	11.541,48	23.937,69	3.953.205,57	4,34	15,17
131	Otras Remuneraciones Personal Laboral Fijo	2.934.088,95	3,38	3.282.294,04	9.015,26	14.521,92	3.305.831,22	3,63	12,67
131.01	Otras Retribuciones PTGAS: Categoría	1.407.669,45	1,62	1.563.435,72	7.527,16	7.944,93	1.578.907,81	1,73	12,16
131.01	Otras Retribuciones PTGAS: Antigüedad	585.109,13	0,67	638.632,13			638.632,13	0,70	9,15
131.01	Otras Retribuciones PTGAS: Vestuario	72.775,13	0,08	87.168,07		595,41	87.763,48	0,10	20,60
131.01	Otras Retribuciones PTGAS: Complemento Dirección y Comp. Personal	18.844,10	0,02	19.316,70			19.316,70	0,02	2,51
131.01	Otras Retribuciones PTGAS: Homologación	180.638,61	0,21	209.856,15		1.387,94	211.244,09	0,23	16,94
131.01	Otras Retribuciones PTGAS: C.P.M.C.S.	649.052,53	0,75	743.885,27	1.488,10	4.593,64	749.967,01	0,82	15,55
131.01	Otras Retribuciones PTGAS: Gratificaciones	15.000,00	0,02	15.000,00			15.000,00	0,02	
131.01	Otras Retribuciones PTGAS: Trabajo Sábados, Domingos y Festivos	5.000,00	0,01	5.000,00			5.000,00	0,01	
134	Laboral Eventual	1.629.043,99	1,87	1.014.066,65			1.014.066,65	1,11	(37,75)
134.00	Retribuciones Básicas P.T.G.A.S.: Sueldos	994.986,30	1,14	219.301,08			219.301,08	0,24	(77,96)
134.01	Otras Retribuciones P.T.G.A.S.	634.057,69	0,73	794.765,57			794.765,57	0,87	25,35
Art. 13	Laborales: P.T.G.A.S.	7.995.570,65	9,20	8.214.087,09	20.556,74	38.459,61	8.273.103,44	9,08	3,47
160.00	Seguridad Social P.T.G.A.S. Laboral	2.550.855,30	2,94	2.627.622,60	6.574,04	12.299,39	2.646.496,03	2,90	3,75
Art. 16	Gastos Seguridad Social P.T.G.A.S. Laboral	2.550.855,30	2,94	2.627.622,60	6.574,04	12.299,39	2.646.496,03	2,90	3,75
Total Costes P.T.G.A.S. Laboral		10.546.425,95	12,14	10.841.709,69	27.130,78	50.759,00	10.919.599,47	11,98	3,54
Cap. I	TOTAL COSTES P.T.G.A.S.	25.989.966,14	29,91	27.147.046,90	27.130,78	64.403,38	27.238.581,06	29,89	4,80
TOTAL COSTES DE PERSONAL UJA (Cap. I)		85.699.236,00	98,61	89.879.413,20	(18.533,14)	88.355,94	89.949.236,00	98,70	4,96
TOTAL PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES (Subc. 162)		1.208.764,00	1,39	1.185.764,00			1.185.764,00	1,30	(1,90)
TOTAL CRÉDITOS INICIALES CAP. I "GASTOS DE PERSONAL"		86.908.000,00	100,00	91.065.177,20	(18.533,14)	88.355,94	91.135.000,00	100,00	4,86

Nota: Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo.

CUADRO 8.8. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTRUCTURADA POR DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO, PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2024.

DEPARTAMENTO / ÁREA / CATEGORÍA / DEDICACIÓN / SISTEMA DE PROVISIÓN (*)	N° Efectivos	Sueldo	Trimestros	C. Destino / C. Sing. Cat.	C. Especifico / C. Doctorado	C. Cargo Académico	C. Méritos Docentes	C. Méritos Investigación	C.E. Comp. Periódico / C.P. Absorbible	Complem. Autonomo	TOTAL RETRI- BUCIÓN	COTIZACIÓN SEG. SOCIAL	TOTAL GASTOS P.D.I.	E- Docencia	Aplicación Funcional	
															Investi- gación	A- Gestión
U102 - BIOLOGIA ANIMAL - BIOL.VEGETAL Y ECOLOGIA	26,00	447.374,80	139.224,06	353.927,00	260.174,88	26.720,26	267.467,62	164.530,92	0,00	209.229,20	1.868.648,74	91.676,24	1.960.324,98	1.140.345,29	646.907,24	173.072,45
063 - BOTÁNICA	5,00	87.377,90	28.248,36	66.329,90	38.096,80	0,00	46.139,38	20.633,76	0,00	36.074,00	322.900,10	14.052,59	336.952,69	219.019,25	111.194,39	6.739,05
Titular Universidad - TC - C	5,00	87.377,90	28.248,36	66.329,90	38.096,80	0,00	46.139,38	20.633,76	0,00	36.074,00	322.900,10	14.052,59	336.952,69	219.019,25	111.194,39	6.739,05
220 - ECOLOGIA	10,00	174.755,80	51.116,08	138.751,20	119.570,40	7.773,92	109.006,80	81.906,48	0,00	88.391,30	771.441,98	56.210,36	827.652,34	491.135,68	273.125,27	63.391,39
Catedrático Universidad - TC - C	5,00	87.377,90	27.576,78	72.424,30	61.653,60	4.517,52	68.879,54	50.955,84	0,00	45.092,50	436.473,98	251.342,85	488.816,83	303.777,26	158.673,77	10.890,95
Titular Universidad - TC - C	5,00	87.377,90	23.540,30	66.330,90	38.096,80	3.256,40	42.127,26	30.950,64	0,00	43.298,80	334.968,00	42.157,77	377.125,77	239.792,83	124.451,50	12.881,44
412 - FISIOLÓGIA VEGETAL	4,00	62.912,04	17.467,08	52.329,20	22.858,08	8.371,30	32.096,96	13.755,84	0,00	23.448,10	233.258,60	21.413,29	254.671,89	130.484,62	64.041,73	40.145,54
Prof. Sustituto Interino - TC - C	1,00	10.465,30	0,00	12.531,26	0,00	0,00	0,00	23.016,96	0,00	0,00	30.377,26	19.745,21	10.024,50	10.024,50	0,00	607,56
Titular Universidad - TC - C	3,00	32.426,74	17.467,08	39.797,94	22.858,08	8.371,30	32.096,96	13.755,84	0,00	23.448,10	210.242,64	14.052,59	224.295,18	110.739,41	74.017,23	39.531,99
819 - ZOOLOGIA	7,00	122.329,06	42.372,54	96.516,70	79.469,60	10.875,04	80.224,48	48.234,84	0,00	61.325,80	564.048,06	0,00	564.048,06	299.705,74	178.545,85	62.796,47
Catedrático Universidad - TC - C	3,00	52.426,74	20.849,98	43.452,78	48.992,16	6.057,52	42.109,34	27.601,08	0,00	27.085,50	265.545,10	137.753,74	403.298,84	224.562,40	144.171,76	88.619,88
Titular Universidad - TC - C	4,00	69.902,32	21.522,56	53.063,92	30.477,44	4.817,52	38.115,14	20.633,76	0,00	34.270,30	272.502,96	161.952,00	89.952,97	161.952,00	89.952,97	20.624,99
U103 - BIOLOGIA EXPERIMENTAL	25,00	431.646,82	127.790,20	369.262,46	285.831,52	37.447,48	228.332,64	181.710,36	1.140,58	174.959,90	1.808.190,96	134.041,38	1.942.232,34	1.132.716,43	640.933,36	188.572,36
050 - BIOLOGIA CELULAR	8,00	138.057,08	37.664,48	122.932,88	71.850,24	8.413,44	63.705,04	42.672,72	0,00	48.699,90	533.995,78	53.388,20	587.383,98	348.909,12	193.826,81	44.618,05
Catedrático Universidad - TC - C	3,00	52.426,74	18.159,66	43.452,78	48.992,16	6.057,52	39.632,32	25.477,92	0,00	23.448,10	257.647,20	134.599,72	392.246,92	185.023,58	38.023,90	8.023,58
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	1,00	15.728,02	2.017,74	18.796,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.542,58	12.124,83	48.687,41	31.633,81	10.600,25	973,35
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1,00	17.475,58	2.690,32	20.895,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.051,24	54.179,43	35.216,63	17.879,21	1.083,59	4.537,21
060 - BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	3,00	52.426,74	14.796,76	39.797,94	22.858,08	2.955,92	24.072,72	17.194,80	0,00	25.251,80	198.754,76	28.105,18	226.859,94	147.458,96	74.863,77	4.537,21
Catedrático Universidad - TC - C	1,00	17.475,58	2.690,32	20.895,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.736,90	66.630,59	406.470,99	252.187,19	75.545,45	17.545,45
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	2,00	34.951,04	12.106,44	38.902,60	22.858,08	8.371,30	42.109,34	33.970,66	0,00	27.085,50	280.386,68	24.472,92	304.859,60	163.697,92	92.571,60	41.171,76
Titular Universidad - TC - C	3,00	52.426,74	14.796,76	39.797,94	22.858,08	2.955,92	24.072,72	17.194,80	0,00	25.251,80	198.754,76	28.105,18	226.859,94	147.458,96	74.863,77	4.537,21
420 - GENÉTICA	7,00	122.329,06	38.337,06	98.993,26	96.892,32	12.888,82	80.465,12	57.202,16	0,00	59.522,10	576.612,14	14.052,59	590.664,73	347.336,32	194.919,38	48.409,05
Catedrático Universidad - TC - C	5,00	87.377,90	29.593,52	72.421,30	61.653,60	12.888,82	64.402,52	44.828,62	0,00	43.288,80	446.828,62	0,00	446.828,62	253.842,85	147.453,42	45.532,43
Titular Universidad - TC - C	2,00	34.951,16	8.743,54	26.531,98	15.238,72	0,00	16.048,48	12.036,36	0,00	16.233,30	902.500,90	125.165,33	1.027.666,23	521.879,58	285.202,06	210.684,59
U105 - DERECHO CIVIL, DCHO. FINAN. Y TRIBUTARIO	17,00	246.531,96	78.019,28	227.301,48	91.903,84	36.793,12	97.469,32	37.110,60	0,00	88.381,30	902.500,90	125.165,33	1.027.666,23	521.879,58	285.202,06	210.684,59
130 - DERECHO CIVIL	12,00	160.775,36	47.080,60	155.266,72	50.748,08	36.793,12	54.512,36	22.615,80	0,00	61.325,80	589.152,20	110.011,52	699.163,72	308.352,96	186.796,22	204.014,54
Catedrático Universidad - TC - C	1,00	17.475,58	6.725,80	14.844,26	16.330,72	0,00	12.395,10	10.652,60	0,00	9.018,50	87.035,76	8.075,76	95.111,52	56.573,24	28.721,80	1.740,72
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	1,00	15.728,02	2.690,32	18.796,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.215,16	12.347,99	49.563,15	32.216,05	16.356,84	991,26
Prof. Colaborador - TC - C	2,00	29.708,56	12.779,02	35.505,12	3.937,92	0,00	14.428,82	0,00	0,00	18.037,00	114.396,44	35.271,40	150.273,88	38.069,33	49.590,32	62.614,03
Prof. Sustituto - TC - C	2,00	20.970,60	0,00	25.062,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.033,12	14.721,40	60.754,52	46.477,19	13.062,23	1.215,10
Prof. Sustituto - TP4 - C	2,00	6.900,28	0,00	8.354,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.344,36	4.907,12	20.251,48	18.846,46	0,00	405,02
Titular Universidad - TC - C	4,00	69.902,32	20.895,34	53.063,92	30.477,44	22.964,30	42.127,26	12.036,36	0,00	34.270,30	289.127,36	42.157,77	331.285,13	115.170,69	79.066,03	137.048,41
150 - DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	5,00	84.766,60	30.838,68	72.034,76	41.157,76	0,00	42.946,96	14.468,44	0,00	27.085,50	313.348,70	15.163,81	328.512,51	213.526,62	108.405,84	6.570,41
Catedrático Universidad - TC - C	1,00	17.475,58	6.053,22	14.844,26	16.330,72	0,00	14.862,12	12.738,66	0,00	9.018,50	90.983,36	59.136,18	150.119,54	59.136,18	1.819,27	1.819,27
Prof. Colaborador - TC - C	1,00	14.854,38	7.398,38	17.759,58	1.968,96	0,00	0,00	0,00	0,00	5.411,10	47.385,28	15.163,81	62.549,09	40.650,41	20.637,90	1.259,78
Titular Universidad - TC - C	3,00	52.426,74	17.467,08	39.797,94	22.858,08	0,00	28.084,84	1.719,48	0,00	17.500,00	175.000,00	113.750,03	57.750,03	3.500,00	0,00	0,00
U107 - DERECHO PENAL, FILDCHO. FIL.MORAL Y FIL	14,00	228.930,00	67.930,88	195.876,52	127.368,76	35.304,64	126.095,28	73.871,52	0,00	97.399,90	951.664,10	112.437,82	1.064.101,92	508.448,72	286.174,88	289.497,97
170 - DERECHO PENAL	9,00	148.542,38	41.390,28	127.844,78	79.469,60	18.510,52	80.695,44	52.077,48	0,00	61.325,80	612.852,88	76.971,64	689.824,47	366.774,47	185.039,61	128.063,84
Catedrático Universidad - TC - C	3,00	52.426,74	24.212,88	43.452,78	48.992,16	10.736,60	44.586,36	29.724,24	0,00	27.085,50	281.187,26	118.552,50	392.739,76	185.644,76	102.446,57	102.446,57
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	1,00	15.728,02	2.690,32	18.796,82	0,00	4.517,52	0,00	0,00	0,00	0,00	40.387,52	13.400,58	53.788,10	22.591,00	17.750,07	13.447,03
Prof. Sustituto Interino - TC - C	1,00	10.485,30	0,00	12.531,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.016,56	7.380,70	30.377,26	19.745,21	10.024,50	607,56
Titular Universidad - TC - C	4,00	69.902,32	18.832,24	53.063,92	30.477,44	3.256,40	36.109,08	22.353,24	0,00	34.270,30	268.284,94	56.210,36	324.475,30	205.835,76	107.076,85	11.562,69
381 - FLOSOFÍA DEL DERECHO	4,00	62.912,04	18.159,66	54.765,76	40.280,80	16.794,12	34.329,54	18.301,08	0,00	27.085,50	272.598,50	21.413,29	294.011,79	89.541,06	64.642,24	139.828,49
Catedrático Universidad - TC - C	2,00	34.951,16	10.761,28	28.966,52	32.661,44	16.794,12	22.293,18	14.862,12	0,00	18.037,00	179.328,82	14.052,59	193.381,41	24.131,32	31.434,21	137.818,88
Prof. Sustituto - TC - C	1,00	10.485,30	0,00	12.531,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.016,56	7.380,70	30.377,26	19.745,21	10.024,50	607,56
Titular Universidad - TC - C	1,00	17.475,58	7.398,38	13.265,98	7.619,36	0,00	12.036,36	3.438,96	0,00	9.018,50	70.253,12	0,00	79.261,62	45.664,53	23.183,53	1.405,06
Titular Universidad - TC - C	1,00	17.475,58	7.398,38	13.265,98	7.619,36	0,00	12.036,36									

CUADRO 8.8. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTRUCTURADA POR DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO, PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2024.

DEPARTAMENTO / ÁREA / CATEGORÍA / DEDICACIÓN / SISTEMA DE PROVISIÓN (*)	N° Efectivos	Sueldo	Trienios	C. Destino / Sing. Cat.	C. Doctorado / C. Especifico / C. Docente	C. Cargo Académico	C. Méritos Docentes	C. Méritos Investigación	C.E. Comp. Periódico / C.P. Absorbible	Complem. Automático	TOTAL RETRIBUCIONES	COTIZACIÓN SEG. SOCIAL	TOTAL GASTOS P.D.I.	E-Doctencia	I-Investigación	A-Gestión	Aplicación Funcional	
																	102.810.90	1.422.152.98
U109 - DIDACTICA EXPR. MUSICAL PLASTICA Y CORP.	29.00	430.772.84	85.354.92	407.843.24	171.284.26	41.495.58	4.012.12	71.290.68	8.538.46	102.810.90	1.422.152.98	265.865.07	1.688.018.05	998.738.83	509.327.11	179.952.11		
185 - DIBUJO	100	17.475.58	20.177.4	13.265.98	7.619.36	2.355.92	4.012.12	1.719.48	0.00	3.607.40	52.073.58	12.955.91	65.029.49	42.269.17	21.459.73	1.300.59		
187 - DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	11.00	17.475.58	34.917.42	155.169.70	90.937.70	14.428.82	49.784.84	39.637.44	2.465.96	43.288.80	601.011.62	105.022.37	706.033.97	395.394.37	222.712.29	87.927.33		
Catedrático Eso Univ. - TC - C	4.00	17.475.58	6.053.22	13.265.98	7.619.36	2.355.92	10.030.30	3.438.96	0.00	7.214.80	65.098.20	0.00	65.098.20	42.313.83	21.482.41	1.301.96		
Prof. Asociado Laboral - TP6 - C	1.00	69.902.32	20.177.42	57.637.04	65.322.88	14.428.82	29.724.24	27.601.98	2.465.96	30.662.90	318.222.80	42.157.77	360.380.41	160.440.82	118.925.54	81.074.25		
Prof. Colaborador - TC - C	1.00	14.854.28	4.035.48	17.752.56	1.968.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23.388.14	7.780.18	31.148.32	30.525.35	0.00	0.00		
Prof. Asistente Dr. - TC - C	1.00	6.363.50	6.098.94	20.885.34	0.00	0.00	4.012.12	1.719.48	0.00	0.00	38.611.28	12.347.89	50.959.17	33.123.46	16.816.53	1.019.18		
Prof. Sustituto Interino - TC - C	1.00	10.485.30	0.00	12.531.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33.610.26	10.748.57	44.358.83	28.833.25	14.638.42	887.18		
Titular Universidad - TC - C	2.00	34.951.16	4.035.48	26.531.96	15.238.72	0.00	6.018.18	6.877.92	0.00	5.411.10	99.084.52	24.647.26	123.711.78	80.412.65	40.824.89	2.474.24		
189 - DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL	7.00	101.358.22	16.814.50	96.277.06	22.856.08	3.256.40	20.060.00	13.755.84	0.00	23.448.10	299.628.80	62.670.19	362.498.99	232.244.60	96.654.37	11.590.02		
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1.00	17.475.58	6.725.8	20.885.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35.033.00	12.482.91	51.516.41	33.465.86	17.000.42	1.030.33		
Prof. Sustituto Interino - TC - C	2.00	20.970.60	0.00	25.062.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40.033.12	14.721.40	60.754.52	53.463.96	6.075.46	1.215.10		
Titular Universidad - TC - C	3.00	52.426.74	16.141.32	39.797.94	22.856.08	3.256.40	20.060.00	13.755.84	0.00	23.448.10	191.745.62	28.105.18	219.850.80	138.563.00	72.590.76	8.737.04		
193 - DIDACTICA DE LA EXPRESION PLASTICA	7.00	91.746.66	14.124.18	95.627.70	23.950.08	4.711.84	13.449.24	4.246.32	2.465.96	9.018.50	259.340.48	54.193.42	313.533.90	220.276.65	86.986.56	6.270.69		
Catedrático Universidad - TC - C	1.00	17.475.58	8.070.96	14.484.26	16.330.72	2.355.92	7.431.06	4.246.32	2.465.96	9.018.50	81.879.28	0.00	81.879.28	53.221.53	27.020.16	1.637.59		
Prof. Asistente Dr. - TC - C	1.00	15.728.02	6.725.8	18.796.82	0.00	0.00	4.012.12	0.00	0.00	0.00	37.553.34	12.480.20	50.013.54	32.508.80	16.504.47	1.000.27		
Prof. Contrat. Dr. Temp. - TC - C	1.00	17.475.58	3.362.90	20.885.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46.033.12	14.721.40	60.754.52	53.463.96	6.075.46	1.215.10		
Prof. Sustituto - TC - C	2.00	20.970.60	0.00	25.062.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46.033.12	14.721.40	60.754.52	53.463.96	6.075.46	1.215.10		
Titular Universidad - TC - C	1.00	2.621.30	2.017.74	13.265.98	7.619.36	0.00	2.006.06	0.00	0.00	0.00	42.384.72	10.549.32	52.930.04	34.404.53	17.466.91	1.058.60		
245 - EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	2.00	32.329.86	12.779.02	31.018.54	9.688.32	8.371.30	8.024.24	3.438.96	2.465.96	14.429.60	122.445.80	16.970.59	139.416.39	62.839.37	46.007.41	30.668.61		
Prof. Colaborador - TC - C	1.00	14.854.28	4.708.06	17.752.56	1.968.96	8.371.30	8.024.24	3.438.96	2.465.96	9.018.50	53.066.26	17.742.67	70.818.93	32.508.80	16.504.47	1.000.27		
Titular Universidad - TC - C	1.00	17.475.58	8.070.96	13.265.98	7.619.36	2.355.92	0.00	0.00	0.00	0.00	69.379.54	45.096.70	114.476.24	69.379.54	22.895.25	1.387.59		
635 - MUSICA	1.00	17.475.58	4.708.06	14.484.26	16.330.72	8.371.30	7.431.06	4.246.32	1.140.58	9.018.50	87.452.70	14.052.59	101.505.29	25.714.67	33.496.75	42.293.87		
Catedrático Universidad - TC - C	1.00	17.475.58	4.708.06	14.484.26	16.330.72	8.371.30	7.431.06	4.246.32	1.140.58	9.018.50	87.452.70	14.052.59	101.505.29	25.714.67	33.496.75	42.293.87		
U110 - ECONOMIA	28.00	431.646.56	125.099.88	414.070.44	144.273.22	13.831.44	172.851.98	44.795.88	1.140.58	129.866.90	1.477.576.93	210.723.12	1.688.299.50	1,095.028.80	501.601.13	41.669.77		
228 - ECONOMIA APLICADA	2.00	307.570.04	92.816.42	286.205.92	103.992.42	7.773.92	125.073.87	20.529.00	0.00	91.988.40	1,035.994.24	138.072.62	1,174.021.91	784.108.80	348.863.06	44.059.05		
Catedrático Universidad - TC - C	1.00	34.951.16	12.779.02	18.998.52	32.861.44	0.00	24.770.20	8.492.64	0.00	18.037.00	160.659.96	28.105.18	188.765.16	122.697.34	62.292.31	3.775.31		
Prof. Asistente Dr. - TC - C	1.00	15.728.02	1.345.16	17.475.58	3.505.12	2.756.74	0.00	0.00	0.00	0.00	39.126.40	12.982.14	52.108.54	30.570.34	17.195.92	4.344.38		
Prof. Colaborador - TC - C	2.00	29.708.58	11.433.86	6.725.80	20.885.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88.422.78	28.277.61	116.700.39	89.472.37	24.894.01	2.334.01		
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1.00	17.475.58	6.725.80	20.885.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57.021.40	16.862.77	73.884.17	31.535.35	24.777.04	18.771.04		
Prof. Sustituto - TC - C	5.00	52.426.50	0.00	62.656.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	115.082.80	36.803.50	151.886.30	126.673.13	22.175.42	3.037.75		
Titular Universidad - TC - C	9.00	157.280.22	60.532.20	119.393.82	68.574.24	0.00	98.296.94	12.036.36	0.00	59.522.10	575.635.88	13.841.47	589.477.35	383.160.27	194.527.52	11.789.56		
415 - FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO	3.00	45.436.46	8.743.54	46.682.58	7.619.36	0.00	8.024.24	3.438.96	0.00	1.803.70	130.767.34	35.548.82	166.316.12	115.092.03	47.897.46	3.326.33		
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1.00	17.475.58	4.035.48	20.885.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23.016.56	7.360.70	30.377.26	26.731.98	13.265.98	607.55		
Prof. Sustituto Interino - TC - C	1.00	10.485.30	0.00	12.531.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23.016.56	7.360.70	30.377.26	26.731.98	13.265.98	607.55		
Titular Universidad - TC - C	1.00	17.475.58	4.708.06	13.265.98	7.619.36	0.00	8.024.24	3.438.96	0.00	0.00	63.550.68	14.052.59	77.603.27	25.609.08	1.552.07	1.666.71		
480 - HISTORIA DE INSTITUCIONES ECONOMICAS	5.00	78.640.06	23.540.30	81.181.94	32.661.44	6.057.52	39.754.54	20.827.92	1.140.58	27.055.50	310.859.80	37.101.97	347.961.77	195.827.77	107.840.61	44.293.39		
Prof. Contratado Dr. - TC - C	2.00	34.951.16	16.814.50	28.968.52	32.661.44	6.057.52	29.724.24	19.108.44	0.00	18.037.00	187.463.40	11.678.50	199.141.90	84.517.06	61.862.92	41.083.42		
Prof. Asistente Dr. - TC - C	1.00	15.728.02	6.725.8	18.796.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35.197.42	11.678.50	46.875.92	30.469.35	15.469.05	937.52		
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1.00	17.475.58	6.053.22	20.885.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65.182.42	18.062.77	83.245.19	54.109.38	27.470.91	1.664.90		
Prof. Sustituto - TC - C	1.00	10.485.30	0.00	12.531.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23.016.56	7.360.70	30.377.26	26.731.98	13.265.98	607.55		
U112 - ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	26.00	413.741.06	115.011.18	377.520.92	143.092.04	45.818.78	178.870.16	85.151.28	0.00	142.492.30	1,501.697.72	154.568.86	1,656.266.52	953.193.35	497.356.87	205.716.10		
268 - ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	26.00	413.741.06	115.011.18	377.520.92	143.092.04	45.818.78	178.870.16	85.151.28	0.00	142.492.30	1,501.697.72	154.568.86	1,656.266.52	953.193.35	497.356.87	205.716.10		
Catedrático Universidad - TC - C	4.00	69.902.32	25.558.04	57.937.04	65.322.88	4.517.52	54.494.44	31.847.40	0.00	36.074.00	345.653.64	203.381.52	549.035.16	114.065.71	28.206.41	2.026.41		
Prof. Asociado Laboral - TP4 - C	1.00	16.711.82	0.00	4.177.04	787.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.136.64	7.013.14	28.149.78	27.586.78	0.00	563.00		
Prof. Asistente Dr. - TC - C	1.00	15.728.02	2.017.74	18.796.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36.542.58	12.124.83	48.667.41	31.653.81	16.060.25	974.35		
Prof. Colaborador - TC - C	1.00	14.854.28	6.053.22	17.752.56	787.78	0.												

CUADRO 8.8. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTRUCTURADA POR DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO, PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2024.

DEPARTAMENTO /ÁREA /CATEGORÍA / DEDICACIÓN / SISTEMA DE PROVISIÓN (*)	Nº Efectivos	Sueldo	Trienios	C. Destino / C. Sing. Cat.	C. Doctorado / C. Docencia	C. Cargo Académico	C. Méritos Docentes	C. Méritos Investigación	C.E. Comp. Periódico /C.P. Absorbible	Complet. Automático	TOTAL RETRI- BUCIONES	COTIZACIÓN SEG. SOCIAL	TOTAL GASTOS P.D.I.	E- Docencia	Aplicación Funcional	
															I- Investi- gación	A- Gestión
U114 - FILOLOGÍA ESPAÑOLA	30,00	481.465,80	82.368,46	429.289,28	169.404,48	35.295,26	138.748,96	87.678,12	4.168,22	137.081,20	1.565.499,78	272.108,72	1.837.608,50	1.097.820,47	530.690,31	209.097,72
195 - DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	5,00	75.588,74	10.088,70	75.187,28	1.968,96	0,00	4.012,12	0,00	4.168,22	3.607,40	174.621,42	56.988,77	231.610,19	167.341,94	59.636,05	4.633,20
Prof. Asociado Laboral - TP4 - C	1,00	16.171,82	0,00	4.177,04	1.968,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.317,82	7.405,05	29.128,41	29.128,41	0,00	594,46
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	2,00	31.594,04	4.036,48	37.593,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.085,16	24.249,66	97.334,82	63.267,64	32.120,49	1.946,69
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1,00	17.475,58	6.053,22	20.885,34	0,00	0,00	4.012,12	0,00	4.168,22	3.607,40	56.201,88	17.973,36	74.175,24	48.213,91	24.477,83	1.483,50
Prof. Sustituto - TC - C	1,00	10.485,30	0,00	12.531,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.016,56	7.360,70	30.377,26	30.377,26	3.037,73	607,55
567 - LENGUA ESPAÑOLA	13,00	203.160,38	26.544,32	190.771,48	48.777,12	25.981,34	42.005,04	29.126,40	0,00	48.689,90	615.066,34	141.392,04	756.448,38	410.351,55	197.689,55	148.407,28
Catedrático Universidad - TC - C	1,00	17.475,58	4.708,06	14.484,26	16.530,72	2.955,92	9.908,08	8.492,64	0,00	9.018,50	82.773,76	27.348,00	110.121,76	83.802,94	27.315,34	1.655,48
Prof. Asociado Laboral - TP4 - C	1,00	16.171,82	3.137,70	4.177,04	1.968,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.631,52	7.509,14	30.140,66	29.537,85	0,00	609,81
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	1,00	15.728,02	6.725,98	18.796,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.197,42	11.678,50	46.875,92	46.875,92	15.669,05	937,52
Prof. Contratado Dr. Temp. - TC - C	1,00	17.475,58	1.345,16	20.885,34	0,00	0,00	8.024,24	1.719,48	0,00	1.803,70	41.509,78	13.274,83	54.784,61	35.610,00	18.078,92	1.096,69
Prof. Contratado Dr. - TC - C	2,00	34.951,16	6.725,98	41.770,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.214,80	100.406,16	30.975,87	131.382,03	85.398,31	43.356,07	2.627,65
Prof. Sustituto - TC - C	3,00	31.455,90	0,00	37.593,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.662,90	69.049,68	22.082,10	91.131,78	73.209,17	16.099,96	1.829,65
Titular Universidad - TC - C	4,00	69.902,32	12.779,02	53.063,92	30.477,44	23.625,42	24.072,72	18.914,28	0,00	30.662,90	263.498,02	55.861,60	319.359,62	102.323,93	77.370,21	139.666,48
576 - LINGÜÍSTICA GENERAL	4,00	82.912,04	16.159,86	53.547,48	31.568,44	6.057,52	34.457,16	18.405,84	0,00	27.085,50	252.189,24	7.360,70	259.549,94	141.232,47	78.684,81	39.634,66
Catedrático Universidad - TC - C	1,00	17.475,58	4.708,06	14.484,26	16.530,72	2.955,92	9.908,08	8.492,64	0,00	9.018,50	86.629,22	27.348,00	113.977,22	86.231,96	28.653,64	3.675,84
Prof. Sustituto Interino - TC - C	1,00	10.485,30	0,00	12.531,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.016,56	7.360,70	30.377,26	26.731,98	3.037,73	607,55
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	2,00	34.951,16	13.451,60	26.531,96	15.238,72	0,00	22.066,66	12.036,36	0,00	18.037,00	142.313,46	7.360,70	149.674,16	142.313,46	46.963,44	2.846,27
583 - LITERATURA ESPAÑOLA	8,00	139.804,64	27.575,78	109.782,68	87.086,96	3.256,40	58.280,04	40.146,88	0,00	57.718,40	523.652,78	66.377,21	590.029,99	378.894,51	194.709,90	16.425,58
Catedrático Universidad - TC - C	3,00	52.426,74	14.124,18	43.452,78	48.992,16	0,00	32.201,26	21.231,60	0,00	27.085,50	239.484,22	14.052,59	253.536,81	164.788,93	83.667,15	5.070,73
Titular Universidad - TC - C	5,00	87.377,90	13.451,60	66.329,90	38.096,80	3.256,40	26.078,78	18.914,28	0,00	30.662,90	284.168,56	52.324,62	336.493,18	214.095,68	111.042,75	1.354,85
U115 - FILOLOGÍA INGLESA	31,00	492.811,06	122.409,56	455.064,40	169.078,56	32.929,96	206.167,78	84.343,92	2.281,16	167.744,10	1.732.830,50	216.230,29	1.949.060,79	1.206.282,15	587.738,44	155.040,20
345 - FILOLOGÍA INGLESA	3,00	69.902,32	12.779,02	53.063,92	30.477,44	23.625,42	24.072,72	18.914,28	0,00	30.662,90	263.498,02	55.861,60	319.359,62	102.323,93	77.370,21	139.666,48
Catedrático Universidad - TC - C	1,00	17.475,58	4.708,06	14.484,26	16.530,72	2.955,92	9.908,08	8.492,64	0,00	9.018,50	86.629,22	27.348,00	113.977,22	86.231,96	28.653,64	3.675,84
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	2,00	34.951,16	6.725,98	41.770,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Prof. Contratado Dr. Temp. - TC - C	1,00	17.475,58	3.362,90	7.587,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	145.979,78	48.436,59	194.416,37	114.205,08	64.157,23	16.053,26
Prof. Contratado Dr. - TC - C	2,00	34.951,16	6.725,98	41.770,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Prof. Sustituto - TC - C	1,00	10.485,30	0,00	12.531,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113.268,34	35.304,28	148.572,62	98.572,20	49.028,97	2.971,45
Titular Universidad - TC - C	6,00	62.911,80	7.587,82	37.593,78	15.238,72	0,00	12.036,36	5.168,44	0,00	12.625,90	138.099,36	44.184,20	182.283,56	160.391,88	8.236,30	3.646,30
Prof. Sustituto - TC - C	1,00	17.475,58	9.416,12	11.638,76	4.704,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.411,10	58.830,56	51.770,89	110.601,45	58.830,56	1.178,61	1.178,61
Titular Universidad - TC - C	13,00	227.182,54	75.328,96	172.457,74	99.051,68	22.354,92	126.381,78	49.864,92	2.281,16	106.418,30	881.322,00	56.210,36	937.532,36	542.429,32	309.385,68	85.711,36
U116 - FÍSICA	15,00	262.133,70	94.161,20	208.736,94	133.831,44	181.207,04	116.385,48	0,00	0,00	129.886,40	1.190.302,48	42.187,77	1.232.489,26	743.285,46	406.771,90	82.482,89
038 - ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA	1,00	17.475,58	6.725,98	14.484,26	16.530,72	0,00	17.339,14	10.615,80	0,00	9.018,50	91.989,80	4.000,00	95.989,80	91.989,80	1.838,80	1.838,80
Catedrático Universidad - TC - C	2,00	34.951,16	12.106,44	28.968,52	32.681,44	15.254,12	29.724,24	21.231,60	0,00	18.037,00	192.934,52	0,00	210.971,52	192.934,52	63.668,39	25.330,97
Titular Universidad - TC - C	3,00	52.426,74	14.796,76	39.797,94	22.858,08	11.627,70	26.078,78	13.755,84	0,00	25.251,80	206.593,64	14.052,59	220.646,23	108.287,77	72.813,26	39.545,20
240 - EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	2,00	34.951,16	8.743,54	26.531,96	15.238,72	3.256,40	16.048,48	8.597,40	0,00	0,00	113.367,66	27.763,84	141.131,60	87.376,85	46.573,43	7.181,32
Catedrático Esc.Univ. - TC - C	1,00	17.475,58	4.045,12	13.265,98	7.619,36	4.517,52	12.036,36	6.877,92	0,00	6.312,90	60.856,92	0,00	67.169,82	36.055,54	25.587,22	19.384,26
Catedrático Universidad - TC - C	1,00	17.475,58	4.045,12	13.265,98	7.619,36	4.517,52	12.036,36	6.877,92	0,00	6.312,90	60.856,92	0,00	67.169,82	36.055,54	25.587,22	19.384,26
Titular Universidad - TC - C	5,00	87.377,90	30.286,10	66.329,90	38.096,80	3.256,40	48.145,44	24.072,72	0,00	39.681,40	337.226,66	28.105,18	365.331,84	233.016,77	120.559,51	11.754,96
398 - FÍSICA DE LA TIERRA	1,00	17.475,58	7.398,38	13.265,98	7.619,36	0,00	12.036,36	6.877,92	0,00	9.018,50	73.692,08	14.052,59	87.744,67	57.034,04	28.955,74	1.754,89
Titular Universidad - TC - C	1,00	17.475,58	7.398,38	13.265,98	7.619,36	0,00	12.036,36	6.877,92	0,00	9.018,50	73.692,08	14.052,59	87.744,67	57.034,04	28.955,74	1.754,89
U117 - GEOLOGÍA	18,00	307.570,16	96.178,94	242.926,04	164.374,56	59.821,16	185.930,26	116.400,84	0,00	131.670,10	1.304.772,06	77.282,41	1.382.054,47	706.941,81	456.077,98	219.034,68
120 - CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA	5,00	87.377,90	26.903,20	68.766,46	55.619,52	26.881,82	55.803,02	34.987,44	0,00	43.288,80	399.528,16	14.052,59	413.580,75	212.222,83	136.481,65	64.876,17
Catedrático Universidad - TC - C	2,00	34.951,16	12.106,44	28.968,52	32.681,44	15.254,12	29.724,24	21.231,60	0,00	18.037,00	192.934,52	0,00	210.971,52	192.934,52	63.668,39	25.330,97
Titular Universidad - TC - C	3,00	52.426,74	14.796,76	39.797,94	22.858,08	11.627,70	26.078,78	13.755,84	0,00	25.251,80	206.593,64	14.052,59	220.646,23	108.287,77	72.813,26	39.545,20
240 - EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	2,00	34.951,16	8.743,54	26.531,96	15.238,72	3.256,40	16.048,48	8.597,40	0,00	0,00	113.367,66	27.763,84	141.131,60	87.376,85	46.573,43	7.181,32
Titular Universidad - TC - C	2,00	34.951,16	8.743,54	26.531,96	15.238,72	3.256,40	16.048,48	8.597,40	0,00	0,00	113.367,66	27.763,84	141.131,60	87.376,85	46.573,43	7.181,32
280 - ESTRATIGRAFÍA	7,00	115.338,78	37.664,48	94.565,70	63.138,88	23.625,42	69.845,44	47.023,80	0,00	52.307,30	503.507,80	21.413,29	524.921,09	242.135,59	173.223,96	109.561,54
Catedrático Universidad - TC - C	2,00	34.951,16	16.814,50	28.968,52	32.681,44	0,00	29.724,24	21.231,60	0,00	18.037,00	182.388,46	7.360,70	189.749,16			

CUADRO 8.8. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTRUCTURADA POR DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO, PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2024.

DEPARTAMENTO / ÁREA / CATEGORÍA / DEDICACIÓN / SISTEMA DE PROVISIÓN (*)	Nº Efectivos	Sueldo	Trienios	C. Destino / C. C. Específico / C. Doctorado		C. Cargo Académico	C. Méritos Docentes	C. Méritos Investigación	C.E. Comp. Periódico / C.P. Absorbible	Complem. Autonomo	TOTAL RETRI- BUCIONES	COTIZACIÓN SEG. SOCIAL	TOTAL GASTOS P.D.I.	E- Docencia	Aplicación Funcional	
				Sing. Cat.	C. Doctorado										Investi- gación	A- Gestión
Titular Esc. Univ. - TC - C	4,00	69.902,32	23.540,30	46.555,04	18.816,00	0,00	32.252,50	0,00	19.840,70	210.906,86	0,00	210.906,86	173.230,90	33.457,83	4.218,13	
Titular Universidad - TC - C	22,00	384.462,76	118.374,08	291.851,56	167.625,92	18.946,34	194.537,82	84.254,52	173.155,20	1.433.258,22	112.420,72	1.545.678,92	910.929,04	510.074,08	124.676,80	
U119 - INGENIERIA CARTOGRAFICA, GEODESICA Y FOTOGRAFIA	20,00	349.511,60	118.374,08	261.247,28	158.148,48	18.348,96	196.992,18	78.761,28	0,00	158.725,60	56.210,46	1.396.319,82	901.511,50	421.411,14	73.397,18	
505 - INGENIERIA CARTOGRAFICA, GEODESICA Y FOTO	20,00	349.511,60	118.374,08	261.247,28	158.148,48	18.348,96	196.992,18	78.761,28	0,00	158.725,60	56.210,46	1.396.319,82	901.511,50	421.411,14	73.397,18	
Catedrático Universidad - TC - C	2,00	34.951,16	14.124,18	28.966,52	32.661,44	0,00	27.247,22	19.108,44	0,00	18.037,00	0,00	175.097,96	113.813,68	57.762,32	3.501,96	
Titular Esc. Univ. - TC - C	4,00	69.902,32	25.558,04	48.968,00	18.816,00	6.057,52	37.345,00	2.910,00	0,00	21.644,40	228.788,32	163.778,02	36.125,74	28.884,56	36.125,74	
Titular Universidad - TC - C	14,00	244.658,12	78.691,86	165.737,72	106.671,04	12.291,44	132.399,96	56.742,84	0,00	119.044,20	936.223,18	56.210,36	992.433,54	327.503,08	41.010,66	
U120 - INGENIERIA ELECTRICA	18,00	305.822,80	98.869,26	265.623,96	110.643,68	32.332,58	147.920,22	49.655,40	0,00	99.203,50	1.110.071,20	162.948,02	1.263.019,22	694.201,33	416.796,34	182.021,55
535 - INGENIERIA ELECTRICA	18,00	305.822,80	98.869,26	265.623,96	110.643,68	32.332,58	147.920,22	49.655,40	0,00	99.203,50	1.110.071,20	162.948,02	1.263.019,22	694.201,33	416.796,34	182.021,55
Catedrático Universidad - TC - C	2,00	34.951,16	14.124,18	28.966,52	32.661,44	10.575,04	27.247,22	16.985,28	0,00	18.037,00	183.549,84	14.052,59	197.602,43	66.840,45	65.208,80	65.553,18
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	3,00	15.728,02	6.728,58	18.796,82	0,00	0,00	35.197,42	0,00	0,00	0,00	46.875,92	0,00	46.875,92	30.469,35	15.469,05	60.971,58
Prof. Contratado Dr. - TC - C	3,00	52.426,74	16.814,50	62.656,02	0,00	8.371,30	18.054,54	3.438,96	0,00	19.840,70	181.602,76	52.636,48	234.239,24	110.753,94	77.298,95	46.186,55
Prof. Sustituto - TC - C	1,00	10.485,30	0,00	12.531,26	0,00	0,00	23.016,56	0,00	0,00	0,00	7.360,70	0,00	10.024,50	10.024,50	607,55	607,55
Titular Esc. Univ. - TC - C	2,00	34.951,16	15.469,34	23.277,52	9.408,00	0,00	20.370,00	0,00	7.214,80	110.690,82	0,00	110.690,82	71.949,04	36.527,97	2.213,81	
Titular Universidad - TC - C	9,00	157.280,22	51.788,66	119.393,82	68.574,24	13.386,24	82.248,46	29.231,16	0,00	54.111,00	576.013,80	67.219,75	643.233,55	394.443,34	212.267,07	
U121 - INGENIERIA MECANICA Y MINERA	45,00	708.987,96	119.064,22	605.709,02	243.777,70	55.967,38	190.468,04	94.047,60	0,00	164.136,70	2.182.156,62	401.005,62	2.583.161,73	1.566.617,37	687.364,65	329.179,71
295 - EXPLOTACION DE MINAS	45,00	708.987,96	119.064,22	605.709,02	243.777,70	55.967,38	190.468,04	94.047,60	0,00	164.136,70	2.182.156,62	401.005,62	2.583.161,73	1.566.617,37	687.364,65	329.179,71
Prof. Asociado Laboral - TP6 - C	1,00	16.334,80	3.137,70	6.265,56	787,78	0,00	0,00	0,00	0,00	9.018,50	153.793,40	26.903,47	180.697,07	130.304,41	42.226,45	8.166,21
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	1,00	15.728,02	6.728,58	18.796,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.701,84	7.884,27	31.586,11	30.934,70	0,00	0,00	0,00
Prof. Sustituto - TC - C	1,00	10.485,30	0,00	12.531,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.678,50	46.875,92	30.469,35	15.469,05	60.971,58	60,971,58
Titular Universidad - TC - C	1,00	17.475,58	6.053,22	13.265,98	7.619,36	3.256,40	10.030,30	5.158,44	0,00	9.018,50	71.877,78	0,00	71.877,78	42.168,29	23.719,67	5.898,82
510 - INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION	2,00	27.960,88	2.690,32	25.797,24	7.619,36	0,00	4.012,12	3.438,96	0,00	5.411,10	76.929,98	20.774,36	97.704,34	70.494,58	25.255,57	1.954,09
Prof. Sustituto interno - TC - C	1,00	10.485,30	0,00	12.531,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.016,56	7.360,70	30.377,26	26.731,96	3.037,73	607,55	607,55
Titular Universidad - TC - C	1,00	17.475,58	2.690,32	13.265,98	7.619,36	0,00	4.012,12	3.438,96	0,00	5.411,10	53.913,42	13.413,66	67.327,08	43.762,60	22.217,94	1.346,94
515 - INGENIERIA DE LOS PROCESOS DE FABRICACION	5,00	78.640,06	14.796,76	63.843,30	8.077,14	3.256,40	10.030,30	5.158,44	0,00	9.018,50	153.793,40	26.903,47	180.697,07	130.304,41	42.226,45	8.166,21
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	1,00	15.728,02	1.345,16	18.796,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.870,00	11.901,67	47.771,67	31.051,59	15.764,65	955,43	955,43
Prof. Sustituto interno - TC - C	1,00	10.485,30	0,00	12.531,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.016,56	7.360,70	30.377,26	19.425,21	10.024,50	607,55	607,55
Prof. Universidad - TC - C	3,00	52.426,74	13.451,60	39.797,94	22.858,08	6.057,52	22.066,66	10.316,88	0,00	21.644,40	188.619,82	26.589,68	215.209,50	107.763,25	71.019,14	36.427,11
545 - INGENIERIA MECANICA	9,00	141.552,10	30.362,90	123.046,28	51.612,16	0,00	31.658,48	13.247,40	0,00	23.448,10	404.641,92	89.318,31	493.960,23	347.545,06	136.535,84	8.973,23
Catedrático Universidad - TC - C	1,00	17.475,58	3.362,90	14.484,26	16.330,72	0,00	7.413,06	6.369,48	0,00	7.214,80	72.668,80	14.052,59	86.721,39	56.368,90	1.734,43	1.734,43
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	1,00	15.728,02	6.728,58	18.796,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.678,50	46.875,92	30.469,35	15.469,05	60.971,58	60,971,58
Prof. Sustituto - TC - C	2,00	20.970,60	0,00	25.062,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.197,42	11.678,50	46.875,92	30.469,35	15.469,05	60.971,58
Titular Esc. Univ. - TC - C	2,00	20.970,60	6.728,58	11.638,76	4.704,00	0,00	10.185,00	0,00	0,00	3.607,40	54.336,54	4.816,16	59.152,64	5.433,65	4.816,16	4.816,16
Titular Universidad - TC - C	4,00	89.902,32	9.416,12	53.063,92	30.477,44	0,00	14.042,42	6.877,92	0,00	12.625,90	196.406,04	48.865,82	245.271,86	159.426,69	80.939,72	4.906,73
590 - MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	6,00	102.232,18	28.248,36	86.519,02	56.307,44	3.256,40	45.310,76	20.892,56	0,00	37.877,70	379.763,28	39.390,19	419.153,47	280.863,89	125.111,87	13.177,71
Catedrático Universidad - TC - C	2,00	34.951,16	12.779,02	22.968,52	32.661,44	0,00	14.042,42	6.877,92	0,00	18.037,00	169.506,48	110.179,21	280.685,68	110.179,21	55.937,14	3.990,13
Prof. Colaborador - TC - C	1,00	14.854,28	4.708,66	17.797,96	787,78	0,00	0,00	0,00	0,00	5.411,10	43.513,78	5.429,49	49.205,35	50.537,95	1.428,59	1.428,59
Titular Universidad - TC - C	3,00	52.426,74	10.616,62	39.797,94	22.858,08	3.256,40	18.054,54	5.158,44	0,00	14.429,60	166.743,02	25.474,48	192.214,73	120.146,73	63.431,78	8.639,99
600 - MECANICA DE FLUIDOS	9,00	140.329,82	23.916,74	126.884,74	57.398,30	12.888,82	43.295,70	31.488,48	0,00	37.877,70	473.941,30	94.355,17	568.296,47	332.115,29	170.601,45	65.579,73
Catedrático Universidad - TC - C	1,00	16.334,80	3.137,70	6.265,56	787,78	0,00	0,00	0,00	0,00	23.448,10	234.638,82	7.511,56	262.302,32	148.956,93	86.526,11	26.711,28
Prof. Asociado Laboral - TP5 - C	1,00	52.426,74	12.779,02	37.644,44	5.221,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.870,00	11.901,67	47.771,67	31.051,59	15.764,65	955,43
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	1,00	15.728,02	1.345,16	18.796,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.678,50	46.875,92	30.469,35	15.469,05	60.971,58	60,971,58
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1,00	20.970,60	6.053,22	25.062,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.214,80	66.817,68	18.082,77	84.880,45	55.172,29	28.010,55	1.697,61
Titular Universidad - TC - C	2,00	20.970,60	0,00	25.062,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.033,12	14.721,40	60.754,52	46.477,19	13.062,23	1.215,10
605 - MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE I	8,00	124.683,30	14.796,76	105.277,34	31.265,22	30.808,24	22.066,66	10.316,88	0,00	23.448,10	363.382,50	77.771,94	440.134,44	179.532,19	69.966,75	190.635,50
Prof. Asociado Laboral - TP6 - C	1,00	16.334,80	3.137,70	6.265,56	787,78	0,00	0,00	0,00	0,00	23.448,10	234.638,82	7.511,56	262.302,32	148.956,93	86.526,11	26.711,28
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1,00	17.475,58	2.690,32	13.265,98	7.619,36	0,00	0,00	0,00	0,00							

CUADRO 8.8. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTRUCTURADA POR DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO, PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2024.

DEPARTAMENTO /ÁREA /CATEGORÍA /DEDICACIÓN / SISTEMA DE PROVISIÓN (*)	Nº Efectivos	Sueldo	Trienios	C. Destino / C. Sing. Cat.	C. Especifico / C. Doctorado / Académico	C. Cargo Académico	C. Méritos Docentes	C. Méritos Investigación	C.E. Comp. Periódico /C.P. Absorbible	Complet. Automático	TOTAL RETRI- BUCIONES	COTIZACIÓN SEG. SOCIAL	TOTAL GASTOS P.D.I.	E- Docencia	I- Investi- gación	A- Gestión	En euro-
285 - ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	200	34.951,16	11.433,86	26.531,96	15.238,72	3.256,40	22.066,66	10.316,88	0,00	14.429,60	138.225,24	0,00	138.225,24	85.783,01	45.614,33	6.827,90	
Titular Universidad - TC - C	200	34.951,16	11.433,86	26.531,96	15.238,72	3.256,40	22.066,66	10.316,88	0,00	14.429,60	138.225,24	0,00	138.225,24	85.783,01	45.614,33	6.827,90	
335 - FILOLOGÍA FRANCESA	700	101.389,22	31.611,26	99.486,34	31.569,44	10.575,04	42.476,00	11.931,60	0,00	25.211,80	354.268,70	40.144,87	394.123,83	223.149,14	116.182,94	55.081,49	
Calificado Universidad - TC - C	700	101.389,22	31.611,26	99.486,34	31.569,44	10.575,04	42.476,00	11.931,60	0,00	25.211,80	354.268,70	40.144,87	394.123,83	223.149,14	116.182,94	55.081,49	
Prof. Contratado Dr. - TC - C	100	17.475,58	6.726,80	14.484,26	16.330,72	0,00	12.385,10	8.492,64	0,00	9.018,50	86.904,72	10.238,64	86.904,72	56.504,72	28.687,01	1.738,61	
Prof. Contratado Dr. - TC - C	100	17.475,58	6.726,80	14.484,26	16.330,72	0,00	12.385,10	8.492,64	0,00	9.018,50	86.904,72	10.238,64	86.904,72	56.504,72	28.687,01	1.738,61	
Prof. Sustituto - TC - C	200	20.970,60	7.252,52	20.970,60	7.252,52	0,00	4.517,52	6.018,18	0,00	5.411,10	62.753,00	10.238,64	62.753,00	33.942,63	26.669,20	20.203,94	
Prof. Sustituto - TC - C	200	20.970,60	7.252,52	20.970,60	7.252,52	0,00	4.517,52	6.018,18	0,00	5.411,10	62.753,00	10.238,64	62.753,00	33.942,63	26.669,20	20.203,94	
Prof. Sustituto Interm. - TC - C	200	10.485,30	3.626,26	10.485,30	3.626,26	0,00	2.258,76	3.009,09	0,00	2.705,55	27.376,50	3.009,09	27.376,50	13.682,31	10.485,30	1.215,10	
Prof. Sustituto Interm. - TC - C	200	10.485,30	3.626,26	10.485,30	3.626,26	0,00	2.258,76	3.009,09	0,00	2.705,55	27.376,50	3.009,09	27.376,50	13.682,31	10.485,30	1.215,10	
Titular Universidad - TC - C	200	34.951,16	16.141,92	26.531,96	15.238,72	6.057,52	24.072,72	1.719,48	0,00	10.822,20	135.535,68	0,00	135.535,68	59.492,62	44.726,77	31.316,29	
Titular Universidad - TC - C	200	34.951,16	16.141,92	26.531,96	15.238,72	6.057,52	24.072,72	1.719,48	0,00	10.822,20	135.535,68	0,00	135.535,68	59.492,62	44.726,77	31.316,29	
340 - FILOLOGÍA GRIEGA	100	17.475,58	8.745,54	13.265,98	7.619,36	2.355,92	12.036,36	3.438,96	0,00	7.214,80	72.150,50	21.413,20	72.150,50	46.897,82	23.809,67	1.443,01	
Titular Universidad - TC - C	100	17.475,58	8.745,54	13.265,98	7.619,36	2.355,92	12.036,36	3.438,96	0,00	7.214,80	72.150,50	21.413,20	72.150,50	46.897,82	23.809,67	1.443,01	
355 - FILOLOGÍA LATINA	200	27.960,88	4.708,06	25.791,24	7.619,36	2.355,92	8.024,24	3.438,96	0,00	9.018,50	23.016,56	7.380,70	23.016,56	26.731,98	3.037,73	607,55	
Prof. Sustituto Interm. - TC - C	200	27.960,88	4.708,06	25.791,24	7.619,36	2.355,92	8.024,24	3.438,96	0,00	9.018,50	23.016,56	7.380,70	23.016,56	26.731,98	3.037,73	607,55	
Titular Universidad - TC - C	200	17.475,58	4.708,06	13.265,98	7.619,36	2.355,92	8.024,24	3.438,96	0,00	9.018,50	14.052,59	15.973,48	14.052,59	26.386,53	1.599,18		
Titular Universidad - TC - C	200	17.475,58	4.708,06	13.265,98	7.619,36	2.355,92	8.024,24	3.438,96	0,00	9.018,50	14.052,59	15.973,48	14.052,59	26.386,53	1.599,18		
786 - TEORÍA DE LA LITERATURA Y LINGÜÍSTICA	200	34.951,16	12.106,44	27.750,24	23.950,08	4.817,52	22.886,36	12.335,28	0,00	14.429,60	152.926,88	14.052,59	166.979,27	90.873,92	55.103,16	21.002,19	
Calificado Universidad - TC - C	200	34.951,16	12.106,44	27.750,24	23.950,08	4.817,52	22.886,36	12.335,28	0,00	14.429,60	152.926,88	14.052,59	166.979,27	90.873,92	55.103,16	21.002,19	
Titular Universidad - TC - C	100	17.475,58	7.398,38	14.484,26	16.330,72	0,00	14.862,12	10.615,80	0,00	9.018,50	90.165,36	0,00	90.165,36	56.620,46	29.701,17	1.803,71	
Titular Universidad - TC - C	100	17.475,58	7.398,38	14.484,26	16.330,72	0,00	14.862,12	10.615,80	0,00	9.018,50	90.165,36	0,00	90.165,36	56.620,46	29.701,17	1.803,71	
U124 - MATEMÁTICAS	2800	440.991,32	133.170,84	386.678,46	179.745,86	47.136,04	198.551,18	75.432,24	10.498,60	138.884,90	1.609.089,44	166.378,72	1.765.468,16	995.843,95	470.498,94	299.125,27	
005 - ÁLGEBRA	300	47.184,14	20.177,40	47.143,88	8.641,92	5.612,32	10.185,00	0,00	0,00	18.037,00	156.991,66	31.065,48	188.047,14	117.959,30	62.055,56	8.032,28	
Prof. Colaborador - TC - C	300	47.184,14	20.177,40	47.143,88	8.641,92	5.612,32	10.185,00	0,00	0,00	18.037,00	156.991,66	31.065,48	188.047,14	117.959,30	62.055,56	8.032,28	
Prof. Colaborador - TC - C	200	29.708,56	12.106,44	35.505,12	3.937,92	3.256,40	0,00	0,00	0,00	12.625,90	97.140,34	31.065,48	128.205,82	79.062,45	42.307,92	6.835,45	
Prof. Colaborador - TC - C	200	29.708,56	12.106,44	35.505,12	3.937,92	3.256,40	0,00	0,00	0,00	12.625,90	97.140,34	31.065,48	128.205,82	79.062,45	42.307,92	6.835,45	
Titular Univ. - TC - C	100	17.475,58	8.070,96	11.638,76	4.704,00	2.355,92	10.185,00	0,00	0,00	5.411,10	59.841,32	0,00	59.841,32	38.896,85	19.474,64	1.196,83	
Titular Univ. - TC - C	100	17.475,58	8.070,96	11.638,76	4.704,00	2.355,92	10.185,00	0,00	0,00	5.411,10	59.841,32	0,00	59.841,32	38.896,85	19.474,64	1.196,83	
015 - ANÁLISIS MATEMÁTICO	100	17.475,58	6.053,22	13.265,98	7.619,36	10.736,60	10.030,30	1.719,48	0,00	7.214,80	74.115,32	0,00	74.115,32	0,00	0,00	74.115,32	
Titular Universidad - TC - C	100	17.475,58	6.053,22	13.265,98	7.619,36	10.736,60	10.030,30	1.719,48	0,00	7.214,80	74.115,32	0,00	74.115,32	0,00	0,00	74.115,32	
440 - GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	200	34.951,16	13.651,60	35.369,60	16.330,72	0,00	24.892,42	13.352,28	0,00	10.822,20	148.152,98	18.062,77	166.215,75	108.040,23	54.851,20	3.324,32	
Calificado Universidad - TC - C	200	34.951,16	13.651,60	35.369,60	16.330,72	0,00	24.892,42	13.352,28	0,00	10.822,20	148.152,98	18.062,77	166.215,75	108.040,23	54.851,20	3.324,32	
Prof. Contratado Dr. - TC - C	100	17.475,58	7.398,38	14.484,26	16.330,72	0,00	14.862,12	10.615,80	0,00	9.018,50	90.165,36	0,00	90.165,36	56.620,46	29.701,17	1.803,71	
Prof. Contratado Dr. - TC - C	100	17.475,58	7.398,38	14.484,26	16.330,72	0,00	14.862,12	10.615,80	0,00	9.018,50	90.165,36	0,00	90.165,36	56.620,46	29.701,17	1.803,71	
595 - MATEMÁTICA APLICADA	2200	341.380,44	93.488,62	290.899,00	147.153,86	30.787,12	151.443,46	61.377,48	10.498,60	102.870,90	1.229.839,98	107.280,47	1.337.089,95	769.844,42	353.592,18	213.653,35	
Calificado Universidad - TC - C	2200	341.380,44	93.488,62	290.899,00	147.153,86	30.787,12	151.443,46	61.377,48	10.498,60	102.870,90	1.229.839,98	107.280,47	1.337.089,95	769.844,42	353.592,18	213.653,35	
Prof. Asociado Laboral - TP6 - C	500	37.374,90	35.646,74	72.421,30	61.653,60	21.473,20	66.879,54	42.463,20	4.168,22	45.082,50	457.176,20	0,00	457.176,20	170.743,21	119.525,85	166.907,14	
Prof. Asociado Laboral - TP6 - C	500	37.374,90	35.646,74	72.421,30	61.653,60	21.473,20	66.879,54	42.463,20	4.168,22	45.082,50	457.176,20	0,00	457.176,20	170.743,21	119.525,85	166.907,14	
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	100	16.394,80	0,00	0,00	0,00	0,00	23.388,14	0,00	0,00	0,00	23.388,14	7.760,18	31.148,32	30.525,35	0,00	62,97	
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	100	16.394,80	0,00	0,00	0,00	0,00	23.388,14	0,00	0,00	0,00	23.388,14	7.760,18	31.148,32	30.525,35	0,00	62,97	
Prof. Sustituto - TC - C	300	31.459,90	0,00	37.993,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69.049,68	22.082,10	91.131,78	80.195,94	9.113,19	1.822,65	
Prof. Sustituto - TC - C	300	31.459,90	0,00	37.993,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69.049,68	22.082,10	91.131,78	80.195,94	9.113,19	1.822,65	
Prof. Sustituto Interm. - TC - C	100	5.242,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.508,28	3.680,35	15.188,63	14.884,86	0,00	303,77	
Prof. Sustituto Interm. - TC - C	100	5.242,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.508,28	3.680,35	15.188,63	14.884,86	0,00	303,77	
Prof. Visitante - TC - C	100	10.485,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.016,56	7.380,70	30.377,26	26.731,98	0,00	303,73	
Prof. Visitante - TC - C	100	10.485,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.016,56	7.380,70	30.377,26	26.731,98	0,00	303,73	
Titular Univ. - TC - C	200	34.951,16	14.796,76	23.277,52	9.408,96	6.057,52	20.370,00	0,00	0,00	10.822,20	119.683,16	13.381,45	131.064,61	65.922,43	26.428,49	27.332,24	
Titular Univ. - TC - C	200	34.951,16	14.796,76	23.277,52	9.408,96												

CUADRO 8.8. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTRUCTURADA POR DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO, PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2024.

DEPARTAMENTO /ÁREA /CATEGORÍA /DEDICACIÓN / SISTEMA DE PROVISIÓN (*)	Nº Efectivos	Sueldo	Trienios	C. Destino / C. Sing. Cat.	C. C. Doctorado / Académico	C. C. Cargos Docentes	C. Méritos Investigación	C.E. Comp. Periódico /C.P. Absorbible	Complém. Automático	TOTAL RETRIBUCIONES	COTIZACIÓN SEG. SOCIAL	TOTAL GASTOS P.D.I.	E-Doctencia	Aplicación Funcional	
														I-Investigación	A-Gestión
735 - PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	20,00	318.055,36	66.585,42	289.737,04	101.235,68	19.401,62	110.559,82	0,00	90.185,00	1.050.572,70	214.870,51	1.265.443,21	801.041,19	410.609,51	83.792,51
Catedrático Universidad - TC - C	2,00	34.951,16	11.433,86	22.968,52	32.661,44	0,00	0,00	0,00	18.037,00	163.207,28	0,00	163.207,28	106.084,72	53.858,41	3.264,15
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	2,00	31.456,04	4.035,48	37.593,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.085,16	24.249,66	97.334,82	63.267,64	33.120,49	1.946,69
Prof. Contratado Dr. - TC - C	3,00	52.426,74	14.124,18	62.656,02	0,00	7.733,92	24.072,72	0,00	14.429,60	180.641,62	53.618,80	234.260,42	128.726,23	77.305,94	28.225,25
Prof. Sustituto - TC - C	2,00	20.970,60	0,00	25.062,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.033,12	14.721,40	60.754,52	39.490,42	20.049,00	1.215,10
Prof. Sustituto Interino - TC - C	2,00	20.970,60	0,00	25.062,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.033,12	14.721,40	60.754,52	39.490,42	20.049,00	1.215,10
Prof. Sustituto - TC - C	9,00	157.280,22	36.991,90	119.393,82	68.574,24	11.627,70	64.193,92	0,00	57.718,40	541.572,40	107.559,25	649.131,65	416.994,99	214.213,44	17.923,22
740 - PSICOLOGÍA SOCIAL	12,00	195.726,40	44.390,28	166.559,96	77.285,60	0,00	67.579,02	35.408,20	68.540,60	774.193,80	517.199,48	1.291.393,28	517.199,48	154.510,43	15.483,89
Catedrático Universidad - TC - C	1,00	17.475,58	6.053,22	14.484,26	16.330,72	0,00	12.385,10	0,00	9.018,50	86.363,18	52.404,08	138.767,26	86.363,18	28.989,65	1.721,26
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1,00	17.475,58	1.345,16	20.865,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.706,08	12.698,00	52.404,08	34.062,07	17.293,35	1.048,08
Prof. Sustituto - TC - C	2,00	20.970,60	0,00	25.062,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.033,12	14.721,40	60.754,52	39.490,42	20.049,00	1.215,10
Prof. Sustituto - TC - C	8,00	139.804,64	36.991,90	106.127,84	60.548,88	0,00	64.193,92	25.792,20	59.522,10	493.387,48	81.284,54	574.672,02	373.536,80	189.641,77	11.494,45
813 - TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	18,00	273.492,74	52.461,64	274.738,66	66.775,64	25.777,64	48.494,18	31.249,56	59.522,10	832.508,70	180.377,26	1.012.885,96	615.324,28	212.277,50	85.284,48
Catedrático Universidad - TC - C	1,00	17.475,58	6.053,22	14.484,26	16.330,72	0,00	12.385,10	0,00	10.822,20	88.166,88	57.308,47	145.475,35	88.166,88	29.095,07	1.764,34
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	3,00	47.184,06	3.362,90	56.390,46	0,00	8.371,30	0,00	0,00	15.330,72	153.588,15	99.819,31	253.407,46	153.588,15	50.677,48	3.071,36
Prof. Colaborador - TC - C	3,00	44.562,84	19.504,82	53.257,68	4.725,70	12.888,82	0,00	0,00	16.233,30	151.173,16	48.345,18	199.518,34	93.938,81	50.852,64	54.728,69
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1,00	17.475,58	1.345,16	20.865,34	0,00	0,00	2.006,06	1.719,48	0,00	43.431,62	13.889,43	57.321,05	37.258,68	18.915,95	1.146,42
Prof. Sustituto - TC - C	4,00	104.853,48	22.195,14	79.595,88	45.716,16	4.517,52	34.103,02	0,00	32.466,60	342.362,08	50.440,42	392.802,50	241.031,40	129.624,83	22.146,27
U127 - QUÍMICA FÍSICA Y ANALÍTICA	18,00	293.589,60	78.691,86	245.111,44	175.269,92	28.412,44	149.947,70	102.031,76	128.062,70	1.203.398,62	91.353,40	1.294.752,02	734.795,82	427.268,17	132.688,03
760 - QUÍMICA ANALÍTICA	8,00	139.804,64	41.699,96	114.655,80	5.612,32	83.747,72	62.483,76	2.281,16	66.736,90	638.956,66	13.060,94	652.017,60	418.069,98	215.165,80	18.781,82
Catedrático Universidad - TC - C	7,00	122.329,06	38.337,06	101.389,82	114.315,04	5.612,32	81.741,66	57.325,32	63.129,50	586.460,94	37.548,15	623.999,09	418.069,98	189.532,10	17.470,69
Titular Universidad - TC - C	1,00	17.475,58	3.362,90	13.265,98	0,00	2.006,06	5.158,44	0,00	3.607,40	52.495,72	13.060,94	65.566,66	42.611,83	21.633,70	1.311,13
765 - QUÍMICA FÍSICA	10,00	153.784,96	36.991,90	130.455,64	53.335,52	22.800,12	66.193,98	39.548,04	61.325,80	564.441,96	76.292,46	640.734,42	316.725,84	212.102,37	113.906,21
Prof. Sustituto - TC - C	3,00	31.455,90	0,00	37.593,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69.049,68	22.082,10	91.131,78	59.235,63	30.073,50	1.822,65
Titular Universidad - TC - C	7,00	122.329,06	36.991,90	92.861,86	53.335,52	22.800,12	66.193,98	39.548,04	61.325,80	495.392,28	56.210,36	551.602,64	257.490,21	182.028,82	112.083,56
U128 - QUÍMICA INORGÁNICA Y ORGÁNICA	20,00	342.521,32	119.719,24	280.732,20	198.128,00	35.295,26	217.909,98	145.616,64	162.333,00	1.902.254,96	53.528,65	1.955.783,61	850.889,62	473.783,42	231.110,57
760 - QUÍMICA INORGÁNICA	9,00	150.289,94	49.098,34	123.532,22	95.800,32	25.165,42	97.583,62	68.255,40	70.344,30	680.049,56	21.413,29	701.462,85	319.640,00	191.857,57	189.965,28
Catedrático Universidad - TC - C	4,00	69.902,32	28.920,84	97.937,04	65.322,86	19.107,90	59.448,46	42.463,20	36.074,00	379.176,76	0,00	379.176,76	133.205,17	92.469,93	163.461,66
Prof. Sustituto - TC - C	1,00	10.465,30	0,00	12.531,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.377,96	7.360,70	37.744,66	26.751,96	3.037,73	607,55
Titular Universidad - TC - C	4,00	69.902,32	20.177,40	53.063,92	30.477,44	6.051,52	38.115,14	27.982,20	34.270,30	277.866,24	14.082,62	291.948,86	159.702,85	96.329,91	35.676,07
765 - QUÍMICA ORGÁNICA	11,00	192.231,38	70.620,90	187.199,98	102.327,68	10.129,84	128.345,68	75.361,20	91.988,70	822.205,40	32.115,36	854.320,76	531.249,62	281.925,85	41.145,29
Catedrático Universidad - TC - C	3,00	52.426,74	22.867,72	43.452,78	48.992,16	0,00	42.109,34	34.093,72	27.054,00	272.997,96	177.448,67	450.446,63	282.989,33	5.459,96	1.445,25
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1,00	17.475,58	1.345,16	20.865,34	0,00	0,00	2.006,06	1.719,48	0,00	43.431,62	13.889,43	57.321,05	37.258,68	18.915,95	1.146,42
Titular Universidad - TC - C	7,00	122.329,06	49.098,34	92.861,86	53.335,52	22.800,12	66.193,98	39.548,04	61.325,80	495.392,28	56.210,36	551.602,64	257.490,21	182.028,82	112.083,56
U130 - CIENCIAS DE LA SALUD	60,00	878.472,08	169.025,02	90.181,24	383.280,20	51.673,16	202.685,82	168.782,44	198.407,00	2.784.503,96	439.010,70	3.223.514,66	303.490,32	863.229,21	305.886,13
027 - ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	3,00	126.965,00	25.244,36	130.552,24	48.992,84	4.517,52	38.341,64	26.390,64	34.270,30	452.480,94	89.928,33	542.409,27	348.462,74	161.210,22	32.736,31
Catedrático Universidad - TC - C	3,00	52.426,74	11.433,86	43.452,78	48.992,84	4.517,52	22.293,18	21.231,60	25.251,80	229.599,64	42.157,77	271.757,41	154.754,20	89.679,94	27.324,27
Prof. Asociado Laboral - TP6 - C	1,00	16.334,80	0,00	6.265,56	1.968,96	0,00	0,00	0,00	0,00	54.589,32	8.152,10	62.741,42	32.066,99	0,00	854,43
Prof. Preme. Lab/Cont. Dr. - TC - C	2,00	12.767,00	3.049,20	41.770,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.586,88	18.416,29	76.003,17	49.402,06	25.081,05	5.020,06
Prof. Sustituto - TC - C	1,00	10.485,30	0,00	12.531,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.016,56	7.360,70	30.377,26	26.731,98	3.037,73	607,55
Titular Universidad - TC - C	2,00	34.951,16	10.761,28	26.531,96	15.238,72	0,00	16.048,48	5.158,44	9.018,50	117.708,54	13.841,47	131.550,01	85.507,51	43.411,50	2.631,00
090 - CIRUGÍA	4,00	64.442,84	0,00	13.575,38	7.875,84	0,00	0,00	0,00	0,00	85.894,06	28.499,64	114.393,70	112.105,83	0,00	2.287,87
Prof. Asociado Laboral - TP3 - C	3,00	48.271,02	0,00	9.396,34	5.806,88	0,00	0,00	0,00	0,00	63.576,24	21.094,59	84.670,83	82.977,42	0,00	1.689,41
Prof. Asociado Laboral - TP4 - C	1,00	16.171,82	0,00	4.177,04	1.968,96	0,00	0,00	0,00	0,00	22.317,82	7.405,05	29.722,87	28.128,41	0,00	598,46
410 - FISIOLOGÍA	8,00	138.057,08	36.991,90	116.537,80	88.180,96	4.517,52	68.536,86	52.376,40	48.699,90	553.892,42	35.944,64	589.837,06	367.362,29	194.646,23	27.828,54
Catedrático Universidad - TC - C	4,00	69.902,32	25.598,04	57.937,04	65.322,86	0,00	54.494,44	40.340,04	36.074,00	349.628,76	11.678,50	360.307,26	227.258,69	115.377,50	6.992,57
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	1,00	15.728,02	672,58	18.796,82	0,00	0,00	35.197,42	0,00	0,00	65.106,24	11.678,50	76.784,74	30.469,35	15.469,05	937,52
Titular Universidad - TC - C	3,00	52.426,74	10.761,28	39.797,94	22.856,08	4.5									

CUADRO 8.8. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTRUCTURADA POR DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO, PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2024.

DEPARTAMENTO /ÁREA /CATEGORÍA /DEDICACIÓN / SISTEMA DE PROVISIÓN (*)	Nº Efectivos	Sueldo	Trienios	C. Destino / Sing. Categ.	C. Específico / C. Doctorado	C. Cargo Académico	C. Méritos Docentes	C. Méritos Investigación	C.E. Comp. Periódico /C.P. Absorbible	Complem. Automático	TOTAL BUCIONES	COTIZACIÓN SEG. SOCIAL	TOTAL GASTOS P.D.I.	E-Doceñia	Aplicación Funcional	
															Investi-gación	A-Oestión
Titular Universidad - TC - C	3.00	52.426,74	12.779,02	39.797,94	22.858,08	4.517,52	14.042,42	13.755,84	0,00	16.233,30	176.410,96	24.433,48	200.844,34	112.935,92	66.278,62	21.629,80
U131 - PATRIMONIO HISTORICO	21.00	350.652,42	93.300,40	311.325,42	190.508,64	33.593,70	160.326,74	96.260,16	0,00	128.062,70	1.364.030,18	154.017,87	1.518.048,05	849.143,86	500.958,88	167.948,31
033 - ARQUEOLOGIA	3.00	52.426,74	19.504,82	42.234,50	40.280,80	4.517,52	24.672,36	24.672,36	0,00	23.448,10	240.819,40	14.052,59	254.871,99	148.271,34	84.107,93	22.492,89
Catedrático Universidad - TC - C	2.00	34.951,16	15.469,34	28.968,52	32.661,44	0,00	29.724,24	21.231,60	0,00	16.233,30	179.239,60	116.505,74	185.740,30	116.505,74	59.149,07	3.584,79
Titular Universidad - TC - C	1.00	17.475,58	4.036,48	13.265,98	7.619,36	4.517,52	4.012,12	3.438,96	0,00	7.214,80	61.579,80	14.052,59	75.632,39	31.765,60	24.958,69	18.908,10
465 - HISTORIA DEL ARTE	10.00	158.421,04	30.750,46	156.871,68	457.116,16	17.448,48	48.145,44	17.194,80	0,00	45.092,50	519.640,56	101.996,92	621.636,79	345.698,92	205.140,15	70.797,72
Prof. Asistente Dr. - TC - C	3.00	47.184,06	2.017,74	56.390,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	105.592,26	36.035,51	140.627,77	91.408,06	46.407,16	2.819,55
Prof. Asistente Lab/Cont. Dr. - TC - C	1.00	6.383,50	1.029,52	2.085,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.615,88	14.436,24	48.052,12	14.436,24	11.091,56	
Titular Universidad - TC - C	6.00	104.853,48	26.903,72	79.595,88	457.116,16	12.930,96	48.145,44	17.194,80	0,00	45.092,50	380.432,42	56.210,36	436.642,78	235.657,04	144.092,13	56.893,61
485 - HISTORIA MEDIEVAL	4.00	69.902,32	22.867,72	55.500,48	47.900,16	0,00	41.289,64	24.670,56	0,00	32.466,60	294.597,48	26.777,97	321.375,45	208.894,04	106.053,90	6.427,91
Catedrático Universidad - TC - C	2.00	34.951,16	14.124,18	28.968,52	32.661,44	0,00	27.247,22	21.231,60	0,00	16.233,30	177.221,12	115.183,73	192.404,85	115.183,73	59.462,97	3.594,42
Titular Universidad - TC - C	2.00	17.475,58	6.743,54	16.531,96	15.236,72	0,00	14.042,42	9.343,96	0,00	14.429,60	117.376,36	26.777,97	144.154,33	93.700,31	47.570,93	2.863,09
695 - PREHISTORIA	4.00	69.902,32	20.177,40	56.716,52	56.611,52	11.627,70	14.042,42	29.724,24	0,00	27.085,50	308.972,74	11.191,08	320.163,82	146.279,56	105.654,07	68.230,19
Catedrático Universidad - TC - C	3.00	52.426,74	16.814,50	43.452,78	48.992,16	8.371,30	37.155,30	29.724,24	0,00	27.085,50	263.992,52	113.325,73	277.318,24	113.325,73	87.117,54	63.549,25
Titular Universidad - TC - C	1.00	17.475,58	3.362,90	13.265,98	7.619,36	3.256,40	0,00	0,00	0,00	0,00	44.980,22	11.191,08	56.171,30	32.953,83	18.536,53	4.680,94
U132 - ANTROPOLOGIA, GEOGRAFIA E HISTORIA	21.00	336.663,00	84.072,50	273.094,08	145.454,40	14.025,76	147.244,16	68.783,84	0,00	120.847,90	1.190.165,64	132.937,18	1.323.102,82	849.346,79	394.562,26	79.193,77
010 - ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	5.00	80.387,82	22.195,14	66.814,46	39.188,80	2.555,92	38.934,84	9.808,44	0,00	28.859,20	286.543,42	21.413,29	309.956,71	208.458,82	95.298,95	6.199,14
Catedrático Universidad - TC - C	1.00	17.475,58	7.398,38	14.484,26	16.330,72	0,00	14.862,12	6.369,48	0,00	9.018,50	85.939,04	0,00	95.957,54	55.860,38	28.359,88	1.718,78
Prof. Sustituto - TC - C	1.00	10.485,30	0,00	12.531,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.016,56	7.360,70	30.377,26	26.731,98	3.037,73	607,55
Titular Universidad - TC - C	3.00	52.426,74	14.796,76	39.797,94	22.658,08	2.555,92	24.072,72	3.438,96	0,00	19.840,70	179.597,82	14.052,59	193.640,41	125.866,26	63.901,34	3.872,81
030 - ANTROPOLOGÍA SOCIAL	4.00	61.771,26	12.106,44	46.647,06	25.919,04	0,00	22.415,40	10.212,12	0,00	18.037,00	197.008,32	29.585,39	226.593,71	145.692,53	56.894,49	23.906,69
Catedrático Universidad - TC - C	1.00	17.475,58	6.053,22	14.484,26	16.330,72	0,00	12.368,10	8.462,64	0,00	9.018,50	84.240,92	15.821,00	99.261,92	35.388,80	27.799,21	21.069,01
Prof. Asocio Laboral - TP6 - C	1.00	16.384,80	0,00	6.285,56	1.968,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.569,52	8.152,10	32.721,62	32.068,99	0,00	684,43
Prof. Sustituto - TC - C	1.00	10.485,30	6.053,22	13.265,98	7.619,36	0,00	10.030,50	1.719,48	0,00	9.018,50	65.162,42	14.052,59	79.235,01	26.751,96	3.037,73	607,55
Titular Universidad - TC - C	1.00	17.475,58	6.053,22	13.265,98	7.619,36	0,00	10.030,50	1.719,48	0,00	9.018,50	65.162,42	14.052,59	79.235,01	26.751,96	3.037,73	607,55
430 - GEOGRAFIA FISICA	2.00	34.951,16	13.451,60	26.531,96	15.238,72	6.057,52	20.060,60	8.597,40	0,00	18.037,00	142.925,96	0,00	142.925,96	65.023,83	47.165,57	30.738,66
Titular Universidad - TC - C	2.00	17.475,58	6.725,80	13.451,60	7.619,36	0,00	14.862,12	8.597,40	0,00	18.037,00	142.925,96	0,00	142.925,96	65.023,83	47.165,57	30.738,66
435 - GEOGRAFIA HUMANA	1.00	10.485,30	0,00	12.531,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.016,56	7.360,70	30.377,26	26.731,98	3.037,73	607,55
Prof. Sustituto Interino - TC - C	1.00	10.485,30	0,00	12.531,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.016,56	7.360,70	30.377,26	26.731,98	3.037,73	607,55
445 - HISTORIA ANTIGUA	4.00	62.912,04	14.796,76	52.329,20	22.858,08	0,00	22.066,66	15.475,32	0,00	25.281,80	215.689,96	35.485,88	251.155,74	163.251,23	82.881,39	5.023,12
Prof. Sustituto - TC - C	1.00	10.485,30	0,00	12.531,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.016,56	7.360,70	30.377,26	19.745,21	10.024,50	607,55
Titular Universidad - TC - C	3.00	52.426,74	14.796,76	39.797,94	22.858,08	0,00	22.066,66	15.475,32	0,00	25.281,80	192.673,30	28.105,18	220.778,48	143.506,02	72.856,89	4.415,57
450 - HISTORIA CONTEMPORÁNEA	3.00	52.426,74	16.141,92	48.636,58	23.950,08	5.612,32	28.940,54	10.654,76	0,00	21.644,40	211.370,34	31.353,35	242.723,69	152.291,95	80.098,82	10.332,92
Catedrático Universidad - TC - C	1.00	17.475,58	6.053,22	14.484,26	16.330,72	0,00	14.862,12	10.185,80	0,00	9.018,50	89.512,78	18.062,77	107.575,55	58.163,30	29.539,22	1.790,26
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1.00	17.475,58	6.053,22	13.265,98	7.619,36	2.555,92	4.012,12	1.719,48	0,00	3.607,40	66.438,92	66.709,32	133.148,24	43.361,05	22.014,08	7.208,47
Titular Universidad - TC - C	1.00	10.485,30	3.362,90	13.265,98	7.619,36	0,00	14.862,12	10.185,80	0,00	9.018,50	111.611,18	7.778,57	119.389,75	87.906,65	29.095,31	2.387,79
490 - HISTORIA MODERNA	2.00	37.728,88	5.380,84	19.705,56	18.299,68	0,00	14.862,12	10.185,80	0,00	9.018,50	188.167,62	0,00	188.167,62	57.308,96	29.095,31	1.767,35
Catedrático Universidad - TC - C	1.00	17.475,58	5.380,84	14.484,26	16.330,72	0,00	14.862,12	10.185,80	0,00	9.018,50	188.167,62	0,00	188.167,62	57.308,96	29.095,31	1.767,35
Prof. Asocio Laboral - TP5 - C	1.00	10.253,30	0,00	5.221,30	1.968,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.443,56	7.778,57	31.222,13	30.597,89	0,00	624,44
U133 - ING. ELECTRONICA Y AUTOMÁTICA	31.00	522.519,82	157.383,72	446.690,70	239.598,00	49.749,30	253.816,64	129.439,72	0,00	198.407,60	1.997.783,90	231.004,56	2.228.888,46	1.318.459,33	644.400,88	286.010,05
520 - INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	10.00	160.775,24	32.283,84	141.246,28	70.758,24	26.720,26	56.867,16	38.426,40	0,00	50.503,60	577.581,02	112.217,46	689.798,48	353.795,08	213.659,97	122.343,43
Catedrático Universidad - TC - C	2.00	34.951,16	10.761,28	28.968,52	32.661,44	0,00	24.770,20	21.231,60	0,00	16.233,30	175.635,02	14.052,59	189.687,61	84.669,91	62.596,91	4.420,79
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1.00	17.475,58	1.345,16	20.866,34	0,00	3.256,40	0,00	0,00	0,00	0,00	42.962,48	13.739,40	56.701,88	33.265,10	18.711,62	4.725,16
Prof. Sustituto - TC - C	1.00	10.485,30	0,00	12.531,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.016,56	7.360,70	30.377,26	26.731,98	3.037,73	607,55
Prof. Sustituto Interino - TC - C	1.00	10.485,30	0,00	12.531,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.016,56	7.360,70	30.377,26	26.731,98	3.037,73	607,55
Titular Universidad - TC - C	5.00	87.377,90	20.177,40	66.329,90	38.096,80	0,00	32.096,96	17.194,80	0,00	34.270,30	312.950,40	69.704,07	382.654,47	182.396,11	126.275,98	30.737,73
785 - TECNOLOGIA ELECTRONICA	21.00	361.744,58	125.099,88	305.634,42	168.830,76	23.028,04	196.949,48	91.012,32	0,00	147.903,40	1.420.202,88	118.867,25	1.539.069,98	964.663,25	430.740,11	143.666,62
Catedrático Universidad - TC - C	5.00	87.377,90	30.266,10	72.421,30	81.653,60	0,00	61.925,50	44.586,36	0,00	43.288,80	421.519,56	14.052,59	435.572,15	283.121,90	143.738,81	8.711,44
Prof. Colaborador - TC - C																

CUADRO 8.8. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTRUCTURADA POR DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO, PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2024.

DEPARTAMENTO /ÁREA /CATEGORÍA /DEDICACIÓN / SISTEMA DE PROVISIÓN (*)	Nº Efectivos	Sueldo	Trienios	C. Destino / Sing. Cat.	C. Específico / C. Doctorado	C. Cargo Académico	C. Méritos Docentes	C. Méritos Investigación	C.E. Comp. Periódico /C.P. Absorbible	Complem. Autonomo	TOTAL RETRIBUCIONES	COTIZACIÓN SEG. SOCIAL	TOTAL GASTOS P.D.I.	E-Doctencia	Aplicación Funcional	
															I-Investi-gación	A-Oestión
Prof. Asociado Laboral - TP6 - C	4,00	65.339,20	0,00	25.065,24	3.151,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	93.552,56	31.040,72	124.593,28	122.101,40	0,00	2.491,88
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	8,00	125.824,16	21.522,96	150.374,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	297.721,28	96.783,91	396.505,19	257.728,39	130.846,69	7.930,11
Prof. Colaborador - TC - C	1,00	14.854,28	4.035,48	17.752,96	787,78	0,00	0,00	0,00	0,00	5.411,10	42.841,20	13.700,62	49.796,80	34.062,65	1.330,84	1.048,08
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1,00	17.475,58	1.345,16	20.885,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.706,08	12.688,00	52.404,08	46.621,85	17.293,35	768,08
Prof. Perm. Lab/Cont. Dr. - TC - C	1,00	6.383,50	1.829,52	20.885,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.088,36	9.305,66	38.404,02	24.962,61	12.673,33	2.430,20
Prof. Sustituto - TC - C	4,00	41.941,20	0,00	50.125,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	92.066,24	29.442,80	121.509,04	99.941,15	19.137,69	2.430,20
Prof. Sustituto Interino - TC - C	4,00	41.941,20	0,00	50.125,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	92.066,24	29.442,80	121.509,04	99.941,15	19.137,69	2.430,20
Titular Universidad - TC - C	11,00	192.231,38	78.691,98	145.925,78	83.812,96	22.202,74	90.272,70	36.109,08	0,00	82.970,20	732.216,70	69.688,23	801.914,93	434.066,72	264.631,92	103.216,29
U136 - ORG. DE EMPRESAS, MARKETING Y SOCIOLOGIA	64,00	1.011.475,02	186.984,74	873.830,68	256.548,52	39.809,08	243.671,82	81.099,12	0,00	229.089,28	6.922.289,28	617.452,60	3.529.146,12	2.411.968,16	193.786,66	190.891,06
095 - COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADERIA	16,00	262.931,04	37.277,98	203.603,02	62.608,56	7.773,92	17.897,40	17.897,40	0,00	45.082,50	693.987,58	153.922,61	847.910,59	603.394,17	223.161,51	21.354,91
Catedrático Universidad - TP3 - C	2,00	34.951,16	15.469,34	28.968,52	32.661,44	4.517,52	29.724,24	12.738,96	0,00	18.037,00	177.088,18	6.784,52	177.088,18	115.094,33	5.541,36	3.541,36
Prof. Asociado Laboral - TP3 - C	1,00	16.950,34	3.132,78	17.877,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.387,34	7.117,22	27.504,56	26.608,82	0,00	543,04
Prof. Asociado Laboral - TP4 - C	1,00	16.171,82	3.137,00	4.177,04	787,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.450,34	7.117,22	28.567,56	27.966,21	0,00	571,35
Prof. Asociado Laboral - TP5 - C	1,00	16.253,30	3.137,00	5.221,30	787,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.576,08	7.490,74	30.066,82	29.465,48	0,00	601,34
Prof. Asociado Laboral - TP6 - C	2,00	32.669,60	6.274,00	12.531,12	2.756,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.584,86	16.120,45	64.705,31	63.411,20	0,00	1.294,11
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	2,00	31.456,04	2.017,74	37.593,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	71.067,42	23.580,17	94.647,59	61.520,94	0,00	1.892,95
Prof. Contratado Dr. - TC - C	2,00	34.951,16	6.053,22	41.770,68	0,00	3.256,40	4.012,12	0,00	0,00	3.607,40	93.650,98	29.949,59	123.600,57	75.943,69	40.788,19	6.868,69
Prof. Sustituto - TC - C	1,00	10.485,30	0,00	12.531,12	1.968,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.016,56	7.360,70	27.377,26	26.731,98	3.037,73	607,55
Prof. Visitante - TC - C	3,00	52.426,74	12.106,44	39.797,94	22.558,08	0,00	20.060,60	5.158,44	0,00	23.448,10	175.856,34	42.157,77	218.014,11	141.709,16	17.944,66	4.360,29
Titular Universidad - TC - C	3,00	52.426,74	12.106,44	39.797,94	22.558,08	0,00	20.060,60	5.158,44	0,00	23.448,10	175.856,34	42.157,77	218.014,11	141.709,16	17.944,66	4.360,29
650 - ORGANIZACION DE EMPRESAS	40,00	625.001,46	129.090,18	561.329,18	174.760,22	31.825,16	163.796,08	52.884,84	0,00	155.118,20	1.893.814,42	370.471,70	2.564.286,12	1.501.893,72	601.311,16	161.091,24
Catedrático Universidad - TP3 - C	5,00	67.377,80	34.301,08	72.421,30	81.653,60	0,00	69.356,68	33.970,56	0,00	45.082,50	424.174,00	14.052,59	438.226,59	284.847,77	144.614,78	8.764,54
Prof. Asociado Laboral - TP6 - C	1,00	16.171,82	3.137,00	4.177,04	787,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.450,34	7.117,22	28.567,56	27.966,21	0,00	571,35
Prof. Asociado Laboral - TP6 - C	5,00	81.674,00	6.901,14	31.327,80	51.200,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	116.812,92	39.421,81	156.233,63	155.089,15	0,00	3.494,68
Prof. Asociado Laboral - TP6 - C	2,00	31.456,04	1.345,16	37.593,64	4.332,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.384,94	23.387,00	93.771,94	60.588,70	30.938,10	1.875,04
Prof. Colaborador - TC - C	4,00	69.902,32	16.814,50	63.941,36	4.332,30	4.517,52	6.000,00	0,00	0,00	27.085,50	191.890,72	66.285,05	258.175,77	158.989,96	97.458,29	20.601,09
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1,00	6.383,50	609,84	20.885,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.251,50	227.073,12	66.285,05	293.358,23	158.989,96	38.669,92	739,59
Prof. Perm. Lab/Cont. Dr. - TC - C	1,00	32.426,50	0,00	62.659,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.878,68	8.915,60	36.794,28	12.442,11	0,00	3.037,73
Prof. Sustituto - TC - C	5,00	10.485,30	0,00	12.531,12	1.968,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.016,56	7.360,70	27.377,26	26.731,98	3.037,73	607,55
Prof. Visitante - TC - C	1,00	17.475,58	7.398,38	11.636,76	4.704,00	1.968,96	0,00	0,00	0,00	5.411,10	40.329,88	13.361,70	53.711,33	34.912,36	3.037,73	607,55
Prof. Sustituto - TC - C	1,00	17.475,58	7.398,38	11.636,76	4.704,00	1.968,96	0,00	0,00	0,00	5.411,10	40.329,88	13.361,70	53.711,33	34.912,36	3.037,73	607,55
Titular Esc. Univ. - TC - C	10,00	174.755,80	42.372,54	132.659,80	76.193,60	21.260,12	62.187,86	15.475,32	0,00	52.307,30	577.212,34	90.544,20	667.756,54	366.745,59	220.389,06	60.651,29
715 - SOCIOLOGIA	8,00	123.542,52	20.616,58	105.896,28	19.176,64	0,00	26.078,78	10.316,88	0,00	28.889,20	334.496,88	427.545,17	306.680,27	112.313,99	8.550,91	8.550,91
Prof. Asociado Laboral - TP6 - C	2,00	32.669,60	439,18	12.531,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.625,90	110.139,32	33.781,79	143.921,11	93.548,73	47.489,96	2.878,42
Prof. Contratado Dr. - TC - C	2,00	34.951,16	10.761,28	41.770,68	0,00	0,00	10.300,30	0,00	0,00	12.625,90	110.139,32	33.781,79	143.921,11	93.548,73	47.489,96	2.878,42
Prof. Sustituto - TC - C	2,00	20.970,60	0,00	25.062,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.033,12	14.721,40	60.754,52	46.477,19	13.062,23	1.215,10	
Titular Universidad - TC - C	2,00	34.951,16	9.416,12	26.531,96	15.238,72	0,00	16.048,48	10.316,88	0,00	102.810,90	1.213.928,62	137.979,56	1.351.908,18	820.682,18	421.825,30	13.338,84
U137 - ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	23,00	372.148,30	96.053,46	329.114,24	122.055,36	22.866,48	145.719,28	23.160,60	0,00	102.810,90	1.213.928,62	137.979,56	1.351.908,18	820.682,18	421.825,30	109.400,70
230 - ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	23,00	372.148,30	96.053,46	329.114,24	122.055,36	22.866,48	145.719,28	23.160,60	0,00	102.810,90	1.213.928,62	137.979,56	1.351.908,18	820.682,18	421.825,30	109.400,70
Catedrático Universidad - TP3 - C	1,00	17.475,58	8.743,54	14.484,26	16.330,72	0,00	14.862,32	4.246,32	0,00	9.018,50	85.161,04	7.799,39	92.960,43	85.161,04	0,00	7.081,22
Prof. Asociado Laboral - TP5 - C	1,00	16.253,30	6.274,00	5.221,30	1.968,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.506,30	8.152,10	31.658,40	30.679,58	0,00	628,11
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	2,00	31.456,04	2.017,74	37.593,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	71.067,42	23.580,17	94.647,59	61.520,94	1.892,95	
Prof. Contratado Dr. - TC - C	2,00	34.951,16	9.416,12	41.770,68	0,00	0,00	10.030,30	0,00	0,00	5.411,10	101.579,36	30.975,87	132.555,23	86.160,89	43.743,23	2.651,11
Prof. Perm. Lab/Cont. Dr. - TP6 - C	1,00	6.383,50	1.829,52	20.885,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.803,70	30.902,06	40.705,76	26.509,95	13.458,90	819,69
Prof. Sustituto - TC - C	2,00	20.970,60	0,00	25.062,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.033,12	14.721,40	60.754,52	53.463,96	6.075,46	1.215,10
Titular Esc. Univ. - TC - C	1,00	17.475,58	6.725,80	11.636,76	4.704,00	0,00	8.487,50	0,00	0,00	7.214,80	56.246,44	0,00	63.462,24	38.560,18	18.561,33	1.124,93
Titular Universidad - TC - C	13,00	227.182,54	67.258,00	172.457,74	99.051,68	22.866,48	112.539,38	18.914,28	0,00	79.362,80	799.432,68	51.020,25	850.453,13	470.432,00	280.649,54	99.371,59
U138 - DERECHO PUBLICO Y D. PRIVADO ESPECIAL	25,00	420.270,26	89.300,04	307.457,64	190.766,10	47.880,38	164.461,80	83.924,88	0,00	133.473,80	1.437.634,16	224.083,29	1.661.687,47	959.195,99	472.077,98	50.674,10
070 - CIENCIA POLITICA Y DE LA ADMINISTRACION																

CUADRO 8.8. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTRUCTURADA POR DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO, PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2024.

DEPARTAMENTO /ÁREA /CATEGORÍA / DEDICACIÓN / SISTEMA DE PROVISIÓN (*)	Nº Efectivos	Sueldo	Trienios	C. Destino / C. Sing. Categ.	C. Especifico / C. Doctorado	C. Cargo Académico	C. Méritos Docentes	C. Méritos Investigación	C.E. Comp. Periódico /C.P. Absorbible	Complem. Autonomo	TOTAL RETRI-BUCIONES	COTIZACIÓN SEG. SOCIAL	TOTAL GASTOS P.D.I.	Aplicación Funcional		
														E-Doctrina	I-Investigación	A-Gestión
125 - DERECHO ADMINISTRATIVO	8,00	124.683,30	30.266,10	106.495,62	39.976,58	3.256,40	54.983,32	26.091,12	0,00	41.485,10	427.237,54	54.596,94	481.834,48	325.887,68	141.739,68	14.207,12
Catedrático Universidad - TC - C	1,00	17.475,58	7.398,38	14.484,26	16.330,72	0,00	14.862,12	10.615,80	0,00	9,018,50	90.185,36	0,00	90.185,36	58.620,48	29.761,17	1.803,71
Prof. Asociado Laboral - TP6 - C	1,00	16.334,80	0,00	2.665,56	787,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.388,14	7.760,18	31.148,32	30.525,35	0,00	622,97
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1,00	17.475,58	5.380,64	20.865,34	0,00	0,00	10.030,30	1.719,48	0,00	7,214,80	62.706,14	18.062,77	80.768,91	52.499,79	26.663,74	1.616,38
Prof. Sustituto - TC - C	1,00	10.485,30	0,00	12.531,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.016,56	7.360,70	30.377,26	19.745,21	10.024,50	607,55
Prof. Sustituto Interino - TC - C	1,00	10.485,30	0,00	12.531,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.016,56	7.360,70	30.377,26	19.745,21	10.024,50	607,55
Titular Universidad - TC - C	3,00	52.426,74	17.487,08	39.797,94	22.658,08	3.256,40	30.090,90	13.755,84	0,00	25,251,80	204.924,78	14.052,59	218.977,37	137.764,87	72.262,54	8.946,96
135 - DERECHO CONSTITUCIONAL	8,00	139.804,64	52.461,24	111.000,96	95.800,32	16.794,12	92.138,62	49.849,56	0,00	70.344,30	626.193,76	28.105,18	656.298,94	334.057,08	187.331,93	134.906,93
Catedrático Universidad - TC - C	4,00	69.902,32	29.593,52	57.937,04	65.322,88	0,00	52.017,42	36.093,72	0,00	34.270,30	345.137,20	224.339,18	569.476,38	311.161,74	153.895,28	6.902,74
Titular Universidad - TC - C	4,00	69.902,32	22.867,72	53.063,92	30.477,44	16.794,12	40.121,20	13.755,84	0,00	36.074,00	283.056,56	28.105,18	311.161,74	109.717,90	73.436,65	128.007,19
U140 - DERECHO PÚBLICO Y COMÚN EUROPEO	11,00	182.352,76	46.721,72	153.771,40	72.727,20	13.831,44	71.380,54	31.653,24	0,00	61.325,80	633.770,10	69.148,05	702.918,15	413.582,38	221.027,05	68.308,72
Dirección Universidad - TC - C	1,00	17.475,58	5.380,64	13.265,98	7.619,36	6.057,52	8.024,24	5.158,44	0,00	9,018,50	72.000,26	14.052,59	86.052,85	21.800,06	28.397,44	35.855,35
Prof. Asociado Laboral - TP6 - C	1,00	16.334,80	0,00	2.665,56	787,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.883,02	8.256,19	33.139,21	32.476,43	0,00	662,78
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1,00	17.475,58	6.725,58	20.865,34	0,00	3.256,40	16.048,48	8.597,40	0,00	18,037,00	195.993,76	35.833,09	231.826,85	158.088,60	65.566,92	8.171,43
Titular Universidad - TC - C	2,00	34.951,16	9.416,12	26.531,96	15.238,72	0,00	16,048,48	8.597,40	0,00	18,037,00	128.820,84	14.052,59	142.873,43	92.867,73	47.148,23	2.857,47
175 - DERECHO PROCESAL	4,00	81.164,48	15.469,34	57.860,04	45.175,52	4.517,52	20.060,60	5.158,44	0,00	16.233,30	195.702,44	19.262,37	214.964,81	123.145,96	70.938,39	20.880,46
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	1,00	15.728,02	1.345,16	18.796,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.870,00	11.901,67	47.771,67	31.051,59	15.764,65	955,43
Prof. Sustituto - TC - C	1,00	10.485,30	0,00	12.531,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.016,56	7.360,70	30.377,26	19.745,21	10.024,50	607,55
Titular Universidad - TC - C	2,00	34.951,16	14.124,18	26.531,96	15.238,72	4.517,52	20.060,60	5.158,44	0,00	16,233,30	136.815,88	13,681,58	150.497,46	45,149,24	19,317,48	3,401,48
180 - DERECHO ROMANO	2,00	34.951,16	15.469,34	28.968,52	32.661,44	0,00	27.247,22	12.738,96	0,00	18.037,00	170.073,64	0,00	170.073,64	110.547,86	56.124,30	3.401,48
Catedrático Universidad - TC - C	2,00	34.951,16	15.469,34	28.968,52	32.661,44	0,00	27.247,22	12.738,96	0,00	18,037,00	170,073,64	0,00	170,073,64	110,547,86	56,124,30	3,401,48
TOTAL R.P.T. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	999	15.971.606,80	3.980.998,46	13.668.836,50	6.364.882,16	1.215.815,86	6.338.394,58	3.221.150,52	37.261,84	5.154.974,60	55.853.921,12	7.087.281,69	62.941.202,81	37.768.691,96	18.772.999,08	6.399.511,77
GRATIFICACIONES PDI FUNCIONARIO											359.698,89		359.698,89	233.804,28	7.193,98	
GRATIFICACIONES PDI LABORAL											88.227,23		88.227,23	57.347,70	29.114,99	
MODIFICACIONES / INCORPORACIONES PREVISTAS 2024		-8.737,79		-13.643,21	8.165,36						-14.215,64	-7.495,72	-21.711,36	-14.112,38	-7.164,75	-434,23
CRECIMIENTO ESTIMADO 2024 DE TRIENIOS, MERITOS Y C. ACAD.			56.160,43			30.240,84	179.880,80	131.567,42			397.849,49	18.224,63	416.074,12	270.448,18	137.304,46	8.321,48
ESTIMACIÓN IMPACTO LUBILACIONES PDI 2024			-109.531,32		-173.788,75		-179.168,12	-89.122,42		-147.115,29	-1.072.886,75	-697.343,89	-1.072.886,75	-354.036,13	-21.456,73	
TOTAL GASTO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR 2024		15.862.869,01	3.927.627,57	13.281.082,24	6.199.258,77	1.246.056,70	6.339.107,26	3.263.595,52	37.261,84	5.007.859,31	55.612.644,34	7.098.010,60	62.710.654,94	37.618.835,85	18.696.918,28	6.394.900,81

(*) Nota: TC: Tiempos completos; TP3: Tiempo parcial 3 horas; TP4: Tiempo parcial 4 horas; TP5: Tiempo parcial 5 horas; TP6: Tiempo parcial 6 horas; C: Concurso (sistema de provisión).

CUADRO 8.9. ESTRUCTURA Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2024

CATEGORÍA PROFESIONAL - DEDICACIÓN (*)	Nº Efectivos	Retribuciones Básicas (1)	Retribuciones Complementarias (2)	Total Retribuciones (3=1+2)	Seguridad Social (4)	TOTAL GASTOS P.D.I. (5=3+4)
Catedrático Universidad - TC	176	4.183.441,34	11.125.171,92	15.308.613,26	365.367,34	15.673.980,60
Catedrático Esc.Univ. - TC	3	71.931,56	142.003,68	213.935,24	0,00	213.935,24
Titular Universidad - TC	423	9.553.169,88	17.647.054,46	27.200.224,34	2.960.565,25	30.160.789,59
Titular Esc. Univ. - TC	24	580.833,12	750.887,60	1.331.720,72	0,00	1.331.720,72
Prof. Contratado Dr. - TC	64	1.386.796,54	2.095.850,10	3.482.646,64	1.058.525,79	4.541.172,43
Prof. Contrat. Dr. Temp. - TC	3	60.497,70	87.234,06	147.731,76	45.963,95	193.695,71
Prof. Perm. Lab/Cont. Dr. - TC	10	76.031,80	225.423,74	301.455,54	96.405,49	397.861,03
Prof. Colaborador - TC	26	536.196,62	686.089,70	1.222.286,32	390.180,47	1.612.466,79
Prof. Ayudante Dr. - TC	63	1.077.628,08	1.210.474,72	2.288.102,80	759.192,50	3.047.295,30
Prof. Visitante - TC	3	52.426,74	68.562,90	120.989,64	40.144,35	161.133,99
Prof. Asociado CIS - TP3	20	73.514,40	18.117,96	91.632,36	30.403,62	122.035,98
Prof. Asociado Laboral - TP3	5	80.828,14	23.146,34	103.974,48	34.498,73	138.473,21
Prof. Asociado Laboral - TP4	8	130.064,70	44.443,28	174.507,98	57.901,75	232.409,73
Prof. Asociado Laboral - TP5	5	82.019,38	33.588,94	115.608,32	38.358,83	153.967,15
Prof. Asociado Laboral - TP6	36	592.193,64	271.637,94	863.831,58	286.619,22	1.150.450,80
Prof. Sustituto Interino - TC	27	283.103,10	338.344,02	621.447,12	198.738,90	820.186,02
Prof. Sustituto - TC	96	1.006.588,80	1.203.000,96	2.209.589,76	706.627,20	2.916.216,96
Prof. Sustituto - TP3	1	2.621,30	3.132,78	5.754,08	1.840,15	7.594,23
Prof. Sustituto - TP4	5	17.475,70	20.885,20	38.360,90	12.267,80	50.628,70
Prof. Sustituto - TP6	1	5.242,72	6.265,56	11.508,28	3.680,35	15.188,63
Total general	999	19.852.605,26	36.001.315,86	55.853.921,12	7.087.281,69	62.941.202,81
Gratificaciones PDI Funcionario y Laboral (b)			447.926,12	447.926,12	0,00	447.926,12
Modificaciones/Incorporaciones previstas 2024 (c)		(6.737,79)	(5.477,85)	(14.215,64)	(7.495,72)	(21.711,36)
Crecimiento estimado 2024 de trienios, méritos y c. acad. (d)		56.160,43	341.689,06	397.849,49	18.224,63	416.074,12
Estimación impacto jubilaciones PDI 2024 (e)		(109.531,32)	(963.305,43)	(1.072.836,75)	0,00	(1.072.836,75)
Total Gasto Personal Docente e Investigador 2024 (f=a+b+c+d+e)		19.790.496,58	35.822.147,76	55.612.644,34	7.098.010,60	62.710.654,94

(*) Nota: TC: Tiempo completo, TP3: Tiempo parcial 3 horas, TP4: Tiempo parcial 4 horas, TP5: Tiempo parcial 5 horas, TP6: Tiempo parcial 6 horas.

CUADRO 8.12. ESTRUCTURA FUNCIONAL Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2024

CODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	R.P.T.-EFECTIVOS				R.P.T.- VALORACIÓN ECONÓMICA							APLICACIÓN FUNCIONAL					
		I	II	III	IV	RETRIBUCIONES BÁSICAS (130.01)	OTRAS RETRIBUCIONES			TOTAL RETRIBUCIONES (Art. 13)	COTIZACIÓN SOCIAL (Art. 16)	TOTAL GASTOS PTCAS LABORALES (Cap. I)	En %	Doctrina	Invest.	Ext Univ.	Gest. Inst.	
							C. de Antigüedad (131.01)	C. de Categoría (131.01)	C. de Dirección y C. Personal Homologación (131.01)									C.P.M.C.S. (131.01)
A	ÁREA DE APOYO A ÓRGANOS DE GOBIERNO E INSTITUCIONALES	4	2	1	7	175.003,05	88.046,04	2.000,53	6.260,40	7.772,45	31.618,18	338.287,30	108.184,27	446.471,57	4,09			446.471,57
A0	RECTORADO	2	1		3	77.459,55	36.530,76	887,37	6.260,40	3.331,05	13.935,33	150.651,66	48.178,40	198.830,06	1,82			198.830,06
A1	GERENCIA	2	1	1	4	97.543,50	51.515,28	1.143,16		4.441,40	17.682,85	187.635,64	60.005,87	247.641,51	2,27			247.641,51
B	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN	12	26	28	66	1.486.290,90	702.577,92	23.245,02	3.594,15	73.283,10	277.370,30	2.773.296,14	886.589,12	3.659.885,26	33,52	1.390.397,62	1.963.913,37	305.574,27
B0	SERVICIO DE ATENCIÓN Y AYUDAS AL ESTUDIANTE	3			3	68.877,45	31.216,68	887,37		3.331,05	12.809,31	131.040,21	41.906,66	172.946,87	1,58	172.946,87		
B1	INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN	1			1	20.083,95	8.113,92	361,07		1.110,35	3.747,52	37.993,81	12.150,42	50.144,23	0,46	50.144,23		
B2	SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	4	4		8	200.837,40	93.872,64	2.286,32		8.882,80	36.410,20	361.690,51	115.688,62	477.359,13	4,37	477.359,13		
B3	CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADO EN LENGUAS MODERNAS	2			2	54.500,40	3.031,20	26.125,20		2.220,70	9.665,56	96.114,64	30.737,47	126.852,11	1,16			126.852,11
B4	SERVICIOS CENTRALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (SCAI)	4	7	7	18	410.302,50	56.114,40	206.210,16	6.478,14	3.130,20	19.986,30	78.884,51	248.486,78	1.030.592,99	9,44	1.030.592,99		
B5	SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN	2		1	3	74.584,35	10.619,40	32.610,84		3.331,05	13.413,08	135.416,09	43.306,07	178.722,16	1,64			178.722,16
B6	UNIDADES DEPARTAMENTALES DE APOYO TÉCNICO A LABORATORIOS		12	19	31	857.104,85	304.428,48	11.813,17	463,95	34.420,85	122.440,12	1.229.594,67	393.333,10	1.623.927,77	14,87	1.217.450,75	405.817,02	
C	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	32	35	35	67	1.257.608,40	381.894,12	38.296,53	873,45	74.393,45	244.411,09	2.139.459,54	684.199,09	2.823.658,63	25,86			2.823.658,63
C0	SERVICIO DE PERSONAL			32	35	1.257.608,40	381.894,12	38.296,53	873,45	74.393,45	244.411,09	2.139.459,54	684.199,09	2.823.658,63	25,86			2.823.658,63
D	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL	18	3	21	3	414.218,70	61.222,20	171.021,00	1.427,25	23.317,35	80.423,87	763.633,76	244.210,08	1.007.843,84	9,23			1.007.843,84
D3	SERVICIO DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE INSTALACIONES	18	3	21	3	414.218,70	61.222,20	171.021,00	1.427,25	23.317,35	80.423,87	763.633,76	244.210,08	1.007.843,84	9,23			1.007.843,84
E	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	2	4	47	6	1.195.697,85	438.197,72	25.436,09	7.161,45	65.510,65	226.726,10	2.165.801,51	692.619,91	2.858.421,42	26,18	1.320.841,36	119.313,50	764.842,32
E2	SERVICIO DE INFORMÁTICA	1	14	15	15	304.134,45	127.770,00	6.573,37		16.655,25	58.301,80	574.793,27	183.818,87	758.612,14	6,95	247.019,30		511.592,84
E3	SERVICIO DE BIBLIOTECAS			25	25	502.098,75	170.081,64	10.479,35	901,05	27.759,75	94.732,50	904.027,54	289.108,02	1.193.135,56	10,93	1.073.822,06	119.313,50	
E4	SERVICIO DE ARCHIVO GENERAL			3	3	60.251,85	11.848,20	1.333,73		3.331,05	11.242,56	107.464,31	34.367,09	141.831,40	1,30			141.831,40
E5	SERVICIO DE DEPORTES			1	2	198.667,65	15.926,55	66.879,84	4.953,92	3.130,20	11.103,50	37.834,36	338.495,92	446.746,91	4,09			446.746,91
E6	SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES			1	2	90.377,25	11.671,80	36.439,44	1.143,16	4.441,40	16.597,59	163.800,84	52.390,10	216.190,94	1,98			216.190,94
E7	UNIDAD DE PUBLICACIONES Y ARTES GRÁFICAS			2	2	40.167,90	7.291,20	18.569,88	952,66	2.220,70	8.017,29	77.219,63	24.694,84	101.914,47	0,93			101.914,47
TOTAL R.P.T. PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORALES		18	32	126	44	4.528.818,90	643.797,75	1.782.736,80	100.981,56	19.316,70	244.277,00	860.549,54	2.615.802,47	10.796.280,72	98,87	2.711.238,98	2.083.226,87	764.842,32
	GRATIFICACIONES PTCAS LABORALES																	
	COMP. TRABAJO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS																	
	MODIFICACIONES / INCORPORACIONES PREVISTAS 2024																	
	CRECIMIENTO ESTIMADO 2024 COMPLEMENTO ANTIGÜEDAD																	
	TOTAL GASTO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORALES 2024					4.564.298,07	657.406,59	1.798.208,89	101.576,97	19.316,70	245.664,94	866.631,28	2.646.496,03	10.919.599,47	100,00	2.711.238,98	2.083.226,87	764.842,32
						41,80%	6,02%	16,47%	0,93%	0,18%	2,25%	7,94%	24,24%	100,00%	24,83%	19,08%	7,00%	49,09%

Nota: El sistema de provisión de todos los puestos de trabajo del PTCAS. Laboral es el de concurso.

CUADRO 8.13. MODIFICACIONES E INCORPORACIONES PREVISTAS EN LA PLANTILLA. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2024.

ESTRUCTURA PERSONAL	R.P.T.: VALORACIÓN ECONÓMICA (euros)										En %			
	R.P.T.: PLAZAS						R.P.T.: VALORACIÓN ECONÓMICA (euros)							
	IIA1	IIA2	IIIC1	IIIC2	TOTAL PLAZAS	Retribuciones Básicas	Otras Retribuciones / Retribuciones complementarias C. de Categoría/ C. de Destino	C. de Vestuario/ Especifico /C. Doctorado	C. de Homologación	C.P.M.C.S.		TOTAL RETRIBUCIONES	COTIZACIONES SOCIALES	TOTAL GASTO
MODIFICACIONES P.T.G.A.S. LABORAL	9	(6)	(3)			11.541,48	7.527,16			1.488,10	20.556,74	6.574,04	27.130,78	38,86
TRANSFORMACIÓN TIT. GRADO MEDIO A TITULADO SUPERIOR	9	(6)				9.653,34	5.977,96			1.263,77	16.900,07	5.404,64	22.304,71	31,94
TRANSFORMACIÓN TÉCNICO AUXILIAR A TÉCNICO ESPECIALISTA			3	(3)		1.888,14	1.549,20			221,33	3.656,67	1.169,40	4.826,07	6,91
INCORPORACIONES P.T.G.A.S. LABORAL		1	1	3	5	23.937,69	7.944,93	595,41	1.387,94	4.593,64	38.459,61	12.299,39	50.759,00	72,70
TITULADO DE GRADO MEDIO		1			1	5.739,75	2.601,42	71,45	277,59	1.067,44	9.757,65	3.120,50	12.878,15	18,44
TÉCNICO ESPECIALISTA			1		1	5.021,02	2.028,47	95,27	277,59	936,88	8.359,23	2.673,28	11.032,51	15,80
TÉCNICO AUXILIAR				3	3	13.176,92	3.315,04	428,69	832,76	2.559,32	20.342,73	6.595,61	26.938,34	38,45
A. SUBTOTAL MODIFICACIONES / INCORPORACIONES P.T.G.A.S. LABORAL						35.479,17	15.472,09	595,41	1.387,94	6.081,74	59.016,35	18.873,43	77.889,78	111,55
MODIFICACIONES P.T.G.A.S. FUNCIONARIO														
INCORPORACIONES P.T.G.A.S. FUNCIONARIO		1			1	3.841,77	1.832,43	3.649,00	277,59	1.204,07	10.804,86	2.839,52	13.644,38	19,54
TÉCNICO DE GRADO MEDIO		1			1	3.841,77	1.832,43	3.649,00	277,59	1.204,07	10.804,86	2.839,52	13.644,38	19,54
B. SUBTOTAL MODIFICACIONES / INCORPORACIONES P.T.G.A.S. FUNCIONARIO						3.841,77	1.832,43	3.649,00	277,59	1.204,07	10.804,86	2.839,52	13.644,38	19,54
MODIFICACIONES P.D.I. LABORAL	(4)				(4)	(17.475,58)	(20.885,34)				(38.360,92)	(12.267,82)	(50.628,74)	(72,5)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (Casos promoción TU)	(4)				(4)	(17.475,58)	(20.885,34)				(38.360,92)	(12.267,82)	(50.628,74)	(72,5)
INCORPORACIONES P.D.I. LABORAL														
C. SUBTOTAL MODIFICACIONES / INCORPORACIONES P.D.I. LABORAL						(17.475,58)	(20.885,34)				(38.360,92)	(12.267,82)	(50.628,74)	(72,5)
MODIFICACIONES P.D.I. FUNCIONARIO	2				2	609,14	4.355,68				4.964,82		4.964,82	7,11
PROMOCIÓN DE TUA/CU	2				2	609,14	4.355,68				4.964,82		4.964,82	7,11
INCORPORACIONES P.D.I. FUNCIONARIO	2				2	8.737,79	6.632,99	3.809,68			19.180,46	4.772,10	23.952,56	34,30
TITULAR DE UNIVERSIDAD	4				4	17.475,58	13.265,98	7.619,36			38.360,92	9.544,20	47.905,12	68,61
TITULAR DE UNIVERSIDAD (Casos)	(2)				(2)	(8.737,79)	(6.632,99)	(3.809,68)			(19.180,46)	(4.772,10)	(23.952,56)	(34,30)
D. SUBTOTAL MODIFICACIONES / INCORPORACIONES P.D.I. FUNCIONARIO						8.737,79	7.242,13	8.165,36			24.145,28	4.772,10	28.917,38	41,42
E. TOTAL MODIFICACIONES/INCORPORACIONES 2024 (A+B+C+D)						30.583,15	3.661,31	12.409,77	1.665,53	7.285,81	55.605,57	14.217,23	69.822,80	100,00

PRESUPUESTO AÑO 2024



Universidad de Jaén

9

*ESTRUCTURA FUNCIONAL Y
ORGÁNICA DE LA
UNIVERSIDAD DE JAÉN*

9.1. DETALLE DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. AÑO 2024

Grupo de Función	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Elemento	Descripción	Vinculación jurídica
E						Enseñanza	Sí
E E E						<i>Enseñanzas oficiales</i>	Sí
E E F						<i>Formación permanente, tecnologías educativas e innov. docente</i>	Sí
E I D						<i>Planes de innovación y mejora docente</i>	
E I D 2 3						<i>Plan de innovación y mejora docente 2022/2023</i>	Sí
E I D 3 4						<i>Plan de innovación y mejora docente 2023/2024</i>	Sí
E I D 4 5						<i>Plan de innovación y mejora docente 2024/2025</i>	Sí
						Enseñanzas oficiales de postgrado	
E M O						<i>Máster oficial</i>	Sí
E M O 1						<i>Máster oficial: personal ajeno UJA</i>	Sí
E M O 2						<i>Máster oficial: otros gastos</i>	Sí
						Enseñanzas propias	
E P T						<i>Títulos propios de grado</i>	Sí
E P P						<i>Títulos propios de postgrado</i>	Sí
E P E						<i>Formación continua específica</i>	Sí
E P G						<i>Formación continua genérica</i>	Sí
E P J						<i>Jornadas, congresos y similares</i>	Sí
E P C						<i>Cursos de extensión universitaria y de verano</i>	Sí
						Equipamiento docente	
E Q D						<i>Equipamiento docente</i>	Sí
I						Investigación	Sí
						Desarrollo de infraestructuras para la investigación	
I I D						<i>Infraestructuras para la investigación</i>	Sí
						Fomento e impulso de la actividad investigadora	
I F D						<i>Doctorado</i>	Sí
I F P						<i>Investigación</i>	Sí
I F T						<i>Transferencia del conocimiento</i>	Sí
I F T 1						<i>Apoyo actividades transferencia del conocimiento</i>	Sí
I F S						<i>Ayudas a la Investigación</i>	Sí
I F J						<i>Jornadas, congresos y similares</i>	Sí
						Investigación básica	
I B G						<i>Grupos de investigación</i>	Sí
I B G 3 4						<i>Acción 1a PAIUJA 2023/2024</i>	Sí

Grupo de Función	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Elemento	Descripción	Vinculación jurídica
I	B	P				Proyectos de investigación	Sí
I	B	I				Proyectos de investigación internacionales	Sí
						Investigación aplicada	
I	A	C				Contratos de investigación	Sí
I	A	I				Contratos de investigación internos	Sí
C						Cultura	Sí
C	D					Actividades deportivas	NO
C	E					Actividades de extensión universitaria	NO
C	E	C				Culturales	NO
C	E	C	C			Cine	NO
C	E	C	D			Danza	NO
C	E	C	E			Exposiciones	NO
C	E	C	F			Itinerarios culturales	NO
C	E	C	I			Inventario y conservación patrimonio	NO
C	E	C	L			Literatura	NO
C	E	C	M			Música	NO
C	E	C	P			Premios	NO
C	E	C	R			Programación cultural	NO
C	E	C	T			Teatro	NO
C	E	F				Fundaciones	NO
C	E	M				Aula abierta	NO
A						Actividades complementarias	Sí
						Gestión	
A	G	C				Igualdad, diversidad y responsabilidad social	Sí
A	G	G				Gerencia	Sí
A	G	P				Personal docente e investigador	Sí
A	G	S				Secretaría general	Sí
						Desarrollo de infraestructuras	
A	I	D				Universidad sostenible y saludable	Sí
A	I	T				Estrategia y universidad digital	Sí
						Comunicación e imagen Institucional	
A	C	C				Comunicación y desarrollo territorial	Sí
A	C	I				Internacionalización	Sí
						Formación de recursos humanos	
A	F	A				Formación de PTGAS	Sí
A	F	O				Formación de otro personal	Sí
A	F	P				Formación de PDI	Sí
A	F	R				Formación para la prevención de riesgos laborales	Sí
A	A					Acción social	Sí

Grupo de Función	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Elemento	Descripción	Vinculación jurídica
A S						Subvenciones específicas	Sí
						Estudiantes y empleabilidad	
A L E						<i>Estudiantes</i>	Sí
A L I						<i>Empleabilidad</i>	Sí

9.2. DETALLE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. AÑO 2024

01	Órganos de Gobierno Colegiados
01.01	Consejo de Dirección
01.02	Consejo de Gobierno
01.03	Claustro Universitario
01.04	Consejo Social
02	Órganos de Gobierno Unipersonales
02.01	Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador
02.02	Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales
02.03	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento
02.04	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad
02.05	Secret. de Acceso a la Universidad y Relaci. con los Centros de Secundaria y Ciclos Form.
02.06	Vicerrectorado de Cultura
02.06.VI	Vicerrectorado de Cultura
02.06.S1	Aula Abierta
02.06.S2	Actividades Culturales
02.07	UJA Editorial
02.08	Vicerrectorado de Universidad Sostenible y Saludable
02.08.VI	Vicerrectorado de Universidad Sostenible y Saludable
02.08.S1	Secretariado de Sostenibilidad
02.08.S2	Gabinete de Psicología
02.08.99	Equipamiento docente para Departamentos
02.09	Vicerrectorado de Formación Permanente, Tecnologías Educativas e Innovación Docente
02.10	Vicerrectorado de Internacionalización
02.10.27	Becas Unión Europea Erasmus + en Europa
02.10.28	Becas Junta de Andalucía para estudiantes Erasmus + en Europa
02.12	Secretaría General
02.13	Gerencia
02.14	Vicerrectorado de Estrategia y Universidad Digital
02.15	Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social
02.15.S1	Unidad de Diversidad
02.16	Vicerrectorado de Comunicación y Desarrollo Territorial
02.16.04	Unidad de Cultura Científica y de la Innovación

03	Centros Universitarios
03.01	Facultad de Ciencias Experimentales
03.02	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
03.03	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
03.04	Escuela Politécnica Superior
03.05	Escuela Politécnica Superior (Linares)
03.06	Facultad de Ciencias de la Salud
03.07	Facultad de Trabajo Social
03.08	Instituto Universitario de Arqueología Ibérica
03.09	Colegio Mayor "Domingo Savio"
03.10	Instituto Universitario de Investigación en Olivar y Aceites de Oliva
03.11	Centro de Estudios Avanzado en Ciencias de la Tierra, Energía y Medio Ambiente
03.12	Centro de Estudios Avanzado en Tecnologías de la Información y la Comunicación
03.13	Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas
03.15	Centro de Estudios de Postgrado
03.15.01	MÁSTER EN OLIVAR, ACEITE DE OLIVA Y SALUD
03.15.03	MÁSTER EN SEGURIDAD DE LOS ALIMENTOS
03.15.04	MÁSTER EN BIOTECNOLOGÍA Y BIOMEDICINA.
03.15.07	MÁSTER EN MARKETING Y COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR
03.15.08	MÁSTER EN DEPENDENCIA E IGUALDAD EN LA AUTONOMIA PERSONAL
03.15.10	MÁSTER EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN CIENCIAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD
03.15.11	MÁSTER EN GERONTOLOGIA SOCIAL LONGEVIDAD, SALUD Y CALIDAD
03.15.12	MÁSTER EN INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD, CUIDADOS Y CALIDAD DE VIDA
03.15.19	MÁSTER EN ECONOMIA Y DESARROLLO REGIONAL
03.15.20	MÁSTER EN ENERGÍAS RENOVABLES
03.15.22	MÁSTER DE SECUNDARIA
03.15.23	MÁSTER EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
03.15.24	MÁSTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
03.15.25	MÁSTER EN INGENIERÍA DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y LOGÍSTICA
03.15.26	MÁSTER EN INVESTIGACIÓN EN ARTES, MÚSICA Y EDUCACIÓN ESTÉTICA
03.15.28	MÁSTER EN EST. AVA. EN PATRIMONIO: HISTORIA, ARTE Y TERRITORIO
03.15.31	MÁSTER EN ENF. DE CUIDADOS CRÍTICOS, URGENCIAS Y EMERGENCIAS
03.15.32	MÁSTER EN JUSTICIA PENAL Y SISTEMA PENITENCIARIO
03.15.34	MÁSTER EN ABOGACÍA Y PROCURA
03.15.36	MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA
03.15.37	MÁSTER EN LENGUA ESPAÑOLA Y LITERATURA: INVESTIGACIÓN Y APLICAC. PROFESIONALES
03.15.38	MÁSTER EN ONLINE ENGLISH STUDIES (OMIES) / ESTUDIOS INGLESES
03.15.40	MÁSTER EN INTERVENCIÓN ASISTIDA CON ANIMALES (INTERUNIVERSIT. CON UNIA)
03.15.41	MÁSTER EN PSICOLOGÍA POSITIVA
03.15.42	MÁSTER EN GESTIÓN ESTR. SOSTEN. DE DESTINOS TURÍSTICOS (INTERUN. CON UNIA)
03.15.44	MÁSTER EN INGENIERÍA DE LOS MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
03.15.45	MÁSTER EN ANÁLISIS CRÍTICO DE LAS DESIGUAL. DE GÉNERO E INTERV. INTEG. EN VIOLENCIA DE GÉN
03.15.46	MÁSTER EN ANÁLISIS HISTÓRICO DEL MUNDO ACTUAL (INTERUNIVERSITARIO)
03.15.47	MÁSTER EN ANÁLISIS, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE HÁBITATS
03.15.48	MÁSTER EN DERECHO PÚBLICO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

03.15.49	MÁSTER EN DIRECCIÓN, GESTIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN CENTROS Y SERV. SOCIOSANITARIOS
03.15.60	MÁSTER EN INGENIERÍA MECATRÓNICA
03.15.61	MÁSTER EN SEGURIDAD INFORMÁTICA
03.15.62	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INDUSTRIA CONECTADA
03.15.63	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ENSEÑANZA BILINGÜE Y AICLE
03.15.64	MÁSTER UNIVERSITARIO GEOMATICA Y GEOINFORMACION
03.15.65	MÁSTER EN INGENIERIA GEODESICA Y GEOFISICA APLICADA
03.15.AA	MÁSTER EN ARQUEOLOGIA DE LOS PAISAJES CULTURALES
03.15.AB	MÁSTER EN INGENIERIA DE LOS SISTEMAS FOTOVOLTAICOS
03.15.AC	MÁSTER EN CONOCIMIENTO, GESTIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO ESPAÑOL
03.15.AH	MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN AMIBENTAL PARA SOSTENIBILIDAD
03.15.AI	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA
03.16	Escuela de Doctorado de la UJA
03.17	Instituto Andaluz Interuniversitario en Ciencia de Datos e Inteligencia Computacional
03.18	Instituto Interuniversitario de Investigación del Sistema Tierra en Andalucía
03.19	Centro de Formación Permanente y Formación Complementaria
04	Servicios
04.01	Servicios Generales
04.01.CJ	Servicios Generales Campus Jaén
04.01.CL	Servicios Generales Campus Linares
04.01.05	Gastos por estancia de la UJA en Geolit
04.02	Área de Apoyo Órganos de Gobierno
04.02.01	Servicio Jurídico
04.02.02	Servicio de Control Interno
04.03	Área de Gestión Académica
04.03.01	Servicio de Gestión Académica
04.03.02	Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
04.03.03	Servicio de Gestión de las Enseñanzas
04.04	Área de Gestión de Recursos Humanos
04.04.01	Servicio de Personal
04.04.02	Unidad de Conserjerías
04.04.03	Recursos Humanos: Tribunales
04.05	Área de Gestión Económica y Patrimonial
04.05.01	Servicio de Asuntos Económicos
04.05.02	Servicio de Contabilidad y Presupuestos
04.05.03	Servicio de Contratación y Patrimonio
04.06	Servicio de Archivo
04.07	Servicio de Biblioteca
04.08	Servicio de Deportes
04.09	Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica
04.10	Servicio de Informática
04.10.AA	Plan Renove PDI: Equipamiento informático
04.11	Servicio de Gestión de la Investigación
04.12	Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones
04.12.C1	SOMVI: Unidad de Edificaciones

04.12.C2	SOMVI: Unidad de Instalaciones
04.12.AG	Reasfaltado de los aparcamientos Generales P4
04.12.AJ	Instalación fotovoltaica para la recarga de vehículos eléctricos (zona B5)
04.12.AK	Adaptación Servicios Administrativos en el edificio B2
04.12.AL	Adaptación Plantas Baja y Sótano Edificio Zabaleta D1
04.12.AM	Adecuación Edificio B3 para Decanato de Ciencias y otros
04.12.AN	Adaptación de aseos del Colegio Mayor
04.12.AO	Adaptación de Contraventanas del Edificio Alojamientos Universitarios
04.12.AT	Ampliación jardines del CCT Linares
04.12.AU	Adaptación laboratorio de disección
04.12.AV	Control de aparcamientos - 1ª fase Campus de las Lagunillas
04.12.AW	Reforma de la planta Primera del edificio C1
04.13	Servicio de Planificación y Evaluación
04.14	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, Medioambiente y Sostenibilidad
04.15	Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación
04.15.C1	Centro de Instrumentación Científico-Técnica
04.15.C2	Centro de Producción y Experimentación Animal
04.15.16	Construcción de invernadero de investigación de la UJA
04.16	Operaciones Generales
04.17	Inspección General de Servicios
04.18	Defensor Universitario
04.19	Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación
05	Participación y Representación Institucional
05.01	Junta de Personal Docente e Investigador
05.02	Junta de Personal de Administración y Servicios
05.03	Comité de Empresa
05.04	Consejo de Estudiantes
05.05	Sección Sindical U.G.T.
05.06	Sección Sindical CC.OO.
05.07	Sección Sindical C.S.I.-C.S.I.F.
05.08	Comisión del Plan de Pensiones
05.09	Comité de Empresa de Personal Docente e Investigador
06	Departamentos Universitarios
06.AD	Desplazamiento adscripción docencia
06.PD	Prácticas docentes fuera del aula financiadas por Servicios Generales
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología
06.02.00.00	Estructural - Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología
06.02.00.63	Botánica
06.02.02.20	Ecología
06.02.04.12	Fisiología Vegetal
06.02.08.19	Zoología

06.03	Biología Experimental
06.03.00.00	Estructural - Biología Experimental
06.03.00.50	Biología Celular
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular
06.03.04.20	Genética
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario
06.05.00.00	Estructural - Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario
06.05.01.30	Derecho Civil
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía
06.07.00.00	Estructural - Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía
06.07.01.70	Derecho Penal
06.07.03.75	Filosofía
06.07.03.81	Filosofía del Derecho
06.07.03.83	Filosofía Moral
06.08	Didáctica de las Ciencias
06.08.00.00	Estructural - Didáctica de las Ciencias
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal
06.09.00.00	Estructural - Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal
06.09.01.85	Dibujo
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva
06.09.06.35	Música
06.10	Economía
06.10.00.00	Estructural - Economía
06.10.02.25	Economía Aplicada
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas
06.12	Estadística e Investigación Operativa
06.12.00.00	Estructural - Estadística e Investigación Operativa
06.12.02.65	Estadística e Investigación Operativa
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos
06.13.00.00	Estructural - Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería

06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería
06.13.10.00	SD-Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos
06.14	Filología Española
06.14.00.00	Estructural - Filología Española
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura
06.14.05.67	Lengua Española
06.14.05.75	Lingüística General
06.14.05.83	Literatura Española
06.15	Filología Inglesa
06.15.00.00	Estructural - Filología Inglesa
06.15.03.45	Filología Inglesa
06.16	Física
06.16.00.00	Estructural - Física
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica
06.16.03.85	Física Aplicada
06.16.03.98	Física de la Tierra
06.17	Geología
06.17.00.00	Estructural - Geología
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola
06.17.02.80	Estratigrafía
06.17.04.27	Geodinámica Externa
06.17.04.28	Geodinámica Interna
06.17.10.00	Sección Departamental de Geología
06.18	Informática
06.18.00.00	Estructural - Informática
06.18.00.35	Arquitectura y Tecnología de los Computadores
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informáticos
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría
06.19.00.00	Estructural - Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría
06.20	Ingeniería Eléctrica
06.20.00.00	Estructural - Ingeniería Eléctrica
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica
06.20.10.00	Sección Departamental de Ingeniería Eléctrica

06.21	Ingeniería Mecánica y Minera
06.21.00.00	Estructural - Ingeniería Mecánica y Minera
06.21.02.95	Explotación de Minas
06.21.05.10	Ingeniería de la Construcción
06.21.05.15	Ingeniería de los Procesos de Fabricación
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera
06.21.10.00	Sección Departamental de Ingeniería Mecánica y Minera
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales
06.22.00.00	Estructural - Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ing. Metalúrgica
06.22.05.55	Ingeniería Química
06.22.07.90	Tecnología del Medio Ambiente
06.22.10.00	Sección Departamental de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas
06.23.00.00	Estructural - Lenguas y Culturas Mediterráneas
06.23.02.85	Estudios Árabes e Islámicos
06.23.03.35	Filología Francesa
06.23.03.40	Filología Griega
06.23.03.55	Filología Latina
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
06.24	Matemáticas
06.24.00.00	Estructural - Matemáticas
06.24.00.05	Algebra
06.24.00.15	Análisis Matemático
06.24.04.40	Geometría y Topología
06.24.05.95	Matemática Aplicada
06.24.10.00	Sección Departamental de Matemáticas
06.25	Pedagogía
06.25.00.00	Estructural - Pedagogía
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diag. en Educac.
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación
06.26	Psicología
06.26.00.00	General
06.26.06.20	Metodología de las Ciencias del Comportamiento
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico
06.26.07.25	Psicobiología

06.26.07.30	Psicología Básica
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación
06.26.07.40	Psicología Social
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales
06.27	Química Física y Analítica
06.27.00.00	Estructural - Química Física y Analítica
06.27.07.50	Química Analítica
06.27.07.55	Química Física
06.28	Química Inorgánica y Orgánica
06.28.00.00	Estructural - Química Inorgánica y Orgánica
06.28.07.60	Química Inorgánica
06.28.07.65	Química Orgánica
06.30	Ciencias de la Salud
06.30.00.00	Estructural - Ciencias de la Salud
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana
06.30.00.90	Cirugía
06.30.04.10	Fisiología
06.30.04.13	Fisioterapia
06.30.05.66	Inmunología
06.30.06.10	Medicina
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública
06.30.06.30	Microbiología
06.31	Patrimonio Histórico
06.31.00.00	Estructural - Patrimonio Histórico
06.31.00.33	Arqueología
06.31.04.65	Historia del Arte
06.31.04.85	Historia Medieval
06.31.06.95	Prehistoria
06.32	Antropología, Geografía e Historia
06.32.00.00	Estructural - Antropología, Geografía e Historia
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional
06.32.00.30	Antropología Social
06.32.04.30	Geografía Física
06.32.04.35	Geografía Humana
06.32.04.45	Historia Antigua
06.32.04.50	Historia Contemporánea
06.32.04.90	Historia Moderna
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática
06.33.00.00	Estructural - Ingeniería Electrónica y Automática
06.33.05.20	Ingeniería de Sistemas y Automática
06.33.07.85	Tecnología Electrónica

06.34	Ingeniería de Telecomunicación
06.34.00.00	Estructural - Ingeniería de Telecomunicación
06.34.05.60	Ingeniería Telemática
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación
06.35	Enfermería
06.35.00.00	Estructural - Enfermería
06.35.02.55	Enfermería
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología
06.36.00.00	General
06.36.00.95	Comercialización e Investigación de Mercados
06.36.06.50	Organización de Empresas
06.36.07.75	Sociología
06.37	Economía Financiera y Contabilidad
06.37.00.00	Estructural - Economía Financiera y Contabilidad
06.37.02.30	Economía Financiera y Contabilidad
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial
06.38.00.00	Estructural - Derecho Público y Derecho Privado Especial
06.38.00.70	Ciencia Política y de la Administración
06.38.01.40	Derecho del Trabajo y Seguridad Social
06.38.01.55	Derecho Internacional Privado
06.38.01.65	Derecho Mercantil
06.38.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones
06.39	Derecho Público
06.39.00.00	Estructural - Derecho Público
06.39.01.25	Derecho Administrativo
06.39.01.35	Derecho Constitucional
06.40	Derecho Público y Común Europeo
06.40.00.00	Estructural - Derecho Público y Común Europeo
06.40.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado
06.40.01.60	Derecho Internacional Público y Rel. Int.
06.40.01.75	Derecho Procesal
06.40.01.80	Derecho Romano
07	Cátedras y Aulas Universitarias
07.00.65.02	C.U. Miguel Pérez Luque en Tecnologías Industriales Aplicadas a la Ingeniería Civil
07.00.65.03	C.U. EPC Groupe para la Formación y el Desarrollo de Tecnologías Mineras Sostenibles
07.00.95.01	C.U. Caja Rural de Jaén José Luis García Lomas Hernández, de Econ., Comerc. y Coop. Oleícola"
07.01.40.01	A.U. "JOSÉ VIDA SORIA"
07.01.60.01	C.U. Astroandalus en Estudios Aeroespaciales y Astronómicos
07.02.06.01	C.U. Andrés de Vandelvira

07.02.25.03	C. U. de Turismo de Interior de la Universidad de Jaén
07.02.25.04	C.U. Vialterra-Solpriga de Sistemas de Información Económica
07.02.55.01	C.U. de Estudios Avanzados en Heridas
07.03.08.01	C.U. Arqueólogo Manuel de Góngora. Empresa Familiar Calderón.
07.04.45.01	C.U. DBJ Calderón de Egiptología
07.05.70.01	C.U. Isdefe/CETEDEx-UJA
07.06.50.01	C.U. de Empresa Familiar
07.06.50.03	C.U. de Emprendimiento "Fulgencio Meseguer" de la UJA
07.07.85.02	C.U. Eland de Energías Renovables

PRESUPUESTO

AÑO 2024



Universidad de Jaén

10

*FUNDACIONES, SOCIEDADES
MERCANTILES, CONSORCIOS Y OTRAS
ENTIDADES PARTICIPADAS O
FINANCIADAS MAYORITARIAMENTE
POR LA UJA*

El artículo 89.1 del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, con la nueva redacción dada por la disposición final octava de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, introduce la obligación por parte de las Universidades Públicas Andaluzas de incluir en la documentación de elaboración y aprobación de sus presupuestos, la información de las fundaciones, sociedades mercantiles, consorcios, y otras entidades con personalidad jurídica propia que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley citada, sean participadas o financiadas de forma mayoritaria por las universidades. A estos efectos, se entenderá que están comprendidas en esta obligación, todas aquellas entidades a las que les fueran aplicables los mismos criterios que el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de Junta de Andalucía establezca para la inclusión en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de dicho tipo de entidades por parte de la Administración de la Junta de Andalucía. Los cálculos sobre mayoría de decisión o financiación, se entenderán positivos, cuando la entidad participada o financiada por la Universidad, lo sea directa o indirectamente, a través de otras entidades dependientes de la Universidad, o alcanzara dicha mayoría de forma conjunta con otras Universidades públicas de Andalucía, o con Consejerías o entidades de la Junta de Andalucía, y en este último caso, no se integren en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cumplimiento de lo anterior y en el siguiente epígrafe se detalla la información de la Fundación Universidad de Jaén – Empresa que deberán ser ratificadas en la siguiente reunión de su Patronato, esta es la única entidad que cumple los criterios establecidos en el citado artículo pues la suma de la participación de la UJA sería mayoritaria y su presupuesto no se integra en el Presupuesto de la Comunidad.

10.1. FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE JAÉN - EMPRESA.

10.1.1.- Composición y análisis.

La Fundación Universidad de Jaén-Empresa fue constituida en escritura pública otorgada el 21.2.2017 ante el Notario don Carlos Cañete Barrios, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 218 de su protocolo, y escritura de modificación de la anterior otorgada el 22.12.2017 ante el mismo Notario, registrada con el número 1.615 de su protocolo.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de sus estatutos son:

- a) Formación en diferentes campos de interés empresarial y profesional.
- b) Contribución a la creación de empleo de calidad.
- c) Innovación. Iniciativas relacionadas con el asesoramiento en I+D+I.
- d) Emprendimiento: realización de acciones de difusión y sensibilización, así como de asesoramiento y apoyo en la puesta en marcha de proyectos empresariales.
- e) Conocimiento compartido: desarrollo de jornadas, foros y encuentros con conclusiones que se puedan trasladar a administraciones y otras organizaciones.

- f) Cualesquiera otros fines que mejoren o perfeccionen su acción básica y fundamental de acercamiento entre la universidad y su entorno socioeconómico, con la finalidad de lograr el incremento de los niveles de empleo de calidad y la innovación en la provincia de Jaén.

La dotación fundacional está constituida por un desembolso en metálico aportado por los miembros fundadores, de 69.000 euros. Esta cantidad ha sido aportada a razón de 1.000 euros por cada fundador a excepción de la Universidad de Jaén que aportó la suma de 25.000 euros. Así mismo, y a lo largo de los años, la Fundación ha incrementado su dotación en 26.000 euros más procedentes de nuevos miembros que se encuentra pendiente de elevar a público, alcanzando en la actualidad, la cantidad total de 95.000 euros.

El Patronato de la Fundación estará compuesto por:

- Los representantes de la Universidad de Jaén que tienen reconocida por Estatutos la condición de miembros natos del Consejo Social, así como por quien ostente la Presidencia y Secretaría de este último.
- Por parte de las entidades empresariales, formarán parte del Patronato de la Fundación cuatro representantes elegidos por y entre estas entidades integrantes de la Fundación.

10.1.2.- Presupuesto de explotación y capital.

ENTIDAD: Fundación Universidad de Jaén - Empresa			
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. Ejercicio 2024.			
DEBE	PREVISIÓN	HABER	PREVISIÓN
1. REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN CURSO		1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	
2. APROVISIONAMIENTOS		A)VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS A LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
A) CONSUMO MERCADERÍAS		B) VENTAS	
B) CONSUMO DE MATERIAS PRIMAS Y OTRAS MATERIAS CONSUMIBLES		C) PRESTACIONES DE SERVICIOS	
C) TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		2. AUMENTO DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN CURSO	
D) DETERIORO DE MERCADERÍAS, MAT. PRIMAS Y OTROS APROVISIONAM.		3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	
3. GASTOS DE PERSONAL		4. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	
A) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS		A) INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	
B) CARGAS SOCIALES		B) SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN INCORPORADAS AL RESULTADO DEL EJERCICIO	
C) PROVISIONES		B.1) PROCEDENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
4. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	11.000,00 €	B.2) PROCEDENTES DE OTRAS ENTIDADES	
A) SERVICIOS EXTERIORES		C) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
B) TRIBUTOS		5. IMPUTACIÓN SUBVENCIONES Y TRANSF. DE INMOV. NO FINANC. Y OTROS	11.000,00 €
C) PÉRDIDAS, DETERIORO Y VARIAC. PROVISIONES POR OPERAC. COMER		A) SUBVENCIONES PROCEDENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
D) OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE		B) TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	11.000,00 €
5. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO		C) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS PROCEDENTES OTRAS ENTIDADES	
6. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		6. EXCESOS DE PROVISIONES	
7. GASTOS FINANCIEROS		7. RESULTADOS POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO	
A) POR DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS		8. INGRESOS FINANCIEROS	
B) POR DEUDAS CON TERCEROS		A) DE PARTICIPACIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	
C) POR ACTUALIZACIÓN DE PROVISIONES		A.1) EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	
8. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		A.2) EN TERCEROS	
A) CARTERA DE NEGOCIACIÓN Y OTROS		B) DE VALORES NEGOCIABLES Y OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS	
B) IMPUTACIÓN AL RESULTADO DEL EJERCICIO POR ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA		B.1) DE EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	
9. DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO		B.2) DE TERCEROS	
10. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		9. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS	
11. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		A) CARTERA DE NEGOCIACIÓN Y OTROS	
12. RESULTADO NEGATIVO POR OPERACIONES INTERRUMPIDAS		B) IMPUTACIÓN AL RESULTADO DEL EJERCICIO POR ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	
		10. DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO	
		11. RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	
		12. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS	
		13. RESULTADO POSITIVO POR OPERACIONES INTERRUMPIDAS	
		14. RESULTADO NEGATIVO DEL EJERCICIO	
13. RESULTADO POSITIVO DEL EJERCICIO	0,00 €		
TOTAL DEBE	11.000,00 €	TOTAL HABER	11.000,00 €

ENTIDAD: Fundación Universidad de Jaén - Empresa			
PRESUPUESTO DE CAPITAL. Ejercicio 2024.			
ESTADO DE RECURSOS		PREVISIÓN	
1. RECURSOS PROCEDENTES DE LA JUNTA DE			
A) SUBVENCIONES Y OTRAS TRANSFERENCIAS			
B) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN			
C) BIENES Y DERECHOS CEDIDOS			
D) APORTACIONES SOCIOS/PATRONOS			
2. ENDEUDAMIENTO (PARA ADQUISIC. INMOVILIZADO)			
A) DE EMPRESAS DEL GRUPO			
B) DE EMPRESAS ASOCIADAS			
C) DE OTRAS DEUDAS			
D) DE PROVEEDORES DE INMOVILIZADO Y OTROS			
3. RECURSOS PROPIOS			
A) PROCEDENTES DE OTRAS ADMINIST. PÚBLICAS			
B) RECURSOS PROCEDENT. DE LAS OPERACIONES			
C) ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO			
D) ENAJENACIÓN DE ACCIONES PROPIAS			
TOTAL RECURSOS			0 €
1. ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO			
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE:			
1. DESARROLLO			
2. CONCESIONES			
3. PATENTES, LICENCIAS, MARCAS Y SIMILARES			
4. FONDO DE COMERCIO			
5. APLICACIONES INFORMÁTICAS			
6. OTRO INMOVILIZADO INTANGIBLE			
II. INMOVILIZADO MATERIAL:			
1. TERRENOS Y CONSTRUCCIONES			
2. INSTALACIONES TÉCNICAS, Y OTRO INMOVILIZADO MATERIAL			
3. INMOVILIZADO EN CURSO Y ANTICIPOS			
III. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOC. PLAZO			
1. INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			
2. CRÉDITOS A EMPRESAS			
3. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA			
4. DERIVADOS			
5. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS			
IV. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO:			
1. INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			
2. CRÉDITOS A TERCEROS			
3. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA			
4. DERIVADOS			
5. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS			
2. CANCELACIÓN DE DEUDAS			
A) DE PROVEEDORES DE INMOVILIZADO Y OTROS			
B) DE OTRAS DEUDAS			
3. ACTUACIONES GESTIONADAS POR INTERMEDIACIÓN			
A) DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
B) DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS			
TOTAL DOTACIONES			0 €

10.1.3.- Detalle de la financiación pública prevista.

La única financiación pública prevista para 2024 es la transferencia de financiación que se espera recibir de la Universidad de Jaén, por importe de 11.000 euros, cifra presupuestada para 2024 en el estado de gastos de la Universidad en la aplicación presupuestaria 0401-A-485.00.00¹ (Ver cuadro 3.6).

¹ Orgánica: 04.01 – Servicios Generales. Funcional: A – Actividades Complementarias. Económica: 485.00.00 – A la Fundación UJA – Empresa

10.1.4.- Determinación de la memoria de objetivos y proyectos.

ENTIDAD: Fundación Universidad de Jaén-Empresa				
DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS Y PROYECTOS. Ejercicio 2024				
OBJ. Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO			
1	OBJETIVOS DE COORDINACIÓN Y DIFUSIÓN CON EL TEJIDO EMPRESARIAL GIENNENSE			
OBJ. Nº	Descripción de los proyectos asociados a cada objetivo	Unidades de medida	Nº Unidades Objetivo	Importe
1.1	Jornadas, foros, seminarios y encuentros	Nº de jornadas	4	3.000 €
1.2	Boletín con actividades de la Fundación	Nº boletines al año	1	
1.3	Premios universidad-empresa	Nº de ediciones	1	
Total Objetivo 1 OBJETIVOS DE COORDINACIÓN Y DIFUSIÓN CON EL TEJIDO EMPRESARIAL GIENNENSE				3.000 €

OBJ. Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO			
2	OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
OBJ. Nº	Descripción de los proyectos asociados a cada objetivo	Unidades de medida	Nº Unidades Objetivo	Importe
2.1	Cursos de formación complementaria	Nº de cursos	2	2.000 €
2.2	Programa de empresas mentoras-emprendimiento	Nº de empresas participantes	4	
2.3	Ciclo de conferencias	Nº de empresas participantes	5	
Total Objetivo 2 OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO				2.000 €

OBJ. Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO			
3	OBJETIVOS DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN			
OBJ. Nº	Descripción de los proyectos asociados a cada objetivo	Unidades de medida	Nº Unidades Objetivo	Importe
3.1	Encuentros B2B Grupos de Investigación UJA-Empresas de la Fundación	Nº de encuentros	5	1.000 €
3.2	Programa de estancias del PDI UJA en empresas de la Fundación	Nº de profesores	3	
Total Objetivo 3 OBJETIVOS DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN				1.000 €

OTROS GASTOS COMUNES A TODAS LAS ACTIVIDADES		Importe
Cuota de la Asociación de Fundaciones Andaluzas (AFA) y otros gastos		5.000 €

TOTAL	Importe
TOTAL	11.000 €



Universidad de Jaén